BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 20 DE MARZO DE 2003 — AÑO CXI — $ 1,00

Nº 30.114

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL
Y TECNICA
DR. ANTONIO E. ARCURI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL
REGISTRO OFICIAL
JORGE E. FEIJOÓ
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

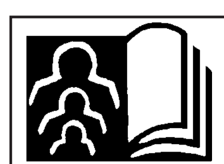
~ ~

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 230.932

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ALIMENTOS SAN PATRICIO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Esc. 77-13-3-03-Reg. 1771-Cap. Fed. 1) Alfredo José Hierro, arg. 25/12/51 DNI. 10.373.204 CUIT. 20-10373204-3, div. cont. púb., Membrillar 265 9° D. Cap. Fed. y Hugo Abel Gagliardo, arg. 27-8-56 DNI. 12.349.429 CUIT. 20-12349429-7 cas. com. Arrecifes 1270 Castelar, Bs. As. Dur.: 99 años 3) a) Siembra cultivo elaboración y molienda de productos y subproductos agropecuarios de todo tipo de semillas y forrajes, trigo, arroz y otros cereales mediante el proceso de descascarar, limpiar y pulir cereales. Preparación de sus subproductos, mezcla de harinas, elaboración de productos a base de cereales y leguminosas caña de azúcar y sus derivados, operar con molinos y refinerías de azúcar efectuar, destilación y rectificación de alcoholes, elaborar melazas para la producción de alcohol y subproductos similares. Fabricación de envases de cualquier tipo y material teniendo en cuenta la ecología y la salud de los consumidores. b) La explotación de la ganadería en todas sus formas y derivados. c) Compra venta distribución importación exportación consignación representación e intermediación de toda clase de materias primas mercaderías productos elaborados o semielaborados de procedencia nacional y/o extranjera en forma directa o indirecta a través de terceros referidas al ramo de la alimentación incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país o en el extranjero. d) Compra venta alquiler y explotación de bienes inmuebles loteos campos y maquinarias; e) Financiera realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para operaciones realizadas en curso de realización o a realizarse préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, con fondos propios comprar, vender y todo tipo de operaciones, con títulos, acciones, obligaciones y cualquier otro valor mobiliario en general sean nacionales o extranjeros por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. 4) $ 12.000. Adm. Directorio: 1 a 5 miembros por 2 ejerc. Sin sindic. Presidente Alfredo José Hierro, Director Sup.: Hugo Abel Gagliardo. Sede Soc. Rivadavia 1367 11 A Cap. Fed. Cierre ej.: 31/10 de c/año.

Autorizada - Susana Jolivot
N° 3875

ALLGAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Sociedad Anónima por Escisión sin disolución: 1) Cannizzo Eduardo Antonio, nacido: 23/7/49, divorciado, DNI. 7.961.211, comerciante, domicilio: Caracas 5076 C. Fed.; Villafañe Silvia Inés, nacida: 28/7/52, divorciada, DNI. 10.475.540; comerciante, domicilio: Gral. Artigas 2570 Dpto.1° C. Fed.; Grabner Ladislao Luis, nacido: 24/1/57, casado, DNI. 12.902.375, comerciante, domicilio: Bolivia 4681 Combet 6195, Villa Ballester; Navarro Ernesto Horacio; nacido: 20/10/48, casado, DNI. 7.621.703, comerciante, domicilio: Bolivia 4681 Cap. Fed.; Ortega Alejandro Oscar, nacido: 14/9/56, casado, DNI. 14.572.153, comerciante, domicilio: Bernardino Frione 4538, Ciudadela; Todos argentinos; 2) Av. Callao 322 P.11 D.; 3) 99 años; 4) 3/3/2003; 5) A) Comerciales: La Sociedad tiene por objeto la explotación de Estaciones de Servicio tanto de Gas Natural comprimido como de combustible líquidos y sus actividades afines. La compra-venta, distribución e importación de vehículos, sus repuestos y accesorios. B) Explotación de minimercados de Estaciones de Servicios y lavaderos de vehículos livianos y de carga. C) Mandataria: Mediante el Ejercicio de mandatos, representaciones de todo tipo. D) Importación y Exportación de Bienes, maquinarias y Servicios afines al Objeto Social. E) Inmobiliaria: A la compra-venta y negociación bajo cualquier forma y título, venta y permuta de bienes y muebles en general, urbanos o rurales, compra; venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación inclusive por el régimen de propiedad Horizontal; 6) $ 128.640. 7) Presidente o Vicepresidente en su caso; 8) prescinden Sindicatura; 9) 31/7 de cada año; 10) Presidente: Cannizo Eduardo; Vicepresidente: Grabner Ladislao Luis; Director Ttitular: Ortega Alejandro Oscar; Director Suplente: Villafañe Silvia Inés.

Autorizada - Sara Patop
N° 47.966

ANDES INN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. N° 44, 14-3-03 se constituyó la sociedad; socios: Isaac Lisenberg, argentino, casado, consultor, 11-5-42, L.E. 4.390.534, San Martín 793; Silvia Geller, argentina, casada, comerciante, L.C. 4.787.689, Oro 3016; Raquel Tiferes, argentina, viuda, comerciante, 9-10-16, L.C. 1.080.170, Kennedy 2920; plazo: 99 años desde la inscrip. R.P.C.; Objeto: Operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales; financiera con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público; Constructora; Administradora: ejercer representaciones, agencias, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones de negocio, administración de bienes de capitales y de empresas en general, realizar operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias, realizar trámites y gestiones ante las Reparticiones públicas que pudiera corresponder y gestiones ante la Dirección Nacional de Aduana, Dirección General de Migraciones, registros nacionales y/o provinciales; Comercial: Compra-venta, locación, leasing, distribución y cualquier otra forma de comercialización creada o a crearse en relación a la actividad inmobiliaria: $ 12.000; Presidente: Isaac Lisenberg; D. Suplente: Silvia Geller; cierre de ej.: 28-2 c/año; Sede: Marcelo T. de Alvear 684, 8°, Capital.

Presidente - Isaac Lisenberg
N° 3836

AÑACAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que por Acta de Asamblea del 27/2/2003, protocolizada por esc. del 12/3/2000, Reg. 1521 Cap. Fed. se resolvió: a) Cambiar la denominación de “AÑACAL S.A” por “INTERZONA EDITORA S.A” modificando el Art. 1° y b) Modificar el Art. 3° en la slg. forma: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros al desarrollo de las siguientes actividades; (a) reproducción, edición, diseño; producción, co-producción adaptación, traducción, comercialización, distribución y difusión de obras literarias, científicas, artísticas, musicales y didácticas en cualquier medio (los “Productos”): (b) organización integral de cursos, congresos, ferias, muestras, exposiciones, espectáculos, concurso, y toda clase de eventos relacionados con los Productos; (c) la comercialización, compraventa. importación y/o exportación por cuenta propia y/o de terceros de los Productos: (d) comercialización de derechos de autor para obras originales y obras derivadas en todos los medios; (e) servicios de prensa, difusión, publicidad y promoción para autores y escritores; (f) promoción, publicidad y exhibición tanto virtual como real de los Productos; (h) la aceptación y el ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, prestación de servicios de asesoramiento e información, consultoría técnica especializada y (i) toda otra actividad vinculada con las mismas. Podrá, asimismo, proporcionar o facilitar el acceso a capitales iniciales y de riesgo y realizar cualquier tipo de operaciones financieras en general, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras.

Escribano - Emilio Merovich
N° 6204

ARCO IRIS IMPRESIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificación de aviso publicado el 05-03-2003 N° 3345: **donde dice:** “IMPRESIONES ARCO IRIS S. A.” **“Debe decir”.** IMPRESIONES ARCO IRIS CÓRDOBA S.A.”

Autorizada - Patricia Peña
N° 18.189

ARGENTINA ROLLFORMING

SOCIEDAD ANONIMA

1) Lautaro Gastón Mino, casado, 27 años, DNI. 24.933.234, empresario, Pringles 658, Pcia., Olga María Bursik, divorciada, 64 años, L.C. 3.754.058, psicóloga social, D. Funes 127, Pcia., Mario Oscar Valls, casado, 54 años, LE. 7.374.249, arquitecto, Neuquén 2196, Cap., Alberto Pablo Monteagudo, casado, 36 años, DNI. 17.681.756, C. Público, Moreno 136, Pcia. todos argentinos. 2) Escrit. del 12/3/03. 3) ARGENTINA ROLLFORMING S.A. 4) Abraham Luppi 1570, Cap. 5) Conformado de perfiles metálicos, flejado, esmaltado de bobinias ferrosas y no ferrosas, importación, exportación, comercialización y distribución de materiales para construcción en seco, de mercaderías propias o de terceros. 6) 99 años desde su Insc. 7) $ 12.000 representado por acciones de $ 1 VN c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 2 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. en su caso. 10) 31/12 de c/año. Pres.: Lautaro Gastón Miño. Dir. Sup.: Olga María Bursik.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 3864

ARGOCEANIC

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. N° 59 del 11/3/03, Reg. 342 Cap. Fed. Socios: Ya Hui Chiang, taiwanesa, soltera, comerciante, 30/10/75, D.N.I. 92.776.349, C.U.I. T. 23-92776349-4, Austria 1890, P.B., C.F.; Ya Ching Chiang, taiwanesa, soltera, comerciante, 19/9/73, D.N.I. 92.776.347, C.U.I.T. 27-92776347-3, Austria 1890, P.B., C.F.; Kuan Yao Chen, taiwanés, casado, comerciante, 9/10/70, D.N.I. 92.703.234, C.U.I.T. 20-92703234 -2, Guayaquil 375, P.B., C.F.; y Tsang Lung Yang, taiwanés, soltero, comerciante, 30/10/68, D.N.I. 92.538.309, C.U.LT. 27-92538309-6, Fragata Presidente Sarmiento 1441, C.F. Denominación: "ARGOCEANIC S.A.". Duración: 99 años a partir de su inscripción en I.G.J.. Objeto: Compra, venta, faenamiento, envasado y distribución, dentro y fuera del país, de productos derivados de la actividad agropecuaria, industrial, ictícola y derivados de la actividad pesquera. Elaboración y venta al por mayor y menor de productos alimenticios. Importación y exportación de productos derivados de la actividad agropecuaria, industrial, ictícola y derivados de la actividad pesquera. Capital $ 12.000. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Prescinde de la Sindicatura. Cierre Ejercicio: 28/2. Presidente: Ya Ching Chiang; Director Suplente: Ya Hui Chiang. Sede Social: Austria 1886, P.B., Cap. Fed.

Escribano - Roberto J. Parral
N° 18.148

AUSTRALIS CONSULTANTS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Luis Favarón, 12/09/1940, casado, arg., ingeniero y empresario, dom. Los Paraísos 2160 Los Nogales, Bs. As., L.E. 4.319.221, CUIT. 20-04319221-4; Hernán José Castiñeira de Dios, 23/01/1961, casado, arg., abogado, dom. Honduras 3739 7° A Cap. Fed., DNI. 14.315.575, CUIT. 20-14315575-8; Gabriel Mayor, 19/05/1944, casado, arg., contador público nacional y licenciado en administración de empresas, dom. Malaver 986 Vte. López, Bs. As., L.E. 7.976.761 CUIT. 20-07976761-2.; 2) Esc. Púb. N° 33 Prot. A Reg. Not. 377 del 13/03/2003; 3) AUSTRALIS CONSULTANTS S.A.; 4) Tucumán 141 7° A, Cap. Fed.; 5) consultoría y/o gestión integral de empresas, administraciones y/o negocios, a entidades públicas o privadas, del país o del extranjero; organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades; asesoría en materia de propiedad industrial e intelectual; realización de eventos de capacitación; publicaciones; representaciones nacionales e internacionales; adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción, refacción, ampliación y acondicionamiento de inmuebles urbanos y/o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones; 6) 99 años; 7) $ 12.000; 8) Directorio 1 a 5 miembros, por 1 año. Prescinde sindicatura. Pte. Eduardo Luis Favarón, Vicepte. Gabriel Mayor, Dir. tit.: Hernán José Castiñeira de Dios. Dir. Sup.: Clemencia María Gavier de Mayor, 11/09/1945, casada, arg., empresaria, dom. Malaver 986 Vte. López, Bs. As., L.C. 5.258.159; 9) Presidente (Vicepte. en caso de ausencia o impedimento del Pte.); 10) 31/12.

Abogado - Hernán José Castiñeira de Dios
N° 3856

CAVELL INGENIERIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por observación de Inspección General de Justicia se modificó la denominación por la de CAVELL S.A. según escritura complementaria N° 44 F° 139 del 14/3/03, Reg. Not. 568 de Cap. Fed. Publicado el día 10/3/03, N° Rec. 17.325.

Autorizada - Rosario Bermejo
N° 18.147

CINARA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 27/2/03. Socios: Pablo Alejandro Fernández, arg., nacido el 25/10/69, soltero, comerciante, DNI. 20.680.424, Avda. de Mayo 1316, 14°, C, Cap.; Gustavo Andrés Luis Salvador, uruguayo, nacido el 22/11/62, casado, empresario, C.I. 1.366.967-1 de la República Oriental del Uruguay, General Thie Baut 1543, Montevideo, República Oriental del Uruguay; Gustavo Eduardo Kneit Bekerman, uruguayo, nacido 16/9/68, soltero, empresario, C.I. 1.556.668-5 de la República Oriental del Uruguay, Arocena 1571, local 20, Montevideo, República Oriental del Uruguay, y Héctor Leonardo Gaidos Pérez, uruguayo, nacido el 3/9/65, casado, empresario, C.I. 1.849.405-7 de la República Oriental del Uruguay, Ibirapitá 2799 bis apartado 101, Montevideo, República Oriental del Uruguay. Domicilio: Tacuarí 237, 5°, 55, Cap. Duración: 20 años desde su inscripción. Objeto: explotar servicios de telecomunicaciones de valor agregado incluyendo, pero no limitado a audiotexto, vídeoconferencias, transmisión de datos, casillas de correo de voz, de fax y de datos, recepción, almacenado y transmisión de voz, fax y datos. Comercializar productos de electrónica, informática y telefonía como representante o como fabricante de dichos productos. Desarrollar productos y servicios relacionados con esta industria, incluidos aquellos que puedan ser utilizados en radio y televisión. Compraventa de todo artículo relacionado a estos rubros desarrollo de las tecnologías y distribución de las mismas. Avanzar hacia la explotación de mercados relaciona dos a las telecomunicaciones, a través de cualquier medio, según lo permitan las leyes de la Nación y las regulaciones de los entes correspondientes. Importación y Exportación. Capital: $ 12.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares por 1 ejercicio. Rep. Legal: Presidente, vice o dos directores autorizados. Se prescinde de sindicatura. Cierre: 31/1. Pte.: Pablo Alejandro Fernández, y Dir. Sup.: Gustavo Andrés Luis Salvador.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 47.962

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Esc. del 17/3/03 rectificando el aviso publicado el 11/3/03 N° 3650 se modificó el objeto social agregándole: Industrial: Producción, elaboración, transformación, industrialización, empaque, transporte y comercialización de materias primas directamente vinculados con su actividad agropecuaria.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 3859

CONFECCIONES NLS

SOCIEDAD ANONIMA

Se constituye. Raquel Carvalho de Abreu, brasilera, 29/6/60, DNI. 92.869.515, casada, comerciante, Directorio 962, San Antonio de Padua; Nicolás Raffaele, italiano, 1/8/48, DNI. 93.417.171, casado, sastre, Echeverría 5326, Gregorio de Laferrere. Escritura 13/3/2003, folio 597, Registro 1420 Capital Federal. CONFECCIONES NLS S.A. Hipólito Yrigoyen 1320, Capital Federal. Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la fabricación, producción industrial y artesanal, diseño, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y cualquier otra forma de industrialización o comercialización de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, sus accesorios, derivados, materias primas, insumos, subproductos, telas, incluyendo calzado, marroquinería, bijouterie, pasamanería, tejidos, mercadería, botonería, lencería, y a la venta de los mismos en forma directa, domiciliaria, por catálogo, correspondencia, o la que más convenga, como la formación de equipos de venta, para la llegada al usuario en forma directa. Plazo 99 años desde inscripción. Capital social 12.000 pesos. Directorio 1 a 7 titulares y 1 o más suplentes, Presidente: Raquel Carvalho de Abreu. Vicepresidente: Nicolás Raffaele. Directora Suplente: María Ramona Núñez, argentina, DNI. 3.916.902, casada, Echeverría. 5326, Gregorio de Laferrere. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre ejercicio: 31 de enero de cada año.

Escribano - Tomás I. Young Saubidet
N° 47.984

DUPONT PERFORMANCE COATINGS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 15 del 17/12/02, DUPONT PERFORMANCE COATINGS ARGENTINA S.A" aumentó el capital de $ 2.000.200 a $ 27.370.200 mediante la emisión de 25.370.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1. V/N c/u. con derecho a 1 voto c/u. y reformó el artículo 4° de sus estatutos en la siguiente forma: "Título II. Capital. Acciones. Artículo 4to). El capital social es de $ 27.370.200, representado por 27.370.200 acciones escriturales de $ 1. valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550. Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública debiendo publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse al organismo de contralor". Se designaron síndicos por 1 año, Titular: Carlos Eduardo Vitagliano, contador público, DNI. 11.528.175, domic. Quintana 585, p. 8° Cap. Suplente: Gustavo René Chesta, contador público, DNI. 13.712.022, domic. Quintana 585, p. 8° Cap. Protocolización escritura N° 109 del 14/3/03 escribano A.F. Mejía, Reg. 1048 C.F. Estatutos inscrip. I.G.J. 1/12/89 N° 8566 L° 107 T° A de S.A. y cambio denominac. social inscrip. I.G.J. 23/1/03 N° 1190 L° 19 de SA.

Escribano - Andrés Federico Mejía
N° 18.160

E-PAGOFACIL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Martín José Caselli, argentino, soltero, nacido el 31/07/1968, abogado, D.N.I. 20.233.791 y C.U.I.T. 20-20233791-1, domiciliado en Arenales 2552, piso décimo, departamento "A", Capital Federal; y, "Servicio Electrónico de Pago Sociedad Anónima (SEPSA)", C.U.I.T. 30-65986378-9, domiciliada en Esmeralda 31, Capital Federal, inscripta en la I.G.J. el 17/03/1993 bajo el N° 1927 del Libro 112, Tomo A. de Sociedades Anónimas. 2) Instrumento de Constitución: escritura N° 195 pasada el 12/03/2003 ante el Escribano Jorge N. Ledesma al folio 779 del Registro 1989 de Capital Federal, a su cargo. 3) Denominación Social: "E-PAGOFACIL S.A.". 4) Domicilio Social: Esmeralda 31, Capital. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en la República Argentina y/o en el exterior las siguientes actividades: a) Comerciales: Crear, operar, desarrollar, diseñar y administrar sitios de Internet, páginas web, portales y todo tipo de sitios de Internet. Realizar, intervenir, intermediar, promover y desarrollar todo tipo de operaciones de comercio electrónico, e-billing y shopping a través de la página web. Prestación, a través de internet de los servicios de generación de comprobantes de pago; de recepción, registro, procesamiento de pagos de terceros, periódicos y no periódicos, de todo tipo de obligaciones cuyo cumplimiento se ejecute o resuelva mediante la entrega de sumas de dinero. Estos servicios se ejecutarán por cuenta o representación de terceros, por mandato, comisión o por cualquier otra forma de encomienda legalmente hábil, mediante el empleo del sistema de internet o cualquier otro que se considere conveniente a tal fin. La sociedad podrá realizar actividades concurrentes o conexas con el objeto descripto, tales como: producción, fabricación, compraventa, importación, exportación y reexportación, licenciamiento y representación de todo tipo de bienes, servicios, "Know how" y tecnología, vinculados directa o indirectamente con el objeto descripto, a la par que comercializar por cualquier vía o título la tecnología que cree o cuya licencia o patente adquiera o administre; prestar servicios de organización, desarrollo de soportes, software y sistemas informáticos, asesoramiento, asistencia o consultoría, administración y control de gestión, relacionados con la especialidad. Desarrollar, distribuir, promover y comercializar todo tipo de contenidos para medios de comunicación de cualquier especie; b) Mandatarias: mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, gestión de negocios y/o administración de capitales, inversiones financieras y empresas en general; y c) Societarias: mediante la participación en otras sociedades, a través de la adquisición de acciones que le permitan ejercer —o no— su gobierno, administración, dirección y fiscalización; la celebración de contratos de compraventa, prenda, usufructo de acciones y otros negocios con los títulos accionarios de su propiedad o de terceros; y la celebración de contratos de colaboración empresaria, a efectos de encarar proyectos específicos. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde inscripción registral. 7) Capital Social: $ 12.000. 8) Administración y Fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de Suplentes, con mandato por tres ejercicios. Fiscalización: Comisión Fiscalizadora integrada por tres Síndicos Titulares y tres Síndicos suplentes. Primer Directorio: Presidente: Ignacio Jorge Videla, Vicepresidente: Rubén Alberto Fontana; Directores Titulares: Enrique Sainz, Antonio Justo Solsona y Gabriel Sorbo. Síndicos Titulares: Adolfo Lázara, Aldo Oscar Carugati y Jorge Luis Pérez Alati; Síndicos Suplentes: Santos Oscar Sarnari, Jorge Oscar Puricelli y Cristian Alberto Krugüer. 9) Representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) Fecha de cierre del ejercicio. 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Jorge N. Ledesma
N° 18.144

FREEDOM TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por escritura de fecha 21-03-2003, f° 133, registro 1782 de Capital. Se acepto la renuncia de los directores: Pablo Eduardo De Buono y Amadeo De Buono. Se designan nuevos directores a Romina Gabriela Díaz como presidente y a Miguel Angel Bonella como director suplente con mandato hasta el 31 de octubre de 2003. 2) Se modificó el artículo 5° y 8°, modificando este último la cantidad de miembros del directorio que podrá ser entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por un ejercicio.

Escribana - Elizabeth V. Ezernitchi
N° 3845

FULLTER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Valeria Natalia Morani, 23 años, soltera, DNI. 28.030.677, Lic. en Marketing A. del Vallle, Cap. Juan José Texido, 51 años, casado, DNI. 10.127.912, J. E. Rodó 4295, Cap. industrial, ambos argentinos. 2) Esc. del 6/3/03. 3) FULLTER S.A. 4) Esmeralda 625, 3, D, Cap. 5) Prestación por tercerización de todo tipo de servicio, evaluaciones, análisis, intermediación y producción, estudios de mercada en las diversas areas de industrialización, comercialización y producción, pudiendo gestionar y/o contratar con terceros el uso de nombres, marcas, la cesión de patentes, licencias, sublicencias, formulas, inventos patentables o no, procedimientos secretos e información técnica. El ejercicio de mandatos y representaciones legales de personas, entidades, sociedades nacionales y extranjeras, para comisiones y gestiones de negocios. La importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes y reglamentaciones vigentes mediante la celebración de contratos de representación y distribución. 6) 99 años desde su insc. 7) $ 3.000 representado por acciones de $ 1 VN c/u. 8) Un directorio de 1 a 7 por 2 años. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. en su caso. 10) 31/3 de c/año. Pres. Valeria Natalia Morani, Dir. Sup.: Juan José Texido.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 3863

GRINGOTS

SOCIEDAD ANONIMA

A de Asam. O. 14-3-03 renuncia cargo de Pres. Fabián Ricardo Britos y Marin Justo Pastor a D. Sup. asume Pres. Pablo Gastón Ullua, arg., solt, 23, DNI. 27.604.775, comerc., Illia 445 Bs. As y como D. Sup. Oscar Alberto Civardi, arg., solt., 26, DNI. 25.390.205, comer., B. Mitre 3384 Bs. As.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 3844

GRUPO DE NEGOCIOS ARGENTINOS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 29, Esc. Alicia N. Sturla de Mognoni; Jimena Noemí Castro Nicolás, arg., nac. 8/11/80, DNI. 28.472.594, soltera, estudiante y Jorge Alberto Fournery, arg. naturalizado, Nac. 6/5/47, DNI. 18.678.716, licenciado en ciencias sociales y de la comunicación, soltero, ambos domiciliados Tacuarí 237 piso 4° "45", Cap. Fed.; GRUPO DE NEGOCIOS ARGENTINOS S.A Objeto; Dedicarse por cuenta propia o ajena y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina y/o del exterior; a) Financiera; mediante inversiones o aporte de capital a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas, compra-venta de títulos, obligaciones negociables, facturas conformadas, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y demás operaciones permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; b) Comerciales; mediante la compra, venta permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandatos, comisión, consignación, explotación y distribución de todo tipo de productos, elaborados, materias primas, frutos y productos elaborados o semielaborados su transporte, depósito y almacenaje. Capital; $ 12.000.; Cierre de Ejerc.; 31/12 de cada años.; Dom. Social; Tacuarí 237 P 4° de esta Ciudad.; duración 99 años.; Presidente: Jimena Noemí Castro Nicolás, Director Suplente; Jorge Alberto Fournery.

Escribana - Alicia N. Sturla de Mognoni
N° 48.000

GRUPO OLIVO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. 29, Fo. 82, del 12/03/03. Escribano: J. Eduardo Aguirre Claret. Constitución: "GRUPO OLIVO ARGENTINO S.A." Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Bs. Aires. Duración: 99 años desde inscripción en la I.G.J. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) La explotación agrícologanadera y forestal en general; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de razas en sus diversas calidades; explotación de tambos; compra y venta, de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignación de los mismos; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación; b) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y construcción de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; c) Exportación e importación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria; y d) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo de 1 y máximo de 5 por 3 años. Representación: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: A cargo de socios, sin síndico. Cierre del ejercicio: 31/12, de cada año. Datos de los integrantes, Rafael Carlos Lanusse, arg., nac. 5/3/49, abogado, casado 1° c/María Cristina Tissone, L.E. 7.672.927, domic. O'Higgins 3632, de San Isidro, Prov. Bs. As.; y María, Cristina Tissone, arg., nac. 8/7/50, cas. 1° Rafael Carlos Lanusse, licenciada en relaciones públicas, L.C. 6.289.628, domic. O'Higgins 3632, San Isidro, Prov. Bs. Aires. Presidente: Rafael Carlos Lanusse, Director Suplente: María Cristina Tissone. Sede social: Florida 253, Piso 10°, Depto. "A", Cap. Fed.

Presidente - Rafael Carlos Lanusse
N° 18.135

INSTITUTO SUPERIOR PALOMAR DE CASEROS

SOCIEDAD ANONIMA

María Angélica Taboada, arg., emp., div., 30/9/36, DNI. 4.345.980, CUIT. 27-04345980-0, Av. General Paz 450 13° A C.F., Rut Dafne Treglia, arg., emp., solt., 24/1/55, DNI. 11.450.956, CUIT. 27-11450956-1, Av. General Paz 450 piso 13° B C.F. Alejandro Rubén Treglia arg., arquit., solt., 29/6/56 DNI. 11.957.307, CUIT. 20-11957307-7, Av. General Paz 450 13° C C.F. 2) Esc. 14/3/03 Reg. 1808 C.F. 3) INSTITUTO SUPERIOR PALOMAR DE CASEROS S.A.. 4) Tucumán 1424 P.B C C.F. 5) realizar por cuenta propia, o asociada a terceros las siguientes actividades: enseñanza privada a alumnos de educación primaria, secundaria y terciaria y universitaria. Actividades culturales enseñanza de idiomas, artes, y ciencias, conforme a planes de estudio internacional. Dictado y organización de conferencias, congresos, eventos nacionales o internacionales. 6) 99 a. 7) $ 12.000. 8) Pres. y Vicepres. indist. 3 ejs. 9) Pres. María Angélica Taboada, Dir. Sup. Rut Dafne Treglia; Vicepres. Alejandro Rubén Treglia acep. carg. 10) 31/12 c/año.

Escribana - María Teresa Grieco
N° 18.132

INTERBARI

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de asam. del 4-3-03. Se aceptó la renuncia del Pte. Claudio Javier Segura; Asume: Verónica del Luján Fernaud; Dir. Supl.: Raúl Antonio Castañeda, Amplió el Objeto Social agregándole lo siguiente: Compra, venta, importación y exportación de artículos textiles en general, telas e hilados. reformándose el artículo tercero.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
N° 3850

MATFE

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A: 14/3/03. Socios (arg. casadas, empresarias): Claudia Marcela Soria, 25/4/70, DNI. 21.543.920, C. de la Barca 38, Temperley, Bs. As., y María Sol González, 11/9/75, DNI. 23.538.544, Cerretti 871, Adrogué, Bs. As.. Dom.: Tacuarí 1050, C.F. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros, en el país o ext.: Importadora, Exportadora y Comercial: importación, exportación, comercialización, compra, venta, transporte, y distribución de mercaderías y bienes en gral. Industrial: industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria eléctrica, electrónica y de la computación. Operaciones Inmobiliarias, Agropecuarias, Financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y Mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 12.000. Adm.: Directorio de 1 a 5, por 2 ej. Pte.: Pablo Esteban González; Dir. supl.: María Sol González. Rep.: Pte. Fisc.: Sin sindicatura. Ej.: 31/3.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 47.979

MEDICAL MANAGER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 24, 5/3/03 fo. 70 Reg. 1371 de Cap. Fed. esc. Mónica A. Albertus. 2) Carlos Alberto Falasca, arg., con María del Carmen Cerdá, 6/9/1945, DNI. 4.530.133, CUIT. 20-04530133-9, médico, Marcos Sastre 3240, 6° A, Cap. Fed.; y María del Carmen Cerdá, arg., con Carlos Alberto Falasca, 23/8/1948, L.C. 5.950.623, CUIT. 23-05950623-4 comerciante, Marcos Sastre 3240, 6° A, Cap. Fed. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades financieras y de inversión: a) presentación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, odontológica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, laboratorios y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, electrónico y nucleonico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor; b) la creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga. Asimismo podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades públicas o privadas. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales; c) realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros servicios médicos integrales a empresas que comprenden: 1) medicina del trabajo, exámenes de ingreso, exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico, 2) atención médico-jurídica de la empresa, pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesionales de parte, asesoramientos en contratos de trabajo; d) la atención de enfermos a domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo, así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptable a tal fin para estudios, tratamiento, internación y/o diálisis. La implementación de servicios complementarios como: "servicio de radiología a domicilio", "servicio de enfermería a domicilio", cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio y todo tipo de actividades paramédicas; e) compra, venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones, asociaciones comerciales o no, nacionales o extranjeras, de rubros específicos de aplicación farmacéutica para la prevención, diagnóstico y curación de las enfermedades humanas, animales y vegetales, artículos y productos de perfumería, cosméticos, belleza, higiene, dietética, óptica, fotografía y ortopedia y todo otro artículo o producto como los enumerados o cualquiera de sus derivados; f) elaboración, fraccionamiento, industrialización y productos de toda clase de drogas, específicos y afines que tengan relación con los rubros indicados en el punto anterior, g) la presentación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales, incluyendo la compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud, h) efectuar tareas de auditoría farmacéutica ya sea de control de calidad se servicios, y/o niveles de consumo; i) administración de redes de farmacias en todo el ámbito del territorio Nacional; j) diseñar, desarrollar y ejecutar estudios de experimentación con drogas en cualquiera de sus fases: k) la explotación de comercios dedicados a la venta de productos ópticos; h) integrar y administrar redes de prestadores de salud que podrían estar formadas por médicos, sanatorios, centros de diagnóstico, hospitales, etc., en todo el ámbito del territorio Nacional. A tal fin la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones ejecutando todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Capital: $ 12.000 representado por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción y $ 100 valor nominal. 5) Duración: 99 años contados desde su inscripción. 6) Sede Social: Marcos Sastre 3240, 6° A, Cap. Fed.. 7) Cierre del Ejercicio: 30/04 de cada año. 8) Dirección y Administración: Directorio, 1 a 5 titulares pudiendo elegirse igual o mayor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Composición Actual: Titulares: Presidente: Carlos Alberto Falasca; Director Suplente: María del Carmen Cerdá.

Escribana - Mónica Adriana Albertus
N° 47.938

NEXT GLASS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. F° 46, del 13/3/03, Reg. 1353 Cap. Fed. Facundo Pablo Beni, arg., 28/8/70, casado, DNI. 21.763.883, CPN. Avda. Sta. Fe 2584, 11°, 24, Cap. Fed. CUIT. 20-21763883-7, y Ernesto Tomás Caballero Vieyra, arg., 28/3/46, casado, L.E. 4.545.301, CPN, Virrey Arredondo 2456, 3° B, Cap. Fed. CUIL. 20-04545301-1 constituyeron "NEXT GLASS S.A.". Plazo: 99 años. Objeto: A) Comercial: La compra, venta, fabricación, comercialización al por mayor y menor, la importación, exportación, representación y distribución de elementos y artículos necesarios para ser usados en seguridad industrial y personal, blindajes balísticos y laminación de vidrios para toda clase de utilización tanto civil como militar en camiones, automóviles y todo de vehículos, así como lanchas, embarcaciones y todo otro elemento móvil; fabricación y comercialización de mantas balísticas, chalecos y materiales de usos especiales. Asimismo la sociedad podrá participar en licitaciones públicas y/o privadas, relacionadas con el objeto social; B) Inmobiliaria, y Constructora. La compraventa y administración de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, pudiendo realizar fraccionamientos y loteos y toda clase de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, la construcción de edificios o su refacción y la ejecución de obras civiles o industriales y la realización de toda clase de mejoras susceptibles de efectuarse en inmuebles; C) Agropecuaria. La explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios y el aprovechamiento integral de la tierra, reforestación y explotación de montes y bosques cultivados y/o naturales; D) Consultora: Desarrollar servicios de consultoría, asesoramiento y desarrollo de proyectos de seguridad, permanentes o transitorios, civiles o militares, y de todo lo relacionado con cualquiera de las actividades comprendidas en el presente objeto social; E) Exportadora e Importadora: Efectuar operaciones de exportación e importación de los productos mencionados, así como las maquinarias, rodados, muebles y útiles, necesarios para los fines detallados precedentemente, como también de productos, mercaderías, repuestos, frutos del país manufacturados o no, elaborados o semielaborados; F) Financiera: Realización de operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituirse; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales; constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/o otros títulos valores mobiliarios. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. Capital: $ 12.000 en acciones ord., nominativas o no endosables, de $ 1 v/n y 1 voto. Administración y Representación: Directorio 1 a 3 miembros, 3 ejercicios. Presidente o Vicepresidente, indistinta. Prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio: 31/12. Suscripción: 8.760 acciones, Facundo Pablo Beni; 3.240 acciones Ernesto Tomás Caballero Vieyra. Integran 25%. Presidente: Facundo Pablo Beni; Director Suplente: Alfredo Luis Dieguez, arg. soltero, 15/12/44, L.E. 4.516.154, comerciante, Avda. Maipú 545, 6° F. Vte. López, Bs. As., CUIT. 20-04516154-5, acepta el cargo. Sede: Avda. Santa Fe 2584, 11°, "24".

Escribana - Graciela Inés Zitta
N° 47.977

NUEVOS FORMATOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. del 28/2/03, se constituyó NUEVOS FORMATOS S.A. 1) Ida León Fainstain, 3-10-29, DNI. 10.539.325, domicilio Amenábar 1293, Piso 7 "B" de Cap. Fed. y Maximiliano Jorge Ricardo Arthur, 17-11-65, DNI. 17.801.449, domiciliado en Concordia 4051, Piso 4 "B" Cap. Fed., ambos argentinos, divorciados, comerciantes. 2) 99 años desde inscripc. en R.P.C. 3) Comerciales: Mediante la compra y venta, mayorista y minorista de todo tipo de productos alimenticios, textiles, cuero, perfumería, limpieza, cosméticos, derivados del caucho, derivados del plástico, y del papel, derivados de la madera. B) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y provisionamiento de instituciones y empresas públicas, servicios comerciales, publicidades, promociones y consultoría. C) Importación y Exportación de todo tipo de productos. 4) 12.000. 5) Cierre Ej.: 31/1. 6) Sede: Concordia 1832 Cap. Fed. 7) Pdte: Ida León Fainstain. Director Suplente: Maximiliano J. R. Arthur.

Escribano - Alejandro R. Noseda
N° 3837

PETERIX

SOCIEDAD ANONIMA

Por A.G.E. del 10/3/03 Reforma art. 3° Tiene por objeto compra venta importación preparación

y distribución de productos medicinales químicos y farmacéuticos y de aquellos que están autorizados por las disposiciones legales reglamentarias de la actividad farmacéutica, artículos de perfumería de regalo y deportivos.

Presidente - Jesús Nodar
N° 3828

PLAYINTECH

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: José Luciano Mourelle Ruano, casado con María Eugenia Daneri, argentino; 14/12/62; economista; DNI 16.224.995, CUIL 23-16224995-9; domiciliado en H. Yrigoyen 2416, Tortuguitas, Pcia. de Bs. As. y Lucía Nella Cristina Mourelle Ruano, divorciada; uruguaya; 19/8/40; empresaria; DNI 93.789.935, CUIL 27-93789935-4 domiciliada en 11 de Septiembre 3168, Cap. Fed. Instrumento: Esc. Púb. 145, F° 477, Reg. 54, domicilio: 11 de Septiembre 3168, Cap. Fed. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: (i) Producción, reproducción, realización, comercial, distribución, difusión, exhibición, transmisión, compra, venta y locación de programas televisivos o radiales, en vivo o grabados, comerciales, culturales, artísticos, documentales, de entretenimientos, informativos u otros; (ii) Comercialización y distribución de contenidos para televisión en todos los formatos, incluyendo digitales y por satélite para su difusión en medios existentes o a crearse y utilizando cualquier forma de transmisión; (iii) Adquisición de derechos de transmisión y producción de programas televisivos de televisión abierta y por cable; (iv) Instalación, administración y explotación de establecimientos de grabación y producción; (v) Contratación, subcontratación y/o convocatoria de artistas, actores, cantantes, guionistas, directores, editores, efectos especiales, músicos y todo otro personal necesario para la consecución del objeto social; (vi) Difusión de artículos y noticias; (vii) Comercialización y producción de espacios publicitarios, publicidad, promociones y propaganda pública o privada en todos sus aspectos y modalidades a través de cualquier medio de publicidad como ser radio, televisión, carteleras, letreros, móviles impresos, películas cinematográficas o de video; (viii) Promoción de todo tipo de bienes, productos, servicios y marcas y organización y dirección de todo tipo de eventos; (ix) Creación, diseño, fabricación, instalación, explotación, mantenimiento, comercialización, locación y distribución de plataformas tecnológicas, servicios multimedia e interactivos relacionados a Internet; portales interactivos, páginas y sitios en todos los medios disponibles en sistemas informáticos y teleinformáticos, con o sin intervención de sonido e imágenes, de telecomunicaciones, Internet y análogos o similares; estereoscopia, cine 3d y software con simuladores y captores; (x) Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en general; (xii) Comercialización, explotación, licenciamiento, parques de entretenimiento, parques temáticos y centros gastronómicos tematizados. Todo ello por sí o con la correspondiente intervención de los profesionales habilitados o sus autores. Plazo: 99 años. Capital Social: pesos doce mil ($ 12.000). Administración y Representación: Directorio, un ejercicio y prescinde de Sindicatura. Cierre del ejercicio: 31/12. Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.

Escribano - Mariano Guyot
N° 18.227

PRINCIPIO ACTIVO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 12/3/03. 1) Gustavo Elías Mohadeb, 26/1/67, comerc., DNI. 18.138.875, R. de la India 2985, 3° Capital, y Guillermo Daniel Mejliker, 5/5/65, arquitecto, DNI. 17.287.812, Zabala 2250, 10° B, Capital, arg., casados. 2) "PRINCIPIO ACTIVO S.A". 3) 99 años. 4) I- Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, fabricación y distribución de objetos decorativos, artísticos, antigüedades, muebles, alhajas, discos compactos, videos, casettes, libros, revistas, art., de librería, perfumería, cosmética, cigarrillos y bebidas, indumentaria, prod. textiles y calzado. Organización y producción de espectáculos. Representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Explotación de franquicias, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos. II- Inmobiliarias. III- Financieras. 5) $ 50.000. 6) Administración: 1 a 5 miembros por 3 ejerc. Representación: Presidente. 7) Sindicatura: Prescinde. 8) 31/12. 9) Céspedes 2458. 2° D. Capital. 10) Presidente: Gustavo Elías Mohadeb. Dir. Suplente: Guillermo Daniel Mejliker.

Autorizada - Viviana Cabuli
N° 3881

PRODUCTORA DE CILINDROS LIVIANOS TEXCON

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por AGE del 22/11/02 se aumentó el capital social de $ 12.000 a $ 300.000, reformándose artículo 4° del estatuto social.

NOTA: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 14/3/2003.

Abogado - Jorge Eduardo Carullo
N° 3653

ROPECA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Escritura N° 70 del 3/3/03, protocolizó lo resuelto en la Asamblea Gral. Extraordinaria unánime del 23/1/2003, por la que se dispuso la Escisión —sin liquidación— constituyéndose dos nueva Sociedades. Por ello, se dispuso la disminución del Capital Social de $ 280.000 a la suma de $ 12.000. Por tal motivo, se procedió a dar la siguiente nueva redacción al Artículo 5° de los Estatutos Sociales: Quinto: El Capital Social se fija en la suma de $ 12.000, representado por 1.200 acciones, ordinarias, nominativas no endosables de $ 10, valor nominal cada una y de un voto por acción.

Autorizada - Sara Patop
N° 47.970

ROPER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Por Escisión sin Disolución. 1) Rovere Valeria Cristina, domicilio: Griveo 2936 Cap., argentina, nacida: 14/3/73, DNI. 23.235.211, comerciante, soltera; Rovere Pablo Domingo, domicilio Griveo 2936 Cap. Fed., argentino, nacido: 22/10/44, L.E. 4.517.788, comerciante, casado; Pérez Marcelo Daniel, domicilio: Navarro 2221. Cap. Fed.; argentino, nacido: 18/1/65, DNI. 17.287.834, comerciante, divorciado, Rovere Liliana Egidi de, domicilio: Griveo 2936 Cap. Fed., argentina, nacida: 10/11/46, DNI. 5.497.665, comerciante, casada; 2) 3/3/03; 3) 99 años; 4) Griveo N° 2936 Cap. Fed.; 5) A) Comerciales: Tiene por objeto la explotación de Estaciones de servicio, tanto de Gas Natural comprimido, como de combustible líquidos y sus actividades afines. La Compra venta, distribución e importación de vehículos, sus repuestos y accesorios; B) Explotación de Minimercados de estaciones de servicio y lavaderos de vehículos livianos y de carga; C) Mandataria: Mediante el Ejercicio de Mandatos y Representaciones de todo tipo; D) Importación, y exportación de bienes, maquinarias servicios afines al objeto social y E) Inmobiliaria: A la compraventa y negociación bajo cualquier forma y título, venta permutas de bienes inmuebles en general, urbanos o rurales, compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, para el cumplimiento de su objeto. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer los actos que se relacionen con el objeto social y no estén prohibidos por las Leyes y estos Estatutos; 6) $ 139.360; 7) La Sociedad prescinde de la Sindicatura; 8) Presidente del Directorio y/o del Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento; 9) El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año, cerrando el primer ejercicio el 31 de julio de 2003; 10) Designación Directorio: Presidente: Rovere Pablo Domingo; Vicepresidente: Pérez Marcelo Daniel; Director Suplente: Rovere Valeria Cristina.

Autorizada - Sara Patop
N° 47.969

RUKA CUYEN

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Acta del 7/2/03; y Esc. del 5/3/03 se modificó el Art. Primero: Con la denominación RUCA KUYEN S.A. continua funcionando la sociedad originariamente constituida bajo la denominación RUKA CUYEN S.A.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 3858

SINTORGAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 94 del 11/3/03, F° 261, Reg. Not. 1837 Cap., se protocolizó el Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Unánimes del 20/1/01 que resolvió: 1) aumentar el capital social a la suma de $ 30.000 representado por 30.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción; 2) Prescindir de la sindicatura; 3) Reformar y reordenar el Estatuto Social; 4) Designar Directorio conforme a: Presidente: Fernando Bergman; Dir. Sup.: Israel Bergman.

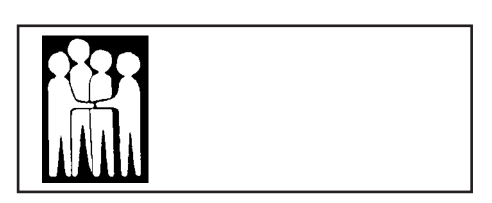
Escribana - Juana Carla Mensa
N° 18.137

VIRREY LORETO 1999

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. de fecha 12-3-2003, se constituyó la sociedad VIRREY LORETO 1999 SOCIEDAD ANONIMA. 1) Ana María Di Giorgio, 5-10-53, divorciada, DNI. 11.044.349; Antonio Di Giorgio, 3-3-56, casado, DNI. 11.774.882; Isabel Ivey Nally, 15-11-31, divorciada, L.C. 2.619.881, todos, argentinos, empresarios y domiciliados en la calle Virrey Loretto 1999, Ps. 12, Depto. "A", de Cap. Fed. 2) 99 años desde su inscrip. R.P.C. 3) a) Constructora: b) Inmobiliaria: c) Financieras: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran del concurso público. 4) $ 12.000. 5) Cierre Ejerc.: 31/12. 6) Pdte.: Ana María Di Giorgio; Vicepresidente: Antonio Di Giorgio; Directora Suplente: Isabel Ivey Nally. 7) Sede: Virrey Loreto 1999, Ps. 12, Dpto. "A", Cap. Fed..

Escribano - Rómulo F. Zemborain
N° 3838



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGROPECUARIA ANGUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 12/3/03 Socios: Fernando Luis Moledo, L.E. 4.853.188, casado, argentino, empresario, domiciliado en Emilio Mitre 1193 1° Lanús Este, Pcia. de Buenos Aires. Hebe Mabel Beltra, argentina, casada, empresaria, C.I. 3.820.806 domicilio Emilio Mitre 1193 1° Lanús Este Pcia. de Buenos Aires. 1) Agropecuaria ANGUS SRL. 2) Suipacha 1067 11° Cap. 3) 20 años a partir de inscripción. 4) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) agrícola y ganadera: cría, precría e invernada de ganado vacuno, bovino, porcino, caprino, equino, aves, conejos, carpinchos, ñandúes, carnes, grasas, vísceras, huesos y todo derivado del animal. Gestión de boleta de marcas y señal. Faena de todos y cada uno de los animales mencionados para la comercialización de carne y subproductos en el mercado interno y externo, la producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, conservas, frutas y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos de frutas, dulces y helados. Forestación, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza. Cultivos y plantaciones de cereales, oleaginosas, semillas forrajeras y productos hortícolas, Servicios de explotación agrícola ganadera. Contrataciones rurales de cualquier naturaleza, todo tipo de servicios a terceros agrícola ganadera, intermediación en compraventa de hacienda, comisiones y corretaje. Transporte terrestre en general referido a cargas, hacienda, mediante la explotación y automotores en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que sean necesarios tendientes a cumplimientos de su objeto social, como así también todo acto que vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este contrato. 5) $ 2.000. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por tres ejercicios. 7) 31/12 cada año. 8) Gerente Fernando Luis Moledo.

Autorizado/Apoderado - Fernando L. Moledo
N° 18.163

ALIAGRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María Cristina Palazzo, DNI. 10.306.730, empleada, 41 años, Raúl Alberto Ramírez, DNI. 7.672.611, 53 años, comerciante, ambos argentinos, casados y domiciliados en Senillosa 468, 1, A, Cap. 2) Esc. 24/2/03. 3) ALIAGRO S.R.L. 4) Uruguay 229, 4, 18, Cap. 5) Comprar, vender, transformar, ensamblar, producir, exportar, importar y distribuir cualquier tipo de producto alimenticio, agroindustrial, industrial y afín. 6) 20 años desde su Insc. 7) $ 12.000 divido en cuotas de $ 1 VN c/u. 9) La administración, representación y uso de firma a cargo de 1 Gerente por 3 años. 10) 31/12 de c/año. Gte.: Blanca Delia Avalos.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 3861

AXBA RADIOLOGIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constit.: Escr. 30 F 75, 14/3/03 R.G. 1242. 1) Julio César Bandeira arg., nac., 22/10/61 DNI. 14.515.614 CUIT. 23-14515614-9 casado empresario, dom. Pasteur 559 P 8 Dto. "A" C.F. y Fernando Horacio Trucco, arg. nac. 28/4/73 DNI. 23.183.436 CDI. 20-23183436-3 soltero, licenciado en producción de Bioimágenes, dom. Güemes 4095 P 15 Dto. B, C.F. 2) 99 años. 3) AXBA RADIOLOGIA S.R.L. 4) dom. Ciud. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: exámenes radiológicos en todas sus formas, como por ejemplo: diagnóstico por imágenes (Radiodiagnósticos, Centellografía, Ecotomografía, Tomografía, Ecografía) fisioterapia, y demás adelantos científicos que se incorporen a la especialidad, pudiendo asimismo realizar cualquier otra actividad que se relacione con el objeto indicado. En todos los casos en que así lo requiera la legislación vigente la sociedad desarrollará las actividades indicadas por intermedio de profesionales con título habilitante e inscriptos en las respectivas matrículas. 6) Capital 12.000. 7) Adm. y Repr.: uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por 3 ejerc., reelegibles. 8) Ejer.: cierra el 31/12 c/año. 9) Sede Social: Pasteur 559, P 8, Dto. "A", C.F. 10) Desígnase gerente Fernando Horacio Trucco.

Autorizada - María Rita García
N° 3873

BRAGADO CUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

María Fernanda Botta argentina médica casada 6/5/73 DNI. 23.228.182 y María Jorgelina Botta argentina empleada soltera 13/01/76 DNI. 24.876.867 ambas domiciliadas en Pacheco de Melo 2046 7° 13 Cap. Constituida 11/03/03 Domicilio Viamonte 1620 7° C Capital. Duración 99 años. Capital $ 3000. Cierre 31/8. Explotación agrícola ganadera integral. Comercialización en el mercado interno y externo de productos de la industria agrícola ganadera, hacienda y alimenticios. Explotación de establecimientos ganaderos para cría engorde e invernada de todo tipo de ganado y animales de corral granjas y apícolas. Administración 1 o más gerentes con firma indistinta.

Gerente - Hugo Mario Botta
N° 3826

CANAL DIRECTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° Registro 1.607.271 informa que por contrato privado del 18/11/02 la Sra. Alicia Emma del Río, cede, vende y transfiere las 2000 cuotas sociales,

total que posee en la sociedad, de 1 $ V/N c/u de la siguiente forma: 1960 cuotas a Mario César Lombardi, DNI. 10.550.571 con domicilio en Soldado de la Independencia 1057 7° B, de la Ciudad de Buenos Aires, argentino, divorciado, nacido el 22 de julio de 1952 y 40 cuotas a Elbio Carlos Rubio, DNI. 10.550.730, con domicilio en Emilio Mitre 228, partido de Tigre, Prov. de Buenos Aires, argentino, divorciado, nacido el 27 de agosto de 1952. Se reformó el artículo 4° del Contrato Social.

Autorizado - Guillermo Héctor Guzmán
N° 47.943

COMERCIALIZADORA ARGESUPER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que según Reunión de Socios del 28/2/03, resolvió modificar la denominación a COMERCIALIZADORA PACIFICO S.R.L. y reformar del contrato social el artículo 1°: denominación: COMERCIALIZADORA PACIFICO S.R.L., prorrogar el plazo de duración y reformar el artículo 2°: Plazo: 7/4/2005.

Abogado - Ricardo V. Seeber
N° 205

COOK SHOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Bruno Roberto Cacace, argentino, casado, DNI. 21.114.551, comerciante, con domicilio en Estrada 680 de Capital Federal Alonso Mauricio Candia Quezada, Chileno, casado, C.I. 7.520.246, comerciante; con domicilio en José Bonifacio 103 2° B Capital Federal Christian Mauricio Candia, argentino, soltero, DNI. 26.157.051, estudiante, con domicilio en José Bonifacio 103 2° B de Capital Federal y Martín Daniel Candia, argentino, soltero, DNI. 26.873.834, estudiante con domicilio en José Bonifacio 103 2° B Capital Federal. 2) Fecha de Constitución: 10/3/03. 3) Denominación: COOK SHOP S.R.L. 4) Sede Social: Av. Jujuy 1248 Capital Federal. 5) Objeto: compra, venta, importación y exportación de productos terminados, materias primas en cualquier estado y servicios para empresas. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 4.000 divididos en 4000 cuotas de $ 1 cada una. 8) Quedan nombrados como gerentes Bruno Roberto Cacace, Alonso Mauricio Candia Quezada, Christian Mauricio Candia y Martín Daniel Candia y tienen uso de la firma social indistintamente. 9) En la Gerencia. 10) Cierre de Ejercicio 30/6.

Autorizado - Bruno Roberto Cacace
N° 18.152

ECUADOR 1230

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juana Antonia Samaniego, argentina, nacida 15/4/26, DNI. 2.162.184, viuda, comerciante, República del Libano 940, Quilmes, Pcia. de Bs. As.; y Mariano Alberto Cucciolla, argentino, nacido 10/9/77, DNI. 26.052.313, soltero, comerciante, Juan Bautista Alberdi 1799, Cap. Fed. 2) Escrit. Púb. N° 70, F° 233 del 11/3/03. 3) ECUADOR 1230 S.R.L. 4) Ecuador 1230 de Capital Federal. 5) a) Inmobiliaria. b) La compraventa, importación, exportación, locación, leasing e intermediación en la comercialización de materiales e insumos para la construcción. c) Asesoramiento en materia inmobiliaria y financiera. d) Representaciones y Mandatos. e) Financiera: Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 10 años. 7) $ 12.000. 8 y 9) A cargo de ambos gerentes, en forma conjunta. Plazo: Sin límite si fueran socios; si no lo fueran por 2 ejercicios. Gerentes: Juana Antonia Samaniego y Mariano Alberto Cucciolla. 10) 31/12 de cada año.

Autorizado - José Luis Prat
N° 47.954

FARMACIA MILENIUM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Privado del 23/12/02. Miriam Laura Klein, argentina, soltera, empleada, nacida el 14 de noviembre de 1967, DNI. 18.217.096, domiciliada en Bauness 1938 piso 3 C Capital Federal. En adelante la cedente y Cristian Fabián Gasparín, argentino, casado en primeras nupcias con Gabriela Verónica Aizen, DNI. 13.663.148, domiciliado en Av. Córdoba 3071 piso 11 A Capital Federal, empleado, y el cesionario, respecto de las cuotas sociales de los cedentes y correspondientes a FARMACIA MILENIUM S.R.L. inscripta en la I.G.J. bajo el Nro. 6552 L. 113 de S.R.L., el día 6-9-2000 con las siguientes cláusulas: 1) Miriam Laura Klenk cede 2000 cuotas de VN $ 1 c/u a Cristian Fabián Gasparín, y 2) El valor de la presente cesión es de $ 10.000. A partir de la presente cesión las tenencias quedan conformadas de la siguiente manera: Gabriela Verónica Aisen 8000 cuotas de VN $ 1, c/u y Cristian Fabián Gasparín 2000 cuotas de VN $ 1, cada una.

Socio Gerente - Gabriela Verónica Aisen
N° 18.177

FOREVER FILMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Acto privado del día 18/2/2003. Socios: Mario Carlos Feraboli, argentino, casado, DNI. 4.179.558, nacido el 28/6/1936, con domicilio en la Av. Luis María Campos 1324, piso 11° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Norma Beatriz Toledo Torres, argentina, divorciada, DNI. 16.711.804 nacida el 15/10/63, con domicilio en la calle Bolivia 2933, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 3) Denominación social: FOREVER FILMS S.R.L.. 4) Plazo de duración: treinta años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros los siguientes actos: Producción, distribución, edición, compra, venta, explotación como locadora o locataria, y comercialización en todas sus formas de toda clase de vídeos, películas cinematográficas, de cualquier género y extensión, filmes para televisión y toda otra expresión audiovisual, en cualquiera de sus pasos comerciales, para ser exhibidas en cine, vídeo o teatros, etc. Importación y exportación de negativos. Actuar como mandataria o comisionista de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, en la exhibición o distribución de películas. 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un mil ($ 1.000), dividido en mil cuotas de un peso ($ 1) valor nominal cada una. 7) Administración y representación: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. El gerente tendrá el uso de la firma social, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad, y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el art. 1881 del Cód. Civil y art. 9° del decreto ley 5965/63. 8) Gerente: Mario Carlos Feraboli. 9) Cierre del ejercicio: El ejercicio cierra el 30 de enero de cada año. 10) Sede social: Av. Nazca 3103, Planta Baja "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizado - Hugo C. Moauro
N° 3866

G Y M TEXT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Carlos Martín Romero, Arg., 24/7/75, soltero, DNI. 24.800.231, dom. Brasil 548, Haedo, Prov. Bs. As. y Soledad Lagilla, arg., 15/4/76, soltera. DNI. 25.257.010, dom. Bolívar 2051, Ramos Mejía, Prov. Bs. As., ambos comerciantes. 2) Fecha Acto: 13/3/2003. 3) Denominación: G Y M TEXT S.R.L.. 4) Sede Social: Carlos Pellegrini 767, 9° piso, Cap. Fed. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del territorio de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: Confección y venta de prendas tejidas; fabricación y comercialización de prendas de vestir y accesorios en hilados, telas, cueros, pieles y otros materiales y productos textiles en general, por menor y mayor. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 4.000, en 400 cuotas de V.N $ 10 c/u., con dcho. a un voto. Suscripción: Carlos Martín Romero: 200 cuotas. Soledad Lagilla: 200 cuotas. Integración: 25%, en efectivo. 8) Administración y Representación: La administración estará a cargo —en forma individual e indistinta— de uno o más gerentes, socios o no, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. Gerente: Carlos Martín Romero. 9) Fiscalización: Prescinde de sindicatura. 10) Cierre Ejercicio: 31/12.

Autorizada - Sheila Giselle Samaniego
N° 47.991

GÜEMES 4034

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 11/3/03. Socios: Carlos Emilio Novoa, arg., casado, comerciante nacido el 24/12/59, DNI. 13.851.217, Campos Salles 2386, 11°, A, Cap.; Facundo Alberto Novoa, arg., soltero, contador público, nacido el 9/3/73, DNI. 23.250.159, Bulnes 1963, 4° B, Cap.; Luis Benito, español, casado, comerciante, nacido el 16/6/36, DNI. 93.326.711, Brasil 907, 1° A, Cap.; y Félix Benito, español divorciado, comerciante, nacido el 9/6/49, DNI. 93.456.079, Marcelo T. de Alvear 1536, Cap. Domicilio: Güemes 4034, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; b) Panadería y Confitería: Mediante la fabricación de pan, tortas, masas, galletas, roscas, pasteles, bizcochos y otros productos de panadería como facturas y prepizzas. Elaboración de todo tipo de especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de migas y servicios de lunch y cathering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro tipo de artículo de carácter gastronómico. Capital $ 5.000. Adm. y Rep. Legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el plazo social. Cierre: 31/12.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 47.961

HOCH ASCENSORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectifica Publicación 6/03/03. Recibo N° 3355. Inst. Priv. 17/03/03. 1) Jorge Daniel de la Fuente, arg., casado, 49 años, 30/08/53, Laguna 761 Ituzaingó, técnico, DNI. 11.062.131, CUIT. 20-11062131-1; Gustavo Daniel De Bonis, arg., casado, 37 años, 28/12/65, Pasaje de la Economía 6154 Cap. Fed., DNI. 17.602.200, técnico. 3) Ruiz de los Llanos 1350. 6) Capital social $ 5000. Cuotas sociales 500, VN 10 c/u Jorge Daniel de la Fuente 250 cuotas, Gustavo Gabriel De Bonis 250 cuotas. 7) Administración, repre. legal y uso de la firma social: a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta.

Abogado - Adrián N. Franchini
N° 3832

IGALTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta de socios de fecha 25/03/02 el socio Laboratorios Indas S.A. transfirió 1 cuota a la Sociedad Villa Hogar S.A.

Autorizado Especial - Germán F. Rocca
N° 3854

ILMAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Karina Beatriz Luterotti, arg., soltera, nac. 24-07-1972, comerciante, DNI. 22.791.855, CUIL. 27-22791855-7, dom. Pumacahua 1551, dep. 3° Cap. Fed. Eduardo Jorge Perzan, arg., div. nac. 15-03-1959, DNI. 13.481.365, empresario, dom. José María Moreno 485 Cap. Fed. Se denomina: "ILMAD S.R.L." Domicilio: Av. J. M. Moreno 485, Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante operaciones de compra, venta, arrendamiento, comisiones y/o consignaciones de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras, club de campo, loteos y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal, ya sea por cuenta propia, de terceros o como condómina, consorcista o socia de sociedades dedicadas a esa actividad. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, representación, consignación de todo tipo de bienes muebles o semovientes. Constructora: mediante la construcción, ejecución de proyectos, dirección y administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sean públicas o privadas. Financiera: Otorgar avales, fianzas y otras garantías, otorgar y contratar préstamos con o sin garantía a corto plazo, aporte de capitales o personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones concertadas o a concertarse, así como la compra venta de títulos acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, todo ello con la exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 u otra que requiera el concurso público. Administradora: Ejercer la representación, agencias, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes, de capitales y de empresas en general, realizar operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital: $ 10.000. Cierre ejercicio: 31/10 de cada año. Gerente: Eduardo Jorge Perzan. Fecha 28/02/2003.

Autorizado - Claudio Horacio Rodríguez
N° 47.953

IMPULSO CREATIVO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Gabriel Carlos Gaburro, argentino, nacido el 03-07-67, ingeniero en sistemas, casado, DNI. 18.253.446, CUIT. 20-18253446-4, domiciliado en Comodoro Py 1245, Adrogué, Provincia de Bs. As.; Jorge Luis Marinucci, argentino, nacido el 10-05-72, diseñador y animador 2D-3D, soltero, DNI. 22.717.273, CUIL. 20-22717273-9, domiciliado en Pueyrredón 742, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; José María Pereyra Pacheco, argentino, nacido el 28-05-76, diseñador gráfico, soltero, D.N.I. 25.250.625, CUIT. 20-25250625-0, domiciliado en Av. Rivadavia 5194, Ciudad de Bs. As.; y Gastón Guillermo Coppari, argentino, nacido el 28-11-74, diseñador gráfico, soltero, D.N.I. 24.225.271, CUIT. 20-24225271-4, domiciliado en la Av. América 787 1° C, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 13-03-2003. 3) IMPULSO CREATIVO S.R.L. 4) Av. Vélez Sársfield 1564, Ciudad de Bs. As. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Producción, comercialización, dirección, distribución, adquisición, explotación indirecta o directamente, coordinación y consignación de producciones artísticas, cinematográficas, teatrales, radiales, orales y escritas ya sean deportivas, culturales, sociales, políticas y de cualquier otra naturaleza, forma o extensión; intervenir en la compra y venta de series extranjeras o nacionales, para su exhibición en el país y/o extranjero. B) Participar en licitaciones públicas y/o privadas para la adjudicación de frecuencias radiales, televisivas, o de cualquier medio de comunicación, conocido o a crearse. C) Agencia de publicidad, creación, difusión, producción y comercialización de campañas de publicidad y/o individual en gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos, afiches, promociones, a través de publicidad directa, postal en espectáculos, vía pública y en todas sus formas, tipo y todo otro elemento publicitario. D) Asesoramiento, consulta, intermediación, representación, mandatos, comisiones y gestiones de negocios, administración de bienes capitales, empresas, sociedades, realización, producción, representación y contratación de eventos y espectáculos deportivos, culturales, sociales, políticos y artísticos nacionales e internacionales. E) Importación y exportación de películas cinematográficas, equipo e instrumental, publicidad en todos los medios creados o a crearse en espacios cerrados o al aire libre, como así también cualquier otro elemento relacionado con su ramo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 70 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J. 7) $ 3.000. Dividido en 300 cuotas de $ 10, cada una valor nominal. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31/12 de cada año. Se designa gerente a: Gabriel Carlos Gaburro.

Autorizada - Patricia Peña
N° 3833

JACOBACCI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Oscar Nicolás Contin argentino 26/08/49 contador DNI. 8.215.287 casado Rogelio Cortizo 466 Ingeniero Jacobacci Pcia. de Río Negro y Elsa Ester Alvarez argentina, 3/3/43 comerciante DNI. 10.388.835 casada Rogelio Cortizo 466. Constituida 12/03/03. Domicilio Lima 355/83 3° C. Duración 99 años. Capital $ 3.000. Cierre 30/6. Objeto: Actividades Agropecuarias Inmobiliarias Compra, venta, importación y exportación de productos agropecuarios, elaborados o no alimenticios y bebidas. Financieras con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Administración 1 o más gerentes con firma indistinta. Gerentes: Oscar Nicolás Contin y Elsa Ester Alvarez.

Gerente - Oscar Nicolás Contin
N° 3827

JIMENEZ MIÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 13 de febrero de 2003, Alberto Claudio Jiménez, DNI. 13.653.409, argentino, divorciado, empresario, domiciliado en el Barrio Privado La Masia del Pilar Km. 48, 50 U.F. 106, Pilar, Pdo. de Villa Rosa, y Julio Gustavo Pedro Miño, DNI. 12.476.687, argentino, casado, empresario, domiciliado en Avelino Díaz 1207 Capital Federal, constituyeron por instrumento privado la sociedad denominada JIMENEZ MIÑO S.R.L. con domicilio legal en la Av. Independencia 2251, 2°, 23 de Capital Federal. Duración 5 años. Capital social: $ 5.000. Administración a cargo de los socios gerentes, que duran en sus funciones mientras dure su buena conducta. Objeto social: actividad gastronómica y restaurantes, bares, pubs, confiterías, establecimientos bailables, servicios de comida en general, preparación y organización de banquetes, servicios gastronómicos para todo tipo de evento social, reunión y show para la venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol, elaboración, composición y venta de todo tipo de productos alimenticios y bebidas, puesta en escena de espectáculos públicos y eventos sociales en establecimientos propios o de terceros. Compra y venta de artículos electrónicos, audio, vídeo, computación, exportación e importación; automotores, artículos de relojería y joyería, importación y exportación. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Socios gerentes Alberto Claudio Jiménez y Julio Gustavo Pedro Miño.

Abogada - Claudia Inés Iñon
N° 3867

LAUCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Arturo César Ferrarini, argentino, soltero, nacido 16/4/66, DNI. 17.713.239, comerciante, Edison 450, Martínez, Pcia. de Bs. As.; y María Laura Maffioli, argentina, soltera, nacida 27/12/73, DNI. 23.553.261, comerciante, Pastor Ferreyra 3935, Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As. 2) Escrit. Púb. N° 94 F° 223 del 6/3/03. 3) LAUCE S.R.L. 4) Zabala 1725, Piso 10° "B" Cap, Fed. 5) La fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, ropas, prendas de vestir, deportivas, artículos de cuero y subproductos, tejidos, mercadería, artículos de punto, lencería, perfumería, sus accesorios y derivados, telas, en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería, bijouterie, pasamanería, de regalos, porcelanas, de bazar, y la venta de los mismos. Incluyendo calzado, sus accesorios y los inherentes a los rubros mencionados. 6) 99 años. 7) $ 8.000. 8 y 9) A cargo de 2 o más gerentes, socios o no, en forma conjunta e indistinta. Plazo: el de la sociedad. Gerentes: Arturo César Ferrarini; y María Laura Maffioli. 10) 31 de julio de cada año.

Autorizado - José Luis Prat
N° 47.955

LEHS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Púb. N° 174 11-3-03 se constituyó la sociedad; Socios: Alejandro Gabriel Lupi, artesano, 16-6-77, DNI. 26.025.043, Turin 2916; Cecilia Lorena Lupi, empleada, 25-4-72, DNI. 22.667.128, Elcano 3409, 3° "A", ambos: argentinos, solteros; plazo: 99 años desde la inscrip. R.P.C; Objeto: Todo tipo de servicios dirigidos y/o destinados a la satisfacción de necesidades de todas aquellas empresas que desarrollen actividades conexas o vinculadas a la industria gráfica, imprenta, papelera y afines, adquisición, venta, importación, exportación, permuta, distribución, consignación, representación, depósito o cualquier otra forma de comercialización de materias primas, elaboradas o no, productos, subproductos utilizables en la industria gráfica en general y todo otro servicio complementario que de él derive como así también la importación y exportación de herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes muebles en gral. relacionados con dicha industria y la distribución, comercialización y venta de tales bienes; explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales y comerciales; Representaciones, comisiones y consignaciones; Capital: $ 12.000; Gerente: Alejandro Gabriel Lupi; cierre de ej.: 30-4 c/año; Sede: Joaquín V. González 791, Capital.

Gerente - Alejandro Gabriel Lupi
N° 3835

MILLENIUN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliando publicación Boletín Oficial de fecha 16-01-03 factura N° 0059-00014039, se informa que ejercerá el cargo de gerente suplente el Sr. Lucas Daniel Schmukler DNI. 17.721.307.

Autorizada - Viviana Julia Ambrosini
N° 47.999

MUNIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso Art. 10 L.S. MUNIS S.R.L. 1. Silvina Grimaldi, DNI. 21.963.943, 30/1/71, domicilio Agüero 2459, P.B, C.F. casada, licenciada en hotelería y Erika Marina Oltmann, DNI. 21.040.232, 13/10/69, domicilio Ruggieri 2944, piso 23 "D", C.F., soltera, licenciada en relaciones públicas, ambas argentinas. 2. 10/3/03. 3. MUNIS S.R.L. 4. Arenales N° 1620, C.F. 5. Fabricación y comercialización de alimentos. Gastronomía. Importación y exportación. 6. 99 años. 7. $ 2.000. 8. Silvina Grimaldi. 9. Indistinta. 10. 31/12.

Autorizado - Carlos Stegmann
N° 3840

NOMAGALO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se rectifica publicación de constitución del 05/03/03, Recibo N° 17.106, Artículo Cuarto: Objeto, rubro D) Mandatos y servicios del cual se excluye, prestación de servicios de organización y asesoramiento financiero.

Escribano - Fernando de Abreu
N° 18.149

OWLCITI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los cóny. en 1° nup. Christian Piñeiro, arg., 14/9/69, empresario, DNI. 21.073.036, CUIT. 20-21073036-3, Altolaguirre 231, V. Domínico, Bs. As., Valeria Lo Tartaro, arg., 16/12/69, lic. en economía, DNI. 21.173.936, CUIT. 27-21173936-9, Chubut 1733, San Isidro, Bs. As., Esc. 41, 13/3/2003, Reg. 1727; OWLCITI S.R.L.; Lavalle 1619, P.B. D, Cap. 99 años; Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar, realizar leasing, consignaciones, fideicomiso o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles; incluso en Propiedad Horizontal; propios o ajenos; urbanos o rurales; fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrarlos; Financieras: otorgar préstamos, créditos, aportes e inversiones de capital u otros bienes con fondos propios, comprar, vender, ceder y de cualquier modo negociar: dinero, títulos privados o públicos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario y realizar operaciones financieras en general; a particulares, asociaciones o sociedades, privadas, mixtas o estatales; con garantías personales o reales, su constitución y transferencia; sin interés o con él, fijo o ajustable; en moneda nacional o extranjera; por el plazo y demás cláusulas y condiciones que convenga. La sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público; $ 5.000 repre. por 500 cuotas de $ 10 VN; cada uno; Gerente Christian Piñiero; Rep. Legal: Gerentes en forma individual e indistinta; la Fiscalización corresponde a los socios; 31/7.

Escribano - Juan Pablo Martínez
N° 3865

PACKING-WORLD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 07/03/03. Socios: Carlos Alberto Guastello, argentino, casado, comerciante, 28/11/48, D.N.I. 7.375.244, Ricardo Gutiérrez N° 1549, ciudad y Pdo. de Olivos, Pcia. de Bs. As, José Alberto Monjardin, argentino, casado, comerciante, 15/08/30, L.E. 5.565.855, Soldado de Malvinas N° 2226, Villa Adelina, Pdo. San Isidro, Pcia. de Bs. As. y Julio César Castaño, argentino, casado, comerciante, 19/06/63, D.N.I. 16.397.621, Mosconi N° 351, ciudad y Pdo. de Banfield, Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto Social: Artículos de Embalaje: compra, venta por mayor y menor, por cuenta propia y/o de terceros, fabricación, fraccionamiento, distribución, consignación, importación y exportación de cajas o envases de embalaje, hechos de cartón acanalado, corrugado o macizo; cajas de papel o cartón, plegables o armadas, cajas de fibra vulcanizada; envases sanitarios para alimentos, cintas, bolsas, impresas o no. Adquisición de todo tipo de materias primas, elementos, maquinarias y aparatos, nacionales e importados, necesarios para la producción. Importación Exportación: La importación y/o exportación de los artículos nombrados precedentemente. Realización de diligencias y gestiones ante la Administración Nacional de Aduanas y demás reparticiones públicas y organismos del estado para el mejor cumplimiento del objeto social. Servicio de embalaje en todas sus formas y procesos. Administración: Carlos Alberto Guastello, José Alberto Mojardin y Julio César Castaño, en calidad de Gerentes, actuando Carlos Alberto Guastello, en forma conjunta con uno cualesquiera de los socios gerentes. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital Social: $ 12.000. Sede Legal: Abelino Díaz N° 1249, Cap. Fed.

Autorizado - Héctor F. Taverna
N° 3870

PAPER TUBE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 11 de marzo de 2003. Socios: Bazán Francisco; empleado, argentino, casado, D.N.I. 7.122.400, nacido el 9/3/1944 y domiciliado en la calle Cabildo 3030 Villa de Mayo. Bulacio Carmen del Valle, ama de casa, argentina, casada, D.N.I. 11.959.102, nacida el 24/6/1956 y domiciliada en la calle Cabildo 3030 Villa de Mayo. Denominación: PAPER TUBE S.R.L.. Duración: 99 años. Objeto: Realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros lo siguiente: 1. La fabricación de cartón y armado de tubos y ángulos de cartón y afines; 2. La comercialización en cualquier punto del país, la importación y exportación de materiales bienes muebles o mobiliarios, artículos elaborados que tengan relación con el objeto social, rezagos de cualquier tipo ya sea en el mismo estado en que se adquirió o luego de haber realizado un proceso de recuperado y reciclado de los mismos. 3. Ejercer para su actividad todo tipo de operaciones financieras excepto las incluidas en la Ley de Entidades Financieras. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes del presente contrato. Capital: $ 4.000,00, dividido en 400 cuotas de $ 10,00; suscripto en partes iguales; se integra en efectivo el 25% del capital suscripto. Administración: La administración estará a cargo del señor Bazán Francisco, con el cargo de socio-gerente por el tiempo que dure la sociedad. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Mansilla 3456 1 'D' Capital Federal.

Socio - Gerente - Francisco Bazán
N° 18.161

PEREZ LINDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Priv. 11/3/3. Constitución: Fabiana Sandra Pérez Lindo, 24/12/67, viuda, comerc., DNI. 18.681.515. Pedro Raúl Pérez Lindo, 11/5/36, casado, práctico, DNI. 6.227.359, ambos arg., dom. Solier 2453, Sarandí, P.B.A. Obj.: Naviera: Serv./activ. inherentes a: el practicaje y pilotaje en el Río Paraná, sus puertos; y en otras zonas cuando por razones comerciales técnicas u otras sea necesario. Peritaje, estudio, análisis, informe, asesoramiento, certificaciones sobre .administración, organización, política, procedimiento de comercializ., navegación, maniobras, cargamento y todo aspecto relacionado con activ. naviera, portuaria, del buque. Prestación de serv. en forma directa o de terceros: amarre, desamarre, estiba, embarque, etc. Las actividades se realizarán con profesionales habilitados. Cap. $ 5.000. Dur. 20 años. Gerente: Pedro R. Pérez Lindo. C. ej.: 30/6 c/año. S.S. Thames 2270, 1° C, Cap.

Autorizada - Alicia Lise Cande
N° 18.122

PER-ROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 6/3/03. Socios: Carlos Horacio Steinmann, 41 años, DNI. 14.614.005; Silvina Mariel Waisbein, 40 años, DNI. 16.454.472; ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en 12 de Octubre 9377 Mar del Plata. Denominación: "PER-ROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Duración: 99 años. Objeto: a) Realizar fabricación, diseño, compra, venta, por mayor y menor, consignación, distribución, franquicia, asesoramiento y representación de accesorios para acuarismo, veterinaria, pajarería, semillería, hámsters, artículos de limpieza, agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, jardinería, artículos de cosmética y, medicina veterinaria, artículos para peluquería veterinaria, ferretería, alimentos para mascotas y venta de mascotas. b) Importación y Exportación. c) Agricola-Ganadera. d) Inmobiliaria. e) Financiera. Capital: $ 2.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 28/2. Sede social: Mahatma Gandhi 477 Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 47.944

PINIPOX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

l) Graciela Nélida Pereira, nació 7/8/58, DNI 11994565, y Julio César De Grillo, nació 20/9/59, DNI 13813709, ambos argentinos, casados, comerciantes, de Diego de Rosas 147, Ituzaingó, Prov. de Bs. Aires. 2) 12/3/03. 3) PINIPOX S.R.L. 4) Pje. Juan M. Coghlan 4724, Cap Federal. 5) Fabricación, compra, venta, representación, comisión, consignación de aceites exposidados-plastificantes PVC, resinas, estabilizantes, caños y compuestos de PVC. Importación y exportación de materias primas y mercaderías. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 10.000.- 8) 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta, por 99 años. 9) Gerentes, indistintamente. 10) 31 de diciembre de cada año.

Abogada - Diva Ares
N° 3846

PRODUCTOS ANDINOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privado: 11/03/03. Socios: Ricardo Javier Abecasis, argentino, soltero, comerciante, 24 años, D.N.I. 26.733.060, Camarones N° 3102, P. 3° Dto. "23", Cap. Fed. y Raúl Héctor Bohigues, argentino, casado, ingeniero, 49 años, D.N.I. 10.565.952, Tte. Cnel. Pérez N° 1065, Cabaña "C", San Martín de los Andes, Pcia. de Neuquén. Plazo: 90 años. Objeto Social: Compra, venta, elaboración, fraccionamiento, representación, consignación, distribución, importación y exportación de chocolates, galletitas, dulces y masas artesanales, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, conservas y productos comestibles derivados de frutas, hortalizas y afines. La compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación, consignación y comercialización de artesanías de diversos orígenes, consistentes en pro-

ductos textiles, pinturas en todo tipo de base, alfarería, marroquinería, cueros, metales, vidrios, así como los subproductos, materiales y demás accesorios relacionados con el objeto social. La importación y/o exportación de productos tradicionales o no, ya sea en su faz primaria o manufacturados. Administración: Ricardo Javier Abecasis en calidad de Gerente. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital Social: $ 2.000. Sede Legal: Av. Juan B. Justo N° 5342, P.B., Cap. Fed.

Autorizado - Héctor F. Taverna
N° 3871

SEVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edolino León Montecinos Badilla, chileno, solt., 44, comer., DNI 92.465.389, Lautaro 2828 Bs. As.; Santiago Alcides Amarilla, arg., sol., 38, com., DNI 17.413.579, Estocolmo 1561 Bs. As.; Antonio Virginio Silva, arg., solt., 53, comer., DNI 7.658.612, C 51 y 127 2737 Bs. As.; Israel Naymark, arg., solt., 79, comer., DNI 4.459.208, Nazarre 3835 Cap. 2) 17/3/03. 3) Nazarre 3835 Cap. 4) 99 años 5) Comerc. e industria, vidrio, impor., export., construc. 6) $ 20.000. 7) Gte. Naymark, I. 8) 31/12.

Autorizada - Claudia J. Berdichevsky
N° 3843

THE KOSHER WORLD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Pública 12/3/03, Ezra Nisim Baruj Maleh, arg., 11/12/57. comer., casado, DNI 13.300.919, Judith Miriam Dafdie, 16/10/62, comer., casada, DNI 14.996.766, ambos domiciliados, Morón 3174, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Comerciales: compra, venta, representación, consignación, distribución, colocación y comercialización de productos alimenticios y comestibles en general de cualquier origen. Industriales: Fabricación, fraccionamiento, elaboración, confección, transformación de todo tipo de productos y subproductos alimenticios elaborados en proceso de elaboración o en crudo con o sin elaboración como materia prima de origen vegetal o animal, sueltos o envasados. Mandataria: Ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, comisiones y gestiones de negocios, servicios técnicos y profesionales y contratación de personal, eventual importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad de los objetos y/o productos mencionados en el inciso a y b de esta cláusula. Capital: pesos doce mil. Ad/Relpres./Legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Sede Social: Morón 3167, Cap. Fed., Designar Gerente Ezra Nisim Baruj y Judith Miriam Safdie, que aceptan cargos.

Autorizado - Domingo Mangone
N° 47.937

TRACK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A.P. Rubén Adolfo Chaparro, ingeniero, 08/07/55, DNI 11.601.902, gerente, y Marisa Elisabet Piro, abogada, 19/11/57, DNI 13.761.041, ambos argents., casados, c/domic. en Chiclana 839, Bernal, Quilmes. 1) 99 años. 2) Proyectos, ejecución, dirección, administración, obras públicas, privadas, ferroviarias, hidráulicas, portuarias, civiles, urbanizaciones, viales, puentes, infraestructura ferroviaria. 3) Pesos tres mil. 4) 1 o más gerentes por 3 ejercs. 5) 31/12 de c/año. 6) Jerónimo Salguero 2533 5° Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
N° 47.935

24 HS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alejandro José Iellamo, nacido el 6 de febrero de 1968, DNI 20.005.971, comerciante, casado, domicilio Chorroarín 71 Cap. Fed., Sergio Ernesto López, nacido el 17 de agosto de 1964, DNI 16.995.224, comerciante, casado, domicilio Montes de Oca 528 Villa Madero, Pcia. Bs. As., y Ricardo Esteban Martínez, nacido el 12 de julio de 1959, DNI 13.131.784, comerciante, soltero, domicilio Sanabria 1871 1er P. "C" Cap. Fed.; todos argentinos; 2) Contrato privado del 13 de marzo de 2003; 3) 24 HS S.R.L.; 4) Av. de los Incas 4729 Cap. Fed.; 5) realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, la prestación de servicios de Radiotaxis y Repetidor Comunitario de Radiocomunicaciones, pudiendo gestionar a esos efectos toda clase de autorizaciones, concesiones y permisos, ya sean nacionales, provinciales o municipales; 6) 99 años; 7) pesos 3.900; 8) y 9) A cargo de todos los socios designados gerentes y obligan a la sociedad firmando Ricardo Esteban Martínez en forma conjunta con cualquiera de los restantes socios gerentes; 10) 31 de diciembre.

Autorizada - Alicia Emilia Josefina Valente
N° 3877

WELL COMPANY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado 19/12/2002, Carlos Angel Quintana, argentino, D.N.I. N° 5.082.848 cede y transfiere la totalidad de 2025 cuotas de su propiedad de la Sociedad denominada WELL COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al cesionario Daniel Alejandro Benítez, argentino, D.N.I. N° 21.459.919, en virtud de esta cesión el cap. social de WELL COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda suscripto de la siguiente forma: Benítez 2025 cuotas (75%), el socio Fabián Marcelo Perruelo, D.N.I. N° 16.763.764, posee 975 cuotas (25%)

Apoderado - Federico López
N° 47.939

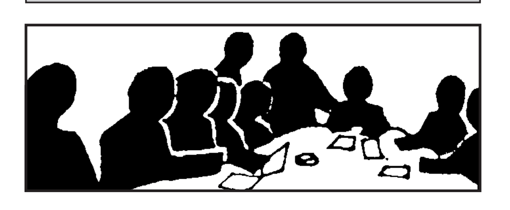
WESTFALIA LANDTECHNIK ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por convenio de socios de fecha 5/3/2003 se resolvió por unanimidad modificar la denominación social por Westfalia Surge Argentina S.R.L., reformándose a tales efectos, el artículo primero del contrato social.

Autorizada - Emilia Perret
N ° 18.184

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE MAESTROS BAILARINES Y COREOGRAFOS DE TANGO ARGENTINO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva cumpliendo disposiciones estatutarias convoca a Asamblea Ordinaria y elecciones para renovación de la Comisión Directiva, que se realizará el 23/04/2003 a las 16 hs. en Guardia Vieja 4049, Capital Federal.

Presidente - Carlos Rivarola
e. 20/3 N° 48.002 v. 20/3/2003

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 35 y 37 del Estatuto Social se convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria que se realizará el 24 de abril de 2003 a las 20 hs. en Ciudad de La Paz 1760, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos.
4°) Renovación parcial del Consejo Directivo, que comprende 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Pro Tesorero, 4 Vocales Titulares, 8 Vocales Suplentes, 3 Miembros Titulares y 2 Suplentes, para el Organo de Fiscalización, 6 Miembros Titulares y 6 Suplentes para integrar el Jurado de Honor.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.

Presidente - Alfredo García Conde
Secretaria - Ana María Capparucci
e. 20/3 N° 18.171 v. 20/3/2003

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LA BOCA DEL RIACHUELO

CONVOCATORIA

Señores Consocios: De acuerdo con el Art. 20° de nuestro Estatuto Social, se los invita a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Asociación, que se celebrará en la sede social sita en la calle Necochea N° 736, Capital Federal, el día 26 de abril del año 2003 a las 18 hs. o a las 18,30 hs. del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Asociados para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea General Ordinaria;
2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al 110° Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002;
3°) Designación de dos Asociados para constituir la Mesa Escrutadora;
4°) Elección de Siete Vocales Titulares para integrar la Comisión Directiva y elección de Cuatro Vocales Suplentes;
5°) Elección de dos Asociados para constituir la Junta Fiscalizadora y un Suplente. La Comisión Directiva.

Presidente - Manuel A. Ceriani
e. 20/3 N° 18.170 v. 20/3/2003

ASOCIACION MUTUAL ASISTENCIA COMUNITARIA

CONVOCATORIA

La CD AMAC convoca a sus Asoc. a la A. Gral. Ordinaria p/el 23/04/03 a las 10 hs. en su sede en la Av. Rivadavia 1559, 6 C, C. F. Donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 asambleístas p/firmar el acta.
2°) Aprobación de Memoria y Balance 2002.

Presidente - Rubén López
e. 20/3 N° 18.172 v. 20/3/2003

ASOCIACION NAVIA DE SUARNA DE AYUDA MUTUA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 29 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de abril de 2003 a las 17 horas, en nuestra sede social de Carlos Calvo 2540 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos señores socios para firmar el acta.
2°) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio N° 84 comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002.
4°) Nombramiento de la Junta Fiscalizadora por el período 2003/2004.
5°) Consideración del aumento de las cuotas sociales.
6°) Consideración del aumento de los subsidios por fallecimientos.

La Asamblea comenzará a sesionar a la hora indicada, con la mitad más uno de los socios con derecho a ello y si no hubiese ese número, lo hará treinta minutos después, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que esté encuadrado dentro de las disposiciones del Art. 35 de los Estatutos Sociales.

Presidente - Roberto Méndez
Secretario - Basilio Rodríguez
e. 20/3 N° 18.159 v. 20/3/2003

ASOCIACION PATRONOS PEINADORES Y AFINES

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 14 de abril de 2003, a las 13 hs., en la sede social de la calle Riobamba 486, P.B., Capital Federal, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Apertura de la Asamblea General Ordinaria.
2°) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario General del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Renovación total de la Comisión Directiva a saber: un Presidente por dos años, en reemplazo del Sr. Carlos De María, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero y un Protesorero por dos años, en reemplazo de los Sres. Jorge Claudio Spínola, Julia Aspé, Antonio Cardozo, Gaudencio Schirripa y Enrique Perucco; cinco Vocales Titulares por un año, en reemplazo de los Sres. Alejandro Levanat, Carlos Eyheralde, Esteban Lista, César Gallardo y Gaetano Pellegrino; cinco Vocales Suplentes por un año, en reemplazo de los Sres. Juan Lavoratto, Javier Quiroga, Marta Vignapiano, Juan José Lazrate y Candelaria Tarifa; dos Revisores de Cuentas, Titular y Suplente, en reemplazo de los Sres. Arturo Domínguez y Osvaldo Roviola.
4°) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Presidente - Carlos A. De María
Secretaria - Julia Aspé
e. 20/3 N° 18.126 v. 20/3/2003

A.R.M.I.S.A.
ASOCIACION RECREATIVA MUTUALISTA ITALIANA DE SAN CALOGERO EN ARGENTINA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de ésta entidad, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados, que se realizará el día 20 de abril de 2003 a las 9:30 hs. en la calle Blas Parera 713 de Villa Bosch, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta de la Asamblea General Anterior y designación de dos asociados para firmar el acta de la presente Asamblea.
2°) Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario General, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Constitución de Reservas.
3°) Aumento de la Cuota Social y Beneficio.
4°) Renovación de la Comisión Directiva, habiéndose presentado una sola lista.

El Presidente - El Secretario - El Tesorero
e. 20/3 N° 47.941 v. 20/3/2003

"C"

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., para el día 8 de abril de 2003 a las 10 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 240, Piso 3° de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea;
2°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado;
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y fijación de sus honorarios; y
5°) Elección de Directores y Síndicos.

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea hasta el 2 de abril de 2003, a las 17 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 240, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOTA 2: La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los señores accionistas en Av. Alicia Moreau de Justo 240, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9 a 17 horas.

Vicepresidente - Martín Juan Blaquier
e. 20/3 N° 18.191 v. 26/3/2003

CARLOS CASADO S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria para el 16 de abril de 2003, en el local social, calle Callao 875, 4° piso "G", Capital Federal, a las 11:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 Ley 19.550, correspondientes al 95 Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Consejo de Vigilancia, durante el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Destino de los Resultados conforme al Art. 23 del Estatuto.
4°) Consideración de las remuneraciones a los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002, por $ 1.484.633, en exceso de $ 976.258 sobre el límite del (5%) de las utilidades fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550 y Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no distribución de dividendo.
5°) Fijación del número de integrantes del Consejo de Vigilancia y elección de Consejeros Titulares y Suplentes. Orden de Incorporación de los suplentes (Art. 17 del Estatuto).
6°) Designación del Contador que certificará el Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al 96° Ejercicio y determinación de su honorario.
7°) No Adhesión de la Sociedad al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria. Incorporación al Estatuto Social de la cláusula respectiva, conforme las pautas establecidas por el Decreto 677/01 y la R. G. N° 401/02.

Dado que el libro de Registro de Acciones escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. los Señores Accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A., hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, o sea hasta el 10 de abril de 2003 a las 16 horas. Conforme con lo dispuesto en el Art. 19 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea el mencionado depósito se debe efectuar en la Sociedad, calle Callao 875, 4° piso, "G", Capital Federal, de 12 a 16 horas. El Directorio.

Presidente - Luis María Cavanagh
e. 20/3 N° 47.988 v. 26/3/2003

CENTRO LITUANO Asociación de Socorros Mutuos y Cultural

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado del CENTRO LITUANO: En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros Estatutos y Reglamento Social, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del CENTRO LITUANO, que se llevará a cabo el sábado 26 de abril de 2003 a las 18,00 horas, en nuestra sede social Tabaré 6950 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Apertura de la Asamblea.
2°) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
3°) Designación de dos socios para firmar el acta.
4°) Consideración de la Memoria, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y Balance General, correspondiente al año 2002 e informe del Organo de Fiscalización.
5°) Aceptación de nuevos socios.
6°) Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización para el período 2003-2004.
7°) Cierre de la Asamblea.

Presidente – Julio Miciudas
Secretaria – Marta Matulevicius-Pilka

De los Estatutos del Centro Lituano:

El quórum, para cualquier tipo de Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar validamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivo y de Fiscalización. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo casos de renovación de mandatos contemplado en el Artículo 17 o en los que el presente Estatuto Social fija una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociados sea cual fuere el número de los presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

e. 20/3 N° 18.151 v. 20/3/2003

"E"

EDINAM S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de abril de

2003, en 1a y 2a convocatoria a las 14 y 15 hs. respectivamente, en la calle Lima 265, piso 13 de Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Aumento del capital social a la suma de $ 308.000 a integrarse en dinero efectivo; canje, cambio del valor nominal y emisión de acciones;
3°) Reforma del Estatuto Social, artículos cuarto, quinto y noveno.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deben cumplir con lo dispuesto por el art. 238, 2° párr. Ley 19.550.
Presidente – Ricardo T. Videla
e. 20/3 N° 6202 v. 26/3/2003

“F”

FEDERACION ARGENTINA DE PEINADORES Y AFINES

CONVOCATORIA

Se convoca al Congreso General Ordinario a realizarse el próximo 14 de abril de 2003, a las 9 hs., en la sede social de la calle Riobamba 486, 4° Piso, Capital Federal, en el que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Apertura del Congreso General Ordinario.
2°) Designación de la Comisión de Poderes.
3°) Informe de la Comisión de Poderes.
4°) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario General del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Renovación parcial del Consejo Directivo a saber: siete Vocales Titulares, por un año, en reemplazo de las Sres. Dora N. De Lazzaris, Walter Muñoz, Evangelina Yofre, Juan C. Montechiari, Francisco Maldonado, Jorge Pérez y Ester Díaz; tres Vocales Suplentes, por un año, en reemplazo de los Sres. Rodolfo F. Angelo, Waler Gallo y Alberto Di Menza; dos Revisores de Cuentas, Titular y suplente, por un año, en reemplazo de la Sra. Nelly de Aranza y el Sr. Daniel Canitrot.
6°) Designación de dos Delegados para firmar el Acta.
Presidente – Gaudencio Schirripa
Secretaria – Julia Aspé
e. 20/3 N° 18.125 v. 20/3/2003

“L”

L. GUILLON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 10 de Abril de 2003, a las 18:00 horas, en nuestro local social sito en la calle C. Pellegrini 1043 – 1° Piso - de Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración documentación art. 234 inciso 1ro. Ley 19.550 Ejercicio N° 9, cerrado el 30 de junio de 2002.
4°) Retribuciones al Directorio, art. 261, 4° párrafo Ley N° 19.550 por el ejercicio 2001/02.
5°) Consideración de Resultados del Ejercicio.
6°) Determinación del número y elección de los Directores titulares y suplentes. El Directorio.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley Nro. 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación. De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
Presidente – Alejandro Rubén Tosi
e. 20/3 N° 18.143 v. 26/3/2003

“M”

MERCADO DE FUTUROS Y OPCIONES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que se celebrará el día jueves 10 de abril de 2003 a las 17:30 hs. En primera convocatoria, en el Salón del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., 25 de Mayo 367, p. 9. En caso de no conseguir quórum legal en el primer llamado, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 18:00 hs.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Cuadros I, II y III, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 31/12/2002 y de la Memoria anual 2002.
3°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
4°) Designación de los Síndicos Titulares y Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio 2003. El Directorio.
Presidente - Eduardo Antonio Santamarina

Para asistir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar comunicación al MERCADO DE FUTUROS Y OPCIONES S.A. para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración.
e. 20/3 N° 18.162 v. 26/3/2003

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo convoca a los asociados/as a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de Avda. Leandro N. Alem 218 Capital Federal el día 23 de abril de 2003 a las 09:30 horas, en primera convocatoria y en treinta minutos después con los presentes según la reglamentación vigente en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2°) Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2002.
3°) El Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2002 estará a disposición de los asociados diez días antes de la Asamblea Ordinaria y posteriormente para su conocimiento y consulta, en la sede de la Mutual sita en Avda. Alem 218 de lunes a viernes en el horario de 09:30 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas.
4°) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por un nuevo período de 4 años.
Las elecciones se desarrollan en los lugares que disponga la Junta Electoral, hasta las 18 horas.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Socios que deseen presentar lista de candidatos para el comicio antes mencionado, se debe tener en cuenta el siguiente cronograma electoral.
A) Ultimo plazo para la presentación de lista de candidatos para su oficialización el día 08/04/2003.
B) Oficialización de listas 14/04/2003.
C) Se informa que las listas presentadas deben contener la siguiente información.
1° Nombre, Apellido y N° de socio de cada uno de los candidatos.
2° Cargo a ocupar.
3° Declaración Jurada de no estar comprendido en los términos del art. 14 del Estatuto Social.
4° Aval de no menos del 1 % de los socios con derecho a voto.
5° Nombre, apellido, dirección y teléfono del apoderado.
Presidente – Argentino A. Guzzi
e. 20/3 N° 18.158 v. 20/3/2003

“N”

NANFER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de abril de 2003 a las 15 horas, en L. N. Alem 592 – piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2002.
2°) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio.
3°) Elección del Directorio, previa fijación del número de sus miembros por el término de un año.
4°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
Presidente – Salomón C. Cheb Terrab
e. 20/3 N° 18.175 v. 26/3/2003

NICISEL S.A.

CONVOCATORIA

Nro. de IGJ. 1557. Convócase a los Sres. Accionistas de NICISEL S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de abril de 2003, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en Brasil 1168, Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas del llamado a Asamblea fuera de los términos legales.
2°) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 referidos al ejercicio social que cerró el 30 de junio de 2002.
3°) Resultados. Tratamiento.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente – Eladio Fernández

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.
e. 20/3 N° 18.128 v. 26/3/2003

“P”

PETROLERA PEREZ COMPANC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de abril de 2003, a las 12,00 horas, en el local social de Maipú 1, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Considerar la Memoria, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Informe del Síndico y la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración de la distribución de utilidades.
3°) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
Vicepresidente – Oscar Aníbal Vicente
e. 20/3 N° 18.150 v. 26/3/2003

“W”

WORLD GAMES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionista a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de abril de 2003 en primera convocatoria a las 17.30 horas y en segunda convocatoria a las 18.30 horas, en la sede social de la Sociedad sita en la calle Perú número 79, Piso 3°, Oficina 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el Artículo N° 237 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al ejercicio económico N° 3 cerrado el 30 de noviembre de 2002;
3°) Consideración de los resultados de ejercicio y distribución de utilidades;
4°) Aprobación de la gestión del Directorio; y
5°) Designación de Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos por el término de 3 (tres) años.
Presidente – Daniel Angelici
e. 20/3 N° 18.173 v. 26/3/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

“A”

El escribano Horacio Pablo Chiesa con domicilio en San Martín 50 6° piso de Capital Federal anuncia que Donato Raúl Pepe con domicilio en la calle Newton 1740, Santos Lugares, provincia de Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio del rubro café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas, whisquería, cervecería, quiosco y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266, sito en la AVENIDA PRESIDENTE JULIO ARGENTINO ROCA 706, de Capital, a favor de Enzo Nicolás Gómez, domiciliado en la calle Fray Justo Santa María de Oro 3066, portería, de Capital. Oposiciones de ley en San Martín 50, 6° piso de Capital Federal.
e. 20/3 N° 18.195 v. 26/3/2003

José V. Marjovsky, contador públ., Bulnes 716, 2° A avisa: Guillermo Alejandro García, dom. Villanueva 3223, Castelar, vende libre de pasivo a DIBAIRES S.A., Santa Fe 4389 Cap. Fed., el fdo. de comercio Confitería y Anexos ubic. AV. SANTA FE 4389, Capital. Rcl.: sede negocio.
e. 20/3 N° 47.980 v. 26/3/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

“A”

AGROPECUARIA YATASTA S.A.

Por resol. de Asamblea Ordinaria del 5/4/01 se resolvió aumentar el capital social de $ 240.000 a $ 345.280. Se delega en el Directorio llevar a cabo la emisión de las nuevas acciones.
Autorizada/Abogada - Verónica Hren
e. 20/3 N° 47.987 v. 20/3/2003

AGUAS DEL PLATA S.A. en liquidación

N° IGJ 1.663.057. Comunica que por Asamblea Extaordinaria celebrada el 04/10/02 se resolvió la disolución, liquidación y la cancelación registral de la sociedad, nombrándose liquidador al Sr. Gabriel Gotlib.
Autorizado — Daniel Francisco Di Paola
e. 20/3 N° 3848 v. 20/3/2003

ANARION S.A.

Por acta del 17/03/03 designa Presidente Mirta Adela Elena y Suplente Hernán Edmundo Ustarroz, renunciando Jorge Eduardo Giménez y Virginia Ester Martínez Ramírez. Por venta paquete

accionario fija dom. Rivadavia 2341 3° J Capital Federal.

Presidente — Mirta Adela Elena
e. 20/3 N° 3829 v. 20/3/2003

AÑACAL S.A.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea N° 1 de fecha 24 de febrero de 2003 se aceptaron las renuncias de A. Godoy como Pte. y F. Godoy como Dir. Suplente y se eligió el nuevo directorio de la sociedad, el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Omar E. Beretta, Dir. Titulares: Roxana Kahale y Roberto F. Godoy; Dir. Suplentes: Edgardo Russo y Damián Ríos.

Abogado/Autorizado - Federico Godoy
e. 20/3 N° 6203 v. 20/3/2003

ARMIWAY INTERNATIONAL Sociedad Anónima

S/vista IGJ se complementa Aviso 20/02/03 Rec. 2990 comunicando que por Acta de Directorio del 12/11/02 el cierre de ejercicio de la Sucursal se fijo el 30/11 de cada año.

Representante - Gladis C. Jourdrier
e. 20/3 N° 3857 v. 20/3/2003

"B"

BIOFARMA Sociedad De Responsabilidad Limitada

Que por Acta de Reunión de Socios N° 13 de fecha 31/10/01, quedó formalizada la elección de Gerentes; quedando designado en tales cargos los señores Alberto Enrique Villanueva y Rubén Luis Villanueva.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 20/3 N° 47.945 v. 20/3/2003

"C"

CANAMEX ARGENTINA S.A.

Por acta de Asamb. de fecha 15/7/02, redujo su capital de $ 180.000 a $ 12.000, reformándose en consecuencia el art. 4°. Oposiciones de Ley: Av. Belgrano 485, 3° Piso, Of. 8 Cap. Fed. Tel.: 4342-0630. Cdor. Fernando Dragonetti.

Vicepresidente - Domingo Juan Villegas
e. 20/3 N° 3851 v. 24/3/2003

CAPACITORES CAMPOS S.R.L.

Se hace saber que por acta de reunión de socios del 3/2/03 elevada a escritura Registro 1147, se resolvió el cambio del domicilio social de CAPACITORES CAMPOS S.R.L., por el de la calle Sarmiento 4001, Capital Federal.

Escribano - Horacio E. Clariá
e. 20/3 N° 18.153 v. 20/3/2003

CASCAL ARGENTINA S.A. en liquidación

N° IGJ 1.662.627. Comunica que por Asamblea Extraordinaria celebrada el 02/10/02 se resolvió la disolución, liquidación y la cancelación registral de la sociedad, nombrándose liquidador al Sr. Gabriel Gotlib.

Autorizado - Daniel Francisco Di Paola
e. 20/3 N° 3847 v. 20/3/2003

CLERIVER Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por escritura del 05/02/2003, f° 58 del reg. 1602 Cap Fed., se realizó inscripción prescripta por art. 118, Ley 19.550 de la Sociedad extranjera constituida el 09/02/01, en Montevideo, Rep. Oriental Uruguay, "CLERIVER SOCIEDAD ANONIMA", inscripta en el Reg. Púb. de Comercio de Montevideo el 07/03/01, nro. 2535 de estatutos. Domicilio en la Rep. Argentina: Av. Juan B. Alberdi 341, Cap. Fed. Representante: Corsaro Guillermo Alejandro, arg., casado, abogado, DNI 23.446.855, CUIT 20-23446855-4, nac. 24/07/73, dom. Matheu 1064, Cap. Fed.

Autorizado - Claudio Horacio Rodríguez
e. 20/3 N° 47.956 v. 20/3/2003

"E"

ELECTROEME S.R.L.

(IGJ No. Correlativo: 1.660.645). Comunica: Que por acta de reunión de socios del 14/03/2003, se resolvió: Aceptar la renuncia presentada al cargo de gerente por Norma Concepción Dolores Insúa, L.C. 3.382.869, arg., empr., viuda, nac. 23/04/1929, domic. Bolívar 491, P. 3°, D. 11, Merlo, Bs. As. 2) Designar nuevo gerente al Sr. Sergio Arnaldo Galeano, D.N.I. 17.402.913, arg., solt., empl., nac. 23/06/1965, domic. Av. Rep. Argentina 2575, Rafael Calzada, Bs. As.

Autorizado - Gustavo Manuel Marante
e. 20/3 N° 18.169 v. 20/3/2003

ESTELCROWN Sociedad Anónima

La sociedad extranjera ESTELCROWN SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay, resolvió por Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y de Directorio de fechas 5/9/2002 y 6/9/02 respectivamente, proceder a inscribir los estatutos de acuerdo al art. 118 de la Ley de Sociedades de la República Argentina, y fijar y registrar la Sede Social en la República Argentina, en Av. Córdoba 2069, piso 7°, depto. "B", Cap. Fed. Representante Legal: Claudio Omar González, D.N.I. N° 20.022.377, aceptó cargo, domiciliado legalmente en Av. Córdoba 2069, piso 7° "B", Cap. Fed.

Apoderada - María Rita García
e. 20/3 N° 3874 v. 20/3/2003

"G"

GREYSUN S.A.

Comunica que por Acta Drio. del 06/12/02, designó como nuevo Representante en la Rep. Argentina al Sr. Emilio Nicodemo Giso, DNI. 17.407.717, quedando Sergio Nicomedes López Rojas relevado del cargo.

Abogado - Mario Lendner
e. 20/3 N° 3878 v. 20/3/2003

"H"

HINCAPIE S.A.

N° 1.609.092. Por escritura pública 430 del 15/10/2002 del Registro 5 Matanza se protocolizó Acta Asamblea General Ordinaria del 15/5/02 y fojas de Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas de la citada asamblea, por la cual todos los accionistas decidieron por unanimidad aprobar: documentos art. 234 Ley 19.550; el resultado del ejercicio social y su apropiación por ejercicio económico n° 7 cerrado 28/2/02; asignación honorarios Directorio por $ 12.500 a Walter Fiorentino; aprueban gestión Directorio y designan Directores por 1 ejercicio como Presidente: Walter Fiorentino, Director Titular: Daniel Justo Ruiz, Director Suplente: Raúl Fiel.

Abogado/Autorizado - Angel Di Giorgio
e. 20/3 N° 47.981 v. 20/3/2003

HINCAPIE S.A.

N° 1.609.092. Por escritura pública 431 del 15/10/2002 del Registro 5 Matanza se protocolizó Acta Asamblea General Ordinaria del 12/8/02 y fojas de Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas de la citada asamblea, por la cual todos los accionistas decidieron por unanimidad fijar el domicilio legal en la calle Marcos Sastre 5134 de Capital Federal.

Abogado/Autorizado - Angel Di Giorgio
e. 20/3 N° 47.983 v. 20/3/2003

HOTELERA REGAL PACIFIC S.A.

Hace saber: Por reunión de Directorio de fecha 7/3/2003 se resolvió por unanimidad fijar la Sede Social en la calle 25 de Mayo 758, Piso 8°, "F", Capital Federal

Autorizada - Emilia Perret
e. 20/3 N° 18.182 v. 20/3/2003

"I"

INARGOL S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 12/04/02 y Acta de Directorio del 12/04/02, se ha procedido a la designación de cargos del Directorio, que se integra de la siguiente forma: Presidente: José Mario Urh; Director Suplente: Marisa Rosanna Del Giudice.

Autorizada - Geraldine Donnelly
e. 20/3 N° 18.194 v. 20/3/2003

INTERCAO S.A.

Informa que: por Asamblea Ordinaria del 29/12/02, instrumentada en escritura n° 48 del 11/3/03, se procedió a aumentar el capital dentro del quíntuplo y emitir nuevas acciones, aumentando el mismo de $ 28.000 a $ 84.000, mediante aporte a cuenta de futuras emisiones por $ 56.000.

Apoderada - María del C. Foulon
e. 20/3 N° 3852 v. 20/3/2003

INTERNATIONAL BUSINESS CONSULTING S.A.

Por instrumento privado del 13/3/03, y Asam. Gral. Ordinaria Unánime del 2/12/02, eligió autoridades: Presidente: Miguel Angel Bascans, Director Suplente: Juan Carlos Federico.

Escribano - Ponciano A. Vivanco
e. 20/3 N° 47.936 v. 20/3/2003

"K"

KUMEKUMEN S.R.L.

Hace saber por un día que por Esc. del 6/3/03 Tomás Andrés Campbell, renuncia al cargo de Gerente y se designa para el mismo cargo a Mariano Sebastián Balfagon.

Apoderado - Carlos M. Paulero
e. 20/3 N° 3862 v. 20/3/2003

"L"

LOCIA Y COMPAÑIA Sociedad Anónima

Infórmase que por instrumento privado, la Asamblea Ordinaria del 27/12/02 resolvió lo siguiente: 1) Aceptar la renuncia de Rodolfo Amilca Panaro como Director; 2) Conjuntamente en el Directorio de la misma fecha designó Directores Titulares y Suplente y distribuyó cargos, quedando éste conformado como sigue: Presidente Pedro Jorge Lozano; Vicepresidente Federico Lozano y Director Suplente Daniela Lozano.

Abogado - Adrián Russo
e. 20/3 N° 18.157 v. 20/3/2003

"N"

NORTE VELISUR CORP.

Por acta del 14/2/03 se revocó mandato a Héctor Falvino. Se nombró rep. a Vilma Vaello.

Abogado - Carlos D. Litvin
e. 20/3 N° 47.971 v. 20/3/2003

NORTHWOOD COMUNICATIONS S.A.

Comunica que por Acta Drio. del 21/02/03, "NORTHWOOD COMUNICATIONS S.A.", c/ dom. en Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay, resolvió apertura sucursal en Rep. Argentina (art. 118 LSC). Sin asignación capital inicial. Cierre ej. 31/8. Representante Legal: Roberto Antonio Cardillo, D.N.I. 4.538.341. Dom. Sucursal: Primera Junta 2755 PB "A" C. Fed.

Abogado - Mario Lendner
e. 20/3 N° 3879 v. 20/3/2003

"P"

PERSEL S.A.

Comunica que por Acta Drio. del 09/12/02, designó como nuevo representante en la Rep. Argentina al Sr. Ramón Jesús Frías, D.N.I. 4.637.476, quedando Luis Roberto Difilippantonio relevado del cargo.

Abogado - Mario Lendner
e. 20/3 N° 3880 v. 20/3/2003

PRESS CARGO ARGENTINA

Por Asamblea de fecha 15/01/03 renunció al cargo de Presidente el Sr. Alfonso Rodríguez Sahagún y se desingó al Sr. Juan Manuel López Hernández como Presidente y como Directores Suplentes a los Sres. Fernando Fernández de Mesa García y José Rodolfo Caffarena.

Autorizado Especial - Germán F. Rocca
e. 20/3 N° 3855 v. 20/3/2003

"R"

RADIO LIBERTAD S.A.

El Directorio de RADIO LIBERTAD S.A., comunica que mediante resolución aprobada por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 4 de noviembre de 2002, se aprobó la renuncia presentada por el Sr. Fernando Pagéz al cargo de Director de la sociedad, designando en su reemplazo al Sr. Orlando Daniel Pulvirenti.

Abogado - Eduardo Pablo Luchía Puig
e. 20/3 N° 18.185 v. 20/3/2003

RAILY S.A.

Hace saber por un día, conforme AGE del 25 de octubre de 2002, que se aceptó la renuncia y se aprobó la gestión del Director titular Julieta Vanessa Pane y del suplente Patricia Lorena Salotti. Que se designó nuevo Directorio con mandato hasta la Asamblea que tratará el ejercicio económico que cerrará el 31/12/2005 a Héctor Basilio Salto como Director titular y Presidente. Asimismo, por resolución del Directorio se fijó el nuevo domicilio social en Montevideo 770 piso 4°. El Directorio.

Héctor Basilio Salto
e. 20/3 N° 3860 v. 20/3/2003

ROARI S.A. (ROAR S.A.)

AUMENTO DE CAPITAL. - DERECHO DE PREFERENCIA.

Se comunica a los señores accionistas en el marco de la sociedad ROARI S.A., que por Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de noviembre de 2002, se ha resuelto aumentar el capital social en la suma de pesos 60.000,00, o sea llevarlo a la suma de pesos 75.000,00. Asimismo que para la cobertura de dicho aumento se emitan 6.000 acciones, con derecho a un voto por acción. Cada acción tendrá un valor unitario de $ 10,00. Todas las acciones que se emitan serán "nominativas no endosables". Se informa a los accionistas que podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción, dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, deberán ser integradas en efectivo, el ciento por ciento de la sucripción.

Presidente - Juana Emilia Brown
e. 20/3 N° 18.174 v. 24/3/2003

RODOLPLAST S.R.L.

Disolución y Designación Liquidador Olivos a 28/2/2003, Iris Tsaltas de Aretuo, arg., viuda, L.C. 48.633, socia gerente y titular del 50% de las cuotas sociales; Cristina Isabel Aretuo, arg., D.N.I. 6.379.607, divorciada, Lucía Iris Aretuo, argentina, casada, D.N.I. 10.620.059 por sí y conforme poder, en representación de Rodolfo Alejandro Aretuo, arg., casado, D.N.I. 13.782.748, todos con domicilio en Albarellos 1543 de Martínez, los tres últimos en su carácter de herederos del socio Erminio Rodolfo Aretuo, conforme declaratoria de herederos dictada el 11/2/2003, por unanimidad se resuelve disolver la sociedad cuyo plazo se encuentra vencido al 31 de mayo de 2002 a lo que se aduna el fallecimiento del socio Sr. Erminio Rodolfo Aretuo y proceder a su liquidación, designando liquidadora a la socia gerente Sra. Iris Tsaltas de Aretuo, quien acepta el cargo conferido. Extender a 120 días el plazo para confeccionar el inventario y balance del patrimonio social. Autorizar a la Dra. Lucía Iris Aretuo a su inscripción.

Abogada - Lucía Iris Aretuo
e. 20/3 N° 47.986 v. 20/3/2003

"S"

SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. en liquidación

N° IGJ 1.662.402. Comunica que por Asamblea Extraordinaria celebrada el 15/11/01 se aprobó el Balance de Liquidación Final, el Proyecto de Distribución y se designó al Dr. Gabriel Gotlib como depositario de los Libros de la Sociedad.

Autorizado - Daniel Francisco Di Paola
e. 20/3 N° 3849 v. 20/3/2003

SERVIR'C S.A.

Inscr. IGJ N° 8050, L° 11 T° de SA el 8/6/00. Se comunica que por Acta de Asam. N° 2 del 22/4/02, se designaron como Dir. Suplente a Cintia Noel Izaguirre, arg., soltera, DNI 25.591.751, CUIL 27-25591751-5, dom. Pieres 1043, Cap. Fed. Directora: Victoria Laura Orrico, arg., solt., DNI 28.361.158, CUIL 27-28361158-8, dom. Mozart 531 de esta Ciudad.

Abogado - Diego Damián Rymar
e. 20/3 N° 47.959 v. 20/3/2003

SUPERMERCADOS ACASSUSO S.A.

La sociedad cambió su Sede Social a Paysandú 1842 de esta ciudad de Bs. As.

Escribana - Andrea E. Peres
e. 20/3 N° 47.948 v. 20/3/2003

SUPRECON S.A.

Por resolución de Asamb. Gral. Extraordinaria Unánime del 10/12/2002 que resolvió disolución social anticipada y designó liquidador Dr. Raúl Enrique Podestá L.E. 08550099 Contador Público T. 73 f. 237 Domicilio Monroe 4539 piso 4° A Cap. Fed.

Liquidador - Raúl E. Podestá
e. 20/3 N° 47.974 v. 20/3/2003

"T"

TECNOLOGIA AMBIENTAL S.A.

Se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Escritura N° 62 del 14/3/03 F° 134 Reg. 1034 Capital Federal, protocoliza Acta de Asamblea N° 6 del 4/7/2002. 2) Fija número de directores, 1 titular y 1 suplente. 3) Presidente: Lidoro de Jesús More, arg., soltero, DNI 8.047.340, CUIT 20-08047340-1, domiciliado Roque Sáenz Peña 974 5° A y Director Suplente: Juan José Mare, DNI 4.786.848. 4) Aceptan sus cargos.

Escribana - Sara S. Fornaguera Sempe de Ferrari
e. 20/3 N° 18.178 v. 20/3/2003

"V"

VIRREY DEL PINO PROYECTOS Y DESARROLLOS S.A.

Insc. I.G.J.: 14/01/2002, bajo el N° 390, L° 16, T° de Sociedades por Acciones. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2003, se designa el siguiente Directorio: Presidente: Juan Santos García Ruidiaz, español, casado, comerciante, 29/05/29, D.N.I. N° 93.654.012, Estanislao del Campo N° 4202, Gregorio de Laferrere, Pcia. de Bs. As. Director Suplente: Dorfilia Gómez Blanchet, argentina, casada, comerciante, 27/01/38, D.N.I. N° F1.547.537, Estanislao del Campo N° 4202, Gregorio de Laferrere, Pcia. de Bs. As.

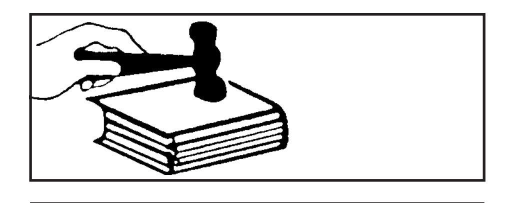
Autorizado - Héctor Francisco Taverna
e. 20/3 N° 3872 v. 20/3/2003

"W"

WILTSHIRE S.A.

Por acta del 14/03/03 designa Presidente Laura Patricia Gardella y Suplente Adolfo Carlos Gilardi, renunciando Miguel Angel Averza y Rodolfo Alberto Raffetti. Por venta paquete accionario fija dom. Luis Viale 1058.

Presidente - Laura Patricia Gardella
e. 20/3 N° 3830 v. 20/3/2003



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedores Hipotecarios en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 27 de marzo de 2003, a las 14,40 hs. con una base de $ 54.624,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 31 de marzo de 2003 a las 14,40 hs. con una base reducida en un 25%, es decir $ 40.968,00 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente sin base, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en la calle Díaz Colodrero 2641/43/45 entre Dr. Pedro Ignacio Rivera y Cullen, Unidad Funcional Nro. 31, Piso 8vo. (8vo. "C") de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 16. Sec. 53. Manz. 3. Parc. 12. Matrícula: 16-28779/31. Sup. Total: 46 mts. 57 dm2. Porc. 2 con 75 centésimos. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, se trata de un departamento al que se ingresa directamente al living-comedor, tiene sus pisos de madera y ventana al balcón al contrafrente, que da también el dormitorio. El dormitorio, que tiene pisos de madera y un placard, cuenta con un baño completo, con ventana al exterior. La cocina tiene muebles de fórmica con ventana al aire y luz y lavadero incorporado. El departamento está en muy buen estado general. El inmueble en el acto de constatación se hallaba ocupado por el señor Jorge Alfonso Deluca, quien manifestó ser el único ocupante, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. En este acto procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Expensas al 30-4-01 $ 136,00 Fs. 49. G.C.B.A. al 16-4-01 $ 52,00 Fs. 52. Aguas Args. S.A. al 6-4-01 Part. sin deuda Fs. 45. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 25 y 26 de marzo de 2003 de 14,00 a 16,00 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 75, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja de Capital Federal, "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/DE LUCA, JORGE ALFONSO s/Ejecución de Hipoteca Ley 24.441", Expediente Nro. 108.342/2000. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Javier Oscar Di Blasio, martillero.
e. 20/3 N° 18.186 v. 24/3/2003

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedores Hipotecarios en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 27 de marzo de 2003, a las 14,00 hs. con una base de $ 44.417,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 31 de marzo de 2003 a las 14,00 hs. con una base reducida en un 25%, es decir $ 33.312,75 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente sin base, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en la calle Gaspar Melchor de Jovellanos 1594/96 esquina calle Gral. Daniel Cerri 1489/99, Unidad Funcional Nro. 6, Piso 1ero. de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 4. Sec. 10. Manz. 28. Parc. 12. Matrícula: 4-2570/6. Sup. Total: 61,53 mts2. Porc. 4,90%. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, se trata de un departamento, al que se ingresa directamente al living-comedor, que tiene sus pisos de cerámicos y ventana al balcón al frente, al que da también el dormitorio. Los dos dormitorios, tienen pisos de cerámicos y con placard, uno de ellos con ventana al aire y luz. Cuenta con un baño completo, sin ventana al exterior. La cocina tiene muebles de fórmica y madera con ventana al frente. El departamento está en muy buen estado general. En el acto de constatación se hallaba ocupado por la señora Rosana Inés Ramírez, quien manifestó habitar el departamento conjuntamente con su esposo y sus dos hijas, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. En este acto procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: O.S.N. al 30-7-02 Part. sin deuda. Aguas Args. S.A. al 26-7-02 Part. sin deuda. Expensas mes de enero de 2000 a julio 2002 $ 6.313,96. Expensas mes de julio 2002 $ 120.- G.C.B.A al 7-8-02 $ 507,32. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 25 y 26 de marzo de 2003 de 10,00 a 12,00 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 94, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja de Capital Federal, "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/GIL, EZEQUIEL ROMAN y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441 Ejecutivo", Expediente Nro. 116.847/2001. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Javier Oscar Di Blasio, martillero
e. 20/3 N° 18.187 v. 24/3/2003

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 57 y concordantes de la ley 24.441, el martillero Arturo Adolfo Jasovich (Uruguay 485, 1ro. F, Capital Federal 4374-1807), comunica por tres días, que el tres de abril de 2003 a las 12 horas 20 minutos, en punto, rematará por cuenta y orden de los acreedores hipotecarios, en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, en presencia del escribano interviniente, un inmueble identificado como unidad funcional número dos, ubicada en la Planta Sótano, Planta Baja y Entrepiso, del edificio sujeto a la ley de propiedad horizontal 13.512 con frente a la calle Esmeralda 501/11/17/19/21/23 esquina calle Lavalle, Capital Federal, inscripta en la matrícula FRE 14-1360/2. La unidad que se enajenará tiene su entrada desde la calle por Esmeralda 521 (hoy sin chapa municipal) entre 523 y 517, Capital Federal, Nomenclatura Catastral, Circ. 14 Sec. 1, Mz. 14, Parc. 17, Partida 3516295, porcentual 14 enteros con 66 centésimos por ciento en relación al valor del conjunto del edificio. Superficies Cubierta y Total según título, Planta Sótano 135,7 m2, Planta Baja 155,26 m2 y Entrepiso 105,43 m2, Superficie total para la unidad funcional 395,76 m2. Se trata de un local comercial destinado a restaurante y parrilla, con aire acondicionado central, que exhibe en el frente vidriado el nombre "Rancho Mayo" Planta Baja; Frente vidriado con marcos de acero, al frente asador criollo circular con campana, a continuación mesa de comidas frías, capacidad aproximada 22 mesas. Tres reservados, cocina, planta sótano, se ubica el vestuario de personal, baño con ducha, Un amplio Salón, pileta, bombeador de agua, dos cámaras de frío una de ellas sin funcionar. Entrepiso, destinado igual que planta baja a atención de clientes, capacidad aproximada 20 mesas, baño de damas y caballeros. Estado de uso y conservación bueno. Ocupado por Benedicto Pérez, otra persona no individualizada de nombre Carlos. La venta es al contado, efectivo y al mejor postor, Base $ 346.587. Seña 30%, Comisión 3%. Deudas. G.C.B.A. $ 1.913,85 al 16.01.02; Ags. Args. $ 18.865,15 al 10.01.02; OSN $ 7.096,78 al 30.01.2002. El bien se exhibe los días 27 y 28 de marzo de 2003 de 9 a 12 horas, Expensas: no tributa expensas por hallarse exenta de tal obligación. La presente subasta se realiza conforme las disposiciones de la ley 24.441, y el expediente judicial tramita por ante el Juzgado Nac de 1ra. Inst. en lo Civil número 103 Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 piso 1 Capital Federal, autos "GONZALEZ MIGUENS RUBEN OSMAR y Otros c/PEREZ BENEDICTO s/Ejecución Especial, ley 24.441 —ejecutivo— expediente 104.838/2001. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, deberá depositar el saldo dentro de los cinco días de notificado bajo el apercibimiento previsto en el art. 62 ley 24.441 donde se le indicará. No se admite la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos ni la cesión del boleto de compraventa, asimismo es de aplicación el fallo plenario del fuero civil de la Capital Federal, Servicios Eficientes S.A. c/Yabra R. por el cual no corresponde que el adquirente afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, sin perjuicio que no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Arturo Adolfo Jasovich, martillero.
e. 20/3 N° 18.142 v. 24/3/2003



2.5 BALANCES

PROVIDIAN BANK S.A.

Denominación de la Entidad: PROVIDIAN BANK S.A.

Nombre del Auditor Firmante	: Edgardo H. Sajón
Asociación Profesional	: C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 129 Fº 123
Informe correspondiente al Ejercicio Terminado al 31-12-2002	: Abstención de Opinión

Florida 200 1er. Piso - Capital Federal

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad : 9.4.2055

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
Correspondiente al EJERCICIO terminado el 31/12/2002
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO	31/12/02	31/12/01
DISPONIBILIDADES	9.563	23.449
- Efectivo	6.684	9.416
- Bancos y Corresponsales	2.879	14.033
TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (Anexo "A")	31.266	153
- Tenencias en cuentas de inversion (Nota II c.)	31.066	0
- Títulos Públicos sin Cotización	200	153
PRESTAMOS (Anexo "B", "C" y "D")	6.202	105.751
Al Sector Público no Financiero	3	0
Al Sector Financiero	3.912	0
Al Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior	4.757	122.455
- Documentos	510	2.806
- Hipotecarios	127	548
- Prendarios	814	7.886
- Personales	2.159	8.883
- Tarjetas de Crédito	0	96.192
- Otros	628	2
- Intereses, Ajustes y Diferencia de Cotización Devengados a Cobrar	520	6.140
- (Intereses Documentados)	-1	-2
- (Previsiones) (Anexo "J")	-2.470	-16.704

	31/12/02	31/12/01
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	69.126	20.584
- Banco Central de la República Argentina	1.206	5.052
- Montos a Cobrar por Ventas Contado a Liquidar y a Término	2.797	0
- Especies a Recibir por Compras Contado a Liquidar y a Término	2.251	0
- Obligaciones Negociables sin Cotización (Anexo "B", "C", "D" y Nota X)	1.599	4.360
- Otros no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Nota II h)	60.203	3.223
- Otros Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexo "B", "C" y "D")	740	7.991
- Intereses y Ajustes Deveng. a Cob. Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexo "B", "C" y "D")	742	183
- (Previsiones) (Anexo "J")	-412	-225
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo "E")	50	40
- En Entidades Financieras	46	31
- Otras	4	9
CREDITOS DIVERSOS	14.254	9.213
- Otros	14.254	9.213
BIENES DE USO (Anexo "F")	1.985	4.312
BIENES DIVERSOS (Anexo "F")	329	548
BIENES INTANGIBLES (Anexo "G")	421	465
- Gastos de Organización y Desarrollo	421	465
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	0	130
TOTAL DE ACTIVO	133.196	164.645

PASIVO	31/12/02	31/12/01
DEPOSITOS (Anexo "H" e "I")	11.410	24.125
Al Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior	11.410	24.125
- Cuentas Corrientes	3.333	0
- Caja de Ahorros	0	4.155
- Plazo Fijo	103	14.807
- Otros	5.957	4.938
- Intereses, Ajustes y Diferencia de Cotización Devengados a Pagar	2.017	225
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	98.272	63.748
- Banco Central de la República Argentina	31.775	0
- Redescuento para Atender Situaciones de Iliquidez	60	0
- Otros	31.715	0
- Bancos y Organismos Internacionales (Anexo "I" y Nota VIII)	61.333	61.788
- Montos a Pagar por Compras Contado a Liquidar y a Término	844	0
- Especies a Entregar por Ventas Contado a Liquidar y a Término	3.765	0
- Otras (Anexo "I")	492	1.711
- Intereses, Ajustes y Diferencia de Cotización Devengados a Pagar (Anexo "I" y Nota VIII)	63	249
OBLIGACIONES DIVERSAS	9.800	11.908
- Otras	9.800	11.908
PREVISIONES (Anexo "J")	2.179	921
OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS (Anexo "I")	5.756	14.286
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	1	109
TOTAL DE PASIVO	127.418	115.097
PATRIMONIO NETO (Según Estado Respectivo)	5.778	49.548
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	133.196	164.645

ESTADO DE RESULTADOS
Correspondiente al EJERCICIO terminado el 31/12/2002
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	31/12/02	31/12/01
INGRESOS FINANCIEROS	24.715	29.538
-Intereses por Préstamos al Sector Financiero	390	823
-Intereses por Documentos	129	416
-Intereses por Préstamos Hipotecarios	51	157
-Intereses por Préstamos Prendarios	158	1.274
-Intereses por Préstamos deTarjetas de Crédito	15.477	24.817
-Intereses por Otros Préstamos	577	1.885
-Intereses por Otros Créditos por Intermediación Financiera	476	135
-Ajustes por Cláusula C.E.R	924	0
-Otros	6.533	31
EGRESOS FINANCIEROS	-22.140	-13.362
-Intereses por Depósitos en Cuentas Corrientes	-57	0
-Intereses por Depósitos en Caja de Ahorros	-40	-15
-Intereses por Depósitos en Plazo Fijo	-178	-4.239
-Intereses por Financiaciones del Sector Financiero	-9	-3.079
-Otros Intereses	-785	0
-Resultado Neto de Títulos Públicos y Privados	-2.663	-1.231
-Intereses por Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	-1.249	-2.795
-Ajustes por Cláusula C.E.R.	-16.342	0
-Otros	-817	-2.003
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN	2.575	16.176
CARGO POR INCOBRABILIDAD	-14.372	-16.043
INGRESOS POR SERVICIOS	9.570	19.388
-Vinculados con Operaciones Activas	8.888	15.057
-Vinculados con Operaciones Pasivas	26	21
-Otras Comisiones	1	0
-Otros	655	4.310
EGRESOS POR SERVICIOS	-1.557	-9.494
-Comisiones	-1.349	-8.541
-Otros	-208	-953
RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	-28.745	0
GASTOS DE ADMINISTRACION	-25.314	-56.687
-Gastos en Personal	-8.112	-15.216
-Honorarios a Directores y Síndicos	-41	-79
-Otros Honorarios	-2.379	-1.130
-Propaganda y Publicidad	-113	-1.157
-Impuestos	-1.741	-2.758
-Otros Gastos Operativos	-6.198	-19.624
-Otros	-6.730	-16.723
RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS	340	0
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	-57.503	(46.660)

	31/12/02	31/12/01
UTILIDADES DIVERSAS	12.982	6.328
-Intereses Punitorios	1.486	762
-Créditos Recuperados y Previsiones Desafectadas	10.850	3.437
-Otros	646	2.129
PERDIDAS DIVERSAS	-12.668	-10.319
-Resultado por Participaciones Permanentes	0	-2
-Intereses Punitorios y Cargos a favor B.C.R.A.	-1	0
-Cargos por Incobrabilidad de creditos Diversos y Otras Previsiones	-2.338	-2.612
-Otros	-10.329	-7.705
RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	4.862	0
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-52.327	-50.651
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	-52.327	-50.651

CUENTAS DE ORDEN
Correspondiente al EJERCICIO terminado el 31/12/2002
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	31/12/02	31/12/01
DEUDORAS	58.445	108.247
CONTINGENTES (Anexo "B", "C" y "D")	4.123	16.763
- Otras Comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	0	1.065
- Garantías Recibidas	4.123	15.698
DE CONTROL	54.322	91.484
- Deudores Clasificados Irrecuperables	42.205	78.778
- Otras	12.117	12.706
ACREEDORAS	58.445	108.247
CONTINGENTES (Anexo "B", "C" y "D")	4.123	16.763
- Cuentas Contingentes Acreedoras por Contra	4.123	16.763
DE CONTROL	54.322	91.484
- Valores por Acreditar	16	504
- Cuentas de Control Acreedoras por Contra	54.306	90.980

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
Correspondiente al EJERCICIO terminado el 31/12/2002
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	Movimientos	Capital Social	Aportes no Capitalizados: Primas de emisión de acciones	Aportes no Capitalizados: Ap. irrev. p/futuros Aum. de Capital	Ajustes al Patrimonio	Reservas de Utilidades: Legal	Reservas de Utilidades: Otras	Diferencia de valuación no realizada	Resultados no Asignados	TOTAL 31/12/2002	TOTAL 31/12/2001
1	Saldos al comienzo del Ejercicio	45.921	0	0	54.278	0	0	0	(50.651)	49.548	23.019
2	Sub-total	45.921	0	0	54.278	0	0	0	(50.651)	49.548	23.019
3	Aporte irrev. para futuros aumentos de cap. recibidos durante el ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	77.180
4	Otros Movimientos	0	0	0	0	0	0	8.557	0	8.557	0
5	Resultado Neto del Ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	(52.327)	(52.327)	(50.651)
6	Saldos al cierre del Ejercicio antes Absorción	45.921	0	0	54.278	0	0	8.557	(102.978)	5.778	49.548
7	Saldos al cierre del Ejercicio después Absorción	45.921	0	0	54.278	0	0	8.557	(102.978)	5.778	49.548

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
Correspondiente al EJERCICIO terminado el 31/12/2002
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	31/12/02	31/12/01
Variación de fondos		
Disponibilidades al Inicio del Ejercicio reexpresadas	23.449	23.139
Aumento (Disminución) de los Fondos	-13.886	310
Disponibilidades al cierre del Ejercicio	9.563	23.449
Causas de variación de los fondos en Moneda Homogenea		
Ingresos Financieros Cobrados (ver Nota II w)	20.945	28.878
Ingresos por Servicios Cobrados	7.162	19.628
Menos:		
Egresos financieros pagados	-5.502	-13.588
Egresos por Servicios Pagados	-1.042	-8.859
Gastos de Administración Pagados	-18.998	-48.213
Fondos Originados en (o Aplicados a) las Operaciones Ordinarias	2.565	-22.154
Otras causas de origen de fondos		
- Aumento neto de depósitos	0	2.935
- Aumento neto de otras oblig. por intermediación financiera (ver Nota II w)	59.559	0
- Disminución neta de préstamos	42.078	0
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	0	13.992
- Aportes de capital	0	77.180
- Otros orígenes de fondos	0	3.116
Total de orígenes de fondos	101.637	97.223
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de Títulos Públicos y Privados	30.653	153
- Aumento neto de Préstamos	0	3.782
- Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera (ver Nota II w)	53.973	0
- Aumento neto de otros activos	9.274	7.613
- Disminución neta de depósitos	1.559	0
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	0	56.872
- Disminución neta de otros pasivos	2.629	6.339
- Otras aplicaciones de fondos	7.297	0
Total de aplicaciones de fondos	105.385	74.759
Resultado Monetario generado por Disponibilidades	-12.703	0
Aumento (disminución) de los fondos	-13.886	310

ANEXO A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

Denominación	Descripción	Identificación REUTER	Valor de Mercado	Saldo s/libros 31/12/02	Saldo s/libros 31/12/01	Posición sin Opciones	Opciones	Posición Final
Títulos Públicos								
- Con cotización				31.066	0	0	0	0
- Tenencias en Cuentas de Inversión				31.066	0	0	0	0
	Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Libor 2012			31.066	0	0	0	0
- Sin cotización				200	153	0	0	0
- Del País				200	153	0	0	0
	Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (Lecop)			20	0	0	0	0
	Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones (Patacon)			43	2	0	0	0
	Certificado Cancelación Crédito Fiscal			137	151	0	0	0
Total Títulos Públicos				31.266	153	0	0	0
Total Títulos Públicos y Privados				31.266	153	0	0	0

Anexo B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

	31/12/02	31/12/01
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	7.499	9.224
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3	0
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	7.496	9.224
TOTAL CARTERA COMERCIAL	7.499	9.224
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	818	92.246
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	76	1.866
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	742	90.380
Cumplimiento inadecuado	289	8.458
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	31	1.344
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	258	7.114
Cumplimiento deficiente	182	6.230
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	23	1.058
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	159	5.172
De difícil recuperación	558	9.350
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	30	1.488
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	528	7.862
Irrecuperable	2.376	9.843
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	719	3.679
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.657	6.164
Irrecuperable por disposición técnica	31	703
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	5	225
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	26	478
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	4.254	126.830
TOTAL GENERAL	11.753	136.054

Anexo C

Concentracion de las Financiaciones al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

Número de clientes	FINANCIACIONES 31/12/02 Saldo de deuda	FINANCIACIONES 31/12/01 Saldo de deuda
10 mayores clientes	7.870	10.756
50 siguientes mayores clientes	519	2.178
100 siguientes mayores clientes	586	2.481
Resto de clientes	2.778	120.639
Total	11.753	136.054

Anexo D

Apertura por Plazos de las Financiaciones al 31/12/2002
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

Concepto	Cartera Vencida	Plazos que restan para su vencimiento: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Sector Público	0	0	0	0	0	0	3	3
Sector Financiero	0	3.912	0	0	0	0	0	3.912
Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	2.943	1.421	166	219	1.424	690	975	7.838
Total	2.943	5.333	166	219	1.424	690	978	11.753

ANEXO E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES al 31/12/2002 y a 31/12/2001
(Cifras expresadas en Miles de Pesos según libros)

Identificación	Denominación	Acciones y/o Cuotas Partes: Clase	Valor Nominal Unitario	Votos por Acción	Cantidad	31/12/02 Importe	31/12/01 Importe	Información sobre el emisor: Actividad principal	Datos del último estado contable: Fecha de cierre de ejercicio	Capital	Patrimonio neto	Resultado del ejercicio
	En Entidades Financieras actividades complementarias y autorizadas											
	No Controladas					46	31					
	- Del Exterior					46	31					
00281226001	- B.I.A.P.E.	Ord.	100	1	136	46	31	830	20001231	25.598.660	31.804.657	-1.683.080
	Total en entidades financieras,actividades complementarias y autorizadas					46	31					
	En Otras Sociedades											
	No Controladas					4	9					
	- Del País					4	9					
30688964306	- Argencontrol S.A.	A	1	1	1468	1	2	870	19991231	700.000	600.526	-79.651
30682415513	- S.E.D.E. S.A	S/I	1	1	1486	2	5	870	20001231	1.000.000	7.456.047	310.766
30692264785	- COELSA	Nominativo End.	1	1	698	1	2	870	19991231	2.500.000	2.429.316	-42.901
	Total en Otras Sociedades					4	9					
	Total de Participaciones en otras sociedades					50	40					

Anexo F

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del Ejercicio		Valor residual al 31/12/02	Valor residual al 31/12/01
						Años de vida útil asignados	Importe		
BIENES DE USO									
Inmuebles	1.723	0	0	-1.723	0	50	0	0	1.723
Mobiliario e Instalaciones	1.198	0	0	0	0	10	-191	1.007	1.198
Máquinas y Equipos	967	24	0	-66	0	5	-352	573	967
Vehículos	37	0	0	0	0	5	-10	27	37
Diversos	387	0	0	0	0	5	-9	378	387
TOTAL	4.312	24	0	-1.789	0		-562	1.985	4.312
BIENES DIVERSOS									
Obras de Arte	14	0	0	0	0	0	0	14	14
Papelería y Utiles	21	0	0	-8	0	0	0	13	21
Otros Bienes Diversos	513	0	0	-204	0	0	-7	302	513
TOTAL	548	0	0	-212	0		-7	329	548

ANEXO G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortizaciones del Ejercicio		Valor residual al 31/12/02	Valor residual al 31/12/01
					Años de vida útil asignados	Importe		
Gastos de Organización y desarrollo	465	207	0	-84	5	-167	421	465
TOTAL	465	207	0	-84		-167	421	465

Anexo H

Concentración de los depósitos al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

Número de clientes	31/12/02	31/12/01
	Saldo de deuda	Saldo de deuda
10 mayores clientes	7.137	4.790
50 siguientes mayores clientes	2.683	6.284
100 siguientes mayores clientes	1.295	5.191
Resto de clientes	295	7.860
Total	11.410	24.125

Anexo I

financiera y obligaciones negociables subordinadas al 31/12/2002
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Depósitos	4.502	40	189	915	1.929	3.835	11.410
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera							
Bancos y Organismos Internacionales	61.396	0	0	0	0	0	61.396
Otros	492	0	0	0	0	0	492
Total	61.888	0	0	0	0	0	61.888
Obligaciones Negociables Subordinadas	0	0	0	2.945	2.811	0	5.756
Total	66.390	40	189	3.860	4.740	3.835	79.054

ANEXO J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogenea	Disminuciones en moneda homogenea		Resultado Monetario por previsiones	Saldo al 31/12/02	Saldo al 31/12/01
			Desafectaciones	Aplicaciones			
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
- Préstamos - Por Riesgo de Incobrabilidad y Desvalorización	16.704	14.300	-9.314	-8.257	-10.963	2.470	16.704
- Otros Créditos por Intermediación Financiera - Por Riesgo de Incobrabilidad y Desvalorización	225	439	0	-137	-115	412	225
TOTAL	16.929	14.739	-9.314	-8.394	-11.078	2.882	16.929
DEL PASIVO							
- Compromisos Eventuales	17	2	-15	0	-4	0	17
- Otras Contingencias	904	2.336	-499	-106	-456	2.179	904
TOTAL	921	2.338	-514	-106	-460	2.179	921

Anexo K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
Correspondiente al EJERCICIO terminado el 31/12/2002

Acciones			Capital Social					
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido		Pendientes de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
			En circulación	En Cartera				
Ordinarias ´A´	42.135.592	5	42.136				42.136	
Ordinarias ´B´	3.055.857	5	3.056				3.056	
Preferidas ´A´	372.261	0	372				372	
Preferidas ´B´	356.963	0	357				357	
TOTAL	45.920.673		45.921				45.921	

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

RUBROS	Casa Matriz y sucursales en el país	Filiales en el exterior	Total al 31/12/02	Total del 31/12/2002 (por moneda)								Total al 31/12/01
				Euro	Dolar	Marco	Libra	Franco Frances	Franco Suizo	Yen	Otras	
ACTIVO												
- Disponibilidades	6.284	0	6.284	80	3.413	3	1.993	0	752	0	43	12.215
- Títulos Públicos y Privados	31.066	0	31.066	0	31.066	0	0	0	0	0	0	151
- Préstamos	2.269	0	2.269	0	2.269	0	0	0	0	0	0	62.585
- Otros Créditos por Intermediación Financiera	62.081	0	62.081	1.410	60.671	0	0	0	0	0	0	16.470
- Participaciones en Otras Sociedades	46	0	46	0	46	0	0	0	0	0	0	31
- Créditos Diversos	5.941	0	5.941	0	5.941	0	0	0	0	0	0	0
- Partidas Pendientes de Imputación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28
TOTAL	107.687	0	107.687	1.490	103.406	3	1.993	0	752	0	43	91.480
PASIVO												
- Depósitos	157	0	157	0	157	0	0	0	0	0	0	22.035
- Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	65.163	0	65.163	1.410	63.753	0	0	0	0	0	0	62.338
- Obligaciones Diversas	150	0	150	0	150	0	0	0	0	0	0	1.442
- Obligaciones Negociables Subordinadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14.286
- Partidas Pendientes de Imputación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	96
TOTAL	65.470	0	65.470	1.410	64.060	0	0	0	0	0	0	100.197
CUENTAS DE ORDEN												
DEUDORAS												
- Contingentes	3.091	0	3.091	0	3.091	0	0	0	0	0	0	16.667
- De control	7.936	0	7.936	0	7.936	0	0	0	0	0	0	58.253
TOTAL	11.027	0	11.027	0	11.027	0	0	0	0	0	0	74.920
CUENTAS DE ORDEN												
ACREEDORAS												
- Contingentes	3.091	0	3.091	0	3.091	0	0	0	0	0	0	16.667
- De control	7.936	0	7.936	0	7.936	0	0	0	0	0	0	58.253
TOTAL	11.027	0	11.027	0	11.027	0	0	0	0	0	0	74.920

Anexo N

ASISTENCIA A VINCULADOS al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

CONCEPTO	NORMAL	RIESGO POTENCIAL/ CUMPLIM. INADECUADO	CON PROBLEMAS/ CUMPLIM. DEFICIENTE		CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA/ DE DIF RECUPERACIÓN.		IRRECUPERABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA	TOTAL	
			NO VENCIDA	VENCIDA	NO VENCIDA	VENCIDA			31/12/02	31/12/01
1. Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	140
Personales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24
Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24
Tarjetas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	116
Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	116
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	140
Previsiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Nota I. Contexto Económico Argentino y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Entidad

La República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico cuyos principales indicadores son un alto nivel de endeudamiento externo, un sistema financiero en crisis, un riesgo país que ha alcanzado niveles fuera de los promedios habituales y una recesión económica que ya tiene una duración de más de 4 años. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios, un incremento significativo en el nivel de desempleo y un deterioro de la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones el cual declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda pública a principios de 2002. Asimismo, se espera que durante el año 2003 se celebren elecciones presidenciales.

Desde el 3 de diciembre de 2001 se emitieron medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior. A partir del 21 de diciembre de 2001, todos los días hábiles hasta el cierre del ejercicio, fueron declarados feriados cambiarios. Posteriormente, el Gobierno declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa.

El 6 de enero de 2002, después de una crisis política que significó la renuncia de dos presidentes, el Gobierno Nacional sancionó la Ley Nº 25.561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad sancionada en marzo de 1991. El Gobierno Nacional anunció nuevas medidas económicas, las cuales modifican sustancialmente algunas de las medidas adoptadas a través de la Ley de Emergencia. Estos decretos se están complementando con reglamentaciones de los diversos organismos de control, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión a la fecha de preparación de estos estados contables.

A continuación se enumeran algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de estos estados contables y que afectan directa o indirectamente la posición económica y financiera de la Entidad.

Concursos y Quiebras

Con fecha 14 de febrero de 2002 se promulgó la Ley Nro. 25.563 (Concursos y Quiebras) que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país, hasta el 10 de diciembre de 2003. A continuación se detallan algunas de las medidas adoptadas:

Suspensión por ciento ochenta días desde la entrada en vigencia de la citada Ley en los concursos preventivos de la totalidad de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales, incluidas, entre otras, las hipotecarias y prendarias de cualquier origen. Serán nulos todos los actos de disposición extraordina-

ria del deudor sobre sus bienes durante el ejercicio de suspensión, salvo que contare con acuerdo expreso de los acreedores.

Suspensión por ciento ochenta días del trámite de los pedidos de quiebra, dejando a salvo la posibilidad de aplicar las medidas del artículo 85 de la Ley 24.522.

Acceso al crédito de las personas físicas y jurídicas concursadas, para lo cual el B.C.R.A. procederá a reglamentar la eliminación de toda restricción, e instrumentará una línea de redescuento destinada a las entidades financieras que asistan a las empresas concursadas.

Las entidades financieras regidas por la Ley 21.526 (Ley de Entidades Financieras) y complementarias gozarán de un plazo de noventa días para proceder a la reprogramación de las acreencias existentes al 30 de noviembre de 2001 que mantengan con los deudores del sistema financiero a través de un acuerdo con cada uno de ellos.

Posteriormente, el 15 de mayo de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 25.589 de Reforma de la Ley de Quiebras, cuyos principales puntos se detallan a continuación:

a) Se restituye el mecanismo establecido en el artículo 48 de la Ley 24.522, que les permite a los acreedores adquirir el paquete accionario de la sociedad deudora, fijando condiciones tendientes a evitar la subvaluación de los patrimonios.

b) Para determinar el valor de la empresa, se incorporan variables que no tienen que ver únicamente con el balance contable como por ejemplo marca y posicionamiento en el mercado.

c) El plazo de las ejecuciones se suspende por 180 días corridos, contados a partir de la vigencia de la citada Ley.

d) Se reduce el ejercicio de exclusividad, teniendo el deudor de 90 a 120 días para efectuar ofertas a los acreedores, en lugar de los 180 días que preveía la anterior Ley.

e) Respecto de las homologaciones, los jueces podrán cancelar un acuerdo si lo consideran abusivo para alguna de las partes.

Régimen cambiario

Con fecha 6 de enero de 2002 se estableció un nuevo régimen cambiario mediante la creación de un mercado oficial y un mercado libre de cambios. En términos generales, por el mercado oficial se cursarían las actividades de exportación, las operaciones de importación de bienes y ciertas actividades financieras sujetas a una previa reestructuración que prolongue sus vencimientos originales. El resto de las operaciones relacionadas con giro o cobro de divisas con el exterior se cursarían en el mercado libre. La paridad inicial fijada para el mercado oficial fue de $ 1,40 por U$S 1. Las cotizaciones del mercado libre resultarían del libre juego de la oferta y la demanda. El 11 de enero de 2002, fecha de apertura de las operaciones de cambio, el Banco de la Nación Argentina publicó la primer cotización del mercado libre a $ 1,6 por U$S 1 (vendedor) y $ 1,4 por U$S 1 (comprador).

El 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto Nº 260/02 (Régimen cambiario), el cual establece a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina. En la actualidad existe necesidad de pedir conformidad previa a esa institución para ciertas transferencias de divisas al exterior de carácter financiero.

Préstamos

Con fecha 6 de enero de 2002 se sancionó la Ley Nº 25.561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario) que implicó, entre otras medidas, las siguientes:

a) La pesificación de ciertas deudas denominadas en dólares estadounidenses vigentes al 31 de diciembre de 2001 por créditos hipotecarios, prendarios y personales, hasta un tope de U$S 100.000;

b) La pesificación de todos los contratos privados en dólares o que tengan cláusulas de indexación en dólares por el plazo de 180 días. Los pagos en pesos que se efectúen se considerarán como pagos a cuenta hasta que se renegocien los contratos con nuevas condiciones;

c) La pesificación de las tarifas de los servicios públicos anteriormente pactadas en dólares y su posterior renegociación caso por caso;

d) La implementación de nuevos regímenes de retención a las exportaciones de hidrocarburos;

e) La flexibilización parcial de las restricciones impuestas a la disponibilidad de los fondos depositados en el sistema bancario;

f) La suspensión de los despidos sin causa justificada por el término de 180 días y la penalización de abonar el doble de la indemnización que prevé la legislación laboral, en caso de llevarse a cabo. Posteriormente, dicho plazo de suspensión fue extendido por 180 días mediante Dto. Nro. 883/02 del 27 de mayo de 2002 y,

g) La suspensión por dos años de la ley de intangibilidad de los depósitos.

A través del Decreto Nº 214 (Reordenamiento del sistema financiero) del 3 de febrero de 2002, se dispuso que:

a) Todas las deudas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera con el sistema financiero, cualquiera fuere su monto o naturaleza, se convierten a pesos a razón de un peso por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera;

b) A las deudas mencionadas en el inciso a) precedente, se les aplicará un Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) que será publicado por el B.C.R.A. a partir de la fecha del presente decreto, y una tasa de interés máxima;

c) Tratándose de obligaciones de pago en cuotas, el deudor continuará abonando en pesos un importe igual al correspondiente a la última cuota durante el plazo de seis meses, contados desde la fecha de vigencia del presente decreto;

d) Para las restantes obligaciones, con excepción de las correspondientes a tarjetas de créditos, el deudor gozará de un plazo de espera de seis meses para su pago, recalculándose entonces el monto de su deuda mediante la aplicación del C.E.R.

e) Se suspende por un plazo de ciento ochenta días la tramitación de todos los procesos judiciales y medidas cautelares y ejecutorias en los que se demande o accione en razón de los créditos.

Con fecha 15 de febrero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el decreto Nro. 320/02 (reordenamiento del sistema financiero), en el que aclara que la aplicación de las disposiciones del Decreto Nro. 214 son aplicables a todas las obligaciones en dólares estadounidenses o en otra moneda extranjera, reestructuradas por la Ley Nro. 25.561 a la relación un peso igual a un dólar estadounidense.

La Comunicación “A” 3507 del BCRA de fecha 13 de marzo de 2002 establece una serie de tasas máximas que, dependiendo del tipo de operación y moneda de origen de los créditos pueden ser del 3,5% anual hasta el 8 % anual. Posteriormente, con fecha 6 de mayo de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, a través del Decreto Nro. 762/02, la eliminación de la aplicación del CER a los préstamos hipotecarios con destino de vivienda única, familiar y de ocupación permanente originalmente convenida en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera y convertido a pesos, los préstamos personales hasta la suma de $ 12 y los préstamos prendarios hasta la suma de $ 30. Asimismo, se estableció que a partir del 1º de octubre de 2002 las obligaciones de pago anteriormente mencionadas se actualizarán en función de la aplicación de un Coeficiente de Variación de Salarios (CVS).

Con fecha 12 de julio de 2002 se emitió el Decreto Nro. 1242, el cual establece que los préstamos a los cuales referencia el Decreto Nro. 762 estarán sujetos al CVS y devengarán la tasa de interés nominal anual convenida en el contrato de origen, vigente al 2 de febrero de 2002. En el caso que la tasa mencionada, para cada uno de los préstamos a que el mismo se refiere, sea superior al promedio de las tasas vigentes en el sistema financiero durante el año 2001 que informe el B.C.R.A., se aplicará esta última.

Las circulares “A” 3507 y “A” 3561 reglamentaron lo dispuesto en el Decreto Nro. 410 por el cual el Gobierno Nacional dispuso que no se encuentran incluidas en la conversión a pesos a la relación $ 1 por U$S 1 establecida por el artículo 1º del Decreto Nro. 214 citado, las financiaciones - incluidas las responsabilidades eventuales - vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, sujetas a una serie de condiciones, los contratos de futuro y opciones incluidas las operaciones a término, contratos para cuyo cumplimiento resulte aplicable la Ley extranjera y los saldos de tarjetas de crédito correspondientes a consumos realizados fuera del país.

La Ley 25642, del 11 de septiembre de 2002 dispuso prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2002 la aplicación del CER para todas las obligaciones de dar sumas de dinero inferiores a $ 400. En el caso de deudores de entidades financieras, este monto será considerado en relación al endeudamiento en el conjunto del sistema financiero.

Con fecha 9 de enero de 2003 se ha promulgado la ley 25713 que establece modificaciones en la aplicación de los índices de ajuste CER y CVS, en las operaciones de crédito. En esa misma fecha el Poder Ejecutivo ha dictado el Decreto 44/2003 que deja sin efecto la exención en el cobro del CER presentado por la ley antes mencionada para operaciones cuyos deudores tuvieran deuda consolidada en el sistema financiero menor a $ 100.000. Los distintos universos alcanzados por cada índice luego de las modificaciones incorporadas en la legislación serían los siguientes:

Se ajustan por CVS

- Préstamos Hipotecarios para Vivienda propia hasta doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) se ajustarán por CVS desde el 1 de octubre de 2002, en tanto que por encima de ese monto e ajustan por CER.

- Préstamos personales originalmente convenidos hasta la suma de dólares 12.000.

- Préstamos personales prendarios originalmente convenidos hasta la suma de dólares 30.000.

Se ajustan por CER los préstamos de cualquier naturaleza que no reúnan las condiciones antes mencionadas. A partir de la normativa publicada el 9 de enero de 2003, se eliminan todas las excepciones, disponiéndose su aplicación desde el 3 de febrero de 2002, para todas las operaciones alcanzadas.

Esta nueva legislación deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo y por el BCRA.

Se establece que el ajuste cobrado de acuerdo con las normas anteriores a esta última deberá, en el caso que corresponda, ser devuelto a los clientes.

Depósitos

De acuerdo con el Decreto No. 214/02 antes mencionado, a partir del 3 de febrero de 2002, los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras en entidades financieras serán convertidos a pesos a la paridad de $ 1,4 por U$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo, existen restricciones a la disponibilidad de ciertos saldos en cuentas corrientes, cajas de ahorro y depósitos en plazos fijos en pesos o dólares, los que serán devueltos a sus titulares en cuotas, cuyos montos y fechas de vencimiento dependen de los saldos registrados. A estos depósitos reprogramados se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia (CER) y una tasa de interés del 7 % nominal anual para los depósitos en $ y una tasa del 2 % anual para los depósitos en moneda extranjera.

Con fecha 31 de mayo de 2002 el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto No. 905/02 mediante el cual se implementan alternativas a favor de los titulares de depósitos en moneda extranjera originalmente pactada, como así también de aquellos en pesos, mediante la opción de recibir “Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses 2012”, “Bonos del Gobierno Nacional Capitalizables en Dólares Estadounidenses 2005” y “Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2007”.

Los titulares de los depósitos mencionados (reprogramados) pudieron optar hasta el 16 de julio de 2002 por recibir, en sustitución de la devolución de sus depósitos, dicho título público nominado en pesos o dólares estadounidenses de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nro. 905/02 (Canje 1).

Las Entidades financieras obligadas con los depositantes que opten por la entrega de los mencionados títulos públicos, deberán transferir al Estado Nacional activos suficientes para atender su pago.

El 17 de septiembre de 2002 por el Decreto 1836/2002 modificado por el decreto 2167/2002 de fecha 29 de octubre de 2002, se establece un segundo canje de depósitos del sistema financiero, por el cual todos los titulares de depósitos reprogramados, hubieren hecho uso o no de la opción anterior, podrán optar por Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2013, conjuntamente con una opción de venta a ser entregada por la entidad depositaria, garantizando el pago del cupón original ajustado por CER o transformar el saldo reprogramado en letras de plazo fijo en pesos con una garantía del Estado Nacional de aportar la diferencia entre el valor de cada cuota en pesos ajustadas por CER y el dólar libre al momento del pago.

Adicionalmente las entidades financieras podrán ofrecer a los depositantes que hayan iniciado acciones judiciales y se encuentren pendientes de resolución, Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses libor 2006.

Mediante las resoluciones 558/2002 y 743/02 del Ministerio de Economía, se prorrogó el plazo para el ejercicio de estas opciones hasta el 12 de marzo de 2003.

Asimismo, se menciona que a solicitud de los titulares de los CEDROS cuyos saldos al 31 de mayo de 2002 eran de hasta $ 7.000, éstos pudieron rescatar en efectivo total o parcialmente las

tenencias en CEDROS hasta la suma del mencionado importe mas el CER e interés devengados. Dicho límite podía ser ampliado por las entidades financieras hasta la suma de $ 10.000 siempre que estas no hubiesen requerido asistencia en concepto de redescuentos y adelantos por iliquidez transitoria por la diferencia entre los $ 7.000 y $ 10.000. La opción mencionada podía ser ejercida en forma total o parcial hasta el 21 de noviembre de 2002, según lo establecido en el decreto Nro. 2167/02 del Poder Ejecutivo Nacional.

En nota XVI se describe el resultado del canje en Providian Bank S.A.

Compensación a las entidades financieras

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 25.561 y los Decretos 214/2002, 320/2002, 410/2002, 471/2002, 704/2002, 905/2002, 992/2002 y modificatorios y complementarios, y las Comunicaciones “A” 3467, “A” 3507, “A” 3561, “A” 3648 del BCRA y modificatorias y complementarias, una parte significativa de los activos y pasivos en moneda extranjera que conformaban la posición neta en moneda extranjera, fueron convertidos a pesos a distintos tipos de cambio.

El Decreto Nro. 905/02 estableció la metodología para el cálculo del monto de la compensación que recibirán las entidades financieras como consecuencia de dicha situación. Los artículos 28 y 29 del mencionado Decreto tienen por objetivo restablecer el patrimonio de las entidades financieras al momento de la pesificación, resarciéndolas de:

a) Las perdidas provocadas por la conversión a pesos de ciertas obligaciones al tipo de cambio U$S 1= $ 1,40, superior al tipo de cambio aplicable para la conversión a pesos de alguna de sus acreencias en moneda extranjera (U$S 1= $1) , mediante la entrega de “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007”.

b) El descalce de sus posiciones en moneda extranjera luego de la pesificación de parte de su cartera activa y pasiva, para lo cual las entidades financieras podrán suscribir “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses libor 2012”.

Las Comunicaciones “A” 3650 modificatorias y complementarias del BCRA, fijaron el procedimiento al que debían ajustarse las entidades financieras para el cálculo de los “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007” y “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses libor 2012”, señalando que deben ser calculados teniendo en cuenta los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001 que surgen del estado de situación patrimonial auditado a esa fecha.

De acuerdo a lo previsto por la Comunicación “A” 3703 del BCRA el derecho de la Entidad a recibir los bonos mencionados precedentemente deben ser registrados en los libros de la Entidad con efecto al 1 de enero de 2002. Adicionalmente, dichos derechos así como los títulos valores una vez recibidos, podrán valuarse a su paridad técnica.

Con fecha 11 de septiembre de 2002 el Banco Central de la República Argentina depositó, en concepto de compensación, en la cuenta de títulos que la Entidad posee en dicha institución con carácter de no disponible el 85% de los bonos solicitados por la Entidad con fecha 5 de agosto de 2002.

Con fecha 24 de octubre de 2002 el BCRA emitió la Comunicación “B” 7564 con interpretaciones normativas relacionadas con el “tratamiento normativo de determinadas operaciones de las entidades financieras para el cálculo de la compensación a las entidades financieras previstas en los arts. 28 y 29 del Dec. Nº 905/02. Con fecha 29 de noviembre de 2002 el BCRA emitió la Comunicación “A” 3825 que estableció un nuevo requerimiento informativo relacionado con la compensación a entidades financieras, teniendo en cuenta las interpretaciones normativas plasmadas en la Comunicación “B” 7564 antes mencionada.

Como consecuencia de lo mencionado precedentemente, la Entidad ha efectuado el cálculo siguiendo la metodología requerida por el BCRA, el cual fue presentado a dicha institución el día 23 de diciembre de 2002, y ha determinado que tendrá derecho a recibir “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012” por un valor nominal de U$S 26.514. Las características de dicho título valor se encuentran descriptas en el Decreto del PEN Nº 905/02 mencionado precedentemente.

Al 31 de diciembre de 2002 la Entidad ha registrado “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012” por un valor nominal de U$S 26.514 (U$S 10.682 en concepto de compensación y U$S 15.832 en concepto de cobertura), los que se incluyen en los rubros “Títulos Públicos y Privados – tenencias en cuentas de inversión” por un valor nominal de U$S 9.076 valuados a su valor técnico y “Otros Créditos por Intermediación Financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores” por un valor nominal de U$S 17.438.

El bono de compensación ha sido contabilizado con contrapartida en el patrimonio neto según se menciona en nota II n por $ 8.557, por la diferencia de valuar la posición neta activa de moneda extranjera a $ 1,40 por cada U$S 1 en lugar de valuar a $ 1 por cada U$S 1, y con contrapartida en resultados por la renta de los bonos por $ 190 y diferencia de cotización positiva de oro y moneda extranjera generada por dicho activo desde el 01.01.2002 al 31.12.2002 por $ 32.188, expresados en moneda de cierre del ejercicio, según se menciona en nota II p.

Asimismo el bono de cobertura ha sido contabilizado con contrapartida en Otras Obligaciones por Intermediación Financiera por $ 31.715 (incluye capital, ajustes e intereses devengados a pagar) y en resultados por la renta de los bonos por $ 282 y la diferencia de cotización positiva de oro y moneda extranjera generada por dicho activo desde el 03.02.2002 al 31.12.2002 por $ 31.744, expresados en moneda de cierre del ejercicio, según se menciona en nota II p.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentra pendiente la aprobación del último cálculo efectuado por la Entidad, y la liquidación correspondiente a la diferencia resultante entre el importe acreditado y el citado cálculo presentado al B.C.R.A.

Asimismo, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, parte del saldo depositado según lo mencionado precedentemente se encuentra como bienes de disponibilidad restringida según se menciona en nota XVII.

Acciones Legales

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se han presentado gran cantidad de demandas ante la Justicia contra las Entidades Financieras por parte de las personas físicas y jurídicas, dado que entienden que las mismas violan, entre otros, derechos constitucionales.

Por otra parte el Decreto Nro. 214 citado anteriormente modificado por el Decreto 320/02, dispuso “suspender por un plazo de ciento ochenta días, el cumplimiento de todas las medidas cautelares en todos los procesos judiciales, en los que se demande o se accione contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero, en razón de los créditos, deudas, obligaciones, depósitos o reprogramaciones financieras que pudieran considerarse afectados por las disposiciones contenidas en el Decreto Nro.1570/01, por la Ley Nro. 25.561, el Decreto Nro. 71/02, el citado Decreto Nro. 214/02, las Resoluciones del Ministerio de Economía y en las circulares y demás disposiciones del Banco Central de la República Argentina citadas en consecuencia y toda otra disposición referida a dichas materias”.

Posteriormente, la Ley 25.587 (Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario) de fecha 25 de abril de 2002, estableció que solo será admisible la medida cautelar reglada por el artículo 230 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en los procesos judiciales en que se demande al Estado Nacional o a Entidades Financieras, entre otros, en razón de créditos, deudas, obligaciones, depósitos o reprogramaciones financieras que pudieran considerarse afectados por las disposiciones de la Ley Nro. 25.561, reglamentarias y complementarias, cuando existiere el peligro de que si se mantuviere o alterare, en su caso, la situación de hecho o derecho, la modificación pudiera interferir en la sentencia o convirtiere su ejecución en imposible o ineficaz.

El Banco a la fecha de presentación de los Estados Contables había cumplimentado resoluciones judiciales a través de las cuales efectuó restituciones de depósitos en dólares estadounidenses y dólares estadounidenses transformados a pesos por un valor acumulado aproximado de U$S 173 y $ 1.417, respectivamente. Dichos importes fueron registrados con contrapartida en el estado de resultados al momento de efectivo pago.

Suspensión de la aplicación del inciso 5 del artículo 94 y artículo 206 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales.

Por el Decreto 1269/02 se ha suspendido hasta el 10 de diciembre del 2003 la aplicación del inciso 5 del art. 94 de la Ley 19550 que establece que la sociedad debe disolverse por pérdida del capital social. Asimismo se suspende hasta igual fecha el art. 206 que establece que la reducción de capital es obligatoria cuando las pérdidas insumen las reservas y el 50 % del capital.

Diferimiento de la deducción de la diferencia de cambio en el impuesto a las ganancias

Los resultados netos negativos que tengan su origen en la devaluación mencionada, serán deducibles en el impuesto a las ganancias durante los próximos cinco ejercicios fiscales.

Valuación de saldos en moneda extranjera

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución MD 1/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Comunicación “A” 3439 del B.C.R.A., la Entidad ha reconocido los efectos de la devaluación del peso argentino desde el 1 de enero de 2002.

Estados Contables en Moneda Constante

El 16 de julio de 2002 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Nro. 1269 donde establece que la Comisión Nacional de Valores (CNV), Inspección General de Justicia (IGJ), BCRA y demás organismos de contralor dependientes del Poder Ejecutivo, deben requerir a las entidades por estos regulados, la presentación de Estados Contables en Moneda Constante a partir del 1º de enero de 2002. En consecuencia, la CNV, la IGJ y el BCRA a través de sus Resoluciones Nro. 415 y Nro. 11 y Comunicación “A” 3702 respectivamente, dispusieron la presentación de Estados Contables en Moneda Constante con efecto a partir del 1º de enero de 2002.

A la fecha de preparación de los presentes Estados Contables aún restaba el pronunciamiento de la AFIP – DGI que dé cumplimiento a lo mencionado en dicho Decreto.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2002, se calcularon de acuerdo a las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Gerencia a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables considerando la información disponible. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes Estados Contables deberán considerar los efectos de estas medidas y su evolución futura y los Estados Contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

Nota II. Bases de presentación de los estados contables

Los Estados Contables se exponen de acuerdo con los lineamientos de la Resolución Técnica No 8 de la F.A.C.P.C.E. y las Normas de exposición dispuestas por el Banco Central de la República Argentina.

Los estados contables que surgen de los libros de contabilidad, han sido ajustados por inflación de acuerdo a las pautas descriptas en la Comunicación “A” 551 del Banco Central de la República Argentina hasta el 31 de Agosto de 1995, mediante la aplicación del coeficiente de ajuste derivado del índice de precios mayoristas nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.).

A partir del 1ro. de Septiembre de 1995 y en cumplimiento de la Comunicación “A” 2365 del Banco Central de la República Argentina, el Decreto 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional, y la Resolución General 272/95, de la Comisión Nacional de Valores, la Entidad ha discontinuado la aplicación del ajuste por inflación de los Estados Contables, hasta el 31 de diciembre de 2001.

A partir del Decreto Nro. 1269 desde el 1ro. de enero de 2002 y de acuerdo con las Resoluciones Nros. 3/02 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.), 11/02 de la Inspección General de Justicia (IGJ), 240/02 de la F.A.C.P.C.E., 415/02 de la CNV y la Comunicación “A” 3702 del B.C.R.A., se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación en estos estados contables. Para ello se ha seguido el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica Nro. 6 de la F.A.C.P.C.E., en consecuencia, a fin de presentar los estados contables de la entidad en moneda constante del 31 de diciembre de 2002, los mismos fueron ajustados por inflación utilizando los índices de precios internos al por mayor nivel general (I.P.I.M.) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.). Asimismo, se ha considerado que las mediciones contables que por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda entre el 31 de agosto de 1995 y el 31 de diciembre de 2001, se encuentran expresadas en moneda de esta última fecha.

Los estados contables se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior. A tal efecto los estados contables del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001 fueron reexpresados a moneda del 31 de diciembre de 2002, mediante la aplicación del coeficiente mencionado.

Al 31 de diciembre de 2002 la entidad no ha ejercido la opción prevista en la Comunicación “A” 3800 del BCRA, acerca de la posibilidad que poseen las Entidades Financieras de absorber anticipadamente, con aprobación de Directorio y ad-referendum de la Asamblea de Accionistas, las pérdidas generadas en el ejercicio con los saldos registrados en Resultados no Asignados y Diferencia de Valuación no Realizada.

En virtud de las modificaciones introducidas por el Banco Central de la República Argentina en ciertos aspectos relacionados con la exposición de los Estados Contables de las Entidades Financieras y al solo efecto comparativo, el Banco ha modificado la exposición de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2001.

A continuación se describen los principales criterios de valuación seguidos para su preparación.

a. Activos y Pasivos Monetarios

No han sido ajustados ya que por su propia naturaleza tienen un valor nominal fijo en moneda del país.

b. Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

Al 31 de diciembre de 2002, han sido valuados al tipo de cambio de referencia de Banco Central de la República Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2001 los activos y pasivos en Moneda Extranjera se encontraban valuados al tipo de cambio $ 1 = U$S 1.

En el caso de monedas extranjeras distintas del dólar estadounidense, se convirtieron a esta moneda utilizando los tipos de pase comunicados por la mesa de operaciones del Banco Central de la República Argentina.

Estas partidas se computaron a efectos del ajuste por inflación como rubros monetarios y en consecuencia originaron resultado por exposición a la inflación.

Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

c. Títulos Públicos

Con Cotización - Tenencia en cuentas de inversión.

Tal como se menciona en nota I, los "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012" relacionados con la compensación a las entidades financieras, se encuentran registrados en cuentas de inversión y han sido valuados a su valor técnico, criterio que no concuerda con normas contables profesionales.

Incluye $ 31.066 en concepto de "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012" recibidos en concepto de compensación, acrecentado en los intereses devengados a cobrar.

Con fecha 11 de septiembre de 2002 el Banco Central de la República Argentina depositó el 85 % de los bonos solicitados en la cuenta de títulos que la entidad posee en dicha institución.

Sin Cotización

Los Títulos Públicos sin cotización han sido valuados a su valor nominal, con excepción de los certificados de crédito fiscal Dto. 979/01 que fueron convertidos a $ 1,40 por U$S 1 y ajustados por el Coeficiente de Estabilización de Referencia según lo establecido en el Decreto 471/2002 del Poder Ejecutivo Nacional.

d. Devengamiento de ajustes (C.E.R.), intereses y diferencias de cotización

En las operaciones en moneda extranjera, o aquellas en las que las tasas hayan sido concertadas previamente por un lapso total de vigencia no superior a 92 días, el devengamiento de intereses se ha realizado sobre la base de la distribución lineal de los mismos; para los superiores a los 92 días se aplica el devengamiento exponencial.

No se efectuó el devengamiento sobre el rubro préstamos alcanzados por el Coeficiente de Estabilización de Referencia "CER" debido a que del análisis efectuado por la entidad gran parte de la cartera afectada se encuentra al 31 de diciembre de 2002 en situación irregular quedando solo una pequeña cartera cuyo devengamiento se efectuó con fecha 30 de septiembre de 2002.

Asimismo no se efectuó el devengamiento sobre los préstamos exceptuados de la aplicación del CER, y sujetos a partir del 1 de octubre de 2002 al Coeficiente de Variación Salarial "CVS", por encontrarse pendiente de publicación por parte del INDEC el mencionado coeficiente.

Los depósitos, originalmente otorgados en moneda extranjera han sido pesificados a la relación $ 1,40 – U$S 1 de acuerdo a lo dispuesto por Ley 25561 y Decreto 214/02, complementarios y modificatorios aplicándose el CER a partir del 3 de febrero de 2002. Asimismo, se encuentran registrados en el rubro depósitos aquellos cuyos titulares optaron por Bonos del Gobierno Nacional de acuerdo a los lineamientos del Decreto 905/02.

e. Previsiones por riesgo de incobrabilidad

La cartera de clientes del Banco ha sido clasificada según lo establecido en la Comunicación "A" 2729 del Banco Central de la República Argentina y complementarias la cual ha establecido normas para la clasificación de los deudores y sobre previsiones mínimas sobre el riesgo de incobrabilidad, adoptando un criterio de valuación de clientes basado principalmente en la capacidad de pago de las obligaciones en el futuro.

De acuerdo a las estimaciones de la gerencia las previsiones totales constituidas cubren razonablemente el riesgo de incobrabilidad de la cartera de préstamos y otras financiaciones al cierre del ejercicio.

f. Previsiones por Compromisos Eventuales y Otras Contingencias.

Incluye previsiones, constituídas para cubrir la implementación de un plan de retiro voluntario de personal, necesario para adecuar la dotación de la Sociedad a las nuevas necesidades operativas por un monto de $ 1.900. El mencionado plan fue aprobado por el Directorio de la entidad con fecha 20 de diciembre de 2002. Adicionalmente el rubro incluye $ 279 para cubrir otras contingencias.

Respecto de las previsiones por juicios y reclamos contra el Banco, en virtud de que resultan aplicables las disposiciones que se mencionan en los párrafos 1), 2) y 3) siguientes, contenidas en el Contrato de Compraventa del Paquete Accionario del Banco Liniers Sudamericano S.A de fecha 19 de diciembre de 2000, su addenda de fecha 23 de marzo de 2001, y en la carta compromiso extendida por Providian Financial S.A a Banco Liniers Sudamericano S.A. de fecha 19 de septiembre de 2001, la Entidad procedió a desafectar las previsiones relacionadas por $ 414 al 31 de diciembre de 2001, y a constituir por dicha suma una previsión correspondiente a los honorarios al Directorio y gratificaciones al personal que estimó abonar. Con fecha 31 de mayo de 2002 la entidad desafectó estas últimas.

1) BT La Holdings LLC y Deutsche Representaciones y Mandatos S.A. (anteriores accionistas del Banco) se han obligado en forma solidaria a indemnizar y mantener a Providian Financial S.A.(ahora Meridian Financial S.A.) y al Banco indemnes y reembolsar a Providian Financial S.A (ahora Meridian Financial S.A.) respecto de los daños que pudieran resultar de los juicios y procedimientos de mediación incluidos en los Apéndices N,Q y BB del Contrato de Compraventa de Acciones indicado y de la demanda ordinaria de revocatoria concursal planteada por los síndicos designados en los autos " Banco Extrader S.A. s / quiebra " que se menciona en Nota X a los presentes estados contables.

2) Los anteriores accionistas del Banco se han obligado en forma solidaria a indemnizar y mantener a Providian Financial S.A. (ahora Meridian Financial S.A.) y al Banco indemnes de los daños que hasta el monto total de $ 1.000 pudieran derivarse de cualquier juicio, mediación o reclamo distinto de los mencionados en el pto. 1 inmediato precedente, que sean notificados al Banco en o antes del 30 de noviembre de 2001 y de causa u origen anterior al 30 de noviembre de 2000, y

3) Respecto de las indemnizaciones emergentes de los juicios y reclamos mencionados precedentemente Providian Financial S.A (ahora Meridian Financial S.A.) se compromete en forma irrevocable a instruir a BT La Holdings LLC y Deutsche Representaciones y Mandatos S.A. para que el pago correspondiente a dichas indemnizaciones sea efectuado directamente y en su totalidad al Banco.

Al 31 de diciembre de 2001 el rubro incluía previsiones sobre el riesgo de incobrabilidad de la cartera vendida con responsabilidad por un monto de $ 17, y $ 904 correspondientes a previsiones por honorarios al Directorio y gratificaciones al personal que estimaba abonar.

g. Otros Créditos por Intermediación Financiera – Otros Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores.

Incluye comisiones a cobrar relacionadas con la operatoria de préstamos prendarios y tarjetas de crédito por un monto de $ 300, seguros a cobrar de clientes por operaciones de préstamos por un monto de $ 23 y cuentas a cobrar por recaudaciones de créditos por un monto de $ 443, fondos depositados para atender las compras de los usuarios de tarjetas de crédito en el exterior por un monto de $ 127, cobros a aplicar correspondientes a financiaciones sin asignación específica por $ -186 y otras no mencionadas precedentemente por un monto de $ 33.

Al 31 de diciembre de 2001 el rubro incluía, deudores de la cartera vendida vencida por un monto de $ 183, comisiones a cobrar relacionadas con la operatoria de préstamos prendarios y tarjetas de crédito por un monto de $ 266 seguros a cobrar de clientes por operaciones de préstamos por un monto de $ 371, cuentas a cobrar por recaudaciones de créditos por un monto de $ 4.982, fondos depositados para atender compras de los usuarios de tarjetas de crédito en el exterior por un montos de $ 218 ,otras financiaciones sin asignación específica por un monto de $ 1.888 y otras no mencionadas precedentemente por un monto de $ 83.

h. Otros Créditos por Intermediación Financiera – Otros No Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores.

Incluye principalmente $ 5.499 y $ 54.190 en concepto de Bono compensación y cobertura, respectivamente provenientes de la compensación a recibir del Gobierno Nacional hasta tanto se emitan los "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012" por la diferencia negativa en la posición neta entre activos y pasivos en moneda extranjera resultante de la conversión a pesos de las financiaciones otorgadas y obligaciones en moneda extranjera, acrecentado en los intereses devengados a cobrar.

i. Participaciones permanentes en otras sociedades sin cotización no controladas

En entidades financieras, han sido valuadas a su valor nominal en moneda extranjera convertido a pesos según lo indicado en Nota II.b.

En otras sociedades han sido valuadas a su costo de adquisición.

j. Créditos Diversos

El rubro incluye:

- Fondos de garantía y otros de tarjetas de crédito por un monto de $ 6.277.

- Anticipo a Proveedores $ 3.

- Anticipos de Impuestos por $ 281.

- Depósitos en Garantía $ 15.

- Pagos Efectuados por Adelantado $ 399.

- Saldos a cobrar por ajuste de precio definitivo parcial correspondiente a la venta de cartera descripta en la nota XIV de los presentes estados contables, por un monto de $ 5.733 .

- Deudores por gastos a recuperar por transacciones en cajeros automáticos y por operatoria en nuestros centros operativos por $ 21, y otros no mencionados precedentemente por $ 1.525.

Al 31 de diciembre de 2001 el rubro incluía los fondos de garantía, para atención de quebrantos y otros de tarjetas de crédito por un monto de $ 4.242, $ 840, correspondiente deudores por gastos a recuperar por transacciones en cajeros automáticos y por operatoria en nuestros centros operativos, $ 314 por el pago de anticipos a proveedores, $ 467 correspondientes a anticipos de impuestos, $ 80 por pagos efectuados por adelantado $ 33 correspondientes a depósitos en garantía, saldos a compensar por cámara correspondientes a las transacciones efectuadas en nuestros cajeros automáticos por un monto de $ 3.040, y otros no mencionados precedentemente por $ 197.

k. Bienes de uso y bienes diversos

Los bienes de uso y diversos fueron valuados a su costo de adquisición o valor técnico reexpresado en moneda constante al 31 de diciembre de 2002, neto de las correspondientes depreciaciones acumuladas.

Los bienes son depreciados por el método de línea recta durante la vida útil asignada a los mismos.

Con fecha 30 de diciembre de 2002, la entidad registró la venta de un inmueble adquirido en defensa de créditos ubicado en la Avenida Sarmiento Nro. 1.292 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán- Provincia de Tucumán. El valor residual contable antes de la venta ascendía a la suma de $ 208. El resultado de la operación generó una pérdida de $ 88, netos de gastos e impuestos de venta.

Dentro del rubro Bienes Diversos – Otros se incluye inmuebles adquiridos en defensa de crédito por un monto de $ 302, al 31 de diciembre de 2001 el importe ascendía a $ 513.

Los valores residuales reexpresados de los bienes de uso y diversos no exceden, en su conjunto, el mayor entre el valor neto de realización y el de utilización económica.

l. Bienes intangibles

Los bienes intangibles fueron valuados a su costo de adquisición o valor técnico reexpresado en moneda constante al 31 de diciembre de 2002, neto de las correspondientes depreciaciones acumuladas.

Al 31 de diciembre de 2002, el rubro incluye gastos de organización y desarrollo por implementación de sistemas por $ 409, y mejoras en inmuebles de terceros por $ 12 los mencionados importes son netos de amortizaciones acumuladas.

Al 31 de diciembre de 2001, el rubro incluía gastos de organización y desarrollo por implementación de sistemas por $ 376, y derecho inicial por la instalación de centros de servicios y ventas en los Supermercados Norte por $ 74, y mejoras en inmuebles de terceros por $ 15, netos de amortizaciones acumuladas.

El valor asignado a las partidas que componen el rubro es amortizado linealmente en un lapso que no supera los 60 meses.

m. Obligaciones Diversas - Otras

Incluye provisión para impuestos por un importe de $ 497, proveedores comerciales por un importe del $ 965, provisiones para gastos por $ 1.716 y $ 5.866 correspondientes a compras realizadas por los usuarios de tarjetas de crédito pendientes de pago a las administradoras de tarjetas de crédito, y otros no mencionados precedentemente por $ 756.

Al 31 de diciembre de 2001 el rubro incluía provisión para impuestos por un importe de $ 718, proveedores comerciales por un importe de $ 3.197, $ 4.513 correspondientes a compras realizadas por los usuarios de tarjetas de crédito pendientes de pago a las administradoras de tarjetas de crédito, provisiones para gastos por un importe de $ 2.088 y otros conceptos no mencionados precedentemente por $ 1.392.

n. Patrimonio Neto

La cuenta “Capital Social” se expresa a su valor nominal. El ajuste derivado de la reexpresión de dicha cuenta hasta el 31 de agosto de 1995 y a partir del 1 de enero de 2002 fue imputado a la cuenta “Ajuste del Capital”.

Los saldos y movimientos en las restantes cuentas del patrimonio neto se encuentran reexpresados en moneda de cierre .

En los presentes estados contables se ha imputado en la cuenta “Diferencia de valuación no realizada por la compensación de la posición neta en moneda extranjera”, la diferencia positiva entre el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a pesos del tipo de cambio $ 1,4 por dólar estadounidense.

ñ. Cuentas de Resultado

Los resultados del ejercicio se encuentran reexpresados en moneda de cierre del mismo. El resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con la intermediación financiera se halla imputado a la cuenta “Resultado Monetario por Intermediación Financiera”, el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con gastos de administración se halla imputado a la cuenta “ Resultado Monetario vinculado con Egresos Operativos” y el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos no relacionados con operaciones de intermediación financiera se encuentra imputado en la cuenta “Resultado Monetario por Otras Operaciones”.

o. Indemnizaciones por Despido

La entidad imputa directamente a gastos las indemnizaciones en el momento de abonarse.(Ver nota II g.)

p. Ingresos Financieros - Otros

Incluye principalmente diferencias de cotización provenientes del revalúo de los activos y pasivos en moneda extranjera por un monto de $ 4.615, primas por operaciones de venta de moneda extranjera por un monto de $ 1.913 y otros por $ 5.

La diferencia de cotización mencionada en el párrafo precedente contiene entre otras al 31 de diciembre de 2002, diferencias de cotización positiva por el bono de compensación por aproximadamente $ 32.200 y por el bono de cobertura por aproximadamente $ 31.700 y negativa por otras obligaciones por intermediación financiera por aproximadamente $ 43.140, ventas a término de moneda extranjera por aproximadamente $ 3.400 y obligaciones diversas por aproximadamente $1.500.

q. Ingresos por Servicios – Otros

Incluye las comisiones y aranceles generados en la operatoria de tarjetas de crédito y préstamos prendarios por un monto de $ 53 y $ 67, respectivamente, además incluye las comisiones por las transacciones realizadas a través de las redes de cajeros automáticos por un monto de $ 535. Al 31 de diciembre de 2001 los importes ascendían a $ 1.503, $ 565, y $ 2.237 respectivamente y otros no mencionados precedentemente por un monto de $ 5.

r. Egresos por Servicios – Otros

Corresponde al impuesto sobre los ingresos brutos por un monto de $ 208. Al 31 de diciembre de 2001 el importe ascendía a $ 953.

s. Gastos de Administración – Otros Gastos Operativos

Incluye los cargos por depreciaciones de Bienes de Uso y las amortizaciones de Gastos de Organización y Desarrollo por un monto de $ 562 y $ 167 respectivamente. Adicionalmente, el rubro incluye alquileres por un monto de $ 1.888, gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones por un monto de $ 1.165, gastos de seguros por un monto de $ 133, servicios de seguridad por un monto de $ 391, gastos en electricidad y comunicaciones por un monto de $ 1.699 y otros no mencionados precedentemente por $ 193.

Al 31 de diciembre de 2001 los importes ascendían a $ 2.813 y $ 6.241, respectivamente, principalmente en virtud de las amortizaciones aceleradas realizadas al 31 de marzo de 2001 con motivo del ajuste de valuación de los bienes. Adicionalmente el rubro contenía gastos de alquileres por un monto de $ 4.423, gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones por un monto de $ 2.728, gastos de seguros por un monto de $ 740 servicios de seguridad por un monto de $ 810 gastos en electricidad y comunicaciones por un monto de $ 1.518 y otros no mencionados precedentemente por $ 351.

t. Gastos de Administración – Otros

Incluye los gastos relacionados con la operatoria de tarjetas de crédito, tales como procesamiento, gastos de boletín, distribución de resúmenes y tarjetas, etc., por un monto de $ 3.806, gastos relacionados con la gestión de recupero de préstamos por un monto de $ 589, gastos vinculados con la operatoria de cajeros automáticos por un monto de $ 758, gastos de asesoramiento legal institucional por un monto de $ 573, gastos bancarios por un monto de $ 183 y otros no mencionados precedentemente por $ 821. Al 31 de diciembre de 2001 los importes ascendían a $ 10.562, $ 1.090, $ 2.191, $ 475, respectivamente. Adicionalmente, el rubro contenía gastos bancarios por un monto de $ 260 y otros no mencionados precedentemente por $ 2.145.

u. Utilidades Diversas - Otros

Al 31 de diciembre de 2001 el rubro incluía principalmente el resultado originado en la incorporación de la cartera correspondiente al fideicomiso “Secuprend” por un monto de $ 1.671 en virtud de la cancelación de dicho fideicomiso, que se menciona en la nota VI a) de los presentes Estados Contables y otros no mencionados precedentemente por $ 458.

Al 31 de diciembre de 2002 el rubro incluye principalmente previsiones desafectadas por un monto total de $ 8.974, registradas con motivo de la venta de cartera de tarjetas de crédito al Banco Comafi S.A. y al Fideicomiso Financiero, que se menciona en nota XIV de los presentes estados contables.

v. Pérdidas Diversas - Otros

Al 31 de diciembre de 2002 el rubro incluye principalmente la pérdida proveniente de la venta de cartera de tarjetas de crédito al Banco Comafi S.A., y al Fideicomiso Financiero por un monto de $ 9.646, $ 103 provenientes de la venta del inmueble de Ramón L. Falcón 7078/7090 Capital Federal, $ 39 correspondiente al impuesto sobre los ingresos brutos, bonificaciones efectuadas a ciertos clientes de tarjetas de crédito por un monto de $ 296 y otros no mencionados precedentemente por $ 245.

Al 31 de diciembre de 2001 el rubro incluía principalmente pérdidas netas por un monto de $ 1.888 con motivo del ajuste de valuación de los inmuebles adquiridos en defensa de créditos efectuado al 31 de marzo de 2001 y otros no mencionados precedentemente por $ 5.817.

w. Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Se consideran fondos a las disponibilidades al cierre de cada ejercicio.
Dentro del estado de origen y aplicación de fondos se incluyen los impactos por la contabilización de los bonos de compensación y cobertura así como por el revalúo de las financiaciones mencionadas en nota VIII, cuya contrapartida se encuentra dentro del mismo estado en ingresos financieros cobrados.

x. Relación Técnica- Efectivo Mínimo

Mediante nota de fecha 4/12/02, el BCRA requirió que la Sociedad rectificara sus posiciones mensuales de efectivo mínimo presentadas a partir del mes de mayo de 2002 por entender que a la obligación en dólares que la Sociedad mantiene con su accionista controlante correspondía aplicar desde la fecha en que dicho crédito fue transferido (10/5/02) por Providian Financial Corporation a Providian Financial S.A. (ahora Meridian Financial S.A.) la tasa de efectivo mínimo prevista para residentes locales, dado que siempre en el entendimiento del BCRA- dicho cambio de acreedor importó el cambio de la naturaleza de la obligación y la pérdida del carácter de “línea del exterior”.

Con fecha 24/12/02, la Sociedad impugnó dicho requerimiento interponiendo ante la Superintendencia del BCRA un recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, con suspensión del acto recurrido, en base a que, desde un punto de vista estrictamente normativo. (i) conforme las normas que regulan el derecho de las obligaciones, el cambio de acreedor en modo alguno puede producir la novación de la obligación, tal como lo sostiene el BCRA, (ii) los fondos fueron en origen provistos desde y por una empresa del exterior, bajo leyes del Estado de California, EEUU, y desde el punto de vista del fin de la norma, resulta clara la decisión de política monetaria que fue la de incentivar el fondeo con líneas del exterior, lo que ciertamente se verificó en el caso.

Con fecha 23/1/03, la Sociedad amplió los fundamentos de su recurso citando un precedente del BCRA en el que en una situación en la que sí había mediado novación de la deuda con el exterior, el BCRA resolvió en el sentido solicitado por la Sociedad en su recurso.

Cabe señalar finalmente que la decisión de considerar dicho crédito como préstamo del exterior a los efectos de las normas de efectivo mínimo tuvo la favorable opinión de los asesores externos de la Sociedad.

Asimismo, la dirección de la entidad señala que el efecto eventual del reclamo no resultaría significativo frente al patrimonio neto de la entidad al 31 de diciembre de 2002 y considerando el efecto de la condonación de los préstamos, señalada en nota XVIII a los presentes estados contables.

Nota III Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos

Mediante la Comunicación “A” 2337 y modificatorias, el Banco Central de la República Argentina estableció normas de aplicación del sistema de garantía de los depósitos y la forma de liquidación de los aportes. Con el Decreto 1127/98 del 24 de setiembre de 1998, el Poder Ejecutivo Nacional, estableció elevar el límite máximo de cobertura del sistema de garantía previsto en el artículo 13 del Decreto 540/95 del 12 de abril de 1995. Dicho sistema alcanza a los depósitos a la vista o a plazo fijo hasta la suma de $ 30.000.

El Banco Central de la República Argentina mediante comunicación “A” 3064 ha dispuesto reducir en un 50% el aporte normal en tanto las Entidades Financieras concerten con Seguros de Depósitos SA contratos de préstamos con destino al “Fondo de Garantías de los Depósitos” a 36 meses de plazo y sobre los cuales se reconocen intereses calculados sobre la base del rendimiento que se obtenga por las colocaciones al citado fondo.

Asimismo, mediante Comunicación “A” 3153, el Banco Central de la República Argentina dejó sin efecto la concertación de dichos préstamos, manteniendo la graduación del aporte normal.

Al 31 de diciembre de 2002 el Banco ha contabilizado los aportes realizados en el ejercicio en el rubro “ Egresos Financieros - Aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos “ por $ 89. Al 31 de diciembre de 2001 este concepto ascendía a $ 96.

Nota IV Impuesto a las Ganancias y a la Ganancia Mínima Presunta

La Entidad no constituyó una provisión para el impuesto a las ganancias debido al quebranto impositivo existente.

Al 31 de diciembre de 2002 la Entidad, imputó a los resultados del ejercicio $ 303 en concepto de provisión del impuesto a la ganancia mínima presunta correspondiente al ejercicio fiscal cerrado el 31 de diciembre de 2001 y $ 233 correspondientes al presente ejercicio fiscal.

El rubro Créditos Diversos incluye al 31 de diciembre de 2002 $118 en concepto de anticipos del impuesto a la ganancia mínima presunta por el ejercicio fiscal 2002.

Nota V Obligaciones Negociables

a) Obligaciones Negociables Subordinadas

Con fecha 2 de julio de 1996 la Entidad solicitó autorización al Banco Central de la República Argentina para computar como patrimonio neto complementario Obligaciones Negociables Subordinadas por un monto total de U$S 2.000, con vencimiento el 29 de noviembre del 2002.

Con fecha 21 de octubre de 1997, la Entidad presentó ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires una solicitud de autorización para efectuar Oferta Pública y Cotización de Obligaciones Negociables Subordinadas, por un monto total de U$S 10.000 con vencimiento a partir del 15 de septiembre del 2000. Con fecha 29 de junio de 1998 dichas Obligaciones Negociables Subordinadas se emitieron y se suscribieron en su totalidad por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de fiduciario del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria conforme al contrato de mutuo celebrado con fecha 12 de sep-

tiembre de 1997 entre dicha Entidad y el Banco Liniers Sudamericano S.A. (en la actualidad Providian Bank S.A.).

Cabe señalar que por notas de fecha 3 de diciembre de 1996 y de fecha 30 de diciembre de 1997, el Banco Central de la República Argentina, no formuló observaciones a la documentación presentada por la Entidad ante dicho Organismo con relación a la solicitud de autorización de cómputo como Patrimonio Neto Complementario de las mencionadas Obligaciones Negociables Subordinadas por montos totales de U$S 2.000 y U$S 10.000, respectivamente. Por lo tanto, la Entidad computó las mismas como integración de Capitales Mínimos a partir del 31 de diciembre de 1996 y 31 de diciembre de 1997 respectivamente.

Por acta de Directorio de fecha 29 de enero de 2002 y ratificada por acta de asamblea extraordinaria de fecha 30 de enero de 2002, se aprueba la celebración de un acuerdo de rescate de las obligaciones negociables subordinadas de valor nominal U$S 2000; como así también un acuerdo de modificación del contrato de suscripción en firme de las obligaciones negociables subordinadas de valor nominal U$S 10.000, ambos entre la sociedad y el Banco de la Nación Argentina en su carácter de fiduciario del Fondo Fiduciario de asistencia a Entidades Financieras y de Seguros.

Cabe mencionar que a la fecha de los presentes estados contables se encuentran pendientes de instrumentación los acuerdos mencionados precedentemente.

Con fecha 3 de febrero de 2002 y de acuerdo con lo establecido por el Decreto 214 del Poder Ejecutivo Nacional, las mencionadas obligaciones negociables subordinadas en dólares estadounidenses fueron convertidas a pesos a la paridad $ 1 por U$S 1, asimismo se le aplica, a partir de la fecha referida un Coeficiente de Estabilización de Referencia y una tasa de interés.

Al 31 de diciembre de 2002 el saldo de las obligaciones negociables subordinadas asciende a $ 5.756, al 31 de diciembre de 2001 ascendían a $ 14.286.

b) Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables

Por Asamblea de Accionistas del 30 de setiembre de 1998 se aprobó la emisión de un programa global de Obligaciones Negociables por hasta U$S 50 millones, en circulación en cualquier momento y en todas las series o clases durante la vigencia del programa, que será de hasta cinco años conforme a la Ley Nº 23.576, modificada por la Ley Nº 23.962 y a las normas de Banco Central de la República Argentina, delegándose al Directorio la facultad de determinar todos los términos y condiciones del programa.

La oferta pública fue autorizada por la Comisión Nacional de Valores mediante Certificado Nº 222 de fecha 5 de noviembre de 1998, condicionada a la presentación de la versión final del prospecto de emisión adecuando ciertas observaciones formuladas por dicho organismo.

Mediante nota de fecha 17 de agosto de 2001, la Sociedad comunicó a la Comisión Nacional de Valores que mientras la situación económica y financiera del país no fuera modificada, no emitiría obligaciones negociables bajo dicho programa.

Con fecha 1 de marzo de 2002 y mediante la comunicación "A" 3498 el Banco Central de la República Argentina dejó sin efecto las normas sobre emisión y colocación obligatoria de deuda.

Nota VI Programa de Certificados de Participación y/o de títulos de deuda en Fideicomisos Financieros.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se recibió la liquidación final de los Fideicomisos Financieros MBA Asset Backet Securities – Serie Banco Liniers Sudamericano I y MBA Asset Backet Securities – Serie Banco Liniers Sudamericano Prenda II. Por otra parte, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentra pendiente por parte del fiduciario, la preparación de la liquidación final del Fideicomiso Financiero "SECUPREND".

Nota VII Capital Social (Anexo K)

Durante los últimos ejercicios ha registrado los siguientes movimientos:

	$
Saldo al 31.10.93	
Saldo al 31.10.94	8.400
Aporte del 27.12.94	900
Saldo al 30.06.95	9.300
Aporte del 24.10.95	2.010
Saldo al 30.06.96	11.310
Aporte del 30.04.97	11.772
Saldo al 30.09.97	23.082
Aporte del 22.10.97	1.000
Aporte del 16.12.97	1.700
Saldo al 31.12.97, 31.12.98 y 31.12.99 y 31.12.2000	25.782
Recomposición de capital del 23.03.2001	
• Capitalización de aportes irrevocables	21.402
• Absorción de pérdidas acumuladas aprobada por la Asamblea de accionistas del 23.03.2001	(34.435)
Saldo al 31.03.2001, 30.06.2001, y 30.09.2001	12.749
• Capitalización de aportes irrevocables del 02.11.2001	33.172
Saldo al 31.12.2001, 31.03.2002, 30.06.2002 , 30.09.2002 y 31.12.2002	45.921

Los resultados de los Estados Contables Especiales preparados al 30 de noviembre de 2000, significaron la necesidad de reducir el capital social del Banco, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 de la Ley de Sociedades Comerciales y el apartado 8.1.8.1.11., Anexo I, Capítulo XVIII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Con fecha, 31 de enero y 28 de febrero de 2001, BT LA Holdings, LLC efectuó aportes irrevocables de capital de $ 900 y $ 1.300, respectivamente, en esas mismas fechas el Directorio aprobó dichos aportes.

Con fecha 22 de marzo de 2001 BT LA Holdings LLC efectuó un aporte irrevocable de capital de $ 6.872, en esa misma fecha el Directorio aprobó dicho aporte.

Con fecha 23 de marzo de 2001 la Asamblea de Accionistas resolvió:

a) Capitalizar los aportes irrevocables realizados por BT LA Holdings, L.L.C., hasta el 28 de febrero de 2001 por $ 21.402, aumentando el capital social de $ 25.782 a $ 47.184.

b) Absorber parcialmente las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2.000 por $ 36.163 con la prima de emisión de acciones de $ 1.728.

c) Proceder a la reducción obligatoria de capital social de $ 47.184 a 12.749.

En el marco del acuerdo suscripto el 19 de diciembre de 2.000 entre, los accionistas de Deutsche Representaciones y Mandatos S.A. y B.T. LA Holdings, L.L.C., y Providian Financial S.A. (ahora Meridian Financial S.A.), el 23 de marzo de 2001 los accionistas de la Sociedad BT LA Holdings, L.L.C. y Deutsche Representaciones y Mandatos S.A., transfirieron la totalidad de sus acciones a favor de Providian Financial S.A. (ahora Meridian Financial S.A.). La operación de adquisición de acciones fue aprobada con fecha 1 de Marzo de 2.001 por el Directorio de Banco Central de la República Argentina mediante Resolución Nro. 94, y con fecha 8 de marzo de 2.001, por la Secretaria de Defensa de la Competencia y del Consumidor mediante Resolución Nro. 62.

Con fecha 23 de marzo de 2001 y 15 de junio de 2001, el accionista Providian Financial S.A. (ahora Meridian Financial S.A.) efectuó aportes irrevocables de capital de $ 18.300 y $ 8.000, respectivamente. Con fechas 23 de marzo de 2001 y 15 de junio de 2001 el Directorio aprobó dichos aportes.

Con fecha 22 de junio de 2001, se perfeccionó la transferencia accionaria efectuada por Providian Financial S.A. (ahora Meridian Financial S.A.) de 1 acción ordinaria nominativa no endosable, Clase "B", de valor $1, a favor de Providian Investment Corporation, con domicilio en 201 Mission Street, San Francisco, California, Estados Unidos de América.

Con fecha 2 de noviembre de 2001 la Asamblea de Accionistas resolvió:

a) Aumentar el Capital Social de la suma de $ 12.749 a la de $ 45.921 mediante la capitalización de aportes irrevocables efectuados por Providian Financial S.A. (ahora Meridian Financial S.A.) por la suma de $ 33.172,

a) Emitir 33.172.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A", de $ 1 de valor por acción y con derecho a 5 votos por acción,

b) Dejar constancia de que el accionista Providian Financial S.A. (ahora Meridian Financial S.A.) suscribe e integra la totalidad de las acciones emitidas y que el accionista Providian Investment Corporation renuncia de manera irrevocable a sus derechos de suscripción preferente y de acrecer sobre dichas acciones,

c) Modificar la proporción accionaria de los accionistas mencionada precedentemente,

d) Cancelar los títulos actualmente en circulación, modificar las cuentas de acciones escriturales y emitir los nuevos títulos representativos del nuevo capital social.

Consecuentemente las participaciones en el capital social de la Entidad al 31 de diciembre de 2001 eran las siguientes:

Providian Financial S.A. (ahora Meridian Financial S.A.)	99,9999978%
Providian Investment Corporation	0,0000022%

Con fecha 27 de diciembre de 2001 el aumento de capital fue inscripto en la Inspección General de Justicia con el número 17.439 del libro 16.

Con fecha 1 de marzo de 2002 la acción ordinaria nominativa no endosable perteneciente a Providian Investment Corporation fue vendida a un inversor local, tal como se menciona en nota XIII a los presentes estados contables.

En virtud de los resultados que surgían de los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2001 se hacía necesario adecuar el capital social del Banco, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 de la Ley de Sociedades Comerciales y el apartado 8.1.8.1.11., Anexo I, Capítulo XVIII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Cabe aclarar que esta situación también se verifica al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2002 (Ver nota XVIII).

Con fecha 17 de julio de 2002, por decreto 1269 del Poder Ejecutivo Nacional se ha suspendido la aplicación del artículo 206 de la ley de Sociedades Comerciales hasta el 10 de diciembre del 2003, según lo descripto en la nota I a los presentes Estados Contables.

Nota VIII Saldos y Operaciones con Sociedades del Artículo 33 de la Ley 19.550

Desde el 23 de marzo de 2001 Banco Liniers Sudamericano S.A. (en la actualidad Providian Bank S.A.) es sociedad controlada por Providian Financial S.A (ahora Meridian Financial S.A.), con domicilio legal en Presidente Perón 646 1º piso, Capital Federal.
Al 31 de diciembre de 2002 los saldos por operaciones realizadas con la sociedad controlante y con sociedades vinculadas son los siguientes:

Sociedad	2002	Rubro
Providian Financial S.A. (*)	$ 366	Créditos Diversos
Providian Financial S.A. (*)	$ 4.926	Depósitos
Providian Financial S.A. (*)(**)	$ 61.396	Otras Obligaciones por Intermediación Financiera
Providian Financial S.A. (*)	$ 128	Obligaciones Diversas
Providian Financial S.A. (*)	$ 1.752	Egresos Financieros
Providian Financial S.A. (*)	$ 88	Egresos por Servicios
Providian Financial S.A. (*)	$ 188	Gastos de Administración
Providian Financial S.A. (*)	U$S 1.491	Valores en Custodia
	$ 60	Otros Valores en Custodia

(*) (ahora Meridian Financial S.A.).

(**) Incluido en Bancos y Organismos Internacionales y en Intereses, ajustes y diferencia de cotización devengadas a pagar dentro del Estado de Situación Patrimonial en el Rubro Otras Obligaciones por Intermediación Financiera.

Nota IX Contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios (ISSB) - Contribución a la Obra Social Bancaria Argentina (OSBA)

Mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 263/96 se redujo al 1% a partir del 1ro. de julio de 1996, Mediante Decreto 915/96 se suprimió a partir del 1ro. de julio de 1997 el aporte del 2% sobre los intereses y las comisiones percibidas que los bancos debían hacer al ISSB en virtud del art. 17 de la ley Nº 19.322. La Sociedad ha pagado la contribución citada conforme a estas disposiciones, en tiempo y forma. Mediante Decreto Nro. 336 del 26 de marzo de 1998, se aclaró que la transformación del ISSB en una Obra Social regida por la Ley Nro. 23.660, importó a partir de su entrada en vigencia, la supresión del primero y la creación de un nuevo ente OSBA que no es su continuador. Esta nueva Obra Social no posee la personería ni la situación jurídica del ISSB, constituyéndose en un ente nuevo y distinto, aún cuando preste idénticas funciones, a las que prestaba aquél.

a) Contribución a ISSB

Con fecha 12 de marzo de 1998, la Sociedad había recibió del ISSB una notificación informando la intención de efectuar una fiscalización y verificación de los aportes y contribuciones establecidos

por los incisos d), e), y f) del artículo 17 de la Ley Nro. 19.322 concordante con el artículo 16 incisos a) y b) y penúltimo párrafo de la Ley Nro. 23.660. El 17 de marzo de 1998 la Sociedad contestó dicha nota señalando que el ISSB, no se encuentra facultado a realizar la pretendida fiscalización y verificación, por cuanto ello es de exclusiva atribución del Banco Central de la República Argentina. Cabe señalar que el ISSB había demandado en sede judicial a la Sociedad el pago de la contribución prevista por el inciso f del art. 17 de la Ley 19.322 por el período comprendido entre el 1 de enero de 1981 y el 31 de diciembre de 1988 y el 50% de dicha contribución desde el 1 de enero de 1989 y hasta la fecha de interposición de la demanda, demanda que fue rechazada íntegramente y con costas mediante sentencia firme. Con fecha 10 de enero de 2003, la Sociedad recibió una nueva notificación del ISSB con el propósito de verificar el ingreso de aportes originados en los incisos d), e) y f) del art. 17 de la ley 19.322, pretensión que fue rechazada por la Sociedad mediante nota de fecha 21 de enero de 2003, en la que reitera las defensas esgrimidas en sus cartas documento que sobre el particular cursara al ISSB con fecha 9/9/97, 17/3/98 y 24/3/98, en el sentido de que el ISSB carece de las facultades de fiscalización que se arroga y de que la obligación cuyo cumplimiento se pretende verificar es inexistente, agregando a todo evento que la pretensión de cobro ínsita en el pedido de fiscalización fue rechazada mediante sentencia firme y consentida dictada en los autos "ISSB c/Banco Liniers Sudamericano S.A: s/cobro". La Gerencia de la Entidad estima que los eventuales resultados desfavorables de los reclamos mencionados, no afectarán significativamente el patrimonio de la Sociedad.

b) Contribución a OSBA

La Asociación Bancaria inició una acción de amparo contra el Poder Ejecutivo Nacional Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos tendiente a que se declare la nulidad e inconstitucionalidad del art. 1ro. del Decreto 263/96, obteniendo una sentencia favorable de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I. La Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró improcedente un recurso extraordinario interpuesto por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 4 de noviembre de 1997, quedando firme la sentencia a favor de la Asociación Bancaria. En opinión de los asesores legales de las Entidades Financieras, dicha sentencia no sería oponible a los bancos por no haber sido parte en el mencionado proceso judicial. El 10 de junio de 1998, la Sociedad recibió una intimación de la solicitando información y documentación con el propósito de reclamar el pago de la contribución suprimida desde el 1ro. de julio de 1997. El 12 de junio de 1998 la Entidad respondió a la intimación mencionada negando la entrega de elementos, considerando que la contribución reclamada fue legalmente suprimida y que la OSBA carece de legitimación para reclamarlo. Con fecha 16 de junio de 1998 la Entidad solicitó ante el Juzgado Federal de Seguridad Social Nro. 1, una medida de no innovar ordenando a la OSBA abstenerse de ejecutar deuda alguna ni determinar nuevas deudas. Con fecha 1 de Octubre de 1998, la Sociedad recibió una carta documento de OBSA, rechazando la impugnación planteada por aquélla. En el mes de abril de 1999, O.S.B.A. demandó a la Sociedad conjuntamente con otras 117 entidades bancarias con la pretensión de que el juez determine que se encuentra legitimada para el cobro de las contribuciones establecidas por el Art. 17 inciso 11 de la ley 19.322. Dicha demanda fue contestada por la Sociedad el 26 de abril de 1999. Esta acción es un Juicio con Garantía Ilimitada de Deustche Bank. Ante nuevas determinaciones de deuda efectuadas por OSBA pretendiendo el cobro de la referida contribución , a instancia de una de las instituciones afectadas, el Juez dictó una medida de no innovar genérica a fin de que OSBA se abstuviera de efectuar determinaciones de deuda y promover inspecciones. La Gerencia de la Entidad estima que los eventuales resultados desfavorables de los reclamos mencionados, no afectarán significativamente el patrimonio de la Sociedad.

Nota X Saldos de Obligaciones Negociables sin cotización

En el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera se incluyen obligaciones negociables sin cotización de Solvay Indupa SAIC por $ 1.599 y sus correspondientes intereses y ajustes devengados a cobrar por $ 713**.** Asimismo, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, parte de los saldos mencionados precedentemente, se encuentran como bienes de disponibilidad restringida, según se menciona en nota XVI.

Con fecha 3 de febrero de 2002 y de acuerdo con lo establecido por el Decreto 214 del Poder Ejecutivo Nacional, las referidas Obligaciones Negociables originalmente en dólares estadounidenses, fue convertida a pesos a la paridad $ 1 por U$S 1, asimismo se le aplica, a partir de la mencionada fecha el Coeficiente de Estabilización de Referencia y una tasa de interés.

En relación con los saldos mencionados, el 21 de febrero de 2001 la Entidad ha sido notificada de una demanda ordinaria de revocatoria concursal interpuesta contra ella por los síndicos designados en los autos "Banco Extrader S.A. s/quiebra." En dicha demanda se solicita que: 1) se dicte sentencia de revocatoria de la dación en pago convenida el 27 de diciembre de 1994 entre el Banco Extrader S.A. (cedente) y el Banco Liniers Sudamericano S.A. (cesionario y en la actualidad Providian Bank S.A.) mediante la cual la Entidad adquirió la propiedad de un crédito por la suma de U$S 1.779 declarado admisible en el concurso de Indupa SAIC, en su porción no capitalizable, y que le posibilitó obtener la tenencia actual de las obligaciones negociables indicadas, y 2) el Banco Liniers Sudamericano S.A. (en la actualidad Providian Bank S.A.) ingrese en la masa concursal del fallido Banco Extrader S.A. la cantidad dineraria equivalente al valor del crédito que fue objeto de la cesión, según su precio presente de realización con más sus intereses y costas.

La Entidad ha planteado la caducidad de la instancia y la nulidad de la resolución judicial que determinó el procedimiento para obtener la conformidad de los acreedores del fallido Banco Extrader S.A. a la interposición de la demanda, y ha contestado la demanda sobre el fondo de la acción. El juzgado interviniente desestimó las excepciones enunciadas, desestimación que fue confirmada por la alzada. El expediente se encuentra para abrir a prueba.

La contingencia mencionada se encuentra cubierta por la cláusula de indemnidad prevista en la addenda del 23 de marzo de 2001 al Contrato de Compraventa del Paquete Accionario del Banco de fecha 19 de Diciembre de 2000 mencionada en Nota II f. a los presentes estados contables.

Nota XI Conciliación de Saldos Contables de Tarjetas de Crédito

En la Addenda del 23 de marzo de 2001 al Contrato de Compraventa del Paquete Accionario del Banco de fecha 19 de diciembre de 2000 mencionada en Nota II f. a los presentes estados contables, las partes involucradas acordaron que la Entidad debe completar la conciliación de los saldos que reflejan las financiaciones otorgadas a ciertos grupos de usuarios de tarjetas de crédito Visa y: 1) cualquier ajuste positivo al patrimonio neto del banco que resulte de la conciliación mencionada debería ser pagada por el comprador al vendedor, y 2) cualquier ajuste negativo al patrimonio neto del Banco que resulte de la conciliación indicada debería ser pagada por el vendedor al comprador.

Durante el último trimestre del año 2001, la Entidad obtuvo cierta información de la Administradora de Tarjetas de Crédito Visa que le ha permitido sustentar adecuadamente las partidas conciliatorias que surgen de la conciliación preparada por la Entidad de los saldos contables enunciados al 31 de diciembre de 2002.

Como resultado de ello, y a los efectos de finalizar la regularización contable de las partidas enunciadas, la Entidad dispuso registrar con fecha 28 de febrero de 2002 un pasivo con su accionista mayoritario Providian Financial S.A. (ahora Meridian Financial S.A.) por $ 53.

Posteriormente, y con fecha 31 de diciembre de 2002 la Entidad canceló el pasivo contra resultados. Con fecha 14 de febrero de 2003 el accionista mayoritario del Banco Providian Financial S.A. (ahora Meridian Financial S.A.) efectuó el pago a los accionistas anteriores del Banco (BT LA Holdings LLC y Deutsche Representaciones y Mandatos S.A).

Nota XII Cambio de Denominación Social.

Con fecha 31 de enero de 2003 la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria aprobó el cambio de denominación social y la consecuente modificación del articulo 1º del estatuto social con motivo del cambio de control operado en la Sociedad y de los compromisos asumidos por la misma con Providian Financial Corporation en el contrato de Licencia de Uso de Marca de fecha 10 de mayo de 2002.

Con fecha 4 de febrero de 2003 se solicitó al Banco Central de la República Argentina la aprobación del cambio de denominación actual de Providian Bank S.A. por Banco Meridian S.A.

Con fecha 14 de febrero de 2003 se informó a la Comisión Nacional de Valores, del inicio del trámite de cambio de denominación social ante el Banco Central de la República Argentina mencionado en el párrafo anterior.

Nota XIII Transferencia de Paquete Accionario y Préstamos

Con fecha 1 de marzo de 2002, Providian Bancorp Services y Providian Investment Corporation, titulares del 70% y 30% respectivamente, de las 7.500.000 acciones nominativas no endosables del capital accionario de nuestro accionista Providian Financial S.A., (ahora Meridian Financial S.A.) (quien a su vez posee el 99,99% del capital accionario de Providian Bank SA) y un grupo de inversores locales han suscripto un acuerdo de venta de la totalidad de sus tenencias accionarias en el Banco y de créditos que Providian Bancorp Services y Providian Financial Corporation poseían contra la Entidad.

Este contrato también incluye la venta de 1 acción ordinaria nominativa no endosable de Providian Bank cuyo titular era Providian Investment Corporation a uno de los inversores locales.

Asimismo, en el mencionado contrato se prevé la posibilidad de concretar aportes de capital a través de la capitalización de los citados créditos, ante la necesidad de cumplir con adecuaciones de capital obligatorio.

Con fecha 4 de marzo de 2002, y en concordancia con lo establecido en la Comunicación A 2441 (CREFI 2) y complementarias, la Entidad informó al Banco Central de la República Argentina de la firma del mencionado acuerdo. En la misma fecha se efectuó la presentación del acuerdo antes mencionado en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de esa Entidad.

Con fecha 9 de mayo de 2002 el Directorio de Banco Central de la República Argentina aprobó mediante Resolución Nº 294, la operación de compraventa de acciones y créditos de su accionista controlante Providian Financial S.A., (ahora Meridian Financial S.A.) según contrato de compraventa suscripto el 1º de marzo de 2002. Adicionalmente, la mencionada Resolución dispuso que la entidad no podrá captar nuevas imposiciones.

Posteriormente, con fecha 3 de octubre de 2002, mediante Resolución Nro. 607, el Directorio del Banco Central de la República Argentina resolvió autorizar a la entidad a mantener ciertas imposiciones, incluyendo los depósitos que efectúa la controlante Providian Financial S.A. (ahora Meridian Financial S.A.), esta última sin limitación alguna.

Con fecha 10 de mayo de 2002, se firmó entre Providian Financial Corporation y los accionistas de Providian Financial S.A. (ahora Meridian Financial S.A.), (accionista controlante de Providian Bank S.A.), un contrato de cesión de los créditos correspondientes a una línea de crédito extendida que por hasta U$S 50.000 este poseía con el banco. Posteriormente, con fecha 3 de junio de 2002 se firmó un contrato por el cual los accionistas de Providian Financial S.A. (ahora Meridian Financial S.A.) ceden a favor de Providian Financial S.A. (ahora Meridian Financial S.A.) los créditos mencionados.

Cabe aclarar asimismo que, con fechas 6, 10, 18 y 24 de junio de 2002 y con fecha 22 de julio de 2002, la entidad canceló dólares estadounidenses al tipo de cambio respectivo por $ 7.280, $ 7.120, $ 5.502, $ 938 y $ 2.896, respectivamente en concepto de capital e intereses de los mencionados contratos de crédito. Al 31 de diciembre de 2002 el importe de los créditos mencionados asciende a dólares estadounidenses al tipo de cambio respectivo por $ 61.396 y se detalla en nota VIII.

Con fecha 10 de mayo de 2002, se firmó entre Providian Bancorp Services y los accionistas de Providian Financial S.A. (ahora Meridian Financial S.A.) (accionista controlante de Providian Bank S.A.), un contrato de cesión de los créditos, derechos y acciones documentados en 12 facturas pagaderas por Providian Bank S.A. por un monto de U$S 471.

Posteriormente con fecha 30 de octubre de 2002 se firmó un acuerdo de condonación de la deuda mencionada precedentemente entre la entidad y los accionistas de Providian Financial SA (ahora Meridian Financial S.A.) (accionista controlante de Providian Bank S.A.).

Con fecha 31 de octubre de 2002, el Directorio de la Entidad aprobó el acuerdo de condonación de la deuda mencionada.

Nota XIV Cesión de Cartera de Tarjetas de Crédito.

Con fecha 11 de diciembre de 2002 Providian Bank S.A. celebró un contrato de Cesión de Usuarios de Tarjeta de Crédito y Saldos Deudores de Usuarios de Tarjeta de Crédito con Banco Comafi S.A., el mismo se encuentra sujeto a ciertas condiciones resolutorias, entre ellas la aprobación de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia. El objeto del contrato de cesión ha sido el de transferir la cartera de tarjetas de crédito definida en los documentos como "No morosos". Simultáneamente con la celebración del contrato de cesión, Providian Bank S.A. ha constituido un fideicomiso financiero privado actuando en carácter de fiduciante conjuntamente con Providian Financial S.A. (ahora Meridian Financial S.A.) (controlante de Providian Bank S.A.), con el objeto de transferir en propiedad fiduciaria la porción de su cartera de tarjetas de crédito definidas en los documentos pertinentes como "Morosas", recibiendo inicialmente el 100 % de los Certificados de Participación emitidos por el fiduciario financiero. Posteriormente la entidad ha realizado una venta sujeta a condición resolutoria de los certificados de participación senior en dicho fideicomiso financiero, equivalentes a una participación del 90 % en las distribuciones que se realicen bajo el mismo, manteniendo un certificado de participación subordinado en el fideicomiso financiero.

Con fecha 12 de diciembre de 2002 se recibió la suma de $ 15.600 en concepto de precio de la cesión; el mismo se ajustará en más o en menos conforme el precio definitivo determinado según anexo 6.(i) del contrato.

Posteriormente y de acuerdo a lo estipulado en la claúsula 2 (B) del referido contrato, luego de la fecha de vencimiento de cada uno de los grupos de los Usuarios de tarjetas ocurridos con posterioridad al 31 de Diciembre de 2002, se generaron las obligaciones de pago del Banco Comafi a la entidad en calidad de ajuste al Precio, los que fueron efectuados por un total de $ 5.733 durante los meses de enero y febrero de 2003, quedando a la fecha de los presentes estados contables un saldo a cobrar de $ 587.

El resultado proveniente de la venta de la cartera de tarjetas de crédito al Banco Comafi S.A., asciende a un monto de $ 9.646, y se encuentra registrado en el rubro Pérdidas Diversas – Otros.

Adicionalmente, y con esa misma fecha el banco recibió la suma de $ 925, en concepto de precio por la venta de los Certificados de Participación según lo establecido en el punto 3.2 del contrato de Compraventa de los Certificados de Participación “Clase A” de fecha 11de diciembre de 2002.

El resultado proveniente de la venta de los Certificados de Participación “Clase A” al Banco Comafi S.A., asciende a un monto de $ 2.374, y se encuentra registrado en el rubro Egresos Financieros – Resultados por Certificados de Participación en Fideicomisos Financieros.

Con fecha 31 de diciembre de 2002 la Entidad, desafectó previsiones que tenía constituida sobre esa cartera, por un monto de $ 8.974. La mencionada desafectación de previsiones se ha contabilizado en el rubro Utilidades diversas- Previsiones desafectadas.

Mediante resolución Nº 10 del 30 de enero de 2003, el Secretario de la Compentencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor dispuso subordinar la operación de concentración económica emergente de la cesión de la totalidad de cartera de usuarios de tarjetas de crédito y saldos deudores de usuarios de tarjetas de crédito de Providian Bank S.A. a Banco Comafi y a Comafi Fiduciario Financiero S.A. a que (i) se modifique la cláusula 4 (iv) del: (a) Contrato de cesión de cartera de usuarios de tarjeta de crédito y saldos deudores de usuarios de tarjetas de crédito celebrado con fecha 11 de diciembre de 2002 entre Providian Bank S.A. y Banco Comafi S.A., de modo tal que el compromiso asumido por Providian Bank S.A. bajo dicha cláusula, en el sentido de abstenerse de ofrecer tarjetas de crédito a los usuarios cedidos, lo sea por el plazo de 2 años, y (b) Contrato de cesión de cartera de usuarios de tarjeta de crédito y saldos deudores de usuarios de tarjetas de crédito celebrado con fecha 11 de diciembre de 2002 entre Providian Financial S.A. (ahora Meridian Financial S.A.) y Banco Comafi S.A., de modo tal que el compromiso asumido por Providian Financial S.A. (ahora Meridian Financial S.A.) bajo dicha cláusula, en el sentido de abstenerse de ofrecer tarjetas de crédito a los usuarios cedidos, lo sea por el plazo de 2 años; y (ii) dichas modificaciones sean presentadas ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (“CNDC”) dentro de los 60 días contados a partir de la notificación de dicha resolución.

Conforme sendas carta acuerdo de fecha 7 de febrero de 2003, Providian Bank S.A. y Banco Comafi S.A. por un lado, y Providian Financial S.A. (ahora Meridian Financial S.A.)y Banco Comafi S.A. por otro, acordaron (i) avenirse a los condicionamientos impuestos por la citada resolución y dar por no ocurrida la condición resolutoria prevista en las Claúsulas 9 (C) de tales contratos de cesión, suscribiendo en dicha fecha sendas addenda a los referidos contratos de cesión que modifican tales cláusulas 4 (iv), en el sentido y con el alcance requerido por tal resolución, sin perjuicio de lo cual dichas partes apelarán al resolución en los términos del art. 52 inc b) de la Ley 25.156, y (ii) presentar dichas addenda ante la CNDC el 26 de 26 de marzo de 2003, a cuyo fin tales partes celebraron sendas cartas de instrucción con el Estudio Bruchou, Fernandez Madero, Lomardi & Mitrani.

Nota XV Objetivos de la Dirección de la Entidad

Dentro del actual contexto de incertidumbre económica, la transferencia del paquete accionario de la Entidad ocurrida el 10 de mayo de 2002, la cesión de la cartera de tarjetas de crédito y la constitución de un Fideicomiso Financiero con cartera de tarjetas de crédito “Morosas”, el Directorio ha establecido los siguientes lineamientos, para redireccionar los negocios de la Entidad:

1. Mantener un adecuado nivel de liquidez y capital que facilite el desarrollo del proyecto de negocios de la Entidad y el cumplimiento normativo.

2. Encarar un proceso de estructuración y crecimiento en la realización de operaciones de intermediación financiera y cambiaria a los efectos de mejorar la rentabilidad, incluyéndose la incorporación de nuevas tecnologías.

3. Desarrollar fideicomisos financieros y cualquier otra alternativa de financiación para motorizar nuevos productos para empresas.

4. Continuar con programas y estrategias tendientes a optimizar el recupero de las distintas carteras utlilizándose recursos tecnológicos de última generación y personal altamente capacitado para la función.

5. Prestar servicios a otras entidades locales relacionados con tarjetas de crédito y consumo en general, dado el alto nivel de especialización de la entidad para dicho producto.

6. Desarrollar el negocio de prestación de servicios a Bancos del Exterior para optimizar su operatoria de tarjetas de crédito, consumo y servicios en general.

7. Continuar con el proceso ya iniciado de mejorar el ambiente de control interno.

8. Finalizar el proceso de redimensionamiento de gastos iniciado por la Entidad a la fecha de emisión de los presentes estados contables, a efectos de contar con una adecuada estructura de costos que le permita administrar los futuros negocios y maximizar la rentabilidad.

Nota XVI Resultado del canje de depósitos

Como resultado del decreto del PEN 494 del 12 de marzo de 2002, derogado por el Decreto PEN 905/02 del 31 de mayo de 2002, se implementaron ciertas alternativas a favor de los titulares de depósitos, en moneda extranjera y en pesos, mediante la opción de recibir Bonos del Gobierno Nacional. El Banco Central de la República Argentina reglamentó, mediante las comunicaciones “A” 3637, sus modificatorias y complementarias, los lineamientos a seguir por las entidades financieras para el ejercicio de la mencionada opción (Canje I). De esta manera, los depositantes pudieron realizar su elección hasta el 16 de julio de 2002.

Con fecha 10 de septiembre de 2002 se dio cumplimiento a la notificación dispuesta por la Comunicación “B” 7482, dando por iniciado el trámite de solicitud del adelanto en pesos para la adquisición de los bonos.

Asimismo a la fecha de presentación de estos estados contables, y en virtud de la publicación del Decreto Nro. 1836/02 del P.E.N., reglamentado por la Comunicación “A” 3740 del B.C.R.A., se dispuso la implementación del Canje II de depósitos reprogramados (CEDROS), según se ha mencionado en nota I a los presentes estados contables. Como consecuencia del Canje II, contables los clientes rescataron un total de Valores Nominales 17.600 correspondientes a Boden dólares estadounidenses 2005, y Valores Nominales 1.300 correspondientes a Boden dólares estadounidenses 2012, por un importe de $ 46 y $ 2, respectivamente.

El mencionado Canje II, fue prorrogado por Res. 558/02 del Ministerio de Economía por otros 30 días hábiles bancarios.

Con fecha 8 de noviembre de 2002, la entidad suscribió en efectivo $ 125 destinados a la adquisición de 84.400 Valores Nominales de Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2005 y $ 100 destinados a la adquisición de 100.300 Valores Nominales de Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2007.

Con fecha 11 de noviembre de 2002, la entidad solicitó un adelanto de $ 2.206 destinados a la adquisición de 1.575.400 Valores Nominales de Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012.

A continuación, se detallan los montos de los Bonos del Gobierno Nacional informados por la Entidad al BCRA, con respecto a los cuales sus clientes ejercieron las opciones mencionadas en los párrafos anteriores

Tipo de Bono	Importe a afectar en $ Miles	Valor Nominal
Bono del Gobierno Nacional en U$S Libor 2012	2.206	1.575.400
Bono del Gobierno Nacional en $ 2% 2007	100	100.300
Bono del Gobierno Nacional en U$S Libor 2005 (artículo 4)	110	78.500
Bono del Gobierno Nacional en U$S Libor 2005 (artículo 5)	0	0
Bono del Gobierno Nacional en U$S Libor 2005 (artículo 24)	0	0
Bono del Gobierno Nacional en U$S Libor 2013	59	42.400

Con fecha 23 de enero de 2003, la Entidad presentó la información correspondiente al Canje II de depósitos, la misma se encuentra pendiente de validación por parte de Banco Central de la República Argentina a la fecha de presentación de los presentes estados contables.

Nota XVII Bienes de Disponibilidad Restringida

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la entidad posee los siguientes bienes de disponibilidad restringida:

Préstamos Garantizados por un monto de $ 7 y Obligaciones Negociables sin Cotización por un monto de $ 228, afectados en garantía del adelanto a recibir del Banco Central de la República Argentina.

Adicionalmente en el rubro “Títulos Públicos y Privados – Tenencias en cuentas de inversión” se encuentran registrados al 31 de diciembre de 2002 $ 31.066 correspondientes a “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012”, recibidos en virtud de la compensación a entidades financieras dispuesto por el capitulo VI del decreto 905/02 y reglamentado por el Banco Central de la República Argentina.

Asimismo, en el rubro “ Otros Créditos por Intermediación Financiera – Compensación a recibir del Gobierno Nacional” se encuentran registrados al 31 de diciembre de 2002 $ 59.689 correspondientes al importe remanente a recibir de “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012”.

Dicho bono se mantiene restringido en su disponibilidad hasta que el B.C.R.A. y/ o el Gobierno Nacional confirmen el monto definitivo de la compensación.

Nota XVIII Hechos Posteriores al cierre

Con el objeto de incrementar la posición patrimonial de la Entidad y seguir manteniendo un adecuado nivel de liquidez, los accionistas de la controlante de Providian Bank S.A. Providian Financial S.A. (ahora Meridian Financial S.A.), decidieron condonar en forma parcial y con efecto al 20 de enero de 2003 la deuda que mantiene Providian Bank S.A. bajo el Promissory Note suscripto con fecha 5 de diciembre de 2001.

Con fecha 17 de febrero de 2003, se formalizó la nota de condonación y aceptación. El importe de la mencionada quita asciende a un monto de U$S 4.000 sobre el saldo adeudado al 20 de enero de 2003.

Con fecha 18 de febrero de 2003 la entidad notificó a Banco Central de la República Argentina y a la Comisión Nacional de Valores de la condonación mencionada en los párrafos precedentes.

Nota XIX Publicación de los Estados Contables

De acuerdo a lo previsto en la Comunicación “A” 760 la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

ROSA M. PRIETO, Contador General. — EDUARDO C. GARBER, Director. — MIGUEL A. BECHECH, Vicepresidente.

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18-02-2003.

PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio), C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U., EDGARDO H. SAJON, Contador Público (U.B.), C.P.C.E.C.A.B.A., Tomo 129 – Folio 123.

CARLOS A. DE LA VEGA, Síndico, Por Comisión Fiscalizadora.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
Providian Bank S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 294 de la Ley Nº 19.550, hemos examinado el balance general de Providian Bank S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estado de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, con sus notas I a XIX y anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N que los complementan.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con normas de auditoría vigentes aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y con las «normas mínimas sobre auditorías externas» emitidas por el Banco Central de la República Argentina, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos Price Waterhouse & Co., quienes emitieron su informe de fecha 18 de febrero de 2003, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Asimismo, queremos aclarar que no hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración financiera, dado que estas cuestiones son de responsabilidad de la Dirección.

Los saldos al 31 de diciembre de 2001, que se exponen como información comparativa, fueron examinados por otra Comisión Fiscalizadora quien emitió su informe con observaciones con fecha 12 de abril de 2002.

En relación con lo determinado por la Resolución Nº 368 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que hemos leído el informe de los auditores externos, del que se desprende lo siguiente:

a. Las normas de auditoría aplicadas son las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, las que contemplan los requisitos de independencia, y

b. Los estados contables han sido preparados teniendo en cuenta las normas contables aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal y las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores.

Como resultado de nuestra tarea, observamos lo siguiente:

1. Tal como se menciona en nota I, II c) y II h) a los estados contables, la Entidad ha determinado el bono de compensación y cobertura previstos en los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/02. El cálculo realizado por la Entidad surge por aplicación de la metodología indicada en el citado decreto, la Comunicación “A” 3650 y sus modificatorias y complementarias y criterios particulares seguidos por parte de Providian Bank S.A. para el tratamiento que a este fin debía dársele a ciertos activos y pasivos de la Entidad al 31 de diciembre de 2001. El monto y tipo de activo a recibir por este concepto está sujeto a la aprobación del Banco Central de la República Argentina a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, y sobre los activos registrados por la Entidad por este concepto, existe incertidumbre sobre su valor recuperable, debido al estado de incumplimiento del pago de los servicios de la deuda pública declarado por el Gobierno Nacional a principios del año 2002.

2. Tal como se menciona en nota XVI a los estados contables, por emisión del Decreto Nº 1836/02 del Poder Ejecutivo Nacional se dispuso la implementación del Canje II de depósitos reprogramados (Cedros) en el sistema financiero, el cual podía ser ejercido por sus titulares por el término de 30 días hábiles bancarios a partir del 17 de septiembre de 2002, término que fue prorrogado por Resoluciones Nº 558/02 y 743/02 del Ministerio de Economía de la Nación hasta el 12 de marzo de 2003, por lo tanto, se desconoce el efecto final de la resolución del mencionado proceso.

3. No obstante lo mencionado en el acápite 2. precedente, la Entidad mantiene registrados en el rubro depósitos, Cedros por miles de $ 2.477. Como se menciona en nota I a los estados contables se han presentado una importante cantidad de demandas ante la Justicia contra el Estado Nacional y/o las Entidades Financieras por parte de los depositantes reclamando sus depósitos, dado que entienden que las medidas adoptadas descriptas en nota I a dichos estados, violan derechos constitucionales. A la fecha se desconoce la evolución que podrían tener dichas presentaciones.

4. Tal como se menciona en nota I a los estados contables y como consecuencia de la crisis económica que afectó al país, el ejercicio en consideración se vio afectado por un conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional. La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. En consecuencia, los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

5. Tal como se menciona en nota XV a los estados contables, la Entidad ha encarado un proceso de redireccionamiento en sus negocios que incluyó, como se menciona en nota XIV a dichos estados, la cesión con fecha 11 de diciembre de 2002 de la cartera de tarjetas de crédito originada por Providian Bank S.A., principal activo de la Entidad. Este proceso, cuyos principales objetivos se mencionan en nota XV se halla en curso de ejecución a la fecha, y por lo tanto, los presentes estados contables no incluyen todos los efectos que pueden derivarse de la evolución y/o resolución del mismo.

6. Tal como se menciona en las notas II c), II h) y II n) a los estados contables, el criterio de reconocimiento en el patrimonio y resultados del monto de compensación de la posición neta en moneda extranjera aplicado por la Entidad conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina, no está de acuerdo con las normas contables profesionales, bajo las cuales dichos efectos deberían reconocerse íntegramente en los resultados del ejercicio. Asimismo, el criterio de valuación de los bonos de compensación y cobertura adoptado por la Entidad corresponde a lo establecido por las normas del Banco Central de la República Argentina, las que no están de acuerdo con las normas contables profesionales según las cuales dichos activos deberían haberse incorporado al valor de mercado de los mismos.

7. Tal como se menciona en nota VII a los estados contables, los resultados negativos registrados por la Entidad insumen más del 50% del capital y de las reservas. Si bien el artículo 206 de la Ley de Sociedades Comerciales establece la reducción obligatoria de capital cuando se presenta esta circunstancia, a través del Decreto Nº1269, el Poder Ejecutivo Nacional suspendió la aplicación de ese artículo hasta el 10 de diciembre de 2003. Cabe señalar que, como se menciona en nota XVIII a los estados contables, con efecto al 20 de enero de 2003, el accionista controlante ha efectuado una condonación parcial de sus acreencias en la Entidad a fin de incrementar la posición patrimonial de la misma.

Basados en nuestra tarea y en el informe de los contadores certificantes de los estados contables de la Entidad, de fecha 18 de febrero de 2003, debido al efecto que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y/o reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución final de las situaciones descriptas en los acápites 1. a 5. y considerando lo descripto en el acápite 7. no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2002 de Providian Bank S.A. tomados en su conjunto, los que fueron preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, a excepción de lo descripto en el acápite 6., con las normas profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cuanto a la Memoria, en materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones significativas que formular.

Se deja expresa constancia que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.

CARLOS A. DE LA VEGA, Síndico, por la Comisión Fiscalizadora.

INFORME DE LOS AUDITORES

A los Señores Presidente y Directores de
Providian Bank S.A.
Florida 200 1er. Piso
Buenos Aires

1. Hemos examinado el estado de situación patrimonial de Providian Bank S.A. al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios finalizados en dichas fechas con sus notas I a XIX y anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad del Directorio de la Entidad, en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre dichos estados contables, basados en nuestro examen llevado a cabo con el alcance que mencionamos en el acápite 2.

2. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con lo requerido por las “Normas mínimas sobre auditorías externas” emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Entidad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables.Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar lo expuesto en el acápite 8.

3. Tal como se menciona en nota I, II c) y II h) a los estados contables, la Entidad ha determinado el bono de compensación y cobertura previstos en los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02. El cálculo realizado por la Entidad surge por aplicación de la metodología indicada en el citado decreto, la Comunicación “A” 3650 y sus modificatorias y complementarias y criterios particulares seguidos por parte de Providian Bank S.A. para el tratamiento que a este fin debía dársele a ciertos activos y pasivos de la Entidad al 31 de diciembre de 2001. El monto y tipo de activo a recibir por este concepto está sujeto a la aprobación del Banco Central de la República Argentina a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, y sobre los activos registrados por la Entidad por este concepto, existe incertidumbre sobre su valor recuperable, debido al estado de incumplimiento del pago de los servicios de la deuda pública declarado por el Gobierno Nacional a principios del año 2002.

4. Tal como se menciona en nota XVI a los estados contables, por emisión del decreto Nro. 1836/02 del Poder Ejecutivo Nacional se dispuso la implementación del Canje II de depósitos reprogramados (Cedros) en el sistema financiero, el cual podía ser ejercido por sus titulares por el término de 30 días hábiles bancarios a partir del 17 de septiembre de 2002, término que fue prorrogado por Resoluciones 558/02 y 743/02 del Ministerio de Economía de la Nación hasta el 12 de marzo de 2003, por lo tanto, se desconoce el efecto final de la resolución del mencionado proceso.

5. No obstante lo mencionado en el acápite 4. precedente, la Entidad mantiene registrados en el rubro depósitos, Cedros por miles de $ 2.477. Como se menciona en nota I se han presentado una importante cantidad de demandas ante la justicia contra el Estado Nacional y/o las entidades financieras por parte de los depositantes reclamando sus depósitos, dado que entienden que las medidas adoptadas descriptas en nota I violan derechos constitucionales. A la fecha se desconoce la evolución que podrían tener dichas presentaciones.

6. Tal como se menciona en nota I y como consecuencia de la crisis económica que afectó al país, el ejercicio en consideración se vio afectado por un conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional. La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. En consecuencia, los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

7. Tal como se menciona en nota XV a los estados contables, la Entidad ha encarado un proceso de redireccionamiento en sus negocios que incluyó, como se menciona en nota XIV, la cesión con fecha 11 de diciembre de 2002 de la cartera de tarjetas de crédito originada por Providian Bank S.A., principal activo de la Entidad. Este proceso, cuyos principales objetivos se mencionan en nota XV se halla en curso de ejecución a la fecha, y por lo tanto, los presentes estados contables no incluyen todos los efectos que pueden derivarse de la evolución y/o resolución del mismo.

8. Tal como se menciona en las notas II c), II h) y II n) a los estados contables, el criterio de reconocimiento en el patrimonio y resultados del monto de compensación de la posición neta en moneda extranjera aplicado por la Entidad conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina, no está de acuerdo con las normas contables profesionales, bajo las cuales dichos efectos deberían reconocerse íntegramente en los resultados del ejercicio. Asimismo, el criterio de valuación de los bonos de compensación y cobertura adoptado por la Entidad corresponde a lo establecido por las normas del Banco Central de la República Argentina, las que no están de acuerdo con las normas contables profesionales según las cuales dichos activos deberían haberse incorporado al valor de mercado de los mismos.

9. Tal como se menciona en nota VII a los estados contables, los resultados negativos registrados por la Entidad insumen más del 50% del capital y de las reservas. Si bien el artículo 206 de la Ley de Sociedades Comerciales establece la reducción obligatoria de capital cuando se presenta esta circunstancia, a través del Decreto 1269, el Poder Ejecutivo Nacional suspendió la aplicación de ese artículo hasta el 10 de diciembre de 2003. Cabe señalar que, como se menciona en nota XVIII a los estados contables, con efecto al 20 de enero de 2003, el accionista controlante ha efectuado una condonación parcial de sus acreencias en la Entidad a fin de incrementar la posición patrimonial de la misma.

10. Debido al efecto que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y/o reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución final de las situaciones descriptas en los acápites 3. a 7. y considerando lo descripto en el acápite 9. no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2002 y 2001 de Providian Bank S.A. tomados en su conjunto, los que fueron preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A. y, a excepción de lo descripto en el acápite 8., con las normas profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11. En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

a) Los estados contables mencionados en 1., surgen del balance de saldos al 31 de diciembre de 2002, soporte de los mismos, que se encuentra asentado en el Libro Inventarios y Balances, y han sido preparados considerando las normas legales vigentes en la República Argentina y las emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

b) Al 31 de diciembre de 2002, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que surgen de los registros contables y de las liquidaciones efectuadas por la Entidad, ascienden a $ 104.921,31 no siendo exigibles a esa fecha.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.

PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio), C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1, (Socio), R.A.P.U., EDGARDO H. SAJON, Contador Público (UB), C.P.C.E.C.A.B.A., Tomo 129 - Folio 123.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 24/2/2003 01 O T. 10 Legalización Nº 399563.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 18/2/2003 en BALANCE de fecha 31/12/2002 perteneciente a PROVIDIAN BANK S.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. SAJON EDGARDO HORACIO, tiene registrada en la matrícula CP Tº 0129 Fº 123 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PRICE WATERHOUSE & CO. Soc. 1 Tº 1 Fº 1. — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 18.074

NUEVO BANCO BISEL S.A.

Estados Contables
Correspondiente al ejercicio irregular de 225 días iniciado el 21 de mayo de 2002 y finalizado el 31 de diciembre de 2002

Estado de Situación Patrimonial
Al 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	2002 $
A. Disponibilidades	**124.499**
Efectivo	49.701
Bancos y corresponsales	74.798
B. Títulos Públicos y Privados (Anexo A)	**2.909**
Tenencia para operaciones de compra-venta o intermediación	1.376
Títulos Públicos sin cotización	1.533
C. Préstamos (Anexo B, C, D)	**105.315**
Al Sector Público no financiero	3.004
Al Sector Financiero	1.783
Al Sector Privado no financiero y Residentes en el Exterior	107.639
Adelantos	71.502
Documentos	3.324
Prendarios	120
Personales	342
Tarjetas de crédito	28.609
Otros	3.302
Intereses, ajustes y dif. de cotización devengada a cobrar	570
(Intereses documentados)	(130)
(Previsiones) (Anexo J)	(7.111)
D. Otros Créditos por Intermediación Financiera (Anexo B, C, D)	**1.326.023**
Banco Central de la República Argentina	10.412
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	-
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	-
Otros no comprendidos en las Normas de clasificación de deudores (Nota IX.)	1.315.295
Otros comprendidos en las Normas de clasificación de deudores	330
(Previsiones) (Anexo J)	(14)
E. Bienes dados en Locación Financiera	**-**
F. Participaciones en Otras Sociedades	**-**
G. Créditos Diversos	**44.593**
Accionistas	11.250
Otros (Nota IX.)	33.383
(Previsiones) (Anexo J)	(40)
H. Bienes de Uso (Anexo F)	**24**
I. Bienes Diversos (Anexo F)	**82**
J. Bienes Intangibles (Anexo G)	**571**
Gastos de organización y desarrollo	571
K. Partidas Pendientes de Imputación	**241**
TOTAL ACTIVO	**1.604.257**

PASIVO	2002 $
L. Depósitos (Anexo H e I)	**717.253**
Sector Público no Financiero	2.992
Sector Financiero	351
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	713.910
Cuentas Corrientes	134.570
Cajas de ahorros	65.342
Plazo fijo	194.600
Otros (Nota IX.)	239.794
Intereses, ajustes y dif. de cotización devengados a pagar	79.604
M. Otras Obligaciones por Intermediación Financiera (Anexo I)	**765.924**
Banco Central de la República Argentina	690.396
Redescuentos para atender situaciones de iliquidez	470.696
Otros	219.700
Bancos y organismos internacionales	45.120
Montos a pagar por compras contado liquidar y a término	-
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	-
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	3.331
Otras	25.713
Intereses, ajustes y dif. de cotización devengados a pagar	1.364
N. Obligaciones Diversas	**49.498**
Otras (Nota IX.)	49.498
O. Previsiones (Anexo J)	**2.094**
P. Obligaciones negociables subordinadas (Anexo I)	**-**
Q. Partidas pendientes de imputación	**1.183**
TOTAL PASIVO	**1.535.952**
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	**68.305**
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO NETO	**1.604.257**

Estado de Resultados
Correspondiente al ejercicio irregular de 225 días
iniciado el 21 de mayo de 2002 y finalizado el 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ESTADO DE RESULTADOS	2002 $
A. Ingresos Financieros	**386.420**
Intereses por disponibilidades	490
Intereses por préstamos al sector financiero	2
Intereses por adelantos	36.410
Intereses por documentos	78
Intereses por préstamos prendarios	1
Intereses por préstamos de tarjetas de créditos	7.828
Intereses por otros préstamos	64
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	2.895
Resultado neto de títulos públicos y privados	333.870
Otros	4.782
B. Egresos Financieros	**252.677**
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	1.312
Intereses por depósitos en caja de ahorro	1.074
Intereses por depósitos a plazo fijo	24.855
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	875
Otros intereses (Nota IX.)	106.742
Ajustes por cláusula C.E.R.	107.727
Otros	10.092
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN	**133.743**
C. Cargo por Incobrabilidad (Anexo J)	**6.754**
D. Ingresos por Servicios	**30.521**
Vinculados con operaciones activas	2.066
Vinculados con operaciones pasivas	23.630
Otras comisiones	1.100
Otros	3.725

		2002 $
E.	**Egresos por Servicios**	**3.853**
	Comisiones	2.989
	Otros (Nota IX.)	864
F.	**RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANC. – (PERDIDA)**	**(6.020)**
G.	**Gastos de Administración**	**69.207**
	Gastos en Personal	50.656
	Honorarios a directores y síndicos	48
	Otros honorarios	697
	Propaganda y publicidad	1.146
	Impuestos	2.205
	Otros gastos operativos	14.317
	Otros	138
H.	**RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS – GANANCIA**	**1.334**
	RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA – GANANCIA	**79.764**
I.	**Utilidades Diversas**	**6.641**
	Intereses punitorios	606
	Créditos recuperados y previsiones desafectadas	3.991
	Otras (Nota IX.)	2.044

		2002 $
J.	**Pérdidas Diversas**	**2.838**
	Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	7
	Cargos por incobrabilidad de créd. div. y por otras previsiones (Anexo J)	2.219
	Otras (Nota IX.)	612
K.	**RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES – (PERDIDA)**	**(512)**
	RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS – GANANCIA	**83.055**
L.	**Impuesto a las Ganancias**	30.161
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO ANTES DE LA ABSORCION – GANANCIA	**52.894**
	Absorción "Ad-referendum" de la Asamblea	-
	Con Resultados no Asignados	-
	Con Diferencia de Valuación no Realizada	-
	RESULTADO NETO DESPUES DE LA ABSORSION – GANANCIA	**52.894**

Cuentas de Orden

Al 31 de diciembre de 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

CUENTAS DE ORDEN	2002 $
DEUDORAS	**2.234.143**
Contingentes	**730.693**
Garantías recibidas	29.047
Cuentas contingentes deudoras por contra	701.646
De control	**1.503.378**
Otras (Nota IX.)	1.454.073
Cuentas de control deudoras por el contrario	49.305
De derivados	72
Cuentas de derivados deudoras por contra	72

CUENTAS DE ORDEN	2002 $
ACREEDORAS	**2.234.143**
Contingentes	**730.693**
Garantías otorgadas al BCRA (Nota VI.)	690.396
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexo B, C y D)	11.250
Cuentas contingentes acreedoras por el contrario	29.047
De control	**1.503.378**
Valores por acreditar	49.305
Cuentas de control acreedoras por el contrario	1.454.073
De derivados	72
Valor nocional de opciones de venta lanzadas	72

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Correspondiente al ejercicio irregular de 225 días

iniciado el 21 de mayo de 2002 y finalizado el 31 de diciembre de 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Movimientos	Capital Social	Aportes no Capitalizados		Ajustes al Patrimonio	Reserva de Utilidades		Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	Total 2002
		Primas de emisión de acciones	Ap. Irrev. p/futuros Aum. de Cap.		Legal	Otras			
1. Saldos al comienzo del ejercicio	15.000	-	-	411	-	-	-	-	15.411
2. Subtotal	**15.000**	-	-	**411**	-	-	-	-	**15.411**
3. Resultado Neto del ejercicio - Ganancia	-	-	-	-	-	-	-	52.89	52.894
4. Saldos al cierre del ejercicio antes de la absorción	**15.000**	-	-	**411**	-	-	-	**52.89**	**68.305**
5. Absorción ad-referendum de la Asamblea		-	-	-	-	-	-	-	-
6. Saldos al cierre del ejercicio después de la absorción	**15.000**	-	-	**411**	-	-	-	**52.89**	**68.305**

Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Correspondiente al ejercicio irregular de 225 días

iniciado el 21 de mayo de 2002 y finalizado el 31 de diciembre de 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002 $
Variación de fondos	
Disponibilidades al inicio del ejercicio "reexpresadas"	65.068
Aumento de los fondos	**59.431**
Disponibilidades al cierre del ejercicio	124.499
Causas de variación de los fondos	
Ingresos financieros cobrados	59.118
Ingresos por servicios cobrados	30.453
Menos:	
Egresos financieros pagados	(161.923)
Egresos por servicios pagados	(3.853)
Gastos de administración pagados	(56.666)
Fondos aplicados a las operaciones ordinarias	**(132.871)**
Causas de origen de fondos	
- Aumento neto de otras oblig. p/ intermediación financiera	572.259
- Aumento neto de otros pasivos	3.542
- Disminución neta de préstamos	10.538
- Disminución neta de otros créditos p/ intermediación financiera	39.827
- Disminución neta de otros activos	580
- Aportes de capital	4.161
- Otros orígenes de fondos	1.691
Total de orígenes de fondos	**632.598**

	2002 $
Otras causas de aplicación de fondos	
- Disminución neta de depósitos	429.117
- Otras aplicaciones de fondos	619
Total de aplicaciones de fondos	**429.736**
Resultado Monetario generado por Disponibilidades	**(10.560)**
Aumento de los fondos	**59.431**

Proyecto de Distribución de Utilidades

Correspondiente al ejercicio irregular de 225 días
iniciado el 21 de mayo de 2002 y finalizado el 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

RESULTADOS NO ASIGNADOS	52.894
Ajuste del capital	-
SALDOS DISTRIBUIBLES	52.894
A Reservas de utilidades	
- Legal	10.579
A Resultados no distribuidos	42.315

Detalle de Títulos Públicos y Privados

Al 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo A

Denominación	Tenencia: Valor de mercado	Tenencia: Saldos de libros 31/12/02	Posición sin opciones	Opciones	Posición final
Títulos públicos con cotización	**801**	**1.376**	**1.376**	**0**	**1.376**
- Tenencia para operaciones de compra-venta o intermediación	**801**	**1.376**	**1.376**	**0**	**1.376**
Del País	**801**	**1.376**	**1.376**	**0**	**1.376**
BODEN en pesos 2% 2007 – Vto 03/02/07	36	36	36	0	36
BODEN en dolares Libor 2005 – Vto 03/05/05	463	634	634	0	634
BODEN en dolares Libor 2012 – Vto 03/12/12	302	706	706	0	706
Títulos públicos sin cotización		**1.533**	**1.533**	**0**	**1.533**
Del País		**1.533**	**1.533**	**0**	**1.533**
Letras de tesorería cancelación obligaciones Pcia. Bs. As.(Patacon)		214	214	0	214
Letras de cancelación obligaciones provinciales (Lecop)		1.204	1.204	0	1.204
Letras de tesorería cancelación obligaciones Pcia. Entre Ríos (Federal)		107	107	0	107
Letras de cancelación obligaciones pcia de Córdoba (Lecop)		8	8	0	8
Total Títulos Públicos		**2.909**	**2.909**	**0**	**2.909**
Total Títulos Públicos y Privados		**2.909**	**2.909**	**0**	**2.909**

Clasificación de las financiaciones por situación y garantías recibidas

Al 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo B

CARTERA COMERCIAL	2002 $
En situación normal	**38.003**
Con garantías y contra garantías preferidas "A"	489
Con garantías y contra garantías preferidas "B"	2.841
Sin garantías ni contra garantías preferidas	34.673
Con riesgo potencial	**5.297**
Con garantías y contra garantías preferidas "A"	238
Con garantías y contra garantías preferidas "B"	12
Sin garantías ni contra garantías preferidas	5.047
Con problemas	**503**
Sin garantías ni contra garantías preferidas	503
Con alto riesgo de insolvencia	**206**
Con garantías y contra garantías preferidas "B"	18
Sin garantías ni contra garantías preferidas	188
Irrecuperable	**1.783**
Sin garantías ni contra garantías preferidas	1.783
Irrecuperable por disposición técnica	**0**
Sin garantías ni contra garantías preferidas	0
TOTAL	**45.792**

CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	2002 $
Cumplimiento normal	**67.394**
Con garantías y contra garantías preferidas "A"	222
Con garantías y contra garantías preferidas "B"	15..838
Sin garantías ni contra garantías preferidas	51.334
Cumplimiento inadecuado	**2.025**
Con garantías y contra garantías preferidas "A"	0
Con garantías y contra garantías preferidas "B"	230
Sin garantías ni contra garantías preferidas	1.795
Cumplimiento deficiente	**2.303**
Con garantías y contra garantías preferidas "A"	0
Con garantías y contra garantías preferidas "B"	330
Sin garantías ni contra garantías preferidas	1.973
De difícil recuperación	**5.347**
Con garantías y contra garantías preferidas "A"	126
Con garantías y contra garantías preferidas "B"	900
Sin garantías ni contra garantías preferidas	4.321
Irrecuperables	**865**
Con garantías y contra garantías preferidas "B"	90
Sin garantías ni contra garantías preferidas	775
Irrecuperables por disposición técnica	**280**
Sin garantías ni contra garantías preferidas	280
TOTAL	**78.214**
TOTAL GENERAL	**124.006**

Concentración de las financiaciones

Al 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo C

Número de clientes	FINANCIACIONES 2002 Monto $	% sobre cartera total
10 mayores clientes	32.444	26,16
50 siguientes mayores clientes	14.465	11,66
100 siguientes mayores clientes	10.784	8,70
Resto de clientes	66.313	53,48
TOTAL	**124.006**	**100,00**

Apertura por plazos de las financiaciones

Al 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo D

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Sector Público no financiero	-	3.004	-	-	-	-	-	3.004
Sector Financiero	1.783	-	-	-	-	-	-	1.783
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	6.791	104.326	3.465	3.610	665	362	-	119.219
TOTAL	**8.574**	**107.330**	**3.465**	**3.610**	**665**	**362**	**-**	**124.006**

Movimientos de Bienes de Uso y Bienes

Correspondiente al ejercicio irregular de 225 días
iniciado el 21 de mayo de 2002 y finalizado el 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo F

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Depreciaciones del ejercicio: Importe	Valor residual al cierre del ejercicio 2002
BIENES DE USO								
- Mobiliario e instalaciones	-	1	-	-	-	10	-	1
- Máquinas y equipos	-	26	-	-	-	5	3	23
TOTAL	**-**	**27**	**-**	**-**	**-**		**3**	**24**
BIENES DIVERSOS								
- Papelería y útiles	-	351	-	270	-	-	-	81
- Otros bienes diversos	-	1	-	-	-	5	-	1
TOTAL	**-**	**352**	**-**	**270**	**-**		**-**	**82**

Detalle de Bienes intangibles
Correspondiente al ejercicio irregular de 225 días
iniciado el 21 de mayo de 2002 y finalizado el 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo G

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al cierre del ejercicio 2002
						Años de vida útil asignados	Importe	
BIENES INTANGIBLES								
- Gastos de organización y desarrollo	-	601	-	-	-	5	30	571
TOTAL	-	**601**	-	-	-		**30**	**571**

Concentración de los depósitos
Al 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo H

Número de clientes	2002	
	Monto	% sobre cartera total
	$	
10 mayores clientes	52.689	7,35
50 siguientes mayores clientes	59.534	8,30
100 siguientes mayores clientes	46.439	6,48
Resto de clientes	558.591	77,87
TOTAL	**717.253**	**100,00**

Apertura por plazos de los depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones negociables subordinadas
Al 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo I

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Depósitos	**419.689**	**25.691**	**8.970**	**30.607**	**153.922**	**78.374**	**717.253**
Otras obligaciones por intermediación financiera (OOIF)							
B.C.R.A.	490.062	-	10.435	664	4.742	184.493	690.396
Bancos y organismos internacionales	1.364	-	-	-	-	45.120	46.484
Financiaciones recibidas de entidades locales	3.331	-	-	-	-	-	3.331
Otras	25.713	-	-	-	-	-	25.713
Total	**520.470**	-	**10.435**	**664**	**4.742**	**229.613**	**765.924**
Obligaciones negociables subordinadas	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**940.159**	**25.691**	**19.405**	**31.271**	**158.664**	**307.987**	**1.483.177**

Movimiento de Previsiones
Correspondiente al ejercicio irregular de 225 días
iniciado el 21 de mayo de 2002 y finalizado el 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo J

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado monetario generado por previsiones	Saldo al final del ejercicio 2002
			Desafectaciones	Aplicaciones		
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO						
- Préstamos - por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	20.476	6.740	16.163		(3.942)	7.111
- Otros créditos por intermediación financiera – por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	-	14	-	-	-	14
- Créditos diversos – por riesgo de incobrabilidad	-	40	-	-	-	40
TOTAL	**20.476**	**6.794**	**16.163**		**(3.942)**	**7.165**
DEL PASIVO						
- Compromisos eventuales	-	529	-	-	(35)-	494
- Otras contingencias	-	1.650	-	-	(50)	1.600
TOTAL	-	**2.179**	-	-	**(85)**	**2.094**

Composición del Capital Social
Al 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo K

Acciones			Capital Social					
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido		Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
			En circulación	En cartera				
Ordinarias nominativas no endosables escriturales	15.000.000	1	15.000	-	-	-	3.750	11.250
Total	**15.000.000**		**15.000**	-	-	-	**3.750**	**11.250**

Saldos en Moneda Extranjera
Al 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo L

RUBROS	Casa matriz y sucursales en el país	Filiales en el exterior	Total del ejercicio 2002	Total del ejercicio 2002 (por moneda)							
				Euro	Dólar	Marco	Libra	Franco Francés	Franco Suizo	Yen	Otras
ACTIVO											
Disponibilidades	8.804	-	8.804	115	8.689	-	-	-	-	-	-
Títulos públicos y privados	1.340	-	1.340	-	1.340	-	-	-	-	-	-
Préstamos	3.066	-	3.066	-	3.066	-	-	-	-	-	-
Otros créditos por interm. financiera	202	-	202	-	202	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**13.412**	-	**13.412**	**115**	**13.297**	-	-	-	-	-	-

RUBROS	Casa matriz y sucursales en el país	Filiales en el exterior	Total del ejercicio 2002	Total del ejercicio 2002 (por moneda)							
				Euro	Dólar	Marco	Libra	Franco Francés	Franco Suizo	Yen	Otras
PASIVO											
Depósitos	15.825	-	15.825	-	15.825	-	-	-	-	-	-
Otras obligaciones por interm. financiera	47.890	-	47.890	111	47.779	-	-	-	-	-	-
Obligaciones diversas	128	-	128	-	128	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**63.843**	-	**63.843**	**111**	**63.732**	-	-	-	-	-	-
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (excepto cuentas deudoras por contra)											
De Control	178.464	-	178.464	664	177.377	423	-	-	-	-	-
TOTAL	**178.464**	-	**178.464**	**664**	**177.377**	**423**	-	-	-	-	-
ACREEDORAS (excepto cuentas acreedoras por contra)											
Contingentes	11.250	-	11.250	57	11.193	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**11.250**	-	**11.250**	**57**	**11.193**	-	-	-	-	-	-

Asistencia a Vinculados
Al 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo N

Situación Concepto	Normal	Riesgo Potencial/ Cumplim. Inadecuado	Con Problemas /Cumplim. Deficiente		Con Alto Riesgo de Insolvencia/ De Dif. Recup.		Irrecuperable	Irrecup. por Disp. Técnica	Total Ejercicio 2002
			No vencida	Vencida	No Vencida	Vencida			
1. Préstamos	**338**	**8**	-	-	**5**	-	-	-	**351**
- Adelantos	**50**	-	-	-	**1**	-	-	-	**51**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	4	-	-	-	-	-	-	-	4
Sin garantías ni contragrantías preferidas	46	-	-	-	1	-	-	-	47
- Tarjetas	**288**	**8**	-	-	**4**	-	-	-	**300**
Sin garantías ni contragrantías preferidas	288	8	-	-	4	-	-	-	300
2- Otros créditos por intermediación financiera	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3- Bienes dados en locación financiera y otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4- Responsabilidades eventuales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5- Participaciones en Otras Sociedades y títulos privados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**338**	**8**	-	-	**5**	-	-	-	**351**
PREVISIONES	3	-	-	-	2	-	-	-	**5**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO IRREGULAR DE 225 DIAS INICIADO EL 21 DE MAYO DE 2002 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(cifras expresadas en miles de pesos)

I. CONSTITUCION DE LA ENTIDAD

Los Bancos Bisel S.A., Suquía S.A. y Entre Ríos S.A. mediante nota del 17/05/2002 informaron a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina (BCRA) que se encontraban en una situación de iliquidez que no les permitía cumplir con sus obligaciones y que, por lo tanto, solicitaban la implementación del procedimiento previsto en el artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras Nro. 21526 y sus modificatorias (LA LEY 21526).

El Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias, con autorización del Presidente y conocimiento del Directorio del BCRA, a través de la Resolución 94 del 19/05/2002 dispuso la suspensión total de las operaciones de Banco Bisel S.A. por el término de 30 días corridos contados a partir de la notificación de la resolución, en los términos del artículo 49 de la Carta Orgánica del BCRA.

Con el fin de evitar los efectos negativos que el incumplimiento de los tres bancos tendría sobre las plazas en que actúan y en el resto del territorio nacional, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto 838/2002 del 21/05/2002 crea tres sociedades anónimas, cuyo objeto social será operar como entidades financieras en los términos de LA LEY 21526, con un capital inicial suscripto en un 99% por el Banco de la Nación Argentina y un 1% por la Fundación Banco de la Nación Argentina, sociedades que serán destinatarias de los activos y pasivos privilegiados excluidos según el procedimiento previsto en el artículo 35 bis de LA LEY 21526, conforme lo disponga el BCRA, respecto a los bancos Bisel S.A., Suquía S.A. y de Entre Ríos S.A. (LAS ENTIDADES).

Por el Decreto Nro. 838/2002, se dispone que el Banco de la Nación Argentina, deberá realizar lo necesario a fin de administrar, estabilizar y proceder a la venta de su participación accionaria en las sociedades anónimas creadas por el Decreto Nro. 838/2002 en el menor tiempo posible, conforme las disposiciones vigentes en la materia. Asimismo, autoriza al Banco de la Nación Argentina, en los términos del artículo 183 de la Ley de Sociedades, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto social, durante el período que demande la culminación del trámite de constitución y autorización de las sociedades, incluidos los necesarios para atender los pasivos que se transfieren en virtud de la aplicación del artículo 35 bis mencionado.

El 21/05/2002 el Banco de la Nación Argentina, a través de una nota, manifiesta al BCRA las condiciones en que se haría cargo de la administración de los activos excluidos y de los pasivos privilegiados, destacándose: a) que las nuevas entidades asumirán los pasivos privilegiados y los redescuentos por situaciones transitorias de iliquidez y que podrán contratar personal de LAS ENTIDADES bajo la modalidad "ex novo"; b) que LAS ENTIDADES deberán transferir la totalidad de los activos con valor económico a fideicomisos; c) que el Fiduciario será el Banco de la Nación Argentina; d) que los fideicomisos deberán ser integrados con los derechos actuales o futuros que surjan de disposiciones gubernamentales referidas a las medias adoptadas por el Gobierno Nacional desde el 1/12/2001; e) que permita la integración de los patrimonios de los nuevos bancos mediante la incorporación de los certificados de participación que emitan los fideicomisos y la incorporación de los pasivos privilegiados que asumirán; f) que se le otorgue a las nuevas entidades asistencia por situación transitorias de iliquidez a fin de solventar la totalidad de los eventuales retiros que se presenten sobre los

depósitos asumidos (contra la garantía de los certificados de participación clase A); g) se apruebe la cancelación de los adelantos por situaciones transitorias de iliquidez otorgados a LAS ENTIDADES mediante la aplicación de los instrumentos de deuda pública que LAS ENTIDADES hubieran otorgado al BCRA en garantía, y proceda a la devolución del saldo remanente de los títulos a los fideicomisos que se constituyen.

El mismo 21/05/2002 se suscribió un contrato de fideicomiso (FIDEICOMISO) entre Banco Bisel S.A. en calidad de Fiduciante y el Banco de la Nación Argentina en calidad de fiduciario, "ad referendum" de la autorización del BCRA, por medio del cual, en contrapartida de los activos transferidos en propiedad fiduciaria al fideicomiso, el Fiduciario emitirá dos Certificados de Participación –denominados Bono A y Bono B (BONO A y BONO B—, cuyo Beneficiario será Banco Bisel S.A. El BONO A se emitirá por un monto equivalente al monto nominal de los pasivos que asuma el nuevo banco, por aplicación del artículo 35 bis de la LEY 21526, más los que se generen posteriormente por decisiones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos y con una tasa de rendimiento equivalente a la aplicada por el BCRA para el otorgamiento de redescuentos o la tasa equivalente al CER de ese mes más 5% nominal anual, la que resulte superior. El BONO B estará subordinado en el cobro al BONO A y será emitido por un monto equivalente al de los Bienes Fideicomitidos remanentes.

El Directorio del BCRA a través de la Resolución 314 del 21/05/2002 resolvió: a) autorizar a la sociedad constituida por el Decreto 838/2002, que se denominará Nuevo Banco Bisel S.A., a funcionar como banco comercial minorista; b) a no formular observaciones a la constitución del FIDEICOMISO; c) autorizar al Banco de la Nación Argentina a participar en el capital de Nuevo Banco Bisel S.A.; d) a establecer que hasta que finalice el trámite de inscripción del nuevo banco, éste deberá estar administrado por el Banco de la Nación Argentina; e) a disponer la exclusión de los pasivos privilegiados y de los activos de Banco Bisel S.A. en los términos del artículo 35 bis, apartado II, inciso b) y a), respectivamente, de la LEY 21526; f) autorizar la transferencia de los activos y pasivos excluidos según el punto anterior a favor de Nuevo Banco Bisel S.A.; g) aceptar la cancelación de la asistencia financiera por iliquidez adeudada por Banco Bisel S.A. mediante la entrega de instrumentos de Deuda Pública que el mencionado banco cedió en garantía por dicha deuda; h) conceder asistencia financiera a Nuevo Banco Bisel S.A., afectando en garantía el BONO A por hasta la suma equivalente al 50% de su valor nominal; i) eximir a Nuevo Banco Bisel S.A. del cumplimiento de las regulaciones técnicas y monetarias, por el término de seis meses a partir del inicio de sus actividades; j) requerir a Nuevo Banco Bisel S.A. y al Banco de la Nación Argentina a que presenten, antes de los dos meses de dictada la Resolución 314 del BCRA, un plan de acción tendiente a la venta del paquete accionario de Nuevo Banco Bisel S.A.; k) autorizar en los términos del artículo 29 de la LEY 21526 al Banco de la Nación Argentina a participar en el capital del Nuevo Banco Bisel S.A.

Con fecha 6 de junio de 2002, bajo el Número 5546 del Libro 17, se inscribió en la Inspección General de Justicia el Estatuto del Nuevo Banco Bisel, con un objeto social de banco comercial y con un capital social suscripto de $ 15.000, aportados en el 99% por el Banco de la Nación Argentina y el 1% por la Fundación Banco de la Nación Argentina, encontrándose a la fecha integrado el 25%. (Ver nota III.)

II. CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD

La República Argentina se encuentra inmersa en un contexto económico que tiene como principales indicadores un alto nivel de endeudamiento externo, un riesgo país que ha alcanzado niveles fuera de los promedios habituales, altas tasas de interés, una reducción significativa del nivel de los depósitos, un riesgo país que ha alcanzado niveles fuera de los promedios habituales y una recesión económica que ya tiene una duración de más de cuatro años. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios, un incremento significativo en el nivel de desempleo y un deterioro de la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones, el cual declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda pública a principios del año 2002. Asimismo, se espera que durante el año 2003 se celebren elecciones presidenciales.

Para hacer frente a la crisis que vive el país, a partir del mes de diciembre de 2001, el Gobierno emitió medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior. Con posterioridad, y a partir del mes de enero de 2002, se emitieron leyes, decretos y regulaciones que implicaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento. Entre las medidas adoptadas, se destaca la puesta en vigencia de la flotación del tipo de cambio, que derivó en una devaluación significativa que se registró durante los primeros meses del año 2002; la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país y el consecuente incremento de los precios internos. La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales.

Los impactos generados por el conjunto de medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional sobre los estados contables de la Entidad al 31 de diciembre de 2002, se han reconocido de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los mismos. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas y dichas diferencias podrían ser significativas. Por lo tanto, los estados contables de la Entidad pueden no informar todos los ajustes que podrían resultar de éstas condiciones adversas o de futuras modificaciones a las normas legales y regulatorias vigentes. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar la evolución futura de estas medidas y ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre que afectan a la economía nacional y al sistema financiero en su conjunto.

Se enuncian seguidamente las principales medidas adoptadas.

1. Régimen cambiario

El 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto Nº260 (Régimen cambiario), el cual establece a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursan todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Para ciertas transferencias de divisas al exterior de carácter financiero se requiere autorización previa de esa institución.

A partir del 3 de septiembre de 2002, se excluyó del requisito de conformidad previa a determinadas cancelaciones de servicios de capital e interés de obligaciones con el exterior siempre que, entre otras condiciones, se tratara de deudas refinanciadas a plazos promedio no inferiores a cuatro años. Con posterioridad a estas medidas, se ha seguido liberando parcialmente el régimen cambiario.

2. Préstamos del sector privado no financiero y bienes dados en locación financiera

a. De acuerdo con el Decreto Nº 214, a partir del 3 de febrero de 2002, todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, excepto lo establecido en b), cualquiera sea su monto y naturaleza fueron convertidos a pesos a la paridad de $1 por US$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo, a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y una tasa de interés máxima que será determinada por el BCRA.

Posteriormente los Decretos Nº 762/2002 y Nº 1242/2002 dispusieron excluir de la aplicación del CER a los préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente del deudor, sin límite de monto, los préstamos personales hasta doce mil pesos ($12.000) y los préstamos personales con garantía prendaría hasta treinta mil pesos ($30.000). Las mismas se ajustarán a partir del 1 de octubre de 2002 por un Coeficiente de Variación de Salarios (CVS), manteniéndose hasta entonces las condiciones vigentes.

La Ley Nº 25642, del 11 de septiembre de 2002, dispuso prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2002 la aplicación del CER para todas las obligaciones de dar sumas de dinero inferiores a cuatrocientos mil pesos ($ 400.000). En el caso de deudores de entidades financieras, este monto será considerado en relación al endeudamiento en el conjunto del sistema financiero.

Con fecha 8 de enero de 2003 se sancionó la Ley 25713 (con las observaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo a través del Decreto 44/2003 de la misma fecha), a través de la cual se formalizó la operatoria de obligaciones que en origen hubieran sido expresadas en dólares u otra moneda extranjera, en cuanto a la aplicación del CER y del CVS.

Asimismo, a la fecha de preparación de los estados contables podrían estar pendientes de emisión normas modificatorias y/o complementarias a la aplicación del CER y/o CVS.

b. De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 410 antes mencionado, el Gobierno Nacional dispuso que no se encuentran incluidas en la conversión a pesos a la relación $ 1 por US$ 1 establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 214 citado, las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, los saldos de tarjetas de crédito correspondientes a consumos realizados fuera del país y los contratos para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera.

3. Préstamos y obligaciones del sector financiero

De acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 410 mencionado, los préstamos interfinancieros en moneda extranjera vigentes al 3 de febrero de 2002, se convertirán a pesos a razón de $ 1,40 por US$ 1 o su equivalente en otras monedas, o al tipo de cambio del mercado único y libre de cambio, según lo determine el BCRA en función de la naturaleza de las operaciones.

4. Diferimiento de la deducción de la diferencia de cambio en el impuesto a las ganancias

Los resultados netos negativos que tengan su origen en la devaluación mencionada sobre activos y pasivos en moneda extranjera existentes a la fecha de su sanción (6 de enero de 2002), sólo serán deducibles en el Impuesto a las Ganancias en la proporción de un 20% anual en cada uno de los primeros cinco ejercicios que cierren con posterioridad a la vigencia de la ley.

5. Depósitos y obligaciones del sector público y privado

a. De acuerdo con el Decreto Nº 214 antes mencionado, a partir del 3 de febrero de 2002, los depósitos y obligaciones en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras en entidades financieras fueron convertidos a pesos a la paridad de $ 1,4 por US$ 1 o su equivalente en otras monedas extranjeras.

Asimismo, existen restricciones a la disponibilidad de ciertos saldos en cuentas corrientes y cajas de ahorros en dólares y plazos fijos en pesos o dólares, los que serán devueltos a sus titulares en cuotas, cuyos montos y fechas de vencimiento dependen de los saldos registrados. A estos depósitos reprogramados se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y una tasa de interés.

El CER es un coeficiente que mide la tasa de variación diaria obtenida de la evolución mensual del Indice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Adicionalmente, en los términos del Decretos 905/02, 1836/02 y 2167/02 los titulares de los depósitos pudieron optar por recibir, en sustitución de la devolución de sus depósitos, Bonos del Estado Nacional en pesos 2% 2007 o en el caso de depósitos originalmente en moneda extranjera, Bonos del Estado Nacional en dólares estadounidenses libor 2012, sin aplicarse límite de monto alguno.

Asimismo, los depositantes en las condiciones del Art. 4 del Decreto 905/02, pudieron optar por recibir en canje de sus acreencias Bonos del Estado Nacional en dólares estadounidenses libor 2005.

Además, el Decreto 905/02 dispuso que las entidades financieras deben inscribir los depósitos reprogramados que no hayan sido objeto de opción, en un registro denominado "Registro Escritural de Depósitos Reprogramados" que llevará la Caja de Valores S.A. Los depósitos reprogramados inscriptos en el referido registro (CEDROS), constituirán a ese efecto valores negociables, tendrán oferta pública y serán negociables en mercados autorregulados del país.

Los titulares de los mismos podrán aplicarlos a la suscripción de nuevas emisiones de acciones y/o obligaciones negociables con oferta pública y a la cancelación de préstamos en la entidad financiera donde estén depositados tales fondos.

El 16 de septiembre de 2002 por el Decreto Nº 1836/2002, modificado por la Resolución Nro. 558/2002 del Ministerio de Economía Nacional, se establece un segundo canje ("Canje II") de depósitos del sistema financiero, por el cual todos los titulares de depósitos reprogramados, hubieren hecho uso o no de la opción anterior, podrán, por el término de 60 días hábiles a partir del 17 de septiembre de 2002 (plazo que fue prorrogado por 90 días adicionales a través del Decreto 2167/02 del 28 de octubre de 2002), optar por canjear los mismos por Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2013, conjuntamente con una opción de venta a ser entregada por la entidad depositaria, garantizando el pago del cupón original ajustado por CER, o transformar el saldo reprogramado en Letras de Plazo Fijo en pesos, con una garantía del Estado Nacional de aportar la diferencia entre el valor de cada cuota en pesos ajustada por CER y el dólar libre al momento del pago.

Adicionalmente, las entidades financieras podrán ofrecer a los depositantes que hayan iniciado acciones judiciales y se hallen pendientes de resolución, Bonos del Estado Nacional en dólares estadounidenses libor 2006.

Las entidades financieras obligadas con los depositantes que opten por la entrega de los mencionados títulos públicos, deberán transferir al Estado Nacional activos suficientes para atender su pago.

El mismo decreto señala que "atendiendo al crecimiento verificado de los depósitos en el sistema financiero y dada la situación especial de los pequeños ahorristas, se considera otorgar a los depositantes por hasta un monto de pesos siete mil ($ 7.000) de depósitos reprogramados la opción de cobrar en efectivo", dejando la posibilidad a cada entidad de ampliar esa cifra hasta diez mil pesos ($ 10.000). Nuevo Banco Bisel S.A. ofreció a sus clientes esta última posibilidad.

Asimismo, posibilita la suscripción de "Bonos del Estado Nacional en dólares 2013" con CEDROS.

Adicionalmente, con fecha 29 de noviembre de 2002, el BCRA mediante la Comunicación "A" 3827 dispuso la eliminación de las restricciones a los importes que pueden extraerse de las cuentas a la vista.

A la fecha de preparación de los presentes estados contable, el monto de depósitos reprogramados (CEDROS) asciende a aproximadamente $ 187.931, en tanto que los depósitos reprogramados canjeados por Bonos del Estado Nacional (Canjes I y II) asciende a $ 145.882 a igual fecha.

b. El Decreto Nº 410 dispone que no se encuentran incluidos en la conversión a pesos establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 214/02 a la relación $1 por US$ 1, los depósitos en entidades financieras locales que hubieren sido efectuados por bancos o entidades financieras del exterior, siempre que se transformen en líneas de crédito que se mantengan y se apliquen efectivamente como mínimo por un plazo de cuatro años, conforme la reglamentación que establezca el BCRA.

En este sentido, la Comunicación "A" 3648 estableció que, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nro. 410/02, no se encontrarán incluidos en la conversión a pesos establecida por el Decreto Nº 214/02 los depósitos en moneda extranjera efectuados por bancos del exterior en entidades financieras locales, respecto de los cuales los bancos acreedores opten por transformarlos en líneas de crédito denominadas en la misma moneda. El ejercicio de la mencionada opción deberá ser comunicado al BCRA, a efectos de su convalidación. A la fecha de los presentes estados contables, la Entidad informó al BCRA el ejercicio de la mencionada opción por parte de los bancos acreedores del exterior por $ 45.119, correspondientes $ 15.038 a depósitos a plazo fijo y $ 30.081 a depósitos constituidos a la vista, los cuales se encuentran registrados al 31 de diciembre de 2002 en el rubro Otras Obligaciones por Intermediación Financiera. La diferencia entre el valor de las líneas tomadas a la fecha de opción y el importe resultante de convertir los depósitos en moneda extranjera a $ 1,40 más el CER devengado al 21/05/2002 se ha registrado en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera por $ 27.776, imputada al Bono A, ya que, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el fiduciario del FIDEICOMISO, deberá emitir BONO A por los nuevos pasivos que deba asumir la Entidad por el efecto de incrementar el monto de los depósitos privilegiados transferidos.

Cabe señalar que, con fecha 18 de octubre de 2002, la Entidad presentó al BCRA una consulta, reiterada el 15 de enero de 2003, referida a la aplicabilidad de la opción establecida en la Comunicación "A" 3648 sobre depósitos constituidos a la vista, a efectos de contar con la aprobación formal del Ente Rector. A la fecha de los presente estados contables, la Entidad no ha recibido respuesta a las consultas mencionadas. Asimismo, tampoco se encuentran incluidos en la citada conversión a pesos, las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulta aplicable la ley extranjera.

c. El Decreto Nº 53/2003, modificado por el Decreto Nº 70/2003, amplía las operaciones que no se encuentran incluidas en la conversión de pesos a la relación $ 1 por US$ 1 dispuestas por el Decreto Nº 410 mencionado, disponiendo que no se encuentran incluidos en la conversión a pesos a la relación $ 1 por US$ 1:

- Las obligaciones de dar sumas de dinero en moneda extranjera, contraídas por personas físicas o jurídicas residentes en el extranjero, pagaderas con fondos provenientes del exterior, a favor de personas físicas o jurídicas residentes o radicadas en el país aún cuando fuera aplicable la ley argentina.

- Las obligaciones de dar sumas de dinero en moneda extranjera de los Estados Provinciales, Municipales y de las Empresas del Sector Público y Privado a favor del Gobierno Nacional, originadas en préstamos subsidiarios o de otra naturaleza y avales, originalmente financiados por Organismos Multilaterales de Créditos, u originadas en pasivos asumidos por el Tesoro Nacional y refinanciados con los acreedores externos.

- Las obligaciones de dar sumas de dinero en moneda extranjera contraídas por los Entes Binacionales en los que la República Argentina sea parte, a favor del Gobierno Nacional, aún cuando fuera aplicable la ley argentina.

- Las obligaciones de dar sumas de dinero en moneda extranjera, contraídas por personas físicas o jurídicas domiciliadas en la República Argentina, por financiaciones otorgadas por sucursales y/o subsidiarias locales de entidades financieras del exterior, por cuenta y orden de su casa matriz o sucursales en otros países y/o de la entidad controlante, siempre que tales financiaciones sean atendidas por las sucursales y/o subsidiarias locales exclusivamente con fondos provenientes de líneas de crédito asignadas a ellos por las entidades financieras del exterior, aún cuando fuera aplicable la ley argentina.

6. Deuda Pública

Mediante el Decreto Nº 471, de fecha 8 de marzo de 2002, se estableció que las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes al 3 de febrero de 2002 denominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, sean convertidas a $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera, y se ajusten por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Además, las obligaciones del Sector Público Nacional convertidas a pesos según lo explicado anteriormente, devengarán intereses a la tasa del 2% anual a partir del 3 de febrero de 2002, mientras que las obligaciones del sector Público Provincial y Municipal devengarán una tasa de interés del 4% anual, a partir de la misma fecha.

7. Otros Activos y Pasivos

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 410, mencionado precedentemente, y complementarios, no se encuentran incluidas en la conversión a pesos establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 214 a la relación de $ 1 por cada US$ 1 los contratos de futuro y opciones, incluidos los registrados en mercados autorregulados y las cuentas destinadas exclusivamente a la operatoria de tales mercados, a excepción de aquellos bajo la legislación argentina concertados con anterioridad al 5 de enero de 2002, donde al menos una de las partes sea una entidad financiera, que se liquiden a partir del 12 de junio de 2002, por los que se dispuso su conversión a pesos a $ 1,40 por cada dólar estadounidense.

Asimismo, el Decreto Nº 410 estableció que:

a. Los certificados de crédito fiscal emitidos en el marco de los Decretos Nº 979/01, 1005/01, 1226/01 en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, vigentes al 3 de febrero de 2002, serán convertidos a pesos a la relación de $ 1,40 por cada US$ 1 o su equivalente.

b. Los saldos al cierre de operaciones al 1º de febrero 2002 de las cuentas de las entidades financieras en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras, computables para integrar las reservas de liquidez, excepto las disponibilidades de billetes y el monto equivalente a los saldos de las cuentas destinadas exclusivamente a la operatoria en mercados autorregulados de futuros y opciones, serán convertidas a pesos a razón de $ 1,40 por cada US$ 1.

Igual tratamiento de conversión tendrán las sumas aportadas por las entidades financieras para integrar el Fondo de Liquidez Bancaria del Decreto Nº 32/01 y las deudas de las entidades con dicho fondo.

8. Concursos y quiebras

Con fecha 30 de enero de 2002 se sancionó la Ley Nº 25.563 (concursos y quiebras) que declara la emergencia productiva y crediticia, originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país, hasta el 10 de diciembre de 2003. A continuación se detallan algunas de las medidas adoptadas:

a. Se suspende por ciento ochenta días, contados a partir de la vigencia de la presente ley, en los concursos preventivos, la totalidad de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales, incluidas, entre otras, las hipotecarias y prendarias de cualquier origen (Art. 9 - Ley Nº 25.563).

b. Se suspende por ciento ochenta días, el trámite de los pedidos de quiebra, dejando a salvo la posibilidad de aplicar las medidas del artículo 85 de la Ley Nº 24.522 (Art. 11 - Ley Nº 25.563).

c. Se establece el acceso al crédito de las personas físicas y/o jurídicas concursadas, para lo cual el BCRA procederá a reglamentar la eliminación de toda restricción que de cualquier modo impida, obstaculice o encarezca dicho acceso al crédito, e instrumentará una línea de redescuentos destinada a las entidades financieras que asistan a las empresas concursadas que se encuentren en la etapa prevista en el art. 43 de la Ley Nº 24.522 (Art. 12 - Ley Nº 25.563).

d. Las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 (Ley de Entidades Financieras) y complementarias, gozarán de un plazo de noventa días para proceder a la reprogramación de las acreencias existentes al 30 de noviembre de 2001 que mantengan con los deudores del sistema, a través de un acuerdo con cada uno de ellos (Art. 15 - Ley Nº 25.563).

e. Se suspenden por el plazo de ciento ochenta días las medidas cautelares trabadas y prohíbese por el mismo plazo, las nuevas medidas cautelares sobre aquellos bienes que resulten indispensables para la continuidad de las actividades relacionadas con el giro habitual del deudor. Serán nulos todos los actos de disposición extraordinaria del deudor sobre sus bienes durante el período de suspensión previsto en el presente artículo, salvo que contare con acuerdo expreso de los acreedores (Art. 16 - Ley Nº 25.563).

Con fecha 15 de mayo de 2002, se sancionó y promulgó la Ley Nº 25.589 que modifica las leyes Nº 24.522 y 25.563. Con respecto a ésta última ley, introdujeron las siguientes modificaciones:

a. Se deroga el art. 9 de la Ley Nº 25.563.

b. Se deroga el art. 11 de la Ley Nº 25.563.

c. Se deroga el art. 15 de la Ley Nº 25.563.

d. Se modifica el art. 16 de la Ley Nº 25.563. En tal sentido, se suspenden por ciento ochenta días corridos, contados a partir de la vigencia de la presente, los actos de subasta de inmuebles en los que se encuentre la vivienda única del deudor o sobre bienes afectados por él a la producción, comercio o prestación de servicios, decretados en juicios ejecutivos, ejecuciones de sentencias o en ejecuciones extrajudiciales. Exceptúanse de esta disposición los créditos de naturaleza alimentaria, los derivados de responsabilidad por la comisión de delitos penales, los laborales, los causados en la responsabilidad civil y contra las empresas aseguradoras que hayan asegurado la responsabilidad civil, los de causa posterior a la entrada en vigencia de esta ley y la liquidación de bienes en la quiebra.

Asimismo se suspende la ejecución de medidas cautelares que importen el desapoderamiento de bienes afectados a la actividad de establecimientos comerciales, fabriles o afines, que los necesiten para su funcionamiento.

e. Se establece que esta ley entra a regir el día de su publicación y se aplica a los concursos en trámite.

9. Suspensión de la aplicación del inciso 5 del artículo 94 y artículo 206 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales

El Decreto Nº 1269/02 ha suspendido hasta el 10 de diciembre del 2003 la aplicación del inciso 5 del art. 94 de la Ley 19550, que establece que una sociedad debe disolverse por pérdida del capital social. Asimismo, se suspende hasta igual fecha el art. 206, que establece que la reducción de capital es obligatoria cuando las pérdidas insumen las reservas y el 50% del capital.

10. Acciones Legales de Amparo

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, se han presentado ante la justicia una importante cantidad de demandas contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero por parte de personas físicas y jurídicas, dado que entienden que las mismas violan, entre otros, derechos constitucionales. Al 31 de diciembre de 2002, las órdenes judiciales recibidas por la Entidad disponiendo el reintegro de depósitos en moneda de origen o a tipo de cambio libre, alcanzaron las sumas de $ 42.113 y miles de U$S 16.362 La Entidad en cumplimiento de las órdenes judiciales con allanamiento y/o secuestro y/o bajo apercibimiento de delitos de retención indebida y/o desacato, ha abonado a la misma fecha la suma de $ 40.046 y miles de U$S 4.679 por reintegro de depósitos en pesos y en moneda extranjera.

La tramitación de dichos procesos y la admisión y ejecución de medidas cautelares que disponen en los mismos, bajo cualquier título, la entrega material de los bienes objeto de la cautela al peticionario, ha sido normada por el Decreto Nº 214, citado anteriormente, modificado por el Decreto Nº 320/02, modificados y complementados por la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario Nº 25.587 y el Decreto Nº 676/02 (ambos publicados en el Boletín Oficial el 26 de abril del 2002), aplicables a todas las causas en trámite y a las medidas precautorias pendientes de ejecución, cualquiera fuere la fecha de la orden judicial, dictadas en procesos judiciales de cualquier naturaleza relacionados con crédito, deudas, obligaciones, depósitos o reprogramaciones financieras que pudieran considerarse afectados por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 25.561, reglamentarias y complementarias.

Por último, con fecha 23 de julio de 2002 y mediante el Decreto Nº 1316/02, se suspendió por el plazo de ciento veinte días hábiles, el cumplimiento y ejecución de todas las medidas cautelares y sentencias definitivas dictadas en los procesos judiciales a los que se refiere el Art. 1 de la Ley Nº 25.587, salvo aquellos supuestos en donde esté en riesgo la vida, la salud o la integridad física de las personas, o cuando la reclamante sea una persona física de 75 o más años de edad. En estos últimos casos, la ejecución de las medidas cautelares o de las sentencias estimatorias de la pretensión, deberá ser tramitada ante el Banco Central de la República Argentina.

Cabe señalar que este decreto ha sido declarado inconstitucional por la mayoría de los jueces, por lo que no ha interrumpido significativamente los allanamientos y secuestros judiciales en procura del pago de los depósitos.

La diferencia entre el importe abonado y el importe resultante de convertir los depósitos a $ 1,40 más el CER devengado al 21/05/2002 se ha registrado en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera, ya que de acuerdo a lo establecido en Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario del FIDEICOMISO deberá emitir BONO A por los nuevos pasivos que deba asumir la Entidad como consecuencia de las decisiones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos privilegiados transferidos.

11. Compensación a las entidades financieras

El Decreto N° 214/02 antes citado, dispuso la emisión de un bono con cargo a fondos del Tesoro Nacional para compensar el desequilibrio en el sistema financiero que resulta de la aplicación de las medidas mencionadas, es decir de la devaluación y de la pesificación asimétrica de activos y pasivos.

En efecto, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 25.561 y los Decretos 214/2002, 320/02, 410/2002, 471/02, 704/02, 905/02, 992/02 y sus modificatorios y complementarios, y de las Comunicaciones

del BCRA, “A” 3467, 3507, 3561, 3648, modificatorias y complementarias, una parte significativa de los activos y pasivos en moneda extranjera que conformaban la posición neta en moneda extranjera, fueron convertidos a pesos a tipos de cambio diferenciados.

En junio de 2002, el Decreto Nº 905/02 estableció la metodología para el cálculo del monto de la compensación que debían recibir las entidades financieras, reemplazando con ello el Decreto Nº 494 /02 que lo había establecido previamente.

Los artículos 28 y 29 del mencionado decreto tienen por finalidad restablecer el patrimonio de las entidades financieras al momento de la pesificación, resarciéndolas de:

a. Las pérdidas provocadas por la conversión a pesos de gran parte de sus obligaciones al tipo de cambio US$ 1 = $ 1,40, en cuanto es superior al tipo de cambio para la conversión a pesos de algunas de sus acreencias en moneda extranjera de US$ 1 = $1, ello mediante la entrega de un Bono Compensador, para lo cual se dispuso la emisión de los “Bonos del Estado Nacional en pesos 2007”.

b. El descalce de sus posiciones en moneda extranjera luego de la pesificación compulsiva de parte de su cartera activa y pasiva; ello mediante la transformación del Bono Compensador originariamente en pesos, en un bono en dólares, y además, de ser necesario, mediante la suscripción de Bono de Cobertura en dólares. Se dispone para ello la emisión de los “Bonos del Estado Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012”.

La Comunicación “A” 3650 del BCRA y sus complementarias fijaron el procedimiento al que debían ajustarse las entidades financieras para el cálculo de los Bonos Compensador y de Cobertura, estableciéndose que su cuantía debe ser calculada teniendo en cuenta los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001 según surgen del estado de situación patrimonial auditado a esa fecha. Adicionalmente, con fecha 24 de octubre de 2002, el BCRA mediante la Comunicación “B” 7564 efectuó ciertas aclaraciones vinculadas con el tratamiento de determinadas operaciones en relación al cálculo de la compensación. Finalmente, con fecha 29 de noviembre de 2002, la Comunicación “A” 3825 estableció un nuevo requerimiento informativo vinculado con el mencionado tema, el cual debió presentarse antes del 23 de diciembre de 2002.

12. Confirmación de saldos de terceros

Con fecha 14 de mayo de 2002, las entidades financieras nucleadas en la Asociación de Bancos Privados y Públicos de la República Argentina decidieron solicitar a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias autorización para no realizar la confirmación de saldos de terceros sobre los rubros préstamos y depósitos, por entender que dichos saldos estarían expresados a una moneda que no es la actual, debido a la conversión a pesos dispuesta por el poder Ejecutivo Nacional, y que los clientes podrían eventualmente utilizar esta información para generar algún tipo de acción legal en contra de los bancos. Por lo tanto, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, no se ha requerido la confirmación de saldos de préstamos y depósitos.

III. SITUACION PARTICULAR DE LA ENTIDAD

La crisis económica-financiera comentada en el punto II., que afectó a todo el sistema financiero, y la circunstancia como fue creado el Nuevo Banco Bisel S.A., provocó que en los primeros días de funcionamiento el Banco debiera afrontar pagos por sumas significativas, a los efectos de garantizar el mantenimiento de las operaciones del Nuevo Banco Bisel S.A., así como también, en menor medida, debió honrar retiros de depósitos a la vista para satisfacer necesidades de sus clientes en la región, por lo que debió solicitar adelantos transitorios por razones de iliquidez, tal como está previsto en la Resolución Nro. 314 del Directorio del BCRA. El importe por $ 390.200 solicitado a la fecha de los presentes estados contables, es sensiblemente inferior al que está autorizado por la mencionada resolución.

No obstante lo señalado precedentemente, a la fecha Nuevo Banco Bisel S.A. ha recuperado la capacidad operativa y alcanzado una adecuada estabilidad de los negocios, producto de políticas severas de reducción de gastos, eficientización de ciertos procesos administrativos y una política de acercamiento y trato personal con clientes e inversores.

Asimismo, se ha logrado, a través de un fuerte proceso en la gestión de cobranzas nivelar la liquidez del Nuevo Banco Bisel S.A., como así también, recuperado la confianza de los inversores debido a una acertada estrategia comercial, alineada a las necesidades del mercado y la región. Ello se tradujo en una franca mejoría en la retención y recuperación de depósitos, por lo que no fue necesario solicitar nuevos adelantos al BCRA.

Tal como se menciona en la nota II.10., las medidas cautelares no afectan patrimonialmente a Nuevo Banco Bisel S.A., ya que, de acuerdo al Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá emitir BONO A por los nuevos pasivos que deba asumir el Banco como consecuencia de las decisiones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad ha registrado en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera la suma de $ 37.728, correspondientes al mayor importe a recibir en BONO A por la diferencia entre el valor de los depósitos cancelados a dólar libre, en virtud de medidas cautelares, y su valor a la relación de cambio de $ 1,40 por dólar estadounidense más el CER hasta el 21/05/2002.

Tal cual se menciona en el punto I., el Nuevo Banco Bisel S.A. fue creado por Decreto 838/2002 con un Capital de $ 15.000, suscripto en un 99% por el Banco de la Nación Argentina y el 1% por la Fundación del Banco de la Nación Argentina, y recibió los pasivos privilegiados excluidos (aplicación del artículo 35 bis de la LEY 21526) del Banco Bisel S.A. y el BONO A (Bono de Participación del Fideicomiso Bisel) y dados los niveles de adelantos del BCRA pendientes, tiene limitaciones en cuanto al crecimiento de la cartera.

El BONO A está respaldado por la totalidad de los activos que tenían valor económico y que fueron excluidos de Banco Bisel S.A. a favor del FIDEICOMISO. Entre los activos más importantes y de mayor liquidez que fueron transferidos al FIDEICOMISO, se encuentran los préstamos, los cuales están afectados por todas las disposiciones comentadas en la nota II.

De conformidad a las disposiciones el Decreto 905/02, los titulares de Depósitos Reprogramados optaron por recibir Bonos del Estado Nacional en sustitución de la devolución de sus depósitos, por un monto de $ 142.857. El decreto mencionado y la Comunicación “A” 3717 establecieron el procedimiento para adjudicar los Bonos del Estado Nacional a los depositantes, la que se llevaría a cabo a través del otorgamiento de adelantos en pesos a las entidades financieras, quienes debían entregar activos en garantía por un importe no inferior al 100% de los adelantos recibidos, disponiendo un orden de prelación de los mismos. Con fecha 24 de diciembre de 2002 el BCRA ha acreditado el adelanto mencionado y debitado el mismo importe por la adquisición de los Bonos del Estado Nacional.

Como consecuencia de los Decretos 1836/02 y 2167/02 (canje II) los titulares de CEDROS pueden optar por recibir Bonos del Estado Nacional en dólares estadounidenses 2013 en sustitución de la devolución de los CEDROS, habiendo optado por un monto de $ 4.401 al 31/12/02, venciendo la opción en el mes de marzo de 2003.

Según lo dispuesto por el Directorio del BCRA en la Resolución 314, la Entidad tiene a su cargo la gestión de cobranza de las operaciones comprendidas en el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos (ALADI) y su posterior pago al BCRA o, en su defecto, la entrega de los documentos que respaldan la operación. En este sentido, al 31 de diciembre de 2002, la Entidad registró $ 3.302 correspondientes a operaciones pagadas al BCRA y no cobradas de los deudores principales, cuya documentación será remitida al BCRA a efectos de su recupero.

Con las mejoras de liquidez logradas, mencionadas en párrafos precedentes, el Nuevo Banco Bisel S.A. se encuentra abocado, como se mencionó, a recuperar su cartera activa a fin de preservar el valor de venta del mismo y, además y en forma concurrente con estos objetivos, direccionar la asistencia financiera a la región, de forma tal de convertirse, teniendo en consideración las limitaciones mencionadas precedentemente, en un factor de ayuda a la recuperación de la actividad productiva de la misma.

Por otra parte, el Nuevo Banco Bisel S.A., por disposición de la Resolución 314 del BCRA, estaba exceptuado del cumplimiento de las relaciones técnicas y monetarias hasta el mes de noviembre de 2002. En este sentido, con fecha 30 de octubre de 2002, la Entidad presentó un pedido de extensión de dicho plazo por 180 días más. Con fecha 9 de enero de 2003, mediante la Resolución Nº 11/03, el Directorio del BCRA resolvió:

a. Rechazar el pedido de prórroga del plazo de vencimiento de las franquicias otorgadas por la Resolución Nº 314/02 del BCRA a Nuevo Banco Bisel S.A.

b. Rechazar el pedido formulado por Nuevo Banco Bisel S.A. para otorgar mayor asistencia en los términos de la Comunicación “A” 3748.

c. Disponer el encuadramiento de Nuevo Banco Bisel S.A. en los términos del artículo 35 bis Apartado I de la Ley de Entidades Financieras.

d. Requerir a Nuevo Banco Bisel S.A., a Banco de la Nación Argentina y a la Fundación del Banco de la Nación Argentina, en el término de 10 días corridos de notificada dicha resolución, la presentación de un plan conjunto para la venta del capital social y la transferencia del derecho de suscripción de aumento de capital de la primera de las nombradas, en los términos del artículo 35 bis Apartado I inciso d) de la Ley de Entidades Financieras.

e. Indicar a Nuevo Banco Bisel S.A., a Banco de la Nación Argentina y a la Fundación del Banco de la Nación Argentina que, en el plan de venta que presenten en forma conjunta, deberán acreditar el expreso consentimiento de sus órganos estatutarios de gobierno para la venta del capital social y la transferencia del derecho de suscripción de aumento de capital social de la primera de las nombradas.

f. Indicar a Banco de la Nación Argentina y a la Fundación del Banco de la Nación Argentina que, al momento de presentar el plan de venta aludido, deberán depositar en el BCRA las acciones de Nuevo Banco Bisel S.A. de las que sean titulares.

Con fecha 14 de enero de 2003, el Directorio del Nuevo Banco Bisel S.A. remitió una nota al Banco de la Nación Argentina con relación a la Resolución Nº11 del BCRA., en la que, entre otras cuestiones, se puntualizan las siguientes alternativas y acciones:

a. Analizar la conveniencia y oportunidad de presentar ante el BCRA un pedido de ampliación del plazo otorgado para presentar el plan conjunto o bien interponer los recursos ya sea de reconsideración o jerárquico (Decreto Nº 1759/72, arts. 84 y 94) que se mencionan en el acta de notificación, a fin de lograr el mismo efecto evitando que quede firme la resolución que venimos comentando.

b. Requerir las pertinentes instrucciones al Banco de la Nación Argentina para la confección conjunta del plan de venta del capital social, para lo que sugerimos que , con la urgencia del caso, se constituya un grupo de trabajo y a cuyo fin solicitamos se nos indique con que funcionarios deberíamos contactarnos.

c. Considerando que este Banco, por su carácter de sociedad anónima, debería convocar a una asamblea extraordinaria de accionistas par que se apruebe la venta del capital social y la transferencia del derecho de suscripción de aumento de capital del Nuevo Banco Bisel S.A. por su órgano estatutario de gobierno, le solicitamos tenga a bien sugerirnos, dentro del perentorio término que se nos ha impuesto, la fecha y hora de la asamblea a la que deberán concurrir los Señores representantes de la dos Entidades accionistas.

Sin perjuicio de lo expresado en la nota mencionada precedentemente, el Directorio ha dejado expresa constancia que los incumplimientos que fueron señalados en los considerandos de la Resolución Nº 11 del BCRA, involucra materias que no han estado dependiendo de la decisión del mismo.

El Banco de la Nación Argentina y la Fundación del Banco de la Nación Argentina, mediante Resoluciones de Directorio Nº 276 y 267, respectivamente, a las cuales adhiere el Banco, resolvieron:

a. Proceder a la venta de las participaciones sociales y a la transferencia de los derechos de suscripción de aumento de capital del Banco de la Nación Argentina en Nuevo Banco Bisel S.A., en los términos y con los alcances establecidos por el Decreto 838/02, el artículo 35 bis Apartado I inciso d) de la Ley de Entidades Financieras y de la Resolución Nº 11/03 del BCRA.

b. Resolver respecto del Plan de Venta requerido por el BCRA, mencionado precedentemente, que el mismo consistirá esencialmente en el denominado “Llamado Público para recibir ofertas para la venta de las acciones de titularidad de Banco de la Nación Argentina (Nuevo Banco Bisel S.A., Nuevo Banco Suquía S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.)”, proyecto que actualmente se encuentra en elaboración entre el BCRA, el Ministerio de Economía de la Nación y el Banco de la Nación Argentina.

Como consecuencia del rechazo al pedido de prórroga del plazo de vencimiento de las franquicias otorgadas por la Resolución Nº 314/02 del BCRA mencionado precedentemente, la Entidad no cumplimenta para el mes diciembre de 2002 la relación técnica de efectivo mínimo. En este sentido, la Entidad no ha devengado al 31 de diciembre de 2002 cargos a favor del Banco Central de la República Argentina por incumplimientos a las relaciones técnicas y monetarias.

Por otra parte, se encuentra analizando a la fecha de los presentes estados contables, el impacto del rechazo indicado en las distintas relaciones técnicas y monetarias, las que, por la particular situación en que fue creada la Entidad a partir del 21 de mayo de 2002, no cumplía y no podrá cumplir en el futuro, así como también, las cuestiones que pudieran derivarse como consecuencia de la Resolución Nº 11 del BCRA y que afectan el mantenimiento de las operaciones, la estabilidad y liquidez que la Entidad ha alcanzado a la fecha.

IV. FIDEICOMISO

Entre Banco Bisel S.A. en su carácter de Fiduciante y el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario, se celebró un Contrato de Fideicomiso Financiero (CONTRATO) por el término de tres años, que podrán ser prorrogados por dos años mas de común acuerdo entre las partes, denominado Fideicomiso Bisel (FIDEICOMISO), el que tuvo dos modificaciones (“Acuerdo Modificatorio” y “Segundo Acuerdo Modificatorio”).

El CONTRATO dispone que el fiduciario deberá emitir dos Certificados de Participación, denominados BONO A y BONO B. El BONO A, cuyo Beneficiario es el Nuevo Banco Bisel S.A., será equivalente al monto nominal que asuma Nuevo Banco Bisel S.A. por aplicación del artículo 35 bis de la LEY

21526, más los que se generen posteriormente a Nuevo Banco Bisel S.A. por decisiones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. El monto nominal de ambos Bonos será actualizado a partir de la fecha del CONTRATO según el CER más una tasa del 5% nominal o la tasa de redescuento, la mayor de ambas.

El BONO A tendrá una prelación con relación al BONO B. La prelación implica el no abonar suma alguna al Beneficiario del Bono B hasta que no se pague la totalidad del BONO A (capital, CER, intereses). Este BONO B, cuyo Beneficiario es el Fiduciante, se emitirá por un monto equivalente al remanente de los Bienes Fideicomitidos, una vez registrado el BONO A.

El Fiduciario emitió un BONO A provisorio por $ 1.114,0 millones, que fue entregado al BCRA en garantía de los adelantos por situación de liquidez y para la adquisición de Bonos del Gobierno Nacional que Nuevo Banco Bisel S.A. había solicitado. Por la Resolución 580/02 del Directorio del BCRA, se toma conocimiento de los activos y pasivos excluidos de Banco Bisel S.A. y de acuerdo al Anexo I de la misma surge un BONO A de $ 1.217,1 millones. Este nuevo certificado de participación, que reemplazaría al emitido originalmente, está pendiente de emisión por parte del Fiduciario.

Este BONO A ha sufrido modificaciones con relación al determinado por la Resolución 580/02, como consecuencia de Activos y Pasivos asumidos por Nuevo Banco Bisel S.A., por $ 216.068 y $ 35.555, respectivamente. Estas modificaciones, a la fecha no han sido aprobadas por el BCRA. Cabe señalar que, durante el mes de diciembre de 2002, el Banco reintegró al FIDEICOMISO ciertos activos originariamente asumidos por $ 42.440, correspondientes a financiaciones por adelantos en cuenta corriente y tarjetas de crédito.

El Nuevo Banco Bisel S.A. podrá canjear el saldo remanente del BONO A por el equivalente valor de créditos de Deudores 1 y 2, Títulos Públicos, Préstamos al Sector Público, Bonos Compensatorios, Bienes de Activo Fijo u Otros Bienes, disponiéndose en el mismo CONTRATO la forma de calcular la valuación de cada uno de los activos.

A través de este CONTRATO, el FIDEICOMISO asume a su costo, entre otros, los siguientes pagos:

a) Las indemnizaciones del personal que fuere contratado por el Nuevo Banco Bisel S.A. (con reconocimiento de su antigüedad) y que fuere desvinculado por el Banco dentro de los 18 meses siguientes a la fecha del contrato, por la parte devengada con anterioridad a la fecha de transferencia.

b) Todo pago o gastos de causa o título anterior a la Fecha de Transferencia, que se devengue dentro de los 18 meses siguientes a la fecha del contrato, cuyo pago el Fiduciario considere necesario a efectos de mantener el valor de la unidad de negocios o la continuación de las operatorias necesarias de Nuevo Banco Bisel S.A.

c) Todos los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda pagar sobre los Bienes Fideicomitidos, incluidos los adeudados con anterioridad a la fecha del Fideicomiso, o los que puedan recibirse en pago, como así también los gastos de conservación y mantenimiento que resulten indispensables efectuar para preservar su valor.

Nuevo Banco Bisel S.A. ha asumido con contrapartida de cancelación del BONO A, y para facilitar la continuidad operativa de los negocios, la totalidad de las Disponibilidades excluidas, Títulos Públicos de circulación masiva (Patacon, Lecop, etc.), los Adelantos en Cuenta Corriente, financiaciones de Tarjetas de Créditos y las operaciones denominadas “revolving” por una suma inicial de aproximadamente $ 216 millones.

El Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario, por Resolución de su Directorio del 3/10/2002 prestó conformidad a la transferencia inicial de los $ 216.068, supeditada al informe final que hizo la empresa KPMG, contratada a los efectos de la clasificación y valuación de la totalidad de la cartera de créditos clasificados en situación 1 ó 2 al 21 de mayo de 2002, títulos públicos y otros activos. Este proceso de transferencia no ha finalizado formalmente a la fecha de los presentes estados contables.

En la citada Resolución del Directorio del Banco de la Nación Argentina, se resuelve ceder en comodato, a título gratuito, al Nuevo Banco Bisel S.A. todos los Bienes de Uso detallados en el Balance de Bienes Fideicomitidos hasta que los mismos sean realizados en función de la cláusula 22 del Contrato de Fideicomiso o que el paquete accionario del Nuevo Banco Bisel S.A. sea vendido.

El 15/07/2002 entre el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Bisel, y el Nuevo Banco Bisel S.A. se firmó un convenio (CONVENIO) de mandato para la administración, gestión y cobranza de la cartera de créditos del FIDEICOMISO por dos años, con opción del Banco de la Nación Argentina de renovarlo por un año más.

Mediante este CONVENIO al Nuevo Banco Bisel S.A. se le otorga mandato para realizar todas las gestiones, actos judiciales o extrajudiciales, necesarios y/o de práctica para conservar, mantener, recuperar, defender, obtener o perseguir el cobro y/o la realización de la Cartera de Créditos y sus accesorios.

El Nuevo Banco Bisel S.A. deberá enviar al Fiduciario el detalle de cobros efectuados en forma diaria, y con la misma frecuencia (con un plazo de 72 horas desde la percepción de los importes) deberá transferir los fondos líquidos que surjan del producido de la cartera de créditos.

A partir del mes de julio de 2002, el Nuevo Banco Bisel S.A. ha rendido diariamente al Fiduciario las cobranzas realizadas de bienes fideicomitidos de conformidad al Convenio de mandato para la administración, gestión y cobranza de la cartera de créditos del Fideicomiso Bisel. A su vez, el Fiduciario, ha reintegrado el 95% de las cobranzas practicadas a partir del 23/7/2002 hasta el 19/11/02 por un importe de $ 145.894. Las cobranzas reintegradas por el Fideicomiso Bisel han sido consideradas como cancelaciones a cuenta del BONO A.

En este sentido, el rubro Otras Obligaciones por Intermediación Financiera; incluye $ 10.601, correspondientes a cobranzas pendientes de rendición al Fideicomiso Bisel al 31 de diciembre de 2002.

Por otra parte, al 31 diciembre de 2002, Nuevo Banco Bisel S.A. realizó pagos por $ 24.357, tendientes a mantener el valor de la unidad de negocios y asegurar la continuidad de las operaciones, tal como lo dispone el contrato de Fideicomiso Bisel, por cuenta de éste y pendiente de reintegrar, por lo que están activados en el rubro Créditos Diversos, de los cuales $ 6.578 se encuentran a la fecha, en proceso de consideración para su aprobación por el fiduciario del mencionado fideicomiso.

V. BASE DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

El Banco ha preparado los estados contables de acuerdo con las normas contables para entidades financieras establecidas por el Banco Central de la República Argentina y de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

Los saldos contenidos en los estados contables surgen de registros de contabilidad rubricados, llevados conforme con las disposiciones legales en la República Argentina.

Los saldos iniciales del ejercicio irregular de 225 días terminado al 31 de diciembre de 2002 de Nuevo Banco Bisel S.A. surgen de la Resolución Nº 580 del Banco Central de la República Argentina.

V.1. Estados contables en moneda constante

El BCRA a través de la Comunicación “A” 3702 dispuso la presentación de estados contables en moneda constante con efecto a partir del 1/1/2002 mediante la utilización, para homogeneizar los estados contables, del Indice de Precios Internos al por Mayor – Nivel General – del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Por lo tanto, los presentes estados contables, que surgen de los libros de contabilidad de la Entidad, han sido reexpresados por inflación de conformidad a las pautas definidas en la norma del BCRA citada.

Dado que la Entidad fue creada en el mes de mayo de 2002, el ajuste por inflación se practicó a partir del mes de junio de 2002.

V.2. Información comparativa

Por lo señalado en el último párrafo de V.1., no se puede cumplimentar con lo requerido por la Resolución Técnica Nro. 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y las normas del BCRA en cuanto a la presentación de presentes estados contables en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

V.3. Adelanto transitorio solicitado por Banco Bisel S.A.

La Resolución 314/02 del Directorio del BCRA, dispuso aceptar la cancelación de la asistencia financiera por iliquidez adeudada por Banco Bisel S.A. por la suma de $ 165 millones, más los intereses devengados hasta la fecha de la Resolución, mediante la entrega de instrumentos de Deuda Pública por igual importe.

Además, la mencionada resolución determinaba que los instrumentos de Deuda Pública que se entregarían en cancelación de la asistencia adeudada, serían ingresados al BCRA a su valor contable a la fecha de la Resolución, según los libros de Banco Bisel S.A.

El 28/10/2002 el BCRA procedió a la elección de los instrumentos de Deuda Pública a recibir para la cancelación de los adelantos mencionados, procediendo a tomar los instrumentos correspondientes y a cancelar la asistencia por iliquidez.

V.4. Criterios de Valuación

a) Activos y Pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se encuentran valuados en pesos al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por el BCRA, vigente al cierre de las operaciones del 31/12/2002. Los activos y pasivos en monedas diferentes al dólar estadounidense, se convirtieron a esta moneda utilizando los tipos de pase comunicados por la mesa de operaciones del BCRA.

b) Títulos Públicos

Los títulos públicos sin cotización que posee el Banco son los correspondientes a Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones de la Provincia de Buenos Aires (PATACON), Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) y Federal Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones de la Provincia de Entre Ríos (FEDERAL), los cuales se encuentran valuados a su valor nominal

Los títulos públicos con cotización corresponden a títulos entregados por los depositantes de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5 y 9 del Decreto 1836/02, como consecuencia de la opción de obtener la cancelación de los Bonos mencionados mediante el cobro en efectivo o acreditación en cuenta, ejercida por suscriptores de Bonos del Gobierno Nacional (depositantes) según Decreto 905/02 (Canje I). La Entidad aplicará los títulos recibidos para la cancelación de los adelantos recibidos del BCRA para la adquisición de dichos títulos, en la medida que el BCRA reglamente dicha aplicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1836/02. Estos títulos fueron valuados a su valor nominal. La diferencia entre su valor contable y el valor de mercado al 31 de diciembre de 2002 asciende a $ 576.

c) Certificado de Participación Bono Clase “A” del Fideicomiso Bisel

El Certificado de Participación Bono Clase “A” del Fideicomiso Bisel ha sido valuado a su valor nominal, neto del valor de los activos y pasivos asumidos por el Nuevo Banco Bisel S.A. y de las cobranzas reintegradas por el Fideicomiso Bisel, de acuerdo a lo mencionado en la nota IV. precedente, más la diferencia entre el valor de los depósitos cancelados a dólar libre, en virtud de medidas cautelares, y su valor a la relación de cambio de $ 1,40 por dólar estadounidense más el CER hasta el 21/05/2002 que se indica en nota III precedente, y la diferencia entre el valor de las líneas del exterior tomadas a la fecha de opción y el importe resultante de convertir los depósitos originales en moneda extranjera a $ 1,40 más el CER devengado al 21/05/2002 que se indica en nota II.5. precedente, y actualizado en función del Coeficiente de Estabilización de Referencia, más una tasa de interés nominal anual del 5% o la tasa de redescuentos del BCRA, la mayor de ambas. Cabe señalar que a la fecha de los presentes estados contables, los auditores externos del Fideicomiso Bisel no han finalizado el proceso de revisión de los estados contables al 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2002 del mencionado fideicomiso.

d) Devengamiento de Intereses y Ajustes

Los intereses se devengan en forma exponencial de acuerdo a las normas del BCRA. Ciertos pasivos fueron “pesificados” por las disposiciones del Decreto Nro. 214 y complementarios, tal como se menciona en la nota II.5., han sido actualizados por Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y devengado la tasa mínima establecida por el BCRA. El Bono A incluye devengamiento de CER más el 5% de interés nominal anual por los meses de mayo, junio y septiembre a diciembre de 2002 y por tasa de redescuento por los meses de julio y agosto de 2002, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso Bisel.

e) Bienes de Uso y Bienes Diversos

Los bienes de uso y diversos han sido valuados a su costo de adquisición, reexpresados por inflación al cierre del ejercicio, conforme a lo mencionado en V.1., netos de la correspondiente depreciación acumulada. Las amortizaciones se calcularon por el método de línea recta, aplicando las alícuotas necesarias para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. Los valores residuales de los bienes, en su conjunto, no exceden los valores corrientes de plaza.

f) Bienes Intangibles

Los bienes intangibles incluyen gastos por organización y desarrollo y han sido valuados a su costo reexpresado por inflación al cierre del ejercicio, conforme lo mencionado en V.1., menos la correspondiente depreciación acumulada.

La depreciación acumulada de estos bienes ha sido calculada utilizando el método de la línea recta, sobre la base de períodos estimados de recupero sin exceder los 5 años.

El valor de los bienes intangibles, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

g) Valuación de depósitos de títulos públicos

Los depósitos de títulos públicos se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes para cada título al cierre del ejercicio, más los correspondientes intereses devengados.

h) Previsiones por Riesgos de Incobrabilidad

Las previsiones se constituyeron en base del riesgo de incobrabilidad estimada de la cartera de financiaciones de la Entidad, teniendo en cuenta para su evaluación la capacidad de pago en función del flujo de fondos, el grado de cumplimiento de los deudores y las garantías que respaldan las operaciones. Las previsiones fueron calculadas incluyendo la totalidad de la cartera asumida en forma provisoria por Nuevo Banco Bisel S.A. para facilitar la continuidad operativa de los negocios. En caso de devolverla, tal cual se expresa en el punto IV. de estas notas, las previsiones pueden disminuirse.

i) Depósitos

Se encuentran reflejados en el rubro Depósitos, las opciones que ejercieron titulares de los mismos, para sustituir total o parcialmente los depósitos reprogramados por Bonos del Estado Nacional en Dólares Estadounidenses y Bonos del Gobierno Nacional en Pesos, opción que dispuso el Decreto 1836/02 y reglamentó la Comunicación A 3740 del BCRA y complementarias. Se ha devengado al CER y la tasa mínima de interés hasta el 31/12/2002.

j) Indemnizaciones por despido

La Entidad imputa directamente a gastos las indemnizaciones abonadas. De acuerdo al Contrato de Fideicomiso, serán con cargo a éste las indemnizaciones del personal que fuera contratado por el Nuevo Banco Bisel S.A. (con reconocimiento de su antigüedad) y que fuere desvinculado por el Banco dentro de los 18 meses siguientes a la fecha del contrato, por la parte devengada con anterioridad a la fecha de transferencia.

k) Patrimonio Neto

Las cuentas del patrimonio neto han sido expresados por inflación al cierre del ejercicio siguiendo los lineamientos detallados en la nota V.1., excepto “Capital Social” que se ha mantenido a su valor histórico. La diferencia entre su saldo reexpresado en moneda homogénea y su valor histórico ha sido expuesta en la cuenta “Ajustes al Patrimonio”, integrante del patrimonio neto.

Con fecha 4 de junio de 2002, el Banco de la Nación Argentina efectuó una integración de capital de $ 3.750. En consecuencia, a la fecha de los presentes estados contables se encuentran pendientes de integración $ 11.250.

l) Cuentas de Resultados

Los resultados devengados al 31/12/2002 se encuentran registrados en moneda de cierre del ejercicio, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago. El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en las siguientes cuentas:

a. Resultado monetario por intermediación financiera: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.

b. Resultado monetario vinculado con egresos operativos: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos monetarios en pesos, relacionados con gastos de administración conforme a la Comunicación “A” 3702 del B.C.R.A.

c. Resultado monetario por otras operaciones: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos que no están relacionados con la intermediación financiera.

a) Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Se considera fondos a las disponibilidades. Los movimientos correspondientes a dicho estado se presentan en moneda constante al cierre del ejercicio.

VI. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

El BONO A fue prendado en garantía de los adelantos de fondos por iliquidez y para la adquisición de los Bonos del Estado Nacional para entregar a los depositantes en canje de los depósitos reprogramados (Decreto 905/02), a favor del BCRA, los cuales al 31 de diciembre de 2002 ascienden a $ 470.696 y $ 142.857, respectivamente. Por otra parte, el rubro Créditos Diversos incluye el Fondo de garantía de Administradoras de Tarjetas de Créditos $ 6.291.

VII. RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE EXCEDENTES

Mediante Comunicación “A” 3574 del Banco Central de la República Argentina, se suspendió la distribución de utilidades hasta que dicha institución comunique lo contrario.

VIII. SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La Ley 24485 y el Decreto 540/95 dispusieron la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, sistema que la Comunicación A 2337 del BCRA reglamentó en cuanto las normas de aplicación de la garantía y la forma de liquidar los aportes. El Decreto 1127/98 del Poder Ejecutivo Nacional estableció los límites máximos de cobertura. Actualmente, el aporte normal es el 0,03% de las partidas incluidas en la base de cálculo, y no se encuentran cubiertas los depósitos efectuados por: a) otras Entidades Financieras; b) los efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la Entidad; c) los depósitos de títulos valores, aceptaciones o garantías; d) aquellos constituidos a una tasa superior a la establecida periódicamente por el BCRA; los que cuya titularidad haya sido adquirida vía endoso; los que ofrezcan incentivos adicionales a la tasa de interés.

IX. COMPOSICION DE LOS RUBROS “OTROS” Y “DIVERSOS” DEL BALANCE

Al 31 de diciembre de 2002 la composición de los rubros “Otros” y “Diversos” es la siguiente:

1) Otros Créditos por Intermediación Financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores

	$
Certificados de participación en fideicomisos	1.315.295
Total	1.315.295

2) Créditos Diversos – Otros

	$
Anticipos a personal	28
Impuesto al Valor Agregado Crédito Fiscal	228
Pagos efectuados por adelantado	154
Depósitos en garantía	6.291
Deudores varios	26.682
Total	33.383

3) Depósitos –Sector privado no financiero - Otros

	$
Fondo de Desempleo para trabajadores industria construcción	411
Saldos inmovilizados	2.218
Ordenes por pagar	3.246
Depósitos Reprogramados CEDROS	3.057
En garantía	14
Depósitos reprogramados con cláusula CER CEDROS	184.873
Depósitos reprogramados a canjear por títulos públicos	4.401
Otros Depósitos	41.571
Letras de Plazo Fijo	3
Total	239.794

4) Otras obligaciones por Intermediación Financiera – Banco Central de la República Argentina – Otros

	$
Intereses adelanto por iliquidez transitoria	15.794
Adelanto para compra de Boden	142.857
Intereses y ajustes por adelanto para compra de Boden	61.049
Total	219.700

5) Obligaciones Diversas - Otras

	$
Acreedores Varios	12.297
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	4.038
Impuestos a pagar	31.844
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	931
Otras retenciones a pagar	388
Total	49.498

6) Egresos Financieros – Otros Intereses

	$
Intereses adelantos Banco Central de la República Argentina	100.370
Intereses por otros depósitos	6.372
Total	106.742

7) Egresos por Servicios – Otros

	$
Impuesto a los ingresos brutos	864
Total	864

8) Utilidades Diversas – Otras

	$
Ajustes e intereses por créditos diversos	1.317
Otras	727
Total	2.044

9) Pérdidas Diversas - Otras

	$
Siniestros	250
Donaciones	18
Impuesto a los ingresos brutos	56
Otras	288
Total	612

10) Cuentas de Orden deudoras de control - Otras

	$
Otros valores en custodia	1.260.008
Valores por debitar	15.601
Valores en custodia	149.013
Valores al cobro	29.451
Total	1.454.073

X. CONTRIBUCION AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El aporte establecido en el artículo 17 inciso f) de la Ley 19322 del 2% sobre intereses y comisiones percibidos por las entidades bancarias fue suprimido por Decreto 915/96 del Poder Ejecutivo Nacional.

Ante una acción de amparo promovida por la Asociación Bancaria Argentina, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal se pronunció revocando la decisión dictada en origen y hizo lugar a la acción de amparo y declaró la ilegalidad del Decreto citado. Posteriormente con fecha 4/11/97, la Corte Suprema de Justicia declaró improcedente el recurso extraordinario interpuesto por el Poder Ejecutivo Nacional contra el mencionado fallo, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo.

El Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto 336/98, confirmó que la supresión total del Instituto de Servicios Sociales Bancarios (ISSB) en una obra social regida por la Ley 23660 (Obra Social

Bancaria Argentina —OSBA—), importó la supresión del primero y la creación de un nuevo ente distinto, que no es su continuador, aún cuando preste idéntica funciones a las que prestaba aquel.

Por otra parte la AFIP dictó la Providencia 6/99, ratificando la Resolución 9/99 donde sostiene que la OSBA constituye una persona jurídica distinta del ISSB, no encontrándose habilitada por lo tanto a reclamar la contribución que fuera establecida por el art. 17 inciso f) de la ley 19.322.

En opinión de la Entidad, existen fundadas razones para considerar que la contribución indicada se encuentra suprimida, por lo que no se ha constituido ningún tipo de previsión para cubrir los eventuales aportes que podrían llegar a ser reclamados.

XI. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada del ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. El impuesto a la ganancia mínima presunta se determina aplicando la tasa del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio (20% de los activos gravados). Dado que este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, la obligación fiscal resultará del mayor cálculo de ambos.

En el ejercicio irregular de 225 días, la Entidad ha estimado utilidad impositiva cuyo impuesto supera al cálculo del impuesto a la ganancia mínima presunta, por lo que ha cargado al resultado del ejercicio irregular de 225 días en el rubro “Impuesto a las ganancias”.

XII. PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De conformidad con lo dispuesto por la Comunicación “A” 760 del BCRA, no es necesario la previa intervención de dicho organismos para la publicación de los presentes Estados Contables.

JOSE LOPRETE, Subgerente General de Administración. — DANIEL A. SUAREZ, Gerente de Administración.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 14 de febrero de 2003.

PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio) C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U., HECTOR GUSTAVO ALAYE, Contador Público (UNC), C.P.C.E. C.A.B.A., Tomo 238 – Folio 73.

MARCELO G. CASTIELLA, Presidente. — ADRIANA MERLO, Por Comisión Fiscalizadora Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 14 de febrero de 2003.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores Presidente y Directores de Nuevo Banco Bisel S.A.
Bartolomé Mitre 326.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos efectuado un examen de auditoría del estado de situación patrimonial de Nuevo Banco Bisel S.A. al 31 de diciembre de 2002 y de los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio irregular de 225 días terminado en dicha fecha, con sus notas I. a XII. y anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y N y Proyecto de Distribución de Utilidades que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad del Directorio de la Entidad, en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es emitir un informe de auditoría sobre dichos estados contables, basado en nuestro examen llevado a cabo con el alcance que mencionamos en el punto 2.

2. Nuestro examen, excepto por lo mencionado en el punto 3. siguiente, fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e incluyó los procedimientos establecidos por el Banco Central de la República Argentina en su Comunicación CONAU-1. Tales normas requieren que el auditor planifique y realice el trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respalden los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Entidad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar lo expuesto en el punto 8. siguiente.

3. Al 31 de diciembre de 2002, nuestra auditoría tuvo las siguientes limitaciones al alcance:

3.1. Tal como se explica en la nota 11. 12. a los estados contables, no se ha realizado el procedimiento de confirmación de los saldos de préstamos correspondientes a los deudores y depósitos mediante la circularización directa a los deudores y depositantes, respectivamente, requerido por las normas del Banco Central de la República Argentina.

3.2. Tal como se menciona en la nota V., los activos y pasivos incluidos en el balance de saldos de inicio de la Entidad al 21 de mayo de 2002, que constituyen también los saldos iniciales del ejercicio irregular de 225 días terminado el 31 de diciembre de 2002, surgen de la Resolución Nro. 580 del Banco Central de la República Argentina, de fecha 12 de septiembre de 2002.

3.3. Los activos subyacentes del Fideicomiso Bisel al 31 de diciembre de 2002, que respaldan el valor de recupero del Certificado de Participación Bono Clase “A”, principal activo de Nuevo Banco Bisel S.A., no surgen de estados contables auditados, dado que, como se menciona en la nota V.4.c), se encuentran en proceso de revisión por otros profesionales. Por lo tanto, no contamos con elementos de juicio suficientes en relación con el valor de recupero del Certificado descripto.

4. En nota II. a los estados contables se detallan las circunstancias vigentes al cierre del ejercicio irregular terminado el 31 de diciembre de 2002, relacionadas con el mercado de cambios en la República Argentina y con las medidas económicas emitidas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la crisis que vive el país, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión o reglamentación a la fecha de preparación de estos estados contables. Por lo expuesto, los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

5. En relación a la situación particular de la Entidad, queremos mencionar:

5.1. Tal como se menciona en la nota IV., el Banco podrá canjear un determinado monto del Certificado de Participación Bono Clase “A” en el Fideicomiso Bisel, por un valor equivalente de activos subyacentes en dicho Fideicomiso.

5.2. Tal como se menciona en las notas I. y III., la Resoluciones Nro. 314/02 y Nro. 11/03 del Banco Central de la República Argentina requirieron la presentación de un plan tendiente a la venta del paquete accionario de Nuevo Banco Bisel S.A., proyecto que se encuentra en elaboración.

5.3. La Resolución Nro. 11/03 del BCRA no aceptó el pedido de extensión del plazo de las franquicias en el cumplimiento de las relaciones técnicas y monetarias solicitado por la Entidad. En este sentido, el Banco no ha registrado cargos por incumplimientos a relaciones técnicas y monetarias, por los motivos expuestos en nota III.

5.4. La Resolución Nro. 11/03 del BCRA dispuso el encuadramiento de Nuevo Banco Bisel S.A. en los términos del artículo 35 bis Apartado I de la Ley de Entidades Financieras.

En consecuencia, los presentes estados contables, la situación patrimonial y financiera de la Entidad y su operatoria futura, se hallan afectados, por la evolución y/o resolución de los procesos y circunstancias mencionados precedentemente.

6. Tal como se menciona en la nota IV., la Entidad asumió activos y pasivos adicionales a los indicados en la Resolución Nro. 580/02 del Banco Central de la República Argentina, por miles de pesos 173.628 y 35.555, respectivamente, que modifican el valor del Certificado de Participación Bono Clase “A” del Fideicomiso Bisel. A la fecha del presente informe, este proceso de transferencias no ha finalizado formalmente. Por lo tanto, dichos activos, pasivos y sus resultados asociados se hallan afectados por la situación descripta.

7. Tal como se menciona en la nota IV., al 31 de diciembre de 2002 la Entidad mantiene registrado en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera ciertos gastos efectuados por cuenta del Fideicomiso Bisel, tendientes a mantener el valor de la unidad de negocios y asegurar la continuidad de las operaciones, que a la fecha del presente informe, se encuentran en proceso de consideración para su aprobación por el fiduciario del mencionado fideicomiso. Por lo expuesto, el valor de recupero de dicho activo se halla afectado por la situación descripta.

8. Debido al efecto que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones descriptas en los puntos 3. a 7., no estamos en condiciones de expresar, y por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables de Nuevo Banco Bisel S.A. al 31 de diciembre de 2002, tomados en su conjunto.

9. En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

a. Los estados contables mencionados en 1. surgen de registros contables rubricados llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y las normas del Banco Central de la República Argentina.

b. Al 31 de diciembre de 2002, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que surgen de los registros contables y de las liquidaciones efectuadas por la Entidad ascienden a $ 1.572.055,05, no siendo exigibles a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de febrero de 2003

PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio) C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U., HECTOR GUSTAVO ALAYE, Contador Público (UNC), C.P.C.E. C.A.B.A., Tomo 238 – Folio 73.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 25/2/2003 01 O T. 47 Legalización Nº 399692.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 14/2/2003 en BALANCE de fecha 31/12/2002 perteneciente a NUEVO BCO. BISEL SA para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. ALAYE HECTOR GUSTAVO, 20-12334817-7 tiene registrada en la matrícula CP Tº 0238 Fº 073 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PRICE WATERHOUSE & CO. Soc. 1 Tº 1 Fº 1. — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME DE COMISION FISCALIZADORA

Señores
Accionistas y Directores del
NUEVO BANCO BISEL S.A.
Bartolomé Mitre 326
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora del NUEVO BANCO BISEL S.A., hemos examinado el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2002, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio irregular de 225 días terminado en dicha fecha, con sus notas I. a XII. y anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y N y Proyecto de Distribución de Utilidades que los complementan. Los mismos han sido presentados por la Entidad para nuestra consideración. La preparación y emisión de los documentos citados es responsabilidad de la Entidad.

2. Nuestro examen, fue practicado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que los exámenes de los estados contables se efectúen de acuerdo con las normas de auditoria vigentes, e incluyan la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento expuestas en Actas de Directorio y Asambleas, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo 1, hemos revisado el trabajo efectuado por el Auditor Externo PRICE WATERHOUSE & CO. quien emitió su informe con fecha 14 de febrero de 2002, que compartimos, de acuerdo con las normas de auditoria vigentes, de conformidad con las normas contables profesionales y con las normas mínimas sobre auditorias externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, el alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados del examen efectuado por dicho estudio profesional. Una auditoria requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoria incluye examinar sobre bases selectivas los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el directorio de la sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones

empresarias de las diversas áreas de la sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

3. Los presentes estados contables están sujetos a las limitaciones al alcance descriptas por el auditor externo en el párrafo 3 de su informe:

3.1) Tal como se explica en la nota II.12. a los estados contables, no se ha realizado el procedimiento de confirmación de saldos de préstamos correspondientes a los deudores y depósitos mediante la circularización directa a los deudores y depositantes, respectivamente, requerido por las normas del Banco Central de la República Argentina.

3.2) Tal como se menciona en la nota V. los activos y pasivos incluidos en el balance de saldos de inicio de la entidad al 21 de mayo de 2002, que constituyen también los saldos iniciales del ejercicio irregular de 225 días terminado el 31 de diciembre de 2002, surgen de la Resolución Nº 580 del Banco Central de la República Argentina, de fecha 12 de setiembre 2002.

3.3) Los activos subyacentes del Fideicomiso Bisel al 31 de diciembre de 2002, que respaldan el valor de recupero del Certificado de Participación Bono Clase "A" principal activo de Nuevo Bisel S.A., no surgen de estados Contables auditados, dado que, como se menciona en la nota V.4.c.) se encuentran en proceso de revisión por otros profesionales por lo tanto no contamos con elementos de juicio suficientes con relación al valor de recupero del certificado descripto.

4. Basados en el trabajo realizado, con el alcance y aclaraciones descriptas en los párrafos 2 y 3 precedente y párrafo 4, 5 y 6 del Informe de los Auditores, informamos que: - Debido al efecto muy significativo que sobre los estados contables pudieran tener eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran surgir de las situaciones derivadas de las limitaciones en el alcance de nuestra tarea e incertidumbres sobre hechos futuros, ya descriptos en los párrafos precedente, no estamos en condiciones de expresar y por lo tanto, no expresamos opinión sobre los estados contables tomados en su conjunto de NUEVO BANCO BISEL S.A. al 31 de diciembre de 2002.

5. Adicionalmente, informamos que los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, las reglamentarias del Banco Central de la República Argentina y cumplen en sus aspectos significativos con la ley 19.550.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.

Dra. ADRIANA MERLO, Síndico, p/ Comisión Fiscalizadora.

Nº 18.056

NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: **NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.**

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

AL 31.12.2002
(cifras en miles de pesos)

Nombre del Auditor firmante:	NORBERTO A. CORS
Asociacion Profesional:	Finsterbusch Pickenhayn Sibille
Informe por el ejercicio inicial comprendido entre el 22.05.2002 y el 31.12.2002	ABSTENCION DE OPINION

	ACTIVO	31/12/2002
A-	**Disponibilidades**	**56.796**
	Efectivo	27.400
	Bancos y Corresponsales	29.396
B-	**Títulos Públicos y Privados (Anexo "A")**	**40.889**
	Tenencias para Operaciones de Compra-Venta o Intermediación	29.969
	Títulos Públicos sin Cotización	10.920
C-	**Préstamos (Anexos "B" , "C" y "D")**	**56.862**
	Al Sector Público no Financiero	10.323
	Al Sector Financiero	20
	Al Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior	**50.240**
	Adelantos	36.566
	Hipotecarios	250
	Tarjetas	13.421
	Intereses y Dif. Cotiz. Deveng. a Cobrar	3
	(Previsiones) **(Anexo "J")**	-3.721
D-	**Otros Créditos por Intermediación Financiera**	**614.753**
	Banco Central de la República Argentina	15.051
	Especies a Recibir p/Compras Contado a Liquidar y a Término	18.525
	Otros no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Nota 1)	481.357
	Otros Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores **(Anexos "B", "C" y "D")**	157.257
	(Previsiones) **(Anexo "J")**	-57.437
F-	**Participaciones en Otras Sociedades (Anexo "E")**	**483**
	Otras	483
G-	**Créditos Diversos**	**33.297**
	Accionistas	11.250
	Otros	22.047
H-	**Bienes de Uso (Anexo "F")**	**26**
I-	**Bienes Diversos (Anexo "F")**	**405**
K-	**Partidas Pendientes de Imputación**	**6.063**
	TOTAL ACTIVO	**809.574**

	PASIVO	31/12/2002
L-	**Depósitos (Anexos "H" e "I")**	**624.492**
	Sector Público no Financiero	**172.286**
	Sector Financiero	**6.982**
	Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior	**445.224**
	Cuentas Corrientes	38.283
	Cajas de Ahorro	47.978
	Plazos Fijos	188.579
	Otros	138.554
	Intereses y Dif. de Cotiz. Devengados a Pagar	31.830
M-	**Otras Obligaciones por Intermediación Financiera**	**153.846**
	Banco Central de la Republica Argentina	**108.540**
	Redescuento para Atender Situaciones de Iliquidez	71.520
	Otros	37.020
	Montos a Pagar p/Compras Contado a Liquidar y a Término	18.533
	Financiaciones Recibidas de Entidades Financieras	1.149
	Otras	25.529
	Intereses y Diferencias de Cotización Devengados a Pagar	95
N-	**Obligaciones Diversas**	**10.198**
	Honorarios	80
	Otras	10.118
Q-	**Partidas Pendientes de Imputación**	**614**
	TOTAL DE PASIVO	**789.150**
	PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	**20.424**
	TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**809.574**

CUENTAS DE ORDEN	31/12/2002
DEUDORAS	**286.402**
Contingentes	**601**
Garantías Recibidas	503
Cuentas Contingentes Deudores por Contra	98
De control	**285.801**
Otras	272.950
Cuentas de Control Deudoras por Contra	12.851
ACREEDORAS	**286.402**
Contingentes	**601**
Otras Garantías comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	98
Cuentas Contingentes Acreedores por Contra	503
De Control	**285.801**
Valores por Acreditar	12.851
Cuentas de Control Acreedoras por Contra	272.950

Las notas 1 a 15 a los estados contables y los Anexos A,B,C,D,E, F,H,I,J,K,L y N que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

	ESTADO DE RESULTADOS	31/12/2002
A-	**Ingresos Financieros**	**93.132**
	Intereses por disponibilidades	140
	Intereses por adelantos	15.550
	Intereses por préstamos hipotecarios	3
	Intereses por préstamos tarjetas de crédito	3.892
	Intereses por otros créditos por intermediación financiera	524
	Resultado neto de títulos públicos y privados	65.999
	Otros	7.024
B-	**Egresos Financieros**	**67.487**
	Intereses por depósitos en cuentas corrientes	647
	Intereses por depósitos en caja de ahorro	1.111
	Intereses por depósitos a plazo fijo	19.310
	Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	190
	Otros intereses	13.069
	Ajustes por Cláusula CER	23.479
	Otros	9.681
	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	**25.645**
C-	**Cargo por Incobrabilidad**	**641**
D-	**Ingresos por Servicios**	**19.197**
	Vinculados con operaciones activas	1.522
	Vinculados con operaciones pasivas	15.031
	Otras comisiones	186
	Otros	2.458
E-	**Egresos por Servicios**	**1.258**
	Comisiones	13
	Otros	1.245
F-	**Resultado Monetario p/Intermediación Financiera**	**2.725**
G-	**Gastos de Administración**	**37.676**
	Gastos en personal	28.852
	Honorarios a Directores y Síndicos	153
	Otros Honorarios	431
	Propaganda y Publicidad	174
	Impuestos	1.218
	Otros Gastos Operativos	6.489
	Otros	359
H-	**Resultado Monetario p/Egresos Operativos**	**552**
	RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**8.544**

	ESTADO DE RESULTADOS	31/12/2002
I-	**Utilidades Diversas**	**1.129**
	Intereses punitorios	345
	Otras	784
J-	**Pérdidas Diversas**	**612**
	Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	4
	Otras	608
K-	**Resultado Monetario por otras Operaciones**	**-3.586**
	RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**5.475**
L-	**Impuesto a las Ganancias**	**0**
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	**5.475**

Las Notas 1 a 15 a los estados contables y los Anexos A,B,C,D, E,F,H,I,J,K,L y N que se acompañan, son parte integrante de estos estados

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
Por el ejercicio inicial comprendido entre el 22.05.2002 y el 31.12.2002
(cifras en miles de pesos)

MOVIMIENTOS	CAPITAL SOCIAL	APORTES NO CAPITALIZADOS: PRIMAS DE EMISION DE ACCIONES	APORTES NO CAPITALIZADOS: AP.IRREV. P/FUTUROS AUM.DE CAP.	AJUSTES AL PATRIMONIO	RESERVA DE UTILIDADES LEGAL	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL 31/12/2.002
1 -Suscripción inicial de capital	15.000	0	0	0	0	0	**15.000**
2 -Otros movimientos	0	0	0	-51	0	0	-51
3 -Resultado Neto del Ejercicio	0	0	0	0	0	5.475	5.475
4 -Saldos al Cierre del Ejercicio	**15.000**	**0**	**0**	**-51**	**0**	**5.475**	**20.424**

Las Notas 1 a 15 a los estados contables y los Anexos A,B,C,D, E, F,H,I,J,K,L y N que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
Por el ejercicio inicial comprendido entre el 22.05.2002 y el 31.12.2002
(cifras en miles de pesos)

	31/12/2002
Variación de fondos	
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	0
Aumento de los Fondos	**56.796**
Disponibilidades al cierre del ejercicio	56.796
Causas de variación de los fondos en moneda homogénea	
Ingresos financieros cobrados	28.273
Ingresos por servicios cobrados	18.761
Menos:	
Egresos financieros pagados	-46.972
Egresos por servicios pagados	-1.258
Gastos de administración pagados	-29.070
Fondos aplicados en las operaciones ordinarias	**-30.266**
Otras causas de origen de fondos	
- Aumento neto de depósitos	725.926
- Aumento neto de o/obligaciones p/Intermediación financiera	158.605
- Aumento neto de otros pasivos	1.991
- Disminución neta de títulos públicos y privados	0
- Suscripción inicial de capital	15.000
- Otros orígenes de fondos	587
Total de orígenes de fondos	**902.109**
Otras causas de aplicación de fondos	
- Aumento de títulos públicos y privados	45.608
- Aumento neto de préstamos	69.556
- Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	650.626
- Aumento neto de otros activos	44.731
Total de aplicaciones de fondos	**810.521**
Resultado Monetario generado por Disponibilidades	**4.526**
Aumento de los Fondos	**56.796**

Las Notas 1 a 15 a los estados contables y los Anexos A,B,C,D, E,F,H,I,J,K,L y N que se acompañan, son parte integrante de estos estados

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO INICIAL COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE MAYO DE 2002 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Cifras en miles de pesos)

NOTA 1 — CONSTITUCION DEL NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.

Como consecuencia de la situación de iliquidez derivada del constante retiro de fondos de los depositantes del ex – Banco de Entre Ríos S.A., con fecha 17 de mayo de 2002 del ex - Banco Bisel S.A., actuando por sí y en su calidad de controlante de ex - Banco de Entre Ríos S.A., solicitó al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) que se considerara la implementación del procedimiento previsto en el Artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras (L.E.F.), fundamentando dicho requerimiento en que el accionista controlante del grupo, Credit Agricole S.A., había resuelto no efectuar nuevos aportes de fondos a sus controladas, y en la negativa del B.C.R.A. de seguir proveyéndolos de liquidez.

En consecuencia, el B.C.R.A., mediante la Resolución 316 de fecha 20 de mayo de 2002, dispuso la reestructuración del ex - Banco de Entre Ríos S.A., encuadrándolo en los términos del Artículo 35 de la L.E.F. en defensa de los depositantes.

En el marco de dicha resolución, el B.C.R.A. resolvió:

■ Suspender las actividades de Banco de Entre Ríos S.A. por el término de 120 días, cuyo vencimiento operó el 14 de septiembre de 2002.

■ Aprobar la constitución de Fideicomiso BERSA, cuyo Fiduciario será el Banco de la Nación Argentina, el que recibirá los activos excluidos del Banco de Entre Ríos S.A.

■ Autorizar al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. a funcionar como banco comercial minorista, el que asumirá los pasivos privilegiados del ex - Banco de Entre Ríos S.A. y los redescuentos del B.C.R.A.

■ Autorizar al Banco de la Nación Argentina a ser accionista mayoritario de la nueva Entidad.

Con fecha 21 de mayo de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) emitió el Decreto 838/2002. El mismo dispuso respecto del ex – Banco de Entre Ríos S.A. la constitución de una sociedad anónima, cuyo objeto social es el de operar como entidad financiera en los términos de la L.E.F., siendo el capital inicial suscripto en un noventa y nueve por ciento (99%) por el Banco de la Nación Argentina y en un uno por ciento (1%) por la Fundación Banco de la Nacion Argentina. Dicha sociedad anónima, a partir de la fecha de dicho Decreto, es destinataria de los activos y pasivos privilegiados excluidos según el procedimiento previsto en el Artículo 35 bis de la L.E.F., conforme lo disponga el B.C.R.A..

Además, autorizó al Banco de la Nación Argentina a integrar la sociedad enunciada en el párrafo anterior, disponiendo además que esa Entidad debe realizar lo necesario a fin de administrar, estabilizar y proceder a la venta de su participación accionaria en la sociedad anónima cuya creación se dispone mediante el decreto mencionado, en el menor tiempo posible, conforme las disposiciones vigentes en la materia.

Con fecha 21 de mayo de 2002, por Resolución 316, el Directorio del B.C.R.A. determinó, entre otros puntos, lo siguiente:

a. Autorizar a la sociedad constituida mediante el Decreto 838/2002 del P.E.N., que se denomina Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., a funcionar como banco comercial minorista.

b. Autorizar en los términos del Artículo 29 de la L.E.F. al Banco de la Nación Argentina a participar del capital de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

c. Disponer la exclusión de los pasivos privilegiados y de activos de Banco de Entre Ríos S.A. por valor equivalente, autorizándose la transferencia de éstos a favor de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. en los términos del Artículo 35 bis de la L.E.F.

d. Aceptar la cancelación de la asistencia financiera por iliquidez adeudada por ex - Banco de Entre Ríos S.A., por la suma de $18,5 millones en concepto de capital, más los intereses devengados hasta la fecha de exclusión, mediante la entrega, por parte de Banco de la Nación Argentina – en su carácter de administrador de la nueva entidad – de instrumentos de Deuda Pública (Préstamos Garantizados Nacionales y otros), que el ex - Banco de Entre Ríos S.A. cedió en garantía de dicha deuda, a elección del B.C.R.A., considerando en primer término, aquellos cuyo vencimiento final se produzca antes. Ver Nota 13.2.

e. Conceder asistencia financiera a Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., afectando en garantía el Certificado de Participación en Fideicomiso BERSA, por hasta una suma equivalente al 50% del valor nominal del certificado citado.

f. Eximir a Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. del cumplimiento de las regulaciones técnicas y monetarias, por el término de seis meses, a partir del inicio de sus actividades (ver último párrafo de esta nota).

Con fecha 21 de mayo de 2002 se celebró el Contrato de Fideicomiso Banco de Entre Ríos S.A. (Fideicomiso BERSA) entre el ex - Banco de Entre Ríos S.A. en carácter de Fiduciante y el Banco de la Nación Argentina en carácter de Fiduciario, y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. como Beneficiario, en relación con los activos y pasivos privilegiados del ex - Banco de Entre Ríos S.A. excluidos en virtud de la Resolución 316 del Directorio del B.C.R.A. Como contrapartida se emitieron Certificados de Participación tipo “A” privilegiados y tipo “B” subordinados.

El certificado de participación tipo “A” se emitió por el monto equivalente al monto nominal de los pasivos que asume la nueva entidad, por aplicación del artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras más los que se le generen posteriormente a la nueva entidad por decisiones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos conforme el artículo citado, y devenga una tasa de rendimiento equivalente a la tasa aplicada por el B.C.R.A. para el otorgamiento de redescuentos o la tasa equivalente al CER de ese mes más el 5% nominal anual, la que resulte superior. El certificado tipo “A” le correspondió en su totalidad al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y su saldo al 31 de diciembre de 2002 es de $ 481.353, regularizado por una previsión de miles de $ 57.437.

Con fecha 4 de junio de 2002, en cumplimiento del Decreto 838/2002 del P.E.N. mencionado con anterioridad, se constituyó una Sociedad Anónima con la denominación de “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.”, estableciendo domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de actuar como banco comercial. En dicho acto se establece que el capital social será de quince millones de pesos ($ 15.000.000), representado por quince millones de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, escriturales, de valor nominal un peso (V$N 1) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital fue suscripto en un cien por ciento en el mismo acto de la siguiente forma: el Banco de la Nación Argentina suscribe 14.850.000 acciones de V$N 1 cada uno, o sea catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos ($ 14.850.000) y la Fundación Banco de la Nación Argentina suscribe 150.000 acciones de V$N 1 cada una, o sea, ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000). Con fecha 27 de septiembre de 2002, los accionistas de la entidad integraron el 25% del capital suscripto, por miles de $ 3.750, quedando pendiente de integración la suma de miles $ 11.250.

Con fecha 2 de agosto de 2002, los auditores externos del ex – Banco de Entre Ríos S.A., han emitido una certificación en relación al Estado de Situación Patrimonial del ex - Banco de Entre Ríos S.A. al 21 de mayo de 2002, que consistió únicamente en constatar la concordancia de la información objeto del trabajo con registros contables y/o documentación de respaldo suministrada por el Banco, sin emitir un juicio profesional.

El Directorio del Banco Central de la República Argentina por Resolución 582 de fecha 12 de septiembre de 2002 tomó conocimiento del balance de exclusión del ex - Banco de Entre Ríos S.A. Al 21 de mayo de 2002 el valor neto de los activos excluidos de dicha entidad, fue de $524,22 millones, que resulta equivalente a los depósitos asumidos por Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. de $485,92, la asistencia por razones de iliquidez y la operación de pase concertadas oportunamente por el B.C.R.A. de $18,54 millones y $19,76 millones, respectivamente.

Con fecha 26 de septiembre de 2002, el Presidente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. interpuso un recurso de reconsideración contra la Resolución 582/2002 del Directorio del B.C.R.A. mediante el cual se solicitan ajustes a los saldos del balance de exclusión del ex – Banco de Entre Ríos S.A.. El B.C.R.A. denegó dicho recurso de reconsideración. Con fecha 5 de noviembre de 2002 el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso BERSA, presentó un recurso jerárquico ante el B.C.R.A. solicitando ajustes a los saldos del balance de exclusión del ex – Banco de Entre Ríos S.A. El Ente Rector denegó dicha solicitud.

Con fecha 14 de noviembre de 2002, en virtud del proceso de reordenamiento estructural, y para facilitar la futura venta del paquete accionario de la Entidad, la misma solicitó al B.C.R.A. se conceda una prórroga al plazo establecido hasta la efectiva toma de posesión por los nuevos accionistas. El Directorio del B.C.R.A., mediante su Resolución 13 de fecha 9 de enero de 2003, denegó dicha solicitud (ver Nota 13.1). Con fecha 11 de febrero de 2003, la Entidad solicitó al B.C.R.A., en función de una serie de razones esgrimidas, se le otorgue una nueva franquicia, eximiéndose al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. del cumplimiento de las regulaciones técnicas y monetarias desde la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Resolución 316/02 del Directorio del B.C.R.A. y hasta tanto se produzca la venta del paquete accionario. A la fecha de los presentes estados contables, el Ente Rector no se expedido sobre este particular. Cabe señalar que los cargos por deficiencias generados por el incumplimiento de la normativa sobre reservas de liquidez no son significativos.

NOTA 2 — BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables exponen cifras expresadas en miles de pesos de acuerdo con lo requerido por la norma CONAU 1-111 del Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 3147).

El Banco ha preparado los estados contables de acuerdo con las normas contables para entidades financieras establecidas por el Banco Central de la República Argentina, y de acuerdo a las normas contables profesionales. Los mismos han sido emitidos en un marco de constantes cambios normativos, producidos luego de la declaración del default de la deuda argentina y la devaluación, a comienzos del año 2002, así como de una marcada incertidumbre e indefiniciones, producto de las medidas implementadas.

Independientemente de una lectura mas detallada de los impactos de las medidas en forma particular en cada rubro, expuestas en las notas siguientes, se destacan a continuación los principales efectos de esta situación sobre los presentes estados contables:

a. Las medidas introducidas han generado mayor desconfianza del público sobre el sistema financiero, en particular los depositantes, lo que conlleva un interrogante mayor sobre el futuro de este sistema como canalizador de sus ahorros. En este marco, no se descarta un redimensionamiento futuro de la Entidad para adaptarla a las nuevas condiciones económicas.

b. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, se han desencadenado una serie de acontecimientos políticos y económicos que afectaron el desarrollo de los negocios de la Entidad.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el contexto económico y político continúa siendo altamente inestable.

En medio de la citada inestabilidad, la normativa vigente ha sufrido notorios cambios desde su origen y no resulta improbable que nuevas normas, susceptibles de afectar la situación económica y financiera de la Entidad, sean emitidas.

En particular queda pendiente el fallo de la Corte Suprema de Justicia fijando su posición sobre la pesificación de los depósitos. Dada, como es de público conocimiento, la falta de consenso al respecto entre sus miembros, que ha llevado a posponer la pronunciación en varias oportunidades, resulta a la fecha de difícil pronóstico el carácter que tomaría este fallo si es que en definitiva se produce.

c. El Ministerio de Economía, mediante Resolución 480 de fecha 8 de octubre de 2002, instruyó al Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros a los fines del dictado de las normas necesarias para que la eventual asistencia financiera a otorgar por dicho fondo se realice priorizando aquellas operaciones de reorganización, fusión o adquisición de entidades financieras y de seguros que se hayan efectuado a través de mecanismos abiertos a todo tipo de inversiones, y facilitando además la colocación de parte del capital por medio de oferta pública.

Adicionalmente, el Ministerio de Economía instruyó al Directorio del Banco de la Nación Argentina para que elabore un pliego básico de condiciones para la venta de las acciones del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

Por los motivos apuntados los presentes estados contables deben ser analizados considerando estas situaciones de incertidumbre.

NOTA 3 — NORMAS CONTABLES APLICADAS

Las normas contables más significativas consideradas en la preparación de los presentes estados contables son:

3.1 Información comparativa

El Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. inició sus actividades el 22 de mayo de 2002, por lo que, con respecto a lo requerido por la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y las normas del B.C.R.A., no presenta estados contables comparativos.

3.2 Moneda en que se han preparado los estados contables

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo los efectos de la inflación. La Entidad ha seguido el método de ajuste establecido por la norma CONAU 1 - 484 del Banco Central de la República Argentina, la que en términos generales concuerda con lo establecido por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (Resolución Técnica Nº 6 modificada por la Resolución Técnica Nº 19 de la F.A.C.P.C.E.).

A los fines de la actualización se han utilizado coeficientes de ajuste derivados del Indice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

3.3 Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

3.3.1 Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se encuentran valuados al tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central de la República Argentina vigente al cierre del ejercicio.

Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados del ejercicio, con excepción de aquellas vinculadas a depósitos transferidos afectados por decisiones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los mismos, las cuales fueron activadas en la forma descripta en nota 7.3.

3.3.2 Títulos Públicos

3.3.2.1. Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación y títulos públicos por operaciones de pase con el B.C.R.A.

Las tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación se encuentran valuadas a su valor de cotización, más el valor de los cupones de renta vencidos a cobrar al cierre del ejercicio. Las mismas incluyen miles de $ 24.653, correspondientes a títulos BODEN 2005, 2007 y 2012 adquiridos con motivo de la opción de canje efectuada por los depositantes en virtud del Decreto 905/02 del P.E.N. (ver Notas 3.3.10 y 6), cuya contrapartida se incluye en el rubro Depósitos – Otros.

3.3.2.2 Títulos Públicos sin cotización

Los Bonos del Gobierno Nacional 9% 2002, que se encuentran redenominados en pesos a razón de $1,40 por cada dólar estadounidense, con un criterio conservador no han sido ajustados por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) ni devengados los intereses al cierre del ejercicio debido a que los mismos se encuentran afectados a la cancelación parcial del adelanto para atender situaciones transitorias de iliquidez, otorgado por el B.C.R.A., cuyos montos han sido determinados por el mismo mediante la Resolución Nº 316 del 21 de mayo de 2002. (ver Nota 13.2).

La tenencia de títulos públicos emitidos originalmente en pesos (Lecop y Bonos Federales) fue valuada a su valor nominal, debido a que la intención de la entidad es mantenerlos hasta su vencimiento o utilizarlos como instrumento de pago.

3.3.3 Préstamos

El Decreto 214 del 3 de febrero de 2002 estableció la redenominación en pesos total de los préstamos a esa fecha en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras, convertidas a pesos a razón de $1= U$S1 o su equivalente en otra moneda extranjera, aplicándose el ajuste por CER y sujetos a las tasas máximas dispuestas por la Comunicación "A" 3561 del B.C.R.A..

Con fecha 6 de mayo de 2002 se emitió el Decreto 762 que exceptuó de la aplicación del ajuste por el CER a los préstamos otorgados a personas físicas por las entidades financieras de acuerdo al siguiente detalle:

a) los préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, originariamente convenidos en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera y transformados a pesos por el Decreto Nº 214/02 y sus modificatorios, dictados en el marco de emergencia declarada por la Ley 25.561, sin límite de monto.

b) los préstamos personales, con o sin garantía hipotecaria, originariamente convenidos hasta la suma de pesos doce mil ($ 12.000) o hasta la suma de dólares estadounidenses doce mil (U$S 12.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos por el Decreto Nº 214/02 y sus modificatorios, dictados en el marco de emergencia declarada por la Ley 25.561.

c) Los préstamos personales con garantía prendaria originariamente convenidos hasta la suma de pesos treinta mil ($ 30.000) o dólares estadounidenses treinta mil (U$S 30.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos por el decreto Nº 214/02 y sus modificatorios, dictados en el marco de emergencia declarada por la Ley 25.561.

Dichas obligaciones serán ajustadas por la aplicación de un coeficiente de variación de salarios (CVS) que confecciona y publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

La Ley 25642, sancionada el 15 de agosto de 2002, prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2002 la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) establecido por el Decreto Nº 214/2002 para deudas inferiores a $ 400.000 en el conjunto del sistema financiero a cargo de personas físicas y/o jurídicas. Con posterioridad al cierre del ejercicio, con fecha 8 de enero de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó parcialmente la Ley 25713 que introduce nuevas adecuaciones a esta normativa. Ver Nota 13.3.

La asistencia financiera al Sector Público Provincial, por miles de $ 10.000, con un criterio conservador no ha sido ajustada por el C.E.R. ni devengados intereses al cierre del ejercicio debido a que se encuentra afectada a la cancelación parcial de la asistencia para situaciones de iliquidez transitoria, otorgada por el B.C.R.A., y cuyo monto ha sido determinado por el B.C.R.A. mediante la Resolución Nº 316 del 21 de mayo de 2002. (ver Nota 13.2).

3.3.3.1 Previsión por riesgo de incobrabilidad

La Entidad constituye una previsión por riesgo de incobrabilidad para cubrir las pérdidas estimadas en la recuperación de los préstamos, de acuerdo a las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 2729 y modificatorias).

Dichas normas establecen la forma en que las entidades financieras deben clasificar los deudores y las pautas mínimas a aplicar para el previsionamiento por riesgo de incobrabilidad de la cartera de créditos del sector privado no financiero y financiero, teniéndose en cuenta las condiciones económicas actuales y las expectativas futuras.

3.3.4 Devengamiento de intereses

Los intereses fueron devengados sobre la base de su distribución lineal en los períodos en los que han sido generados.

3.3.5 Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término

Al 31 de diciembre de 2002 se valuaron a los valores de cotización vigentes para cada título al cierre del ejercicio, neto de los gastos necesarios para su venta.

3.3.6 Participación en Fideicomiso BERSA

Sin cotización

El Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. posee certificados de participación en el "Fideicomiso BERSA" Clase "A" según se explica en nota 1.

Al 31 de diciembre de 2002 el certificado de participación en Fideicomiso BERSA se valuó a su costo de incorporación al patrimonio de la Entidad según balance de exclusión, más la actualización por el C.E.R. e intereses devengados al cierre del ejercicio, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 19.1.4. del Contrato de Fideicomiso BERSA, neto de los rescates efectuados por la Entidad, en su carácter de Beneficiario del Certificado de Participación, según la Cláusula 19.1.5 del Segundo Acuerdo Modificatorio de Fideicomiso BERSA., debido a que el Fideicomiso BERSA no cuenta con estados contables auditados al 31 de diciembre de 2002. El certificado de participación en Fideicomiso BERSA ha sido contabilizado en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las Normas sobre Clasificación de Deudores", debido a que no poseen oferta pública. Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad ha constituido una previsión por riesgo de incobrabilidad de miles de $ 57.437, para cubrir pérdidas estimadas en la recuperación del certificado de participación. El cargo por dicho concepto se encuentra incluido en el rubro Ingresos Financieros - Resultado neto de Títulos Públicos y Privados.

3.3.7 Participaciones en otras sociedades

En entidades financieras, actividades complementarias y autorizadas - No controladas

Se valuaron al menor valor resultante entre el costo de adquisición y el método del valor patrimonial proporcional.

3.3.8 Bienes diversos

Incluye las existencias de formularios, libros, impresos, útiles de escritorio y otros activos de similar naturaleza que la Entidad posee para ser utilizados en el futuro. Los saldos se encuentran reexpresados en moneda de cierre del ejercicio.

3.3.9 Bienes de uso

Los bienes de uso están valuados a su costo reexpresado en moneda de cierre del ejercicio, de acuerdo a lo indicado en el punto 3.2. de la presente nota. El valor actualizado de los bienes no excede en su conjunto su valor recuperable.

3.3.10 Depósitos

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 214/02, los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes a la fecha de entrada en vigencia del mencionado Decreto, con las excepciones establecidas por la Comunicación "A" 3467 y modificatorias, fueron redenominados en pesos a razón de $1,40 por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otra moneda extranjera.

Dichos saldos son ajustados por el CER y devengan una tasa de interés dentro de los parámetros previstos en el Decreto 214/02 y las normas reglamentarias del B.C.R.A.

Adicionalmente, la Resolución 46 del Ministerio de Economía de la Nación del 6 de febrero de 2002 estableció el cronograma de vencimientos reprogramados de los depósitos existentes en el sistema bancario.

Dentro del rubro Depósitos – otros se incluye un saldo de miles de $ 24.653 correspondiente a títulos BODEN 2005, 2007 y 2012 a entregar a los depositantes en virtud de la opción de canje efectuada por los mismos de acuerdo al Decreto 905/02 del P.E.N. (ver Nota 3.3.2.1). Han sido valuados a su valor de cotización más el valor de los cupones de renta vencidos al cierre del ejercicio.

3.3.11 Indemnizaciones por despidos

Las indemnizaciones por despido y las gratificaciones por renuncias o retiros del personal son cargadas a resultados de acuerdo a determinaciones de cada caso en particular.

3.3.12 Cuentas del patrimonio neto

Se encuentran reexpresadas según se explica en la nota 3.2. En el caso del Capital Social, el mismo se actualiza considerando como fecha de origen la de las efectivas integraciones. Los aportes pendientes de integrar no han sido ajustados. El mismo se expone por su valor nominal, imputando el ajuste al rubro Ajustes al Patrimonio.

3.3.13 Cuentas del estado de resultados

Se encuentran imputados los resultados devengados en el ejercicio, reexpresados en moneda de cierre, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.

– El resultado por exposición a la inflación originados en activos y pasivos monetarios relacionados con el ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros fue imputado a la cuenta " Resultado Monetario por Intermediación Financiera".

– El resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con gastos de administración fueron imputados a la cuenta "Resultado Monetario por Egresos Operativos".

– El resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos monetarios que no están relacionados con dicha intermediación, fueron imputados a la cuenta " Resultado Monetario por Otras Operaciones".

3.3.14 Impuestos a las Ganancias y a la Ganancia mínima presunta

La Entidad no ha constituido una provisión para el impuesto a las ganancias, dado que ha estimado un quebranto impositivo acumulado al cierre del ejercicio.

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido con efecto a partir de los cierres de ejercicios al 31 de diciembre de 1998 por la Ley Nº 25.063 por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial sobre el 20% de ciertos activos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias determinado, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En cada ejercicio en que se verifique una compensación de quebrantos, la concreción del beneficio impositivo (efecto de la tasa vigente sobre el quebranto utilizado) se realizará si el impuesto a las ganancias (neto de la compensación) fuera igual o superior al impuesto a la ganancia mínima presunta, pero estará reducida por cualquier excedente de este último sobre el impuesto a las ganancias.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, la Entidad ha determinado un cargo por impuesto a la ganancia mínima presunta de miles de $ 992, que estima podrá computar como pago a cuenta y, por lo tanto fue activado en el rubro "Créditos diversos - Otros".

NOTA 4 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

La composición de la línea "Otros/as" de los principales rubros patrimoniales y de resultados al 31 de diciembre de 2002 es la siguiente:

ACTIVO	**31/12/2002**
4.1 Créditos diversos – Otros	**22.047**
Deudores varios	17.214
Depósitos en garantía	3.668
Impuesto a la ganancia mínima presunta (Nota 3.3.14)	992
Anticipos de impuestos	121
Pagos efectuados por adelantado	11
Anticipos al personal	38
Impuesto al Valor Agregado	3
PASIVO	
4.2 Depósitos – Otros	**138.554**
Depósitos reprogramados - CEDROS -	75.608
Depósitos reprogramados a canjear por Títulos Públicos	31.153
Otros depósitos	25.981
Saldos inmovilizados - Plazos fijos del Sector Privado	4.652
Fondo de desempleo para trabajadores de la industria de la construcción	405
Ordenes por pagar	716
Depósitos en garantía	39
4.3 Otras Obligaciones por Intermediación Financiera – Otras	**25.529**
Cobranzas y operac. por cta. Terceros	20.528
Diversas no sujetas a Efvo. Mínimo	3.301
Otras retenciones y percepciones	1.001
Ordenes de Pago Previsional pendientes de liquidación	477
Diversas sujetas a Efvo. Mínimo	31
Obligaciones por Financiación Compras	139
Otras	52
4.4 Obligaciones diversas – Otras	**10.118**
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	2.202
Impuestos a pagar	1.630
Acreedores Varios	5.732
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	456
Otras retenciones a pagar	98
CUENTAS DE ORDEN	
4.5 Deudoras – de control – Otras	**272.950**
Otros valores en custodia	236.620
Valores al cobro	29.599
Valores pendientes de cobro	4.690
Valores por debitar	2.041
RESULTADOS	
4.6 Egresos por Servicios – Otros	**1.245**
Impuestos sobre los Ingresos Brutos	1.245
4.7 Utilidades Diversas – Otras	**784**
Sobrantes de Caja	71
Resultado Fdos. Seguridad Tarj. De Créditos	451
Recupero de gastos administrativos	5
Otras	257
4.8 Pérdidas diversas – Otras	**608**
Impuesto a los ingresos brutos	103
Gastos Judiciales	240
Bonificación Cuota 13 – Pmos. Hipotecarios	29
Quebrantos Fondos Tarj. De Créditos	101
Otras	135

NOTA 5 – RESTRICCION A LA DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS

Como consecuencia de la salida de depósitos del sistema financiero que se verificaba en el último semestre del año 2001, el Gobierno Nacional, emitió el 1º de diciembre de 2001 el Decreto 1570/01, que dispuso, entre otras medidas, establecer una severa restricción para los retiros de efectivo de los bancos y la transferencia de divisas al exterior, instalando lo que se dio en denominar "corralito financiero".

En tal sentido las extracciones de efectivo de cuentas a la vista no podían superar inicialmente los $ 250 por titular en cada entidad, excepto los nuevos depósitos constituidos a partir del 3 de diciembre de 2001, así como también los retiros que sean necesarios para hacer frente al pago de personal en los casos previstos por la Ley; el pago de haberes de retiros y jubilaciones y los cheques emitidos contra cuentas oficiales de la Nación y las Provincias en la medida que no supere los $ 250. Este límite fue posteriormente aumentado.

Con fecha 25 de Noviembre de 2002, el Ministerio de Economía de la Nación, por medio de la Resolución 668/02 eliminó, a partir del 2 de diciembre de 2002, las restriciones para los retiros en efectivo de las cuentas de depósito a la vista existentes a la fecha.

NOTA 6 – REPROGRAMACION DE LOS DEPOSITOS

A partir de la sanción de la Ley 25.561 de “Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario”, modificada por los Decretos 214/02 y 410/02 y el Decreto 905/02, se dispuso lo siguiente en cuanto a los depósitos existentes al 3 de febrero de 2002 en el sistema financiero:

a) Se redenominaron en pesos a razón de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas, los saldos de los depósitos en moneda extranjera en el sistema financiero.

Asimismo, se reprogramaron los vencimientos de los depósitos en pesos y en moneda extranjera, existentes en el sistema financiero al 30 de noviembre de 2001, excepto aquellas imposiciones a plazos fijos cuyos titulares eran las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP). Los saldos de depósitos en cuenta corriente en moneda extranjera cuyos titulares sean personas jurídicas, a opción de los clientes, quedaron excluidos de dicha reprogramación. En tanto que para el resto de los depósitos en cuenta corriente y en caja de ahorro en moneda extranjera existió la opción de quedar excluidos de la reprogramación hasta el equivalente de U$S 10.000 y U$S 5.000 respectivamente.

La reprogramación de depósitos originales en pesos quedó sujeta al siguiente cronograma de devolución: desde $ 400 hasta $ 10.000 en 4 cuotas a partir de marzo de 2002, más de $ 10.000 hasta $ 30.000 en 12 cuotas a partir de agosto de 2002, más de $ 30.000 en 24 cuotas a partir de diciembre de 2002. Los mismos devengan un interés del 7% nominal anual.

Con relación a la reprogramación de depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera se sigue el siguiente cronograma de devolución: desde $1.200 hasta $7.000 en 12 cuotas a partir de enero de 2003, más de $7.000 hasta $14.000 en 12 cuotas a partir de marzo de 2003, más de $14.000 hasta $42.000 en 18 cuotas a partir de junio de 2003 y más de $42.000 en 24 cuotas a partir de septiembre de 2003. Los mismos devengan una tasa del 2% nominal anual sobre el capital no recalculado desde la fecha de reprogramación hasta el 3 de febrero de 2002, inclusive, y a la tasa mínima del 2%, o mayor que se pacte, sobre saldos recalculados por aplicación del CER.

b) Existe a favor de los depositantes una opción de canje de los depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera por dos tipos diferentes de Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses o en pesos, en tanto que los depósitos constituidos originalmente en pesos tienen la opción de canje solo por Bonos del Gobierno Nacional denominados en pesos. El Banco Central de la República Argentina otorga a las entidades financieras adelantos en pesos contra el otorgamiento de garantías por parte de las mismas, por los montos necesarios para la adquisición de los bonos mencionados, a fin de atender las solicitudes de los depositantes. El plazo de vencimiento final de los bonos en dólares estadounidenses asciende a diez años, y el correspondiente a pesos a cinco años.

Por otra parte el Decreto 620 publicado el 16 de abril de 2002 estableció que los depositantes, tenedores de depósitos reprogramados, podrán optar por la sustitución de sus depósitos por Bonos, sin aplicarse límite alguno.

Asimismo el Decreto 905/02 determina que los titulares de depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera que fueron convertidos a pesos, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 214/02, y reprogramados en los términos de las Resoluciones del Ministerio de Economía, cualquiera fuera su saldo reprogramado, tendrán la opción de recibir, a través de la entidad financiera correspondiente, en dación en pago, total o parcial, de dichos depósitos, “BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES LIBOR 2012” a razón de dólares estadounidenses cien (U$S 100) de valor nominal por cada ciento cuarenta pesos ($ 140) de depósito reprogramado, quedando a cargo del Estado Nacional la acreditación de los bonos mencionados.

Los titulares de depósitos reprogramados constituidos originalmente en pesos en entidades financieras y los titulares de depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera y que fueron redenominados en pesos en virtud de lo dispuesto en el Decreto 214/02 y reprogramados en los términos de las Resoluciones del Ministerio de Economía, tendrán la opción de recibir, a través de la entidad financiera correspondiente, en dación en pago, total o parcial, de dichos depósitos, “BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN PESOS 2% 2007”, quedando a cargo del Estado Nacional la acreditación de los bonos mencionados.

Previo a recibir los títulos mencionados precedentemente, las entidades deberán ofrecer una garantía al Estado Nacional, mediante títulos de deuda pública que se hallaran en su poder, o cediendo cartera de préstamos en situación 1 o 2, priorizándose la entrega de créditos hipotecarios.

El B.C.R.A., a través de la Comunicación “A” 3637 del 15 de junio de 2002, reglamentó la opción de canje de bonos establecida por el Decreto 905/02, fijando el período de ejercicio hasta el 16 de julio de 2002.

En aplicación de esta normativa, la Entidad ha recibido opciones de canje de depósitos por Bonos del Gobierno Nacional por miles de $ 24.653, emitiéndose en el resto de los casos “Certificados de Depósitos Reprogramados” (CEDROS).

A la fecha de presentación de los presentes estados, y como consecuencia de la tranquilidad en que ha comenzado a desenvolverse el sistema financiero, el Ministerio de Economía dictó una norma que permite a los titulares de Cedros y de Boden, la liberación de los mismos hasta un monto de miles de $ 7, límite que, a opción de las entidades financieras, puede ser elevado a miles de $ 10.-

Con fecha 16 de septiembre de 2002 el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto Nº 1836/02 que estableció las bases del “Canje II” de depósitos del Sistema Financiero.

A través de dicho Decreto se modificó el Decreto 905/02, estableciendo en su artículo 4º que los titulares de Certificados de Depósitos Reprogramados pueden optar por recibir a través de la entidad financiera Bonos del Gobierno Nacional 2013, conjuntamente con una opción de venta de cupones a ser otorgada por la Entidad. Otra alternativa es transformar el saldo reprogramado en Letras de Plazo Fijo en pesos emitidas por cada Entidad conjuntamente con una opción de conversión a moneda de origen emitida por el Estado Nacional. En el caso de BODEN 2012, éstos sólo pueden optar por transformarlo en Letras de Plazo fijo de acuerdo a lo descripto en el párrafo precedente.

Por otra parte, estableció que para el caso de depósitos que tengan un saldo reprogramado de hasta $ 7.000 sin incluir el ajuste por CER al 31 de mayo de 2002, las entidades financieras deberán, a solicitud del titular, cancelar dichos certificados a su valor técnico a la fecha de pago. Asimismo, se estableció que las entidades financieras podrán, a solicitud del titular y siempre que lo hagan sin asistencia financiera del B.C.R.A., efectuar la cancelación de saldos reprogramados de hasta $ 10.000 sin incluir el ajuste por CER.

NOTA 7 - ACCIONES LEGALES DE AMPARO – DEPOSITOS JUDICIALES

7.1 Acciones legales de amparo

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se han presentado ante la Justicia una importante cantidad de demandas contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero por parte de personas físicas y jurídicas, dado que entienden que las mismas violan, entre otros, derechos constitucionales. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se desconoce el resultado final de dichas demandas.

Durante el período transcurrido entre el 22 de mayo de 2002 y la fecha de emisión de los presentes estados contables jueces de diversas localidades decidieron dar curso a los reclamos de los ahorristas, ordenando a las entidades financieras a devolver total o parcialmente los depósitos pactados en moneda extranjera en esa moneda o su equivalente en pesos al tipo de cambio libre.

A raíz de las medidas cautelares notificadas a la Entidad vinculadas con las resoluciones judiciales originadas en los requerimientos realizados por los depositantes, que anularon los alcances del Decreto Nº 1570/01, desde el 22 de mayo de 2002 y hasta la fecha de emisión de los estados contables la Entidad devolvió depósitos en efectivo por miles de U$S 41.833 según surge de la información presentada al B.C.R.A. en cumplimiento del régimen informativo sobre resoluciones judiciales de la Comunicación “A” 3554 del Ente Rector. Al respecto ver nota 7.3.

7.2 Depósitos judiciales

Asimismo, determinadas juzgados han dictado medidas de no innovar respecto del régimen de reprogramación y conversión a pesos, en relación a los depósitos judiciales.

7.3 Modificación del valor nominal del Certificado de Participación Clase “A” en el Fideicomiso BERSA con respecto a las decisiones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos

La Cláusula 19.1.1 del Contrato de Fideicomiso BERSA determina que el monto del certificado de participación Clase “A” será equivalente al monto nominal de los pasivos que asuma Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. por aplicación del Artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras más los que se generen posteriormente a Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. por decisiones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. Por tal razón, la Entidad procedió a activar las sumas abonadas provenientes de resoluciones judiciales con respecto a las medidas cautelares, hasta la fecha de cierre del ejercicio, mencionadas en nota 7.1, más las sumas de depósitos judiciales con respecto a las medidas de no innovar mencionadas en nota 7.2. en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera – Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores por miles de $ 149.912. En ejercicio de tal derecho el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. ha solicitado al Fideicomiso Bersa la aplicación de la cláusula 19.1.1. del contrato de Fideicomiso Bersa.

Cabe mencionar que en la carta de intención firmada por el Ministerio de Economía con el Fondo Monetario Internacional en el mes de enero de 2003 en el capítulo “Política de Gastos” se menciona que “se suministrarán recursos suficientes para atender el servicio de: II. Bonos compensatorios emitidos por la pesificación asimétrica, la indexación asimétrica de activos y pasivos de los bancos y por las pérdidas de capital de los bancos consecuencia de acciones de amparo resultantes en órdenes de liberación de plazos fijos reprogramados”

NOTA 8 – INFORMACIÓN SOBRE EL CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN CLASE “A” EN FIDEICOMISO BERSA

8.1 Transferencia de activos

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, los activos excluidos del ex – Banco de Entre Ríos S.A. según la Resolución 582 del Directorio del B.C.R.A. se encuentran transferidos a favor del Fideicomiso BERSA, con excepción a lo mencionado en el párrafo siguiente.

Con fecha 22 de mayo de 2002, el Fideicomiso BERSA cedió, al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., por cuestiones operativas de este último, los siguientes activos:

Activos cedidos	En miles de $
Disponibilidades	15.413
Títulos Públicos	1.519
Adelantos en cuentas corrientes	44.033
Tarjetas de crédito	16.616

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la transferencia de los activos mencionados precedentemente ha sido instrumentada parcialmente, encontrándose pendientes de cesión activos por miles de $ 54.341. El Fiduciario estima que no existirán dificultades para la cesión de derecho de los activos y se encuentra abocado a la concreción de las mismas.

Asimismo, el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario de Fideicomiso BERSA, contrató a una firma de auditores externos para que efectúe una revisión de la clasificación y elegibilidad de los créditos que integran los bienes fideicomitidos a Fideicomiso BERSA y que hubieran sido clasificados dentro de las categorías 1 y 2 en el balance de exclusión al 21 de mayo de 2002, conforme la Cláusula 1 del Segundo Acuerdo Modificatorio al Fideicomiso BERSA. Con fecha 15 de octubre de 2002 dicha firma de profesionales ha emitido el informe respectivo, sobre cuya base la Entidad ha consituido una previsión para desvalorización del certificado de participación en el “Fideicomiso BERSA” Clase “A”, la cual se expone en el Anexo “J” a los estados contables al 31 de diciembre de 2002. A su vez, con fecha 29 de noviembre de 2002 la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor del Fideicomiso BERSA, ha emitido su informe sobre el Balance Especial de Bienes Fideicomitidos al 21 de mayo de 2002. En dicho informe se determinaron ajustes –pérdidas- por miles de $ 39.760. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, este proceso aún no ha concluido.

8.2 Determinación del bono compensatorio en aplicación de los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 y complementarios

Con fecha 29 de noviembre de 2002, mediante la Comunicación “A” 3825, el B.C.R.A. requirió a las entidades financieras información para la determinación del bono compensatorio a las mismas, en aplicación de los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 y complementarios. Dado que en el activo del Fideicomiso BERSA se incluye el bono compensatorio correspondiente al ex – Banco de Entre Ríos S.A., una modificación en su valor podría incidir en el valor del Certificado de Participación Clase “A” del Fideicomiso BERSA, que la Entidad posee en su activo. A la fecha de emisión de los estados contables el mencionado Fideicomiso no ha presentado dicha información al B.C.R.A.

NOTA 9 – APORTE AL FONDO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

Mediante la Ley Nº 24.485, publicada el 18 de abril de 1995 y el Decreto Nº 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

La misma dispuso la constitución de la sociedad “Seguro de Depósitos Sociedad Anónima” (SEDESA) con el objeto exclusivo de administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos, cuyos accionistas, de conformidad con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1292/96, serán el B.C.R.A.

con una acción como mínimo y los fiduciarios del contrato de fideicomiso constituido por las entidades financieras en la proporción que para cada una determine el B.C.R.A., en función de sus aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos.

Luego de sucesivas modificaciones, el aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos fue fijado por la Comunicación “A” 3358 en un 0,03% del promedio mensual de depósitos.

Los aportes realizados han sido registrados en el rubro “Egresos Financieros – Aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos” por miles de $ 1.328 al 31 de diciembre de 2002.

NOTA 10 - OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 LEY Nº 19.550

Al 31 de diciembre de 2002 no existen operaciones con sociedades controlantes, directa e indirectamente, y vinculadas.

NOTA 11 - BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

11.1 Debido a la situación de iliquidez la Entidad había solicitado redescuentos al B.C.R.A, los cuales fueron concedidos por este último mediante la Resolución 316/2002. Tal como se menciona en la nota 1, al 31 de diciembre de 2002, dicha asistencia financiera a la Entidad se realiza afectando en garantía el Certificado de Participación Clase “A” en el Fideicomiso BERSA, por hasta una suma equivalente al 50% del valor nominal del certificado citado. Asimismo, se encuentran afectados en garantía, por redescuentos otorgados al ex – Banco de Entre Ríos S.A., los títulos públicos que se mencionan en el primer párrafo de la nota 3.3.2.2, como así también los préstamos mencionados en el último párrafo de la nota 3.3.3.

11.2 Al 31 de diciembre de 2002, el rubro “Otros Créditos por Intermediación Financiera – Banco Central de la República Argentina” incluye miles de $ 15.036 correspondientes al saldo de las cuentas corrientes especiales de garantías abiertas en el B.C.R.A. por las operaciones vinculadas con las cámaras electrónicas de compensación y otras asimilables.

11.3 Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2002, el rubro “Créditos Diversos - Otros” incluye miles de $ 3.668 correspondientes al Fondo de garantía inmovilizado en las Administradoras de Tarjetas de Crédito.

NOTA 12 - CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2002 el capital social de la Entidad asciende a miles de $ 15.000 representado por 15.000.000 acciones ordinarias escriturales de valor nominal de pesos uno cada una.

Con fecha 27 de septiembre de 2002, los accionistas de la entidad integraron el 25% del capital suscripto, por miles de $ 3.750, quedando pendiente de integración la suma de miles $ 11.250.

NOTA 13 – HECHOS POSTERIORES

13.1 Encuadramiento del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. en los términos del artículo 35 bis Apartado I de la Ley de Entidades Financieras

Como consecuencia de encontrarse la Entidad encuadrada en los términos del artículo 44 inciso c) de la Ley de Entidades Financieras (L.E.F.), y atento las previsiones contempladas en el artículo 35 bis, Apartado I de dicha ley, el Directorio del Banco Central de la República Argentina resolvió, mediante su Resolución 13 del 9 de enero de 2003, lo siguiente:

1. Rechazar el pedido de prórroga del plazo de vencimiento de las franquicias otorgadas por Resolución 316/2002 según fuera solicitado por la Entidad por nota presentada el 14 de noviembre de 2002 (ver Nota 1).

2. Rechazar el pedido formulado por la Entidad para obtener mayor asistencia del B.C.R.A. en los términos de la Comunicación “A” 3748.

3. Disponer el encuadramiento de la Entidad en los términos del artículo 35 bis Apartado I de la L.E.F.

4. Requerir a la Entidad y a sus accionistas (Banco de la Nación Argentina y Fundación del Banco de la Nación Argentina), en el término de diez días corridos de notificada esta Resolución, la presentación de un plan conjunto para la venta del capital social y la transferencia de derecho de suscripción de aumento de capital de la Entidad, en los términos del artículo 35 bis Apartado I inciso d) de la L.E.F.

5. Indicar a la Entidad y a sus accionistas que, en el plan de venta que presenten en forma conjunta, deberán acreditar el expreso consentimiento de sus órganos estatutarios de gobierno para la venta del capital social y la transferencia del derecho de suscripción de aumento de capital de la Entidad.

6. Indicar a los accionistas de la Entidad que, al momento de presentar el plan de venta mencionado precedentemente, deberán depositar en el B.C.R.A. las acciones de la Entidad de las que resultan titulares.

Con fecha 14 de enero de 2003, el Directorio del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. tomó conocimiento de la Resolución Nº 13 del B.C.R.A. y decidió remitir nota al Señor Presidente del Banco de la Nación Argentina, cuyas constancias quedaron incorporadas al Acta Nº 12 del referido órgano.

Posteriormente, el 16 de enero de 2003, por Acta Nº 13 se adhirió a las Resoluciones del Banco de la Nación Argentina y de la fundación Banco Nación Argentina , en lo referente a la Resolución Nº 13 del B.C.R.A.

Con fecha 16 de enero de 2003, el Directorio del Banco de la Nación Argentina (B.N.A.) tomó conocimiento de la Resolución mencionada precedentemente y resolvió lo siguiente (Resolución Nº 276):

1. Proceder a la venta de su participación social y a la transferencia de los derechos de suscripción de aumento de capital del B.N.A. en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en los términos y con los alcances establecidos por el Decreto 838/02 del Poder Ejecutivo Nacional, el artículo 35 bis Apartado I inciso d) de la L.E.F., y de la Resolución 13 de fecha 9 de enero de 2003 del Directorio del B.C.R.A.

2. Resolver respecto del Plan de Venta referido en la Resolución 13 de fecha 9 de enero de 2003 del Directorio del B.C.R.A., que el mismo consistirá esencialmente en el denominado “Llamado Público para recibir ofertas para la venta de las acciones de titularidad del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.”, proyecto que a la fecha de la esta resolución del Directorio del B.N.A. se encontraba en elaboración entre el B.C.R.A., el Ministerio de Economía de la Nación y el B.N.A.

3. Poner a disposición del B.C.R.A. la participación social del B.N.A. en la Entidad.

Asimismo el Consejo de Administración de la Fundación Banco de la Nación Argentina, resolvió en el mismo sentido que el Directorio del B.N.A. en cuanto a los puntos mencionados precedentemente, en su reunión de fecha 16 de enero de 2003, con respecto a su participación social en la Entidad.

13.2 Cancelación de la asistencia financiera por iliquidez adeudada por ex - Banco de Entre Ríos S.A.

El B.C.R.A., mediante nota del 30 de enero de 2003, dispuso que se inicien los trámites necesarios para la cancelación de la asistencia financiera por iliquidez adeudada por el ex – Banco de Entre Ríos S.A. A tales efectos, el Ente Rector tomará en pago de la referida obligación los Bonos del Gobierno Nacional 9% 2002 íntegramente, como así también, por el saldo, préstamos provinciales sujetos al mecanismo de conversión derivado del Decreto Nº 1387/01 y disposiciones conexas y luego a la metodología de canje por “Bonos Garantizados” emanada del Decreto Nº 1579/02, y la Resolución del Ministerio de Economía Nº 539/02 y complementarias.

13.3 Normativa emitida con posterioridad al cierre del ejercicio

Con posterioridad al cierre del ejercicio se han dispuesto dispuesto las siguientes medidas:

La Ley 25.713, sancionada el 28 de noviembre de 2002 y promulgada parcialmente el 8 de enero de 2003 estableció, entre otros puntos, lo siguiente:

1. Exceptuar de la aplicación del C.E.R. a todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas por entidades financieras comprendidas en la ley 21.526, sociedades cooperativas, asociaciones, mutuales o por personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza, que se enumeran seguidamente:

a) los préstamos cualquiera sea su origen o destino, que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil (U$S 250.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

b) los préstamos personales, originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses doce mil (U$S 12.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos. Se consideran comprendidos en el presente inciso, los contratos de compra venta a plazo de cosas muebles en las que el comprador sea un consumidor final y de lotes destinados a la construcción de la vivienda única, familiar y de ocupación permanente del comprador.

c) los préstamos personales con garantía prendaria originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses treinta mil (U$S 30.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

2. Los deudores de las entidades financieras, que no se encuentren comprendidos en la situación establecida en el punto anterior y que no se encontraren ya exceptuados del C.E.R. según lo mencionado en el punto 1 anterior, que registraran al 3 de febrero de 2002 financiaciones en el conjunto del sistema financiero que no superaran la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000), se regirán según se menciona en los puntos 3 y 4 siguientes.

3. Los deudores comprendidos en el punto anterior podrán capitalizar en sus obligaciones el monto devengado al 30 de septiembre de 2002 por aplicación del C.E.R.

4. Recalculada la obligación de acuerdo a lo mencionado en el punto anterior, se procederá a la reestructuración de la deuda, repactándose las condiciones en cuanto al plazo —de modo de no introducir alteraciones en el valor de la cuota— y tasas —de conformidad a lo establecido en el punto 2 de la Comunicación “A” 3507 del 13 de marzo de 2002 del B.C.R.A.—, a fin de que el importe de la primera cuota resultante al momento de la reestructuración de la deuda no supere el importe de la última cuota abonada según las condiciones originalmente pactadas. Las cuotas subsiguientes mantendrán dicho valor al que les será adicionado el C.E.R. que corresponda al período liquidado.

Las medidas hasta aquí descriptas representan un resumen de la normativa emitida a la fecha de emisión de los presentes estados contables e impactan a la cartera de créditos del Fideicomiso BERSA. Esta normativa ha sufrido notorios cambios desde su origen y no resulta improbable que nuevas normas sean emitidas.

No existen otros acontecimientos u operaciones ocurridos con posterioridad al 31 de diciembre de 2002 que puedan afectar significativamente la situación patrimonial de la Entidad ni los resultados del ejercicio.

NOTA 14 - RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo a la Comunicación “A” 3574 del B.C.R.A., del 22 de abril de 2002, y hasta que el B.C.R.A. comunique lo contrario, queda suspendida la distribución de utilidades.

NOTA 15 - PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

NOTA: Los anexos detallados seguidamente podrán ser consultados en el domicilio del Banco.

Anexo A: Detalle de Títulos Públicos y Privados.

Anexo B: Clasificación de las Financiaciones por Situación y Garantías Recibidas.

Anexo C: Concentración de las Financiaciones.

Anexo D: Apertura por Plazos de las Financiaciones.

Anexo E: Detalle de Participaciones en Otras Sociedades.

Anexo F: Movimiento de Bienes de Uso y Diversos.

Anexo H: Concentración de los Depósitos.

Anexo I: Apertura por Plazos de los Depósitos, Otras Obligaciones por Intermediación Financiera.

Anexo J: Movimientos de Previsiones.

Anexo K: Composición del Capital Social.

Anexo N: Asistencia a Vinculados.

Anexo Proyecto de Distribuciones de Utilidades.

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 31.12.2002
(Cifras en miles de pesos)

ANEXO "L"

RUBROS	Casa Matriz y Sucursales en el país	Total al 31/12/2.002	Total 31/12/2.002 (por moneda)				
			DÓLAR	EURO	Libra	Yen	Otras
ACTIVO							
Disponibilidades	17.978	17.978	17.951	14	0	13	0
Títulos públicos y Privados	29.602	29.602	29.602	0	0	0	0
Préstamos	37	37	37	0	0	0	0
Créditos Diversos	58	58	58	0	0	0	0
Partidas Pend. de Imputación	247	247	247	0	0	0	0
Total	**47.922**	**47.922**	**47.895**	**14**	**0**	**13**	**0**
PASIVO							
Depósitos	192.533	192.533	192.533				
O/Oblig.p/Interm.Financ.	83	83	83				
Total	**192.616**	**192.616**	**192.616**	**0**	**0**	**0**	**0**

NORBERTO RAUL CANTERO, Presidente. — NORBERTO FURLAN, Gerente de Administración. — VICTOR O. GRIMALDI, Subgerente General Administrativo. — Por Comisión Fiscalizadora, SILVANA MARIA GENTILE, Síndico. — Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 17-02-03, FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE, Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6. — NORBERTO A. CORS, Socio, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A., Tº LXXIII, Fº 66.

INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE ESTADOS CONTABLES

A los Señores Presidente y Directores de
Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.
Bartolomé Mitre 326
Buenos Aires

1. Estados contables sujetos a auditoría

Hemos examinado el estado de situación patrimonial de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, las notas 1 a 15 y los Anexos A, B, C, D, E, F, H, I, J, K, L y N por el ejercicio inicial comprendido entre el 22 de mayo de 2002 y el 31 de diciembre de 2002. La preparación de los estados contables mencionados es responsabilidad del Directorio de la Entidad.

2. Alcance de nuestro examen

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina que incluyen las establecidas por el B.C.R.A., excepto por lo indicado en apartado 3. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados contables no contienen errores significativos. El proceso de auditoría implica examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan las cifras y las aseveraciones incluidas en los estados contables. Como parte de la auditoría se evalúan las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas hechas por el Directorio y la presentación de los estados contables en conjunto. Consideramos que nuestro examen provee una base razonable para emitir nuestra opinión profesional.

3. Aclaraciones previas al informe

Los presentes estados contables están sujetos a las siguientes incertidumbres y limitaciones en el alcance de nuestras tareas de auditoría.

La recuperabilidad de la participación en Fideicomiso BERSA, por miles de $ 481.357 regularizado por una previsión de miles de $ 57.437, de Deudores Varios por miles de $ 13.711 y de Pagos efectuados por cuenta de Fideicomiso BERSA por miles de $ 6.864, dependerá de la existencia de suficientes activos en este fideicomiso para proceder al correspondiente canje de dichos certificados. Asimismo, en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera, se incluyen miles de $ 149.912 correspondientes a la diferencia entre los montos pagados de depósitos por disposición de la Justicia Argentina y los valores redenominados en pesos de dichos depósitos, a recuperar del Fideicomiso BERSA en función a lo establecido en la cláusula 19.1.1 del Contrato de Fideicomiso BERSA (ver Nota 7 a los estados contables). Al 31 de diciembre de 2002, debido a las limitaciones que se detallan a continuación, no hemos podido reunir suficientes elementos de juicio que permitan asegurar el rescate de este monto:

■ De acuerdo con lo mencionado en la Nota 1, con fecha 2 de agosto de 2002, los auditores externos del ex-Banco de Entre Ríos S.A., han emitido una certificación en relación con el Estado de Situación Patrimonial del ex - Banco de Entre Ríos S.A. al 21 de mayo de 2002, sin emitir un juicio profesional. Por lo tanto dicha certificación no incluyó una revisión acerca de la valuación de los activos y pasivos excluidos del ex-Banco de Entre Ríos S.A. al 21 de mayo de 2002. Eventuales cambios en la valuación de activos y pasivos al 21 de mayo de 2002 podrían afectar en forma significativa la determinación del resultado del ejercicio inicial comprendido entre el 22 de mayo de 2002 y el 31 de diciembre de 2002. Por otra parte, con fecha 29 de noviembre de 2002 la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor del Fideicomiso BERSA, ha emitido su informe sobre el Balance Especial de Bienes Fideicomitidos al 21 de mayo de 2002. En dicho informe se determinaron ajustes —pérdidas— por miles de $ 39.760. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, dichos ajustes están siendo evaluados por la Gerencia.

■ La posibilidad de recupero del certificado de participación en Fideicomiso BERSA y de la compensación por miles de $ 149.912 incluida en Otros Créditos por Intermediación Financiera, dependerá de que se reestablezcan las condiciones macroeconómicas necesarias que permitan a los deudores de dicho fideicomiso proceder al repago de las obligaciones asumidas. A la fecha, la Entidad no cuenta con los estados contables auditados de Fideicomiso BERSA al 31 de diciembre de 2002, así como tampoco de períodos intermedios, que le permitan determinar la valuación del certificado de participación que posee en dicho Fideicomiso.

■ Como se indica en Nota 8.2, con fecha 29 de noviembre de 2002, mediante la Comunicación "A" 3825, el B.C.R.A. requirió a las entidades financieras información para la determinación del bono compensatorio a las mismas, en aplicación de los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 y complementarios. Dado que en el activo del Fideicomiso BERSA se incluye el bono compensatorio correspondiente al ex – Banco de Entre Ríos S.A., una modificación en su valor podría incidir en el valor del Certificado de Participación Clase "A" del Fideicomiso BERSA, que la Entidad posee en su activo. A la fecha de emisión de los estados contables el mencionado Fideicomiso no ha presentado dicha información al B.C.R.A.

1. Informe profesional

Debido al efecto muy significativo que sobre los estados contables mencionados en el apartado 1. pudieran tener eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran surgir de las situaciones derivadas de limitaciones en el alcance de nuestra tarea e incertidumbres sobre hechos futuros, descriptas en el apartado 3, no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables tomados en su conjunto de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. al 31 de diciembre de 2002.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- Los estados contables surgen de registros contables llevados formalmente de acuerdo con normas legales y reglamentarias del Banco Central de la República Argentina y cumplen con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales;

- Al 31 de diciembre de 2002 la deuda devengada a favor del Régimen Nacional de la Seguridad Social, que surge de los registros contables, asciende a $ 438.342,53, no existiendo deuda exigible a esa fecha.

Los estados contables objeto de este informe de auditoría fueron preparados de acuerdo con normas vigentes en la República Argentina y, por lo tanto, podrían diferir, en cuestiones significativas, con estados contables preparados bajo normas y prácticas vigentes en otros países. Por lo tanto, los usuarios de los estados contables objeto de este informe deberían estar familiarizados con las normas contables vigentes en la República Argentina.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.

FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE, Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6.

NORBERTO A. CORS, Socio, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. Tº LXXIII Fº 66.

INFORME DE COMISION FISCALIZADORA

Señores
Accionistas y Directores del
NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.
Bartolomé Mitre 326
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora del NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA, hemos examinado el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2002, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos y las notas 1 a 15 y anexos A, B, C, D, E, F, H, I, J, K, L y N que los complementan y la memoria, por el ejercicio inicial comprendido entre el 22 de mayo de 2002 y el 31 de diciembre de 2002, los que han sido presentados por la Entidad para nuestra consideración y cumplimentándose por consiguiente la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1ª de la ley 19.550 a ser sometida a la Asamblea General Ordinaria que debe tratar dicha documentación. La preparación y emisión de los documentos citados es responsabilidad de la Entidad.

1. Nuestro examen, fue practicado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que los exámenes de los estados contables se efectúen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes e incluyan la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento expuestas en Actas de Directorio y Asambleas, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo 1, hemos revisado el trabajo efectuado por el Auditor Externo FINSTERBUSCH PICKENHHAYN SIBILLE quien emitió su informe con fecha 17 de febrero de 2003, que compartimos, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, de conformidad con las normas contables profesionales y con las normas mínimas sobre auditorías externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina excepto por lo indicado en el punto 3 a) de su informe. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, el alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados del examen efectuado por dicho estudio profesional. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar sobre bases selectivas los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el directorio de la sociedad y la presentación de los estado contables tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

2. Los presentes estados contables están sujetos a las incertidumbres y limitaciones al alcance descriptas por el auditor externo en el párrafo 3 de su informe:

La recuperabilidad de la participación en Fideicomiso BERSA, por miles de $ 481.357 regularizado por una previsión de miles de $ 57.437, de Deudores Varios por miles de $ 13.711 y de Pagos efectuados por cuenta de Fideicomiso BERSA por miles de $ 6.864, dependerá de la existencia de suficientes activos en este fideicomiso para proceder al correspondiente canje de dichos certificados. Asimismo, en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera, se incluyen miles de $ 149.912 correspondientes a la diferencia entre los montos pagados de depósitos por disposición de la Justicia Argentina y los valores redenominados en pesos de dichos depósitos, a recuperar del Fideicomiso BERSA en función a lo establecido en la cláusula 19.1.1 del Contrato de Fideicomiso BERSA (ver Nota 7 a los estados contables). Al 31 de diciembre de 2002, debido a las limitaciones que se detallan a continuación, no hemos podido reunir suficientes elementos de juicio que permitan asegurar el rescate de este monto:

■ De acuerdo con lo mencionado en la Nota 1, con fecha 2 de agosto de 2002, los auditores externos del ex-Banco de Entre Ríos S.A., han emitido una certificación en relación al Estado de Situación Patrimonial del ex - Banco de Entre Ríos S.A. al 21 de mayo de 2002, sin emitir un juicio profesional. Por lo tanto dicha certificación no incluyó una revisión acerca de la valuación de los activos y pasivos excluidos del ex-Banco de Entre Ríos S.A. al 21 de mayo de 2002. Eventuales cambios en la valuación de activos y pasivos al 21 de mayo de 2002 podrían afectar en forma significativa la determinación del resultado del ejercicio inicial comprendido entre el 22 de mayo de 2002 y el 31 de diciembre de 2002. Por otra parte, con fecha 29 de noviembre de 2002 la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor del Fideicomiso BERSA, ha emitido su informe sobre el Balance Especial de Bienes Fideicomitidos al 21 de mayo de 2002. En dicho informe se determinaron ajustes —pérdidas— por miles de $ 39.760. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, dichos ajustes están siendo evaluados por la Gerencia.

■ La posibilidad de recupero del certificado de participación en Fideicomiso BERSA y de la compensación por miles de $ 149.912 incluida en Otros Créditos por Intermediación Financiera, dependerá de que se reestablezcan las condiciones macroeconómicas necesarias que permitan a los deudores de dicho fideicomiso proceder al repago de las obligaciones asumidas. A la fecha, la Entidad no cuenta con los estados contables auditados de Fideicomiso BERSA al 31 de diciembre de 2002, así como tampoco de períodos intermedios, que le permitan determinar la valuación del certificado de participación que posee en dicho Fideicomiso.

■ Como se indica en Nota 8.2, con fecha 29 de noviembre de 2002, mediante la Comunicación "A" 3825, el B.C.R.A. requirió a las entidades financieras información para la determinación del bono compensatorio a las mismas, en aplicación de los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 y complementarios. Dado que en el activo del Fideicomiso BERSA se incluye el bono compensatorio correspondiente al ex-Banco de Entre Ríos S.A., una modificación en su valor podría incidir en el valor del Certificado de Participación Clase "A" del Fideicomiso BERSA, que la Entidad posee en su activo. A la fecha de emisión de los estados contables el mencionado Fideicomiso no ha presentado dicha información al B.C.R.A.

3. Basados en el trabajo realizado, con el alcance y aclaraciones descriptas en los párrafos 2 y 3 precedente, informamos que:

Debido al efecto muy significativo que sobre los estados contables pudieran tener eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran surgir de las situaciones derivadas de las limitaciones en el alcance de nuestra tarea e incertidumbres sobre hechos futuros, ya descriptos en párrafo precedente, no estamos en condiciones de expresar y por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables tomados en su conjunto de NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. al 31 de diciembre de 2002.

4. Adicionalmente, informamos que los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, las reglamentarias del Banco Central de la República Argentina y cumplen en sus aspectos significativos con la ley 19.550.

5. De acuerdo a lo establecido en el inc. 5ª del art. 294 de la Ley 19.550 señalamos que se ha verificado que la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, contiene la información requerida por el Art.66 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la sociedad y toda otra documentación pertinente.

Por lo expuesto no se tienen objeciones que formular, en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

6. Asimismo se resuelve que, a los efectos de la firma de los balances para ser presentados ante los distintos organismos de contralor, se autoriza a que cualesquiera de los integrantes firme en representación de la Comisión Fiscalizadora.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.

Cra. SILVANA MARIA GENTILE, Síndico, p/ Comisión Fiscalizadora.

Nº 6176

BACS
BANCO DE CREDITO & SECURITIZACION

Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2001

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
Correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2002 y el 31/12/2001
En miles de pesos

	2002	2001
ACTIVO		
A. Disponibilidades	**8.238**	**4.824**
Efectivo	3	2
Bancos y corresponsales	8.235	4.822
B. Títulos públicos y privados (Nota 4.3.)	**90.475**	**148.012**
Tenencias en cuentas de inversión (Anexo A, Notas 2 y 5)	41.046	-
Tenencia para operaciones de compra-venta o intermediación (Anexo A)	34.675	-
Inversiones en títulos privados con cotización (Anexo A, Notas 6 y 7)	26.659	148.012
Previsiones (Nota 4.4. y Anexo J)	(11.905)	-
C. Préstamos (Notas 4.2. y 4.4.)	**-**	**2.186**
Al sector financiero (Anexos B y C)	-	2.186
D. Otros créditos por intermediación financiera	**159.876**	**273.051**
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término (Nota 6)	27.408	102.679
Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Notas 2, 6 y 8)	130.998	168.626
Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	1.415	1.746
Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en la normas de clasificación de deudores (Nota 6)	23	-
Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en la normas de clasificación deudores (Nota 6, Anexos B, C y D)	32	-
G. Créditos diversos	**670**	**1.442**
Otros (Nota 10)	670	1.442
H. Bienes de uso (Anexo F y Nota 4.5.)	**333**	**437**
J. Bienes intangibles (Anexo G y Nota 4.6.)	**1.303**	**2.143**
Gastos de organización y desarrollo	1.303	2.143
TOTAL ACTIVO	**260.895**	**432.095**
PASIVO		
M. Otras obligaciones por intermediación financiera	**150.932**	**279.514**
Banco Central de la República Argentina – Otros (Nota 2 y Anexo I)	27.718	-
Bancos y Organismos Internacionales (Nota 9 y Anexo I)	70.583	68.132
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término (Nota 6)	52.508	211.197
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar (Nota 9 y Anexo I)	123	185
N. Obligaciones diversas	**1.057**	**5.620**
Otras (Nota 11)	1.057	5.620
TOTAL PASIVO	**151.989**	**285.134**
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo y Notas 3 y 4.9.)	**108.906**	**146.961**
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**260.895**	**432.095**

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables.

ESTADO DE RESULTADOS
Correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2002 y el 31/12/2001
En miles de pesos

	2002	2001
A. Ingresos Financieros	**37.220**	**20.968**
Intereses por disponibilidades	79	131
Intereses por préstamos al sector financiero	775	5.307
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	1.035	-
Resultado neto de títulos públicos y privados	-	6.232
Ajustes por Cláusula CER	8.989	-
Otros (Nota 12)	26.342	9.298
B. Egresos Financieros	**12.428**	**1.702**
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	1.371	794
Otros intereses	509	-
Resultado neto de títulos públicos y privados	196	-
Ajustes por Cláusula CER	9.570	-
Otros (Nota 13)	782	908
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN	**24.792**	**19.266**
D. Ingresos por Servicios	**-**	**818**
Otros (Nota 14)	-	818
E. Egresos por Servicios	**460**	**565**
Otros (Nota 15)	460	565
F. Resultado Monetario por intermediación Financiera	**(116.850)**	**-**
G. Gastos de Administración	**4.077**	**6.925**
Gastos en personal	1.872	3.288
Honorarios a Directores y Síndicos	235	292
Otros honorarios	337	816
Propaganda y publicidad	-	17
Impuestos	265	367
Otros gastos operativos	1.327	2.086
Otros	41	59
H. Resultado Monetario por Egresos operativos	**1.813**	**-**
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**(94.782)**	**12.594**
I. Utilidades diversas	**859**	**113**
Intereses punitorios	456	-
Otros (Nota 16)	403	113
J. Pérdidas diversas	**129**	**40**
Intereses punitorios y cargos a favor del BCRA	14	33
Otros (Nota 17)	115	7
K. Resultado Monetario por Otras Operaciones	**255**	**-**
RESULTADO NETO ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**(93.797)**	**12.667**
L. Impuesto a las ganancias (Nota 4.8.)	**-**	**3.869**
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO ANTES DE LA ABSORCION	**(93.797)**	**8.798**
Absorción "ad-referendum" de la asamblea (Nota 4.9.)		
- con resultados no asignados	8.406	-
- con diferencia de valuación no realizada	55.742	-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO DESPUES DE LA ABSORCION	**(29.649)**	**8.798**

CUENTAS DE ORDEN
Correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2002 y el 31/12/2001
En miles de pesos

	2002	2001
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS	**191.130**	**362.501**
Contingentes (Nota 9)	**138.622**	**153.873**
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	97.567	40.973
Cuentas contingentes deudoras por contra	41.055	112.900
De derivados (Nota 6)	**52.508**	**208.628**
Otras	52.508	208.628
ACREEDORAS	**191.130**	**362.501**
Contingentes	**138.622**	**153.873**
Otras garantías otorgadas no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	41.055	112.900
Cuentas contingentes acreedoras por contra	97.567	40.973
De derivados	**52.508**	**208.628**
Cuentas de derivados acreedoras por contra	52.508	208.628

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
Correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2002 y el 31/12/2001
En miles de pesos

Movimientos	Capital Social	Aportes no capitalizados		Ajustes al Patrimonio	Reserva de utilidades		Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	Total	
		Primas de emisión de acciones	Aportes irrevocables p/futuros aumentos de capital		Legal	Otras			Al 31/12/02	Al 31/12/01
1. Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	62.500	-	-	73.881	415	-	-	10.165	146.961	138.455
3. Subtotal	**62.500**	-	-	**73.881**	**415**	-	-	**10.165**	**146.961**	**138.455**
4. Distribución de resultados no asignados aprobados por la Asamblea de accionistas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Reserva legal	-	-	-	-	1.759	-	-	(1.759)	-	-
- Otras – Honorarios a Directores y Síndicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(292)
13. Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	55.742	-	55.742	-
14. Resultado neto del ejercicio – (Pérdida) / Ganancia	-	-	-	-	-	-	-	(93.797)	(93.797)	8.798
15. Saldos al cierre del ejercicio antes de la absorción	**62.500**	-	-	**73.881**	**2.174**	-	**55.742**	**(85.391)**	**108.906**	**146.961**
16. Absorción ad-referéndum de la asamblea	-	-	-	-	-	-	(55.742)	55.742	-	-
17. Saldos al cierre del ejercicio después de la absorción	**62.500**	-	-	**73.881**	**2.174**	-	-	**(29.649)**	**108.906**	**146.961**

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
Correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2002 y el 31/12/2001
En miles de pesos

	2002	2001
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	4.824	894
Aumento de los fondos	3.414	3.930
Disponibilidades al cierre del ejercicio	8.238	4.824
Causas de variación de los fondos en moneda homogénea		
Más:		
Ingresos financieros cobrados	30.705	17.911
Ingresos por servicios cobrados	-	818
Menos:		
Egresos financieros pagados	3.991	1.226
Egresos por servicios pagados	418	557
Gastos de administración pagados	9.040	4.366
Fondos originados en las operaciones ordinarias	17.256	12.580
Otras causas de origen de fondos		
Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	-	148.649
Aumento neto de otros pasivos	358	-
Disminución neta de títulos públicos y privados	63.999	-
Disminución neta de préstamos	2.182	51.279
Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	39.461	-
Disminución neta de otros activos	1.717	-
Otros orígenes de fondos	56.472	79
Total de orígenes de fondos	181.445	212.587
Otras causas de aplicación de fondos		
Aumento neto de títulos públicos y privados	-	30.903
Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	-	171.563
Aumento neto de otros activos	-	1.191
Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	63.249	-
Disminución neta de otros pasivos	-	4.707
Otras aplicaciones de fondos	-	293
Total de aplicaciones de fondos	63.249	208.657
Resultado monetario generado por disponibilidades	114.782	-
Aumento de los fondos	3.414	3.930

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables.

Anexo A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2002 y el 31/12/2001
En miles de pesos

Denominación	Identificación	Tenencia			Posición sin opciones	Opciones	Posición final
		Valor de mercado	Saldos s/libros al 31/12/02	Saldo s/libros al 31/12/01			
Títulos públicos con cotización							
Tenencia en cuentas de inversión							
* Boden 2012 USD		41.046	41.046	-	41.046	-	41.046
Tenencia para operaciones de compra-venta o intermediación							
- Del país							
* Lebac $	LEBAC$	34.675	34.675	-	34.675	-	34.675
Inversiones en títulos privados							
Otros representativos de deuda							
- Del país							
* BACS I – B		19.665	19.665	26.299	19.665	-	19.665
* Fidens I		-	-	17.891	-	-	-
* Fidens II		-	-	17.710	-	-	-
* BHN I – B		-	-	2.904	-	-	-
* BHN III – A1		364	364	934	-	-	-
* BHN III – A2		2.287	2.287	5.597	-	-	-
* BHN III – B		-	-	14.949	-	-	-
* BHN IV – B		-	-	59.480	-	-	-
- Del Exterior							
* CITIFUNDS Institutional Liquid Res. Ltd.		4.343	4.343	2.248	4.343	-	4.343
Total		**102.380**	**102.380**	**148.012**	**99.729**	-	**99.729**

Anexo B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
Correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2002 y el 31/12/2001
En miles de pesos

CARTERA COMERCIAL	2002	2001
En situación normal		
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.447	3.932
TOTAL CARTERA COMERCIAL	**1.447**	**3.932**
TOTAL GENERAL	**1.447**	**3.932**

Anexo C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES
Correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2002 y el 31/12/2001
En miles de pesos

Número de clientes	FINANCIACIONES Al 31/12/02		FINANCIACIONES Al 31/12/01	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	1.447	100	3.932	100
50 siguientes mayores clientes	-	-	-	-
100 siguientes mayores clientes	-	-	-	-
Resto de clientes	-	-	-	-
Total	**1.447**	**100**	**3.932**	**100**

Anexo D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES
Correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2002
En miles de pesos

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento						Total
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	
Sector financiero	-	1.447	-	-	-	-	-	1.447
Total	-	1.447	-	-	-	-	-	1.447

Anexo F

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS
Correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2002 y el 31/12/2001
En miles de pesos

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al	
						Años de vida útil asignados	Importe	31/12/02	31/12/01
Bienes de uso									
Mobiliario e instalaciones	172	-	-	-	-	10	14	158	172
Máquinas y equipos	215	-	-	-	-	3	73	142	215
Diversos	50	-	-	-	-	3	17	33	50
Total	**437**	-	-	-	-		**104**	**333**	**437**

Anexo G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES
Correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2002 y el 31/12/2001
En miles de pesos

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortizaciones del ejercicio		Valor residual al	
					Años de vida útil asignados (Nota 4.6.)	Importe	31/12/02	31/12/01
Gastos de organización y desarrollo	2.143	39	-	-	3	879	1.303	2.143
Total	2.143	39	-	-		879	1.303	2.143

Anexo I

APERTURA POR PLAZO DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS
Correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2002
En miles de pesos

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Otras obligaciones por intermediación financiera							
- B.C.R.A.	-	-	-	-	-	27.718	27.718
- Bancos y Organismos Internacionales	-	-	-	-	70.706	-	70.706
Total	-	-	-	-	70.706	27.718	98.424

Anexo J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES
Correspondiente a los ejercicios finalizados
el 31/12/2002 y el 31/12/2001
En miles de pesos

Detalle	Saldos al Comienzo de ejercicio reexpresado	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado monetario generado por previsiones	Saldo al final del ejercicio 31/12/2002	Saldo al final del ejercicio 31/12/2001
			Desafectaciones	Aplicaciones			
Regularizadoras del activo							
- Títulos públicos y privados – por desvalorización	-	(11.905)	-	-	-	(11.905)	-
Total	**-**	**(11.905)**	**-**	**-**	**-**	**(11.905)**	**-**

Anexo K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
Correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2002
En miles de pesos

Acciones			Capital Social					
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido		Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
			En circulación	En cartera				
Ordinarias Escriturales	62.500.000	1	62.500	-	-	-	62.500	-
Total	**62.500.000**	-	**62.500**	-	-	-	**62.500**	-

Anexo L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
Correspondiente a los ejercicios finalizados
el 31/12/2002 y el 31/12/2001
En miles de pesos

Rubros	Casa matriz y sucursales en el país	Total al 31/12/02	Total al 31/12/02 (por moneda)*	Total al 31/12/01
			Dólar	
ACTIVO				
Disponibilidades	6.600	6.600	6.600	4.144
Títulos públicos y privados	45.389	45.389	45.389	148.012
Préstamos	-	-	-	2.186
Otros créditos por inter. financiera	54.709	54.709	54.709	273.051
Créditos diversos	3	3	3	914
Total	**106.701**	**106.701**	**106.701**	**428.307**
PASIVO				
Otras obligaciones por inter. financiera	70.706	70.706	70.706	279.514
Obligaciones diversas	2	2	2	37
Total	**70.708**	**70.708**	**70.708**	**279.551**
CUENTAS DE ORDEN				
Deudoras				
Contingentes	97.567	97.567	97.567	40.973
De derivados	-	-	-	208.628
Acreedoras				
Contingentes	-	-	-	112.900
Total	**97.567**	**97.567**	**97.567**	**362.501**

***** Representa la cantidad de dólares convertidos a pesos al tipo de cambio de cierre del ejercicio.

Anexo N

ASISTENCIA A VINCULADOS
Correspondiente a los ejercicios finalizados
el 31/12/2002 y el 31/12/2001
En miles de pesos

Concepto / Situación	Normal	Total	
		31/12/02	31/12/01
1. Préstamos			
- Otros			
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-	2.186
2. Otros créditos por intermediación financiera	27.463	27.463	62.168
Total	**27.463**	**27.463**	**64.354**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2002 y el 31/12/2001

1. COYUNTURA ECONOMICA Y SOCIAL IMPERANTE EN LA REPUBLICA ARGENTINA

La República Argentina se encuentra inmersa en un contexto económico caracterizado por un alto nivel de endeudamiento externo tanto del sector público como del sector privado, altas tasas de interés, un índice de riesgo país que ha alcanzado valores inéditos y una importante contracción del nivel de actividad. Dicha contracción del nivel de actividad económica ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios y un incremento significativo en el nivel de desempleo. Asimismo, dichas circunstancias han afectado adversamente la capacidad del Estado Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad de acceder a financiamiento externo adicional.

A partir del 3 de diciembre de 2001 se impusieron límites a las extracciones de dinero en efectivo por parte de personas físicas y jurídicas de los saldos que éstas mantuvieran en las Entidades Financieras, y se restringió la posibilidad de realizar transferencias de divisas al exterior. Pese a la adopción de estas medidas y al extenderse la caída en el nivel de los depósitos y la salida de divisas del país, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, a partir del 21 de diciembre de 2001, la suspensión de la actividad bancaria y cambiaria hasta el cierre del ejercicio 2001. Posteriormente, reunido en Asamblea Legislativa, el titular del Poder Ejecutivo Nacional anunció el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa pública.

El 6 de enero de 2002, después de una crisis política y de conflictos sociales que derivaron en la renuncia de dos Presidentes, fue sancionada la Ley 25.561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento, y que incluyó la derogación parcial de la Ley de Convertibilidad sancionada en marzo de 1991. Con posterioridad, el Gobierno Nacional anunció nuevas medidas económicas que afectaron significativamente el negocio bancario, impulsando el reordenamiento del sistema financiero y el establecimiento de un nuevo régimen cambiario. Parte de estas medidas se encuentran pendientes de reglamentación e instrumentación por organismos gubernamentales y de control a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

Con fecha 25 de noviembre de 2002 el Ministerio de Economía, a través de la resolución Nº 668/2002, dejó sin efecto las restricciones impuestas a la disponibilidad del retiro de efectivo de las cuentas a la vista, de los depósitos existentes en el sistema bancario.

A continuación se enumeran algunas de las medidas adoptadas y que tuvieron efecto sobre la actividad bancaria:

➢ Régimen Cambiario

Con fecha 6 de enero de 2002 se estableció un nuevo régimen cambiario mediante la creación de un mercado oficial y un mercado libre de cambios. En términos generales, por el mercado oficial se debían cursar las actividades de comercio exterior y ciertas actividades financieras sujetas a una previa reestructuración que prolongara sus vencimientos originales. El resto de las operaciones relacionadas con giro o cobro de divisas con el exterior se debían cursar a través del mercado libre. La paridad inicial fijada para el mercado oficial fue de $ 1,40 por cada dólar estadounidense. Las cotizaciones del mercado libre resultarían del libre juego de la oferta y la demanda. El 11 de enero de 2002, el Banco Nación Argentina publicó la primer cotización del mercado libre a $ 1,60 (vendedor) y $ 1,40 (comprador) por cada dólar estadounidense.

El 8 de febrero de 2002, se sancionó el Decreto 260 (Régimen cambiario), el cual establece a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se deben cursar todas las operaciones de cambio de divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.).

A la fecha de emisión de los presentes estados contables ciertas transferencias de divisas de carácter financiero al exterior requieren la previa autorización del B.C.R.A., existiendo a su vez, restricciones para la libre disponibilidad de moneda extranjera.

Durante el ejercicio la cotización del dólar estadounidense en el mercado libre de cambios osciló entre $ 1,60 y $ 3,87 por cada dólar estadounidense, el tipo de cambio al 31 de diciembre de 2002 ascendía a $ 3,36 por cada dólar estadounidense.

➢ Préstamos en moneda extranjera - Pesificación

De acuerdo con la Ley 25.561 (Ley de Emergencia Pública) y el Decreto 214/02 (Reordenamiento del Sistema Financiero), sus complementarios y modificatorios, los préstamos otorgados por el sistema financiero argentino en dólares estadounidenses o en otra moneda extranjera fueron convertidos a pesos de acuerdo a las siguientes pautas: (i) préstamos otorgados al Sector Privado no Financiero: a la paridad de $ 1,00 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera, (ii) préstamos otorgados al Sector Público no Financiero: a la paridad de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera y (iii) préstamos otorgados al Sector Financiero: a la paridad de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera. Dichas medidas contemplaron la aplicación sobre el capital de los préstamos otorgados al Sector Privado no Financiero y al Sector Público no Financiero, a partir del 3 de febrero de 2002, del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.), que tiende a reflejar la variación en el índice de precios al consumidor, y el establecimiento de una tasa de interés reducida de acuerdo a la naturaleza de la operación.

Por Decreto 762/02 del 6 de mayo 2002, el Poder Ejecutivo Nacional modificó la reglamentación expuesta en el párrafo anterior, exceptuando de la aplicación C.E.R. a todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas por Entidades Financieras que presentaran las características que se enumeran seguidamente: (i) préstamos que tuvieran como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente del deudor, originariamente convenidos en dólares estadounidenses, (ii) préstamos personales, con o sin garantía hipotecaria originariamente convenidos hasta la suma de pesos doce mil ($ 12.000) o hasta la suma de dólares estadounidenses doce mil (U$S 12.000) u otra moneda extranjera y (iii) los préstamos personales con garantía prendaria originariamente convenidos hasta la suma de pesos treinta mil ($ 30.000) o dólares estadounidenses treinta mil (U$S 30.000). A partir del 1 de octubre de 2002 las obligaciones de pago contempladas precedentemente se actualizan en función de la aplicación del Coeficiente de Variación de Salarios (C.V.S.) que informa el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (I.N.D.E.C.).

Con fecha 8 de enero de 2003 se promulgó la ley 25.713, la cual dispuso excluir la aplicación del CER a los préstamos otorgados a personas físicas por entidades financieras que tengan: (i) como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, originalmente convenidos hasta la suma de doscientos cincuenta mil (U$S 250.000) dólares estadounidenses u otra moneda extranjera y transformados a pesos, (ii) los préstamos personales originalmente convenidos hasta la suma de doce mil (U$S 12.000) dólares estadounidenses u otra moneda extranjera y transformados a pesos y (iii) los préstamos personales con garantía prendaria originalmente convenidos hasta la suma de treinta mil (U$S 30.000) dólares estadounidenses u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

➢ Depósitos en moneda extranjera

Mediante la Ley 25.561 y el Decreto Nº 214 se determinó que todos los depósitos nominados en moneda extranjera en el sistema financiero sean convertidos a pesos a la relación de $ 1,40 por dólar estadounidense. Asimismo se dispuso que los depósitos que originalmente fueron realizados en moneda extranjera sean ajustados por cláusula C.E.R. y una tasa de interés. Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, se ha presentado en los juzgados competentes, una importante cantidad de demandas contra el Estado Nacional y las Entidades Financieras, por parte de depositantes afectados por las mismas, reclamando que la aplicación de la mencionada Ley y el referido Decreto, violan derechos constitucionales.

Mediante el Decreto Nº 905 y posteriormente mediante el Decreto Nº 1836 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso que los depositantes podrían optar por canjear sus depósitos por Bonos emitidos por el Gobierno Nacional. La opción del canje del Decreto Nº 1836 se encuentra abierta hasta el 12 de marzo de 2003.

➢ Estados contables en moneda constante

El 16 de julio de 2002 el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto Nº 1269/02 donde se establece que los Organismos de Contralor dependientes del mismo, deben requerir a las Entidades por estos regulados, la presentación de estados contables en moneda constante a partir del 1º de enero de 2002. En consecuencia la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el B.C.R.A. y la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), entre otros, dispusieron la obligatoriedad de presentación de estados contables en moneda constante. A la fecha de publicación de los presentes estados contables la Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva no había emitido normas referentes a la aplicación del ajuste por inflación impositivo. Con fecha 24 de octubre de 2002, el mencionado organismo publicó una nota externa donde expresaba que a los efectos de la determinación del impuesto a las ganancias, los sujetos comprendidos en el Título VI de la ley del gravamen, deben partir de los balances comerciales, en su caso impositivos, confeccionados en moneda histórica y sin considerar corrección alguna mediante la aplicación de índices. Asimismo, aclaró que los sujetos que confeccionan estados contables en moneda constante (homogénea), para determinar el resultado neto impositivo deben ajustar su resultado neto contable a fin de eliminar el importe correspondiente al efecto que se produce por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda.

2. BONOS COMPENSATORIOS DEL GOBIERNO NACIONAL

Mediante la promulgación del Decreto 905/02 el 31 de mayo de 2002 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la emisión de "Bonos Compensatorios del Gobierno Nacional" para compensar a las Entidades Financieras de los efectos generados por la aplicación de la Ley 25.561 (Ley de Emergencia Pública, publicada el 7 de enero de 2002 pero con aplicación desde el 6 de enero de 2002) y del Decreto 214/02 (Reordenamiento del Sistema Financiero, publicado el 4 de febrero de 2002), y sus normas modificatorias o complementarias, en lo referente a: (i) los efectos patrimoniales negativos generados por la conversión a pesos, a diferentes relaciones de cambio, de ciertos créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, registrados en el balance de las Entidades Financieras al 31 de diciembre de 2001 y (ii) para cubrir la diferencia negativa en la posición neta entre activos y pasivos denominados en moneda extranjera que no hubieran resultado pesificados por las normas mencionadas.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo facultó al B.C.R.A. a determinar el procedimiento que debían observar las Entidades Financieras para acceder a dicha compensación. El ente rector reglamentó dicho procedimiento mediante el dictado de las Comunicaciones "A" 3650, "A" 3825, "B" 7564 sus complementarias y modificatorias.

En consecuencia, con fecha 23 de diciembre de 2002, el Banco cumplimentó los requisitos allí establecidos, los que reemplazan a los presentados el 16 de septiembre de 2002, ejerciendo las siguientes opciones:

➢ Bono Compensatorio (art. 29, inc. b, c y d del Decreto 905/02): Compensación a recibir por parte del Estado Nacional para atenuar el efecto negativo generado por la Pesificación de activos y pasivos, originalmente denominados en moneda extranjera, mediante la aplicación de una tasa de cambio de $ 1 = U$S 1, en lugar de considerar, a esos mismos efectos, una cotización de $ 1,40 por cada dólar estadounidense.

El monto a recibir como compensación, resultante de la aplicación de la metodología de cálculo descripta, ascendía a miles de $ 19.707.

El Banco ejerció la opción de recibir por este concepto "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012", por un valor nominal de miles de U$S 14.076, a un precio de suscripción de pesos $ 1,40 por cada dólar estadounidense.

Las condiciones de emisión de "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012" (los "BODEN 2012") son las siguientes:

a) Plazo: diez (10) años y seis (6) meses.

b) Moneda de emisión y pago: Dólares estadounidenses.

c) Amortización: en ocho (8) cuotas anuales, iguales y consecutivas, equivalentes al 12,50% del valor nominal recibido, venciendo la primera de ellas el 30 de junio de 2005.

d) Intereses: devengará intereses sobre saldos a partir de la fecha de emisión, a la tasa para los depósitos en eurodólares a 6 meses de plazo en el mercado interbancario de Londres (LIBOR), los que serán pagaderos por semestre vencido.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el B.C.R.A. acreditó miles de U$S 11.965 en BODEN 2012, quedando en resguardo de emisión la diferencia con respecto al derecho de compensación solicitado.

➢ Bono Cobertura (art. 29 inciso e del Decreto 905/02). De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 905/02, las Entidades Financieras pueden acceder a esta cobertura cuando, una vez aplicada la Pesificación de activos y pasivos dispuesta por la Ley 25.561, mantuvieran una posición neta negativa en moneda extranjera. Al importe así determinado, se le deduce el monto recibido en concepto de Bono Compensación. Por este concepto el Banco ha presentado ante el B.C.R.A. la solicitud de suscripción de "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012" (descriptos en el apartado anterior) por un valor nominal de miles de U$S 13.860.

A los efectos de financiar la suscripción del Bono Cobertura, el B.C.R.A. dispuso el otorgamiento de un adelanto en pesos contra la constitución de garantías. El monto del adelanto es el resultante de aplicar a los Bonos Cobertura el precio de suscripción de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense.

Los adelantos presentan las siguientes características:

a) Plazo: diez (10) años y seis (6) meses.

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Amortización: en ocho (8) cuotas anuales, iguales y consecutivas, equivalentes al 12,50% del adelanto otorgado y ajustado de acuerdo a lo comentado en el siguiente apartado, venciendo la primera de ellas el 30 de junio de 2005.

d) El saldo de capital de los adelantos se ajusta conforme al C.E.R.

e) Intereses: devengará intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de otorgamiento, a la tasa del 2% anual, pagaderos por semestre vencido.

Mediante las presentaciones realizadas, la Entidad ha cumplimentado con todo lo requerido para acceder a este beneficio. Por su parte, el B.C.R.A. aún no ha reglamentado el procedimiento para la presentación y aprobación de constitución de garantías, no habiendo dispuesto, por consiguiente, ni la acreditación de los Bonos Cobertura ni el correspondiente otorgamiento del adelanto.

Al 31 de diciembre de 2002 se han registrado en el rubro Títulos públicos y privados – Tenencias en cuentas de inversión - la suma de miles de U$S 11.965 correspondiente al monto de BODEN 2012 acreditados en el CRYL (Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público) a los que sumándoles los intereses devengados equivalen a miles de $ 41.046, los que se encuentran con disponibilidad restringida (ver nota 22). En el rubro Otros créditos por intermediación financiera – Compensación a recibir del Gobierno Nacional — en moneda extranjera — la suma de miles de U$S 15.972, equivalente a miles de $ 54.709 monto que incluye los intereses devengados a cobrar sobre los Bonos Compensación y Cobertura y por el derecho a percibir los Bonos Compensación y Cobertura, y en Otras obligaciones por intermediación financiera - adelantos del B.C.R.A., la obligación a asumir por parte de la Entidad para adquirir el Bono Cobertura por un monto de miles de $ 27.718 monto que incluye el devengamiento de los intereses y del C.E.R..

3. BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A.

La Entidad fue constituida el 5 de mayo de 2000. Los accionistas fueron Banco Hipotecario S.A. e IRSA Inversiones y Representaciones S.A. hasta que, con fecha 2 de noviembre de 2000, se perfeccionó la incorporación de International Finance Corporation. Posteriormente con fecha 6 de agosto de 2001, Banco Hipotecario S.A. e IRSA Inversiones y Representaciones S. A. transfirieron parte de su tenencia accionaria a favor de Quantum Industrial Partners LDC.

En consecuencia, la composición accionaria, a la fecha de los presentes estados contables, se conforma de la siguiente manera: Banco Hipotecario S.A. 70%, International Finance Corporation 20%, IRSA Inversiones y Representaciones S.A. 5,1% y Quantum Industrial Partners LDC 4,9%.

4. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables de la Entidad han sido preparados de acuerdo con las normas específicas establecidas por el Organismo de Contralor, el B.C.R.A., mediante circular CONAU – 1 y normas profesionales, excepto por lo mencionado en los puntos 4.3. y 4.9.. Desde el 1º de enero de 2002 y de acuerdo con la Comunicación "A" 3702 del B.C.R.A., las Resoluciones Nº 3/02 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.), 11/02 de la Inspección General de Justicia (I.G.J.), 240/02 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y 415/02 de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) se ha iniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados contables. Para ello se ha seguido el método de reexpresión de partidas establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la F.A.C.P.C.E.. En consecuencia, a los efectos de presentar los estados contables de la Entidad en moneda constante al 31 de diciembre de 2002, los mismos fueron ajustados por inflación utilizando los índices de precios internos al por mayor (I.P.I.M.) publicados por el I.N.D.E.C.. Asimismo, se ha considerado que las mediciones contables entre la fecha de inicio de actividades de la Entidad y el 31 de diciembre de 2001, se encuentran expresadas en moneda de esta última fecha.

El C.P.C.E.C.A.B.A. aprobó la Resolución Técnica (R.T.) Nº 16 "Marco conceptual de las normas contables profesionales"; R.T. Nº 17 "Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general"; R.T. Nº 18 "Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular" y la R.T. Nº 19 "Modificaciones a las R.T. Nº 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 14", a través de sus Resoluciones C238/01, C243/01, C261/01 y C262/01, respectivamente; estableciendo que las mencionadas R.T. y las modificaciones incorporadas, entrarán en vigencia en forma obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1 de julio de 2002. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el BCRA no ha adoptado las mencionadas R.T.

Los estados contables se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior. A tal efecto, los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, fueron reexpresados a moneda del 31 de diciembre de 2002, mediante la aplicación del coeficiente de ajuste mencionado en el párrafo precedente.

Los principales criterios de exposición y valuación seguidos para la preparación de los presentes estados contables se describen a continuación:

4.1. Activos y pasivos en moneda extranjera

Se han valuado al tipo de cambio de referencia del peso con respecto al dólar estadounidense difundido por el B.C.R.A., vigente al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002. Al 31 de diciembre de 2001, los activos y pasivos en moneda extranjera se encontraban valuados al tipo de cambio $ 1,00 por dólar estadounidense, teniendo en cuenta la vigencia de la Ley 23.928 (Ley de Convertibilidad).

De acuerdo con lo dispuesto por la F.A.C.P.C.E., y las Resoluciones Nº 1/02 del C.P.C.E.C.A.B.A., 392/02 de la C.N.V. y 2/02 de la I.G.J., la Entidad ha reconocido los efectos de la devaluación de la moneda local a partir del 1º de enero de 2002.

4.2. Devengamiento de intereses y ajuste de capital

El devengamiento de intereses para la totalidad de las operaciones activas y pasivas, se ha realizado aplicando el sistema lineal. Ciertas operaciones son ajustadas por el C.E.R. a partir del 3 de febrero de 2002.

4.3. Títulos públicos y privados

Los títulos clasificados en las cuentas de "Tenencias en cuentas de inversión" se valuaron a valor técnico, (valor nominal más rentas devengadas pendientes de cobro), mientras que las "Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación" han sido valuados a costo de adquisición. Asimismo, las "Inversiones en títulos privados", dependiendo del tipo de inversión, han sido contabilizadas a su valor residual técnico, más el valor de los cupones de amortización y renta vencidos a cobrar, de corresponder, o a su valor de costo más intereses capitalizados al cierre del ejercicio y ajustados por C.E.R. Asimismo, la Entidad constituyó previsiones por riesgo de desvalorización correspondiente a los títulos B del Fideicomiso Hipotecario BACS I.

4.4. Préstamos y Previsiones

La cartera de préstamos al 31 de diciembre de 2001 se encuentra valuada por los capitales efectivamente prestados, más los intereses devengados a cobrar. Dado que la totalidad de la cartera está compuesta por préstamos interfinancieros a un plazo no mayor de treinta días, no se encuentra constituida previsión para cubrir riesgos de incobrabilidad.

Asimismo, en el rubro títulos públicos y privados, se reflejan las previsiones por riesgo de desvalorización de los Títulos "B" del Fideicomiso Financiero BACS I, debido a que se ha tomado conocimiento de hechos que hacen presumir una desvalorización de dichos títulos basándose en los valores contables que surgen del balance del último período cerrado del fideicomiso.

4.5. Bienes de uso

Estos bienes se encuentran registrados a su valor de incorporación reexpresado en moneda constante al 31 de diciembre de 2002, mediante la aplicación de la mecánica descripta en el primer párrafo de la presente nota, neto de las depreciaciones acumuladas calculadas por el método de línea recta en función de su vida útil estimada.

Los valores residuales de los bienes en su conjunto no exceden los valores de utilización económica.

4.6. Bienes intangibles

Corresponden, principalmente, a gastos vinculados con la constitución y puesta en marcha de la Entidad. Los mismos han sido reexpresados a moneda constante al 31 de diciembre de 2002, mediante la aplicación de la mecánica descripta en el primer párrafo de la presente nota. Se amortizan sobre base mensual y por el método de línea recta en función de la vida útil estimada, la que se calculó en 3 o 5 años, de acuerdo al concepto activado.

4.7. Indemnizaciones por despido

La Entidad no constituye previsiones para cubrir el riesgo de las indemnizaciones por despido del personal, registrándose los cargos por ese concepto en el momento de su erogación.

4.8. Impuesto a las ganancias

En el presente ejercicio, la Entidad no constituyó provisión por impuesto a las ganancias por estimar que generó quebranto impositivo. En el rubro "Créditos diversos" se incluye el importe que surge de calcular el impuesto a la ganancia mínima presunta del presente ejercicio (Ver Nota 10).

4.9. Patrimonio neto

Los saldos de cuentas del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2002 se encuentran reexpresados en moneda de cierre del ejercicio, de acuerdo al método descripto en el primer párrafo de la presente nota. La diferencia por la reexpresión del Capital Social nominal histórico ha sido expuesta en el rubro "Ajuste del capital" en el Patrimonio Neto.

En los presentes estados contables, se ha imputado en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada por la compensación neta en moneda extranjera" del Patrimonio Neto, la diferencia entre el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a pesos al tipo de cambio $ 1,40 por dólar estadounidense, de acuerdo con lo señalado en la Comunicación "A" 3703 del B.C.R.A. por miles de pesos 55.742, expresados en moneda de cierre del ejercicio. Dicho criterio difiere de las normas contables profesionales, las cuales requieren el reflejo de la mencionada diferencia en resultados.

Mediante Comunicación "A" 3800, de fecha 12 de noviembre de 2002, el B.C.R.A. otorgó a las Entidades Financieras la opción de absorber anticipadamente las pérdidas que se produjeron durante el corriente año hasta la concurrencia de los saldos registrados en Resultados no Asignados y Diferencia de valuación no realizada. El Directorio del Banco aprobó ad-referéndum de la decisión que tome oportunamente la Asamblea de Accionistas, el ejercicio de esta opción por miles de $ 64.148 (equivalente al saldo al 31 de diciembre de 2002 de los mencionados conceptos, los que se encuentran reexpresados al cierre) por lo que se refleja en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y en el Estado de Resultados el impacto de la mencionada absorción.

Asimismo se encuentran imputados los resultados devengados en el ejercicio, reexpresados en moneda de cierre. Los resultados monetarios por exposición a la inflación fueron determinados según se indica:

a- Resultado monetario por intermediación financiera: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con el ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.

b- Resultado monetario vinculado con egresos operativos: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos monetarios en pesos, relacionados con gastos de administración.

c- Resultado monetario por otras operaciones: Incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos que no están relacionados con la intermediación financiera.

4.10. Estimaciones contables

La preparación de estados contables requiere por parte del Directorio de la Entidad la realización de estimaciones que afectan activos y pasivos, resultados del ejercicio, y la determinación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los mismos. Dado que dichas estimaciones involucran juicios de valor respecto de la probabilidad de ocurrencia de hechos futuros, los resultados reales pueden diferir de los estimados, pudiendo ocasionar pérdidas o ganancias que afecten los ejercicios subsecuentes.

5. DIFERENCIAS ENTRE NORMAS DEL BCRA Y NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

Al 31 de diciembre de 2002, y tal como se expuso en la Nota 2, se han registrado en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera - Compensación a recibir del Gobierno Nacional - En Moneda Extranjera - el derecho a percibir los bonos compensación remanentes mantenidos en resguardo y cobertura, y en Otras Obligaciones por Intermediación Financiera - Banco Central de la República Argentina - Otros, la obligación a asumir en contrapartida del Bono Cobertura; y en Títulos Públicos y Privados la porción de BODEN U$S 2012 acreditados por el BCRA. La compensación recibida por la diferencia positiva entre el Patrimonio Neto al 31 diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera a esa fecha convertida a pesos al tipo de cambio de $ 1,40 por dólar estadounidense se reflejó en el Patrimonio Neto en la cuenta "Diferencia de Valuación no realizada", de acuerdo con lo señalado en la Comunicación "A" 3703 del BCRA por miles de $ 55.742, expresados en moneda de cierre del ejercicio. Posteriormente, de acuerdo con la opción otorgada mediante la Comunicación "A" 3800 del BCRA, el Directorio del Banco aprobó ad-referendum de la decisión que tome oportunamente la Asamblea de Accionistas, la absorción anticipada de pérdidas del corriente ejercicio hasta la concurrencia del saldo registrado en la cuenta "Diferencia de Valuación no realizada". Esta absorción ha sido expuesta a continuación del Resultado Neto del ejercicio en el Estado de Resultados y los saldos al cierre del ejercicio del Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Este criterio difiere de las normas contables profesionales en cuanto a la exposición de la citada partida en el Estado de Resultados, no generando efectos en la valuación de los resultados del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2002 el Banco registra miles de pesos 95.755 correspondientes a su tenencia de BODEN 2012 en la línea "Tenencias en cuentas de inversión" basándose en la Comunicación "A" 3785 y los derechos de compensación a recibir de BODEN 2012 en "Otros Créditos por Intermediación financiera", ambos contabilizados a su valor técnico (valor nominal más el devengamiento de los intereses según las condiciones de emisión). De acuerdo con normas contables profesionales, la valuación debería realizarse de acuerdo con los valores de cotización netos de los gastos estimados de venta, imputando las diferencias de cotización a los resultados de cada ejercicio. En consecuencia, de haberse aplicado el criterio requerido por dichas normas contables profesionales, el activo y los resultados acumulados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, hubieran disminuido en miles de pesos 54.184. Dicho monto es estimado, debido a que no existe en el mercado un volumen significativo de operaciones.

6. PASE ACTIVO Y REESTRUCTURACION DE DEUDA CON BANCO HIPOTECARIO S.A.

El Banco ha concretado operaciones de pases con Entidades financieras de plaza, adquiriendo títulos emitidos por fideicomisos financieros, cuyo respaldo son carteras de créditos hipotecarios, y asumiendo el compromiso de revender dichos títulos a la parte vendedora en un plazo determinado. Con fecha 2 de agosto, se produjo el vencimiento de la operación de pase con BHSA. Ante la falta de pago de la suma adeudada, y teniendo en cuenta que con fecha 15 de agosto de 2002 la mencionada Entidad inició un proceso de reestructuración de su deuda, debido a los cambios adversos materiales y significativos ocurridos durante el corriente año en el país y en especial la incidencia de los mismos en el sistema financiero, se acordó la implementación de una alternativa que permitiera la cancelación de la obligación. Este acuerdo fue instrumentado mediante la firma de una Propuesta, con fecha 9 de agosto, que estableció la necesidad de constitución de un fideicomiso con los activos que la Entidad había recibido en pase, los cuales eran Títulos Clase A del Fideicomiso Financiero BHN III y Certificados de Participación del Fondo Hipotecario BHN I y del Fideicomiso Financiero BHSA I 2002. Con fecha 7 de febrero de 2003, se firmó el contrato preliminar del mencionado fideicomiso, bajo la denominación de "Fideicomiso BACS II, serie 2003-1", el cual emitirá un Título de Deuda Clase A, serie 2003-1 que quedará en poder de BACS y que tendrá un valor equivalente al 100% del saldo adeudado por BHSA. Asimismo, se ha acordado que en el transcurso del tiempo que va desde la fecha del acuerdo y hasta que efectivamente se emita el título, el saldo de la deuda que el BHSA mantenga con BACS se ajustará por CER y devengará en forma mensual intereses compensatorios a una tasa anual fija del 8,50%. Los fondos que BACS reciba por la cobranza de los activos dados en garantía se destinarán, en primer lugar, al pago de los intereses compensatorios, y en segundo lugar a la cancelación de la suma adeudada. Adicionalmente, el Fideicomiso emitirá un Certificado de Participación que quedará en poder de BHSA.

Los Títulos de Deuda adquiridos en pase están autorizados a cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Dada la autorización vigente para la cotización de los referidos Títulos en mercados de valores, los mismos se exponen en el rubro "Títulos públicos y privados" en la línea "Inversiones en títulos privados con cotización". Los Certificados de Participación se muestran en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera" en la línea "Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores".

Al 31 de diciembre de 2002 se encuentran contabilizados en el rubro "Títulos públicos y privados" miles de $ 2.651 y en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera" miles de $ 49.857, representativos del valor residual de los Títulos y de los Certificados de Participación, respectivamente, en tanto que en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera" se encuentran registrados miles de pesos 27.463 monto que representa el saldo adeudado por el BHSA y en el rubro "Otras obligaciones por intermediación financiera" miles de $ 52.508, correspondientes a estas operaciones de pase.

7. FIDEICOMISO FINANCIERO BACS I

El 21 de febrero de 2001 se constituyó el Fideicomiso Hipotecario BACS I, mediante la compra a Banco Hipotecario S.A. del Certificado de Participación Inicial representativo de préstamos hipotecarios por miles de U$S 115.854. En la misma fecha, se emitieron los Títulos de Deuda Senior, los Títulos Subordinados (Clase B) y los Certificados de Participación. El resultante de dicha colocación fue utilizado para abonar a Banco Hipotecario S.A. el Certificado de Participación Inicial.

Las condiciones de emisión del Fideicomiso Hipotecario BACS I son las siguientes:

BACS I Emisión 21.02.2001	Títulos de deuda Clase AF	Títulos de deuda Clase AV	Títulos de deuda Clase B	Certificados de Participación	Total
Valor nominal en miles de dólares estadounidenses	65.000	30.000	12.164	8.690	115.854
Vencimiento declarado	31.05.10	31.05.10	30.06.20	30.06.20	

Al 31 de diciembre de 2002, el Banco mantiene en cartera la totalidad de los Títulos de Deuda Clase B, los que están subordinados al pago de los Títulos de Deuda Clase A (Títulos Senior) y comenzarán a recibir pagos en concepto de intereses cuando concurran dos condiciones: que haya transcurrido por lo menos un año desde la primer fecha de pago de los Títulos Senior y que el saldo remanente de estos últimos títulos sea equivalente al 77% del saldo total de capital de los préstamos.

Por la aplicación de la Ley 25.561 y del Decreto 214/02, tanto los activos como los pasivos del Fideicomiso Hipotecario BACS I, fueron pesificados a un tipo de cambio de $ 1,00 por cada dólar estadounidense. Adicionalmente, a través del dictado de distintas normas, el Estado Argentino estableció la aplicación de índices de ajuste sobre los capitales de ciertos activos y pasivos que fueron objeto de la Pesificación.

De esta manera, quedó establecido que la mayoría de los activos subyacentes del Fideicomiso Hipotecario BACS I, deben ajustar sus saldos de capital en forma mensual, aplicando para ello el Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S.). Este coeficiente es preparado por el I.N.D.E.C. y busca reflejar la evolución de los ingresos mensuales de los trabajadores. Cabe destacar que la aplicación de este coeficiente de ajuste fue diferida hasta el mes de noviembre de 2002. Por el contrario, los Títulos de Deuda emitidos por dicha estructura (tal es el caso del Título de Deuda Clase B, que integra el patrimonio del Banco) se ajustan por el C.E.R.. Este descalce de índices de ajuste podrá generar, en función a la futura evolución de los mismos, variaciones en el valor de los Títulos de Deuda Clase B propiedad del Banco.

Los Títulos de Deuda Clase B están autorizados a cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Dada la autorización vigente para la cotización de los referidos títulos en mercados de valores, los mismos se exponen en el rubro "Títulos públicos y privados" en la línea correspondiente a "Inversiones en títulos privados con cotización". Los intereses de dichos títulos se capitalizan mensualmente

y devengan una tasa variable, equivalente a la tasa promedio ponderada de la cartera de préstamos ajustada por los gastos anualizados atribuibles al fideicomiso y ajustados por el C.E.R.. La tasa de interés aplicada al cierre del presente ejercicio asciende a 9,63% anual.

Desde el mes de junio de 2002, la Entidad constituyó previsiones por riesgo de desvalorización de los títulos Clase B. El monto de la previsión al cierre de los presentes Estados contables ascendió a $ 11.905.

Al 31 de diciembre de 2002, se encuentran contabilizados en el rubro "Títulos públicos y privados" miles de $ 19.665, representativos del valor residual de los títulos y del C.E.R. devengado de los títulos.

8. ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION

La Entidad ha realizado operaciones de compra de Certificados de Participación emitidos por fideicomisos financieros conformados por préstamos hipotecarios originados por Banco Hipotecario S.A.. A través de la tenencia de estos Certificados, la Entidad adquiere la totalidad de los derechos sobre la cartera incluida en los fideicomisos emisores de los mismos.

8.1. Con fecha 15 de noviembre de 2001, se creó un Fideicomiso Financiero denominado BACS Funding I Mortgage Trust por el cual el fiduciario emitió un Certificado de Participación cuyo valor nominal, representativo del 100% de la cartera fideicomitida, ascendió a miles de U$S 29.907, determinándose el valor del certificado en miles de U$S 26.419.

El activo subyacente (principalmente préstamos hipotecarios) del Fideicomiso BACS Funding I Mortgage Trust fue alcanzado por la Pesificación, aplicándose en este caso una tasa de cambio de $ 1 por cada dólar estadounidense. Adicionalmente, quedó establecido que la mayoría de esos activos deben ajustar sus saldos de capital en forma mensual, aplicando para ello el C.V.S. (con las limitaciones comentadas en la Nota 7).

Como consecuencia de esto, el valor del Certificado de Participación emitido por el Fideicomiso en cuestión adquirido por la Entidad, quedó sujeto a idénticos ajustes (por ser un título representativo de la totalidad de los beneficios derivados de los activos afectados al Fideicomiso).

8.2. El 23 de noviembre de 2001, se constituyó el Fideicomiso Financiero BACS Funding II Mortgage Trust, emitiéndose un Certificado de Participación que representa el 100% de la cartera fideicomitida, la que asciende a miles de U$S 12.104, asignándosele al certificado un valor de miles de U$S 10.610.

El activo subyacente (principalmente préstamos hipotecarios) del Fideicomiso BACS Funding II Mortgage Trust fue alcanzado por la Pesificación, aplicándose en este caso una tasa de cambio de $ 1 por cada dólar estadounidense. Adicionalmente, quedó establecido que la mayoría de esos activos deben ajustar sus saldos de capital en forma mensual, aplicando para ello el C.V.S. (con las limitaciones comentadas en la Nota 7).

Como consecuencia de esto, el valor del Certificado de Participación emitido por el Fideicomiso en cuestión adquirido por la Entidad, quedó sujeto a idénticos ajustes (por ser un título representativo de la totalidad de los beneficios derivados de los activos afectados al Fideicomiso).

Al 31 de diciembre de 2002, se encuentran contabilizados en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera" miles de $ 26.432, los que representan el valor residual de los certificados.

9. LINEA DE FINANCIAMENTO CON INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION

Con fecha 26 de junio de 2001, el Banco celebró un convenio denominado Warehousing Credit Line Agreement con International Finance Corporation (I.F.C.), mediante el cual este último otorgó una línea de crédito para capital de trabajo por un monto máximo de miles de U$S 50.000, a tres años de plazo. El convenio preveía la posibilidad de desembolsos en varios tramos, a medida que los fondos fueran requeridos por el Banco para cumplir con su plan de negocios. Cada desembolso debía respaldarse mediante la constitución de garantías por un monto tal que asegure un nivel de aforo que varía entre el 9,10% y el 20% según se trate de Títulos de Deuda respaldados por hipotecas o carteras de préstamos hipotecarios, respectivamente.

La tasa de interés anual que devengan estos desembolsos equivale a LIBOR a 30 días más un adicional de 2,5%, pagaderos mensualmente.

A la fecha de cierre de los presentes estados contables, la Entidad tiene afectados en garantía los Certificados de participación emitidos por el Fondo Hipotecario BHN I (ver Nota 6) y el Certificado de Participación del Fideicomiso BACS Funding I Mortgage Trust (ver Nota 8.1.). Tal lo previamente comentado, estos activos fueron afectados por la Pesificación (a una tasa de cambio de $ 1,40 por dólar estadounidense en el caso de los certificados del BHN I y a la tasa de $ 1 por dólar estadounidense en el caso del Certificado de Participación), mientras que la línea de financiación con I.F.C. no fue alcanzada por la Pesificación permaneciendo, por lo tanto, denominada en dólares estadounidenses. Esta situación generó un descalce en el nivel de aforo previsto contractualmente, dado por la depreciación del valor de los activos en garantía frente al alza en la cotización de la divisa estadounidense.

Al 31 de diciembre de 2002, la tasa de interés a aplicar sobre las financiaciones recibidas asciende al 3,92% anual, encontrándose contabilizados en el rubro "Otras obligaciones por intermediación financiera" miles de $ 70.706 (equivalente a miles de U$S 21.025) en concepto de capital e intereses devengados a pagar al cierre del ejercicio. Por tratarse de una operación no comprendida en el proceso de pesificación, según lo establecido en el artículo 1. inciso c) del Decreto Nº 410. En consecuencia, la presente deuda se valúa al valor de cotización del dólar libre.

10. CREDITOS DIVERSOS

La composición de la línea "Otros" incluida en este rubro es la siguiente:

	31/12/02	31/12/01
	En miles de pesos	
Impuesto a la ganancia mínima presunta	392	185
Anticipos impuesto a la ganancia mínima presunta	-	205
Impuesto al valor agregado	2	63
Depósitos en garantía	28	61
Comisiones	244	903
Otros	4	25
Total	**670**	**1.442**

11. OBLIGACIONES DIVERSAS

La composición de la línea "Otras" de este rubro es la siguiente:

	31/12/02	31/12/01
	En miles de pesos	
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	23	161
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	37	144
Impuestos a pagar	447	4.010
Acreedores varios		
Operaciones con Sociedades relacionadas	250	735
Otros	300	570
Total	**1.057**	**5.620**

12. INGRESOS FINANCIEROS

La composición de la línea "Otros" incluida en este rubro es la siguiente:

	31/12/02	31/12/01
	En miles de pesos	
Primas por otros pases activos	10.092	9.130
Diferencia de cotización de oro y M.E.	15.579	-
Intereses compensación a recibir	671	-
Primas por pases activos con B.C.R.A.	-	168
Total	**26.342**	**9.298**

13. EGRESOS FINANCIEROS

Los saldos de la línea "Otros" al 31 de diciembre de 2002 y 2001 están constituidos por el cargo del Impuesto a los Ingresos Brutos sobre los ingresos financieros del ejercicio.

14. INGRESOS POR SERVICIOS

La composición de este rubro es la siguiente:

	31/12/02	31/12/01
	En miles de pesos	
Comisiones con Sociedades relacionadas	-	622
Comisión estructuración BNL	-	109
Comisión estructuración Banco Sudameris	-	87
Total	**-**	**818**

15. EGRESOS POR SERVICIOS

La composición de este rubro es la siguiente:

	31/12/02	31/12/01
	En miles de pesos	
Comisiones		
con Sociedades relacionadas	400	509
otras	6	-
Impuesto a los Ingresos Brutos	-	39
Gastos Bancarios con sociedades relacionadas	1	-
Gastos custodia títulos con Sociedades relacionadas	24	-
Otros	29	17
Total	**460**	**565**

16. UTILIDADES DIVERSAS

La composición de la línea "Otros" incluida en este rubro es la siguiente:

	31/12/02	31/12/01
	En miles de pesos	
Alquileres con Sociedades relacionadas	132	78
Exceso de provisión del I.G. 2001	238	-
Otros	33	35
Total	**403**	**113**

17. PERDIDAS DIVERSAS

La composición de la línea "Otros" incluido en este rubro es la siguiente:

	31/12/02	31/12/01
	En miles de pesos	
Donaciones	101	-
Ajuste por redondeo	10	-
Ingresos Brutos	4	4
Otros	-	3
Total	**115**	**7**

18. OPERACIONES CON SOCIEDADES ARTICULO 33 LEY 19.550

Los saldos de las operaciones con sociedades vinculadas son los siguientes:

Banco Hipotecario Sociedad Anónima	**31/12/02 En miles de pesos**
ACTIVO	
Disponibilidades	57
Otros créditos por intermediación financiera	27.463
PASIVO	
Otras obligaciones por intermediación financiera	52.508
Obligaciones diversas (Nota 11)	239
RESULTADOS	
Ingresos financieros (*)	35.988
Egresos por servicios (Nota 15)	68
Gastos de administración	107
CUENTAS DE ORDEN	
De derivados	52.508
International Finance Corporation	
PASIVO	
Otras obligaciones por intermediación financiera	70.706
RESULTADOS	
Egresos financieros (*)	66.780
Egresos por servicios (Nota 15)	357
CUENTAS DE ORDEN	
Contingentes créditos obtenidos	97.567
Otras garantías otorgadas	41.055
BHN Vida S.A.	
PASIVO	
Obligaciones diversas (Nota 11)	7
RESULTADOS	
Utilidades diversas (Nota 16)	80
BHN Sociedad de Inversión S.A.	
PASIVO	
Obligaciones diversas (Nota 11)	2
RESULTADOS	
Utilidades diversas (Nota 16)	26
BHN Seguros Generales S.A.	
PASIVO	
Obligaciones diversas (Nota 11)	2
RESULTADOS	
Utilidades diversas (Nota 16)	26

(*) Se incluyen las diferencias de cotización de moneda extranjera que se exponen netas en el cuadro de Resultados en "Ingresos Financieros".

19. SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La Entidad no realiza aportes correspondientes al seguro de garantía de depósitos por carecer de depósitos sujetos a dichos aportes.

20. EMISION DE OBLIGACIONES

Al 31 de diciembre de 2002, el Banco no ha realizado emisiones ni colocaciones de deuda bajo el marco normativo impuesto por el B.C.R.A. mediante el dictado de la Comunicación "A" 2494. La vigencia de este régimen fue suspendida al momento de emitirse la Comunicación "A" 3287 del B.C.R.A.. Con fecha 1 de marzo de 2002 el B.C.R.A., mediante Comunicación "A" 3498, dejó sin efecto las normas sobre "Emisión y Colocación obligatoria de deuda", lo cual fue ratificado en la Comunicación "A" 3755 del 2 de octubre.

21. RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Conforme a las regulaciones del B.C.R.A. corresponde asignar a Reserva Legal el 20% de las utilidades del ejercicio netas de los eventuales ajustes de ejercicios anteriores. La Comunicación "A" 3574 del B.C.R.A., de fecha 22 de abril de 2002 dispuso, hasta que se comunique lo contrario, la suspensión de la distribución de utilidades.

Adicionalmente, por Comunicación "A" 3785 de fechas 29 de octubre de 2002, el BCRA limitó la distribución de dividendos en efectivo, en la medida en que la Entidad haya decidido valuar a valor técnico las tenencias de los bonos recibidos por la aplicación de los artículos 28 y 29 del decreto 905/02, excepto por el importe de utilidades que supere la diferencia entre el valor de registración y el de cotización de los bonos mencionados, luego de efectuadas las apropiaciones legal y estatutariamente establecidas (ver Nota 2).

22. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

22.1. El BCRA acreditó en la cuenta de este Banco en la CRYL la suma de miles de U$S 11.965 correspondiente al 85% del valor nominal de los títulos BODEN 2012 que la Entidad solicitó en concepto de compensación por la aplicación del Decreto 905/02. A la fecha de emisión de los presentes estados contables dichos títulos se encuentran con disponibilidad restringida (ver nota 2).

22.2. Como consecuencia de la línea de financiamiento con IFC, la Entidad mantiene afectados en garantía los certificados de participación del Fondo Hipotecario BHN I y del fideicomiso BACS Funding I Mortgage Trust (ver Nota 9).

23. LIBROS RUBRICADOS

A la fecha de los presentes estados contables las operaciones de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. se encontraban registradas en los libros rubricados establecidos por la normativa vigente.

24. CUMPLIMIENTO DE RELACIONES TECNICAS

A través de la Comunicación "A" 3599 el BCRA resolvió suspender la presentación de ciertos regímenes informativos, entre los que se incluye el correspondiente a capitales mínimos. Como consecuencia de ello, los eventuales cambios que podrían incorporarse en las normas del BCRA sobre capitales mínimos y dichas relaciones técnicas a fin de adecuarlas a las medidas descriptas en la Nota Nº 1-, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, no es posible precisar la posición del Banco en lo que respecta a las relaciones técnicas mencionadas.

25. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

26. HECHOS POSTERIORES

Adaptándose al nuevo contexto en que se encuentra inmersa la Entidad, se ha desarrollado una nueva línea de crédito destinada a la promoción de las actividades de exportación, las principales características son:

- Plazo: de entre 180 a 270 días.
- Moneda: Dólar estadounidense.

Con fecha 30 de enero de 2003 se ha celebrado el primer contrato destinado a la prefinanciacion de exportaciones, por un millón de dólares estadounidenses, a un plazo de 180 días, el que devenga una tasa de interés del 8,25%.

Véase nuestro informe de fecha 19 de febrero de 2003.

PRICE WATERHOUSE & Co. — (Socio) C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U. VIOLETA MARESCA, Contador Público (UBA) C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tomo 66- Folio 52.

EDUARDO ELSZTAIN, Presidente y a cargo interinamente de la Gerencia General. — NIDIA OTERO, Contador. — RICARDO FLAMMINI, por Comisión Fiscalizadora.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
BACS Banco de Crédito y Securitización SA
Tte. Gral. Perón 655 – PB
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 294 de la Ley Nº 19550, hemos examinado los inventarios, el estado de situación patrimonial de BACS Banco de Crédito y Securitización SA al 31 de diciembre de 2002, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha y las Notas 1 a 26 y Anexos A, B, C, D, F, G, I, J, K, L y N que los complementan, y revisado la Memoria del Directorio correspondiente a dicho ejercicio. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Entidad.

2. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) e incluyó los procedimientos de auditoría establecidos por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en su Circular CONAU-1 "Normas mínimas sobre auditorías externas" aplicables para la auditoría de estados contables anuales. Dichas normas requieren que los exámenes de los estados contables se efectúen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluyan la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas de Directorio y Asamblea, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni inversión, dado que ellos son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea.

3. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Entidad y otra documentación pertinente.

4. Los saldos al 31 de diciembre de 2001 que se exponen en los estados contables se presentan a efectos comparativos y fueron examinados por otra comisión fiscalizadora quienes expresaron una abstención de opinión sobre dichos estados contables en su informe de fecha 30 de abril de 2002.

5. Como se menciona en la Nota 4.9. a los estados contables y de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 3800 del BCRA, la Entidad ha absorbido anticipadamente pérdidas del presente ejercicio hasta la concurrencia de los saldos registrados en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada", integrante del patrimonio neto, "ad referéndum" de la decisión que tome oportunamente la Asamblea de Accionistas de la Entidad.

6. Las situaciones de incertidumbre que afectan a los estados contables de la Entidad son las que se mencionan a continuación:

a) Según se menciona en Nota 2, la Entidad ha solicitado la acreditación de los bonos de compensación y cobertura previstos en los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/02. Dichos bonos fueron contabilizados en las cuentas "Tenencias en cuentas de inversión" y "Compensación a recibir del Gobierno Nacional" por un importe de U$S(000) 27.936, que representan $ (000) 93.951. Dicha presentación está sujeta a la aceptación del BCRA. A la fecha, no ha sido liquidado el monto definitivo correspondiente a dichos bonos.

b) La Entidad registra al 31 de diciembre de 2002 títulos públicos, títulos privados, certificados de participación y derechos de compensación a recibir del Gobierno Nacional por $ (000) 194.360. Como consecuencia de la crisis económica argentina mencionada en Nota 1 existe incertidumbre de si el valor recuperable de dichos activos superarán a su respectivo valor contable.

c) Como se menciona en Nota 6, a la fecha de la preparación de los presentes estados contables y como consecuencia de lo mencionado en Nota 1, Banco Hipotecario SA, su principal accionista, ha iniciado un proceso de reestructuración de deuda, en consecuencia, no es posible prever la evolución futura de tal Entidad, y como tales circunstancias podrían afectar la capacidad de BACS Banco de Crédito y Securitización SA para continuar con el curso normal de sus negocios.

7. Tal como se menciona en Nota 1, como consecuencia de la crisis económica que afectó al país, el ejercicio en consideración se vio afectado por un conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno. La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. En consecuencia, los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

8. Como se menciona en Nota 5 a los estados contables, la Entidad registró en el Estado de evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2002 en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada" por la compensación de la posición neta en moneda extranjera una reserva de $ (000) 55.742 correspondiente al monto de compensación recibida por la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a la paridad de $ 1,40 por cada dólar estadounidense. Las normas contables profesionales establecen que dicho monto debió imputarse a los resultados del período. Tal como se menciona en el párrafo 4. anterior, la Entidad ha absorbido anticipadamente pérdidas del presente ejercicio hasta la concurrencia de dicho importe. Asimismo, el criterio de valuación de los bonos de compensación y cobertura recibidos y de los derechos a recibir de dichos bonos, ha sido aplicado por la Entidad conforme a las normas del BCRA; sin embargo, dicho criterio no esta de acuerdo con las normas contables profesionales las cuales requieren que dichos bonos y derechos a recibir de dichos bonos deberían haberse incorporado al activo de la Entidad al valor de mercado de los mismos.

9. Basado en el trabajo realizado, con el alcance descripto en los párrafos anteriores, informamos que:

9.1. Debido al efecto que sobre los estados contables pudiera tener la resolución de las situaciones descriptas en los párrafos 6. y 7., no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables de BACS Banco de Crédito y Securitización SA al 31 de diciembre de 2002 tomados en su conjunto, preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por el BCRA y, considerando lo mencionado en 8. con las normas profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9.2. No tenemos observaciones que formular, en materia de nuestra competencia, en relación con la Memoria del Directorio, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

9.3. En relación con lo determinado por la Resolución Nº 368 de la Comisión Nacional de Valores (CNV), informamos que hemos leído el informe del auditor externo, del que se desprende lo siguiente:

i) las normas de auditoría aplicadas son las aprobadas por el CPCECABA, las que contemplan los requisitos de independencia, y

ii) los estados contables han sido preparados teniendo en cuenta las normas contables aprobadas por el CPCECABA y las disposiciones de la CNV.

10. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.

11. Asimismo, se resuelve que, a los efectos de la firma de los estados contables para ser presentados ante los distintos organismos de contralor, se autoriza a que cualesquiera de los integrantes firme en representación de la Comisión Fiscalizadora.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
RICARDO FLAMMINI, por Comisión Fiscalizadora.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores Presidente y Directores de
BACS Banco de Crédito y Securitización SA
Tte. Gral. Perón 655 – PB
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos efectuado un examen de auditoría de los estados de situación patrimonial de BACS Banco de Crédito y Securitización SA al 31 de diciembre de 2002 y 2001, de los correspondientes estados de resultados y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, del estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 y las Notas 1 a 26 y Anexos A, B, C, D, F, G, I, J, K, L y N que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Entidad.

2. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e incluyó los procedimientos de auditoría establecidos por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en su Circular CONAU-1 "Normas mínimas sobre auditorías externas" aplicables para la auditoría de estados contables anuales. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Entidad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar lo expuesto en el párrafo 7.

3. Como se menciona en la Nota 4.9. a los estados contables y de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 3800 del BCRA, la Entidad ha absorbido anticipadamente pérdidas del presente ejercicio hasta la concurrencia de los saldos registrados en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada", integrante del patrimonio neto, "ad referéndum" de la decisión que tome oportunamente la Asamblea de Accionistas de la Entidad.

4. Las situaciones de incertidumbre que afectan a los estados contables de la Entidad son las que se mencionan a continuación:

a) Según se menciona en Nota 2, la Entidad ha solicitado la acreditación de los bonos de compensación y cobertura previstos en los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/02. Dichos bonos fueron contabilizados en las cuentas "Tenencias en cuentas de inversión" y "Compensación a recibir del Gobierno Nacional" por un importe de U$S (000) 27.936, que representan $ (000) 93.951. Dicha presentación está sujeta a la aceptación del BCRA. A la fecha, no ha sido liquidado el monto definitivo correspondiente a dichos bonos.

b) La Entidad registra al 31 de diciembre de 2002 títulos públicos, títulos privados, certificados de participación y derechos de compensación a recibir del Gobierno Nacional por $ (000)194.360. Como consecuencia de la crisis económica argentina mencionada en Nota 1 existe incertidumbre de si el valor recuperable de dichos activos superarán a su respectivo valor contable.

c) Como se menciona en Nota 6, a la fecha de la preparación de los presentes estados contables y como consecuencia de lo mencionado en Nota 1, Banco Hipotecario SA, su principal accionista, ha iniciado un proceso de reestructuración de deuda, en consecuencia, no es posible prever la evolución futura de tal Entidad, y como tales circunstancias podrían afectar la capacidad de BACS Banco de Crédito y Securitización SA para continuar con el curso normal de sus negocios.

5. Tal como se menciona en Nota 1, como consecuencia de la crisis económica que afectó al país, el ejercicio en consideración se vio afectado por un conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno. La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. En consecuencia, los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

6. Como se menciona en Nota 5 a los estados contables, la Entidad registró en el Estado de evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2002 en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada" por la compensación de la posición neta en moneda extranjera una reserva de $ (000) 55.742 correspondiente al monto de compensación recibida por la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a la paridad de $ 1,40 por cada dólar estadounidense. Las normas contables profesionales establecen que dicho monto debió imputarse a los resultados del ejercicio. Tal como se menciona en el párrafo 3. anterior, la Entidad ha absorbido anticipadamente pérdidas del presente ejercicio hasta la concurrencia de dicho importe. Asimismo, el criterio de valuación de los bonos de compensación y cobertura recibidos y de los derechos a recibir de dichos bonos, ha sido aplicado por la Entidad conforme a las normas del BCRA; sin embargo, dicho criterio no está de acuerdo con las normas contables profesionales las cuales requieren que dichos bonos y derechos a recibir de dichos bonos deberían haberse incorporado al activo de la Entidad al valor de mercado de los mismos.

7. Debido al efecto que sobre los estados contables pudiera tener la resolución de las situaciones descriptas en los párrafos 4. y 5., no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables de BACS Banco de Crédito y Securitización SA al 31 de diciembre de 2002 y 2001 tomados en su conjunto, preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por el BCRA y, considerando lo mencionado en el párrafo 6. con las normas profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8. En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

a) Los estados contables mencionados en el párrafo 1., se encuentran asentados en el libro de "Inventarios y Balances", los cuales, son llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y las reglamentarias del BCRA. Los mismos han sido preparados en sus aspectos significativos, considerando la Ley 19.550 y las normas emitidas por el BCRA y de la Comisión Nacional de Valores.

b) Al 31 de diciembre de 2002 las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que surgen de los registros contables y planillas soportes, ascienden a $ 15.205,46, no siendo exigibles a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.

PRICE WATERHOUSE & Co. — (Socio) C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U. VIOLETA MARESCA, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tomo 66 Folio 52.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 21/2/2003 01 O T. 47 Legalización Nº 399226.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 19/2/2003 en BALANCE de fecha 31/12/2002 perteneciente a BACS BCO. CRED. Y SECURITIZACION SA para ser presentada ante …, que se corresponde con la que la Dra. MARESCA VIOLETA RAQUEL, 27-10077296-0 tiene registrada en la matrícula CP Tº 0066 Fº 052 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PRICE WATERHOUSE & CO. Soc. 1 Tº 1 Fº 1. — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 6178

BANCO SOCIETE GENERALE S.A.

ESTADOS CONTABLES

Correspondientes al ejercicio económico terminado el

31 de DICIEMBRE de 2002

Comparativo con el ejercicio anterior

Reconquista 330 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 14/01/2041

Nombre del Auditor firmante	Francisco J. Antognini
Asociación Profesional	Pistrelli, Díaz y Asociados S.R.L.
Informe correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2002	7 (Abstención de opinión)

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS
EL 31/12/2002 Y 31/12/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
ACTIVO		
A. **DISPONIBILIDADES**		
- Efectivo	30.822	69.413
- Bancos y corresponsales	131.331	163.476
- Otras	0	0
	162.153	232.889
B. **TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS** (Anexo "A")		
- Tenencias en cuentas de inversión	181.337	0
- Tenencias para op. de compraventa o intermediación (Nota 13.)	771	402
- Titulos Públicos por operaciones de pase con el B.C.R.A.	0	0
- Títulos Públicos sin cotización	9.431	10.276
- Inversiones en títulos privados con cotización	0	0
- (Previsiones - Anexo "J")	0	0
	191.539	10.678
C. **PRESTAMOS** (Anexos "B", "C" y "D")		
- Al Sector Público no Financiero (Nota 13.)	67.238	73.700
- Al Sector Financiero	35.135	83.906
- Al Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior		
- Adelantos	43.885	168.595
- Documentos	100.584	398.418
- Hipotecarios	128.008	451.393
- Prendarios	37	295
- Personales	6.691	36.751
- Tarjetas de Crédito	7.665	23.580
- Otros (Nota 14.)	139.864	210.426
- Intereses, ajustes y dif. de cotización devengados a cobrar	80.325	31.534
- (Cobros no aplicados)	(755)	(111)
- (Intereses documentados)	(530)	(3.323)
- (Previsiones - Anexo "J")	(67.685)	(74.643)
	540.462	1.400.521

	2002	2001
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina	27.909	59.927
- Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	2.180	26.986
- Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	1.382	27.817
- Primas por opciones tomadas	0	0
- Oblig. negociables sin cotización (Anexos "B", "C" y "D")	43.023	52.960
- Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Nota 14.)	42.613	90.145
- Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos "B", "C" y "D")	8.661	17.677
- Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	422	2
- Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos "B", "C" y "D")	1.817	4
- (Otros cobros no aplicados)	(88)	(262)
- (Previsiones - Anexo "J")	(780)	(1.150)
	127.139	274.106
E. BIENES DADOS EN LOC. FINANCIERA (Anexos "B", "C" y "D")		
- Bienes dados en locación financiera	0	954
- (Previsiones - Anexo "J")	0	(9)
	0	945
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo "E")		
- En entidades financieras	0	0
- Otras	64	128
- (Previsiones - Anexo "J")	0	0
	64	128
G. CREDITOS DIVERSOS		
- Deudores por venta de bienes (Anexos "B", "C" y "D")	0	0
- Accionistas	0	0
- Otros (Nota 14.)	78.637	18.880
- Intereses y ajustes devengados a cobrar por Deudores por venta de bienes (Anexos "B", "C" y"D")	0	0
-Otros Intereses y ajustes devengados a cobrar	5	4
- (Previsiones - Anexo "J")	(20)	(17)
	78.622	18.867
H. BIENES DE USO (Anexo "F")	80.015	90.173
I. BIENES DIVERSOS (Anexo "F")	10.325	11.002
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo "G")		
- Gastos de organización y desarrollo	9.150	12.979
	9.150	12.979
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	2.442	5.632
Total del Activo	1.201.911	2.057.920

PASIVO

	2002	2001
L. DEPOSITOS (Anexos "H" e "I")		
- Sector Público no Financiero	0	0
- Sector Financiero	590	332
- Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior		
- Cuentas corrientes	177.944	481.113
- Cajas de Ahorro	64.370	376.074
- Plazo Fijo	321.419	483.245
- Cuentas de Inversiones	0	1.527
- Otros (Nota 14.)	174.453	89.650
- Intereses, ajustes y dif. de cotización devengados a pagar	71.094	4.831
	809.870	1.436.772
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina (Anexo "I")		
- Redescuentos para atender situaciones de iliquidez	44.489	0
- Otros	1.442	2
- Bancos y Organismos Internacionales (Anexo "I")	20.656	100.610
- Obligaciones negociables no subordinadas	0	0
- Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	2.220	26.657
- Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	1.298	26.235
- Primas por opciones lanzadas	0	0
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales (Anexo "I")	5.500	173.913
- Otras (Nota 14. y Anexo "I")	22.666	21.943
- Intereses, ajustes y dif. de cotización deveng. a pagar (Anexo "I")	887	4.580
	99.158	353.940
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
- Dividendos a pagar	0	0
- Honorarios	2	13
- Otras (Nota 14.)	9.257	11.303
- Ajustes e intereses devengados a pagar	0	0
	9.259	11.316
O. PREVISIONES (Anexo "J")	63.770	7.714
P. OBLIG.NEGOCIABLES SUBORDINADAS (Anexo "I")	0	216
Q. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	2.042	10.107
Total del Pasivo	984.099	1.820.065
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	217.812	237.855
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	1.201.911	2.057.920

CUENTAS DE ORDEN	2002	2001
DEUDORAS		
Contingentes		
- Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	0	0
- Garantías recibidas	582.343	2.346.053
- Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	0	0
- Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	0	0
- Cuentas contingentes deudoras por contra	110.488	179.949
De control		
- Créditos clasificados irrecuperables	31.520	53.357
- Otras (Nota 14.)	1.443.420	1.370.482
- Cuentas de control deudoras por contra	46.407	168.551
De Derivados		
- Valor "nocional" de opciones de compra tomadas	0	0
- Valor "nocional" de opciones de venta tomadas	0	0
- Otras	0	0
- Cuentas de derivados deudoras por contra	0	0
	2.214.178	4.118.392
ACREEDORAS		
Contingentes		
- Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos "B", "C" y "D")	0	0
- Garantías otorgadas al B.C.R.A.	68.469	0
- Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos "B", "C" y "D")	25.707	124.022
- Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos "B", "C" y "D")	16.312	55.927
- Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	0	0
- Cuentas contingentes acreedoras por contra	582.343	2.346.053
De control		
- Valores por acreditar	855	137.391
- Otras	45.552	31.160
- Cuentas de control acreedoras por contra	1.474.940	1.423.839
De Derivados		
- Valor "nocional" de opciones de compra lanzadas	0	0
- Valor "nocional" de opciones de venta lanzadas	0	0
- Otras	0	0
- Cuentas de derivados acreedoras por contra	0	0
	2.214.178	4.118.392

Las notas 1 a 15 a los estados contables y los anexos A hasta L y N que se acompañan son parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31/12/2002 Y 31/12/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
A. INGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por disponibilidades	11.392	8.416
- Intereses por préstamos al sector financiero	12.663	16.918
- Intereses por adelantos	25.536	70.484
- Intereses por documentos	31.658	104.337
- Intereses por préstamos hipotecarios	33.813	57.601
- Intereses por préstamos prendarios	15	137
- Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	2.588	4.118
- Intereses por otros préstamos	12.026	12.102
- Intereses por otros créditos por intermediación financiera	551	1.767
- Resultado neto de títulos públicos y privados	10.080	11.212
- Resultado neto por opciones	0	0
- Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	2.477	779
- Ajustes por Cláusula C.E.R.	154.565	0
- Ajustes por Cláusula C.V.S.	0	0
- Otros (Nota 14.)	182.741	27.713
	480.105	315.584
B. EGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por depósitos en cuentas corrientes	32.949	4.107
- Intereses por depósitos en cajas de ahorro	1.169	4.595
- Intereses por depósitos a plazo fijo	64.319	112.145
- Intereses por financiaciones del sector financiero	11.635	34.300
- Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	4.690	11.794

	2002	2001
- Otros intereses	10.261	3.749
- Resultado neto de títulos públicos y privados	0	0
- Resultado neto por opciones	0	0
- Ajustes por cláusula C.E.R.	127.574	0
- Otros	13.033	26.233
	265.630	196.923
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	214.475	118.661
C. **CARGO POR INCOBRABILIDAD**	62.645	33.993
D. **INGRESOS POR SERVICIOS**		
- Vinculados con operaciones activas	1.032	2.123
- Vinculados con operaciones pasivas	26.356	38.265
- Otras comisiones	25.308	22.895
- Otros (Nota 14.)	18.800	35.869
	71.496	99.152
E. **EGRESOS POR SERVICIOS**		
- Comisiones	13.490	11.404
- Otros (Nota 14.)	3.468	4.550
	16.958	15.954
F. **RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - (Pérdida)**	(157.191)	0
G. **GASTOS DE ADMINISTRACION**		
- Gastos en personal	56.716	102.336
- Honorarios a directores y síndicos	0	0
- Otros honorarios	3.588	5.224
- Propaganda y publicidad	1.110	4.321
- Impuestos	5.033	5.124
- Otros gastos operativos (Nota 14.)	40.880	52.202
- Otros	1.465	2.935
	108.792	172.142
H. **RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS - (Pérdida)**	(240)	0
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Pérdida)	(59.855)	(4.276)
I. **UTILIDADES DIVERSAS**		
- Resultado por participaciones permanentes	14	0
- Intereses punitorios	937	681
- Créditos recuperados y previsiones desafectadas	5.664	6.926
- Ajustes por cláusula C.E.R.	0	0
- Otras (Nota 14.)	2.409	3.522
	9.024	11.129
J. **PERDIDAS DIVERSAS**		
- Resultado por participaciones permanentes	0	7
- Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	695	0
- Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	77.326	6.996
- Ajustes por cláusula C.E.R.	0	0
- Otras (Nota 14.)	4.123	2.171
	82.144	9.174
K. **RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES - Ganancia**	7.037	0
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA - (Pérdida)	(125.938)	(2.321)
L. **IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA**	0	0
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO ANTES DE LA ABSORCION- (Pérdida)	(125.938)	(2.321)
ABSORCION "AD-REFERENDUM" DE LA ASAMBLEA		
- CON RESULTADOS NO ASIGNADOS	3.771	0
- CON DIFERENCIA DE VALUACION NO REALIZADA	51.563	0
RESULTADO NETO DESPUES DE LA ABSORCION- (Pérdida)	(70.604)	(2.321)

Las notas 1 a 15 a los estados contables y los anexos A hasta L y N que se acompañan son parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002							2001
Movimientos	CAPITAL SOCIAL	APORTES NO APITALIZADOS AP. IRREVOC. P/FUTUROS AUM DE CAPITAL	AJUSTES AL PATRIMONIO (1)	RESERVAS DE UTILID. LEGAL	DIFERENCIA DE VALUACION NO REALIZADA	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL	TOTAL
1. 1. Saldos al comienzo del ejercicio en moneda de esa fecha	50.460	30.000	16.443	10.371	0	1.729	109.003	80.066
1.2. Ajuste por reexpresión a moneda de cierre del ejercicio	0	0	114.549	12.261	0	2.042	128.852	94.646
1.3. Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	50.460	30.000	130.992	22.632	0	3.771	237.855	174.712
2. Capitalización de aportes irrevocables según Asamblea de Accionistas del 30/05/2002 (ver nota 8.)	30.000	(30.000)					0	
3. Capitalización de intereses por obligaciones negociables subordinadas (ver nota 8.)	257		91				348	
4. Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital, recibidos durante el ejercicio (ver nota 8.)		48.558	5.426				53.984	65.464
5. Otros movimientos (ver nota 1.B)					51.563		51.563	
6. Resultado neto del ejercicio - antes de la absorción (Pérdida)						(125.938)	(125.938)	(2.321)
7. Saldos al cierre del ejercicio antes de la absorción	80.717	48.558	136.509	22.632	51.563	(122.167)	217.812	237.855
8. Absorción ad-referendum de la Asamblea (2)					(51.563)	51.563	0	
9. Saldos al cierre del ejercicio después de la absorción	80.717	48.558	136.509	22.632	0	(70.604)	217.812	237.855

(1) Detalle de Ajustes al Patrimonio:

Fondo de Aj.Patrim.- Revalúo Técnico	35.882
Ajuste del Capital	100.627
	136.509

(2) Ver nota 5.b).

Las notas 1 a 15 a los estados contables y los anexos A hasta L y N que se acompañan son parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS
EL 31/12/2002 Y 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2002	31/12/2001
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresados	232.889	310.919
Disminución de los fondos	(70.736)	(78.030)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	162.153	232.889
Causas de variación de los fondos en moneda homogénea		
Ingresos financieros cobrados	411.858	299.513
Ingresos por servicios cobrados	71.821	96.615
Menos:		
Egresos financieros pagados	(201.834)	(195.533)
Egresos por servicios pagados	(16.940)	(15.966)
Gastos de administración pagados	(96.566)	(159.874)
Fondos originados en las operaciones ordinarias	168.339	24.755
Otras causas de origen de fondos		
Aumento neto de depósitos	0	0
Aumento neto de O.O.I.F.	0	0
Aumento neto de otros pasivos	52.992	0
Disminución neta de títulos públicos y privados	0	0
Disminución neta de préstamos	918.307	3.131
Disminución neta de O.C.I.F.	151.234	166.662
Disminución neta de otros activos	0	0
Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital	54.332	65.463
Otros orígenes de fondos	55.963	5.154
	1.232.828	240.410
TOTAL DE ORIGENES DE FONDOS	1.401.167	265.165

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS (Cont.)

	31/12/2002	31/12/2001
Otras causas de aplicación de fondos		
Aumento neto de títulos públicos y privados	180.861	9.187
Aumento neto de préstamos	0	0
Aumento neto de O.C.I.F.	0	0
Aumento neto de otros activos	57.715	26.174
Disminución neta de depósitos	693.165	44.216
Disminución neta de O.O.I.F.	252.550	197.264
Disminución neta de otros pasivos	0	57.306
Dividendos pagados en efectivo	0	0
Otras aplicaciones de fondos	137.218	9.048
TOTAL DE APLICACIONES DE FONDOS	1.321.509	343.195
RESULTADO MONETARIO GENERADO POR DISPONIBILIDADES	(150.394) (1)	0
Disminución de los fondos	(70.736)	(78.030)

(1) Incluye el resultado monetario de la totalidad de los rubros monetarios.

Las notas 1 a 15 a los estados contables y los anexos A hasta L y N que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

1.- SITUACION MACROECONOMICA DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LA ENTIDAD

La situación económico-financiera del país presentó un permanente desmejoramiento en los últimos meses del año 2001, hecho que se vio reflejado, básicamente y a partir del mes de junio de 2001 en un incremento del riesgo soberano, la disminución de las reservas, la continuidad del desequilibrio fiscal, la disminución de los depósitos totales del sistema financiero, un profundo escenario recesivo, caídas significativas del consumo y la inversión, disminución de los flujos reales de caja, dificultades para cancelar pasivos a corto plazo y deterioro de la cadena de pagos.

El Gobierno Nacional anunció el 1° de noviembre de 2001 un nuevo plan económico cuyas principales medidas se relacionaban con la reestructuración integral de la deuda pública a menores tasas de interés, la puesta en marcha de un programa para reactivar la economía y otras medidas fiscales, así como el mantenimiento de las leyes de convertibilidad y de equilibrio fiscal.

Al 30 de noviembre de 2001, si bien pudo concretarse el tramo doméstico de la reestructuración de la deuda nacional establecido mediante el Decreto N° 1387/2001, se produjo una nueva crisis provocada por la salida de depósitos del sistema financiero, lo que originó que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto N° 1570/2001, dispusiera establecer una severa restricción para los retiros de dinero en efectivo de los bancos, controlar la transferencia de fondos al exterior y lograr un mayor grado de dolarización de la economía.

Sobre el final del año 2001, el deterioro de la situación económico-financiera se trasladó al plano institucional, produciéndose numerosos cambios sucesivos entre las máximas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional que culminaron con la elección por parte del Congreso de la Nación de un nuevo Presidente para concluir el actual período constitucional hasta el 10 de diciembre de 2003, declarándose en este período la suspensión de los pagos de la deuda pública.

Con fecha 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de convertibilidad vigente desde marzo de 1991, y que faculta al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la crisis económica en el mediano plazo. Entre otras medidas, la mencionada Ley y decretos reglamentarios establecieron lo siguiente:

a) La conversión a pesos de ciertas deudas con el sector financiero denominadas originalmente en dólares estadounidenses vigentes al 31 de diciembre de 2001, al tipo de cambio $ 1= U$S 1;

b) La conversión a pesos de todos los contratos privados en dólares estadounidenses o que tengan cláusulas de indexación por el plazo de 180 días, al tipo de cambio $ 1= U$S 1;

c) La conversión a pesos al tipo de cambio $ 1= U$S 1 de las tarifas de los servicios públicos anteriormente pactadas en dólares estadounidenses y su posterior renegociación caso por caso;

d) La implementación de nuevos regímenes de retención a las exportaciones de hidrocarburos;

e) La posibilidad de que el Poder Ejecutivo Nacional establezca medidas compensatorias que eviten desequilibrios en las entidades financieras, emergentes del impacto producido por las medidas de conversión a pesos de ciertos créditos.

f) El establecimiento de un mercado de cambios oficial ($ 1,40 = U$S 1) y otro libre.

Posteriormente, se emitieron diversas normas (Decretos N° 214/2002 y 410/2002, entre otros), que introdujeron modificaciones adicionales a la normativa vigente, cuyos aspectos principales se resumen a continuación:

a) La conversión a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen expresadas en dólares estadounidenses y otra moneda extranjera, existentes a la sanción de la Ley N° 25.561, con excepción, principalmente, de las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, y las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera.

b) La conversión a pesos de los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero, al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

c) La conversión a pesos de todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera fuere su monto o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

d) La conversión a pesos de las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero, expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

e) La actualización de los créditos y deudas mencionados en los incisos b) a d) precedentes, mediante la aplicación de un "Coeficiente de Estabilización de Referencia" (C.E.R.), que es publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y, adicionalmente, la aplicación de una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para los préstamos. El C.E.R. se aplica a partir de la publicación del Decreto N° 214/2002 . Las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la Ley N° 25.561, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

f) La emisión de Bonos con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio del sistema financiero, resultante de la diferencia de cambio originada en la conversión a pesos de los depósitos y las deudas con el sistema financiero mencionados en los incisos b) y c) precedentes.

A continuación, se enumeran con mayor grado de detalle algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de los estados contables.

A) Aspectos relevantes del régimen cambiario

El Decreto N° 71/2002 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación "A" 3425 del B.C.R.A., establecieron un mercado de cambios "oficial", básicamente para exportaciones y ciertas importaciones y obligaciones financieras y otro "libre" para el resto de las operaciones. La paridad del mercado oficial fue establecida en 1,40 pesos por dólar estadounidense y la cotización del mercado "libre" al cierre del primer día de reapertura del mercado cambiario (11 de enero de 2002), que había estado suspendido desde el 23 de diciembre de 2001, osciló entre 1,60 y 1,70 pesos por cada dólar estadounidense, tipo vendedor. Mediante el Decreto N° 260/2002 de fecha 8 de febrero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional estableció un mercado único y libre de cambios por el cual se cursaban todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras a partir de la fecha de emisión de dicho decreto. Las operaciones de cambio en divisas extranjeras se realizaban al tipo de cambio que sea libremente pactado, debiendo sujetarse a los requisitos y a la reglamentación que establezca el B.C.R.A. Adicionalmente se establecieron controles de cambios y un esquema de autorizaciones previas del B.C.R.A., en el caso de ciertas transacciones, los cuales a la fecha, están siendo paulatinamente liberados.

Al 31 de diciembre de 2002, el tipo de cambio ascendía a $ 3,37, y a la fecha de presentación de los estados contables a $ 3,13. La Comunicación "A" 3511 del B.C.R.A., de fecha 14 de marzo de 2002, estableció restricciones a la Posición General de Cambios (PGC) de las entidades financieras, compuesta, básicamente, por la tenencia de moneda extranjera más disponibilidades en esa moneda en el país o en el exterior y operaciones a término de moneda extranjera. Actualmente, la PGC de cada Entidad no podrá ser mayor al 8% de la responsabilidad patrimonial computable registrada al cierre del mes de noviembre de 2001.

B) Compensación a las entidades financieras por los efectos de la devaluación y conversión a pesos de saldos en moneda extranjera

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 25.561 y de los artículos 2, 3 y 6 del Decreto N° 214/2002 y normas modificatorias y complementarias, una parte significativa de los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a pesos. El Decreto N° 905/2002 de fecha 1 de junio de 2002 estableció la compensación para las entidades financieras en sus artículos 28 y 29.

De acuerdo con dichos artículos, el Ministerio de Economía entregará bonos del Gobierno Nacional en pesos y dólares estadounidenses a las entidades financieras para resarcirlas de manera total, única y definitiva por los efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a pesos a diferentes tipos de cambio de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, así como por la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de su conversión a pesos.

El B.C.R.A. mediante las Comunicaciones "A" 3825 y complementarias determinó el procedimiento según los siguientes criterios por el cual básicamente se compensa la diferencia entre el Patrimonio Neto de la Entidad al 31 de diciembre de 2001, con su posición en moneda extranjera ajustada a un tipo de cambio de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense o moneda equivalente y el patrimonio neto que resulte de haber convertido a pesos, determinados activos y pasivos en moneda extranjera a los tipos de cambio definidos por las normas.

La compensación a cada Entidad Financiera, determinada en pesos, será pagada mediante la entrega de los "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007" y/o "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012", a razón de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense, dependiendo de la posición en moneda extranjera.

El cálculo efectuado por la Entidad por la compensación mencionada es el siguiente:

(1) Patrimonio Neto (PN) al 31-12-01	109.003
(2) Posición neta en moneda extranjera al 31-12-01	63.061
(3) 40% de la posición neta en moneda extranjera al 31-12-01 (2) x 40%	25.224
(4) PN ajustado (1) + (3)	134.227
(5) PN luego de conversión a pesos	(42.905)
(6) Compensación a recibir (4) - (5)	177.132
(7) Tipo de bonos a recibir	Bonos 2007/2012

Por lo tanto, la Entidad solicitó Bonos en pesos por un VN de 129.227 y Bonos en Dólares por un VN de 34.218. Posteriormente, con fecha 12 de septiembre de 2002 el B.C.R.A. acreditó en la cuenta de la Central de Registración y Liquidación de Instrumentos (C.R.Y.L.) Bonos en pesos por un VN 108.018 y Bonos en dólares por un VN 30.910 (netos de aforos del 15 %). Asimismo, en el transcurso del mes de noviembre de 2002, la Entidad aplicó Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 por VN 53.463 para adquirir Bonos del canje de depósitos reprogramados de sus inversores. Los Bonos remanentes se encuentran registrados al 31 de diciembre de 2002 en el rubro "Títulos Públicos y Privados - Tenencias en cuentas de inversión" por 180.169. Adicionalmente, la Entidad tiene registrados en el rubro "Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores" al 31 de diciembre de 2002 la porción de la compensación no acreditada en el C.R.Y.L. por 41.570. Dichos importes incluyen los valores nominales de los bonos en pesos y en dólares estadounidenses (convertidos a pesos al tipo de cambio del 31 de diciembre de 2002) más los intereses y ajustes por C.E.R., de corresponder, devengados hasta el 31 de diciembre de 2002.

Dicho cálculo podría ser modificado en cuanto a su monto final y a su moneda, en base a las interpretaciones normativas del B.C.R.A. A la fecha de cierre de los presentes estados contables, el B.C.R.A. se encontraba revisando el cálculo efectuado por la Entidad y, por lo tanto, el mismo está sujeto a su aprobación final.

Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad tiene contabilizado en el rubro "Diferencia de valuación no realizada" del Estado de Evolución del Patrimonio Neto el monto de la compensación por la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a pesos al tipo de cambio 1,40 por cada dólar estadounidense, el cual se ha expresado a moneda constante de cierre del ejercicio ascendiendo a 51.563. Adicionalmente, la Comunicación "A" 3800 del B.C.R.A. estableció, a opción de cada Entidad y ad-referéndum de la decisión que tome oportunamente la Asamblea de Accionistas, la posibilidad de absorber anticipadamente las pérdidas del presente ejercicio contra los saldos registrado en la cuenta Diferencia de valua-

ción no realizada. La Entidad hizo uso de esta opción absorbiendo dicho monto en el Estado de Resultados y en el Estado Evolución del Patrimonio Neto.

C) Asistencia financiera al sector público y privado

C.1) Préstamos Garantizados - Decreto N° 1387/2001

Con fecha 1° de noviembre de 2001, a través del Decreto N° 1387/2001, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó al Ministerio de Economía para ofrecer, en condiciones voluntarias, el canje de la deuda pública nacional y provincial por préstamos garantizados a cargo del Estado Nacional o del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, procurando obtener una reducción en los intereses de los títulos que se conviertan, así como la prórroga de los plazos de amortización.

Los Decretos N° 1387/2001 y 1646/2001 establecieron las características básicas de los préstamos garantizados. Adicionalmente, el Decreto N° 471/2002 dispuso, entre otras cosas, la conversión a pesos de las obligaciones del sector público nacional, provincial y municipal denominadas en moneda extranjera, cuya ley aplicable sea sólo la ley Argentina, al tipo de cambio de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda, y su ajuste por el C.E.R., y el tipo de interés aplicable a cada tipo de título público y préstamo garantizado, en función de su vida promedio y moneda de emisión original.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 644/2002, estableció los pasos a seguir para la aceptación de las nuevas condiciones (conversión a $ 1,40 por cada dólar estadounidense, aplicación del C.E.R. y modificación de la tasa de interés) por parte de las entidades, a los efectos de recibir los pagos de capital y/o interés correspondientes a los Préstamos Garantizados. En caso de que no se acepten las nuevas condiciones del Canje, se vuelven a los títulos públicos originales que oportunamente se habían presentado a dicho Canje. En tal sentido, con fecha 17 de mayo de 2002, la Entidad aceptó las modificaciones a las condiciones de los Préstamos Garantizados mencionados precedentemente.

En base a lo mencionado, la Entidad canjeó parte de su tenencia de títulos públicos nacionales vigentes al 6 de noviembre de 2001, por un valor nominal de U$S 33.582, recibiendo en contrapartida Préstamos Garantizados por un importe de 33.418. Dichos préstamos garantizados se encuentran registrados en los estados contables en el rubro Préstamos - Al Sector público no financiero por un total de 67.238, neto de descuentos.

C.2) Asistencia financiera al sector privado - Tasas máximas

El Decreto N° 214/2002 estableció que ciertas deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera sea su monto y naturaleza serán convertidos a pesos a la paridad de un peso por un dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo, a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, el C.E.R. y una tasa de interés máxima determinada por el B.C.R.A. en la Comunicación "A" 3561. En función a si se trata de personas físicas o jurídicas y dependiendo de su garantía, los topes de las tasas son del 6% y el 8%.

D) Aspectos relevantes de los concursos y quiebras

Con fecha 14 de febrero de 2002, se promulgó la Ley N° 25.563 que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país hasta el 10 de diciembre de 2003. La citada ley dispuso, con las modificaciones de las Leyes N° 25.589 (promulgada por el Decreto N° 836/2002 con fecha 16 de mayo de 2002) y N° 25.640 (promulgada por el Decreto N° 1785/2002 de fecha 11 de septiembre de 2002), entre otras cosas, el alargamiento de los plazos de ejecución y la reinstalación del instituto de "cram down" (por el cual un acreedor puede aspirar a quedarse con la empresa endeudada). Con posterioridad, el Decreto N° 204/2002 de fecha 6 de febrero de 2003 estableció un mecanismo de "acuerdos voluntarios" para el caso de deudas de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que afecten bienes esenciales para su .giro comercial, y de personas físicas deudores de créditos cuya garantía hipotecaria sea la vivienda única, familiar y permanente por un monto de hasta $ 50.000 o U$S 50.000, otorgado en origen y hubiesen pagado al menos un 20%, el cual deberá ser reglamentado.

E) Aplicación del C.E.R. (Ley N° 25.713, publicada el 9 de enero de 2003)

Los créditos y obligaciones expresados en moneda extranjera a la fecha de sanción de la Ley N° 25.561 fueron convertidos a pesos, a los tipos de cambio de U$S 1=$ 1 ó U$S 1 = $ 1,4, según corresponda. Dichos créditos y obligaciones son actualizadas mediante la aplicación del C.E.R. a partir del 3 de febrero de 2002.

Los préstamos convertidos a pesos se actualizarán por el C.E.R. en los mismos términos indicados precedentemente, más una tasa de interés máxima establecida por el B.C.R.A., excepto todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas que se enumeran a continuación:

a) Préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente hasta U$S 250.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

b) Préstamos personales hasta US$ 12.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

c) Préstamos personales con garantía prendaria hasta U$S 30.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

Dichos préstamos se actualizan en función de la aplicación de un coeficiente de variación de salarios (C.V.S.).

Los deudores de entidades financieras que no se encuentren exceptuados según los puntos a) a c) precedentes, que registren al 3 de febrero de 2002 financiaciones en el conjunto del sistema financiero que no superen $ 400.000:

a) Podrán capitalizar en sus obligaciones el monto devengado al 30 de septiembre de 2002 por aplicación del C.E.R.

b) Reestructurarán la deuda según el punto siguiente, repactándose las condiciones de plazo y tasa, para que la primer cuota resultante no supere el importe de la última abonada según las condiciones originales.

c) Tendrán derecho a un plan de pagos, en caso de obligaciones de capital a término, para el pago del C.E.R. devengado y acumulado hasta el 30 de septiembre de 2002.

En el caso de los depósitos convertidos a pesos y reprogramados en sus vencimientos, se actualizán por el C.E.R. publicado por el B.C.R.A., que se aplica a partir del 3 de febrero de 2002 (fecha de publicación del Decreto N° 214/2002), más una tasa de interés mínima, establecida por el B.C.R.A.

A la fecha de presentación de los estados contables, la Entidad no ha iniciado reclamos para que se le compense por los efectos patrimoniales negativos generados por la desigual aplicación de C.E.R. en los depósitos y préstamos.

F) Depósitos. Reprogramación de saldos. Sustitución por bonos del Gobierno Nacional (Canje I y II)

F.1) Reprogramación de saldos (CEDROS)

Tal como se menciona en párrafos precedentes, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 1570/2001, estableció una severa restricción para los retiros de dinero de las Entidades Financieras. Posteriormente se emitieron una serie de normas que establecieron un cronograma de vencimientos reprogramados de los depósitos existentes en el sistema financiero (CEDROS). El B.C.R.A. mediante una serie de comunicaciones estableció las fechas para el cronograma de devolución de los depósitos en función a la moneda y el monto de las imposiciones. Para el caso de los depósitos en pesos, se establecieron tres niveles de devolución según los montos de los depósitos, y se asignaron la cantidad de cuotas con fechas del primer desembolso los meses de marzo, agosto y diciembre de 2002. Para el caso de los depósitos en moneda extranjera convertidos a pesos, se siguió un esquema similar al mencionado, con cuatro niveles de devolución, con fechas del primer desembolso los meses de enero, marzo, junio y septiembre de 2003.

F.2) Canje I

Los Decretos N° 494/2002 del 13 de marzo de 2002, 620/2002 del 17 de abril de 2002 y 905/2002 del 1° de junio de 2002 establecieron las condiciones generales y el procedimiento a través de los cuales los titulares de depósitos en moneda extranjera, como también de aquellos en pesos, puedan ejercer la opción de recibir "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2005", "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012" y "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007. Las características de las opciones y los bonos a recibir, dependen, en general, del monto y la moneda original del depósito. Adicionalmente, puede variar dependiendo de algunas otras cuestiones especiales (personas físicas de 75 años o más de edad, personas con riesgo de vida, personas físicas que los hubieran recibido en concepto de indemnizaciones o similares).

El B.C.R.A. otorgará a las entidades financieras adelantos en pesos contra el otorgamiento de garantías por los montos necesarios para la adquisición de los bonos citados precedentemente, para que éstas atiendan las solicitudes correspondientes, los cuales deberán ser garantizados en un 100%, con activos que se tomen a su valor de registración contable según normas del B.C.R.A. de acuerdo con el orden de prelación establecido en el artículo 15 del Decreto citado.

F.3) Canje II

Con fecha 17 de septiembre de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 1836/2002 que estableció las bases del Canje II de depósitos del sistema financiero, sobre las cuales podrán optar los titulares de dichos depósitos.

Posteriormente, el 29 de octubre de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 2167/2002 que estableció lo siguiente:

a) Los titulares de certificados de depósitos reprogramados constituidos originalmente en moneda extranjera podrán optar por recibir en dación en pago de dicho certificado, "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2013" y/o transformar el saldo reprogramado en Letras de plazo fijo en pesos emitidas por la Entidad conjuntamente con una opción de conversión a moneda de origen emitida por el Estado Nacional.

Los titulares de dichos certificados podrán ejercer las opciones previstas en forma total o parcial, incluso combinando ambas dentro del plazo previsto en dicho Decreto.

b) Sin perjuicio de lo mencionado en el punto a) precedente, para el caso de los depósitos emitidos originalmente en pesos o en moneda extranjera, que tengan un importe reprogramado de hasta 7, la Entidad deberá, a solicitud de su titular, cancelar dichos certificados a su valor técnico a la fecha de pago.

La Resolución N° 743/02 del Ministerio de Economía prorrogó el vencimiento del presente canje hasta el 1° de abril de 2003.

En relación al Canje I y II, la Entidad ha recibido solicitudes de sus depositantes por Bonos del Gobierno Nacional 2005, 2007 y 2012 por un valor aproximado de 70.887. Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad tiene registrado 155.200 de depósitos reprogramados (CEDROS). En el transcurso del mes de noviembre de 2002 la Entidad ha comenzado a entregar a sus depositantes los bonos mencionados precedentemente.

Con fecha 25 de noviembre de 2002, el Ministerio de Economía emitió la Resolución N° 668/2002, por la cual se eliminaron las restricciones a los importes que pueden extraerse de las cuentas a la vista establecidas en el Anexo de la Resolución N° 6/2002 y sus modificaciones; incorporando esas cuentas al sistema de cuentas libres establecidas en virtud del artículo 26 del Decreto N° 905/2002.

G) Acciones legales

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo de la Nación, con relación a la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria, ocasionaron que los particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional y el B.C.R.A., por considerar que la Ley de Emergencia Pública y normas complementarias resultan contrarias a los derechos constitucionales que los ampara. Adicionalmente, y como consecuencia de la declaración, por parte del Poder Judicial de la inconstitucionalidad de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional en cuanto a la restricción para el retiro de los depósitos y a su pesificación a pesos 1,40 por dólar estadounidense, la Entidad ha recibido notificaciones de medidas cautelares que disponen, principalmente en juicios de amparo, la devolución de depósitos en efectivo por importes superiores a los establecidos por la normativa en vigencia y/o la desafectación de los depósitos reprogramados y/o la inaplicabilidad de las normas dictadas por el Poder Legislativo Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional o el B.C.R.A.

Con fecha 11 de marzo de 2002 la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina y la Asociación de Bancos de la Argentina, en defensa de los bancos asociados públicos y privados, aludiendo gravedad institucional y crisis sistémica realizó una presentación formal de apelación per saltum previsto por el artículo 195 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (según la modificación introducida por la Ley N° 25.561).

Con fecha 25 de abril de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.587 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, la cual define que en los procesos judiciales de cualquier naturaleza en que se demande, entre otros, a entidades integrantes del sistema financiero, sólo será admisible la medida cautelar reglada por el artículo 230 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación cuando existiere el peligro de que si se mantuviere o alterare, en su caso, la situación de hecho o derecho, la modificación pudiere interferir en la sentencia o convirtiere su ejecución en imposible o ineficaz.

Finalmente, con fecha 24 de julio de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 1316/2002 que dispuso la suspensión temporal por 120 días hábiles del cumplimiento y la ejecución de las medidas cautelares y sentencias definitivas dictadas en los procesos judiciales a los que se refiere el artículo 1 de la Ley N° 25.587. Asimismo, la Entidad debe informar semanalmente al B.C.R.A. de las medidas que registren. En casos de excepción, la medida es tramitada ante el B.C.R.A. quien debe cumplir los mandatos judiciales con cargo y por cuenta y orden de la Entidad.

Al 31 de diciembre de 2002 y a la fecha de presentación de los Estados Contables, las sumas pagadas en juicios de amparo por la Entidad ascienden a aproximadamente U$S 31.338 y $ 16.108, y U$S 33.815 y $ 16.268, respectivamente.

En virtud de lo mencionado en el párrafo anterior, la Entidad ha activado en el rubro Créditos Diversos - Otros, los importes correspondientes a las diferencias entre los montos de los amparos por depósitos en dólares pagados en dicha moneda o en pesos al tipo de cambio libre, y el saldo de los depósitos reprogramados (convertidos al tipo de cambio U$S 1 = $ 1,40 y ajustados por el C.E.R.). Al 31 de diciembre de 2002, dicho saldo, neto de previsiones, asciende a 22.244. La Entidad, siguiendo un criterio de prudencia, ha constituido las previsiones que considera necesarias a la fecha para cubrir la recuperabilidad futura de dicho activo.

A la fecha de presentación de los presentes estados contables, la Justicia Federal, Nacional y/o Provincial, no se ha pronunciado respecto del fondo de las mencionadas acciones legales, por lo tanto, se desconoce el resultado final de dichas demandas cuya resolución podría tener efectos significativos para la operatoria de la Entidad.

H) Liquidez

Dado el contexto macroeconómico descripto, el B.C.R.A., fue efectuando modificaciones a los regímenes de efectivo mínimo y requisitos mínimos de liquidez, (cambios de tasas de exigencias, unificación de períodos de presentación para el período noviembre 2001-febrero 2002, aplicación mínima de recursos proveniente de obligaciones a la vista y a plazo en pesos, etc.)

Con la finalidad de cubrir la disminución de los depósitos, la Entidad obtuvo del B.C.R.A., en el mes de mayo de 2002, adelantos en cuenta por situaciones de iliquidez transitoria, los cuales al 31 de diciembre de 2002 y a la fecha de presentación de los estados contables ascienden a 45.931 y 45.987, respectivamente, y se encuentran registrados en Otras obligaciones por intermediación financiera - B.C.R.A. Redescuentos para atender situaciones de iliquidez.

Si bien durante el período transcurrido entre el 1 de noviembre de 2001 y el 28 de febrero de 2002, la Entidad cumplimentó adecuadamente la relación técnica comentada, por la situación descripta en la nota 1. se han producido defectos de integración de Efectivo Mínimo en el período transcurrido entre marzo y agosto de 2002. En este sentido, la Entidad presentó una nota ante el B.C.R.A. solicitando, entre otras cuestiones, la condonación de los cargos generados por dichos defectos. A la fecha de emisión de los presentes estados contables se encuentra pendiente la respuesta por parte del B.C.R.A.

Por otra parte, con fecha 23 de septiembre de 2002 la Entidad presentó una nota al B.C.R.A., en la cual manifiesta que, a partir del mes de septiembre de 2002, BANCO SOCIETE GENERALE S.A. se encuentra encuadrado normativamente en las posiciones de Efectivo Mínimo, ha tenido los fondos necesarios para restituir los depósitos en efectivo hasta el tope de $ 10.000, según las disposiciones en la materia y mantiene satisfactorios márgenes de liquidez, superando las proyecciones de máxima expuestas en la nota de fecha 1 de agosto de 2002 presentada al B.C.R.A.

I) Regímenes informativos del B.C.R.A.

El B.C.R.A. emitió una serie de comunicaciones con relación al régimen informativo contable mensual, donde estableció prórrogas, requerimientos de información con carácter excepcional, suspensiones y nuevos cronogramas de vencimientos. Las informaciones afectadas fueron, entre otras, las del balance de saldos, deudores del sistema financiero y composición de los conjuntos económicos y exigencia e integración de capitales mínimos, estado de consolidación de entidades locales con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior y el respectivo estado de situación de deudores consolidado. Por lo mencionado precedentemente, también se vio afectada la presentación de los estados contables de los períodos cerrados al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2002.

Con fecha 30 de octubre de 2002, las entidades financieras presentaron al B.C.R.A. el balance pro forma al 31 de diciembre de 2001 que incluyó los efectos de lo dispuesto por la Ley N° 25.561, Decretos y Normas que la reglamentan.

El B.C.R.A. mantiene, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, los siguientes requisitos de exigencia de capital mínimo básico:

a) Bancos mayoristas: 10 millones de pesos.

b) Restantes entidades: 15 millones de pesos (podrá ser de 8 millones de pesos para las compañías financieras de asociaciones mutuales, que cumplan determinados requisitos).

Las consecuencias negativas para el Sistema Financiero en su conjunto de las situaciones descriptas precedentemente, se relacionaron con la significativa falta de liquidez, el impacto producido por la devaluación de la moneda y la conversión a pesos, y sus consecuencias actuales en la recuperabilidad de los préstamos al sector público, la pérdida de rentabilidad y el descalce de plazos y monedas.

Existen cuestiones pendientes, entre otras, la reglamentación de las ejecuciones de bienes entregados en garantía, la resolución de los amparos y la compensación a las entidades financieras por los pagos efectuados al tipo de cambio libre, la diferente aplicación del C.E.R. en activos y pasivos, y el vencimiento de los depósitos reprogramados. Adicionalmente, el saneamiento del sistema financiero, la posibilidad que la Corte Suprema ordene la redolarización de los depósitos, ciertos pasos de instrumentación del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, el inicio de la negociación con los acreedores externos, la renegociación de las tarifas de servicios públicos, y las renegociaciones de créditos de empresas del sector privado, incluyendo empresas privatizadas constituyen cuestiones adicionales pendientes de resolución a la fecha de presentación de los estados contables.

En opinión de la Dirección de la Entidad, los planes y acciones específicos de la Entidad que se encuentran en proceso de análisis e implementación, le permitirá mantener los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A. y las operaciones de la Entidad. La resolución final de las cuestiones descriptas podrían continuar afectando la situación patrimonial, financiera y las operaciones de la Entidad. Los presentes estados contables no incluyen ajustes relacionados con la recuperabilidad de las cifras registradas de los activos y la suficiencia del importe de los pasivos que podrían ser necesarios de no resolverse favorablemente las situaciones descriptas. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar los impactos de dichas medidas económicas y su posterior evolución, y los estados contables deben ser leídos considerando las incertidumbres citadas.

2.- BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1. Información comparativa

De acuerdo con lo requerido por la Resolución Técnica N° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), la Resolución N° 89/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) y las normas del B.C.R.A., los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

A tal efecto, los estados contables del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001 fueron reexpresados en moneda del 31 de diciembre de 2002, mediante la aplicación del coeficiente de ajuste derivado del índice de precios internos al por mayor (I.P.I.M.) publicado por el I.N.D.E.C.

2.2. Reexpresión en moneda constante

Los estados contables surgen de los libros de contabilidad de la Entidad, habida cuenta de la reexpresión con propósitos comparativos de las cifras al 31 de diciembre de 2001 a moneda del 31 de diciembre de 2002, y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el B.C.R.A.

Teniendo en cuenta la existencia de un nuevo contexto inflacionario y las condiciones creadas por el nuevo régimen establecido por la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que se describen más detalladamente en la nota 1.1 a los estados contables, con fecha 6 de marzo de 2002, la Mesa Directiva del C.P.C.E.C.A.B.A. aprobó la Resolución M.D. 3/2002, mediante la cual se estableció, entre otros aspectos, la reanudación del ajuste por inflación en los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 31 de marzo de 2002, inclusive, admitiendo su aplicación anticipada y estableciendo que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el momento de interrupción de los ajustes (31 de agosto de 1995), como las que tengan fecha de origen en el período de estabilidad, se considerarán expresadas en moneda de diciembre de 2001.

En dicho contexto, de acuerdo con lo establecido por la Resolución General N° 11/2002 de la Inspección General de Justicia (I.G.J.) y la Comunicación "A" 3702 del B.C.R.A., los estados contables al 31 de diciembre de 2002 reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral hasta dicha fecha, mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E., basado en el empleo de coeficientes de ajustes derivados del I.P.I.M. publicado por el I.N.D.E.C.

2.3. Criterios de valuación y exposición

Los principales criterios de valuación y exposición utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2002 fueron convertidos al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por el B.C.R.A., vigente al cierre de las operaciones de dicha fecha. En el caso de tratarse de monedas extranjeras distintas del dólar estadounidense, se convirtieron a esta moneda utilizando los tipos de pase comunicados por la mesa de operaciones del B.C.R.A.

Al 31 de diciembre 2001 fueron convertidos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente para cada moneda al cierre de las operaciones de dicha fecha.

Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Títulos públicos:

• Tenencias en cuentas de inversión: al 31 de diciembre de 2001 se valuaron de acuerdo con su valor técnico (valor nominal residual actualizado por el C.ER. de corresponder, más los intereses devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio, aplicando la tasa de devengamiento establecida en las condiciones de emisión de los mismos).

• Tenencias para operaciones de compraventa o intermediación: se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes para cada título al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

• Sin Cotización: se valuaron a su costo de adquisición más las rentas devengadas al cierre de cada ejercicio.

c) Préstamos Garantizados - Decreto N° 1387/2001

Tal como se menciona en la nota 1.C.1), al 31 de diciembre de 2002, los Préstamos Garantizados se encuentran valuados a los valores de canje establecidos por el Ministerio de Economía al 6 de noviembre de 2001, más los correspondientes intereses devengados hasta el cierre del ejercicio, convertidos a pesos al tipo de cambio de $ 1,40 y actualizados por el C.ER. Dichos préstamos garantizados se encuentran registrados en los presentes estados contables en el rubro "Préstamos - Al Sector público no financiero" por un total de 67.238, neto de descuentos.

De acuerdo con lo dispuesto por las Comunicaciones "A" 3366 y "A" 3385 del B.C.R.A., el valor inicial de los préstamos garantizados coincidió con el valor contable previo de los títulos públicos nacionales (clasificados y valuados como "Cuentas de inversión" o "Para compraventa o intermediación", de acuerdo con las normas contables del B.C.R.A.) y/o préstamos a la fecha del canje.

d) Devengamiento del C.E.R.

Tal como se menciona en la nota 1.E), al 31 de diciembre de 2002 los créditos y obligaciones han sido actualizados por el C.E.R. de la siguiente forma:

— Préstamos Garantizados: han sido ajustados de acuerdo a la Resolución 50/2002 del Ministerio de Economía, que dispuso que para los pagos de renta y amortización de estos préstamos, se tomará el C.E.R. de 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio correspondiente.

— Otros Préstamos: han sido ajustados de acuerdo a la Comunicación "A" 3507 y complementarias del B.C.R.A., que dispuso que los pagos realizados hasta el 30 de septiembre de 2002 se realizaran en las condiciones originales de cada operación y se imputaran como pagos a cuenta, mientras que el capital se ajustará a partir del 3 de febrero de 2002 por el C.E.R. del último día hábil anterior a la fecha del pago deduciéndosele los pagos a cuenta mencionados precedentemente desde la fecha de pago, excepto los alcanzados por las disposiciones de los Decretos N° 762/2002 y 1242/2002, que excluyeron de la aplicación de dicho coeficiente a algunas líneas de créditos hipotecarios, prendarios, personales y otros.

— Depósitos y otros activos y pasivos: se utilizó el C.E.R. del último día hábil del ejercicio.

e) Devengamiento de intereses:

Los intereses fueron devengados sobre la base de su distribución exponencial en los ejercicios en que han sido generados, excepto los correspondientes a las operaciones concertadas en moneda extranjera o por un lapso total de vigencia no superior a 92 días, los cuales se devengaron sobre la base de su distribución lineal.

f) Previsión por riesgo de incobrabilidad, por compromisos eventuales y por otras contingencias:

— Previsión por riesgo de incobrabilidad y por compromisos eventuales: se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2729 y complementarias del B.C.R.A.

— Previsión por otras contingencias: comprende los importes estimados para hacer frente a contingencias de probable concreción que, en caso de producirse, darán origen a una pérdida para la Entidad.

g) Otros créditos por intermediación financiera:

— Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores - Certificado de participación en fideicomisos financieros: al 31 de diciembre de 2001 se valuaron al valor de ingreso al patrimonio más la renta devengada al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de valor fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

— Especies a recibir y a entregar por operaciones de compra-venta contado a liquidar y a término de moneda extranjera:

• al 31 de diciembre de 2002 fueron convertidos al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por el B.C.R.A., vigente al cierre de las operaciones de dicha fecha.

• al 31 de diciembre de 2001 se valuaron al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente para cada moneda al cierre de las operaciones del último día hábil de dicho ejercicio.

— Obligaciones negociables compradas - sin cotización: se valuaron al costo de adquisición más la renta devengada pendiente de cobro al cierre de cada ejercicio.

— Compensación a recibir del Gobierno Nacional: Tal como se menciona en la nota 1.B) la Entidad determinó el monto de la compensación a recibir por el efecto patrimonial negativo derivado de la conversión a pesos de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, de acuerdo con la metodología mencionada en dicha nota.

Al 31 de diciembre de 2002 incluye la porción de la compensación a recibir del Gobierno Nacional no acreditada en el C.R.Y.L., de acuerdo con lo mencionado en la nota 1.B), la que se encuentra contabilizada en "Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores" por 41.570, y se valuó de la siguiente forma:

— Compensación a recibir del Gobierno Nacional en pesos por 32.400: a su valor nominal residual actualizado por C.E.R. hasta el 31 de diciembre de 2002 más los intereses devengados según las condiciones de emisión.

— Compensación a recibir del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses por 9.170: a su valor nominal residual más los intereses devengados según las condiciones de emisión, convertidos a pesos de acuerdo con el criterio descripto en 2.3.a).

h) Bienes dados en locación financiera:

Al 31 de diciembre de 2001 se valuaron al valor actual de las sumas no devengadas, calculados según las condiciones pactadas en los contratos respectivos, aplicando la tasa de interés implícita en ellos, neto de la correspondiente depreciación acumulada.

i) Participaciones en otras sociedades - No Controladas - Sin cotización:

— Del País: Se valuaron a su costo de adquisición, reexpresado según se explica en la nota 2.2.

— Del Exterior: Se valuaron a su costo de adquisición, convertidos a pesos de acuerdo con el criterio descripto en 2.3.a).

j) Bienes de uso y bienes diversos:

Se valuaron a su costo de adquisición más el mayor valor por revalúos técnicos practicados en ejercicios anteriores, reexpresados según se explica en la nota 2.2., menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados. El valor residual de los bienes de uso en su conjunto no supera el valor de utilización económica.

k) Otros bienes diversos:

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado según se explica en la nota 2.2., menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados. Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la composición de este rubro es la siguiente:

Concepto	**2002**	**2001**	**Plazo de Amortización**
Inmuebles	5.022	5.792	50
Mobiliarios e Instalaciones	61	90	10
Bienes de Uso Futuro s/amort.	69	277	s/a
Total	5.152	6.159	

l) Bienes intangibles:

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado según se explica en la nota 2.2., menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

m) Indemnizaciones por despido:

La Entidad carga directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.

n) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas según se explica en la nota 2.2., excepto los rubros "Capital Social" y "Aportes no capitalizados", los cuales se han mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión a moneda de cierre se incluye dentro de "Ajustes al Patrimonio".

De acuerdo con la Comunicación "A" 3703 del B.C.R.A. se registró en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada por la Compensación de la posición neta en moneda extranjera", el monto de la Compensación prevista en los Decretos N° 214/2002 y 905/2002 y normas complementarias, atribuible a la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera a esa fecha convertida a pesos al tipo de cambio de 1,40 por cada dólar estadounidense y reexpresada según se menciona en nota 2.2.

ñ) Cuentas del estado de resultados:

— Las cuentas que comprenden operaciones monetarias ocurridas a lo largo de cada ejercicio (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se expresaron a sus valores reexpresados a moneda de cierre de cada ejercicio sobre la base de su devengamiento mensual.

— Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios, se computaron sobre la base de los valores de dichos activos; los cuales fueron reexpresados según se explica en la nota 2.2.

— El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en las cuentas "Resultado monetario por intermediación financiera", "Resultado monetario por egresos operativos" y "Resultado monetario por otras operaciones".

o) Nuevas normas contables profesionales:

El 8 de diciembre de 2000, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobó las Resoluciones Técnicas N° 16, 17 18 y 19, que incorporan cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición. Con fecha 21 de diciembre de 2001, dichas normas fueron aprobadas, con ciertas modificaciones, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante sus resoluciones N° 238, 243, 261 y 262, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1 de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios (en el caso particular de la Entidad, aplicable a partir del ejercicio que comenzará el 1 de enero de 2003). Los principales cambios que podría afectar los presentes estados contables son los siguientes:

— Colocaciones de fondos, cuentas a cobrar y pasivos a cancelar en moneda.

— Créditos y pasivos en moneda originados en refinanciaciones.

— Inversiones en títulos de deuda a ser mantenidos hasta su vencimiento y no afectados por coberturas.

— Reconocimiento del impuesto diferido.

— Reconocimiento de pasivos por costos laborales.

— Instrumentos derivados.

— Reconocimiento de llave de negocio.

— Presentación de información por segmentos, información sobre operaciones discontinuadas o en discontinuación, resultados sobre acción ordinaria, información comparativa, etc.

A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, el B.C.R.A. se encuentra analizando el alcance y oportunidad de adopción de las mencionadas normas.

3.- ASISTENCIA CREDITICIA

a) Asistencia crediticia al Sector Público no Financiero

Como consecuencia de la sanción de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y la suspensión del pago de los servicios de la deuda pública, el cumplimiento de dichas obligaciones se encuentra condicionado por la escasez de recursos del Tesoro Nacional y la persistencia del déficit fiscal de las cuentas públicas de la Nación, los Estados Provinciales y los Municipios, lo que ha desviado forzosamente en la acumulación de un significativo endeudamiento público. En consecuencia, se ha facultado al Ministerio de Economía a desarrollar las gestiones y acciones necesarias para reestructurar las obligaciones de la deuda del Gobierno Nacional.

Posteriormente, mediante los Decretos N° 471/2002 y 644/2002, se estableció el tratamiento aplicable al endeudamiento asumido originalmente en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras por parte del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal cuando tales obligaciones se encuentren sometidas a la ley argentina, en relación con el marco normativo dispuesto por la Ley N° 25.561 y el Decreto N° 214/2002.

Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad mantenía los siguientes saldos con el Sector Público no financiero:

1. Títulos Públicos	
• Con cotización - Tenencias en cuentas de inversión	181.337 (1)
• Con cotización - Tenencias para operaciones compra-venta o intermediación	771
• Sin cotización	8.952 (2)
TOTAL	191.060

(1) Adicionalmente, la Entidad mantiene registrada la porción no acreditada de la compensación en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores" por 41.570.

(2) Neto de 479, correspondientes a títulos públicos sin cotización - Certificados de Crédito (Decreto N°979/2001) que de acuerdo con lo establecido con la Resolución N° 38/2003 del Ministerio de Economía, que fueron aplicados con fecha 27 de enero de 2003 a la cancelación de impuestos nacionales.

2. Asistencia crediticia al sector público por 67.238 cuyo origen puede clasificarse en Préstamos garantizados del Gobierno Nacional - Decreto N° 1387/2001. (ver nota 1.C.1)

Con respecto a los Préstamos Garantizados - Decreto N° 1387/2001, la Entidad cobró a partir del mes de octubre de 2002 intereses por dichos préstamos por un importe de 1.341.

Teniendo en cuenta que las normas del B.C.R.A. relacionadas con la constitución de previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad no requieren la constitución de previsiones para la asistencia crediticia otorgada a este sector y que, a la fecha de aprobación de los presentes estados contables no es posible determinar los futuros efectos que la continuación de la crisis económica podría tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de dichas tenencias y financiaciones, los presentes estados contables no incluyen ajustes que pudieran derivarse de la resolución de estas incertidumbres.

b) Asistencia crediticia a Deudores del Sector Privado no Financiero y del Sector Financiero

Al cierre del ejercicio anterior, los efectos derivados de la crisis por la que atravesaba el país y las dificultades evidenciadas en la cadena de pagos, habían repercutido negativamente en la asistencia crediticia de los deudores de las carteras comercial y de consumo, generando un posible deterioro, a los que se sumaba un contexto de alta incertidumbre en el cual resultaba difícil establecer criterios objetivos para consensuar las condiciones de refinanciación de los créditos otorgados más allá de las flexibilizaciones permitidas por el B.C.R.A. para la clasificación de los deudores.

Durante el ejercicio la evolución de estas carteras ha sido sumamente favorable habiendo disminuido un 64% con respecto al 31 de diciembre de 2001. Dicha disminución se origina en el escaso monto de nuevas financiaciones otorgadas por la Entidad en el presente ejercicio y en la cobranza de créditos vigentes al cierre del ejercicio anterior. Adicionalmente, la Entidad ha registrado en el transcurso del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 mayores previsiones que fueron imputadas en la cuenta "Cargos por incobrabilidad" del Estado de Resultados, de acuerdo con el criterio mencionado en 2.3.f).

En consecuencia, en opinión de la Gerencia, en base a la evolución y a la situación actual de las carteras comercial y de consumo, se estima que no existirían impactos significativos sobre las mismas, que pudieran afectar la situación patrimonial de la Entidad derivados de la evolución futura de la crisis económica.

4.- IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. Adicionalmente, determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del impuesto del 1% sobre los activos computables al cierre de cada ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La Ley N° 25.063 prevé para el caso de las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos previa deducción de aquellos definidos como no computables. La obligación fiscal de la Entidad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002, la Entidad ha estimado la existencia de quebranto impositivo en el impuesto a las ganancias, y ha determinado una provisión en concepto de impuesto a la ganancia mínima presunta de 1.881 que fue activado dentro del rubro “Créditos Diversos - Otros”.

Asimismo, en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001, la Entidad había estimado la existencia de quebranto impositivo en el impuesto a las ganancias y había determinado una provisión por impuesto a la ganancia mínima presunta de 4.451, que fue activado dentro del rubro “Créditos Diversos - Otros”.

Finalmente, al 31 de diciembre de 2002 y 2001, el saldo por el crédito proveniente del impuesto a la ganancia mínima presunta asciende a 6.723 y 10.566, respectivamente.

5.- DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A. Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

a) Tal como se expone en la nota 1.C.1), como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto N° 1387/2001, la Entidad canjeó al Estado Nacional con fecha 6 de noviembre de 2001, títulos públicos por un valor nominal de miles de U$S 33.582, recibiendo en contrapartida Préstamos garantizados por un importe de 33.418. Al 31 de diciembre de 2002, dichos préstamos se encuentran registrados en el rubro Préstamos-Sector Público no Financiero por un total de 67.238. Los valores de cotización al 6 de noviembre de 2001 (ajustados por inflación hasta el 31 de diciembre de 2002) ascienden a 45.835.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, al 31 de diciembre de 2002 la valuación de los préstamos mencionados en el párrafo precedente debería haberse realizado considerando los respectivos valores de cotización al 6 de noviembre de 2001 de los títulos canjeados, los que a partir de dicha fecha se consideraban como costo de la transacción, más los correspondientes intereses devengados hasta el cierre del ejercicio.

b) Tal como se expone en la nota 1.B), al 31 de diciembre de 2002, la Entidad de acuerdo con las normas establecidas por el B.C.R.A., imputó en el patrimonio neto, la cuenta “Diferencia de valuación no realizada” por un importe de 51.563, vinculado a la porción de la compensación recibida por los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, correspondiente al reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001. Adicionalmente, la Comunicación “A” 3800 del B.C.R.A. estableció, a opción de cada Entidad y ad-referéndum de la decisión que tome oportunamente la Asamblea de Accionistas, la posibilidad de absorber anticipadamente las pérdidas del presente período contra los saldos registrados en la cuenta Diferencia de valuación no realizada. La Entidad hizo uso de esta opción absorbiendo 51.563 en el Estado de Resultados y en el Estado Evolución del Patrimonio Neto. Si bien ambos criterios aplicados por la Entidad difieren de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, los mismos no generan efectos en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2002 y los resultados por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

c) De acuerdo con lo mencionado en el párrafo precedente, la Comunicación “A” 3800 del B.C.R.A. estableció, a opción de cada Entidad y ad-referéndum de la decisión que tome oportunamente la Asamblea de Accionistas, la posibilidad de absorber anticipadamente las pérdidas del presente ejercicio contra los saldos iniciales registrados en la cuenta “Resultados no asignados” del Estado de Resultados. La Entidad hizo uso de esta opción absorbiendo 3.771, exponiendo la misma en el Estado de Resultados y en el Estado Evolución del Patrimonio Neto.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina al 31 de diciembre de 2002 dicho movimiento no debería haberse imputado a los resultados del ejercicio.

En consecuencia, de haberse aplicado las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina mencionadas en los puntos a) y c) precedentes, el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2002 y 2001 hubiera disminuido en 25.809 y 27.864, respectivamente. Por otra parte, los resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 y 2001 hubieran aumentado en 5.826 y disminuido en 26.121, respectivamente.

Por otra parte, tal como se expone en la nota 1.B), al 31 de diciembre de 2002 la Entidad tiene contabilizado en “Títulos Públicos y Privados - Tenencias en cuentas de inversión” los títulos por la compensación del efecto patrimonial negativo derivado de la conversión a pesos de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, acreditados en el C.R.Y.L., por 180.169. Adicionalmente, la porción de la compensación no acreditada por el Gobierno Nacional por 41.570 se encuentra contabilizado en “Otros créditos por intermediación financiera -Otros no comprendidos en las Normas de clasificación de deudores”. Tal como se menciona en dicha nota, la Entidad solicitó la compensación en Bonos del Gobierno Nacional en dólares LIBOR 2012 y Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, los activos mencionados en el párrafo precedente deben valuarse en el momento de su incorporación al patrimonio y al cierre de cada ejercicio, a su valor corriente. A la fecha de aprobación de estos estados contables, los valores de mercado se limitan a la cotización de los Bonos del Gobierno Nacional en dólares LIBOR 2012, que se han negociado desde el 25 de septiembre de 2002 en la Bolsa de Comercio y en el Mercado Abierto Electrónico a valores que han oscilado entre el 40% y el 48% de su valor nominal en dólares, y a valores cercanos al 65% de su valor nominal en pesos, respectivamente y a los precios que a partir del 7 de octubre de 2002 ha difundido el Ministerio de Economía, para la aplicación de los Bonos del Gobierno Nacional en dólares LIBOR 2012 a la cancelación de ciertos préstamos financieros, según lo establecido por el Decreto N° 905/02. Sin embargo, a la fecha de aprobación de estos estados contables se ha negociado un reducido volumen de los Bonos citados precedentemente. Por lo tanto, los valores de mercado conocidos pueden ser diferentes al valor efectivo al cual los mencionados títulos puedan ser realizados.

6.- OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 - LEY N° 19.550

Los saldos al 31 de diciembre de 2002 y 2001 correspondientes a las operaciones efectuadas con la sociedad controlante y sociedades vinculadas, en los términos del art. 33 de la Ley N° 19.550, son los siguientes:

	2002	2001
Grupo Bancario Société Générale		
Activo:		
Bancos y Corresponsales	3.192	2.010
Total	3.192	2.010
Pasivo:		
O.O.I.F. - Bancos y Organismos Internacionales	1	87.934
Obligaciones Negociables Subordinadas	0	216
Total	1	88.150
Cuentas de orden:		
i) Deudoras		
Garantías recibidas	65.028	109.526
Total	65.028	109.526
i) Acreedoras		
Garantías recibidas	0	3.978
Total	0	3.978

	2002	2001
Grupo Bancario Société Générale		
Resultados:		
Intereses y comisiones ganados	34	2.852
Intereses y comisiones pagados	(530)	(7.055)
Alquileres pagados	(42)	(92)
Sofital S.A. / Valorban S.A. /Sociedad Argentina de Participaciones S.A.		
Pasivo:		
Depósitos	1.389	1.730
Oficina de representación Société Générale Société Anonyme		
Activo:		
Pagos realizados por BSG	15	225
Pasivo:		
Depósitos	89	52

7.- SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS Y FONDO DE LIQUIDEZ BANCARIA

a) Sistema de Seguro de Garantía de los depósitos bancarios:

Mediante la Ley N° 24.485, publicada el 18 de abril de 1995, y el Decreto N° 540/1995 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

La misma dispuso la constitución de la sociedad “Seguro de Depósitos Sociedad Anónima” (SEDESA) con el objeto exclusivo de administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos. De conformidad con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1292/1996, tendrá como accionistas al B.C.R.A. con una acción como mínimo y a los fiduciarios del contrato de fideicomiso constituido por las entidades financieras en la proporción que para cada una determine el B.C.R.A., en función de sus aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos.

No están incluidos en el presente régimen de garantía los depósitos realizados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas, directa o indirectamente a la entidad financiera, los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías y, por último, aquellos depósitos constituidos con posterioridad al 1° de julio de 1995 y hasta el 17 de septiembre de 1998, a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales respecto de la vigente para plazos equivalentes en el Banco de la Nación Argentina, y desde esta última fecha, a una tasa superior a dos puntos porcentuales anuales al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles bancarios de las tasas pasivas, que surjan de la encuesta que realiza el B.C.R.A. La Comunicación “A” 2399 del 15 de diciembre de 1995 amplió las causales de exclusión a los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad haya sido adquirida por vía de endoso y las imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos o estímulos adicionales a la tasa de interés convenida.

El B.C.R.A. por Comunicación “A” 2337 del 19 de mayo de 1995 notificó a las entidades financieras sobre la aprobación de las normas relativas a la aplicación del sistema de garantía, con vigencia a partir del 18 de abril de 1995.

El fideicomiso mencionado precedentemente se constituyó en agosto de 1995. Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad participa con el 1,2754 % del capital social de SEDESA.

Con fecha 24 de septiembre de 1998, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto 1127/1998, modificó el artículo 13 del decreto N° 540/1995, por el cual se eleva hasta la suma de treinta mil pesos la garantía de devolución de los depósitos a la vista o a plazo fijo, independientemente del plazo de imposición. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona podrá exceder la suma mencionada anteriormente, cualquiera que sea el número de cuentas y/o depósitos. Los depósitos por importes superiores al monto de la cobertura también quedan comprendidos en el Régimen de Garantía hasta ese límite máximo.

El B.C.R.A. podrá disponer, en cualquier momento y con carácter general, la modificación de ese importe de cobertura del Sistema de Garantía, en función de la evolución que experimente el proceso

de consolidación del Sistema Financiero Argentino y los demás indicadores que considere apropiados.

Con fecha 21 de abril de 1999 fue sancionada la Ley N° 25.089, la cual fue promulgada parcialmente el 11 de mayo de 1999, incorporando, al artículo 1° de la mencionada Ley N° 24.485, que cuando el B.C.R.A. dispusiera la suspensión total o parcial de las operaciones o la revocación de la autorización para funcionar de una entidad financiera, el Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos deberá disponer el reintegro a sus titulares de las sumas depositadas en las cuentas especiales para la acreditación de remuneraciones, habilitadas en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 124 de la Ley N° 20.744 (texto ordenado en 1976), en un plazo no mayor de cinco días hábiles desde la fecha de la suspensión o revocación de la autorización para funcionar. La garantía alcanzará a la totalidad de la última remuneración acreditada en la cuenta del empleado por el empleador.

Posteriormente, con fecha 21 de enero de 2000, el B.C.R.A. mediante la Comunicación “A” 3064 resolvió establecer, con vigencia a partir de los aportes correspondientes al mes de enero de 2000, en 0,015 % el aporte normal al sistema de seguro de garantía de los depósitos sujeto a que las Entidades concierten con SEDESA contratos de préstamo con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos en las condiciones previstas en dicha comunicación. Asimismo, estableció que en tanto no se convengan los préstamos mencionados precedentemente, el porcentaje de aporte normal continuaría siendo 0,03 %. Con fecha 24 de agosto de 2000, mediante la Comunicación “A” 3153, el B.C.R.A. dispuso establecer el aporte normal en 0,015 %, como así también que SEDESA deje de tomar nuevos préstamos mensuales de acuerdo con lo mencionado precedentemente. Asimismo, dispuso que los préstamos concertados con anterioridad a dicha fecha mantengan su vigencia en las condiciones pactadas hasta sus respectivas cancelaciones.

Al 31 de diciembre de 2002 la Entidad ha celebrado con SEDESA contratos de préstamos por 1.043, los que se encuentran contabilizados en el rubro “Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores”.

b) Aporte al fondo de liquidez bancaria

Por otra parte, con fecha 26 de diciembre de 2001, a través del Decreto N° 32/2001, el Poder Ejecutivo Nacional creó el Fondo de Liquidez Bancaria (FLB), que tiene por objeto dotar de adecuada liquidez al sistema bancario. La administración del fondo está a cargo de SEDESA, que actúa como fiduciario del mismo. El mencionado Decreto estableció que las entidades financieras autorizadas para operar en la República Argentina deberán integrar el FLB mediante la suscripción de Certificados de Participación Clase A por una suma de hasta el 5% del promedio de los saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera constituidos en cada entidad financiera correspondientes al mes de noviembre de 2001, y la suscripción anual de certificados de participación Clase B por parte del Estado Nacional, por una suma equivalente al 50% de las utilidades que le fueran transferidas libremente por el B.C.R.A., en cumplimiento del artículo 38 de la Ley N° 24.144 a partir del ejercicio 2002. El rescate de los certificados de participación Clase B estará subordinado a la cancelación total de los certificados de participación Clase A. El aporte del 5% estará subordinado a la cancelación total de los certificados de participación Clase A. El aporte del 5% podrá ser incrementado hasta un 50% adicional por decisión del B.C.R.A. Mediante comunicado de fecha 28 de diciembre de 2001, el B.CR.A. elevó dicho aporte al 6%.

En dicho contexto, con fecha 28 de diciembre de 2001, la Entidad realizó un aporte al mencionado fondo por U$S 40.205, el cual fue contabilizado en “Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros no comprendidos en las normas de Clasificación de Deudores”.

Con fecha 22 de febrero de 2002, el B.C.R.A., mediante la Comunicación “A” 3487, fijó en 1,90%, con efecto desde el 1° de marzo de 2002, el aporte al FLB sobre el promedio de saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera correspondientes a noviembre de 2001. A tal efecto, las imposiciones en moneda extranjera se convertirán a razón de un peso con cuarenta centavos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

Con fecha 15 de marzo de 2002, el B.C.R.A., mediante la Comunicación “A” 3487, fijó en 3,5%, con efecto desde esa fecha, el aporte al FLB en los términos establecidos en la Comunicación “A” 3487.

Por último, con fecha 26 de abril de 2002, el B.C.R.A. dispuso a través de la Comunicación “A” 3582 fijar en 0% el porcentaje de aporte.

Antes del 30 de junio de 2002, los aportes al FLB efectuados por la Entidad fueron devueltos por el B.C.R.A.

8.- CAPITALIZACION DE DEUDAS Y PRESTAMOS SUBORDINADOS

El 18 de noviembre de 1997 el Directorio de la Entidad decidió gestionar ante Société Générale - París, la obtención de un préstamo subordinado de conformidad con las disposiciones que resultan de las Comunicaciones “A” 1907, 2223 y 2264 del B.C.R.A., a fin de proveer fondos a la integración de la responsabilidad patrimonial computable y al desarrollo de la actividad del Banco. El 24 de noviembre de 1997 se suscribió un contrato de préstamo subordinado en los siguientes términos y condiciones:

Suscriptor: Société Générale - París

Monto de Suscripción: U$S 20.000.000

Plazo de amortización: única cuota con vencimiento a los seis años de la suscripción del contrato.

Tasa de interés: Libor para tres meses más 1,20% anual, pagaderos trimestralmente en forma vencida.

Posibilidad de rescate anticipado: a opción del deudor, en cualquier momento del transcurso del préstamo, total o parcialmente, con previa autorización del B.C.R.A., siempre y cuando se cumpla con la exigencia de capitales mínimos.

Con fecha 28 de noviembre de 1997, el B.C.R.A. admitió que la Entidad compute el mencionado préstamo como integración del patrimonio neto complementario.

Según lo establecido por la Comunicación “A” 2264, a partir del comienzo de cada uno de los últimos cinco años de vida de cada emisión, el importe computable como integración del patrimonio neto complementario, será disminuido en el 20% del valor nominal emitido neto de las amortizaciones efectivizadas.

Con fecha 22 de octubre de 1999 se acordó extender el plazo de vigencia del préstamo subordinado por cuatro años contados a partir del 24 de noviembre de 2003, venciendo en consecuencia el 24 de noviembre de 2007.

Adicionalmente, con fecha 28 de febrero de 2000, se obtuvo un nuevo préstamo subordinado de Société Générale -París, de similares características que el mencionado anteriormente, por U$S 10.000.000, que cumple con los siguientes términos y condiciones:

Suscriptor: Société Générale - París

Monto de Suscripción: U$S 10.000.000

Plazo de amortización: única cuota con vencimiento a los diez años de la suscripción del contrato.

Tasa de interés: Libor para tres meses más 1,20% anual, pagaderos trimestralmente en forma vencida.

Posibilidad de rescate anticipado: a opción del deudor, en cualquier momento del transcurso del préstamo, total o parcialmente, con previa autorización del B.C.R.A., siempre y cuando se cumpla con la exigencia de capitales mínimos.

Asimismo, según acta de Directorio N° 1814 de fecha 31 de diciembre de 2001 el accionista Banco Société Générale -París realizó un aporte irrevocable a cuenta de futuras suscripciones de capital por 30.000 (65.463, ajustado a moneda constante al 31 de diciembre de 2002), el cual se hizo efectivo mediante la incorporación de los préstamos subordinados mencionados precedentemente al Patrimonio Neto de la Entidad. De acuerdo con lo expuesto en el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2002, la Entidad ha capitalizado dicho aporte irrevocable más los intereses a pagar a dicha fecha devengados por los préstamos subordinados antes mencionados.

Adicionalmente, mediante Acta de Directorio N° 1823 de fecha 10 de junio de 2002, la Entidad transformó líneas de préstamos exigibles en aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de capital, por un total de 48.558 (53.984, ajustado a moneda constante al 31 de diciembre de 2002) con autorización de Société Générale - París.

9.- EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de julio de 2001 autorizó la emisión de obligaciones negociables simples sin garantías, no convertibles en acciones, por un monto total máximo de hasta $ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos) - o su equivalente en otras monedas -, delegando en el Directorio de la Entidad la definición de las condiciones de emisión de las mismas.

A la fecha de emisión de los estados contables, el Directorio no había definido aún las mencionadas condiciones.

10.- CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PARA OPERAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO

De acuerdo con lo establecido por la Resolución General N° 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, se informa que el patrimonio neto de la Entidad supera el requerido para operar como agente de mercado abierto.

Por otra parte, en cumplimiento de la Resolución General N° 368/01 de la misma Comisión, el inmueble sito en la calle Reconquista 330 de esta Ciudad Autónoma, cuyo valor residual contable al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es de 26.492 y 27.252, respectivamente, se encuentra afectado al desarrollo de las operaciones del Mercado Abierto.

11.- FONDOS COMUNES DE INVERSION

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Entidad mantiene en custodia, en su carácter de Sociedad Depositaria de los siguientes fondos comunes de inversión:

	2002 (1)	2001 (1)
Premier Bonos M.P. en Dólares	5.885	7.214
Premier Acciones	718	692
Premier Renta C. P. Pesos	54.747	-
Premier Renta C. P. Dólares	2.804	44.019
Premier Global	97	214
Premier Bonos C.P. en Dólares	2.289	3.168

(1) Corresponde a títulos, acciones y plazos fijos que integran la cartera de los fondos y se encuentran registrados en la cuenta de orden de control deudora “Otras - Otros valores en Custodia”.

12.- RESTRICCION PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación “A” 3574 del B.C.R.A., la distribución de utilidades queda suspendida hasta que el B.C.R.A. disponga lo contrario.

Adicionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación “A” 3785 del B.C.R.A., la Entidad ejerció la opción de valuar los Bonos del Gobierno Nacional recibidos por la compensación mencionada en 1.B) a su valor técnico, por lo que mientras se emplee este procedimiento, no se podrán distribuir dividendos en efectivo, excepto por el importe de utilidades que supere la diferencia entre el valor de registración y el de cotización de los bonos mencionados, luego de efectuadas las apropiaciones de la reserva legal establecida.

13. - BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

a) Al 31 de diciembre de 2002 la Entidad mantiene, en los rubros “Títulos Públicos y Privados - Tenencias para operaciones de compra - venta o intermediación” y “Préstamos”, activos afectados en garantía de adelantos en cuenta por iliquidez transitoria con otras garantías por un monto de 771 y 67.238, respectivamente (ver nota 1.H)).

b) Al 31 de diciembre de 2002 la Entidad mantiene en el rubro “Títulos públicos sin cotización - Certificados de Crédito (Decreto N°979/2001), activos que de acuerdo con lo establecido con la Resolución N° 38/2003 del Ministerio de Economía, fueron aplicados con fecha 27 de enero de 2003 a la cancelación de impuestos nacionales por un monto de 479.

14.- DETALLE DE PARTIDAS

La composición de las líneas “Otros/as” de los principales rubros patrimoniales, de cuentas de orden y del estado de resultados al 31 de diciembre de 2002 y 2001, es la siguiente:

Préstamos - Otros	2002	2001
Créditos documentarios	0	1.322
Préstamos para la prefinanciación y financiación de exportaciones	29.652	0
Otros Préstamos	110.212	209.104
Total	139.864	210.426

O.C.I.F. - Otros no comprendidos	2002	2001
Préstamo Fondo de Garantía de los Depósitos	1.042	2.274
Intereses devengados a cobrar por Préstamos con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos	1	0
Compensación a recibir del Gobierno Nacional	41.570	0
Certificado de participación en Fideicomiso Financiero	0	87.871
Total	42.613	90.145

Créditos Diversos - Otros	2002	2001
Deudores Varios	68.039	4.094
Anticipos de Impuestos	57	46
Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	6.723	10.566
Depósitos en garantía	2.498	1.848
Pagos efectuados por adelantado	1.155	1.914
Saldos a recuperar por siniestros	0	52
Anticipos al personal	155	336
Otros	10	24
Total	78.637	18.880

Depósitos - Otros	2002	2001
Depósitos reprogramados	150.335	0
Fondo de desempleo	107	341
Otros depósitos	14.284	31.658
Depósitos en garantía	425	875
Saldos inmovilizados	4.192	56.776
Otros	5.110	0
Total	174.453	89.650

O.O.I.F. - Otras	2002	2001
Otras retenciones y percepciones	3.769	1.743
Diversas sujetas a efectivo mínimo	0	55
Diversas	11.534	2.918
Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	3.624	11.746
Corresponsalía - Nuestra cuenta	400	4.257
Obligaciones por financiación de compras	2.820	404
Otras	519	820
Total	22.666	21.943

Obligaciones Diversas - Otras	2002	2001
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	1.271	2.850
Impuestos a pagar	2.580	4.401
Acreedores varios	3.950	2.138
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	429	1.222
Cobros efectuados por adelantado	451	672
Otras	576	20
Total	9.257	11.303

Cuentas de Orden- Deudoras- De Control- Otras	2002	2001
Valores al cobro	825.224	610.983
Otros valores en custodia	617.894	592.396
Valores por debitar	302	156.192
Cheques cancelatorios	0	10.911
Total	1.443.420	1.370.482

Ingresos Financieros - Otros	2002	2001
Alquileres por locaciones financieras	102	157
Amortización de bienes en locación financiera	(97)	(55)
Diferencia de cotización	180.719	5.050
Prima por ventas de moneda extranjera	1.558	20.918
Intereses por préstamos para la financiación de exportaciones	459	0
Prima por pases activos con el sector financiero	0	1.643
Total	182.741	27.713

Ingresos por servicios - Otros	2002	2001
Alquiler de cajas de seguridad	2.059	3.114
Otros	16.741	32.755
Total	18.800	35.869

Egresos por servicios - Otros	2002	2001
Impuesto sobre los ingresos brutos	3.468	4.550
Total	3.468	4.550

Gastos de Administración - Otros gastos operativos	2002	2001
Servicios de seguridad	3.134	5.649
Seguros	741	554
Alquileres	4.656	8.283
Papelería y útiles	2.209	2.110
Electricidad y comunicaciones	5.830	8.155
Gastos de mantenimiento	7.650	10.629
Depreciación de bienes de uso	12.333	12.824
Amortización de gastos de organización y desarrollo	4.327	3.998
Total	40.880	52.202

Utilidades Diversas - Otras	2002	2001
Alquileres	142	253
Ajustes e intereses por créditos diversos	866	0
Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos	50	480
Otras	1.351	2.789
Total	2.409	3.522

Pérdidas Diversas - Otras	2002	2001
Pérdida por operaciones o desvalorización de bienes de uso y diversos	1.570	17
Depreciación de bienes diversos	170	127
Donaciones	42	148
Impuesto a los ingresos brutos	119	199
Otras	2.222	1.680
Total	4.123	2.171

15.- PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

ANEXO A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(importes expresados en miles de pesos)

DENOMINACION	IDENTIFICACION	2002 VALOR DE MERCADO	2002 IMPORTE	2001 IMPORTE	POSICION SIN OPCIONES (1)	OPCIONES	POSICION FINAL
TITULOS PUBLICOS CON COTIZACION							
-Tenencias en cuentas de inversión							
Bonos del Gob. Nac. en pesos 2% 2007- Compensación	ARRF07P3=ME	54.625	80.603		54.625		54.625
Bonos del Gob Nac en dólares libor 2005	ARRY05D3=ME	348	493		348		348
Bonos del Gob Nac en dólares Libor 2012	ARRG12D3=ME	283	675		283		283
Bonos del Gob Nac en dólares Libor 2012-Compensación	ARRG12D3=ME	41.267	99.566		41.267		41.267
- Otros							
Subtotal en cuentas de inversión		96.523	181.337		96.523		96.523
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación							
- Del País							
Bonos del Gob. Nac. en dólares Libor 2005	ARRY05D3=ME	400	400		400		400
Bonos Externos Globales de la Rep. Argentina 2012 (12,375%)	ARGF12D3=BA	266	266	284	266		266
Bonos Cons. Proveedores Dólares 2º Serie	ARPRO43=BA	45	45	50	45		45
Cupón Bonos Cons. Deuda Previsional Dólares 2º Serie	ARZPRE43=BA	22	22	4	22		22
Bonos Cons. Deuda Previsional Dólares 2ª Serie $	ARPRE43=BA	7	7	20	7		7
Bonos Cons. Proveedores Pesos 3º Serie	ARPRO53=BA	5	5	7	5		5
Bonos Cons. Proveedores Dólares 3ª Serie	ARPRO63=BA	4	4	4	4		4
Cupón Bonos Cons. Deuda Proveedores Dólares 1º Serie	ARZPRO23=BA	4	4		4		4
Bonos del Tesoro Serie 3	ARBT033=BA	4	4	9	4		4
Bonos del Tesoro Serie 4	ARBT063=BA	3	3	4	3		3
- Otros		11	11	20	11		11
Subtotal en compra-venta o intermediación		771	771	402	771		771
Total de Títulos Públicos con cotización		97.294	182.108	402	97.294		97.294
TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION							
- Del País							
Letras de Tes. para Canc. Ob. de la Prov.de B.A.	ARPATA=RASL		134	116	134		134
Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales	ARLECOP=RASL		36		36		36
Certificados de Crédito Fiscal (Decreto 979/2001)			9.261	10.160	9.261		9.261
- Otros							
Total de Títulos Públicos sin cotización			9 431	10.276	9.431		9.431
Total de Inversiones en Títulos Privados con cotización							
TOTAL TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS		97.294	191.539	10.678	106.725		106.725

Anexo B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS

al 31/12/2002 y al 31/12/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	476.765	1.158.320
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	50	79.959
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	19.335	156.913
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	457.380	921.448
Con riesgo potencial	23.796	15.929
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	11.429	5.049
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	12.367	10.880
Con problemas	25.196	20.751
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	16.711	19.392
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	8.485	1.359
Con alto riesgo de insolvencia	30.703	55.218
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	7.992	32.509
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	22.711	22.709
Irrecuperable	14.943	12.510
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	47	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	467
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	14.896	12.043
Irrecuperable por disposición técnica	0	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	0
TOTAL CARTERA COMERCIAL	571.403	1.262.728

	2002	2001
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	80.161	395.752
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	1.220
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	45.346	271.165
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	34.815	123.367
Cumplimiento inadecuado	11.503	21.540
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	6.856	13.069
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	4.647	8.471
Cumplimiento deficiente	3.431	8.178
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.013	4.399
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.418	3.779
De difícil recuperación	11.453	16.730
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	6.214	6.505
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	5.239	10.225
Irrecuperable	25.716	21.778
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	11.364	10.123
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	14.352	11.655
Irrecuperable por disposición técnica	0	2
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	2
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	132.264	463.980
TOTAL GENERAL	703.667	1.726.708

ANEXO C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Importes expresados en miles de pesos)

Número de Clientes	Financiaciones 2002		Financiaciones 2001	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	255.963	36,38%	333.390	19,31%
50 siguientes mayores clientes	222.397	31,61%	437.351	25,33%
100 siguientes mayores clientes	91.554	13,01%	274.157	15,88%
Resto de clientes	133.753	19,00%	681.810	39,48%
TOTAL	703.667	100,00%	1.726.708	100,00%

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera Vencida	Plazos que restan para su vencimiento: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Sector Público no Financiero	0	50	0	0	0	0	67.188	67.238
Sector Financiero	35.135	0	0	0	0	0	0	35.135
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	146.741	85.659	32.739	28.101	32.545	67.667	207.842	601.294
TOTAL	181.876	85.709	32.739	28.101	32.545	67.667	275.030	703.667

(1) Según el Decreto 214/2002 de fecha 3 de febrero de 2002, en las financiaciones cancelables en cuotas, el deudor ha continuado abonando en pesos un importe igual al correspondiente a la última cuota durante el plazo de seis meses, contados desde la fecha de vigencia del mencionado Decreto. Transcurrido dicho plazo, la deuda fue reprogramada. Para las restantes financiaciones, con excepción de las correspondientes a los saldos de las tarjetas de crédito, el deudor ha gozado de un plazo de espera de seis meses para su pago. El presente Anexo no contempla las mencionadas reprogramaciones.

ANEXO E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Importes expresados en miles de pesos)

Identificación	Denominación	2002 Acciones y Cuotapartes: Clase	Valor nominal unitario	Votos por acción	Cantidad	2002 Importe	2001 Importe	Información sobre el emisor: Actividad principal	Datos del último estado contable: Fecha de cierre de ejercicio	Capital (3)	Patrimonio neto (3)	Resultado del ejercicio (3)
	- En entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas											
	- No controladas											
	- Del País											
11-33628189159	Mercado Abierto Electrónico S.A.	Ordinarias	1200	1	1	5	13 (1)	OTROS SERVICIOS	31/12/2001	528	2.450	-9
11-30682415513	SEDESA	Ordinarias	1	1	12.754	13	22 (1) (2)	OTROS SERVICIOS	31/12/2001	2.182	16.804	535
11-30688964306	Argencontrol S.A.	Ordinarias	1	1	20.000	15	26 (1)	OTROS SERVICIOS	31/12/2001	1.527	1.141	223
11-30692264785	Compensadora Electrónica S.A.	Ordinarias	1	1	29.126	30	65 (1)	OTROS SERVICIOS	31/12/2001	5.455	5.540	7
	Total en Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas					63	126					
	- En Otras Sociedades											
	- No controladas											
	- Del Exterior											
99-00027000105	S.W.I.F.T.	Ordinarias	126	1	9	1	2 (1)	COMUNICACIONES	31/12/2001	21.257	243.975	-8.935
	Total en Otras Sociedades					1	2					
	Total de Participaciones en Otras Sociedades					64	128					

(1) La participación no supera el 5% del Capital de la emisora.
(2) El capital inicial de la emisora asciende a $ 1.000.000.
(3) Cifras reexpresadas en moneda homogénea.

ANEXO F

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Importes expresados en miles de pesos)

Concepto	2002									2001
	Valores residuales al inicio del ejercicio expresados en moneda de esa fecha	Ajuste por reexpresión a moneda de cierre del ejercicio	Sub-total	Incorpo-raciones	Transfe-rencias	Bajas	Depreciaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Depreciaciones del ejercicio: Importe	Valor residual al cierre del ejercicio	Valor residual al cierre del ejercicio
BIENES DE USO										
Inmuebles	26.822	31.706	58.528		(1.715)		50	(1.671)	55.142	58.528
Mobiliario e instalaciones	4.962	5.866	10.828	67	355	(12)	10	(1.837)	9.401	10.828
Máquinas y equipos	9.468	11.192	20.660	1.375	2.028	(3)	5	(8.755)	15.305	20.660
Vehículos	72	85	157	81		(1)	5	(70)	167	157
TOTAL	41.324	48.849	90.173	1.523	668	(16)		(12.333)	80.015	90.173
BIENES DIVERSOS										
Obras en curso	331	391	722	586	(1.061)	(233)			14	722
Anticipos por compra de bienes	714	844	1.558	3.104	(1.886)	(1.854)			922	1.558
Obras de arte	68	80	148						148	148
Bienes dados en alquiler	870	1.028	1.898		1.942	(270)	50	(64)	3.506	1.898
Bienes tomados en defensa de créditos										
Papelería y útiles	237	280	517	1.780		(1.714)			583	517
Otros bienes diversos	2.822	3.337	6.159	763	(161)	(1.503)	(*)	(106)	5.152	6.159
TOTAL	5.042	5.960	11.002	6.233	(1.166)	(5.574)		(170)	10 325	11.002

(*) Ver nota a los Estados Contables, punto 2.3.k.

ANEXO G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Importes expresados en miles de pesos)

Concepto	2002									2001
	Valores residuales al inicio del ejercicio expresados en moneda de esa fecha	Ajuste por reexpresión a moneda de cierre del ejercicio	Sub-total	Incorpo-raciones	Transfe-rencias	Bajas	Amortizaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Amortizaciones del ejercicio: Importe	Valor residual al cierre del ejercicio	Valor residual al cierre del ejercicio
GASTOS DE ORGANIZACION Y DESARROLLO	5.948	7.031	12.979		498		5	(4.327)	9.150	12.979
TOTAL	5.948	7.031	12.979		498			(4.327)	9.150	12.979

ANEXO H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Importes expresadas en miles de pesos)

Número de Clientes	2002		2001	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	172.466	21,30%	175.013	12,18%
50 siguientes mayores clientes	153.457	18,95%	190.128	13,23%
100 siguientes mayores clientes	68.887	8,51%	101.404	7,06%
Resto de clientes	415.060	51,24%	970.227	67,53%
TOTAL	809.870	100,00%	1.436.772	100,00%

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						Total
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	
Depósitos (1)	264.108	265.177	26.026	68.792	102.477	83.290	809.870
Otras obligaciones por intermediación financiera (OOIF)							
- B.C.R.A.	1.442	0	44.489	0	0	0	45.931
- Bancos y Organismos Internacionales	18.928	2.581	0	0	0	0	21.509
- Obligaciones negociables no subordinadas	0	0	0	0	0	0	0
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	5.534	0	0	0	0	0	5.534
- Otras	22.666	0	0	0	0	0	22.666
Total	48.570	2.581	44.489	0	0	0	95.640
Obligaciones negociables subordinadas	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	312.678	267.758	70.515	68.792	102.477	83.290	905.510

(1) Según la Comunicación "A" 3467 del B.C.R.A., la devolución de los depósitos fue reprogramada teniendo en cuenta la moneda, el tipo de cuenta y el monto de los mismos. Dicha reprogramación no fue considerada en la apertura por tramos del presente Anexo.

ANEXO J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Detalle	2002								2001
	Saldos al comienzo del ejercicio expresados en moneda de esa fecha	Ajuste por reexpresión a moneda de cierre del ejercicio	Sub-total	Aumentos	Disminuciones: Desafecta-ciones	Disminuciones: Aplicacio-nes	Efecto resultado monetario	Saldo al final del ejercicio	Saldo al final del ejercicio
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO									
- Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad	34.207	40.436	74.643	60.822	(1.797)	(11.356)	(54.627)	67.685	74.643
- Otros Créditos por Intermed. Financiera - Por riesgo de incobrabilidad	527	623	1.150	444	(195)	0	(619)	780	1.150
- Bienes dados en Locación Financiera - Por riesgo de incobrabilidad	4	5	9	0	(8)	0	(1)	0	9
- Créditos Diversos - Por riesgo de incobrabilidad	8	9	17	14	0	0	(11)	20	17
Total	34.746	41.073	75.819	61.280	(2.000)	(11.356)	(55.258)	68.485	75.819
DEL PASIVO									
- Compromisos eventuales	31	37	68	322	0	0	(34)	356	68
- Otras contingencias	3.504	4.142	7.646	76.990	(2.624)	(3.990)	(14.608)	63.414	7.646
Total	3.535	4.179	7.714	77.312	(2.624)	(3.990)	(14.642)	63.770	7.714

ANEXO K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Importes expresados en miles de pesos)

Acciones			Capital Social (1)				
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido: En circula-ción	Emitido: En cartera	Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado
Ordinarias Escriturales Clase "A"	175.123	5	175	0	0	0	175
Ordinarias Escriturales Clase "B"	80.541.749	1	80.542	0	0	0	80.542
		Total	80.717	0	0	0	80.717 (2)

(1) El capital está expresado en valor nominal.

(2) Incluye un aporte irrevocable por 30.000 e intereses por préstamos subordinados, los cuales se hicieron efectivos mediante la capitalización de los préstamos subordinados, según surge de Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2002 (ver nota 8.)

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 31/12/2002 Y AL 31/12/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	2002											2001
	Casa Matriz y filiales en el país	Filiales en el exterior	Total	-Total por moneda-								Total
				Euro	Dolar	Marco	Libra	Franco Frances	Franco Suizo	Yen	Otras	
ACTIVO												
DISPONIBILIDADES	13.001		13.001	1.378	11.366	0	41	0	86	18	112	142.044
TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	101.400		101.400	0	101.400	0	0	0	0	0	0	10.550
PRESTAMOS	88.673		88.673	0	88.673	0	0	0	0	0	0	1.215.453
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	54.674		54.674	1.172	53.502	0	0	0	0	0	0	239.789
BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	954
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	1		1	0	0	0	0	0	0	0	1	2
CREDITOS DIVERSOS	1.511		1.511	0	1.511	0	0	0	0	0	0	1.152
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	1.334		1.334	0	1.334	0	0	0	0	0	0	2.808
TOTAL	260.594		260.594	2.550	257.786	0	41	0	86	18	113	1.612.752
PASIVO												
DEPOSITOS	32.783		32.783	0	32.783	0	0	0	0	0	0	1.119.294
OTRAS OBLIG. POR INTERMED. FINANCIERA	35.967		35.967	515	35.452	0	0	0	0	0	0	302.068
OBLIGACIONES DIVERSAS	9		9	0	9	0	0	0	0	0	0	98
OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	216
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	582		582	3	579	0	0	0	0	0	0	5.516
TOTAL	69.341		69.341	518	68.823	0	0	0	0	0	0	1.427.192
CUENTAS DE ORDEN												
DEUDORAS (excepto ctas. deudoras por contra)												
CONTINGENTES	326.961		326.961	0	326.961	0	0	0	0	0	0	1.966.979
DE CONTROL	1.154.901		1.154.901	7.721	1.146.248	0	5	0	927	0	0	929.799
DE DERIVADOS	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ACREEDORAS (excepto ctas. acreed. por contra)												
CONTINGENTES	30.041		30.041	1.133	28.202	0	523	0	183	0	0	159.066
DE CONTROL	31.524		31.524	0	31.524	0	0	0	0	0	0	66.314
DE DERIVADOS	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1.543.427		1.543.427	8.854	1.532.935	0	528	0	1.110	0	0	3.122.158

ANEXO N

ASISTENCIA A VINCULADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto / Situación	2002									2001
	Normal	Riesgo Potencial/ Cumplimiento Inadecuado	Con Problemas/ Cumplimiento Deficiente		Con alto riesgo de insolvencia/ De difícil recuperación		Irrecuperable	Irrecuperable por disposición técnica	Total	Total
			No Vencida	Vencida	No Vencida	Vencida				
1 - Préstamos	812	0	0	0	0	0	0	0	812	2.163
- Adelantos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Documentos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Hipotecarios y Prendarios	756	0	0	0	0	0	0	0	756	1.951
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	756	0	0	0	0	0	0	0	756	1.951
Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Personales	56	0	0	0	0	0	0	0	56	212
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	56	0	0	0	0	0	0	0	56	212
- Tarjetas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 - Otros créditos por Intermediación Financiera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3 - Bienes dados en locación financiera y otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4 - Responsabilidades eventuales		0	0	0	0	0	0	0	0	0
5 - Participaciones en Otras Sociedades y títulos privados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	812	0	0	0	0	0	0	0	812	2.163
PREVISIONES	8	0	0	0	0	0	0	0	8	22

MARC E. VIVES, Presidente. — HECTOR M. PINTO, Director Suplente. — MARIA H. PORTES DE TORCHIA, Responsable del Area Contable. — Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha: 10/02/2003, por Comisión Fiscalizadora. — CLAUDIO N. NOGUEIRAS, Síndico, Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 197 - F° 64. — Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha: 10/02/2003 - PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 8. — FRANCISCO J. ANTOGNINI, Socio, Contador Público U.C.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 60.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
BANCO SOCIETE GENERALE S.A.
Reconquista 330
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la Ley N° 19.550 y por las normas del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), hemos examinado el inventario y el estado de situación patrimonial de BANCO SOCIETE GENERALE S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha. Los documentos examinados son responsabilidad del Directorio de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basada en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

2. Los estados contables de BANCO SOCIETE GENERALE S.A. por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, presentados con fines comparativos, fueron auditados por Pistrelli, Díaz y Asociados Sociedad Civil, en su carácter de firma miembro de Andersen. Dicha auditoría culminó con un informe de fecha 29 de abril de 2002, en el cual se incluyó una abstención de opinión originada en salvedades por incertidumbres significativas sobre la recuperabilidad de los valores de libros de las tenencias de la Entidad en títulos públicos, financiaciones y sobre la continuidad de las operaciones y mantenimiento de los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A. como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el proceso de reestructuración del sistema financiero.

3. Tal como se explica detalladamente en la nota 1 a los estados contables adjuntos, a fines del año 2001 se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico y de la Ley de Convertibilidad vigente desde 1991. Las modificaciones introducidas, que posteriormente fueron complementadas por nuevas regulaciones del Gobierno Nacional, originaron una profunda crisis económica, cuyas principales consecuencias, detalladas en la mencionada nota, se enumeran a continuación: (a) la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y la conversión a pesos de activos y pasivos en moneda extranjera, cuyos efectos fueron reconocidos en el presente ejercicio de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y las del B.C.R.A., (b) el incumplimiento de los pagos de la deuda pública, (c) severas restricciones al retiro de fondos depositados en las entidades financieras, (d) la restricción a realizar ciertas transferencias de fondos al exterior en concepto de servicios de capital e intereses de préstamos financieros sin la previa autorización del B.C.R.A., (e) el incremento de los precios internos, (f) la restricción al acceso al crédito y (g) la caída de la demanda en el mercado interno. Dichas medidas iniciales afectaron significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto, requiriendo, en consecuencia, la adopción de nuevas medidas por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A., con el objetivo de morigerar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración de dicho sistema financiero, algunas de las cuales se encuentran en proceso de emisión e instrumentación. Al 31 de diciembre de 2002:

a) tal como se menciona en la nota 3.a) a los estados contables adjuntos, la Entidad mantiene una tenencia de títulos públicos nacionales y una asistencia crediticia otorgada a deudores pertenecientes al sector Público no financiero por un importe de $ 322.111.000. Adicionalmente, dichas tenencias incluyen la compensación recibida por los efectos de la devaluación y conversión a pesos establecida en el Decreto N° 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional y la activación de los importes correspondientes a las diferencias entre los montos de los recursos de amparo por depósitos en dólares pagados en dicha moneda o en pesos al tipo de cambio libre y el saldo de los depósitos reprogramados (convertidos al tipo de cambio U$S 1 por $ 1,40 y ajustados por el coeficiente de estabilización de referencia) neto de previsiones.

b) las financiaciones que al inicio del ejercicio estaban expuestas a las situaciones de incertidumbre (básicamente la asistencia crediticia otorgada a clientes pertenecientes al sector Privado no financiero) se redujeron significativamente, las pérdidas generadas por los mismos fueron imputadas a los resultados del ejercicio, y tal como se explica en la nota 3.b) a los estados contables adjuntos ya no se encuentran afectadas por ellas.

Debido a lo indicado precedentemente en este párrafo y a lo expuesto en la nota 3 a los estados contables adjuntos, principalmente en relación con el incumplimiento de los pagos de la deuda pública y resoluciones pendientes de la Justicia Nacional, no es posible determinar los futuros efectos que, la continuación de la crisis económica que ha estado soportando el país y la existencia de algunas cuestiones pendientes de resolución podrían tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de dichas tenencias, financiaciones, compensaciones y el mantenimiento de los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A. y las operaciones de la Entidad. Los estados contables adjuntos no incluyen los eventuales ajustes que pudieran derivarse de la resolución final de estas incertidumbres.

4. Tal como se explica en la nota 5. a los estados contables adjuntos, la Entidad aplicó ciertos criterios al 31 de diciembre de 2002, que están de acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A., pero difieren de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Los efectos de la aplicación de dichos criterios se exponen en la mencionada nota.

5. Basados en nuestra revisión y en el informe de fecha 10 de febrero de 2003 que emitió el contador Francisco J. Antognini (socio de la firma Pistrelli, Díaz y Asociados S.R.L.) y en virtud de la significatividad de las incertidumbres mencionadas en el párrafo 3, no estamos en condiciones de opinar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la situación patrimonial de BANCO SOCIETE GENERALE S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los respectivos resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha.

6. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que:

a) El inventario se encuentra asentado en el libro Inventarios y Balances.

b) Hemos revisado la Memoria del Directorio, sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia.

c) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.

Por Comisión Fiscalizadora

CLAUDIO N. NOGUEIRAS, Síndico, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A. T° 197 - F° 64.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
BANCO SOCIETE GENERALE S.A.
Reconquista 330
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos auditado el estado de situación patrimonial de BANCO SOCIETE GENERALE S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre los mencionados estados contables basado en nuestra auditoría.

2. Los estados contables de BANCO SOCIETE GENERALE S.A. por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, presentados con fines comparativos, fueron auditados por Pistrelli, Díaz y Asociados Sociedad Civil, en su carácter de firma miembro de Andersen. Dicha auditoría culminó con un informe de fecha 29 de abril de 2002, en el cual se incluyó una abstención de opinión originada en salvedades por incertidumbres significativas sobre la recuperabilidad de los valores de libros de las tenencias de la Entidad en títulos públicos, financiaciones y sobre la continuidad de las operaciones y mantenimiento de los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el proceso de reestructuración del sistema financiero.

3. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el B.C.R.A. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia respaldatoria de la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación

de los estados contables tomados en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría nos brinda una base razonable para emitir nuestro informe.

4. Tal como se explica detalladamente en la nota 1 a los estados contables adjuntos, a fines del año 2001 se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico y de la Ley de Convertibilidad vigente desde 1991. Las modificaciones introducidas, que posteriormente fueron complementadas por nuevas regulaciones del Gobierno Nacional, originaron una profunda crisis económica, cuyas principales consecuencias, detalladas en la mencionada nota, se enumeran a continuación: (a) la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y la conversión a pesos de activos y pasivos en moneda extranjera, cuyos efectos fueron reconocidos en el presente ejercicio de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y las del B.C.R.A., (b) el incumplimiento de los pagos de la deuda pública, (c) severas restricciones al retiro de fondos depositados en las entidades financieras, (d) la restricción a realizar ciertas transferencias de fondos al exterior en concepto de servicios de capital e intereses de préstamos financieros sin la previa autorización del B.C.R.A., (e) el incremento de los precios internos, (f) la restricción al acceso al crédito y (g) la caída de la demanda en el mercado interno. Dichas medidas iniciales afectaron significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto, requiriendo, en consecuencia, la adopción de nuevas medidas por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A., con el objetivo de morigerar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración de dicho sistema financiero, algunas de las cuales se encuentran en proceso de emisión e instrumentación. Al 31 de diciembre de 2002:

a) tal como se menciona en la nota 3.a) a los estados contables adjuntos, la Entidad mantiene una tenencia de títulos públicos nacionales y una asistencia crediticia otorgada a deudores pertenecientes al sector Público no financiero por un importe de $ 322.111.000. Adicionalmente, dichas tenencias incluyen la compensación recibida por los efectos de la devaluación y conversión a pesos establecida en el Decreto N° 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional y la activación de los importes correspondientes a las diferencias entre los montos de los recursos de amparo por depósitos en dólares pagados en dicha moneda o en pesos al tipo de cambio libre y el saldo de los depósitos reprogramados (convertidos al tipo de cambio U$S 1 por $ 1,40 y ajustados por el coeficiente de estabilización de referencia) neto de previsiones.

b) las financiaciones que al inicio del ejercicio estaban expuestas a las situaciones de incertidumbre (básicamente la asistencia crediticia otorgada a clientes pertenecientes al sector Privado no financiero) se redujeron significativamente, las pérdidas generadas por los mismos fueron imputadas a los resultados del ejercicio, y tal como se explica en la nota 3.b) a los estados contables adjuntos ya no se encuentran afectadas por ellas.

Debido a lo indicado precedentemente en este párrafo y a lo expuesto en la nota 3 a los estados contables adjuntos, principalmente en relación con el incumplimiento de los pagos de la deuda pública y resoluciones pendientes de la Justicia Nacional, no es posible determinar los futuros efectos que, la continuación de la crisis económica que ha estado soportando el país y la existencia de algunas cuestiones pendientes de resolución podrían tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de dichas tenencias, financiaciones, compensaciones y el mantenimiento de los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A. y las operaciones de la Entidad. Los estados contables adjuntos no incluyen los eventuales ajustes que pudieran derivarse de la resolución final de estas incertidumbres.

5. Tal como se explica en la nota 5 a los estados contables adjuntos, la Entidad aplicó ciertos criterios al 31 de diciembre de 2002, que están de acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A., pero difieren de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Los efectos de la aplicación de dichos criterios se exponen en la mencionada nota.

6. En virtud de la significavidad de las incertidumbres mencionadas en el párrafo 4, no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la situación patrimonial de BANCO SOCIETE GENERALE S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los respectivos resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha.

7. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) Los estados contables mencionados en el primer párrafo surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

b) Al 31 de diciembre de 2002, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a $ 511.007 no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.

PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L., C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 8. — FRANCISCO J. ANTOGNINI, Socio, Contador Público U.C.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 60.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 7/3/2003 01OT. 24 Legalización N° 021509.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 10/2/2003 en BALANCE de fecha 31/12/2002 perteneciente a BANCO SOCIETE GENERALE S.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. ANTOGNINI FRANCISCO JOSE, 20-10620735-7 tiene registrada en la matrícula CP T° 0109 F° 060 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS SRL, Soc. 2 T° 10 F° 8. — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

N° 18.079

—ACLARACION—

BANCO FRANCES

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

En la edición del 3 de marzo de 2003, donde se publicó el citado Balance, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

En las NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Item 1.2.3. ASISTENCIA AL SECTOR PUBLICO

DONDE DICE:

	31.12.02		31.12.01
	BBVA Banco Francés	Posición consolidada	Posición consolidada
Bonos del Gobierno Nacional 9% - 2002	-	-	462.771
Letras Externas de la República Argentina	713.314	713.314	446.233
Bonos del Tesoro de la Provincia de Tucumán	47.411	47.411	106.742
Certificados de Crédito Fiscal (CCF)	92.372	101.153	
Bonos del Gobierno Nacional – LIBOR 2012	1.751.417	1.751.417	-
Letras del Tesoro	59.715	72.090	28.461
Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales	2.330	9.875	5.124
Otros	1.332	62.788	44.373
Total	2.667.891	2.749.267	1.194.857

DEBE DECIR:

	31.12.02		31.12.01
	BBVA Banco Francés	Posición consolidada	Posición consolidada
Bonos del Gobierno Nacional 9% - 2002	-	-	462.771
Letras Externas de la República Argentina	713.314	713.314	446.233
Bonos del Tesoro de la Provincia de Tucumán	47.411	47.411	106.742
Certificados de Crédito Fiscal (CCF)	92.372	92.372	101.153
Bonos del Gobierno Nacional – LIBOR 2012	1.751.417	1.751.417	-
Letras del Tesoro	59.715	72.090	28.461
Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales	2.330	9.875	5.124
Otros	1.332	62.788	44.373
Total	2.667.891	2.749.267	1.194.857

En las NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS (Art. 33 - Ley N° 19.550)
En el Item 5. COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS

DONDE DICE:

- TITULOS PUBLICOS

	31.12.2002	31.12.2001
* Tenencias en cuentas de inversión		
Bonos del Tesoro a Mediano Plazo (BONTE 2002)	—;—	12.724
Letras Externas de la Rep. Argentina (VEY4D) 35.823	—;—	
Bonos del Gobierno Nacional LIBOR 2012	1.751.417	—;—
Letras del Tesoro	70.321	28.461
Otros	25.188	14.832
TOTAL	1.882.749	56.017

DEBE DECIR:

- TITULOS PUBLICOS

	31.12.2003	31.12.2001
* Tenencias en cuentas de inversión		
Bonos del Tesoro a Mediano Plazo (BONTE 2002)	—;—	12.724
Letras Externas de la Rep. Argentina (VEY4D)	35.823	
Bonos del Gobierno Nacional LIBOR 2012	1.751.417	—;—
Letras del Tesoro	70.321	28.461
Otros	25.188	14.832
TOTAL	1.882.749	56.017

N° 16.786

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 66

El Juzgado Nacional en lo Civil nro. 66, en el expediente: "RODRIGUEZ FERNANDEZ BLANCO FERNANDO JOSE C/ZUCCARELLO GREGORIO PABLO Y OTRO s/ Daños y Perjuicios, expte. nro. 70.020/2001" hace saber al co-demandado GREGORIO PABLO ZUCCARELLO, lo siguiente: "Buenos Aires, diciembre 17 de 2001. Autos y Vistos: ...no habiéndose presentado el demandado GREGORIO PABLO ZUCARELLO a pesar de encontrarse debidamente notificado según constancias de fs. 24, conforme lo dispuesto por el art. 59 del Cód. Procesal decláraselo rebelde y hágase saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del citado código. Notifíquese. Enrique Horacio Alvis, juez". La resolución que ordena la publicación dice: "Buenos Aires, diciembre 20 de 2002. Atento lo solicitado, practíquese por edictos la que será efectuada sin cargo atento la tramitación de beneficio de litigar sin gastos la notificación ordenada a fs. 37, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial y en El Derecho durante el plazo de dos días. Carlos Alberto Domínguez, juez.

Buenos Aires, marzo 4 de 2003.
Carmen Olga Pérez, secretaria.
e. 20/3 N° 409.367 v. 21/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 5

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9, sito en calle Diag. R. S. Peña 1211 PB, Capital Federal, conforme lo dispuesto por arts. 145/147 del CPCC cita a FELIX PEDRO LEGUIZAMON y NELIDA ESTER RODRIGUEZ para que en plazo de tres días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, en los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. c/ GIL PATRICIA ESTELA Y Otros s/ Ejecución Prendaria, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en Eco Comercial.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 20/3 N° 2903 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 10, sito en calle Diag. R. S. Peña 1211 PB, Capital Federal, conforme lo dispuesto por los arts. 145 y 531 inc. 2 del CPCC cita a RAUL VICTORIO MEZA para que en plazo de cinco días se presente a estar a derecho en los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. c/ MEZA RAUL VICTORIO y Otro s/ Ejecución Prendaria, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en El Cronista.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 20/3 N° 2904 v. 20/3/2003

N° 9

Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° de Capital Federal, en autos “BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ JENSEN JORGE RUBEN y Otro s/ Ejecutivo”, Expte. N° 84.729, según lo dispuesto por el CPC 145/147 cita y emplaza a JORGE RUBEN JENSEN Y MARITZA ANDRES para que en el plazo de 5 días comparezcan a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviese, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial. Firmado: Eduardo M. Favier Dubois, Juez.
Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.
Claudia E. Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 20/3 N° 47.967 v. 21/3/2003

N° 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría 160, con sede en Avda. Callao 635 P.B. de Capital Federal, cita a ANDREA MARTINEZ DIAZ para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en los auto: “IMEI S.R.L. c/ MARTINEZ DIAZ, ANDREA s/ Ejecutivo”. El presente edicto deberá publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en EL Derecho.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Marina Gentiluomo, secretaria.
e. 20/3 N° 47.995 v. 20/3/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 10, a cargo del Dr. Raúl O. Tettamanti, Secretaría N° 20, desempeñada por el Dr. Guillermo N. Auterio, sito en Libertad 731, 9° Piso de Capital Federal, en autos caratulados: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/AGÜERO MARIA CRISTINA y Otro s/ Proceso de Ejecución”, Epte. N° 7060/01, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho en las presentes actuaciones dentro del término de cinco días a AGUERO MARÍA CRISTINA, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por un día. Fdo. Raúl O. Tettamanti, juez federal. Para ser publicado en el “Boletín Oficial”.
Buenos Aires, 03 de febrero de 2003.
Guillermo N. Auterio, secretario.
e. 20/3 N° 409.082 v. 20/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 51.460 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a CAROLINA ALEJANDRA MENDIETA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 20/3 N° 409.354 v. 26/3/2003

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638, piso 5to. de la Capital Federal, en la causa nro. 14.767/10, seguida por el delito de lesiones dolosas leves. Cita y emplaza: a OMAR ALCIDES SANDOVAL, titular del D.N.I. nro. 26.554.754, de nacionalidad argentino, de veinticuatro años de edad, de estado civil casado, con último domicilio real en la calle Balcarce 1170, Planta Baja, Habitación 6 de esta Capital Federal, de cuyos demás datos se desconocen, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: “Buenos Aires, 12 de marzo de 2003. Por recibido, téngase presente lo informado a fs. 55 por el Sr. Jefe de la Seccional 14ª. de la P.F.A. y lo manifestado por el Sr. Oficial Notificador a fs. 56. En razón de ello, cítese a OMAR ALCIDES SANDOVAL mediante edictos a los efectos de que comparezca ante la sede de este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese a la defensa por cédula de urgente diligenciamiento. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, Secretaria”.
Buenos Aires, 12 de marzo de 2003
e. 20/3 N° 409.341 v. 26/3/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría nro. 19 a cargo del Dr. Javier E. Helou, sito en Av. Comodoro Py 2002 piso 4to., de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado CELIER SANDRO QUIROZ MARQUEZ, D.N.I. nro. 93.062.447, de nacionalidad boliviana, estado civil soltero, nacido el día 6 de agosto de 1971, hijo de Lucio Quiroz y Lidia Márquez, con último domicilio conocido en la calle Pedernera 2950, habitación 1 de esta Ciudad; a fin de que comparezca ante estos estrados en relación a la causa nro. 19.620/01, que se le sigue en orden al delito de falsificación de documentos públicos, caratulada “QUIROZ MARQUEZ CELIER SANDRO s/ Falsificación de Documentos Públicos” bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Secretaría nro. 19, 12 de marzo de 2003.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 20/3 N° 409.338 v. 26/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría nro. 19 a cargo del Dr. Javier E. Helou, en la causa N° 2.681/2001, caratulada “N.N. s/ Delito de Acción Pública”, hace saber a MARCELA ANGELICA COSTILLA —DNI 16.222.943— que deberá comparecer ante este Tribunal —sito en Av. Comodoro Py 2002, 4° piso de Cap. Fed.—, dentro de las 72 hs., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata detención si así no lo hiciere, a los efectos de que se le reciba declaración indagatoria. El auto que así lo ordena dice: “Buenos Aires, 10 de Marzo de 2003… habré de citar por edictos a la Sra. MARCELA ANGELICA COSTILLA para que comparezca ante estos estrados dentro de las 72 hs.; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata detención si así no lo hiciere… Fdo.: P.R.S. Juan José Galeano, juez federal. Ante mí: Javier Helou, secretario”.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
e. 20/3 N° 409.339 v. 26/3/2003

JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N° 5

Cítase a la sede del Juzgado a herederos de CLARA ROBLEDO. Presentarse en autos “SPOSATO, GENARO y Otros c/ Anses s/ Reajustes de Haberes”, Expte. N° 507.662/96, en trámite ante el Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 5, a cargo de la Dra. Elvira E. Muleiro, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Strasser, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 2° de Capital Federal, por veinte días, bajo apercibimiento del art. 53 inciso 5 Código Procesal Civil y Comercial. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, de diciembre de 2002.
Fernando Strasser, secretario.
e. 20/3 N° 47.951 v. 21/3/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 59

El Juzgado Nacional de 1° Instancia del Trabajo N° 59, a cargo del Dr. Oscar Zas, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Hilda María Negro, con sede en la calle Lavalle 1268 P 2°, Capital Federal, cita por cinco días a CARLOS EDUARDO PADOVANI para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados “KHOURI, JORGE ALBERTO c/ COMSTAR S.R.L. y Otros s/ Despido” Expte. N° 4962/01, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por un día. Nota: Se deja constancia que la presente publicación se efectuará en forma gratuita de conformidad con el art. 20 de la Ley de Contrato de Trabajo.
Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Hilda María Negro, secretaria.
e. 20/3 N° 409.323 v. 20/3/2003

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 3

El Señor Juez Federal Dr. Omar Digerónimo, a cargo del Juzgado Federal N° 3 de Rosario por Subrogación Legal, Secretaría A del Dr. R. Félix Angelini, sito en calle Bv. Oroño 940 P.B. de Rosario cita y emplaza en el expediente nro. 910/02 A, caratulado: “GARCIA, OSVALDO LUIS s/ Usurpación” a JUAN ANTONIO DOMICI, DNI 6.122.266 para que en el término de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria en los autos de mención, bajo apercibimiento, en caso de no concurrir, de declararlo rebelde.
Rosario, 10 de marzo de 2003.
R. Félix Angelini, secretario federal.
Omar R. A. Digerónimo, juez federal Subrogante.
e. 20/3 N° 409.343 v. 26/3/2003

El señor Juez Federal Subrogante, a cargo del Juzgado Federal N° 3 de Rosario, Secretaría “B” del Dr. Germán Suller Schneider, cita a comparecer ante este tribunal sito en calle Bv. Oroño 940 PB de Rosario, en el expte. 174/02B caratulado “ACOSTA, MARIA ELENA y Otras s/Ley 23.737” a MARIA JOSE CISNEROS, para que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezca ante este tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia.
R. Félix Angelini, Secretario.
e. 20/3 N° 409.340 v. 26/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	Juan Carlos Lodeiro	24/02/2003	VANINA NOELIA SILVA DUARTE, D.N.I. Nº 26.421.378	5	DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	24/02/2003	DIEGO ARIEL CABRAL, D.N.I. Nº 26.411.788	5	DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	6/02/2003	GUSTAVO PEDELHEZ, cuyos demás datos filiatorios se desconocen	5	FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS
2	107	Juan Carlos Lodeiro	20/02/2003	GERMAN NICOLAS JUNCOS, D.N.I. Nº 27.892.880	5	Nº 87.400/2002 - ENCUBRIMIENTO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	7/02/2003	PEDRO EDUARDO SOLER, D.N.I. Nº 22.320.861	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
2	107	Juan Carlos Lodeiro	20/02/2003	AGUSTIN SERRANO, D.N.I. Nº 7.413.320	5	Nº 60.118/2002 - DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	20/02/2003	JORGE HECTOR BAGNATO, D.N.I. Nº 8.389.374	5	Nº 7.606/2003 - FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	19/02/2003	MARIA ALEJANDRA MONTI, titular del D.N.I. Nº 14.856.051, domiciliada en Roca 1634 de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires	5	FALSO TESTIMONIO

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	Juan Carlos Lodeiro	19/02/2003	EDGARDO WALTER SARTO, titular del D.N.I. Nº 16.743.012, domiciliado en Roca 1634 de José León Suárez, P.B.A.	5	FALSO TESTIMONIO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	19/02/2003	MARIA ELENA MORENO, titular de la L.C. Nº 8.783.286, domiciliada en Malabia 1667 piso 9º "E" de esta Ciudad	5	FALSO TESTIMONIO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	19/02/2003	MARIA GABRIELA SAENZ PACHECO, titular del D.N.I. Nº 26.482.683, domiciliada en Malabia 1667 piso 9º "E" de esta Ciudad	5	FALSO TESTIMONIO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	11/02/2003	CRISTIAN MARCELO MARTINEZ, D.N.I. Nº 24.997.586	5	Nº 83.042/2002 - ROBO EN TENTATIVA
15	146	Carlos Alberto Olivieri	29/01/2003	ALFONSO GUMERSINDO MARQUEZ MATTOS	5	Nº 91.906/2001 - ROBO
15	146	Rodolfo C. Cresseri	13/02/2003	EDUARDO LUMACHI	5	Nº 41.738/2002 - DEFRAUDACION
23	158	Gustavo M. Pierretti	10/03/2003	HERNAN RODRIGUEZ	3	-
41	112	Christian C. Magnone	10/03/2003	PATRICIA NOEMI CHACON	5	DEFRAUDACION

e. 20/3 N° 49 v. 26/3/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial N° 03, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. María B. Gutiérrez Huertas, sito en Callao 635, 6° piso, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 20 de febrero de 2003 se decretó la apertura del concurso de LOGUICAL S.A., designándose Síndico clase A al estudio contable Susana L. Prisant y Asociados con domicilio en Av. Córdoba 1439, piso 13, Dto "92" por ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el 15 de mayo de 2003. La Sindicatura deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 27 de junio de 2003 y 5 de septiembre de 2003 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 17 de marzo de 2004. Publíquese edictos por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 20/3 N° 18.130 v. 26/3/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11 a mi cargo, con asiento en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 2° de esta ciudad, hace saber que en los autos "PLASTICA INCOMEX S.A.C.I. s/Concurso Preventivo", el día 13 de febrero de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de PLASTICA INCOMEX S.A.C.I., inscripta en el Reg. Públ. de Comercio de la IGJ el día 19/02/64 bajo el N° 110, F° 230 - Libro 58 T° A de Estatutos Nacionales, con domicilio en la calle López de Vega 1464 de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT: 30-50277861-3. Se ha designado síndico al contador Juan Carlos Vilanova, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1349 6° "B" de Capital Federal, a donde se intima a los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (26/11/02), a presentar los pedidos de verificación hasta el día 15 de mayo de 2003. Asimismo se han fijado los días 26 de junio de 2003 y 22 de agosto de 2003 a los efectos de la presentación de los informe previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, fijándose la audiencia informativa para el día 24 de febrero de 2004 a las 10:00 horas. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.
Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.
e. 20/3 N° 18.131 v. 26/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de DISTRIBUIDORA PICO S.A., habiéndose designado síndico al contador Juan Carlos Vilanova con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1349 6to. "B". Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de abril de 2003 y debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 12 de junio de 2003 y 11 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 20/3 N° 409.390 v. 26/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de FRUTICOLA M.M. S.A., habiéndose designado síndico al contador Jorge Norberto Villariño con domicilio en Fonrouge 1346 1ro. "A". intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de mayo de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 16 de junio de 2003 y 13 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. también deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 20/3 N° 409.404 v. 26/3/2003

N° 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, de Capital Federal, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 2° Piso, hace saber en los autos caratulados: "PRESMANES ANGEL s/Concurso Preventivo", que el día 25 de febrero de 2003 se declaró abierto el concurso preventivo de ANGEL PRESMANES, D.N.I. 4.209.904 con domicilio en Juan B. Justo N° 6574, de esta ciudad, fijándose plazo hasta el día 30 de abril 2003 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito al Síndico Designado Cr. Augusto Francisco Fernández, quien los recibirá en el domicilio de la calle La Rioja 1746, Piso 10, Dto. 9 de esta ciudad, y deberá presentar los informes individual y general el día 12 de junio de 2003 y 11 de agosto de 2003 respectivamente. Se fijó audiencia informativa el 13 de febrero de 2004, 10 horas. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 20/3 N° 47.982 v. 26/3/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría N° 18 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de diciembre de 2002 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de INARGOL S.A., haciéndosele saber a los. acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el 28/04/03 ante el síndico designado, Gabriel Jorge Churin, con domicilio constituido en Sarmiento 731, Piso 7°, de Capital Federal (4322- 3757). El síndico presentará los informes individual y general el 10/06/2003 y el 06/08/2003, respectivamente. Fíjase en el día 19/02/04 la clausura del período de exclusividad y fíjase el día 12/02/04 a las 11 hs. a los fines de la celebración de la audiencia informativa, a la que podrán concurrir los acreedores. Publíquese por cinco (5) días en el diario "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 5 marzo de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 20/3 N° 18.193 v. 26/3/2003

El Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 18 de la Capital Federal, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, de Capital Federal, comunica por dos días a los señores acreedores que en los autos caratulados "MELLICOVSKY S.A. s/Quiebra"- Expdte 56.441, ha sido presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. Las observaciones podrán formularse dentro de los diez días y deberán referirse únicamente a omisiones, errores o falsedades de informe en cualquiera de sus puntos. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 20/3 N° 409.448 v. 21/3/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nro. 19 a cargo de la Dra. Fernanda D' Alesandri, sita en Callao 635, P.B., de esta Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos Caratulados "SESTI FRANCISCO s/Concurso Preventivo" expte. 90.062, el 24 de febrero de 2003 se dispuso la apertura del concurso preventivo de FRANCISCO SESTI, con domicilio en Avda. San Juan 1425, piso 5to., Dto. L., de Capital Federal, con DNI 93.382.144, casado con Dominga Pate, comerciante con CUIT Nro. 23-0453498-9, y se designó Síndico al contador Jorge Jalfín, con domicilio en la calle Sarmiento 1452, piso 8, Dto. B de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 23/4/2003. El Sr. Síndico presentará el informe del Art. 35 de la Ley 24.522 sobre cada solicitud de verificación el día 5 de junio de 2003 y el informe general de la ley 24.522 previsto en su art. 39 el día 8 de agosto de 2003. Fijar la audiencia informativa el Art. 45 LC. último párrafo para el día 11/2/2004 a las 11 horas puntualmente que se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal.
Ciudad de Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.
e. 20/3 N° 2901 v. 26/3/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de MEGAVOL S.A., C.U.I.T. N° 30-67764961-1, decretada con fecha 3/3/03. El síndico actuante es el Contador Lauferman Silvio Ernesto con domicilio constituido en la Av. Callao 449 11° "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19-5-03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 30-6-03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 26/8/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 15/7/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.
e. 20/3 N° 409.373 v. 26/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de JUNCAL ALFONBRAS SRL C.U.I.T. 30-64078821-2 (expte. 85082), habiendo sido asignado síndico al contador Pizzolo Miguel Angel Humberto con domicilio en Uruguay 660 Piso 10° "D" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de mayo de 2003. Se deja constancia que el 27 de junio de 2003 y el 11 de agosto de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibién-

dose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.
e. 20/3 N° 409.374 v. 26/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de LA BANDERA SA C.U.I.T. 30-68842730-0 (expte. 84946), habiendo sido designado síndico al contador Seghezzo Miguel Gerardo con domicilio en Combate de los Pozos 129 piso 1° "C" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de abril de 2003. Se deja constancia que el 6 de junio de 2003 y el 21 de julio de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.
e. 20/3 N° 409.375 v. 26/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de MAKY SA C.U.I.T. 30-69038761-8 (expte. 80615), habiendo sido designado síndico al contador Jorge Alberto Testa con domicilio en Avda. Corrientes 2330 Piso 8° Oficina 806 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de mayo de 2003. Se deja constancia que el 26 de junio de 2003 y el 8 de agosto de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.
e. 20/3 N° 409.377 v. 26/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27 con sede en Avda. Callao 635, piso 2°, Buenos Aires, comunica por dos días en autos "GUEREÑO LUIS ANGEL s. Quiebra s. Inc. de Subasta de Inmueble (50% sito en Bolívar 1131 P.B. y E.P.)" Expte. N° 89.199), el llamado a mejora de oferta sobre el 50% indiviso del inmueble sito en Bolívar 1131, PB y EP, de Capital Federal. Superficie aproximada de la unidad 136,51 m2, constando con un salón de frente en L; un baño, un office y otro salón al fondo en forma de L, una escalera uniendo el entrepiso, el inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación. Nomenclatura Catastral: Circ. 12; Sec. 4; Manz. 21; Parc. 34. Matrícula N° 12-717/1. La oferta a mejorar es de $ 30.000 incluida la comisión del martillero y en el estado de ocupación en el que se encuentra. Los oferentes deberán depositar el 10% de las sumas que ofrezcan en concepto de depósito en garantía en el Banco de la Ciudad de Bs. As. —Sucursal Tribunales— en una cuenta a la orden del suscripto y como perteneciente a la cuenta de autos. Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 8 de abril de 2003 a las 12:00 hs. en la sede del Tribunal, las mismas se presentarán por duplicado con todas sus hojas numeradas, firmadas y en sobre cerrado, indicando en su exterior únicamente la carátula del expediente sin otra mención que lo identifique. Deberán contener, nombre del oferente, documento de identidad, domicilio legal constituido en jurisdicción del Tribunal y domicilio real, y la constancia del depósito de las ofertas. Si se presentare por mandatario, deberá acompañarse el instrumento en el cual conste el otorgamiento del respectivo poder. Tratándose de sociedades, deberá acompañarse copia certificada del contrato social o estatuto debidamente inscripto. Los documentos que acrediten la personería del firmante. Podrán intervenir en la puja para el mejoramiento de la oferta aludida, todos los oferentes ya presentados en autos quienes tienen derecho a mejorar sus ofertas a continuación de la apertura de sobres, inclusive el oferente cuya propuesta se adopta como base para disponer este procedimiento. Se impone como única limitación que cada oferta represente un mínimo del 5% con relación a la anterior, la adjudicación recaerá sobre la oferta más alta y la resolución que se dicte al respecto será irrecurrible. El precio deberá ser consignado en pesos, letras y números. Deberá agregarse constancia del depósito de las ofertas en cuenta abierta a nombre de estos autos y a la orden del suscripto, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. La sola presentación de oferta implica el expreso conocimiento y aceptación por parte de los oferentes de las condiciones que aquí se indican, así como todas las resoluciones que pudieran dictarse en autos. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos de la compra previo a la inscripción de la adquisición. La apertura de sobres se efectuará el día 9 de abril de 2003 a las 11:30 horas, en la sala de audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 20/3 N° 409.328 v. 21/3/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 19 a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría número 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, hace saber que en el expediente número 44.192 caratulado "TALLERES UNION SOCIEDAD ANONIMA DE ARTES GRAFICAS INDUSTRIAL Y COMERCIAL s/Concurso Preventivo" se decretó, con fecha 26/2/2003, la apertura del concurso preventivo de TALLERES UNION SOCIEDAD ANONIMA DE ARTES GRAFICAS INDUSTRIAL Y COMERCIAL (CUIT 30-50020274-9) con domicilio en la calle Patagones 2748 de Capital Federal. Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 23/5/2003 ante el síndico designado Estudio Comba, Dorigo y Asociados, en su domicilio sito en la calle Viamonte 759, piso 3° Of. "32" de Capital Federal. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 7/7/2003 y 3/9/2003 respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 L.C.Q.) se celebrará el día 9/3/2004 a las 10:30 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 20/3 N° 47.968 v. 26/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Fernández, Secretaría N° 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, en los autos "PLISATEX SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra" hace saber por cinco días que el 3 de marzo de 2003 se declaró en estado de quiebra a PLISASTEX S.A., inscripta en la IGJ bajo el N° 10.090, L° 104, T° A de S.A., con fecha 15/12/87, con domicilio legal en Lavalle 2378, piso 8°, Of. 83, Capital. Se designó síndico a la Cra. Beatriz del Carmen Muruaga (art. 64 LC), con domicilio en Agüero 1290, piso 4°, Capital. Se hace saber que está prohibido hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Se intima a la fallida a que ponga los bienes, documentación y libros de comercio a disposición del síndico en 24 horas, y se la intima a que constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se fija plazo hasta el 26/6/03 a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico. Fíjase plazo para la presentación del informe individual (art. 35 LC) para el día 25/8/03 y del informe general (art. 49 LC) el día 6/10/03.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 20/3 N° 409.383 v. 26/3/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39 a cargo de la Dra. Ana V. Amaya, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, p. 4 de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de SIEMPRE MARIA S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 1/8/88, bajo el número 4516, L° 90 de S.R.L., con domicilio en la calle Mariscal Antonio José de Sucre 3241 de Cap. Fed., habiendo sido designado síndico Ricardo Félix Fernández, con domicilio en calle Tucumán 1567, piso 10 "55'" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 21 de mayo de 2003. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC el día 3 de julio de 2003 y el referido por el art. 39 LC el día 29 de agosto de 2003. Prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Intimar a la deudora para que cumpla los siguientes recaudos: a) Presentación dentro de los tres días de cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11 de la L.C. b) Entrega al síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc. 4° LCQ). Intimar a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Decretar la realización de los bienes de la fallida (art. 203 LCQ). Oficiar al Ministerio del Interior a efectos de impedir la salida del país de RAQUEL VIDAL DE DIAZ VALDEZ, ALFREDO EMILIO DIAZ VALDEZ Y ALFREDO TADEO DIAZ VALDEZ. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 20/3 N° 409.324 v. 26/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Doctor Raúl Alberto Taillade, Secretaría N° 40 a cargo del Doctor Fernando J. Perillo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "LUANCA S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 47.251) comunica por 5 días que con fecha 4 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de LUANCA S.A., CUIT 30-61018187-9, inscripto en IGJ bajo el número 2631 del Libro 102, Tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio social inscripto en la calle Colonia 362, Capital Federal. El síndico designado es la Doctora Marcela Beatriz Bianchi, con domicilio en Bermúdez 99, piso 2°, Dpto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4666-2062, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 22 de abril de 2003, de lunes a viernes de 13:00 a 18:00 horas. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el síndico los días 4 de junio de 2003 y 18 de julio de 2003 respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la Ley 24.522. Intímase a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El presente edicto deberá publicarse por (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, Ley 24.522).

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 20/3 N° 409.342 v. 26/3/2003

N° 21

El Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41 sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, p. 3°, Capital Federal, hace saber por el término de cinco días que con fecha 6 de febrero de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de SERGIO ISAAC JUDELEWSKI, DNI N° 4.557.873, CUIT N° 23-04557873-9. Se hace saber a los Sres. acreedores que hasta el día 19 de junio de 2003 podrán verificar sus acreencias ante la síndico Amelia Beckerman, con domicilio en calle Montevideo 734, p. 2° "B" de la Ciudad de Buenos Aires. La síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 15 de agosto de 2003 y 26 de setiembre de 2003 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 24 de marzo de 2004 a las 10:00 horas. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 20/3 N° 18.176 v. 26/3/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CORCLIMA S.A. (CUIT 33-60165358-9) en fecha 5 de marzo de 2003. El síndico desinsaculado en autos es la Ctdra. Graciela Silvia Turco con domicilio constituido en la calle Cochabamba 4272 de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de mayo de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 20 de junio de 2003 y 19 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida, ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 20/3 N° 409.326 v. 26/3/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días en los autos caratulados "PALNEI S.A. s/Quiebra", que el 24 de febrero de 2003 se decretó la quiebra de PALNEI S.A., inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 29 de septiembre de 1969, bajo el N° 4416, Folio 62, Libro 70, Tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1320, Ciudad de Buenos Aires. Síndico designado Norberto Rafael Federico, con domicilio constituido en San Martín 793, 1° piso, Dto. "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 5 de mayo de 2003, fecha hasta la cual los acreedores posteriores al concurso deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y títulos pertinentes por vía incidental. Asimismo el síndico deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 202, in fine de la Ley 24.522. Se hace saber que el síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 16 de junio y 13 de agosto del año 2003 respectivamente. Se intima al deudor para que: a) Entregue a la síndico los bienes de los cuales queda desapoderado. b) Constituya domicilio en autos dentro de las 48 hs. de la última publicación de edictos. c) Cumpla con los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la Ley 24.522, y en su caso los mencionados por los incs. 1, 6 y 7 del mismo artículo. c) A entregue, dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se ha resuelto prohibir pagos y/o entrega de bienes al fallido bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para los que pongan a disposición del síndico en cinco días. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 20/3 N° 409.393 v. 26/3/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47 a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de LOPEZ FURST CARLOS RAUL, en la que se designó síndico al contador Presta Héctor Francisco, con domicilio en Paraná 467, 3° "12", ante quien los acreedores deberán

presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de abril de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 16 de mayo de 2003 y 17 de junio de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 23 de diciembre ce 2002… publíquense edictos … Fdo.: Matilde E. Ballerini, juez".

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 20/3 N° 409.365 v. 26/3/2003

N° 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino, hace saber que con fecha 10/3/03 ha sido decretada la quiebra de INACIO ANTONIO. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Brener Raúl con domicilio en la calle Lambaré 1140, 1° "A", Capital Federal, hasta el día 5 de mayo de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 17 de julio de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 13 de agosto de 2003. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522, y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 20/3 N° 409.325 v. 26/3/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "PORCELANA FLEX M. NIEMIEC S.A.C.I.F.I. y A S/Quiebra", que con fecha 12 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de PORCELANA FLEX M. NIEMIEC S.A.C.I.F.I. y A, la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico: Augusto Luis Fiorillo, con domicilio en Rodríguez Peña 434, piso 9°, adonde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8.5.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 24/6/2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 21/8/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 20/3 N° 409.593 v. 26/3/2003

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

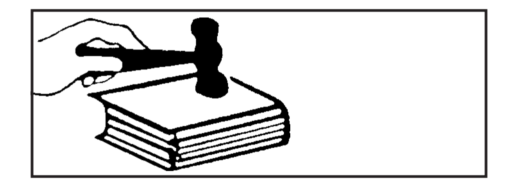
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 20/3/2003 - Vence: 24/3/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1		FEDERICO CAUSSE	3/03/03	TUCCILLO OLGA	47851
1		FEDERICO CAUSSE	16/08/02	PAULINA COSELSTEN	47841
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	11/03/03	LUIS ALBERTO BROTA	47843
6	U	SILVIA CANTARINI	11/03/03	ALICIA GIACOBBI Y NESTOR RODOLFO ALVAREZ	3812
11	U	HUGO D. ACUÑA	10/03/03	OSCAR SERVICI Y OSCAR EDGARDO SERVICI	47912
14		EDUARDO DANIEL GOTTARDI	10/03/03	RAQUEL LUISA GIACHINO , JOSE ENRIQUE SANTOS GIACHINO y MARGARITA CORDARA.	18083
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	13/03/03	ENRIQUE DOMINGO MARTINUZZI	47893
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	18/02/03	JUAN ADDESSO	3789
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	25/02/03	CARLOS RODOLFO LEOPOLDO DAUE	47839
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	12/03/03	GONZALEZ LUIS ANTONIO	3810
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	12/03/03	JORGE ALBERTO DEL AGUILA	47823
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	11/03/03	CELIA CARMEN LAZZARO DE MARTINELLI	47852
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	8/05/02	ELENA MARIA ZARZUELA	47819
21	U	AMELIA R. CASTRO	4/03/03	LOPEZ TERESA VICTORIA	2898
21	U	AMELIA R. CASTRO	11/03/03	DAVID ESTEVEZ	47903
22	U	FERNANDO L. SPANO	13/03/03	MAURICIO FABRICANTE	3802
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	12/03/03	ROBERTO ALDO D'AMICO	47817
32	U	JOSE BENITO FAJRE	10/03/03	PEDRO PABLO ROLANDO	47836
32	U	JOSE BENITO FAJRE	12/03/03	DELIA ZULEMA COUETTE BADELL	47835
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	11/03/03	BENJAMIN MUÑIZ QUINTEIRO	3780
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	20/03/03	ESTHER ANGELICA BADARACCO	47857
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	13/03/03	LUCILA SUSANA LAPARRA	47865
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	18/02/03	CARLOS ALBERTO PAIS GARAY	47910
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	14/02/03	REGIS ELVIRA	47894
42		JUAN PEROZZIELLO VIZIER	10/02/03	JULIAN ACUÑA	47818
43		MARIA CRISTINA ESPINOSA	12/03/03	DE GENOVA MARIA SOLEDAD	47842
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	24/02/03	SAUL BEZEM	47853
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	12/03/03	SYLVIA LUISIANA CARLOTA TEWES	47916
47	U	SILVIA R. REY	12/03/03	ESTEVEZ INES ROSA	47892
47	U	SILVIA R. REY	6/03/03	TOMASA BENITO	47906
47	U	SILVIA R. REY	2/03/03	HECTOR OSVALDO MUIÑA	47905
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	21/02/03	ERNESTO REY	47815
49		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	10/03/03	ANGEL MAZZOLLA Y NELIDA DORA MAZZOLLA	47907
52	U	SILVIA N. DE PINTO	25/02/03	BASILIO CLEMENTE CORNEJO	47895
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	26/10/01	CARLOS ISRAEL CABBANI	47882
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	6/03/03	ARMANDO PASCUAL GENTILE Y ERCILIA PELUFFO	47898
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	12/03/03	MARTA GONZALEZ.	18113
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	14/03/03	CARLOS ALVAREZ	47867
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	4/03/03	OSCAR COMANI	47884
63		JORGE E. BEADE	3/03/03	JOSE REPETUR	3787
64	U	MARCOS GALMARINI	11/03/03	DOMINGO VARI	3821
64	U	MARCOS GALMARINI	14/03/03	BEATRIZ RAMONA VICTORIO	47875
66		CARMEN OLGA PEREZ	14/03/03	MAINO SARA Y TRANOVSKY VICENTE	47921
67		JULIO M. A. RAMOS VARDE	10/03/03	ALICIA BARBITTA	18041
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	3/09/02	MARIA ISABEL ECHEVERRIA	47915
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	16/12/02	EDUARDO MANUEL HEREDIA	47919
71	U	SUSANA A. NOVILE	5/03/03	FANY DORA SCHWARZSTEIN	3788
71		SUSANA A. NOVILE	5/03/03	ALFREDO RAMOS	47825
72		DANIEL H. RUSSO	5/03/03	DON ALFREDO LUIS DI TROLIO	47909
72	U	DANIEL H. RUSSO	6/03/03	LUIS ALBERTO BONFILI.	18038
72		DANIEL H. RUSSO	6/03/03	SUAREZ ELVIRA DOLORES	47856
73	U	DOLORES MIGUENS	12/03/03	CONCEPCION RAMUNNO	47874
73	U	DOLORES MIGUENS	18/02/03	ELENA VALENZUELA	47868
75	U	MARIA INES LEZAMA	24/02/03	CARLOS EDUARDO CAMPS	47876
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	26/12/02	FAJURE, ZULEMA Y PARDO, JOSE MARIO	3782
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	13/03/03	FREIXAS MARIA DEL CARMEN	47924
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	12/03/03	JOSEFA ELVIRA FIGARI	47824
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	5/03/03	ANA CARMEN LOFFREDO Y JOSE ACIERNO	2897
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	22/11/02	ROSALES NICOMEDES	47864
94	U	LUIS PEDRO FASANELLI	12/03/03	VERBES MAXIMINO Y ESPINOSA JUANA LORENZA	47822
94		MARIA ELISA ARIAS	7/03/03	HERNAN BAUTISTA SANGUINETTI	3796
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	11/03/03	ESPAÑA MARIA CELINA	47897
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	7/03/03	JOSE JAIME SABBAN	47844
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	6/03/03	DIAZ CLARA BEATRIZ	18067
97		DEBORAH B. ALEANDRI	10/03/03	EZRA HODARI	47908
98		JOSE LUIS GONZALEZ	11/03/03	MARTA ESTER CUMERTI	3797

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
100		MARIA CRISTINA BATTAINI	21/02/03	ESTELA ANGELA ANGRIMAN Y CARLOS ALBERTO BOERO	47885
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	14/08/01	VIRGINIA PERAL	47820
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	13/03/03	MAURICIO ULANOSKY	47911
107	U	JULIO C. BORDA	14/03/03	JORGE OSCAR REY	47880
108		DANIEL RUBEN TACHELLA	12/03/03	PABLO JUAN JOSE TRALLORI	3791
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	12/03/03	SILVIA MONICA KRACOFF	47814
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	6/02/03	GOIJMAN YGOR	47901
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	13/03/03	ALDO EUGENIO PAGLIAI	47816

e. 20/3 N° 47 v. 24/3/2003



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 3 Sec. Unica sito en Talcahuano 550 Piso 6° comunica en autos “CIANCAGLINI, NICOLAS ALBERTO y Otro c/FACCIOLO, JOSE y Otros s/Ejecución Hipotecaria” (Exp. 70448/2000) que el mart. Ignacio Cifuentes rematará el 1° de abril de 2003 a las 9.40 hs. en J. D. Perón N° 1233 de Cap. Fed. el inm. de calle Libertad hoy Bruselas N° 263 e/Santa María y Av. General Mosconi del Paraje “Villa Santa Rosa” del Partido de Florencio Varela. Provincia de Buenos Aires; lotes 10 y 11 de la manzana 12 y lote 12 de la manzana 12, matriculas 60566 y 60567. Nom.: Cat.: Circ.: 11 Secc.: B - Manz.: 12 - Parc.: 16 y 17.- Deudas: Munic. Parc. 16 al 21/06/01: $ 463,26, y Parc. 17 al 21/06/01: $ 1.317,74; Inmob. Parc. 16 al 31/1/02 $ 823,60 y Parc. 17 al 31/1/02 $ 778. Base: $ 20.000. Ctdo. y mej. postor. Seña 25% Com. 3% Aranc. 0,25%. s/Mand. se trata de 2 propiedades totalmente desocupadas dado que se encuentran en total estado de abandono, sin puertas, ni ventanas ni techos, quedando sólo algunas paredes de mampostería. Vis. el 27 y 28 de marzo de 2003 de 16 a 18 hs. El saldo de precio deberá ser depos. dentro del 5° día de aprobado el remate bajo apercib. de lo presc. por el art. 580 del CP. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. El comp. const. domic. dentro del radio de la Cap. Fed. bajo apercib. de que las sucesivas providencias se le tendrán por notific. en la forma y oportun. prev. por el art. 133 del C.P. Bs. As. El presente edicto se publicará por el término de 2 días en el Boletín Oficial y por 2 días en el diario La Ley.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.
Marcela L. Alessandro, secretaria.

e. 20/3 N° 47.952 v. 21/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 14, a cargo de la Dra. María Sira Beneventano, Secretaria Unica a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, 6to. Piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados “CONSORCIO PASTEUR 601/25 c/BONDAR, SERGIO LUIS s/Ejecución de Expensas Ejecutivo”, Expediente Nro. 64.156/00, que el martillero Daniel Roberto Verna, rematará el día 26 de marzo de 2003 a las 8.20 hs. (en punto) en el salón de ventas sito en Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Tucumán esquina Pasteur 601/25, Unidad Funcional Nro. 5, Planta Baja, piso 1ero. y sótano de Capital Federal. Superficies: 135 mts. 51 dm2. Nomenclatura Catastral: Circ. 11. Sec. 9. Manz. 48. Parc. 18 a. Matricula 11-1897/5. El inmueble es un local con planta baja, baño, planta alta y sótano que se accede por escalera y que se encuentra destinado como depósito de mercadería. Se halla en buen estado de uso. En el acto de constatación se hallaba ocupado por el señor Pedro Kozuch, manifestando que la inquilina del lugar es la firma Ikorso SRL, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 45.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Expensas al 3-5-01 $ 911,00 Fs. 2. Aguas Args. al 6-4-01 $ 1.360,87 Fs. 69. G.C.B.A al 11-4-01 $ 695,53 Fs. 86. O.S.N. al 27-4-01 $ 129,05 Fs. 90. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo, apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). Asimismo se hace saber que el martillero deberá identificar, con el auxilio de la fuerza publica, por su nombre y documentación, a los asistentes al acto. Asimismo se hace saber que sólo se admitirán mejoras en las ofertas por un mínimo de doscientos pesos. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 24 y 25 de marzo de 2003 de 11.00 a 13.00 hs.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 20/3 N° 18.181 v. 21/3/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N°18, a cargo del Dr. Guillermo Juan Blanch, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950 piso 5° de Capital Federal, comunica por dos días en autos: “LLOYDS BANK (BLSA) LTD. c/BOURDEO Y BURIAN, RAQUEL s/Ejec. Hipotecaria” Expte.: N° 119.126/99 (reservado), que el martillero Pedro Adolfo Gonzáles Chaves, rematará el día 27 de marzo de 2003 a las 11:40 horas en Tte. Gral. Perón N° 1233 Capital, el inmueble ubicado en la calle Avellaneda N° 809 esquina. Rosales N° 633/35 Planta Baja U.F. N° “3” localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown (Prov. de Buenos Aires).- Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. K, Manzana 522, Parcela 12b. Matrícula F.R. 50.378/3.- El inmueble consta de: Planta Baja con Living-comedor, 1 dormitorio, baño, cocina, lavadero, garage y amplio jardín, Planta Alta: un dormitorio. Sótano y 20 años de antig. aprox.- Tiene una superficie Total de 254,63 m2 para el polígono 00-03, Se encuentra ocupado por la demandada y su estado de conservación es regular. Todo según constatación obrante en autos. Condiciones de venta: “Ad Corpus”, Al contado y mejor postor. Base: $ 66.493,70. Seña: 30%, Comisión: 3%, Sellado de Ley: 1%, Arancel C.S.J.N.: 0,25%. En dinero efectivo a cargo del comprador. El saldo de precio deberá depositarse en autos dentro del quinto día de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 del Código Procesal. Deudas: Rentas: al 30/6/01 sin deuda fs. 113, OSN: sin deuda al 1/10/01 fs. 116, Ags. Args.: al 27/09/01 $ 187,23 fs. 117, Municip. de Alte. Brown: al 28/9/01 $ 3.768,11 fs. 114. En caso de no existir remanente suficiente, el adquirente deberá hacerse cargo de las deudas derivadas de tasas, contribuciones y servicios. No procederá la compra en comisión y el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Exhibe: 24 y 25 de marzo de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 20/3 N° 3876 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 18, a cargo del Dr. Guillermo J. Blanch, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Iris A. Pini de Fusoni, sito en la calle Av. de los Inmigrantes 1950 — 5° Piso — Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos: “CONSORCIO DE PROPIETARIOS AV. CORRIENTES 676/78 c/WOROBECK DE CHIMENTO, MARIA y Otros s/Ejecución de Expensas - Expte. N° 100812/98”, que la martillera Olga Alicia Ortiz, rematará el día 27 de marzo de 2003, a las 12 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 - Capital Federal: Un inmueble sito en la calle Av. Corrientes 676/78 - 10° Piso - Unidad Funcional N° 53 - Depto. “B” - Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14 - Sección 1 - Manzana 20 - Parcela 8 - Matrícula N° 14-1002/53. Superficie total 36 m2 92 dm2. Desocupado y en regular estado de conservación. Base: $ 12.000. Al contado y al mejor postor. Seña: 30% - Comisión: 3% - Acordada Nro. 10/99: 0,25 % en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo del precio en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del C.P. Deudas: Aguas Argentinas $ 1.068,57. al 06/02/01; Impuestos Municipales $ 1.160,75. al 14/01/99; Expensas $ 10.158,54.- al 02/03. Expensas de Enero de 2003 $ 123,94.-. Exhibición los días 25 y 26 de marzo de 2003 de 16 a 18 hs. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 20/3 N° 48.001 v. 21/3/2003

N° 21

El Juzg. Nac. de Pra. Inst. en lo Civil N° 21 Sec. Unica. Capital Federal en autos: “FONTANELLA LYDIA EDITH JOSEFINA c/BOZZONE MARIA s/Ejecución Hipotecaria” Expte. n° 71976/98 hace saber por dos días que el martillero público Martín Darío Trusso, el 3 de abril de 2003, a las 11,40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón n° 1233 Capital Federal (Corp. de Rematadores y Corredores Inmobiliarios), subastará al contado y mejor postor la Unidad Funcional n° 1 y complementaria I de Planta Baja y 1° subsuelo del inmueble sito en la calle Valentín Gómez n° 30223/5 de la ciudad de Buenos Aires Nom. Cat. Circ 9 Secc. 13, Mza. 80. Parc.: 25, Matrícula FR 9-481/1 Porcentual. 20,33%. Consta de Local comercial con pisos de granito, paredes pintadas, baño instalado y sótano estado general, regular, Ocupado según mandamiento de constatación en autos. Sup. total UF N°1: 352,54m2, Sup.: UC I: 14;92m2, Sup. Total: 367,46m2 Adeuda: Inmob: $ 5452,04.- al 30/11/00, Aguas Args. $ 5.741.- al 6/7/00 O.S.N. $ 0.- al 14/7/00. Expensas: $ 59.059,41.- al 3/8/00 Visitas:1 y 2/4/03 de 10 a 12 hs. Base: $ 85.000.- Seña: 30% - Comisión 3% más 0,25% del precio de compra por renta salón de remates por Acordada 10/99 y 24/00, en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 y 571 del C.P.C.C. No se admite la compra en comisión. Los concurrentes se identificarán para asistir a la subasta. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registrara el inmueble por impuestos, tasas, contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, no cabe una solución análoga para las expensas comunes cuando el inmueble se encuentre bajo el régimen de la ley 13.512 (conf. C.N.Civ. en pleno 18/2/99 en autos: Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac y Otros s/Ejecución Hipotecaria). El saldo del precio se deberá depositar dentro del 5° día de aprobada la subasta. De fracasar la subasta por falta de postores saldrá nuevamente a la venta pasada 1/2 hora Sin Base. Publíquese por dos días en el diario Boletín Oficial y Diario Clarín de la Ciudad de Bs. As.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Amelia Castro, secretaria ad-hoc.

e. 20/3 N° 18.192 v. 21/3/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 22, a cargo de la Dra. Patricia Barbieri, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 6° de Capital Federal, comunica por 3 días en el B.O., en los autos caratulados: “PEDICINO, RODOLFO FRANCISCO c/LOPEZ ALEM, JUAN CARLOS y Otra s/Ejecución de Alquileres”, (Expediente N° 37.500/90), que el martillero Alberto Julio Canfora, rematará el día 26 de marzo de 2003 a las 11 hs. en el salón de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Estomba 181/5, entre Estanislao Zeballos y J. M. Estrada, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, que consta de pequeño jardín al frente, garaje para 1 coche, lavadero de 4,50 por 3,50 aproximadamente, un fondo 4 por 10 m., living comedor de 7 por 5; baño con antebaño, 3 dormitorios de 3,50 por 3,50m, terraza por la que se accede por escalera desde el lavadero, teléfono, ocupado por la demandada y su hijo. El estado es bueno con faltante de pintura. Matrícula: 32.794 del Partido de Avellaneda. Nom. Catastral: Circ. I; Secc. P; Manz. 100; Parc. 36. Deudas: Rentas: $ 685,97 al 19/11/02 (fs. 516); OSN (EL): Sin deudas al 25/7/02 (fs. 4768); Aguas Argentinas: sin deudas al 25/7/02; Mun. de Avellaneda: A.B.L. $ 3.471,09 al 2/8/02 (fs. 503). Base: $ 23.000. Seña 8%; Comisión 3%. Acordada 10/99 C.S.J.N. 0,25%. Condiciones de venta: Ad corpus, al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del CPCC. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación, ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. No se admitirá la compra en comisión; para el caso de que el saldo de precio no sea integrado dentro de los 60 días corridos de practicada la subasta, el mismo —a partir del vencimiento de dicho plazo— devengará intereses y/o será pasible de adecuación por el mecanismo que resulte pertinente, todo ello a fin de asegurar la estabilidad de su poder adquisitivo. Exhibición: 24 y 25 de marzo de 2003 de 16 a 17 hs.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
Fernando L. Spano, secretario.

e. 20/3 N° 18.276 v. 24/3/2003

N° 42

El Juzgado Nacional Primera Instancia Civil N° 42, Secretaría Unica, a mi cargo, comunica por dos días, en los autos caratulados: “NIEVAS LAURA GRACIELA y Otros contra ROIG LUIS ANTONIO y Otros sobre Ejecución Hipotecaria” (expte. N° 7.295/00) - “reservado”, que el señor martillero Omar Gandini rematará públicamente el día miércoles 26 de marzo de 2003, a las 10.20 horas, en sala de acto de la Corporación de Rematadores de la Calle Teniente General Juan Domingo Perón N° 1233 de la Capital Federal, la unidad funcional N° 27, piso 7°, letra “B” y la 1/13 ava parte indivisa de la unidad complementaria I, planta baja, ubicadas en la calle Santiago del Estero N° 1170/72, entre las de Humberto 1° y Avda. San Juan, de la Capital Federal. Superficies: U.F. 27: 80,16 m2 (porcentual 2,45 centésimos) y U.C. I: 329,13 m2 (porcentual 5,59 centésimos con respecto a 1/13 parte indivisa). Nomenclatura catastral, circunscripción 12, sección 14, manzana 47, parcela 18c. Inscripción dominial matrícula N° 12-4025/27. Título de propiedad glosado a fs. 2/16 (reservado a fs. 38). Consta de: amplio living comedor, tres dormitorios con placard, balcón corrido al frente, baño, toilette, cocina y lavadero; con cochera; en muy buen estado de conservación.

Desocupado. Registra deudas: por impuesto municipal, fs. 176, al 16/11/00, años 1999/2000, $ 843,58. Por Obras Sanitarias de la Nación, fs. 179, al 7/12/00, partida sin deudas. Por Aguas Argentinas S.A., fs. 140, al 17/11/00, años 1999/2000, $ 405,70. Por Expensas, período 7/98 al 2/03 inclusive, $ 8.333,47; con intereses. Más sus respectivas actualizaciones. Puede visitarse los días 24 y 25 de marzo de 2003, entre las 14 y 15 horas. Base de venta $ 50.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%, más 0,25% según Acordada 10/99 de C.S.J.N. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. No procede la compra en comisión (art. 598 inc. 7 C.P.C.C.N.). El saldo de precio deberá depositarse indefectiblemente dentro de los 5 días de aprobado el remate (cfr. Art. 580 CPCC), caso contrario se aplicará un interés equivalente a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina hasta el efectivo pago y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del CPCC). No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Asimismo no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. (cfr. Plenario de la Excma. Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria". Mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado interviniente, con sede en la calle Uruguay N° 714, Piso 2°, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas, o bien al señor martillero telefax 4567-1351.

Ciudad de Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
Juan Perozziello Vizier, secretario.

e. 20/3 N° 18.298 v. 21/3/2003

N° 52

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil "52", Secretaría Unica, sito en la calle Av. de los Inmigrantes 1950, P.B., comunica por días en el juicio "BANCO FRANCES S.A. c/PITOCCO ROBERTO JOSE s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. n° 31.797/00), que el martillero Alberto César Bieule rematará el día miércoles 26 de marzo de 2003 a las 11:20 hs., en punto, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Vernet 141, U.F. "2", Ciudad de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. XI, Secc. A, Mza. 15b, Parc. 9b, matrícula, 48921/2, desocupado, y consta de amplio depósito con portón para ingreso de camiones y una escalera contra la pared que desemboca en el entrepiso que ocupa la misma superficie que la planta baja. Sup. 546,38m2. Base $ 32.000.- al contado y al mejor postor. Seña 30%, comisión 3%, 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Municipal $ 3.349,10 al; 23/10/01 (fs. 121), Imp. Inmobiliario $ 8.281,49 al 12/12/01 (fs. 116), Aguas Argentinas y O.S.N. se hace efectivo el apercibimiento decretado a fs. 76 y oportunamente subástese el inmueble como libre de deuda (fs. 111). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar dentro del quinto día de aprobado el remate el importe del precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina —Sucursal Tribunales— a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta. En el supuesto de no existir remanente, el comprador en subasta, en mérito a lo dispuesto en plenario de la Cámara Nac. en lo Civil en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" no será responsable de las deudas que registre el inmueble en concepto de impuesto y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión. Con el dinero que se obtenga por la venta en subasta se saldarán las deudas que existieren con relación al inmueble y de acuerdo a privilegios. No se admite la compra en comisión. Visitar los días 24 y 25 de marzo de 2003 de 15:00 a 17:00 hs.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Silvia N. de Pinto, secretaria.

e. 20/3 N° 47.998 v. 21/3/2003

N° 59

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 59, a cargo del Dr. Daniel F. Fognini, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° piso - Capital, comunica por 2 días en autos: "S. A. DEL ATLANTICO CIA. FINANCIERA contra GIANNI DANIEL ALBERTO y Otra s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° 49.772/2001 que el martillero Jacinto E. López Basavilbaso (CUIT 20-11478627-7), rematará el jueves 27 de marzo de 2003 a las 11 hs. (en punto) en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Juan A. García N° 1550, entre las S. Maqueda y Luis M. Gonet, en la localidad de Del Viso Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, frente a la propiedad que lleva el N° 1453 de la misma calle J. A. García. Nomenclatura Catastral: Circ. XI, Secc. E, Manz. 2, Parc. 6 de la Matrícula 47483 cuya titularidad corresponde a los demandados (Daniel Alberto Gianni DNI 20.030.957 y María Raquel Chena DNI 20.585.753). Superficie: 1.512 m2. De acuerdo con constatación efectuada en autos por la Escribana Liliana Mónica Roimiser, se trata de una casa, con techo chapas imitación tejas, compuesta de living-comedor, dos habitaciones principales, escritorio, cocina y hall con escalera a planta superior en construcción, con dos baños. Jardín con pileta de natación. Buen estado de conservación. Ocupada por los demandados y su familia. Venta al contado, - ad corpus y al mejor postor. Base $ 79.180. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de ley: 0,5%. Arancel C.S.J.N. - Acord. 10/99 y 24/00: 0,25%. No procede la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y en la cuenta de autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta de acuerdo al Cód. Proc., sin necesidad de intimación alguna. Visitas propiedad jueves 20 y viernes 21 de marzo de 15 a 17 hs. Deudas: a fs. 158 a Municipalidad al 17/7/02 $ 1.279,15. Rentas: $ 2041,48 al 15/7/02 (fs. 117/9). Respecto de estas deudas, conforme fallo plenario de la Excma. Cámara del Fuero del 18/2/99 en autos: "Servicios Eficientes SA c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hipot.", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre la propiedad por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventaras. Este edicto debe publicarse por carácter de urgente.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 20/3 N° 18.264 v. 21/3/2003

N° 78

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 78 Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. Inmigrantes 1950 piso 6°, comunica por dos días en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA SA c/MOTTO HECTOR OSVALDO y Otro s/Ej. Hipotecaria" (Reservado), exp. 115337/99, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 26 de marzo de 2003 a las 12.00 hs. (en punto) en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233, Capital. La U. F. N° 7, 1er. piso, del inmueble con frente a la Av. Rivadavia Nros. 4132/36/38, entre Bocayuva y Treinta y Tres, sup. total de la U. F., de 83m, 66dm2, porc. 1,62%. Nom. Cat. Circ. 6 secc. 36, M. 64, Parcela 3 d. Según constatación del martillero designado a fs. 264, anterior al acta labrada por el escribano de fs. 166, el inmueble se encuentra en la calle Av. Rivadavia 4136, piso 1° Unid. Func. 7, dto. 7, entre Quintino Bocayuva y Treinta y Tres Orientales, se trata de un dto. ubicado en el contrafrente, amplio hall de entrada, toilette chico, cocina amplia y patio cubierto, 2 cuartos con pisos de parquet, baño completo, liv-comedor con pisos de baldosas que da a un balcón chico, tiene una antig. aprox., de 35 años, estado de ocupación del inmueble consta acta del escribano designado de fs. 166, quien informa que la U. F. N° 7 se encuentra desocupada, teniendo la actora la tenencia del inmueble, se observa que falta la cocina, el extractor de aire, el lavatorio del baño de servicio y que el baño principal no tiene botiquín ni Vanitori, encontrándose el lavatorio. Deudas fs. 355 Ags. Args. $ 2.146,60 al 20-2-03 fs. 217 O. Sanit. sin deuda por. aplicación de pagos al 28-6-01. fs. 230 GCBA $ 706,43 al 29-6-01 fs. 358. Exp. $ 11.095,92 al 21-2-03. Al contado y al mejor postor. Base Ad-Corpus $ 35.000 Seña 30%. Comisión 3%.- 0,25% Ac. 10/99 CSJN. Dinero efectivo y/o cheque certificado en pesos, ordenado a fs. 375 por el Juzgado para el pago de seña, comisión martillero y 0,25% Ac. 10/99 CSJN. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Atento lo resulto por la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones del fuero en fallo Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", no corresponde que el adquirente en Subasta, Judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas", sin perjuicio que "no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512" y que no procederá la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compraventa, como así tampoco la indisponibilidad de fondos en virtud de lo dispuesto por el art. 598 del Código Procesal modificado por el art. 79 de la Ley 24.441. Dentro del quinto día de aprobado el remate, el comprador sin intimación alguna, deberá depositar el saldo del precio (arts. 617 y 619 del C. Civ. texto ley 23.928) en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, en una cuenta a la orden del suscripto y como pertenecientes a estos autos. Visitar los días 24 y 25 de marzo de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Isabel E. Núñez, secretaria.

e. 20/3 N° 18.183 v. 21/3/2003

N° 98

Juzgado Nacional de Primera. Instancia en lo Civil N° 98 a cargo del Dr. Alberto J. Primero Narváez. Secretaría Unica a cargo del Dr. José Luis González, sito en la calle Avenida de los Inmigrantes N° 1950. Piso 6° de Capital Federal, comunica, por dos días en los autos caratulados: "SURASKY DE PIENIAZEK, PAULINA y Otros c/QUELAVE S.A. s/Ejecución Hipotecaria" (Expediente N° 134.002/95) que el martillero Enrique Ricardo Lanusse rematará el día 1 de abril de 2003 puntualmente a las 10,20 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal: El inmueble ubicado en el partido del Pilar, próximo a Estación Garín del Ferrocarril Mitre Lote 7 de la Manzana "C" - Matrícula 24470 (084). El inmueble se encuentra situado en el "Club de Campo El Barranco" - Partido de Pilar - próximo a la Estación Garín del Ferrocarril Mitre, sobre un lote de terreno de 722, 11 mts2 al que se tiene acceso por la calle Hipólito Irigoyen N° 2416 del Barrio Alberti en la localidad de Tortuguitas - Partido de Pilar, en la Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IX - Sección "G" Quinta 7 - Parcela 7. Sobre el lote de terreno N° 7, se ha levantado una finca tipo chalet de dos plantas, con techos de tejas a dos aguas. A) Planta Baja: consta de: Amplio living comedor; dormitorio Principal en suite; Ambiente destinado a Taller; cocina;. office. y . baño. B) Planta Alta: Consta de un pequeño Dormitorio y un amplísimo desván utilizado como: dormitorio de los chicos y play room. El inmueble se encuentra en buenas condiciones de conservación, pero tiene algunos faltantes de terminación, sobre todo en la Planta Alta. Está ocupado por la. Sra. Silvina Pinto Garrido, manifestando al momento de la constatación, desconocer el carácter en que lo ocupa, y vive allí con su marido el Sr. Oscar Dell Acquila (ausente en el momento de la diligencia), y sus 4 hijos. Deudas: Rentas: $ 1.172 al 31/8/01 fs. 228. Municipalidad de Pilar: No registra deuda al 5/7/01 fs. 227. Sudamericana de Agua: No registra deuda al 17/9/97 (fs. 102/103). Aguas Argentinas: informa que el inmueble está fuera del radio de servicio al 9/3/00 (fs. 115). Expensas: $ 16.153,71 al 10/10/01 (fs. 236). Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: $ 70.000. La Seña: 30%. La Comisión: 3 % Sellado de Ley: 0,5% y 0,25% de arancel aprobado por la Acordada 24/00 C.S.J.N que deben efectuarse en dinero en efectivo al finalizar el remate. El precio de la subasta se depositará con más una tasa activa aplicada por el Banco de la Nación, para las operaciones ordinarias de descuentos de documentos comerciales a treinta días. Ello, en el supuesto de que no se depositara el saldo de precio dentro de los treinta días de la realización de la subasta, independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados. Días de exhibición el 25 y 26 de marzo de 2003, en el horario de 9,00 a 11,00 horas.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
José Luis González, secretario.

e. 20/3 N° 18.190 v. 21/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3° de Capital Federal, comunica por dos días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/LUNA ANDRES GUILLERMO y Otros s/Ejecución Prendaria", que el martillero Walter Fabián Narváez, Matricula 33, F° 230 L° 79, CUIT 23-13798310-9, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 3 de abril de 2003 a las 10:05 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Escort LX, tipo sedán cinco puertas, motor Ford N° RKEWX34483, chasis Ford N° 8AFZZZE-HCWJ084605, año 1999, dominio CNY-493, con una base de $ 4500, con una deuda por patentes de $ 79,90 al día 19/09/02 y de infraestructura social de $ 608,80 al día 19/09/02, cuyo pago se admitirá en efectivo, cheque certificado o cancelatorio. Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 24/00 del 0,25%. Las deudas que registre el vehículo estarán a cargo del comprador. El numero de CUIT del deudor es 20-13151114-1. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de marzo de 2003 de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, en Ruta Panamericana Colectora Este 26903, Don Torcuato, Prov. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por dos días en el diario "Boletín Oficial" conf. Art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 20/3 N° 6207 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Sec. N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero. sito en Lavalle N° 1211, 3° Piso, Cap. Fed. Hace saber que en autos caratulados: "ALTER S.A.I.C. c/ORTIZ, CARLOS ANTONIO s/Ejecutivo". (Expte. N° 63.822). El martillero Público Alberto Cuñado (4-683-9390). Rematará al contado y mejor postor el día 28 de marzo de 2003 a las 10 hs., en la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios. Sito en Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233. Cap. Fed. El 50% indiviso del inmueble. Según dominio: 12 mts de fte por 71,70 mts. de fdo., lo que encierra una superficie de 860,40 m2, lindando: por el N.O. con calle, en medio con Manz "M" por el S.O. con lote 1, por el N.E. con lote 3 y por el S.E. con parte del lote 22 este último del plano de su antecedente. Designado según título como lote 2 de la Manzana L. Paraje denominado "Barrio La Patria". Partido de Moreno. Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Manz. 35b, Parc. 25, Chac. Quinta. 35. Matrícula N° 12.303. Partida N° 21.189. El mismo se encuentra en zona de quintas, no posee nada adherido al suelo. Se encuentra desocupado. Se encuentra ubicado sobre calle de tierra sin salida (constatación obrante a fs. 107). Aguas Argentinas S.A. se encuentra fuera del Radio (obrante a fs. 173). Rentas registra deudas de $ 225,80 (obrante a fs. 210/211). Municipal registra deudas de $ 3.178,88 (obrante a fs. 190/191/192/193/194). El Señor Ortiz, Carlos Antonio denuncia D.N.I N° 18.738.784. Base: $ 6.000. Seña 30% Contado. Comisión 3% + I.V.A (s/condición del martillero). El Señor Alberto Cuñado (martillero) denuncia C.U.I.T. N° 20-04.404.545-2. Hágase saber que en caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación. Bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.C. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el Art. 571 del mismo Código. El bien se exhibe los días 26 y 27 de marzo de 2003 de 14 a 15 hs. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. La constitución en el acto de la firma del boleto. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario "La Gaceta De Paz".

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 20/3 N° 47.978 v. 20/3/2003

N° 3

Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial Nro. 3, de Capital Federal, Secretaría Nro. 6, sito en Av. Callao 635, piso 6to., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/VARELA, JULIO OMAR (DNI 23.309.943) s/Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 27 de marzo de 2003 a las 08:10 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Duna S 1.4 Inyeccion, año 2000, motor Fiat N° 159A20388572837, chasis Fiat N° *8AP15545*Y7006818, dominio DMC 532. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 24 y 25 de marzo próximos, en Ruta Provincial 36 (Ruta 2) Krn. 37,500 (MAPO), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de: 9.30 a 12.30 hs.- Base: $ 3465.- Al contado y al mejor postor.- Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25 %) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00.- Al contado y al mejor postor.- Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Deudas: Rentas de Catamarca (fs. 64) por $ 448,67 al 28/08/02. Deudas por patentes impagas a cargo del comprador. Subasta sujeta aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 20/3 N° 18.180 v. 21/3/2003

N° 6

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, a mi cargo, con sede en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2do., Capital, comunica por tres días en el juicio: "GIACOMETTI, LUIS ANTONIO s/Quiebra" Expte. N° 26568, que el martillero Patricio María Carreras (CUIT 20-04416923-2), rematará el día 21 de abril próximo a las 11:20 hs. y 11:40 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, la 1/4 parte indivisa de las siguientes propiedades: 1) un lote de terreno ubicado en la esquina de San Francisco y El Dorado de la localidad de Santa Clara del Mar, Pdo. de Mar Chiquita, Pcia. de Buenos Aires, N.C.: Circ. IV- F- Manz. 118-Parc. 18 -Matrícula 10857 Pdo. de Mar Chiquita, Pcia. de Buenos Aires. Se encuentra en un lugar bajo. Base: $ 500.- 2) La 1/4 indivisa de un lote de terreno sobre la calle Corrientes entre Santa Fe y calle pública a la vuelta del dispensario, en la localidad de Nono, Dto. San Alberto, Pcia. de Córdoba. N.C: Lote T- Manzana B- Matrícula: 382427. Base: $ 667. Exhibición: Se deberá combinar con el martillero a los siguientes teléfonos: 4374-1949 y/o 154-539-1466. Seña 30 %. Comisión 3% más IVA, en caso de corresponder a cargo del comprador, al contado y al mejor postor. Arancel C.S.J.N.: 0.25%. 0.5% Sellado provincial de ley. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio del inmueble dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. de Proc. Aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme al art. 104 inc. 6° del reglamento para la Justicia Comercial. Las mismas podrán efectuarse hasta dos días antes a la fecha de subasta y la apertura será el día anterior a las 10:30 hs.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 20/3 N° 409.442 v. 24/3/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, sito en la Avda. Callao 635, planta baja, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/VOLPINI GLADIS PALMIRA s/Ejecución Prendaria", que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230 L° 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 3 de abril de 2003 a las 10:20 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Fiesta LX, tipo sedán cinco puertas, motor Ford N° J4FTS63336, chasis Ford N° 9BFZZZFHATB071266, año 1997, dominio BGM004, con una base de $ 2179, con una deuda por patentes de $ 786,20 al día 6/11/01, de infractuctura social de 1196,40 al 29/11/01 y sin deuda por infracciones al 22/11/01, cuyo pago se admitirá en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio firmados por el adquirente. Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 24/00 del 0,25%. El comprador adquirirá el bien libre de deudas por patentes y otros conceptos que lo graven. En caso de corresponder el pago del IVA será a cargo del comprador. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de marzo de 2003 de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, en Ruta Panamericana, Colectora Este 26903, Don Torcuato, Prov. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por dos días en el diario "Boletín Oficial" conf. Art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 20/3 N° 6210 v. 21/3/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 46, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja de Capital Federal, comunica por dos días en autos: "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/FLEMMER PABLO ANDRES s/Ejecución Prendaria", que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230 L° 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 3 de abril de 2003 a las 10:50 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Ka; tipo sedán tres puertas, motor Ford N° J4HW574355, chasis Ford N° 9BFZZZ-DAWB574355; año 1998, dominio C-235, con una base de 500, con una deuda por patentes de $ 2055,70 al día 31/10/02, cuyo pago se admitirá en efectivo, cheque certificado o cancelatorio. En caso de inexistencia de postores y luego de aguardar media hora saldrá nuevamente a subasta con una base de $ 2750 y para el caso en que nuevamente no existan postores luego de aguardar media hora saldrá a subasta sin base. Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 24/00 del 0,25%. El comprador deberá recibir el vehículo libre de todo gravamen y con los impuestos y tasas pagadas al día de la entrega. El comprador deberá inscribir el vehículo dentro de los 10 días de realizada la subasta. Se admitirán ofertas bajo sobre de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del reglamento del fuero hasta las 9:30 hs. del día 2/04/03 y la apertura de las mismas será el día 2/04/03 a las 12:30 hs. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de marzo de 2003 de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, en Ruta Panamericana, Colectora Este 26903, Don Torcuato, Prov. De Buenos Aires. El presente edicto será publicado por dos días en el diario "Boletín Oficial" conf. Art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.
Fabián Narváez, martillero.

e. 20/3 N° 6209 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, comunica por 2 días en autos "GMAC DE ARGENTINA SA c/ PACE, JOSE FRANCISCO s/Ejecución Prendaria", que el Martillero Eduardo Abel Espósito CUIT: 20-04520400-7 rematará en el estado que se encuentra, el día 27 de marzo de 2002 a las 8.40 hs. en J. D. Perón 1233 de Capital un automotor Renault Trafic Furgón, 1994, Motor N° 2902500, Chasis N° 8A1T3101ZRS005285, Dominio RNX-886. En aplicación del art. 398 "in fine" del código procesal, se dispone que el rodado de marras salga a remate sin deudas por patentes. El comprador recibirá el bien libre de todo gravamen. Base: $ 4.500, con más el 0,25% sobre el precio de venta conf. Ac. 24/00, al contado y al mejor postor. En caso de falta de postores, a la media hora saldrá por el 50% de la base $ 2.250. Seña 30%. Comisión 10% más I.V.A. s/comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 C.Pr. De conformidad con el Art. 570 del C.Pr. y 104.6 del Reglamento del Fuero, se aceptarán ofertas bajo sobre con los recaudos dispuestos en dicha norma hasta el día 26/3/03 a las 9.30 hs. y se procederá a la apertura de los mismos en audiencia pública en la Sede del Juzgado (M.T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal), a las 12.30 hs. del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 25 y 26/03/03, de 14 a 16 hs. en Av. Boedo 1159, Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 20/3 N° 18.259 v. 21/3/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaria N° 50, sito en la Av. Callao 635, Piso 4°, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "FIAT CREDITO ARGENTINA S.A. c/MENDEZ OSCAR s/Ejecución Prendaria", que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230 L° 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 3 de abril de 2003 a las 10:45 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Fiat modelo Palio EL, tipo sedán tres puertas, motor Fiat N° 178B40388451290, chasis Fiat N° 8AP178132W4060242, año 1998, dominio CBW-868, con una base de $ 5500, con una deuda por patentes de $ 2018,67 al día 13/02/03 cuyo pago se admitirá en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que el comprador abone el día de la subasta con cheque personal o de tercero deberá canjear el mismo dentro de las 24 hs. posteriores a la subasta por efectivo, cheque certificado o cancelatorio bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 24/00 del 0,25%. Las deudas del automotor se detraerán del precio de venta y si no alcanzare serán a cargo del comprador conf. Art. 43 de ley de prenda. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de marzo de 2003 de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas; en Ruta Provincial 36, Km 37,5, Berazategui, Prov. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por dos días en el diario "Boletín Oficial" y en "El Cronista Comercial" conf. Art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 20/3 N° 6206 v. 21/3/2003

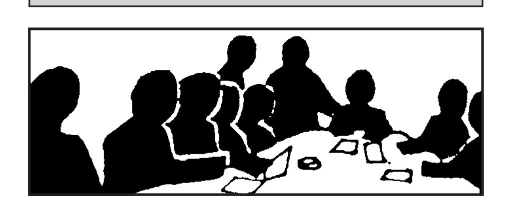
N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52, a mí cargo, sito en Av. Callao N° 635, Piso 1°, de Cap. Fed., comunica por dos días en los autos "CONTHEMEC ARGENTINA S.A. s/Quiebra". Expdte. N° 29632/00, que el martillero Bernardo T. Kasparian (4441-1273) subastará el 3 de abril de 2003 a las 13:20 hs. (en punto) en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed. (Corp. de Remat.) los siguientes bienes muebles: Lote 1: una máquina vial "BOBCAT 863" identificada con el N° 514413054. Lote 2: un escritorio de fórmica marrón con dos cajones; dos sillas de escritorio con ruedas; un teléfono; una lámpara de escritorio con pantalla; una computadora (monitor, teclado, CPU, impresora y mouse). Todo en el estado en que se encuentra. Lote 1: Base: $ 30.000 al contado y mejor postor, Seña: 30%, Comisión: 10%, I.V.A.: 21% sobre el precio de venta, arancel 0,25% según Acordada 10/99. Lote 2: Sin Base al contado y mejor postor, Seña: 30%, Comisión: 10%, I.V.A.: 21% sobre el precio de venta, arancel 0,25% según Acordada 10/99; todo en efectivo y en el acto de la subasta. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta (art. 580 Cpr.), sin necesidad de notificación ni intimación, bajo el apercibimiento previsto por el art. 584 Cpr. Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas a la subasta las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del reglamento de la justicia en lo comercial y serán abiertos en el acto del remate, para lo cual el actuario los entregará al martillero el día anterior, bajo recibo. Los gastos de flete y acarreo serán a cargo de los compradores. Exhibición los días 31 de marzo y 1° de abril de 2003 de 15 a 16 hs. en Lezica N° 3340 entre Hipólito Irigoyen y Perú, de San Justo, Ptdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del C. Proc. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial (sin previo pago).

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 20/3 N° 409.416 v. 21/3/2003

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de abril de 2003 a las 12 horas en la sede social de Bouchard 547, 9° piso, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Adecuar el monto del aumento de capital decidido por Asamblea de Accionistas del 18 de octubre de 2002, a lo efectivamente suscripto de acuerdo a las condiciones fijadas en la citada Asamblea, y en función de lo preceptuado por los artículos 39 y 187 de la Ley 19.550. Reforma de Estatutos en función de lo resuelto.
Las cuestiones referidas en el punto 2. precedente deberán contar con el quórum y mayorías a que al respecto se refiere el artículo 244 de la Ley 19.550.
De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea entregando la misma en la Sede Social: Bouchard 547 – 8° piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta Convocatoria.

Presidente – Horacio P. Fargosi
e. 18/3 N° 17.954 v. 24/3/2003

AGUAS DE BALCARCE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de AGUAS DE BALCARCE S.A., para el día 09 de abril de 2003 a las 11:00 horas, en Av. Alicia Moreau de Justo 270 Piso 4° de Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado;
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y fijación de sus honorarios; y
5°) Elección de los Directores y Síndicos.

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 03 de abril de 2003, a las 17 horas.

Presidente – Martín Juan Blaquier
e. 19/3 N° 18.059 v. 25/3/2003

AMIGRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de Abril de 2003 a las 10 horas, en L. N. Alem 592 - Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Noviembre de 2002.
2°) Consideración del resultado del ejercicio. Remuneración al Directorio.
3°) Elección del Directorio, previa fijación del número de sus miembros por el término de un año.
4°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente – Salomón C. Cheb Terrab
e. 18/3 N° 17.973 v. 24/3/2003

ATANOR Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y Disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril del 2003 a las 10,00 horas en el Amerian Buenos Aires Park Hotel, Entrepiso, Salón Amerian B, sito en Reconquista 699, Ciudad de Buenos (lugar que no es la sede social) para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550. Aprobación de la Gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
Aprobación de la constitución de una reserva especial de $ 12.000.000 para distribución de dividendos en efectivo.
3°) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31/12/2002.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2002 por $ 1.159.487,66 (incluyendo las remuneraciones percibidas en relación de dependencia)
5°) Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios hasta la Asamblea que considere los próximos Estados Contables.
6°) Fijación del número de Directores y su elección.
7°) Elección de 3 Síndicos Titulares y Suplentes.
8°) Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2002. Designación del profesional que certificará los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2003 y determinación de su retribución

---

NOTA: Para el caso que en primera convocatoria no pudiera realizarse la Asamblea Ordinaria por falta de quórum, el Directorio por unanimidad resuelve fijar como fecha de realización de la misma en segunda convocatoria el día 30 de abril de 2003, a las 11,00 horas en el mismo lugar conforme lo dispone el Artículo 25 del Estatuto Social.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán presentar las constancias de titularidad de las acciones conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550, en la calle 25 de Mayo Nº 565, piso 10°, Ciudad de Buenos Aires, de 9,30 a 12,00 horas y de 14,00 a 17,00 horas, hasta el 24 de abril del 2003 inclusive. El Directorio.

Presidente - Miguel Angel González
e. 17/3 N° 17.868 v. 21/3/2003

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de AUTOPISTAS DEL SOL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 2003, a las 15 horas, en la sede social de la Sociedad, sita en la Av. Leandro N. Alem 986, 4° piso, Buenos Aires, en primera convocatoria y en segunda convocatoria para el día 11 de abril de 2003, a las 15 horas, en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos Complementarios, el Informe de los Auditores y de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio regular finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión de los señores directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora,
5°) Consideración de las remuneraciones a los directores y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
7°) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por el término de un ejercicio, para integrar la comisión fiscalizadora,
8°) Designación de los contadores certificantes de los estados contables del presente ejercicio y tratamiento de su remuneración.
9°) Autorización a los directores y síndicos en los términos de los artículos 273 y 298 de la ley 19.550.

NOTA: De acuerdo al artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo a la Sociedad con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Accionistas. El Directorio.

Presidente - Luis Freixas Pinto
e. 17/3 N° 17.833 v. 21/3/2003

"B"

BANCO BANSUD S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de abril de 2003, a las 12,30 horas, en la sede social de la calle Sarmiento 447, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Destino de los Resultados No Asignados correspondientes al ejercicio 2002.
5°) Consideración de las remuneraciones al directorio, por $ 437.600, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Consideración remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
7°) Consideración de la remuneración al Contador Dictaminante por el ejercicio cerrado el 31/12/02.
8°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, por un ejercicio.
9°) Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, por un ejercicio.
10°) Ratificación de la aceptación de la renuncia presentada por los auditores Finsterbusch Pickenhayn Sibille - KPMG y de la designación en su reemplazo, de Pistrelli, Díaz y Asociados S.R.L.
11°) Designación del Contador Dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31/12/2003.
12°) Consideración de la incorporación al estatuto social de la implementación y funcionamiento del Comité de Auditoría, conforme las pautas establecidas por el Decreto 677/01 y la Resolución General Nº 400/02 de la C.N.V., incorporadas al Capítulo III de las Normas de la C.N.V. Reforma del estatuto social.
13°) Otorgamiento de facultades para gestionar la conformidad de la reforma de estatuto y su inscripción registral. El Directorio.

NOTAS: (i) Al tratar los puntos 12) y 13), la Asamblea deliberará en carácter de Extraordinaria. (ii) Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., en Sarmiento 447, Capital Federal, de 10 a 15 horas, hasta el 8 de abril de 2003.

Vicepresidente - D. J. Ezequiel Carballo
e. 17/3 N° 198 v. 21/3/2003

BANCO MACRO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de abril de 2003, a las 10 horas, en la sede social de la calle Sarmiento 735, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de la distribución de dividendo en efectivo, sujeto al levantamiento de las restricciones (Comunicación A 3574 del B.C.R.A.).
5°) Destino de los Resultados No Asignados correspondientes al ejercicio 2002.
6°) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
7°) Consideración remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
8°) Consideración de la remuneración al Contador Dictaminante por el ejercicio cerrado el 31/12/02.
9°) Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, por un ejercicio.
10°) Designación del Contador Dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31/12/2003.
11°) Ratificación operación venta inmuebles de la sociedad (art. 271, Ley 19.550).
12°) Consideración de la incorporación al estatuto social de la implementación y funcionamiento del Comité de Auditoría, conforme las pautas establecidas por el Decreto 677/01 y la Resolución General Nº 400/02 de la C.N.V., incorporadas al Capítulo III de las Normas de la C.N.V. Reforma del estatuto social.
13°) Otorgamiento de facultades para gestionar la conformidad de la reforma de estatuto y su inscripción registral. El Directorio.

NOTAS: (i) Al tratar los puntos 12) y 13), la Asamblea deliberará en carácter de Extraordinaria. (ii) Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., en Sarmiento 735, Capital Federal, de 10 a 15 horas, hasta el 8 de abril de 2003.

Vicepresidente - Ezequiel Carballo
e. 17/3 N° 199 v. 21/3/2003

BOTONERA MALAVER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de abril de 2003 a las 15 hs. en la sede social de Aráoz 72/74 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta en la ley 19.550 referente al Balance General al 31 de octubre de 2002
2°) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3°) Aprobación de la gestión del directorio.
4°) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Correlativo 486829.

Vice-Presidente - Miguel Angel Tubio
e. 17/3 N° 17.862 v. 21/3/2003

"C"



CENTRAL PUERTO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, y Especial de Accionistas de la Clase "A" y Especial de Accionistas de la Clase "B", a celebrarse el día 9 de abril de 2003, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en Av. Tomás Edison 2151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que se considere el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002;

3°) Consideración de los Resultados del Ejercicio y su destino;
4°) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio bajo consideración;
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora ($ 401.183,55 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores;
6°) Designación de los miembros del Directorio titulares y suplentes para el ejercicio 2003;
7°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora titulares y suplentes para el ejercicio 2003;
8°) Designación y fijación de la retribución del Contador Dictaminante sobre la documentación contable anual remitida a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
9°) Reforma de los artículos 9° y 26° del Estatuto Social e incorporación del artículo 11 bis al texto del Estatuto Social (a efectos de ejercer la opción establecida en el Art. 24 del Decreto Nº 677/01). Designación de autorizados a fin de realizar los trámites relativos a la inscripción de las reformas propuestas.

NOTA: La Asamblea Extraordinaria sólo es convocada en primera convocatoria. Los puntos Sexto y Séptimo serán tratados en Asambleas Especiales de Accionistas de Clases "A" y "B". El punto Noveno del Orden del Día será objeto de tratamiento por parte de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Asimismo, se recuerda a los Señores Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad hasta el día 3 de abril de 2003, en Av. Tomás A. Edison 2701, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas.

Vicepresidente - Horacio Turri
e. 17/3 N° 17.882 v. 21/3/2003

CITEC SISTEMAS S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de CITEC SISTEMAS S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 8 de Abril de 2003 a las 10:00 horas, a celebrarse en la Sede Social, Avda. de los Incas 4504, Capital Federal, a efectos de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Aumento del Capital Social, hasta la suma de $ 262.000 y emisión de acciones.
La presente convocatoria se efectúa conforme a los términos del art. 244 de la Ley 19.550. Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Presidente – Raúl Fernando Otero
e. 19/3 N° 18.028 v. 25/3/2003

CLINICA LAS HERAS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de CLINICA LAS HERAS S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 16-4-03 a las 18 hs. en Av. Las Heras 2492 - P. 1°, de Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución legal de la Asamblea General ordinaria.
2°) Consideración Documentación Art. 234 Inc. 1 ley 19.550 al 31-12-02.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y Honorarios del Directorio.
4°) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente – Nora Arean
e. 19/3 N° 18.060 v. 25/3/2003

CLUB SANTA ANA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de CLUB SANTA ANA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de abril de 2003, a las 11 horas, en Avda. Alicia Moreau de Justo N° 1120, piso 4°, oficina 402 "A", Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 31 de diciembre de 2002. Tratamiento, de los resultados no asignados. Aprobación de la gestión de los Directores y del Síndico.
2°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente con mandato por dos años.
3°) Ratificación del Convenio celebrado con Sworn College sobre ampliación de instalaciones y su uso.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.

Presidente – Oscar C. Aguirre
e. 19/3 N° 18.050 v. 25/3/2003

COIDEA S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. N° 12.291. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 07/04/03 a las 18 hs. en sede legal de Lavalle 1290 1° Piso Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Causas que motivan la reunión extemporánea.
3°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo I, II, III y Notas a los estados contables por el ejercicio económico número 16 finalizado el 31/10/02.
4°) Consideración de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.
5°) Elección de un director titular y otro suplente por el término de un año.

NOTA: Se recuerda a los sres. Accionistas los requisitos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Presidente – Héctor Bellavitis
e. 19/3 N° 6151 v. 25/3/2003

COMARCOM S.A.I.C.I.F. y A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril de 2003 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en la calle Moreno 1628, piso 1°, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Ratificación de la decisión del Directorio de celebrar un Acuerdo Preventivo Extrajudicial con los acreedores y someterlo a homologación judicial, así como la continuación de su trámite.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán notificar su asistencia conforme al artículo 238 de la Ley 19.550 con no menos de tres días de anticipación a la realización de la Asamblea.
Buenos Aires, 19 de marzo de 2003.

Presidente – Primo Mario Cardelli
e. 19/3 N° 18.091 v. 25/3/2003

CONDOMINIOS DEL PILAR S.A.

CONVOCATORIA

Ins. I.G.J. 11.306, L° 3. Soc. Acc. se convoca a Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria para el día 14 de abril de 2003, a las 8:30 hs. y 10:30 hs., respectivamente, en Carlos Pellegrini 1069, 9° Piso, CF., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Reconducción de la sociedad en virtud de haberse agotado su plazo de duración legal.
3°) Cambio de sede social de la sociedad.
4°) Ratificación de lo actuado por el Directorio en el desenvolvimiento de las operaciones sociales, hasta la fecha.
5°) Elección del Directorio.

Presidente - Gustavo J. Trosman
e. 17/3 N° 3701 v. 21/3/2003

"D"

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 2003 a las 14:30 horas, en Suipacha 1067, 5° Piso frente, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, reseña informativa, información requerida por el art. 68 del reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, informe del Auditor e informe de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo al artículo 234 inc. 1° de la ley Nº 19.550, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y fijación de sus honorarios.
5°) Elección de Directores y Síndicos, determinación del período de sus mandatos y fijación de sus honorarios.
6°) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la ley Nº 19.550.
7°) Designación del contador certificante y determinación de su retribución.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas titulares de las acciones ordinarias escriturales Clase B que Caja de Valores S.A. con domicilio en la calle Sarmiento 299, 2° Subsuelo, de la Ciudad de Buenos Aires, lleva el registro de acciones escriturales, clase B de la Sociedad. A fin de asistir a la asamblea, deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas de la Sociedad sito en Suipacha 1067, 5° piso frente, (1008) Capital Federal, hasta el día 9 de abril de 2003 inclusive en el horario de 10 a 17:30 horas. Por su parte los Sres. Accionistas titulares de las acciones ordinarias escriturales Clases A y C deberán cursar la comunicación correspondiente para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asamblea de la Sociedad sito en Suipacha 1067, 5° piso frente, (1008) Capital Federal hasta el día 9 de abril de 2003 inclusive en el horario de 10 a 17:30 horas.

Presidente - Eduardo Atilio Hurtado
e. 17/3 N° 6086 v. 21/3/2003

"E"

EDENOR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de las Clases A, B y C de EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de abril de 2003, a las 10.00 hs. en primera convocatoria, en la sede social de la calle Azopardo 1025, piso 16 de la ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de origen y Aplicación de Fondos, Documentación Anexa, Reseña Informativa, Información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Informes del Contador Certificante y de la Comisión Fiscalizadora, y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
4°) Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
5°) Consideración de las remuneraciones a los Señores miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
6°) Designación de nueve (9) directores titulares y nueve (9) suplentes, cinco (5) titulares y cinco (5) suplentes por la Clase "A", tres (3) titulares y tres (3) suplentes por la Clase "B" y un (1) titular y un (1) suplente por la Clase "C".
7°) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de la Comisión Fiscalizadora, dos (2) titulares y dos (2) suplentes por la Clase "A" y un (1) titular y un (1) suplente por las Clases "B" y "C".
8°) Determinación de la retribución del Contador Certificante por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
9°) Designación del Contador Público Nacional que certificará los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico en curso. Determinación de su retribución.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que Caja de Valores S.A., con domicilio en Sarmiento 299, 2° Subsuelo, de la ciudad de Buenos Aires, lleva el registro de acciones escriturales de la Sociedad. A fin de asistir a la Asamblea, deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales liberada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas en el Piso 15 (Gerencia de Asuntos Legales) de la sede de la Sociedad, hasta el día 16 de abril inclusive en el horario de 09:30 a 18:00. La Sociedad entregará a los Sres. Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea General Ordinaria.

Síndico – Eduardo Javier Romero
e. 18/3 N° 17.923 v. 24/3/2003

EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases para el día 10 de abril de 2003 a las 16:00 hs. en la sede social sita en Avda. Alicia M. de Justo 1080, piso 1°, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1 y 294 inc. 5 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura. Remuneración del Contador dictaminante de la sociedad.
4°) Consideración y destino de los resultados.
5°) Elección de miembros del Directorio por cada clase de acciones conforme lo establecido por el estatuto.
6°) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
7°) Designación del Contador dictaminante.
8°) Dispensa del art. 273 de la Ley 19.550 a los Directores y Síndicos de la sociedad.
9°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar hasta el 4 de abril de 2003 inclusive, en la sede social, en el horario de 10 a 17 hs. la constancia y/o certificado emitido por la Caja de Valores S.A. quien lleva el registro de acciones escriturales y deberán acreditar su personería de conformidad con lo establecido en el estatuto social. El Directorio.

Presidente - Fernando A. Pujals
e. 14/3 N° 17.758 v. 20/3/2003

"F"

FERMO BORGHI E HIJOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en la calle Bartolomé Mitre 1131, Piso 6°, Capital Federal, el día 10 de abril de 2003, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera del término legal.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos y Notas correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 36, finalizado el 30 de setiembre de 2001.
4°) Análisis de la gestión llevada a cabo por el Directorio.
5°) Análisis de la gestión llevada a cabo por la Sindicatura.
6°) Determinación de Honorarios al Directorio y a la Sindicatura.
7°) Análisis de los Resultados del Ejercicio.
8°) Elección de los integrantes del Directorio ante el vencimiento de los mandatos actuales.
9°) Elección de los integrantes de la Sindicatura para el próximo Ejercicio.
Capital Federal, 13 de marzo de 2003.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas las disposiciones del Artículo 238 de la ley Nro. 19.550 sobre el depósito de acciones.
Presidente – Cristiano Borghi
e. 19/3 N° 18.087 v. 25/3/2003

"G"

GAROVAGLIO & ZORRAQUIN S.A.

CONVOCATORIA

R.P.C. N° 19, Libro N° 49, Tomo "A" del 2/03/1926. Convócase a los Señores Accionistas de GAROVAGLIO & ZORRAQUIN S.A. a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, la que tendrá lugar el 28 de marzo de 2003, a las 10.00 hs., en la sede social, Céspedes 3857 de esta Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.
2°) Reconsideración de cada uno de los temas aprobados en la asamblea general ordinaria del 20/12/2002, a saber: a) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
b) Elección de Síndicos titulares y Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el término un ejercicio.
c) Remuneración del Contador Certificante del balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002. Designación del Contador que certificará el balance correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1° de julio de 2002 y fijación de su remuneración.
d) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (art. 275 de la Ley 19.550).
3°) Consideración de la dación en pago efectuada el 13 de noviembre de 2002 al Presidente Ing. Federico Zorraquín, de los Inmuebles de la calle Céspedes N° 3853, 3857/63 y 3850/74 de la Capital Federal y del crédito quirografario de la Sociedad contra Cía. Elaboradora de Productos Alimenticios S.A. de $ 11.371.948,03 y el pago de $ 3.000.000, en cancelación del crédito que mantenía el Presidente contra la Sociedad.

NOTA: Los señores Accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria deberán depositar en Céspedes 3857, en el horario de 9.00 a 17.00 hasta el 24 de marzo de 2003, sus acciones o certificados emitidos por los Organismos Autorizados. El Directorio.
Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Presidente - Federico Zorraquín
e. 18/3 Nº 18.119 v. 20/3/2003

"H"

HECTOR RIVERO Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en la sesión del día 10 de marzo de 2003, convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de abril de 2003 a las 16 horas en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los estados contables e informes preparados conforme al art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2002.
Presidente - Walter A. Tangredi
e. 14/3 N° 17.749 v. 20/3/2003

HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 8 de abril de 2003, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad, Av. Tomás Edison 2151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que se considere el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Consideración de los Resultados del Ejercicio y su destino;
4°) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio bajo consideración;
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora ($ 135.860,43 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2002, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores;
6°) Designación de los miembros del Directorio titulares y suplentes para el ejercicio 2003;
7°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora titulares y suplentes para el ejercicio 2003;
8°) Designación y fijación de la retribución del Contador Dictaminante sobre la documentación contable anual remitida a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad hasta el día 1 de abril de 2003, en Av. Tomás A. Edison 2701, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas.
Vicepresidente - Horacio Turri
e. 17/3 N° 17.883 v. 21/3/2003

HOSPITAL ALEMAN
DEUTSCHES HOSPITAL

Asociación Civil autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 10 de abril de 2003 a las 19,00 hs. en el Salón de Actos del Hospital Alemán, Av. Pueyrredón 1640, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos al 31 de diciembre de 2002 y el Informe del Revisor de Cuentas.
2°) Elección de cuatro Miembros Titulares de la Comisión Directiva por finalización de su mandato por un período de tres años.
3°) Elección de tres Miembros Suplentes por un período de un año.
4°) Elección de un Revisor de Cuentas y de un Revisor de Cuentas Suplente por un período de un año.
5°) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea General Ordinaria. La Comisión Directiva.
Buenos Aires, 6 de marzo de 2003

Estatutos - Artículo 5°: Tiene derecho a voto los socios activos con una antigüedad mínima de un año.
- Artículo 13°: Para concurrir y tener derecho a voto, los asociados deberán haber pagado la cuota correspondiente al ejercicio a tratar. No se admitirá la representación a voto por poder.
Vicepresidente a/c de la Presidencia – Rodolfo Hess
e. 18/3 N° 17.754 v. 20/3/2003

"I"

IECSA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de IECSA S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de Abril de 2003, a las 9.30 horas, en la sede de la Sociedad sita en Carlos María Della Paolera 299, piso 27, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc.1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-02. Honorarios a los Directores y Comisión Fiscalizadora. Destino de los resultados del ejercicio.
3°) Aprobación de la Gestión de los Directores y Sindicatura.
4°) Designación de Directores, Síndicos titulares y Suplentes, art. 284 de la ley 19.550.
5°) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Presidente – Angel J. A. Calcaterra
e. 18/3 N° 201 v. 24/3/2003

INFORMACION Y DECISION CONSULTORES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de INFORMACION Y DECISION CONSULTORES S.A. para el día 1 de abril de 2003 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria (art. N° 10 de los estatutos sociales) en la sede social de la calle Laprida 2164, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos, art. 234 inc. 1°, ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002.
3°) Aprobación de la gestión de los señores Directores.
4°) Elección del Directorio por 2 años.
5°) Destino de los resultados del ejercicio. El Directorio.
La publicación de este edicto se lleva a cabo bajo la responsabilidad expresa del Sr. Presidente de Información y Decisión Consultores S.A. Sr. Julio Félix Fresno Aparicio, firmante de esta nota.
Presidente - Julio F. Fresno Aparicio
e. 14/3 N° 17.752 v. 20/3/2003

"L"

LA CAÑADA POLO CLUB S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de LA CAÑADA POLO CLUB S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en Tucumán 2133 2° piso Capital Federal el día 09/04/2003 a las 10.30 horas en Primera Convocatoria y a las 11.30 horas en Segunda Convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/02.
3°) Evaluación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/02.
Vicepresidente – Ramón H. Franco
e. 18/3 N° 17.951 v. 24/3/2003

LAGORIO ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de LAGORIO ARGENTINA S.A. a la Asamblea Ordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 2 de abril de 2003 a las doce horas en el local social ubicado en Zuviría 6553, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Motivos de la convocatoria fuera de los términos de Ley.
3°) Consideración documentos artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2002.
4°) Ratificación de la gestión del Directorio.
5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de un año.
Presidente - Luis Alberto Sparnochia
e. 14/3 N° 17.784 v. 20/3/2003

LAGORIO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de LAGORIO S.A. a la Asamblea Ordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 2 de abril de 2003 a las diez horas en el local social ubicado en Avda. Comandante Luis Piedrabuena 3495, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Motivos de la convocatoria fuera de los términos de Ley.
3°) Consideración documentos artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2002.
4°) Ratificación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de un año.
6°) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
Presidente - Luis Alberto Sparnochia
e. 14/3 N° 17.785 v. 20/3/2003

LEVI HERMANOS S.A. Financiera, Industrial, Comercial y De Representaciones

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de LEVI HNOS. S.A.F.I.C. y de Representaciones a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 1 de Abril de 2003, en nuestra Sede Social, Sarmiento 309 - 2° Piso Capital Federal, a las 15,30 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta
2°) Tratamiento y aprobación de las operaciones extraordinarias realizadas con sociedades vinculadas.
3°) Consideración de los documentos enunciados en el inciso 1° del artículo Nº 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio 72°.
4°) Consideración de los Resultados no Asignados. Consideración de la gestión del Directorio. Retribución del Directorio - Art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Determinación del número y designación de los Directores y determinación del término de sus mandatos. El Directorio.
Presidente - Marcela Levi
e. 17/3 N° 17.867 v. 21/3/2003

"M"

MILEUSIS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril de 2003, en Avda. Las Heras 1621, Piso 1ro., Dpto. A de Capital Federal, en Primera Convocatoria a las 18 horas, y en Segunda Convocatoria a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1ro., de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2002.

2°) Designación del Directorio por tres ejercicios.
3°) Destino del Resultado del Ejercicio.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones en Avda. Las Heras 1621, 1er. Piso, Dpto. A, Capital Federal, en el horario de 8 a 18 horas, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Presidente – Horacio Ulises Rotman
e. 18/3 N° 17.953 v. 24/3/2003

MOALENT S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 2003 a las 15 horas en Colpayo 745, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio n° 17 cerrado el 31 de agosto de 2002.
2°) Honorarios al Directorio.
3°) Elección de miembros del Directorio.
4°) Designación de síndico titular y suplente.
5°) Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta. El Directorio.

Presidente – Horacio Bonnet
e. 18/3 N° 17.943 v. 24/3/2003

M.O.A. METALIZADO OPTICO ARGENTINO S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 2003 a las 16 horas, en la sede legal de Colpayo 745 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio n° 14 cerrado el 31 de octubre de 2002.
2°) Elección de miembros del Directorio.
3°) Honorarios al Directorio.
4°) Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta. El Directorio.

Presidente – Juan Noya
e. 18/3 N° 17.944 v. 24/3/2003

"N"

NAHUELCO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31/03/2003 a las 14 horas, en Uruguay 856, 7o. piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 2002.
3°) Remuneración de los Directores.
4°) Consideración del destino de las utilidades.
5°) Razones por las cuales la Asamblea se realiza después del 28/02/2003.
6°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

Presidente - Juan Enrique Harguindey

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 12/3/2003 al 18/3/2003.

e. 19/3 N° 17.618 v. 25/3/2003

"O"

OCEAN VILLAGE ESCRITURAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 2003, a las 14:00 horas en la sede sita en Avda. Callao 1016, Piso 10° "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación que establece el art. 234 de la Ley 19.550 al 31 de diciembre de 2001.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio, remuneraciones al Directorio, consideración de la gestión de los directores que se desempeñaron durante el ejercicio en tratamiento.
4°) Explicaciones de las causas que impidieron el tratamiento del ejercicio que venció en el plazo exigido por la ley.
5°) Elección de Directorio

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

Presidente - Alberto Alesio Pedro Berarducci
e. 17/3 N° 17.903 v. 21/3/2003

"P"

PATRIARC S.A.

CONVOCATORIA

Expediente I.G.J. N° 1.580.877. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 7-4-2003, hora 18 (1° convocatoria) y 19,00 (2° convocatoria) en Pasaje Portugal 564 Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de Documentación Artículo 234, Inc. 1°, Ley 19.550, ejercicios cerrados 31/12/2001 y 31/12/2002, Resultado y destino y motivos de su tratamiento fuera de término.
2°) Evaluación gestión del Directorio.
3°) Determinación honorarios Directorio.
4°) Elección nuevo Directorio.
5°) Elección de dos accionistas para aprobar el acta. El Directorio.

Presidente – Rubén Tsolokian
e. 19/3 N° 18.121 v. 25/3/2003

PETROLERA DEL CONOSUR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Paraguay 857, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social) el día 16 de abril de 2003 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en este último supuesto para únicamente tratar los puntos del orden del día de la asamblea ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración del destino de los "Resultados No Asignados" del ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2002, el cual arrojó quebrantos.
4°) Consideración de la gestión del Directorio, Gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2002 el cual arrojó quebrantos computables de acuerdo con los resultados acumulados no asignados, en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7°) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Designación del Contador Certificante de los Estados Contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2003 y determinación de su retribución.
9°) Consideración de la no adhesión al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria previsto por el Art. 24 del Decreto 677/2001. Consecuente Modificación de Estatutos. El Directorio.

NOTA: Se deja constancia que el punto noveno del orden del día será tratado por asamblea extraordinaria. Se recuerda a los Sres. Accionistas que para su Registro en el Libro de Asistencia a Asamblea, deberán depositar en la Sociedad su constancia de Acciones Escriturales emitidas por el HSBC Bank Argentina S.A., o bien por la Caja de Valores S.A., de conformidad con el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y la Resolución N° 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el día 10 de abril de 2003 inclusive, en la Calle Maipú 942, piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Presidente - Uriel F. O'Farrell
e. 18/3 N° 6166 v. 24/3/2003

PILAGÁ S.A. GANADERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 1° de abril de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Vuelta de Obligado 1947, 6° piso, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración del ingreso al régimen de oferta pública de PILAGA S.A. en los términos de la Ley N° 17.811.
3°) Consideración del aumento del capital social por un monto de hasta $ 4.000.000 mediante la emisión de acciones ordinarias de $ 1 de valor nominal cada una y de un voto por acción
4°) Delegación en el Directorio de las facultades necesarias a los efectos de implementar lo aprobado en los puntos 2) y 3) del Orden del Día, incluyendo entre otras, la fijación de la prima de emisión y los restantes términos y condiciones para la oferta pública y colocación de las acciones.
5°) Reducción del plazo del ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer para la suscripción de las acciones a las que hace referencia el punto 3) del Orden del Día.
6°) En su caso, conversión voluntaria de acciones preferidas en acciones ordinarias.
7°) Eventual rescate de las acciones preferidas no convertidas por vencimiento el plazo establecido en sus condiciones de emisión. Aplicación de fondos sociales a tales fines.
8°) Reducción del capital social en función del rescate decidido en el punto anterior.
9°) Eventual modificación del artículo cuarto del estatuto social.
10°) Autorizaciones para implementar las decisiones que anteceden. El Directorio.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.

Presidente - Héctor Francisco Pereda

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, deberá tenerse en cuenta el art. 238 de la Ley 19.550, sobre comunicaciones de asistencia.

e. 14/3 N° 17.736 v. 20/3/2003

POO S.A.P.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de POO S.A.P.A. a la Asamblea Ordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 3 de abril de 2003 a las diez horas en el local ubicado en Zuviría 6553, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Motivos de la convocatoria fuera de los términos de Ley.
3°) Consideración documentos artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2002.
4°) Remuneración del Directorio Art. 261, Ley 19.550.
5°) Ratificación de la gestión del Directorio y del Síndico.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de un año.
7°) Elección de Síndico Titular y suplente por el término de un año.

Presidente - Luis Alberto Sparnochia
e. 14/3 N° 17.786 v. 20/3/2003

PSINET ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

EJERCICIO ECONOMICO IRREGULAR N° 18 - Finalizado el 31/12/2001. EJERCICIO ECONOMICO N° 19 - Finalizado el 31/12/2002. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 2003, a las 12 horas, en la sede social de Gral. Hornos. 690 – Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los motivos del tratamiento fuera de término del Balance General al 31 de diciembre de 2001.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas e Inventario, correspondiente al Ejercicio irregular N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2001 y Ejercicio N° 19 cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Remuneración del Directorio.
6°) Tratamiento del resultado del ejercicio irregular cerrado el 31 de diciembre de 2001 y del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
7°) Tratamiento de la renuncia del Director Titular y el Director suplente por vencimiento de sus mandatos.
8°) Elección de los miembros del Directorio para los próximos dos ejercicios en reemplazo de los anteriores.
9°) Tratamiento de la propuesta de pago a ofrecer a los acreedores en el marco del proceso concursal.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003. El Directorio.

NOTA:
• Depósito de acciones o comunicaciones de asistencia, según art. 238 de la ley 19.550. Horario de atención de 8 a 12 y de 14 a 18 hs.
• En caso de no obtenerse el quórum necesario se cita en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de las estipuladas y con idéntico orden del día.

Presidente – Eduardo Smith
e. 19/3 N° 18.081 v. 25/3/2003

"S"

SANTA MARIA S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 7-4-03 a las 16 y 17 hs. para 1° y 2° convocatoria respectivamente en Suipacha 211 6° A Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Designación de nuevas autoridades acorde providencia judicial del 14-2-3 dictada en autos "Mangiacavalli L. c/Moroni A. s/Inc. Medidas Cautelares".

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.

Administrador Judicial – Rafael R. Bejar Sadis
e. 19/3 N° 18.027 v. 25/3/2003

SOLARES DE CONESA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 2 de abril de 2003 a las 16 horas, y simultáneamente en segunda convocatoria para el mismo día a las 17 horas, ambas en el domicilio social, Salguero 2835 7° piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del destino a otorgar al saldo de la cuenta Aportes irrevocables y su correspondiente ajuste.
3°) Consideración de distribución de adelanto a los accionistas a cuenta de la disolución de la sociedad e Información del estado de la sociedad.
4°) Solicitud de rendición de cuentas al Banco Río sobre los fondos del Fideicomiso. El Directorio.

Presidente - Maximiliano Ortner
e. 17/3 N° 17.850 v. 21/3/2003

STM SEGURIDAD DEL TERCER MILENIO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de

2003 a las 10:00 horas en Roque Sáenz Peña 995, piso 4° "C", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Cumplimentar art. 6°, Ley 24.522. Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores.
2°) Designar a dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Osvaldo Tolosa
e. 14/3 N° 17.767 v. 20/3/2003

"T"

TAGLIANI HNOS. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 2003 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el local social de la calle Aguirre 1292, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Causas que motivaron la presentación fuera de término del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Presidente - María Angélica Cannata
e. 14/3 N° 17.742 v. 20/3/2003

TEGA APAREJOS, GRUAS Y APILADORAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de TEGA APAREJOS, GRUAS Y APILADORAS S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 4 de abril de 2003 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria (de acuerdo con lo previsto por el artículo 12° del estatuto social) en la calle Paraguay 1225, Piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación indicada en el inc. 1 del art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nro. 24, finalizado el 31 de enero de 2003.
3°) Consideración del resultado del ejercicio y asignación de honorarios al Directorio por la realización de tareas técnico-administrativas por encima de límites del art. 261 ley 19.550.
4°) Elección de los miembros del Directorio.
Vicepresidente – Mario Basilio Polijronopulos
e. 18/3 N° 18.014 v. 24/3/2003

TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 2003, a las 11 horas en primera convocatoria, en Avenida Ingeniero Huergo 741, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2°) Consideración del Balance General, Memoria, Reseña Informativa, dictámenes del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Estado de Resultados, Estado de Evolución del patrimonio neto, Estado de Origen y aplicación de fondos, anexos, estados contables consolidados y notas a los estados contables, información referida en el art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el resto de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación de las gestiones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 556.112 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
5°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
6°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y de Directores Suplentes.
7°) Elección de tres miembros titulares y de tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Ratificación del nombramiento del Contador Certificante efectuado por el Directorio con fecha 26 de junio de 2002, con efectos a partir del 30 de junio de 2002.
9°) Remuneración del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y designación del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2003.
10°) Reforma del Estatuto Social a fin de incorporar las normas correspondientes al Comité de Auditoría previsto por el Decreto Nº 677/01.
11°) Aprobación de un presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría.
Los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 serán tratados en Asamblea General Ordinaria, la cual, de ser necesario, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 8 de abril de 2002, a las 12 horas, en el domicilio indicado. Los puntos 10 y 11, por su parte, serán tratados en Asamblea General Extraordinaria. El Directorio.

NOTA: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S.A., en Avenida Ingeniero Huergo 741, piso 17°, Ciudad de Buenos Aires, hasta las 18 horas del día 2 de abril de 2003, en el horario de 14 a 18 horas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte, de la ley 19.550.

Se recomienda a los señores accionistas concurrir al lugar de reunión con no menos de 15 minutos de antelación a la hora de convocatoria, a los efectos de facilitar la acreditación de poderes y registración de su asistencia.
Vicepresidente - Guillermo Pablo Ansaldo
e. 17/3 N° 17.910 v. 21/3/2003

TELEFONICA HOLDING DE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 2003 a las 16 horas en primera convocatoria, en Avenida Ingeniero Huergo 723, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración del balance general, memoria, reseña informativa, dictámenes del Auditor, informe de la Comisión Fiscalizadora, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de origen y aplicación de fondos, anexos, estados contables consolidados y notas a los estados contables y el resto de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002. Propuesta de distribución de resultados no asignados al 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación de las gestiones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y de Directores Suplentes.
6°) Elección de tres miembros titulares y de tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Ratificación del nombramiento del Contador Certificante efectuado por el Directorio con fecha 27 de junio de 2002.
8°) Remuneración del Contador Certificante de los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y designación del Contador Certificante de los estados contables del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2003.
9°) Reforma del estatuto social a fin de incorporar las normas correspondientes al Comité de Auditoría previsto por el Decreto N° 677/01.
10°) Aprobación de un presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría.

Los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 serán tratados en Asamblea General Ordinaria, la cual de ser necesario, se celebrará en segunda convocatoria, el día 10 de abril de 2002, a las 17 horas, en el domicilio indicado. Los puntos 9 y 10, por su parte, serán tratados en Asamblea General Extraordinaria. El Directorio.

NOTA: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S.A., en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 17°, Ciudad de Buenos Aires, hasta las 18 horas del día 4 de abril de 2003, en el horario de 14 a 18 horas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte, de la ley 19.550.
Se recomienda a los señores accionistas concurrir al lugar de reunión con no menos de 15 minutos de antelación a la hora de convocatoria, a los efectos de facilitar la acreditación de poderes y registración de su asistencia.
Vicepresidente - Miguel Angel Gutiérrez
e. 14/3 N° 17.814 v. 20/3/2003

THEMA CONSULT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 2003 a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19:00 horas de igual fecha en segunda convocatoria en el local de la calle Deán Funes 873 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la renuncia presentada a su cargo por el Sr. Presidente de la sociedad.
2°) Designación de nuevas autoridades en su caso y consideración de la gestión del Sr. Presidente, Ergasto E. Riva.
3°) Consideración de los aportes irrevocables efectuados a la sociedad.
4°) Aumento del capital social dentro del quíntuplo sin reforma del estatuto (Art. 188 de la L.S.)
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar la comunicación prevista en el Artículo 238 segundo párrafo de la ley de sociedades al local de la calle Deán Funes 873 de esta Capital Federal. El Directorio.
Presidente – Ergasto E. Riva
e. 18/3 N° 6108 v. 24/3/2003

TRANSPORTE AUTOMOTORES LUJAN SACI

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para celebrarse el 4 de abril del año 2003 a las 10.30 horas.
Señores Accionistas: Convócase a los Señores Accionistas de T.A.L.S.A.C.I. a la Asamblea Gral. Ordinaria el día 4/4/03 a las 10:30 hs. en la calle Bartolomé Mitre 3146 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
2°) Ratificación de la Resolución del Directorio con fecha del día 25/02/03, por lo que se solicitó la apertura del concurso preventivo, según Art. 6 de la Ley 24.522. El Directorio.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Presidente - F. Roberto Politano
e. 17/3 N° 17.914 v. 21/3/2003

TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

N° Reg. I.G.J. 53.105. Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de abril de 2003, a las 18,30 horas, en el local sito en Dr. Ramón Carrillo 256, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1°, Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Tratamiento de Resultados no Asignados.
4°) Ratificación remuneraciones percibidas por Directores en función ejecutiva.
5°) Aprobación gestión del Directorio y del Organo de Fiscalización.
6°) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora. El Directorio.
Presidente – Mario F. Cirigliano
e. 19/3 N° 203 v. 25/3/2003

"W"

WORLD PACK S.A.

RECTIFICATORIA

La Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de marzo de 2003 a las 12 hs. anunciada por edictos del 06 al 12 de marzo de 2003, Rbo. 47.061 se realizará en Uruguay 775, 3° Piso B de la Ciudad de Buenos Aires.
Presidente - Romina Figueiras
e. 17/3 N° 47.707 v. 21/3/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

La Dra. Analía Susana Menéndez T° 19 F° 731 CPACF con domicilio en Sarmiento 1142 Piso 10° Dto. I de esta Ciudad a los fines legales. Comunica que con fecha 4 al 8 de junio de 2001 se publicaron edictos recibo N° 11.858 a los fines de la ley 11.867 en relación a la transferencia del fondo de comercio del bar café y casa de lunch sito en AV. BELGRANO 283 de esta Ciudad en el que se omitió consignar que los compradores además del Sr. Antonio Rodríguez DNI 93.227.303 eran Pilar Rodríguez DNI 12.424.206 y Cristina Haydée Rodríguez DNI 13.799.525 todos con domicilio constituido en La Rioja 1915 Piso 7° A de esta Ciudad conforme surge del instrumento de transferencia suscripto entre las partes con fecha 29 de junio de 2001.
e. 14/3 N° 47.521 v. 20/3/2003

Sr. Antonio Cifre, martillero público nacional, con domicilio Av. Mosconi 2674, Cap. Fed., avisa que el Sr. Alberto Eduardo Cecchi, con domicilio en Av. A. Thomas 3134/52, Cap. Fed. transfiere el fondo de comercio al Sr. Héctor Osvaldo Paterno con domicilio en Av. Olazábal 4980, Cap. Fed. la propiedad sita en AV. A. THOMAS 3134/52, Cap. Fed., con el rubro de garage y exposición de venta de automotores. Reclamo de ley en Av. Mosconi 2674, Capital Federal.
e. 18/3 N° 17.963 v. 24/3/2003

Dr. Golab Miguel Héctor, C.P., avisa que María Cristina González transfiere a Irva Szkow Julio Alberto, su local sito en AV. RIVADAVIA 8960, Cap. Fed. de lavadero manual de vehículos automotores, hab. por Exp. 29.628/00, ambas partes fijan domicilio en J. B. Justo 7285, Capital. Reclamos de ley en dicho domicilio.
e. 19/3 N° 3790 v. 25/3/2003

"B"

La Dra. María Eugenia Medrano, T° 73, F° 561 CPACF, domiciliada en Maipú 26, 5° "D" de Cap. Fed., avisa que Yan Kang, domiciliado en Boedo 451, Cap. Fed., cede y transfiere el fondo de comercio instalado en BOEDO 451, Cap. Fed., del ramo gastronómico, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes a Yan Weilian domiciliada en J. D. Perón 2134, Lanús, Pcia. Buenos Aires. Reclamo de ley en Maipú 62, piso 2°, Of. "9", Cap. Fed. Publíquese por 5 días.
e. 19/3 N° 47.845 v. 25/3/2003

"C"

Rogelio Castro Pallares, contador público, dom. Humboldt 815, Ciudad Bs. Aires, avisa: Julián Gelardi, dom. Tonelero 6210, Ciudad Bs. Aires, vende a María del Rosario González y Alicia Pérez Temperley, Sociedad de Hecho, dom. Humboldt 645, piso 3° "G", Ciudad Bs. Aires, su negocio de garaje comer-

cial (205008), sito en CHARCAS 4195, Ciudad Bs. Aires, con fecha 2/4/2003, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Reclamos de ley en Humboldt 815, Ciudad Bs. Aires.

e. 18/3 N° 17.978 v. 24/3/2003

"E"

Marguy S.R.L. representada por Iker Marco Soubra, gerente, con domicilio en Sarmiento 1190, 4° piso, vende su fondo de comercio de bar y confitería "Plaza Caracol" sito en ECHEVERRIA 908, Capital Federal a Walking S.R.L., representada por Inocencio Irmino Gauna, gerente, con domicilio en Echeverría 908. Oposiciones y/o acreedores presentarse por el plazo de ley en Sarmiento 1190, 4° piso, Capital Federal, a efectos de esgrimir sus derechos, vencido el cual se registrará la transferencia previo levantamiento de las oposiciones que se registren.

e. 18/3 N° 18.004 v. 24/3/2003

"M"

Carlos N. Rocco, martillero público con oficina en Tucumán N° 450, piso 4°, Dto. "F", Capital Federal, avisa que Silvina Ferrero y Roberto Eugenio Ferrero, domiciliados en Maipú 814, Cap. Fed. venden a Melisa Marine Graziano y José Miguel Coria Reifsleiter, domiciliados en Tucumán 450, 4°, "F", Cap. Fed. el negocio de: Comercio minorista de bebidas en general envasadas, golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la ord. 3266, sito en MAIPU N° 814, Capital Federal, libre de toda deuda, gravámen y personal. Reclamos de Ley en mi Oficina.

e. 14/3 N° 17.802 v. 20/3/2003

Emilio Ferreiro, mart. público, Sgo. del Estero 250, 5, Cap. avisa Bolívar 300 S.R.L. domic. Moreno 493/99, Cap., vende a Juan José Castro y Elida Mónica Mira, domic. Moreno 493/99, Cap. el bar-confitería sito en MORENO N° 493/99, NOVENTA Y TRES NOVENTA Y NUEVE, PB, EP, SOTANO, Capital. Domic. partes y reclamos de ley en n/oficinas.

e. 19/3 N° 18.064 v. 25/3/2003

Se comunica que Juan Carlos Colaneri (con domicilio en García del Río 2645 Capital Federal) y Graciela Beatriz Dittler (con domicilio en Montero la Casa 1481 Parque Leloir, Morón, Pcia. Bs. As.). Transfieren un local ubicado en la calle MONROE 1486 P.B. unidad funcional n° 2; habilitado bajo el rubro de comercio minorista: receptoría de avisos clasificados, notables, agrupados y revista. Confección de fotocopias e impresos. Oficina comercial (603504). A los señores Diego Martín Granillo Posse (con domicilio en Av. Libertador 6037 5° 11 Capital), Juan Carlos Colaneri (con domicilio en García del Río 2645 Capital Federal) y Diana Susana Carrera (con domicilio en García del Río 2645 Capital Federal). Reclamos de Ley mismo local.

e. 14/3 N° 17.824 v. 20/3/2003

"O"

Luis Sebrero, domiciliado en Pedro García 5801, 6° "A", Capital, transfiere taller de imprenta sin editorial, sito en la calle OLIDEN 2922/24, Capital Federal a Silvia Noemí Morán, domiciliada en Pedro García 5801, 6° "A", Capital. Reclamos de ley en el local.

e. 19/3 N° 18.029 v. 25/3/2003

"P"

Escribana Graciela A. Bergerot, dom. Av. Corrientes 1515, 3° "E", Capital, avisa que Karina Verónica Gómez, dom. Av. Corrientes 1515, 3° "E", Capital, transfiere el local de casa de fiestas privadas infantiles, cancha de minifútbol y/o fútbol cinco, hockey, voleyball, handball, etc. y servicio de café-bar como uso complementario ubicado en la calle PAREJA 4830, Capital a Asociación Jardín de la Infancia y Juventud, dom. Pareja 4830, Capital. Reclamos de ley en Av. Corrientes 1515, 3° "E", Capital.

e. 19/3 N° 47.926 v. 25/3/2003

"R"

Carlos N. Rocco, martillero público con oficina en Tucumán N° 450, piso 4°, Dto. "F", Capital Federal, avisa que Pablo Javier Boldrini, domiciliado en Ladines 3273, Cap. Fed. Vende a Francisco Tarantino, domiciliado en Tucumán 450, 4°, "F", Cap. Fed. El fondo de comercio de: Playa de estacionamiento, sito en RODRIGUEZ PEÑA N° 70, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de Ley en mi oficina.

e. 14/3 N° 17.800 v. 20/3/2003

A. Mithieux Mart. Púb. Of. Lavalle 1312 1° A Cap. avisa: Marcos Cygan domic. Yatay 470 5° A, C.A.B.A. vende a Yolanda N. Pane domic. Reconquista 1580, Ciudadela Pcia. Bs. As. su bar sito en SUIPACHA 383 C.A.B.A. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 14/3 N° 47.617 v. 20/3/2003

"U"

El Dr. Carlos Eduardo Straface, T° 42, F° 224, abogado, con oficinas en Av. Córdoba N° 1504, 5° piso, Oficina "A" de Buenos Aires, avisa al comercio en general que Carlos Martín Nápoli y Claudio Liborio Spataro, domiciliados en Urquiza N° 377 de Buenos Aires, venden a Carlos Martín Nápoli el comercio de hotel sin servicio de comida sito en URQUIZA N° 377 , PLANTA BAJA, PU 381, P1, EP 1 Y 2 libre de toda deuda y/o gravámenes. Reclamos de ley en el local.

e. 18/3 N° 17.995 v. 24/3/2003

Dra. Claudia Torrico, abogada, con oficinas en México 2233, Cap. Fed. avisa que Yuliang Huang, domiciliado en Uspallata 1924 vende a Hui Lin con domicilio en Colonia 195, el negocio dedicado a autoservicio, sito en USPALLATA 1924 libre de personal, gravámenes y/o deudas. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 18/3 N° 3768 v. 24/3/2003

"V"

La Dra. Jesús A. Romero, con Of. en Lavalle 1737, 1° "D", Cap. Fed., avisa Hernán Taboada, dom. Italia 2285, Vidente López, Pcia. Bs. As. vende libre de personal y deudas su negocio dedicado a locutorio ubicado en VIRREY DEL PINO 2787 de Cap. Fed. a Raúl Alberto Parodi, dom. Yapeyú 84, de Cap. Recl. ley e/m oficina.

e. 18/3 N° 3732 v. 24/3/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"F"

FREUDENBERG S.A. TELAS SIN TEJER

FREUDENBERG PRODUCTOS DEL HOGAR S.R.L.

FUSION POR ABSORCION

A los fines dispuestos por el artículo 83 inc. 3° Ley 19.550, se hace saber por tres días la fusión celebrada entre FREUDENBERG S.A. TELAS SIN TEJER y FREUDENBERG PRODUCTOS DEL HOGAR S.R.L. Sociedad absorbente: FREUDENBERG S.A. TELAS SIN TEJER. Sede social: Av. Leandro N. Alem 1050, 5° piso de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 30 de junio de 1975, bajo el número 1517 del Libro 82 Tomo A de Sociedades Anónimas Nacionales. Sociedad absorbida: FREUDENBERG PRODUCTOS DEL HOGAR S.R.L. Sede social: Av. Leandro N. Alem 1050, 5° piso de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 5 de octubre de 1995. Fusión por absorción: FREUDENBERG S.A. TELAS SIN TEJER es la sociedad absorbente, quedando por lo tanto como subsistente y FREUDENBERG PRODUCTOS DEL HOGAR S.R.L. es la sociedad absorbida disolviéndose sin liquidarse de acuerdo al compromiso previo de fusión suscripto entre los representantes legales de las sociedades con fecha 20 de enero de 2003 y aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de FREUDENBERG S.A. TELAS SIN TEJER y la Asamblea General Extraordinaria Unánime de FREUDENBERG PRODUCTOS DEL HOGAR S.R.L. de fecha 20 de febrero de 2003. La fusión se efectúa en base a los alances especiales al 30 de noviembre de 2002. Al 30 de noviembre de 2002 el capital de FREUDENBERG S.A. TELAS SIN TEJER es de $ 6.000.000 representado por 6000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el de FREUDENBERG PRODUCTOS DEL HOGAR S.R.L. es de $ 1.000.000, representado por 1000 cuotas de valor nominal $ 1.000 cada una con derecho a un voto por cuota. Al 30/11/02 el importe del activo y pasivo de las sociedades fusionantes era el siguiente: FREUDENBERG S.A. TELAS SIN TEJER activo $ 63.028.106 y pasivo $ 17.908.766; FREUDENBERG PRODUCTOS DEL HOGAR S.R.L. activo $ 3.674.335 y pasivo $ 640.702. El capital social de FREUDENBERG S.A. TELAS SIN TEJER aumenta por la fusión. La sociedad absorbente no cambia su denominación social y mantiene su domicilio legal en Av. Leandro N. Alem 1050, 5° piso de la Ciudad de Buenos Aires. Se deja constancia que no se constituye nueva sociedad como consecuencia de la presente fusión por absorción y que la absorbente se hará cargo de todos los derechos y obligaciones. Los reclamos de ley serán recibidos en Av. Bouchard N° 710, 1° piso de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de atención de lunes a viernes de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas.

Gerente General Freudenberg Productos del Hogar S.R.L. - Javier Mario Vernengo
Apoderado Freudenberg S.A. Telas sin Tejer - Alejandro Francisco Moravec

e. 18/3 N° 17.941 v. 20/3/2003

"G"

GANADERA AGUAPEY S.A.

Rectificación aviso publicado el 5, 6 y 7/2/2003, recibo N° 136. Agregar: 30/6/2002 Activo $ 6.116.455,90; Pasivo $ 1.645.073,42.

Escribano - Eduardo L. Zapatini Aguirre

e. 18/3 N° 3725 v. 20/3/2003

"H"

HSBC CHACABUCO INVERSIONES S.A.

Reducción de Capital Social 25/1/99, N° 1167, Libro N° 4 de Sociedades por Acciones. En cumplimiento de lo establecido por el art. 204 de la Ley 19.550, comunica: a) Domicilio social: Av. de Mayo 701, Capital Federal. b) Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2002 resolvió reducir el capital de $ 177.598.469 a $ 150.948.469 mediante la devolución de capital a los accionistas. c) Valores anteriores a la reducción: Activo $ 401.003.136; Pasivo $ 149.344. Valores posteriores a la reducción: Activo $ 374.353.136; Pasivo $ 149.344. d) Las oposiciones de acreedores se recibirán en el domicilio social arriba indicado, Dto. Legales, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

Apoderada - Marta I. G. de Orona

e. 19/3 N° 18.109 v. 21/3/2003

"N"

NIDERA S.A.

y

NIDERA SEMILLAS S.A.

FUSION POR ABSORCION

Rectificativa de publicación de 27/2/03, Factura 3307 del 4/3/03 al 6/3/03. NIDERA S.A. Pasivo al 31/10/2002: Antes de la fusión $ 895.146.654,24; después $ 861.421.120,22.

Presidente de Nidera S.A. - Ricardo M. López Mayorga

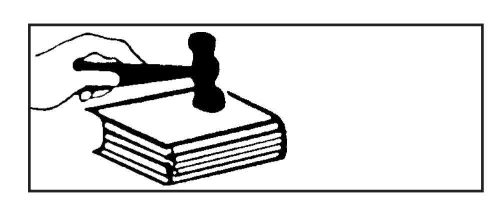
e. 18/3 N° 3772 v. 20/3/2003

NUEVO CONTINENTE S.A.

Se hace saber por tres días que la Asamblea celebrada el día 12 de marzo de 2003 de NUEVO CONTINENTE S.A. sociedad con sede social en Av. Pte. Roque S. Peña 739, 1035, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 6851, L° 11, Tomo cc. 3 de Sociedades Anónimas Nacionales, resolvió la absorción de los resultados no asignados negativos por $ 6.102.613 resultantes del balance trimestral cerrado el 31 de octubre de 2002 y lo resuelto por la Asamblea de accionistas celebrada el 12 de noviembre de 2002, con la totalidad de la reserva legal de $ 4.148.778 y con parte de la cuenta Ajuste Integral de Capital por un importe de $ 1.953.835, en cifras expresadas al 31 de octubre de 2002. Luego de la absorción los saldos de las cuentas del Patrimonio Neto, en valores expresados en moneda del 31/10/02 son los siguientes: Capital $ 9.000.000; Ajuste Integral de Capital $ 11.967.920; Reserva Legal $ 0; Resultados no Asignados $ 0; Patrimonio Neto $ 20.967.920.

Presidente - María M. Mascarenhas de Reynal

e. 18/3 N° 17.997 v. 20/3/2003



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Martín Ortelli, con domicilio legal en Av. Quintana 402 piso 5°-Cap. Federal, T/Fax 4-804-6300, designado por el acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 25 de marzo de 2003 a las 12.00 hs. (en punto) en la Av. Callao 1764 (Hotel 12 de Octubre), de esta Ciudad, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta de la U. F. N° 12, ubicada en pta. baja, sup. cub, y total 33m 10 dm2, porcentual 3,77%, frente a la calle General Martín de Gainza N° 761/69/75, entre Arengreen y Canalejas, Nom. Cat, Circ. 7 Secc. 45 Manz. 24 Parc. 14 a. Se trata de un dto. con entrada independiente x el N° 761 de Martín de Gainza, casa antigua por un pasillo descubierto da acceso al dto. 12, que cuenta de 1 patio hoy techado, cocina, 1 dorm., liv-comedor, altillo y, baño. Por escalera se accede a la azotea individual, todo en regular estado de conservación x la antig. en gral., ocupado por el Sr. Hugo Ernesto Gutiérrez, LE 6.390.599 y el demandado. Consta acta del escribano, quien informa que procedió a intimar a los ocupantes a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: A. Arg. $ 340,54 al 6-2-03. GCBA $ 536,14 al 7-2-03. O. San. sin deuda al 6-2-03. Exp. $ 1.075 a febrero del 2003. Base Ad-Corpus $ 21.351,65. En caso de no haber postor se procederá a una nueva subasta con base retasada en un 25% o sea $ 16.013,73. En caso de no haber postores sin base. Seña 30%. Comisión 3%. Dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Visitar días 22 y 24 de marzo de 10 a 12 hs. El comprador deberá const. domicilio legal en Capital Federal. Queda prohibida la compra en comisión. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil N° 46 "LLOYDS TSB BANK PLC c/GUTIERREZ SERGIO GABRIEL s. Ej. Hipotecaria" Ley Especial 24.441. Bs. Aires, marzo 3 de 2003.

Martín José Ortelli. martillero público.

e. 18/3 N° 47.811 v. 20/3/2003

El martillero Pedro Adolfo Gonzáles Chaves, con domicilio legal en la calle Viamonte 748, Piso 2° de Capital (t/fax 4322-2789/3913) por cuenta y orden del acreedor hipotecario en los términos de los artículos 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 28 de marzo de 2003 a las 12 horas en la calle Talcahuano N° 479 de Capital Federal, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la Av. Medrano N° 119/21/23 Piso 6° u/f N° 14 y unidad complementaria N° X de la Planta sótano (baulera), entre Bmé. Mitre y Díaz Vélez de Capital Federal. Nom. Catastral: Circ. 7, Secc. 17, Manzana 87 B, Parcela 18. Matrícula F.R. 7-1374/14. El inmueble consta de: Pasillo, living-comedor c/balcón a la calle, hall de distribución, dos dormitorios, baño completo, cocina, cuarto y baño de servicio. Tiene una superficie de 94,21 m2. Se encuentra ocupado por el demandado su señora y dos hijos menores de edad, intimado a desocupar el inmueble, lanzamiento ordenado en autos y su estado de conservación es regular. Deudas: O.S.N.: sin deuda al 29-11-02 Fs. 90 y 87, Aguas Arg.: $ 605,20 y $ 46, al 27-11-02 Fs. 91 y 88, G.C. Bs. As.: al 29-11-02 $ 1.230,90 y $ 25,60

Fs. 89 y 86, Expensas: $ 8.200,67 a Enero 2002 Fs. 73. Las deudas por expensas son a cargo del comprador y en relación a los restantes tributos se aplica el plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, R." C. N. Civ. Base: Ad-Corpus u$s 66.400, en caso de fracasar la subasta, pasada la media hora se realizará una nueva con la base reducida en un 25% o sea con la base de u$s 49.800, y en caso de fracasar la segunda subasta pasada la media hora se realizará otra sin base. Seña: 30%, Comisión: 3%. Todo en dinero efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se indicará en el boleto de compra-venta, y bajo apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. No se permite la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos. La escritura de protocolización será realizada por el escribano Jorge Luis Valiante o Carlos Martín Valiante Aramburu o Gloria Inés Valiante. Exhibición: 25 y 26 de marzo de 10 a 12 horas. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Prim. Inst. en lo Civil N° 24, sito en Talcahuano N° 550, Piso 6° de Capital Federal, "BIANCHI DE OTERO, DORA HEBE c/CERDEIRA, CAMILO y Otro s/Ejec. Hipotecaria", Ley Especial 24.441.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.

Pedro Adolfo Gonzáles Chaves, martillero público.

e. 19/3 N° 47.931 v. 21/3/2003

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedores Hipotecarios en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 24 de marzo de 2003, a las 14,40 hs. con una base de $ 95.140,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 26 de marzo de 2003 a las 14,40 hs. con una base reducida en un 25%, es decir $ 71.355,00 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente sin base, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, localidad y partido de Navarro, sección quinta, designado como quinta 52. Mide y linda: 207 mts. 80 cm. al NE campo; 240 mts. 10 cm. al NO qta. 45; 190 mts. 50, al SO qta. 51; 329 mts. 10 cm. al SE qta 58; todos los rumbos calle en M. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. B, Quinta 5. Matrícula: 3607 (75). De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, el inmueble se halla situado sobre la calle 28, entre treinta y cinco y Av. Circunvalación. Se trata de una casa tipo quinta, con una tranquera de acceso, amplio terreno con arboleda y diferente vegetación, cuenta con dos casas para vivienda, un galpón y una pileta de fibra de vidrio. Una de las casas consta de dos dormitorios, uno más amplio con ventana al jardín, todos los pisos de la casa son de mosaicos y en mal estado, tiene una cocina comedor con dos ventanas y el único baño no tiene bañadera. En el costado de la casa hay una parrilla y en el frente una galería. La otra casa se hallaba cerrada durante la diligencia, pero se indicó que la misma posee cerramientos de madera, pintados de verde, por una puerta se ingresa directamente a la cocina comedor con muebles de madera; tiene dos dormitorios con ventana a ambos lados de la casa. Asimismo tiene una cochera con parrilla y el único baño de la casa es con ducha. Todos los pisos son de mosaicos. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por la señora Mónica Juárez, quien dijo habitar la propiedad conjuntamente con su pareja y dos hijos de ambos, y que el demandado les prestó la casa que habitan, y que el señor Cabrera no concurre al inmueble desde hace más de un año, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. En este acto procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Aguas Bonaerenses S.A. Fuera del radio de servicio. Direc. Prov. de Rentas al 26-9-02 $ 3.206,69. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 21 y 22 de marzo de 2003 de 14,00 a 16,00 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 75, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja de Capital Federal, "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/CABRERA, ERNESTO LUIS s/Ejecución Especial Ley 24.441 Ejecutivo", Expediente N° 116.848/2001. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.

Javier Oscar Di Blasio, martillero público.

e. 19/3 N° 18.101 v. 21/3/2003

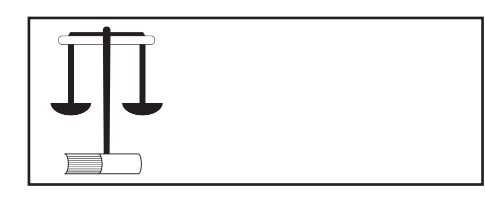
El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedores Hipotecarios en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 24 de marzo de 2003, a las 15,20 hs. con una base de $ 32.857,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 26 de marzo de 2003 a las 15,20 hs. con una base reducida en un 25%, es decir $ 24.642,75 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente sin base, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en la calle Constitución 3044, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1, localidad de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II. Sec. A, Manz. 28. Parc. 10 b. Sub. Parcela 1. Matrícula: 6159/1 Sup. Total: 93,16 mts2. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, se trata de una casa que en su frente tiene una pequeña galería semicubierta con pisos de laja, y la construcción del inmueble está retirada de la vereda. Se ingresa por el frente al living-comedor, sus pisos son de lajas, tiene un hogar y una ventana a la calle. Desde aquí se ingresa a la cocina-comedor, de amplias dimensiones, con puerta al patio trasero de la casa, sin muebles y pisos de cerámica. El patio es pequeño, tiene una parrilla y un lavadero. Tiene un cuarto pequeño con ventana al frente, y pisos de laja. El otro cuarto, tiene pisos de cerámica, placard y ventana al patio, donde veo manchas de humedad. Cuenta con un baño completo con ducha. En el acto de constatación se hallaba ocupado por la señora Silvina Isabel Otero, quien manifestó ocupar el inmueble conjuntamente con su marido y su hija, todo ello de acuerdo a la constatación efectuada por la escribana designada en autos. En este acto procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Municipalidad de San Miguel al 30-10-02 $ 708,34 Fs. 96. El inmueble se encuentra fuera del radio de servicio de agua y cloacas Fs. 84. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 20 y 21 de marzo de 2003 de 14,00 a 16,00 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 71, sito en Uruguay 714, 6° Piso de Capital Federal. "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/GIMENEZ, JORGE DANIEL s/Ejecución Especial Ley 24.441 Ejecutivo", Expediente N° 115.992/2001. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.

Javier Oscar Di Blasio, martillero público.

e. 19/3 N° 18.096 v. 21/3/2003

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Por disposición de S.Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora Lucrecia M. Rojas de Badaró, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días lo dispuesto en la sentencia de fecha 06 de febrero de 2002 en la causa caratulada: "LEGAJO DE EJECUCION DE REJALA ISMAEL RENE", Legajo N° 108/03 respecto A ISMAEL RENE REJALA, alias "Rolo" o "Yiyi", de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N° 30.283.896, de 24 años de edad, nacido el 15 de mayo de 1978 en la localidad de Wanda, provincia de Misiones, hijo de Marcelina Rejala (de filiación paterna desconocida), soltero, de ocupación empleado y estudiante; la que dispone: N° 01. Sentencia. Corrientes, 06 de febrero de 2002. Y vistos: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente: se resuelve: 1°) ... 2°) ... 3°) ... 4°) Condenar a ISMAEL RENE REJALA, D.N.I. N° 30.283.896, ya filiado en autos a la pena de seis (6) años de prisión, y una multa de pesos un mil quinientos ($ 1.500,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como partícipe necesario del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el artículo 5, inciso c) de la Ley 23.737, con la agravante del artículo 11, inciso c) del mismo régimen legal, más accesorias y costas legales (artículos 12, 40, 41 y 45 del Código Penal, y artículo 530 del C.P.P.N.). 5°) ... 6°) ... 7°) ... 8°) ... 9°) ... 10°) ... 11°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, oficiar a la Dirección Nacional de Migraciones con copia de la presente; cursar las demás comunicaciones y oportunamente archivar. Fdo.: Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró – juez de Cámara. Dr. Vicente Constancio Espósito – Juez de Cámara. Dr. Víctor Antonio Alonso – juez de Cámara. Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos – Secretaría – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes".

e. 14/3 N° 408.936 v. 20/3/2003

Por disposición de S. Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora Lucrecia M. Rojas de Badaró, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la sentencia de fecha 6 de febrero de 2002 en la causa caratulada: "Legajo de Ejecución de DE LA COLINA DANIEL GUSTAVO", Legajo N° 109/03 respecto a DANIEL GUSTAVO DE LA COLINA, alias "Dani", de nacionalidad argentino, Documento Nacional de identidad N° 16.547.169, nacido el 13 de febrero de 1965 en la Capital Federal, hijo de Guillermo Ricardo De la Colina (fallecido) y de Nélida Norma Torres (fallecida), soltero, de ocupación chofer; la que dispone: "N° 01. Sentencia. Corrientes, 6 de febrero de 2002. Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; Se Resuelve: 1°)… 2°)… 3°) Condenar a DANIEL GUSTAVO DE LA COLINA, D.N.I. N° 16.547.169, ya filiado en autos a la pena de seis (6) años de prisión, y una multa de Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como partícipe necesario del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el artículo 5, inciso c) de la Ley 23.737, con la agravante del artículo 11, inciso c) del mismo régimen legal, más accesorias y costas legales (artículos 12, 40, 41 y 45 del Código Penal, y artículo 530 del C.P.P.N.). 4°) … 5°) … 6°) … 7°) … 8°) … 9°) … 10°) … 11°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al protocolo respectivo, oficiar a la Dirección Nacional de Migraciones con copia de la presente; cursar las demás comunicaciones y oportunamente archivar. Fdo.: Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró, Juez de Cámara.— Dr. Vicente Constancio Espósito – Juez de Cámara. —Dr. Víctor Antonio Alonso – Juez de Cámara. —Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, secretaria, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes".

e. 19/3 N° 409.277 v. 25/3/2003

Por disposición de S. Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora Lucrecia M. Rojas de Badaró, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la sentencia de fecha 4 de marzo de 2002 en la causa caratulada: "Legajo de Ejecución de RUIZ DIAZ LUIS WALTER", Legajo N° 110/03 respecto a LUIS WALTER RUIZ DIAZ, alias "Nenin", de nacionalidad argentino, Documento Nacional de identidad N° 18.702.240, nacido el 8 de octubre de 1963 en Posadas (Misiones), hijo de Eduardo Walter Ruiz Díaz y de Juana Amanda Cortesi, casado, de profesión electricista; la que dispone: "N° 03. Sentencia. Corrientes, 4 de marzo de 2002. Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; Se Resuelve: 1°) Condenar a LUIS WALTER RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 18.702.240, alias "Nenin", ya filiado en autos a la pena de cinco (5) años de prisión, como autor responsable del delito de transporte de estupefaciente, previsto y reprimido por el artículo 5 inciso c) de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal y artículo 530 del C.P.P.N.) 2°) Unificar e imponer como pena única la de nueve (9) años de prisión (artículos 55 y 58 del Código Penal), y multa de pesos (9) un mil quinientos ($ 1.500,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente 3°) … 4°) … 5°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, comunicar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal con asiento en la ciudad de posadas, con copia de la presente, oportunamente cursar las comunicaciones correspondientes y archivar. Fdo.: Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaro, juez de cámara. Dr. Vicente Constancio Espósito, juez de cámara. — Dr. Víctor Antonio Alonso – juez de cámara. — Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, Secretaria, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes".

e. 19/3 N° 409.262 v. 25/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 55

El Juzgado Civil N° 55 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FERNANDO REPETTO. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.

Felipe Guillermo Ehrlich Moreno, juez.

e. 19/3 N° 47.748 v. 21/3/2003

N° 64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 64, a cargo del Dr. Federico Jorge Quinteros, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Uruguay 714, 1° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, en autos "SCHEREM, ROBERTO y Otra c/BONAVENTURA DE CIRINO, NORMA BEATRIZ y Otra s/Daños y Perjuicios", cita a NORMA BEATRIZ BONAVENTURA DE CIRINO y JULIA FREGA DE BONAVENTURA, para que en el término de quince días comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.

Marcos Galmarini, secretario.

e. 19/3 N° 2896 v. 20/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 200 de la Capital Federal, sito en la calle Diagonal Pte. Roque S. Peña N° 1211, 1° piso, Capital Federal, cita por cinco días al representante legal de la firma HIDROTECNICA S.R.L. a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados "CANEVA DE BOTTINI, MARIA CRISTINA c/HIDROTECNICA S.R.L. y Otro".

El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2002.

Mariana Grandi, secretaria.

e. 19/3 N° 18.040 v. 20/3/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 38 de la Capital Federal, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal, en el expediente "ADOCE S.A. c/AGOPIAN MARIO A. s/Ejecutivo" (Expte. N° 40403), cita al Señor MARIO ADOLFO AGOPIAN para que dentro de cinco días comparezca a invocar y probar cuanto estime pertinente a su derecho bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.

Federico S. Johnson, secretario.

e. 19/3 N° 2892 v. 20/3/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 230, con sede en M.

T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, cita al Sr. ARIOSTO, MIGUEL ANGEL a estar a derecho en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en los autos "IMEI S.R.L. c/ARIOSTO, MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo". El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y BAE.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.
Ruth Ovadia, secretaria.
e. 18/3 N° 47.792 v. 20/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 2 a cargo del Dr. José Luis Javier Tresguerras, Secretaría Nro. 4 desempeñada por el Dr. Alejandro Jorge Nobili, sito en Libertad 731 piso 7° de Capital Federal, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/VISCIGLIA CARLOS y Otros s/Proceso de Ejecución" Expte. 5265/98 cita para que dentro del plazo de cinco días comparezca SUSANA RICCI a los fines dispuestos en el auto de fs. 70, cuarto párrafo, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que la represente. Se transcriben los siguientes autos: fs. 70 "Buenos Aires, 13 de noviembre de 1998... Por la suma de U$S 12.070,47 con más la de U$S 7.100.- que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, líbrese contra los ejecutados mandamientos de intimación de pago y embargo, haciéndoles saber que queda citados de remate para oponer legítimas excepciones dentro del quinto día. El Señor Oficial de Justicia deberá proceder conforme lo disponen los arts. 531 y 542 del CPCC... Fdo.: José Luis Javier Tresguerras. Juez Federal" y "Buenos Aires, 15 de octubre de 2002. Atento lo solicitado y estado de autos, corresponde publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Derecho" a fin de que la demandada SUSANA RICCI, comparezca a los fines dispuestos en el auto de fs. 70, cuarto párrafo, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que la represente... Fdo.: José Luis Javier Tresguerras. Juez Federal". Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial".

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Alejandro Jorge Nobili, secretario.
e. 19/3 N° 409.072 v. 20/3/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 4 a cargo del Dr. Marcelo Eugenio Wathelet, Secretaría N° 7, desempeñada por la Dra. Liliana Viña, sito en Libertad 731, 5° piso de Capital Federal, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DOLLER JORGE y Otro s/Proceso de Ejecución" Expte. N° 8923/00, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho al demandado DOLLER JORGE, dentro del término de cinco días, en los términos del art. 542 del CPCC, a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Marcelo Eugenio Wathelt, juez federal.
Liliana M. Viña, secretaria.
e. 19/3 N° 409.088 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 4 a cargo del Dr. Marcelo Eugenio Wathelet, Secretaría N° 7, desempeñada por la Dra. Liliana Viña, sito en Libertad 731, 5° piso de Capital Federal, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DOLLER JORGE y Otro s/Proceso de Ejecución" Expte. N° 8923/00, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a la demandada ROMAROWSKI MARTA, dentro del término de cinco días, en los términos del art. 542 del CPCC, a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial". Marcelo Eugenio Wathelt, juez federal.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Liliana M. Viña, secretaria.
e. 19/3 N° 409.086 v. 20/3/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9 a cargo del Dr. Alejandro J. Saint Genez, Secretaría N° 18 a cargo de la Dra. Stella M. Uboldi, sito en la calle Libertad 731, piso 6° de la Capital Federal en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/NARVAEZ, JOSEFINA RICARDA y Otros s/Proceso de Ejecución" Expte. 9016/99 cita y emplaza a la co-demandada PETROLO DE VALENTI, MARTA SUSANA (D.N.I. N° 5.428.592) para que en el plazo de cinco días comparezca a reconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 526 del Código Procesal Civil y Comercial. Publíquese por dos (2) días en el diario "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002.
Stella M. Uboldi, secretaria.
e. 19/3 N° 409.074 v. 20/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 3

La Dra. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 3, Secretaría N° 60 a cargo de la Dra. Victoria Zorzi de Mori, cita y emplaza por el término de tres (3) días a partir de la última publicación de la presente a MAXIMILIANO LARES para que comparezca a esta a derecho en la causa N° 4126, seguida por infracción al art. 162 Código Penal, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.
Victoria Zorzi de Mori, secretaria.
e. 18/3 N° 409.149 v. 24/3/2003

N° 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 52.120 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a ADRIAN GUTIERREZ, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 14/3 N° 408.950 v. 20/3/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 51.752 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a ANA SOLEDAD LAMAS y a PABLO NICOLAS LIANDAT, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 14/3 N° 408.949 v. 20/3/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 51.740 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a GASTON ALBERTO ROMERO, y a CLAUDIA BEATRIZ RODA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 14/3 N° 408.948 v. 20/3/2003

Dr. Francisco Carlos Ponte, juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 4 de esta capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a CARLOS ALBERTO ARESTEQUI Y JORGELINA REBORA a estar a derecho en la causa nro. 49.968 que se le sigue por infracción a los arts. 181 y 183 del Código Penal, por ante la Secretaría nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 14/3 N° 408.947 v. 20/3/2003

Dr. Francisco Carlos Ponte, juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 4 de esta capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a ROBERTO ANIBAL CAMPO a estar a derecho en la causa nro. 50.108 que se le sigue por infracción a los arts. 89, 94 y 183 del Código Penal, por ante la Secretaría nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 14/3 N° 408.951 v. 20/3/2003

Nº 5

Juzgado Correccional N° 5, Sec. N° 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a DANIEL FABIAN VELAZQUEZ (D.N.I. 26.637.712, argentino, soltero, con último domicilio en Av. Cabildo 4085 P.B. depto. 5 de esta ciudad y Manz. 84, Sector 14, Casa 09, Barrio República Argentina de la ciudad de Formosa) y a "PILI" (del que se desconoce cualquier dato filiatorio), para que comparezcan a prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 49.779 que se le sigue por la presunta infracción en Arts. 894 y 149 bis bajo apercibimiento de declarar rebelde y ordenar su captura. — Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (juez). Ante mí.: Dra. Claudia Cavalleri (Secretaria).
Natalia Lorena Pérez, secretaria ad-hoc.
e. 18/3 Nº 409.245 v. 24/3/2003

Juzgado Correccional nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., Cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a SALOMON AZAR —de nacionalidad argentina, D.N.I. 4.500.479, contador, clase 1930, con últimos domicilios conocidos en Echeverría 2515, piso 9° "A", Cap. Fed. y Cazón 1557, Tigre, Prov. de Bs. As., por el término de tres días a partir de su última publicación a efectos de que concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria — art. 294 del C.P.P., en la causa nro. 47.660 que se le sigue el delito previsto y reprimido en el art. 179 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (juez). Ante mí: Claudia Leticia Cavalleri (secretaria). Queda Ud. notificado.
e. 19/3 N° 409.431 v. 25/3/2003

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Correccial N° 7 de la Dra. María Laura Garrigós de Rébori, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María L. Garrigós de Rébori, Juez en lo Correccional, Secretaría N° 57 del Dr. Carlos Aostri, cita y emplaza a ADRIAN FEDERICO LEONARDO MARCIEL GONZALEZ, DNI 22.529.852, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena la presente dice: "Buenos Aires, 10 de marzo de 2003. Por recibido, agréguese y téngase presente el resultado de la diligencia ordenada a fs. 62. En atención a ello, y habiéndose agotado los medios para localizar al procesado ADRIAN FEDERICO LEONARDO MARCIEL GONZALEZ (DNI 2.529.852), desconociéndose su actual domicilio, de conformidad con lo establecido por el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese al Sr. Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Jueza en lo Correccional. Ante mí: Carlos Aostri, Secretario".

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
e. 18/3 N° 409.159 v. 24/3/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638, 5° piso de la Capital Federal, en la causa N° 15.117/6 seguida a CARLOS DOMINGUEZ por el delito de hurto en grado de tentativa, previsto y reprimido por los arts. 162 y 42 del C. Penal. Cita y emplaza a CARLOS DOMINGUEZ el cual registra como último domicilio conocido en la calle Los Gladiolos 6678, Loma Hermosa, Pcia. de Bs. As. por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 6 de marzo de 2003 …no conociéndose el domicilio del imputado CARLOS DOMINGUEZ, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura". Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, Secretaria.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
e. 18/3 N° 409.170 v. 24/3/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638, piso 5° de la Capital Federal, en la causa N° 12.765/4, seguida por el delito de lesiones dolosas leves art. 89 del C.P. cita y emplaza a MAXIMILIANO GUZMAN, titular del DNI N° 25.572.445 con último domicilio conocido en Salguero 95, piso 7° de esta ciudad, de quien se desconoce demás datos filiatorios, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a estar a derecho a fin de realizar el reconocimiento en rueda que quedara pendiente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 4 de marzo de 2003. …Respecto del imputado MAXIMILIANO GUZMAN, según lo informado a fs. 165 en cuanto no vive más en el domicilio que surge del sumario, cíteselo mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho a fin de realizar el reconocimiento en rueda que quedara pendiente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura en la presente causa (art. 150 del CPPN). Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, Secretaria".

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
e. 18/3 N° 409.162 v. 24/3/2003

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a EDUARDO JOSE VELAZQUEZ a estar a derecho en la causa N° 25.180 k que se le sigue por los delitos previstos y reprimidos en los Arts. 162 y 175 inc. 2° del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil tres.
Luis Schelgel, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 14/3 N° 408.927 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a JOSE AMILCAR VERA a estar a derecho en la causa N° 23.803 que se le sigue por el delito de hurto a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura y ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil tres.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 14/3 N° 408.928 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a LIDIA ROMERO, REINA SUAREZ y ROSA SUAREZ a estar a derecho en la causa N° 25.061 que se les sigue por el delito previsto por el art. 181 del Código Penal, a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declaradas Rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil tres.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 14/3 N° 408.931 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a REINALDO OSCAR IACONIS a estar a derecho en

la causa N° 24.509 k que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el Art. 245 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil tres.
Luis Schelgel, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.

e. 14/3 N° 408.925 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente al Sr. RAUL RENE GALLO (argentino, con D.N.I. N° 22.733.642, con último domicilio conocido en J. Arin 1010, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires), quien ha cambiado de domicilio sin dar aviso a este Tribunal, que deberán concurrir dentro del tercer día de la última publicación en el Boletín Oficial a fin de oírlo en indagatoria dispuesta en la causa N° 5629, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.
Daniel Sanzone, secretario.

e. 19/3 N° 409.229 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente al Sr. ROBERTO CASILDO RAMIREZ MARTINEZ (uruguayo, con C.I. N° 1.490.604-8 de Uruguay, con último domicilio conocido en Hernandarias 1128 de esta ciudad), quien ha cambiado de domicilio sin dar aviso a este Tribunal, que deberán concurrir dentro del tercer día de la última publicación en el Boletín Oficial a fin de notificarlo de su procesamiento dispuesto en la causa N° 6068; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2002.
Daniel Sanzone, secretario.

e. 19/3 N° 409.228 v. 25/3/2003

N° 10

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74 (sito en la calle Lavalle 1638/40 de esta Ciudad de Buenos Aires) cita y emplaza a ALDANA MARTINEZ a fin de que comparezca ante la sede de este Tribunal a estar a derecho dentro del tercer día hábil de notificada a las 9:00 hs., bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ser declarada rebelde y ordenar su captura a las fuerzas públicas. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.

e. 14/3 N° 408.894 v. 20/3/2003

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74 (sito en la calle Lavalle 1638/40 de esta Ciudad de Buenos Aires) cita y emplaza a CRISTINA DEL VALLE FERNANDEZ a fin de que comparezca ante la sede de este Tribunal a estar a derecho dentro del tercer día hábil de notificada a las 9:00 hs. bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ser declarada rebelde y ordenar su captura a las fuerzas públicas. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.

e. 14/3 N° 408.909 v. 20/3/2003

N° 14

"Buenos Aires, 27 de febrero de 2003 ... emplázase a ORLANDO ANDRES SULCA, argentino, titular de D.N.I. 25.664.960, soltero, nacido el 19 de marzo de 1977 en Lanús, provincia de Buenos Aires, hijo de Roque Orlando y de Yolanda Esther Ibáñez, chofer de colectivos; sin sobrenombres o apodos, con domicilio denunciado en Don Orione 1918, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires y constituido en Lavalle 1171, piso 3°, para que dentro del tercer día de notificado, comparezca a estar a derecho ante los estrados del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 14, Secretaría N° 82, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 3°, oficina "336" de Capital Federal; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura (art. 288 y ccs. del C.P.P.N.). A tal fin, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique el presente emplazamiento por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.). Fdo.: Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mí: Javier Feliciano Ríos, secretario".

e. 17/3 N° 409.006 v. 21/3/2003

"Buenos Aires, 3 de marzo de 2003 ... Habiéndose vencido el término por el cual se publicara el edicto ordenado a fs. 410, sin que el Sr. DARDO ALDO LUIS SLULLITEL concurriera a este Tribunal a los fines allí señalados, sepáreselo del rol de Querellante en esta causa. Notifíquese al referido Slullitel mediante edicto, librándose oficio de estilo al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique el mismo por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.) ... Fdo.: Fernando Luis Pigni, juez. Ante mí: Beatriz Andrea Bordel, Secretaria "Ad Hoc".

e. 17/3 N° 409.005 v. 21/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María R. Servini de Cubría, en la causa N° A-5253/01, caratulados "BEVERLY DELIVERY s/Infracción Ley 11.723…" cita y emplaza durante el término de cinco (5) días al Sr. GABRIEL GUSTAVO BREZIN, DNI N° 17.998.739, con el objeto de que se presente ante estos estrados, dentro del quinto día de publicado el presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura (art. 150 del CPPN).

Secretaría N° 1, 3 de febrero de 2003.
Fernando Moras Mom, secretario federal

e. 18/3 N° 409.119 v. 24/3/2003

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15 del suscripto, en la causa N° 725/03, caratulada "INSSJP s/Abandono de Personas", notifica al Sr. JOSE MANUEL CORCHUELO BLASCO —ex interventor del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados— que con fecha 25/2/03 se resolvió sobreseerlo en razón de que el hecho investigado no se cometió, haciendo expresa mención de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que gozara (art. 336, inc. 2° del C.P.P.).

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Federico Novelli, secretario.

e. 14/3 N° 408.912 v. 20/3/2003

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Doctor Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15, a cargo del suscripto, comunica que en la causa Nro. 20.536/2002, caratulada "PEREZ GER ROBERTO s/Defraudación contra la Administración Pública", se ha resuelto en el día de la fecha, notificar al Sr. ROBERTO PEREZ GER (de nacionalidad argentino, nacido con fecha 1 de septiembre de 1946, D.N.I. Nro. 4.551.810 y con último domicilio en la calle General Urquiza 362, piso 2do. Depto. "31" de esta ciudad) que con fecha 24 de febrero de 2003 se resolvió declarar extinguida la acción penal por prescripción y sobreseer al mismo, en orden al delito previsto y reprimido por el art. 174, inciso 5to. del Código Penal, en razón de que la acción penal se ha extinguido (conf. art. 336 y concordantes del Código Procesal Penal).

Secretaría N° 15, a los 5 días del mes de marzo de dos mil tres.
Federico Novello, secretario.

e. 19/3 N° 409.237 v. 25/3/2003

N° 10

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo E. Cristofani, en el marco de la causa N° 19.712/01 caratulada "GODOY PAREJA, JORGE LUIS s/Fals. Púb.", cita y emplaza a JORGE LUIS GODOY PAREJA, nacido el día 10/09/1977, en Lima, Perú, hijo de Luis Godoy Candela y de Julia Pareja Quesada, cuyo último domicilio conocido es el de la calle Córdoba 1649, de la Localidad de San Fernando, Prov. de Buenos Aires, haciéndole saber que deberá comparecer ante estos estrados dentro del término de cinco días hábiles a partir de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de no presentarse de ser declarado rebelde y ordenar en consecuencia su captura; con el objeto de que, luego de dicha presentación ante este Juzgado, previa remisión de las presentes actuaciones a la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, sea oído por el Sr. Fiscal en audiencia, de acuerdo a lo previstos en el art. 353 bis del C.P.P.N.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 17/3 N° 409.021 v. 21/3/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 14.834/99, caratulada "HARDY, EDUARDO S/DCIA.", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a EVARISTO ALDANA D.N.I. N° 13.686.741, con último domicilio conocido en Bo. de los Italianos 1376 de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se hace saber que, para su asistencia letrada, podrá designar un Abogado de su confianza o, en su caso, será designado un Defensor Oficial.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 7/3/2003 al 13/3/2003.

e. 18/3 N° 408.303 v. 24/3/2003

N° 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Dr. Sergio Gabriel Torres, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Cristian Barritta, notifica a RAUL OSCAR FAURE: "///nos Aires, 6 de marzo de 2003… publíquese un edicto por el término de cinco (5) días a efectos de citar ante los estrados de este Tribunal dentro de los tres días desde la última publicación a RAUL OSCAR FAURE a los fines de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del Código Ritual). Asimismo, hágase saber que podrá concurrir acompañado de letrado particular de su confianza o en su defecto el Tribunal le designará al Defensor Oficial que por turno corresponda, como también, que podrá tomar vista de las actuaciones previo al cumplimiento del acto de mención; ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada… Fdo.: Sergio Gabriel Torres, Juez Federal. Ante mí: Cristian Barritta, Secretario Federal".

Secretaría N° 24, 6 de marzo de 2003.

e. 14/3 N° 408.920 v. 20/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 4

Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena: "Buenos Aires, 25 de febrero de 2003. Atento lo informado a fs. 182, cítese por edicto, el que se publicará por el término de cinco días a RAMON ISIDRO ALTAMIRANDA para que concurra a la audiencia que se llevará a cabo el 22 de abril a las 10,00 horas, oportunidad en que prestará declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura. Firmado: Carlos A. Liporace, juez. Ante mí: Celia Arrastia Heredia, secretaria.

e. 14/3 N° 408.935 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4, Secretaría N° 7, a cargo de la Dra. Amanda Ruiz Ramírez —sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 2° cita y emplaza por el término de cinco días a GABRIELA BEATRIZ TROZZI (D.N.I. 14.154.380, argentina, nacida el 1/6/57 hija de Enrique Raúl y de María Cristina Pérez) a prestar declaración indagatoria (Art. 294 del C.P.P.N.) ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 26 de febrero de 2003. Cítese a GABRIELA BEATRIZ TROZZI a prestar declaración indagatoria a tenor de lo previsto por el art. 294 del CPCC dentro del quinto día de notificada. Careciendo del domicilio de la nombrada cúmplase la notificación de lo dispuesto precedentemente mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenar su captura y declara su rebeldía. Fdo.: Carlos A. Liporace, juez. Ante mí: Amanda Ruiz Ramírez, secretaria.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2002.

e. 17/3 N° 409.003 v. 21/3/2003

N° 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 10, cita y emplaza por cinco días a contar de esta publicación a NELIDA MERCEDES CONTRERAS y JORGE KAVVADAS a fin de notificarse el auto que a continuación transcribo: "///nos Aires, 7 de marzo de 2003 ... líbrese oficio al Boletín Oficial a efectos de que se publiquen edictos por cinco días notificando a los imputados NELIDA MERCEDES CONTRERAS y JORGE KAVVADAS, que se ha designado en autos al Perito Calígrafo Oficial Sergio Martínez, a fin de que practique peritaje caligráfico tendiente a determinar si la firma impuesta en el cheque motivo de autos, N° 80.522.848, perteneciente a la cuenta corriente N° 2913/9, del Banco ex Mercantil, se corresponde con la estampada en el facsímil original de firma reservado en Secretaría, que debe tenerse como indubitable". Fdo.: Dr. Horacio A. Artabe, Juez Nacional.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Karina Rosario Perilli, secretaria.

e. 17/3 N° 409.043 v. 21/3/2003

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 9, cita y emplaza por un (1) día a HECTOR ANTONIO GOMEZ RODE (DNI N° 20.322.242) para que comparezca a prestar declaración indagatoria, en los términos del art. 294 del CPP, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 24.769 dentro del primer día de notificado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura (art. 150 del CPP). Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Karina Rosario Perilli, secretaria.

e. 17/3 N° 409.042 v. 21/3/2003

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

N° 1

Juzgado Nacional de Menores N° 1, Secretaría N° 2 (Talcahuano 550, 7° piso, oficina N° 7027 de la Capital Federal). "///nos Aires 27 de febrero de 2003. Por recibido, agréguese, tiénese presente y atento lo informado cítese a DANIEL SILES mediante edictos que se publicarán por cinco días para que se presente dentro del tercer día desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura (art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación). A tal fin, ofíciese al Boletín Oficial. ... Fdo.: P.R.S. Silvia M. Sassano, juez; Ante mí: Gustavo González Ferrari, secretario.

e. 14/3 N° 408.999 v. 20/3/2003

Juzgado Nacional de Menores N° 1, Secretaría N° 2 (Talcahuano 550, 7° piso, oficina N° 7027 de la Capital Federal).

"///nos Aires 27 de febrero de 2003. ... Con respecto a CARLOS DANIEL ICARDO cíteselo mediante edictos que se publicarán por cinco días para que se presente dentro del tercer día desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura (art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación). A tal fin, ofíciese al Boletín Oficial ... Fdo.: P.R.S. Silvia M. Sassano, juez; Ante mí: Gustavo González Ferrari, secretario.

e. 14/3 N° 408.996 v. 20/3/2003

JUZGADOS FEDERALES LA PLATA

N° 1

El señor Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal N° 2 a cargo de la Dra. Liliana Laura Alico, cita y emplaza a ALDO OSCAR MUÑOZ para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de tres días, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial, a los efectos de prestar una declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N. por suponerla "prima facie" respon-

sable del delito de inf. al art. 14 primera parte de la Ley 23.737, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde —Arts. 150 y 288 del C.P.P.N.—. Para mayor recaudo legal se transcribe el auto que ordena tal medida: "//Plata, 5 de marzo de 2003… habiendo agotado los medios para dar con el paradero de ALDO OSCAR MUÑOZ, cíteselo por edicto para que comparezca a prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N. por suponerla "prima facie" responsable del delito de inf. al art. 14 primera parte de la Ley 23.737, el que será publicado por cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de tres días a contar desde su publicación, el nombrado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde —Arts. 150 y 288 del C.P.P.N.—. Fdo.: Manuel Humberto Blanco, Juez Federal".

Secretaría Penal N° 2, 5 de marzo de 2003.
Liliana L. Alico, secretaria federal.

e. 14/3 N° 408.926 v. 20/3/2003

El señor Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal N° 2 a cargo de la Dra. Liliana Laura Alico, cita y emplaza a PEDRO FAUSTO GARCIA FRANCO y MIRTHA GRACIELA LOPEZ ROTELA, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de tres días, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial, a los efectos de prestar una declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N., por considerarlos sospechosos de la comisión del delito de tenencia ilegítima en su poder de documentos nacionales de identidad totalmente llenados, falsos, hecho previsto y reprimido por el art. 33 inc. "c" de la Ley 20.974. Para mayor recaudo legal se transcribe el auto que ordena tal medida: "///Plata, 5 de marzo de 2003. Por recibido, agréguese y atento el resultado negativo de la notificación efectuada a fs. 73 a los ciudadanos PEDRO FAUSTO GARCIA FRANCO y MIRTHA GRACIELA LOPEZ ROTELA, cíteselos por edicto para que comparezcan a las audiencias designadas a los fines de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N., por considerarlos sospechosos de la comisión del delito de tenencia ilegítima en su poder de documentos nacionales de identidad totalmente llenados, falsos, hecho previsto y reprimido por el art. 33 inc. "c" de la Ley 20.974, el que será publicado por cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de tres días a contar de su publicación, los nombrados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes —Arts. 150 y 288 del C.P.P.N. Fdo.: Dr. Manuel Humberto Blanco, Juez Federal".

Secretaría Penal N° 2, 5 de marzo de 2003.
Liliana L. Alico, secretaria federal.

e. 14/3 N° 408.922 v. 20/3/2003

N° 3

Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de La Plata, Secretaría N° 9. Notifica a ERNESTO RUBEN CRUZ, D.N.I. N° 14.557.414, en la causa N° 5142 que se le siguiera por infracción a la ley 23.737, la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "//Plata, 5 de setiembre de 2002. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Sobreseer en forma total a ERNESTO RUBEN CRUZ, en aplicación de la norma del artículo 336 inciso 2° del C.P.P.N., declarando que la formación de este proceso no afecta el buen nombre y honor de los nombrados. Art. 337 del ritual ... Fdo.: Arnaldo Hugo Corazza, juez federal. Ante mí: Pablo Muñoz, secretario". Publíquense por cinco (5) días.

La Plata, 28 de febrero de 2003.
Ana Miriam Russo, secretaria federal.

e. 17/3 N° 409.045 v. 21/3/2003

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de San Juan, y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a ADRIAN MARTIN BARRERA D.N.I. N° 20.132.595 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada Rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.747, caratulados: "c/BARRERA, ADRIAN M. y JOSE N. SARMIENTO – Por: Robo".

San Juan, 10 de marzo de 2003.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.

e. 19/3 N° 409.227 v. 25/3/2003

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a HUMBERTO TADEO HARO D.N.I. N° 11.452.280 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.639, caratulados: "c/HARO, HUMBERTO TADEO – Por: Inf. Al art. 292 y 296 del C.P.".

San Juan, 10 de marzo del 2003.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.

e. 19/3 N° 409.226 v. 25/3/2003

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S., el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa N° 54.360 caratulada "QUISBERT JYMMY SANTA M —USO DNI FALSO", cita, llama y emplaza por el término de cinco días al ciudadano JYMMY SANTA MARIA QUISBERT, de nacionalidad boliviana, con último domicilio en Villa Bonorino, Bajo Flores, Capital Federal, demás datos se ignoran, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1 a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 26 de febrero de 2003.
Guillermo Adolfo Quadrini, juez federal.

e. 18/3 N° 409.152 v. 24/3/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LOMAS DE ZAMORA

N° 3

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 3 de Lomas de Zamora, Secretaría N° 7, sito en la calle Alem N° 168 de esta localidad, informa que ALTINTOP MERYEM de nacionalidad turca, con D.N.I. N° 93.576.285, tramita ciudadanía argentina. Quien conozca algo que obste a dicha concesión, hágalo saber al Ministerio Público. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Lomas de Zamora, 26 de diciembre de 2002.
Angel Gabriel Di Matteo, juez federal subrogante.

e. 19/3 N° 409.272 v. 20/3/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

N° 3

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de Morón, sito en la calle Crisólogo Larralde N° 673/7 de la localidad de Morón, Partido homónimo, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto Daniel Criscuolo, en la Causa N° 2533 caratulada "VIZCAY, DIEGO s/Inf. Ley 24.769 Dte. DEANE, MARIA I. (en representación de la A.F.I.P.)" que tramita por ante la Secretaría N° 9 a mi cargo, sita y emplaza a DIEGO VIZCAY, titular del DNI N° 15.577.452, para que dentro del quinto día de notificado se presente a estar a derecho; ello bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y ordenarse su captura (art. 288 del C.P.P.N.). Como recaudo legal, transcribo la providencia que ordenada la diligencia: "Morón, 18 de febrero de 2003... C- al encontrarse verificado el estado de sospecha previsto en el art. 294 del C.P.P.N., en orden al delito de evasión simple de tributos, en los términos del art. 1 de la Ley 24.769, respecto de DIEGO VIZCAY de quien se desconoce su actual domicilio, de conformidad con lo normado por el art. 150 del rito, corresponde su citación por edicto, para que comparezca por ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a estar a derecho, ello bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y ordenarse su captura (art. 288 del C.P.P.N.)... Fdo. Alberto Daniel Criscuolo, Juez Federal. Ante mí: Alejandro Moramarco Terrarossa, secretario.

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Morón, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil tres.

e. 18/3 N° 409.189 v. 24/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
17	153	Silvia S. López Crespo	7/03/2003	MARIA ANGELICA SOTOMAYOR CARCAMO, nacida el 15/06/64 en Chile, indocumentada	3	Nº 46.227/02 - ROBO
17	153	Silvia S. López Crespo	10/03/2003	ZHANG ZHI CHENG	3	Nº 38.657/02 - COHECHO
17	153	Silvia S. López Crespo	10/03/2003	HE HUO GUANG	3	Nº 38.657/02 - COHECHO
27	124	Cynthia V. Madariaga	26/02/2003	DIEGO DAVID ORTIZ	3	PRESUNTA COMISION DE LOS DELITOS DE DAÑO AGRAVADO Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
27	124	Cynthia V. Madariaga	7/03/2003	OSCAR PASCUAL, D.N.I. Nº 17.166.750	3	PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE ESTAFA COMETIDA MEDIANTE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PRIVADO
40	139	Jorge A. Avila Herrera	24/02/2003	BRUNO DAVID SUAREZ (titular de D.N.I. Nº 30.717.165, nacido el día primero de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro)	5	-
46	134	Santiago Llauró	6/03/2003	JUAN CARLOS GORDILLO (titular del D.N.I. Nº 27.601.085)	5	COACCION

e. 17/3 N° 44 v. 21/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
8	125	Yamile Bernan	6/03/03	FACUNDO PABLO RUÍZ (D.N.I. Nº 28.910.581)	3	Nº 89.133/02 - ROBO
8	125	Yamile Bernan	7/03/03	GASTON JONATHAN MILANO (D.N.I. Nº 25.797.718	3	Nº 13.097/03 - ROBO CON ARMAS
16	111	Gustavo J. Rofrano	4/03/03	ELENA PIZARRO SEGURA	3	ESTAFA
20	162	Hugo Fabián Decaria	11/03/03	CRISTIAN ALBERTO MAIMONE (argentino, nacido el día 22 de abril de 1975 en Capital Federal, titular del C.I.P.F. Nº 12.414.522 y D.N.I. Nº 24.563.543, hijo de Carlos y de María Cristina Latronica, con último domicilio en Gorriti 5246 1º piso, dpto. "B" de esta Ciudad	3	Nº 100.085/2001 - DEFRAUDACION
26	155	Enzo M. Cipriani	10/03/03	DAVID CARDOZO	3	ROBO

e. 18/3 N° 46 v. 24/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
14	143	DARIO MARTIN MEDINA	10/03/2003	MARCELO NICOLAS ADRIAN DOMINGUEZ, D.N.I. 24.042.904, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO CON FECHA 6/9/1974, CUYO ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO ES EN FRANCISCO BEIRO 3168, PB. DEPTO. 2° DE ESTA CAP. FEDERAL Y DE QUIEN SE DESCONOCEN DEMAS DATOS FILIATORIOS	5	N° 60.947/02 - DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS - ART. 173, INCISO 11° DEL C.P.N.
25	161	JULIO PABLO QUIÑONES	06/03/2003	MIRTA MABEL ESQUENOSI, D.N.I. N° 12.009.257	3	DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA (ART. 173 INC. 2° DEL CODIGO PENAL)

e. 19/3 N° 47 v. 21/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	VENTURA DANIEL BUSTOS	07/03/2003	AUGUSTO GERGHI y CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ	3	USURPACION
14	143	DARIO MARTIN MEDINA	05/03/2003	SYLVIA GONZALEZ HAMILTON - MEXICANA, NACIDA EL 7 DE JUNIO DE 1964 EN MEXICO	5	N° 97.008/01 - SUSTRACCION DE MENORES DE 10 AÑOS
38	132	ALFREDO OLIVAN	11/03/2003	DANIEL GUEDE	3	ESTAFA (ART. 172 DEL CODIGO PENAL)

e. 19/3 N° 48 v. 25/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	3	LUISA ALBAMONTE	03/03/2003	JORGE ALBERTO TRONCOSO (DNI N° 13.839.734)	3	PRESUNTA INFRACCION AL ART. 1° DE LA LEY 24.769
8	16	MONICA MARTA IGUIÑIZ	26/02/2003	MONICA MERCEDES DIEGUEZ (CI N° 10.258.682, D.N.I. N° 12.535.272)	1	INF. A LA LEY 22.415

e. 19/3 N° 4 v. 25/3/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de PSIME S.A., CUIT N° 30-65462225-2, en la que se designó síndico al Dr. Carlos E. Gil, con domicilio en Montevideo 734, 2° piso "B" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de abril de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 14/3 N° 408.974 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de FG ASOCIADOS S.A., CUIT N° 30-70714116-2, en la que se designó síndico al Dr. Barg Lajbisz, con domicilio en Paraguay 2630, 10° piso "B", de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de mayo de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 14/3 N° 408.976 v. 20/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Doctor Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Doctora Vivian Fernández Garello, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Quinto Piso, de esta Capital Federal, comunica por cinco días, que el 21 de febrero de 2003 en los autos: "DEL SOL CONSTRUCCIONES S.R.L.", (Expte. 82.390), se decretó la Conversión de la Quiebra y Apertura del Concurso Preventivo, de "DEL SOL CONSTRUCCIONES S.R.L.", C.U.I.T. 30-68067656-5, habiéndose designado Síndico al Contador Mario G. Sogari, con domicilio en Montevideo 734, Piso Segundo, Departamento "B", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 25 de abril de 2003. Los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados el 9 de junio de 2003 y el 5 de agosto de 2003 respectivamente, y la audiencia informativa se celebrará el 5 de febrero de 2004 a las 11:30 horas, en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 17/3 N° 47.644 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Doctor Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de octubre del 2002, se decretó la quiebra de: "SALGUEIRO, JORGE LUIS s/ Quiebra - D.N.I. Nro. 13.774.595 en la que se designó síndico a la Dra. Lydia Elsa Albite, con domicilio en Tacuarí 119 E.P. Oficina "5" (tel. 4334-1808), de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril del 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 17/3 N° 409.040 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, PB de Bs. As., comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de BOM PAN S.A. Fíjese hasta el día 9/4/03 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico Luis. A. Guevara, en Ayacucho 242, 8° "D". El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 22/5/03 y 3/7/03 respectivamente. Publíquese por cinco días. La audiencia informativa se celebra el día 17/12/03 a las 11:30 hs.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 19/3 N° 18.086 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de ALBERTO OMAR FERNANDEZ, LE 5.508.945 en la que se designó síndico a la Dra. María Cristina Santa María, con domicilio en Espinosa 2590, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de mayo de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 98, inc. 7 L.C.).

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 19/3 N° 409.253 v. v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de TACRON S.R.L., CUIT N° 30-68522386-0 en la que se designó síndico al Dr. Daniel A. Macri, con domicilio en Simbrón 5742, Depto. 5, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de mayo de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 19/3 N° 409.255 v. 25/3/2003

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto. Secretaria N° 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, con sede en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 3 de marzo de 2003 se decretó la quiebra indirecta de GALVAN EBAR OSCAR (CUIT N° 20-04263906-1), con domicilio en la calle Chivilcoy 4729 de la Capital Federal. El Síndico designado es el contador Jorge Antonio Gómez, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, piso 5° de la Capital Federal (tels. 4373-0302 / 4371-5764/ 0798) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de mayo de 2003 en el horario de 12.30 a 17.30 horas. Los Srs. acreedores podrán impugnar las demandas verificatorias en el horario precedentemente indicado hasta el día 26 de mayo de 2003, pudiendo contestar las mismas hasta el día 9 de junio de 2003. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 7 de julio de 2003 y 18 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima al fallido y a terceros a fin que procedan a entregar al Sr. Síndico los bienes que tengan en su poder, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido a fin que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Asimismo deberá el fallido dentro del plazo de cinco días acompañar un estado detallado de su activo y pasivo con indicación precisa de su ubicación y composición y demás datos necesarios para conocer acabadamente su patrimonio. El presente edicto se libra en el marco de los autos caratulados "GALVAN EBAR OSCAR s/ Quiebra" Expte. N° 77.541.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 18/3 N° 409.166 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a mi cargo, sito en la calle Roque Sáenz Pena 1211 piso 3° de la Capital Federal, hace saber por cinco días, I) que con fecha 14 de febrero de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MALATO LUIS ALBERTO, DNI N° 10.923.484, con domicilio en la calle Lavalle 1763, 5° piso, Of. 10 y 11, Capital Federal. II) Los acreedores quedan intimados para presentar los pedidos de verificación en el domicilio del Síndico hasta el 25 de abril de 2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el 9 de mayo de 2003 y podrá contestar las impugnaciones hasta el día 23 de mayo de 2003. III) Síndico designado: Aragon Mario Roberto, quien fija domicilio en la calle Adolfo Alsina 1535, Piso 1°, Of. "103", Capital Federal. IV) El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 6 de Junio de 2003 y 18 de Julio de 2003 respectivamente. V) Se fija el día 17 de febrero de 2004 la clausura del período de exclusividad y convócase para el día 10 de febrero de 2004 a las 10 hs. a fin de celebrar la audiencia informativa.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 18/3 N° 17.980 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3er. piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que se han modificado las fechas fijadas en el decreto de apertura del concurso preventivo de "ELEVE S.A CUIT Nro. 30-61769078-7" por las siguientes: Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 24/06/2003 y 20/08/2003 respectivamente. Asimismo, se comunica que se ha fijado el día 5 de noviembre del 2003 a las 10:00 horas para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 18/3 N° 17.936 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaria N° 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, con sede en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 3 de marzo de 2003 se decretó la quiebra indirecta de BONIFACIO ROBERTO LUIS (CUIT N° 20-07594628-8), con domicilio en la calle Hubac 4744 de la Capital Federal. El Síndico designado es el Contador Jorge Antonio Gómez, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, piso 5° de la Capital Federal (tels. 4373-0302/4371-5764/ 0798) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de mayo de 2003 en el horario de 12.30 a 17.30 horas. Los Srs. Acreedores podrán impugnar las demandas verificatorias en el horario precedentemente indicado hasta el día 26 de mayo de 2003, pudiendo contestar las mismas hasta el día 9 de junio de 2003. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 7 de julio de 2003 y 18 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima al fallido y a terceros a fin que procedan a entregar al Sr. Síndico los bienes que tengan en su poder, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido a fin que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Asimismo deberá el fallido dentro del plazo de cinco días acompañar un estado detallado de su activo y pasivo con indicación precisa de su ubicación y composición y demás datos necesarios para conocer acabadamente su patrimonio El presente edicto se libra en el marco de los autos caratulados "BONIFACIO ROBERTO LUIS s/Quiebra" Expte. N° 77.635

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 18/3 N° 409.172 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, con sede en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 3 de marzo de 2003 se decretó la quiebra indirecta de B Y G ENVASES PLASTICOS S.A. (CUIT N° 30-65823376-5), con domicilio en la calle Hubac 4744 de la Capital Federal. El Síndico designado es el Contador Jorge Antonio Gómez, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, piso 5° de la Capital Federal (tels. 4373-0302/4371-5764/0798) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de mayo de 2003 en el horario de 12.30 a 17.30 horas. Los Srs. Acreedores podrán impugnar las demandas verificatorias en el horario precedentemente indicado hasta el día 26 de mayo de 2003, pudiendo contestar las mismas hasta el día 9 de junio de 2003. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 7 de julio de 2003 y 18 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima al fallido y a terceros a fin que procedan a entregar al Sr. Síndico los bienes que tengan en su poder, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido a fin que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Asimismo deberá el fallido dentro del plazo de cinco días acompañar un estado detallado de su activo y pasivo con indicación precisa de su ubicación y composición y demás datos necesarios para conocer acabadamente su patrimonio. El presente edicto se libra en el marco de los autos caratulados "B Y G ENVASES PLASTICOS S.A. s/Quiebra" Expte. N° 77.518

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 18/3 N° 409.173 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3er. piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha abierto con fecha 26 de febrero de 2003 el concurso preventivo de "LEVY, RAUL JACOBO DNI: 8.368.526" designándose Síndico al Contador Fernando Ezequiel Aquilino, con domicilio en la calle Lavalle 1459, piso 5to., depto. "92", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 12 de mayo de 2003, debiendo presentar el Síndico los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 24/06/2003 y 20/08/2003 respectivamente. Asimismo, se comunica que se ha fijado el día 5 de noviembre del 2003 a las 10:00 horas para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en el diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
María Gabriela Vasallo, secretaria.

e. 17/3 N° 17.831 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3°, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados "PINO CAMBY S.A. s/Concurso Preventivo" Expediente N° 82.136 se ha dispuesto la apertura de un registro de interesados a efectos de formular un acuerdo preventivo (art. 13 inc. 1°, Ley 25.589). Los interesados deberán inscribirse dentro de los cinco días de la última publicación de edictos, debiendo en forma previa depositar en la cuenta de autos la suma de $ 701,80 para atender a los gastos edictales sin perjuicio del oportuno reintegro que pudiera corresponder. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "PINO CAMBY S.A. s/Concurso Preventivo", Expediente N° 82.136 en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 19/3 N° 409.289 v. 20/3/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, piso 6°, Capital, en los autos caratulados "BILIK LUIS OSCAR s/Quiebra", comunica por cinco días la quiebra del Sr. LUIS OSCAR BILIK, con DNI 11.121.686, con fecha 11 de noviembre de 2002. El síndico designado es el contador Fabián Marcelo Zandperl, con domicilio en Avda. Córdoba 3515, piso 1° "B", Capital. Se ha designado plazo hasta el día 11 de abril de 2003 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 32 LC. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LC los días 28 de mayo y 11 de junio de 2003 respectivamente.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas, secretaria.

e. 14/3 N° 408.916 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Sec. N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Avenida Callao 635, 6° piso, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en autos "PITTORINO DANIEL JOSE s/Concurso Preventivo" con fecha 14 de febrero de 2003 se ha declarado abierto el concurso preventivo de DANIEL JOSE PITTORINO (CUIT 23-16725417-9), fijándose plazo hasta el 7 de mayo de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico Cdra. Carina Bianchi, con domicilio en Paraguay 729, 2° "8", Capital Federal, Tel. 4311-7115. Presentación informe de verificación el 19 de junio de 2003. Presentación informe general el 15 de agosto de 2003. Audiencia informativa 2 de marzo de 2004. Vencimiento del período de exclusividad: 9 de marzo de 2004. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 14/3 N° 47.582 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nro. 6 a mi cargo, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de GRAFICA SAN LORENZO S.R.L. Fíjase hasta el día 8 de mayo de 2003, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la señora Síndico María Angélica Adornetto con domicilio en Suipacha 670 piso 9no. "C" de Capital Federal. La Síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 19 de junio de 2003 y el 29 de agosto de 2003 respectivamente. Publíquese por cinco días. La audiencia informativa se celebra el día 15 de marzo de 2004.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 17/3 N° 3690 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría número 6, a mi cargo, sito en Callao 635, 6° piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de IBAÑEZ HERVELLO ALBERTO en la que se designó Síndico a la Sindicatura clase "B" Ana María Varela, con domicilio en la calle Talcahuano 768, 8° Piso "25" (Te. 4-371-3799), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril de 2003. El deudor y los acreedores podrán formular observaciones e impugnaciones a los pedidos de verificación de crédito hasta el día 13 de mayo de 2003. El síndico presentará en autos los informes individual y general (arts. 35 y 39 LCQ) los días 10 de junio de 2003 y 23 de julio de 2003, respectivamente. Se hace saber al deudor que deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal y constituir en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 17/3 N° 409.014 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría número 5, a mi cargo, sito en Callao 635, 6° piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de BIANCHI HUGO CESAR en la que se designó Síndico a la Sindicatura clase "B" Ana María Varela, con domicilio en la calle Talcahuano 768, 8° Piso "25" (Te. 4-371-3799), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de abril de 2003. El deudor y los acreedores podrán formular observaciones e impugnaciones a los pedidos de verificación de crédito hasta el día 17 de abril de 2003. El síndico presentará en autos los informes individual y general (arts. 35 y 39 LCQ) los días 20 de mayo de 2003 y 2 de julio de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida para que presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo; entregue al síndico dentro de 24 hs. los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder de comercio; constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 17/3 N° 409.013 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaria Nro. 6, sito en Av. Callao 635, piso 6to., Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ANA VICTORIA ESCALERA (DNI 3.220.713) con fecha 6 de marzo de 2003, en la cual se ha dispuesto la continuación como Síndico del Contador Marcelo Carlos Rodríguez, con domicilio en Cerrito 146, Piso 6to., ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 09 de junio de 2003. El Síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 24.522 el día 11 de agosto de 2003 y el que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 22 de septiembre de 2003. Asimismo, se intima al deudor para que entregue al Síndico los libros, papeles comerciales y bienes en el término de 24 horas; debiendo abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida; so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a los terceros que tengan documentación y/o bienes de la fallida para que los pongan a disposición de la Sindicatura en el término de cinco días. Firmado: Dr. Rodolfo Antonio Herrera. Juez.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas Silveyra, secretaria.

e. 18/3 N° 409.146 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6 sito en Callao 635, piso 6, Capital, comunica por cinco días que en los autos caratulados "TECNOLOGIA HISPANOAMERICANA S.A. s/Quiebra", que se ha dispuesto por auto de fecha 17 de diciembre de 2002, declarar en quiebra a TECNOLOGIA HISPANOAMERICANA S.A., inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número 13.644 del Libro 6, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 17/9/99, con domicilio en la calle

Perú 1107, planta baja, Unidad Funcional 18, Capital, CUIT 30-70554522-3. El síndico designado es el contador Juan Lewin, con domicilio en la calle Quirno 353, Capital Federal. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el 28 de abril de 2003 en el domicilio del síndico. Se ha señalado los días 11 de junio y 23 de julio de 2003 para la presentación de los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 LCyQ. Se intima al deudor a entregar al síndico sus libros y papeles de comercio bajo apercibimiento de ley y constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado dentro de las 24 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 19/3 N° 409.244 v. 25/3/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8 a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 1° piso de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "GARCIA VAZQUEZ, OSCAR s/Concurso Preventivo", que con fecha 18/2/2003 se abrió el concurso preventivo de OSCAR GARCIA VAZQUEZ, CUIT 30-69286535-5, domiciliado en Carabobo 311, piso 2° "9" de Capital Federal. Quienes se consideren acreedores deberán verificar sus créditos por ante el síndico Dr. Omar Lares domiciliado en Viamonte 749, piso 7° Of. "G" de Capital Federal, hasta el día 24 de abril de 2003, informe individual 6 de junio de 2003, informe general 4 de agosto de 2003. La audiencia informativa se celebrará el día 9 de marzo de 2004 a las 10:00 hs. en el Juzgado.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 14/3 N° 47.546 v. 20/3/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo (sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Planta Baja), Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, comunica por cinco días que en los autos: "PIERLUIGI CARLOS FERNANDO S.A. s/ Quiebra", que con fecha 29 de noviembre de 2002, se decretó la quiebra del deudor "CARLOS FERNANDO PIERLUIGI": argentino, nacido el 12 de mayo de 1955, D.N.I. 11.636.763, hijo de Fernando Pierluigi y Yolanda Luisa Bordón, con domicilio en la calle José Hernández 2186, Piso 3°, Capital Federal. Siendo su C.U.I.T. n° 20-11636763-8, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 23 de abril de 2003 ante el síndico designado Contador Francisco Antonio De Gennaro, con domicilio constituido en Uruguay 660, Piso 3° "C", de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 5 de junio y 18 de julio de 2003 respectivamente.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 17/3 N° 409.022 v. 21/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de febrero del 2003, se decretó la quiebra de JUAN B. LAZARA Y ASOCIADOS S.A. designándose como síndico al contador Flora Marcela Pazos, con domicilio en Montevideo 527 1ER. Piso "4", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de mayo del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 19 de junio del 2003 y 19 de agosto del 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 26 de febrero del 2003... publíquense edictos... Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 17/3 N° 409.020 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de febrero del 2003, se decretó la quiebra de ESTEBAN GABRIEL NEIMAN designándose como síndico al contador Susana Raquel Manrique, con domicilio en Lavalle 1675, piso 12 of. 9 y 10, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de mayo del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 18 de junio del 2003 y 14 de agosto del 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 26 de febrero del 2003... publíquense edictos... Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 17/3 N° 409.019 v. 21/3/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R.S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco dias, que con fecha 25 de febrero de 2003 se decretó la quiebra de SOLDI TERESA EULALIA CELESTINA —DNI 3.548.466—,en la cual se designó síndico a María Cristina Pomm con domicilio en la calle Libertad 370 2° B. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 22 de mayo de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 3 de julio de 2003 y 29 de agosto de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.
e. 17/3 N° 409.062 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, 2° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de febrero de 2003 se decretó la quiebra de LO CASCIO TERESA ESTHER, DNI 4.384.290, en la cual se designó síndico a Podhorzer Jorge con domicilio en la calle Pasaje del Carmen 716, 8° "B". Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29 de abril de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de junio de 2003 y 7 de agosto de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.
e. 17/3 N° 409.060 v. 21/3/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra "PIZZERIA BARRIO NORTE S.A. s/Quiebra (por MARTORELLO ANTONIO)". El síndico designado es Melegari Luciano Arturo, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1131, piso 3° "C" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 22 de mayo de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 17/3 N° 409.009 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 a mi cargo, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211 Piso 2°, hace saber al fallido y a los señores acreedores en los autos caratulados: "TORNATORE, ISABEL ALEJANDRINA s/Propia Quiebra" que el 3/2/03 el síndico ha presentado el informe final y el proyecto de distribución; habiendo el Tribunal regulado honorarios a los profesionales intervinientes. Los interesados podrán deducir observaciones dentro del plazo de diez días a contar de la última publicación las que únicamente podrán referirse a omisiones, errores o falsedades del informe.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/3 N° 409.174 v. 24/3/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 a cargo del Dr. Rodolfo Lezaeta, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, P.B. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de QUEIROZ ANIBAL GUMERCINDO (Expte. N° 75.984) habiendo sido designado síndico a la Contadora Nancy Edith González, con domicilio en Lavalle 1290, 5° "506", de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de mayo de 2003. Se deja constancia que el día 18 de junio de 2003 y el 14 de agosto de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LC, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 14/3 N° 408.977 v. 20/3/2003

Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial N° 8, Sec. N° 16 de Capital Federal. Hace saber por 5 días que en fecha 3/12/02 se decretó la apertura del concurso de acreedores de ALGARROBAL CHAQUEÑO S.A. con domicilio social en la calle Rivadavia 648, 1° piso, Of. 44, de la ciudad San Fernando del Valle de Catamarca (Pcia. de Catamarca). Síndico C.P.N. Armando Stolkiner con domicilio en Av. Córdoba 1367, 9° piso, Of. 41 de Capital Federal. Verificación de créditos: días hábiles de 12 a 18 hs. hasta el 20/5/03, informe individual 2/7/03. Informe general 29/8/03. Período de exclusividad 17/3/04. Audiencia informativa: 10/3/04 a las 10 hs.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 17/3 N° 2881 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 15, sito en R. Sáenz Peña 1211, piso 7°, Cap. Fed., comunica la apertura del concurso preventivo del Sr. PASCUAL LAINO (C.U.I.T. N° 20-15216804-8), domicilio en Beauchef 1441, Cap. Fed. Los acreedores deberán presentarse hasta el 20/05/03 a verificar sus créditos ante el Dr. Juan C. Rama, en calle Viamonte 1453, piso 8°, "54". Audiencia informativa el 10/03/04. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial e Infobae.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 18/3 N° 2888 v. 24/3/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría N° 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en la quiebra decretada con fecha 10 de diciembre de 2002 a MASTER MAIL ARGENTINA S.A., inscripta el 9 de octubre de 1998, bajo el N° 11222, L° 3, T° Sociedades por Acciones, con domicilio en Moldes 1730, Cdad. de Buenos Aires, se han fijado nuevas fechas a los fines de presentación de los títulos justificativos de sus créditos, art. 32 L.C. para el día 29 de abril de 2003; art. 35 LC 11 de junio de 2003; art. 36 L.C. 26 de junio 2003; audiencia explicaciones el 28/5/03 a las 11 hs. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al síndico Héctor José Barrera en el domicilio de la calle Viamonte 1592, piso 7°, Of. "J" de esta Ciudad. Asimismo se cita a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 28 de mayo de 2003 a las 11 hs.

Buenos Aires, … marzo de 2003.
Claudia R. de Merenzon, secretaria.
e. 19/3 N° 409.273 v. 25/3/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo del suscripto, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 27/02/03 se decretó la quiebra de COOPERATIVA COVITRAN DE VIV., CRED. y CONS. LIMITADA DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en la cual ha sido designado síndico el contador Juan Carlos Pitrelli con domicilio constituido en Av. de Mayo 1260 5° piso "N" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 07/05/2003 (ley 22.522: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 18/06/03, y el general el día 18/08/03 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se libra el presente en los autos "COOPERATIVA COVITRAN DE VIVI., CRED. Y CONS. LIM. DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE LA REP. ARG. s/Quiebra" en trámite ante este juzgado y secretaría.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.
e. 18/3 N° 409.153 v. 24/3/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel Angel Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Sebastián Sánchez Cannavó, sito en la Av. Callao 635, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha abierto con fecha 25 de febrero de 2003 el concurso preventivo de KIRIOS S.A., CUIT 30-70295788-1, manteniéndose al síndico al contador Marceesi, Miguel Angel con domicilio en Avellaneda N° 1135, piso 15 "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de mayo de 2003, debiendo presentar el síndico los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 18/6/2003 y 4/8/2003 respectivamente. Asimismo, se comunica que se ha fijado el día 10 de febrero de 2004 a ls 10:00 horas para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.
e. 14/3 N° 47.603 v. 20/3/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, comunica por cinco días que el día 12 de febrero de 2003 se ha declarado abierto el concurso preventivo de J.W.P.R. S.A. (CUIT 30-70716566-5). El síndico designado es el Cdor. Alberto Enrique López, con domicilio en la calle Alsina 756, piso 9°, Dto. "B de Capital Federal ante quien los acreedores

deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de abril de 2003. El síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 22 de mayo de 2003 y 7 de julio de 2003 respectivamente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 14/3 N° 17.759 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 6/3/2003, en los autos caratulados ESMIRNA S.A. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de ESMIRNA S.A., CUIT N° 30-68902894-9, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Norberto Isidoro Sapir, con domicilio en la calle J. E. Uriburu 1010, 6° piso, Of. "J", domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 23/4/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 17/3 N° 409.035 v. 21/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Laspiur, sito en la Avenida Callao 635, 2° piso, Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos caratulados "MECOPREN S.A. s/Concurso Preventivo", que el día 25 de febrero de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de MECOPREN S.A., CUIT N° 30-69768305-0, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos, y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Sr. síndico concursal Diego Aníbal Carrillo, con domicilio en la calle Uruguay 467, piso 11 "D", Ciudad de Buenos Aires, Tel. 4372-2758 hasta el día 30 de abril de 2003. Se fijan los días 17 de junio de 2003 y 15 de agosto de 2003 para que el señor síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija el día 9 de febrero de 2003, a las 10:00 hs. a los efectos de la realización de la audiencia informativa. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 17/3 N° 17.827 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel Oscar Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, hace sabe por cinco días que con fecha 24 de febrero de 2003, se dispuso la apertura del concurso preventivo de MASTER ARGENTINA S.A., CUIT 33-50291859-9, habiéndose designado síndico a Vello Vázquez Angel, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6° "G", Capital Federal, Tel. 4371-2976, ante el cual los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el 2/5/03. Fecha para impugnar las insinuaciones hasta el 16/5/03. Fecha de presentación del informe individual el 13/6/03. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 23/2/04 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. El presente edicto deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial, Capital Federal y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 17/3 N° 2869 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a mi cargo, sito en la Av. Callao N° 635, piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 3 de marzo de 2003, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de JET MARKET S.A. (C.U.I.T. 30-60081948-6) inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 11 de mayo de 1995, bajo el N° 3951 del Libro 116, Tomo A de Sociedades Anónimas. Se hace saber a los señores acreedores que deberán acudir en los términos del art. 32 de la Ley 24.522 hasta el día 5 de mayo de 2003 para solicitar la verificación de sus créditos ante la síndico designada, Silvia Alejandra Requejo, con domicilio en la calle Tucumán N° 2430, Piso 4° "10" de la Ciudad de Buenos Aires (TE: 4963-2078/4963-1215). El plazo para observar créditos establecido en el art. 34 vencerá el día 19 de mayo de 2003. Los informes previstos en el art. 35 y 39 de la Ley 24.522 serán presentados por la sindicatura los días 24 de junio de 2003 y 22 de agosto de 2003, respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 45, penúltimo párrafo de la citada ley, se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2004 a las 10:00 horas, haciéndose saber asimismo que el período de exclusividad vencerá el día 15 de febrero de 2004. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 18/3 N° 17.979 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 27 de febrero de 2003, en los autos caratulados "NETZER ROBERTO s/Quiebra (por A.F.I.P. (DGI))", se resolvió decretar la quiebra de NETZER ROBERTO (D.N.I. 11.449.219) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 14/05/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 25/06/03 y el 21/08/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Agrelo María Cristina con domicilio en Viamonte 1365 piso 7° "A" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 18/3 N° 409.121 v. 24/3/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a mi cargo, con sede en la calle Avda. Callao 635, piso 3°, Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos caratulados "PORRINI PATRICIA SUSANA s/Concurso Preventivo" la apertura del concurso preventivo de referencia con fecha 19 de febrero de 2003, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Sr. síndico concursal Mario Suez con domicilio en Rodríguez Peña 454, 6° "A" de Capital Federal, Ciudad de Buenos Aires, Teléfono 4374-6941, hasta el día 6 de mayo de 2003. Se fijan los días 18 de junio de 2003 y 14 de agosto para que el señor síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija el día 13 de febrero de 2004 a las 12 horas, a los efectos de la realización de la audiencia informativa. Se deja constancia que la concursada posee CUIT número 27-06726787-2. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Héctor H. Vitale, secretario.

e. 19/3 N° 18.031 v. 25/3/2003

N° 16

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "M.P.C. S.R.L. s/Su Propia Quiebra" que es síndico la contadora Gómez Meana Silvia Isabel, con domicilio constituido en Avda. Roque Sáenz Peña 1219, piso 7° de Capital Federal. Se deja constancia que no se consigna el número de CUIT de la fallida por no haberse denunciado en autos. Dicha quiebra se decretó con fecha 12 de febrero de 2003. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 21 de mayo de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 6 de junio de 2003 y los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 3 de julio de 2003 y 29 de agosto de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 88 incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 14/3 N° 408.941 v. 20/3/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 21 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra a ABELLO ARGENTINA S.A.C.I. inscripta en la IGJ fecha 15/3/77, N° 593, L° 87, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales con domicilio en Salta 2186, de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 24/6/2003 al síndico Xilef Irureta, con domicilio en la calle Paraná 145, 5° piso "A" de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "ABELLO ARGENTINA S.A.C.I. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 19/3 N° 409.284 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, hace saber por cinco días que con fecha 20 de febrero de 2003 se resolvió decretar la quiebra de RIO DE LA PLATA CABLE COLOR S.A., inscripto en la IGJ con fecha 31/5/93, bajo el N° 4522, L° 113, T° A de Estatutos Nacionales, haciéndose saber a los acreedores que el síndico Jacobo Bekel, con domicilio en la calle Salguero 2244, piso 8°, Of. "A" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 19 de septiembre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 31 de octubre de 2003 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 15 de diciembre de 2003. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "RIO DE LA PLATA CABLE COLOR S.A. s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 19/3 N° 409.286 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 24 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra a FOTO MEDANOS S.R.L., inscripta en la IGJ fecha 22/9/97, N° 7112, L° 107, Tomo de S.R.L. con domicilio en Campichuelo 486 de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 27/6/2003 al síndico Juan Carlos Sanguineti, con domicilio en la calle Lavalle 1569, 8° piso Of. 809 de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal, entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "FOTO MEDANOS S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 19/3 N° 409.288 v. 25/3/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37 a cargo del suscripto, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso Planta Baja, de Capital Federal, en los autos caratulados "CREXAL S.A. s/Concurso Preventivo de Acreedores", ha resuelto con fecha 6 de febrero de 2003 declarar abierto el concurso preventivo de acreedores de CREXAL S.A. (CUIT 30-64251686) habiéndose designado síndico al contador Luis Kuklis con domicilio en la calle Lavalle 1619, piso 4° "E" piso de Capital Federal, fijándose plazo hasta el 29 de abril de 2003 para que los acreedores de causa o título anterior a la presentación formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Establecer los días 11 de junio de 2003 y 7 de agosto de 2003 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente (arts. 35 y 39 LCQ), y designar la audiencia informativa para el día 5 de febrero de 2004, a las 10:30 horas, la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 19/3 N° 47.896 v. 25/3/2003

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 38 de la ciudad de Buenos Aires, hace saber que se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de LABORATORIO OPTICO FLORES S.A., CUIT 30-57004376-1, en el que se ha designado síndico al CPN Cueli José Luis, con domicilio en Junín 55, 9° "19", de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien deberán los acreedores insinuar sus créditos hasta el día 16 de abril de 2003, fijándose el plazo para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, para el 2 de junio de 2003 y 16 de julio de 2003 respectivamente, habiéndose fijado el día 6 de febrero de 2004 a las 10 hs. para la audiencia informativa prevista por el art. 45 de dicha ley. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 17/3 N° 2874 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. Federico Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., ciudad de Buenos Aires comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de QUIMSER S.A., CUIT 30-66153201-3, dispuesta el 18 de febrero de 2003, en los autos "QUIMSER S.A. s/Concurso Preventivo", Exp. N° 44.740, síndico contador Feigelson Jaime, con domicilio en la calle Sarmiento 1287, piso 8° Ofs. "1" y "4" de esta ciudad. Se fija plazo hasta el 21 de abril de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de créditos ante la sindicatura. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 serán presentados los días 3 de junio de 2003 y 17 de julio de 2003, respectivamente. Señálase el día 10 de febrero de 2004 a las 10 hs. para la celebración de la audiencia informativa.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 17/3 N° 6082 v. 21/3/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade,

Secretaría N° 40 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de la Capital Federal, hace saber por cinco días que: I) con fecha 7 de febrero de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de WORLD TRADE MED S.A., con domicilio en la calle Humboldt 455, 5° piso, Dto. "E", Capital Federal. II) Los acreedores quedan intimados para presentar los pedidos de verificación en el domicilio del síndico hasta el 8 de abril de 2003. III) Síndico designado: Nora Cristina Roger, quien fija domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1349, 6° piso "B", Capital Federal. IV) El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 22 de mayo de 2003 y 7 de julio de 2003 respectivamente. V) La junta informativa se realizará el 29 de diciembre de 2003, a las 10:30 horas en la sala de audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 17/3 N° 17.841 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "NAVICON LOGISTICA GLOBAL S.A. s/Concurso Preventivo" con fecha 6 de febrero de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo. El síndico designado es el Estudio Cardero, Rojas, Muñiz y Asociados, con domicilio constituido en Tucumán 1539, piso 6° "61" (CP 1050), Capital Federal (Teléfono 4371-2573), horario de atención 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs., ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de mayo de 2003. Asimismo se han fijado los días 18/6/03 para la presentación del informe previsto por el artículo 35 de la Ley 24.522, y el día 15/8/03 para la presentación del informe del artículo 39 de la Ley 24.522. Se fija como fecha para la celebración de la audiencia informativa, prevista por el artículo 45 de la citada ley, el día 9/2/04 a las 10:30 horas (Sala de Audiencias del Juzgado), con la prevención de que la misma se efectuará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 19/3 N° 18.112 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados TOTUS S.R.L. s/Quiebra, hace saber que con fecha 26/2/2003 se decretó la quiebra de TOTUS S.R.L., CUIT 30599751935 y que hasta el día 6/6/03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico María Elena Mercante con domicilio constituido en la calle Tucumán 772, 11°, "112", así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 5/8/03 y 16/9/03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 19/3 N° 409.283 v. 25/3/2003

N° 21

Juzgado en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 42, comunica por cinco días en autos "FUNDACION BAR ILAN s/Quiebra" (Expte. N° 038.761) que con fecha 13 de febrero de 2003 se procedió a decretar la quiebra de FUNDACION BAR ILAN (CUIT N° 33-66336097-9) debiendo los acreedores presentar sus títulos justificativos ante el síndico designado Dr. Eduardo S. Sopranzi, con domicilio en la calle Luis S. Peña 20, p. 9° Of. "O", de esta ciudad, hasta el día 18 de junio de 2003, y la sindicatura presentará los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la ley falencial, los días 18 de agosto y 29 de septiembre de 2003, respectivamente. El domicilio de la fallida es en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 2933, de esta ciudad. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intímase al presidente del directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva, y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo falente. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86, 2° párrafo de la ley citada.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 17/3 N° 409.041 v. 21/3/2003

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840 Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 03/03/2003 se decretó la quiebra de "LEVY HERMANOS S.R.L." (C.U.I.T. N° 33-54402807-9) cuyo síndico actuante es el contador Pereyra Raúl M., quien constituyó domicilio en Paraná 467 Piso 7° "27", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 19/05/2003. El art. 35 LC. vence en fecha 02/07/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 27/08/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 18/3 N° 409.165 v. 24/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840 Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 28/02/2003 se decretó la quiebra de "CONSTRUCTORA GENTILE S.A." (C.U.I.T. N° 30-70048511-7) cuyo síndico actuante es el contador Alejandra Ethel Giacomini, quien constituyó domicilio en Carabobo 250 Piso 1° "A", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 08/04/2003. El art. 35 LC. vence en fecha 23/05/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 07/07/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 18/3 N° 409.164 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de KUPFERMAN SAMUEL (CUIT 20-04129873-2) y (L.E. 4.129.873) en fecha 10 de marzo de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor. Mantero Angel Alfredo con domicilio constituido en la calle Lavalle 1125, piso 8°, oficina "17" de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de mayo de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 24 de junio de 2003 y 21 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 18/3 N° 409.163 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "DIRE S.R.L. su Propia Quiebra" (CUIT 30-62726739-4) en fecha 6 de marzo de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. Del Castillo Daniel Alberto, con domicilio constituido en la calle Pte. J. D. Perón 1558, piso 5° de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de mayo de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 17 de junio de 2003 y 12 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 19/3 N° 409.249 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de KENIGSBERG, DANIEL ALBERTO (CUIT 20-10897471-1) en fecha 7 de marzo de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. Calcagno Rubén Eduardo con domicilio constituido en la calle Pieres 161 de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de mayo de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 23 de junio de 2003 y 18 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 19/3 N° 409.250 v. 25/3/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, PB hace saber por cinco días que con fecha 17 de diciembre de 2002: 1.— Se decretó la quiebra de TAMPA COMERCIAL S.R.L., CUIT 30-64497286-7, con domicilio French 3048, 1° "B", Capital, inscripta en la Inspección General de Justicia el 2/7/1991, bajo el N° 3648 del libro 94. 2.— Intimar a la fallida a fin de que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86, párrafo 2° ley citada. 3.— Intimar a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación —que en su caso llevare— relacionada con su contabilidad. 4.— Previénese a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 5.— Declarar, en los términos de los arts. 235, 236, 237 y 238 de la Ley 24.522 la inhabilitación de la fallida. 6.— Se ha designado síndico a la Dra. Liliana María Montoro, quien ha fijado domicilio de atención en la calle Sarmiento 517, piso 3° "B", Capital, de lunes a viernes de 14 a 18 hs. (4394-9297) hasta el 7 de abril de 2003, se deberán presentar los pedidos de verificación en la forma prevista por los arts. 88, 32 y 200 de la Ley 24.522. Designar los días 20/5/2003 y 3/7/2003 para la presentación ante el Juzgado del informe individual y general respectivamente (arts. 35 y 39 de la L. de Conc.). El presente deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial sin previo pago (art. 89 ley citada).

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 4 de marzo de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 14/3 N° 408.946 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 Secretaría 46, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de WHOLLNET S.A. con domicilio en calle Av. Martín García 576, piso 10°, Dpto. "B", de Capital Federal, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 5024 del libro 11 tomo C.C.: de S.A. Fecha para presentar verificaciones de créditos (art. 200 LC) hasta el día 06/03/2003, en las oficinas de la Síndico designada Cra. Graciela Sánchez con domicilio en Uruguay 618, piso 2° "C", Ciudad de Buenos Aires. El informe del art. 35 se presentará el 18/04/2003 y del art. 39 el 02/06/2003. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los requisitos exigidos por el art. 86 L.C.Q. y haga entrega a la sindicatura de todos los libros de comercio, contabilidad y papeles de su negocio o actividad, como así también todos los bienes informando el lugar donde se encuentran. Prohíbese todo pago y/o entrega de bienes informando el lugar donde se encuentran. Prohíbese todo pago y/o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. Se intima a terceros que posean bienes de la fallida a su entrega al síndico. Se intima al fallido y sus administradores: a constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal, dentro de las 48 hs. de la última publicación en edictos.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 7/3/2003 al 13/3/2003.
e. 14/3 N° 408.313 v. 20/3/2003

Juzgado Nacional de 1ª Inst. Comercial 23, Secretaría 46, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B., Ciudad de Bs. As., comunica por cinco días en autos "MAZZEI DANIEL s/Concurso Preventivo" la apertura del concurso el 18/02/03, síndico Mirta Ana Calfun de Bendersky, domicilio Humahuaca 4165, Ciudad de Bs. As. Verificación de créditos hasta el 07/04/03, impugnaciones hasta el 23/04/03. Informes arts. 35 y 39 L.C. 22/05/03 y 07/07/03. Fin del período de exclusividad el 02/02/04.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Horacio R. Robledo, secretario.
e. 17/3 N° 18.021 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 7 de marzo de 2003 se ha decretado la quiebra de OTERO CARLOS ALBERTO, D.N.I. 11.734.425. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "OTERO CARLOS ALBERTO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 18/3 N° 409.123 v. 24/3/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21.2.03, se decretó la quiebra de LOADNA S.R.L., en la que se designó síndico al contador Jorge Alfredo Cosoli, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1364 piso 3° "D", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21.4.03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 23.5.03 y 25.6.03, respectivamente. Se intima la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en

cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 21.2.03 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini. Juez".
Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 18/3 N° 409.177 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18.2.03, se decretó la quiebra de CERRAMIENTOS PANAMERICANA S.A., en la que se designó síndico al contador Pepe Roque Alberto, con domicilio en Av. Argentina 5785, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29.4.03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 30.5.03 y 30.6.03, respectivamente. Se intima la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 8...03 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini. Juez.
Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 18/3 N° 409.176 v. 24/3/2003

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, Secretaría N° 48 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Cap. Fed., hace saber que con fecha 12/2/03 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "BANDEJAS MAGAR S.A. s/Conc. Prev.", designándose síndico al ctdor. Graciel Lisarrague, con domicilio Perón 1509, p. 2 "F" de la Cap. Fed., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 10/4/03, debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 27/5/03 y 10/7/03 de 2002 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 9/10/03 a las 11 hs.
Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 19/3 N° 3816 v. 25/3/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo del Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 50 a cargo del firmante, con sede en la Avda. Callao 635, 4to. piso de la Ciudad de Buenos Aires, comunica que en los autos "TAPITEL S.A. s/Concurso Preventivo" (CUIT 30-70093979-7) se ha dictado resolución de apertura del concurso el día 24/02/03, designándose Síndico a Fernando Pablo Schettini, con domicilio en la calle Talcahuano 159, 2do. piso de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación, presentando los títulos justificativos de sus créditos en la forma prevista por el art. 32 LCQ hasta el 22/04/03. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 serán presentados el 04/06/03 y 18/07/03 respectivamente; fijándose la audiencia informativa para el 04/02/04 a las 9:30 hs. (art. 14 inc. 10 LCQ). El presente deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 18/3 N° 47.743 v. 24/3/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52 del Dr. Gonzalo Gros, con sede en Av. Callao 635, 1° piso, Capital Federal, en los autos: "ZAPATER, DIAZ I.C.S.A. s/Quiebra" (Exp. N° 20.458) hace saber por dos días que ha sido presentado en autos a fs. 5469/71, proyecto de distribución de fondos en los términos de la Ley 24.522, art. 222. Se hace saber a los señores acreedores y a la fallida que, de no formularse observaciones dentro de los diez días de concluida la publicidad, el proyecto será aprobado sin más trámite.
Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Gonzalo Gros, secretario.
e 19/3 N° 409.274 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a mi cargo, hace saber que con fecha 13/2/03 se declaró abierto el concurso preventivo de MARCELO IGNACIO ALBISU (CUIT 20-11045029-0). Síndico designado Pablo Javier Kainsky, con domicilio en Reconquista 715, 4° p. "E" (Tel. 4315-1157). Fíjase plazo hasta el 14/4/03 para que los acreedores presenten al síndico la verificación de sus créditos. La sindicatura deberá presentar los informes de arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 el 29/5/03 y 14/7/03 respectivamente. Fíjase audiencia informativa prevista en art. 45 de la ley citada para el 14/11/03 a las 11 hs. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 19/3 N° 18.065 v. 25/3/2003

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL LOMAS DE ZAMORA

N° 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Julio Cesar Palacios, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, sito en Larroque y Camino Negro, 2° piso, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados: "SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA s/Concurso Preventivo" que se ha resuelto con fecha 23 de diciembre de 2002 decretar la apertura del Concurso Preventivo. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 6 de junio de 2003, ante el Sindico Julio Nicolás Sánchez, los que serán recepcionados en los domicilios sitos en las calles Saavedra N° 497 y Azara N° 137, ambos de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs. El informe individual de los créditos será presentado el día 5 de septiembre de 2003 (confr. Artículo 35 de la Ley de Concursos y Quiebras). Se hace saber que se ha resuelto diferir la fijación de la fecha prevista por el Artículo 39 de la Ley de Concursos y Quiebras (presentación del Informe General), y las fechas subsiguientes, para la oportunidad en que se haya dictado la resolución prevista por el Artículo 36 de la Ley de Concursos y Quiebras, a los fines de mantener un mejor orden procesal, dada la envergadura de las presentes actuaciones. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Nación.
Lomas de Zamora, 7 de marzo de 2003.
María Elisa Reghenzani, secretaria.
e. 18/3 N° 47.807 v. 24/3/2003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Julio César Palacios, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, sito en Larroque y Camino, Negro, 2° piso, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados: "OCA HOLDING (GIBRALTAR) s/Concurso Preventivo" que se ha resuelto con fecha 3 de febrero de 2003 decretar la apertura del Concurso Preventivo, Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 6 de junio de 2003, ante el Síndico Julio Nicolás Sánchez los que serán recepcionados en los domicilios sitos en las calles Saavedra N° 497 y Azara N° 137, ambos de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 19:00 hs. El informe individual de los créditos será presentado el día 5 de septiembre de 2003 (confr. Artículo 35 de la Ley de Concursos y Quiebras). Se hace saber que se ha resuelto, diferir la fijación de la fecha prevista por el Artículo 39 de la Ley de Concursos y Quiebras (presentación del Informe General), y fechas subsiguientes, para la oportunidad en que se haya dictado la resolución prevista por el Artículo 36 de la Ley de Concursos y Quiebras. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Nación
Lomas de Zamora, 12 de marzo de 2003.
María Elisa Reghenzani, secretaria.
e. 18/3 N° 47.810 v. 24/3/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 18/03/2003 - Vence: 20/03/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	GABRIELA PARDISO FABBRI	3/02/03	VITO STANCANELLI	47681
6	U	SILVIA CANTARINI	10/03/03	GIUSSANI OCTAVIO	3689
11	U	HUGO D. ACUÑA	6/03/03	ELISA RAMONA ARRUA	47667
11	U	HUGO D. ACUÑA	6/03/03	REINALDO CHIERI Y ANTONIA GONZALEZ	47659
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	7/03/03	MARIA ESTHER IGLESIAS	47635
14	27	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	12/03/03	DUCROS SUSANA CARMEN	2875
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	5/03/03	MARIA ISABEL LOPEZ MORI	47696
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	23/12/02	CESAR PEDRO ARATA	47640
18		IRIS A. PINI DE FUSONI	7/03/03	ALFREDO FERREYRA	47633
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	7/03/03	CARLOS JOSE BARTHELEMY SAIZIEU	47711
21	U	AMELIA R. CASTRO	10/03/03	MARIA EUGENIA RIVERO	47702
24		MARIA LAURA RAGONI	10/03/03	RAUL LELIO CALVO	17852
24	U	MARIA LAURA RAGONI	11/03/03	CARLOS BALDONI	47660
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	5/03/03	GUIDO MARIO PEDRO COMOLLI	47683
32	U	JOSE BENITO FAJRE	21/02/03	MARIA ELMA DA SILVA COSTA	47632
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	10/03/03	ELSA ELVIRA MARI	2876
34	U	MARCELO O.R. DE LA FUENTE	11/03/03	PATRICIA ALEJANDRA MARTIN BARRIOS	47651
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	27/02/03	JOSE SERGIO FERNANDEZ	47685
37	U	GUSTAVO DANIELE	4/03/03	ALFREDO MARINO Y ELECTRA BERGONZO	47684
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	2/09/02	ECHARTE HORACIO	47688
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	10/03/03	CRISTINA ESTHER LEZCANO	2870
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	25/02/03	ZOLTAN BOHM.	17826
44		GUSTAVO PEREZ NOVELLI	29/11/02	JOSE PECORELLI.	17840
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	5/03/03	ALLODI ALFREDO	3711
45	U	MARISA S. SORINI	10/03/03	JUAN CARLOS FAZIO	17887
47		SILVIA R. REY	10/03/03	BEATRIZ IBAÑEZ	47647
50		JUAN C. INSUA	21/02/03	ANTONINO MACRI Y ANGELA PURA MIGUENS	47665
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	11/02/02	ROSA ELENA DEL VALLE Y HUGO RICARDO VALLERGA	47657
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	7/03/02	ERNESTO FELIPE RAGGIO	3684
52		SILVIA N. DE PINTO	28/02/03	SANTOS GIUDICE	47650
52	U	SILVIA N. DE PINTO	3/03/03	JULIO HECTOR MARTINEZ	3683
53		ALDO DI VITO	3/03/03	JUAN BAUTISTA PIGNATELLI	47716
54		JAVIER FERNANDEZ	7/03/02	ELENA ALBERGHINA	2878
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	12/03/03	PLANES JOSE MARIO Y HERNAEZ ISOLINA CANDIDA	47680
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	12/03/03	ENRIQUE ALBERTO SANCHEZ Y MARIA LUISA PIERI	47676
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	10/03/03	ZAFFARONI VICTORIO PABLO	17860
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	7/03/03	JORGE ANTONIO TINAO	47704

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	24/02/03	RICARDO MOISES BALE	47670
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	25/02/03	GUILLERMO HECTOR BUSQUET	47679
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	10/03/03	CLARA ROSA MELCER	47630
63		JORGE E. BEADE	11/03/03	LUISA BULFONI	2880
64	U	MARCOS GALMARINI	11/03/03	JUAN ANTONIO PAOLISSO	17828
64	U	MARCOS GALMARINI	10/03/03	CARBALLO FRANCISCO ALBERTO	47698
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	30/12/02	GACHASSIN ELISABETH DELFINA	17858
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	12/03/03	NELLY ARGENTINA AHUMADA	47706
68	U	MAXIMILIANO CAIA	17/02/03	DORA BADARACCO	47712
68	U	MAXIMILIANO CAIA	6/03/03	JOAQUIN ALBERTO AURELIO	3704
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	7/03/03	SATILA ARGENTINA FERNANDEZ	17870
71		SUSANA A. NOVILE	15/04/01	MARIA ESTHER LONGO	47663
71		SUSANA A. NOVILE	20/02/03	VENTURA PALTI Y JOSE SEVILLA	47693
74		JUAN A. CASAS	6/03/03	MARIA LIBRADA MARTIN	47674
74		JUAN A. CASAS	10/03/03	SIMON ZEILIG GUEQUEMAN	47710
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	10/03/03	AIDA MARQUESA SOMBRA	3687
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	6/03/03	JUAN CARLOS ELCANO	47646
79		PAULA E. FERNANDEZ	10/03/03	HEBE ELCIRA TELLO PASSERON	47654
79		PAULA E. FERNANDEZ	6/03/03	ABRAHAM ESSES Y SARA SUET	47637
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	7/03/03	ANUNCIACION MANCUSO	47655
98		JOSE LUIS GONZALEZ	21/02/03	FERNANDO ENRIQUE TORRES	47699
91	U	ALBERTO UGARTE	12/03/03	LORENZO MARIANO MIGUEL	47700
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	19/02/03	ALBERTO ALFREDO CAVALLARI.	17861
97		DEBORAH B. ALEANDRI	7/03/03	ESTHER MARIA BERNARDI	47677
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	6/03/03	SHIGEMASA KOCHI	47695
101	U	EDUARDO A. CARUSO	10/03/03	JUAN DOMINGO BERTE	47686
101	U	EDUARDO A. CARUSO	28/02/03	RODRIGUEZ JOSE EDUARDO	47652
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	4/03/03	ELENA CALCAGNO	47658
107		JULIO C. BORDA	12/02/03	JUAN JOSE JORGE	47671
108		DANIEL RUBEN TACHELLA	26/02/03	SUZY MABEL ALBERTELLI	47645
110		VIRGINIA SIMARI	21/02/03	OLIVIA RODRIGUEZ Y/O OLIVIA RODRIGUES	47708

e. 18/3 N° 45 v. 20/3/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/3/2003 - Vence: 21/3/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	GABRIELA PARDISO FABBRI	12/03/03	IRIS CLAUDIA SANTOIANNI	47804
3		MARCELA L. ALESSANDRO	3/02/03	JOSE GONZALEZ Y ALBINA ISOLINA FERREIRA	47750
6	U	SILVIA CANTARINI	12/03/03	JUAN PEDRO GOMEZ	3753
6	U	SILVIA CANTARINI	23/11/01	ANTONIA GARCIA MELENDEZ	47796
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	28/11/02	CLAUDINA ROSALES	47779
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	26/02/03	JUAN BENEDICTO PASINETTI	3722
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	7/03/03	BRAVO ROBERTO ROMAN	47787
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	4/03/03	CARLOS ALBERTO NAVARRO	47781
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	27/02/03	JORGE RAUL CASIME Y STEFANIA MARTYNIAK	47763
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	7/03/03	ALEJANDRO SEBASTIAN SUCARRAT	47800
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	12/03/03	ANTONIO MARIA DELFINO	47730
21	U	AMELIA R. CASTRO	11/03/03	LAURA LIVIA COBBAERT	47786
21		AMELIA R. CASTRO	5/03/03	JOSEFA HERMIDA	47758
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	7/12/01	PIZZO JUAN	47769
32	U	JOSE BENITO FAJRE	20/02/03	LILIA MARTHA BASSANI	2882
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	11/03/03	AMELIA LETICIA IGNACIA TADDIA	47731
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	10/03/03	NOREIR KIRASIAN Y SEPUR DADOURIAN	3775
43		MARIA CRISTINA ESPINOSA	19/12/02	NORBERTO SERGIO NOVOA	3754
47	U	SILVIA R. REY	4/03/03	JOSE FERNANDEZ	3777
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	19/02/03	WASHINGTON JOSE ADEY Y AIDA HIERRO	2887
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	6/03/03	ANGEL SELVAGGIO	47745
58	88	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	18/02/03	CELIA ELENA BRUZZONE	47790
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	10/03/03	MANUEL PARADA	17998
60		MARIA DELIA E. DE OSORES	4/12/02	ANA TERESA FELIU	47744
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	11/03/03	FLORINDO LANUTO	3721
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	11/03/03	FRANCISCO SCHIUMA Y ANGELA PANIEGO	47799
71		SUSANA A. NOVILE	27/12/02	RUTH ANA CLARA HOFFBAUER	47767
71	U	SUSANA A. NOVILE	7/03/03	ANA ESTELA TAVELLA	47746
71		SUSANA A. NOVILE	28/02/03	ANA MARIA DELIA COLENGELO	47760
72	U	DANIEL H. RUSSO	28/02/03	BARCIA SABINO Y TRIPODI DE BARCIA JOSEFA	47766
73	U	DOLORES MIGUENS	12/03/03	BLANCA AZUCENA ZARLENGA	47812
78		ISABEL E. NUÑEZ	5/03/03	ELENA DEL CARMEN DOUGNAC	47782
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	13/03/03	JUAN JOSE PEREZ	47809
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	26/06/02	CLARA ENCARNACION ESCUDERO	3748
91	U	ALBERTO UGARTE	10/03/03	ROBERTO PACECCA	47797
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	3/02/03	HAYDEE ELENA CERISOLI	47747
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	4/03/03	MERCEDES AURELIA INOCENCIA BARREIRO	17935
99	U	MARTA N. COCCIA	10/03/03	JOSE SPOSATO	47734
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	12/03/03	RAUL CONSTANTE BUONOCORE	3729
100	U	OSVALDO G. CARPINTERO	13/02/03	NORMA ZULEMA RISSO	47741
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	7/03/03	ISABEL FILOMENA ERBITI	47729
103		EDUARDO A. VILLANTE	21/02/03	OSCAR ARNALDO PEDRO SCAGNOLI.	17932
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	12/03/03	ELENA FRANCISCA FIGINI.	17961
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	28/02/03	ENRIQUE GRANDE, MARIA EMILIA GRANDE Y MATILDE LUISA GLADE	3724
107		JULIO C. BORDA	24/02/03	ALBERTO CESAR PIRALLI	47778
107	U	JULIO C. BORDA	4/03/03	RAFAELA PAVON	47736
109	U	M. C. BOURGES CAPURRO	30/12/02	CARMEN ALVAREZ Y AGUSTIN DOMINGUEZ OTERO	3765
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	26/02/03	ANGELA BEATRIZ MADIA	47761
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	26/02/03	MIGUEL ANDRES LESCANO	47762
110	U	VIRGINIA SIMARI	7/03/03	CARMEN DAMARIO	47752

e. 19/3 N° 46 v. 21/3/2003

3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 5, a cargo de la Dra. Dora Mariana Gesualdi, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 490 Piso 2° - de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARTOLOME MITRE 1215/21 c/GUIDOLIN, ARIEL HECTOR s/Ejecución de Expensas" (Expte. N° 90.133/98 que la Martillera Pública Margarita Elisabeth Fonseca (Tel./Fax: 4381-3742), subastará el próximo 26 de marzo de 2003, a las 12.20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta ciudad, una cochera ubicada en la calle Bartolomé Mitre 1215/21, Piso 2do., Uf. N° 72, entre las de Talcahuano y Libertad, de esta ciudad. El bien se encuentra en buen estado de uso y conservación, encontrándose desocupado al momento de la constatación.- Nom. Catastral: Circ: 14, Sec. 5; Manz. 44, Parc. 32, Matrícula N° 14-906/72, detalles y demás circunstancias constan en autos. Deudas: OSN: (Fs. 228) No registra deuda al 24/10/02; ABL: (Fs. 229) al 24/10/02 $ 348,73; Expensas: (Fs. 226) $ 6.914,69 al 20/09/02; Aguas Argentinas (Fs. 227) al 24/10/02 $ 322,74 - Base $ 3.750 y en caso de no existir postores a la media hora saldrá la propiedad a la venta sin base, Seña: 30%, Comisión: 3%, Gastos de salón: 0,25% a cargo del comprador, todo ello en efectivo en el acto de la subasta. Que para el supuesto de no haber remanente el monto de las deudas, si las hubiere, por impuestos, tasas y servicios que pesen sobre el inmueble quedarán a cargo del deudor, mientras, que la deuda por expensas que registre el bien, deberá ser abonada por el adquirente. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCCN. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 C. Procesal. Exhibición: los días 24 y 25 de marzo de 2003, en el horario de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.

e. 19/3 N° 47.920 v. 20/3/2003

N° 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 18, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5to., Capital, hace saber por dos días en autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/BALLATO, RUBEN VICENTE s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 86.161/2000, reserv., que el martillero Rufino de Elizalde con domicilio en Lavalle 437, piso 3ro. "A", Tel.: 4322-8245, rematará el bien de la calle Aranguren 486, e/ Gral. Laguna y H. Dunant, Partido de Ituzaingó, ex Partido de Morón, Prov. de Bs. As. Consta de: P.B.: Living-comedor, cocina, 2 dormitorios, baño, guarda coche y jardín; P.A.: 1 dormitorio. Ocupado por el demandado, su señora y dos hijos menores, matrícula 3365, nomenclatura catastral 11, C, manz 205, parc. 8d. Base $ 32.130 al contado y al mejor postor. El jueves 27 de marzo de 2003, a las 12.20 hs. en punto, en el Salón de Subastas de la C.S.J.N. J. D. Perón 1233, Capital. Exhibición: Lunes 24 y Martes 25 de marzo de 15.00 hs. a 16.00 hs. El comprador debe fijar domicilio en Capital Federal. El boleto de compraventa se firmará a nombre de quien haga la última oferta. No procederá la venta en comisión. Deudas: Municipales $ 2.815,52 al 30-4-01; Territorial: se subastará libre de deudas por no presentarse liquidación (art. 598 inciso 3 del Código Procesal). Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 0,50%. Arancel 0,25%.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 19/3 N° 18.100 v. 20/3/2003

N° 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31, a cargo del Dr. Víctor Fernando Liberman, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay N° 714 piso 5° de Capital Federal, comunica por dos días en autos: "MARIÑELARENA, NESTOR ALBERTO c/CASIM, MIGUEL ASEM s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 68.275/00 (reservado), que el martillero público Pedro Adolfo Gonzales Chaves, rematará el día 26 de marzo de 2003 a las 8:40 horas en la calle Tte. Gral. Perón N° 1233 Capital, el inmueble ubicado en la Av. Corrientes N° 1393/99 esquina Uruguay N° 401/421/431/435/439 y 445 piso 8° "P" unidad funcional 32 de Capital. Nomenclatura Catastral: Circ. 14, Secc. 5, Manzana 39, Parcela 17, Matrícula F.R.: 14-2645/32. Al inmueble se accede por calle Uruguay 435 y consta de: recepción o sala de espera, 3 despachos, un lugar de trabajo, baño completo, toilette y kitchinette. Es a la calle, tiene 80 años de antigüedad aprox. y una superficie de 74,79 m2. Se encuentra ocupado por el demandado en calidad de propietario y el estado de conservación es bueno. Todo según constatación obrante en autos. Condiciones de venta: "Ad-corpus, al contado y mejor postor". Base: u$s 25.000, seña: 30%, comisión: 3%, Arancel C.S.J.N.; 0,25% a cargo del comprador, en efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio deberá depositarse en autos dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 del Código Procesal. Deudas: G.C. Bs. As.: al 29-1-03 $ 836,69 fs. 167, O.S.N.: al 7-8-01 sin deuda fs. 98, Ags. Args.: al 4-2-03 $ 1.467,46 fs. 168. Expensas: al 31-10-02 $ 12.336, Fs. 163. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Sin perjuicio de que no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (en virtud de la doctrina plenaria "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejecución Hipotecaria" de aplicación obligatoria hábida cuenta lo dispuesto en el Art. 303 del Código Procesal). No procederá la compra en comisión y el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C. Procesal. Exhibe: 21 y 24 de marzo de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Marcela A. Penna, secretaria.

e. 19/3 N° 47.932 v. 20/3/2003

N° 32

Juzgado Nacional de 1ª. Instancia en lo Civil "32", Secretaría Unica, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1°, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/DIAZ MÓNICA MABEL y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 104630/94), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día Jueves 27 de marzo de 2003 a las 11:20 hs., en punto, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, los locales sitos en la Av. Mitre 5093/95, P.B., u.f.2 y u.f.3, localidad de Ezpeleta, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ. IV, Sec. I, Mza. 3, Parc. 5, pol. 00-02 y 00-03, matrículas 41386/2 y /3, ocupada por estudio jurídico la u.f.2 con entrada por el n° 5095 y desocupada la u.f.3 con entrada por el n° 5093 (fs. 210 vta.). Sup. Cub. y total de la u.f.2 57,39m2. y de la u.f.3 35,94m2. sin base, al contado y al mejor postor Seña 30%, comisión 3%, sellado de ley cinco por mil y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial. No se acepta la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. Las deudas surgen de las constancias de autos de acuerdo a lo resuelto en el fallo plenario de la Excma. Cámara del Fuero del 18/02/99 en autos: "Serv. Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hipot.", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas, y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Tal principio no resulta de aplicación respecto de las expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar los días 25 y 26 de marzo de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
José Benito Fajre, secretario.

e. 19/3 N° 47.933 v. 20/3/2003

N° 59

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 59, Secretaría Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 5°, de la Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "CONS. PROP. NEUQUEN 1110/60/80 CAPITAL FEDERAL c/ SAN BERNARDO ATLANTICO s/Ej. de Expensas", Expte. N° 8.559/01: que el Martillero Macario Ugalde García, subastará el 25/03/2003, a las 12:20 hs. en punto en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, la Unidad Funcional N° 65, piso 12, letra "F" del inmueble sito en la calle Neuquén 1110/60/80, Cap. Fed. Superficie Total: 70 m2. 97 dm2 Porcentual: 1,33%. Nomenclatura Catastral: Circ. 5; Secc. 57; Manz. 94; Parc. 1-b; Matrícula 5-19099/65. Según constatación el inmueble se compone de living comedor, dos cuartos, baño completo, cocina, lavadero y balcón. Todo en estado regular de conservación. Desocupado. Base $ 20.535,- al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. 0,25% Acordada 24/00 C. S. J. N. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos, conforme a los Arts. 580 y 584 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, conforme el Art. 133 del CPCC. "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas, y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas Comunes..." Plenario Cámara Civil "Servicios Eficientes SA. c/ Yabra Roberto Isaac s/ Ejec. Hipot.". Deudas: GCBA al 16/01/02 $ 2.651,47 (fs. 76/78); OSN al 07/01/02 $ 989,52 (fs. 106); Aguas Argentinas al 14/01/02 $ 2.427,17 (fs. 73); Expensas al 31/05/02 $ 13.491,65. Valor de expensas mes junio de 2002 $ 104,65 (fs. 136). Exhibición: 21 y 24 de marzo de 15 a 17 horas. Informes: Telefax. 4382-8961. Publicar por dos días en el B.O. y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 19/3 N° 18.062 v. 20/3/2003

N° 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 71, sito en Uruguay N° 714, Piso 6°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS ASAMBLEA 1128/32 c/CARELLA de SPASARI, ROSA VICTORIA s/Ejecución de Expensas", Expte. N° 93.745/00, que el Martillero José Manuel Seoane, C.U.I.T. N° 20-08529281-2, rematará el día 26 de marzo de 2003, a las 10,40 horas, en el Salón de Ventas sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Asamblea 1130/32, Unidad 28, Piso 1° Local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. N.C.: Circ. 1, Sec. 44, Manz. 138 A-PC 3 B, Matrícula FR1-19675/28. De la constatación de fs. 399 surge que se trata de un salón con forma de "U" con balcón, dos oficinas, amplia cocina, cinco baños, vestuario y dos patios, situado frente al Parque Chacabuco, encontrándose desocupado. Condiciones de Venta: al contado y mejor postor, Base: $ 200.000.- Seña: 10%. Comisión: 3% y el 0,25% de arancel acord. 24/00, todo en dinero efectivo en el acto de subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, de conformidad con lo dispuesto por el art. 579 del CPCC. Deudas: Conforme a la constancia de autos: Munic. Bs. As. (fs. 307). Expensas (fs. 336). OSN (fs. 296). Aguas Args. (fs. 293). Exp. Mensuales $ 658,56 (feb. 2002). Podrá visitarse el 20 de marzo de 2003 de 13,00 hs. a 15,00 hs. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Susana A. Nóvile, secretaria.

e. 19/3 N° 47.900 v. 20/3/2003

N° 72

Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 72, a cargo del Dr. Luis A. Dupou; Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, piso 6° de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "CONS PROP. DR. EUGENIO BLANCO MONOBLOQUE F. c/ ANRIQUEZ DE MONDRE MARIA INES s/ Ejecución de Expensas" Expte. N° 2757/00, que el martillero Adolfo J. Arauz Dávila, rematará el día 24 de marzo de 2003, a las 11 hs. en punto en la calle Juan D. Perón 1233, de Capital Federal. La Unidad Funcional N° 19 del inmueble sito en el Barrio Dr. Eugenio A. Blanco, Monobloque "F" sin nombre hoy 1° de Mayo 76, Piso 3°, de la Localidad de San Isidro, Prov. de Bs. As.; que según constatación está compuesto de Living-Comedor con ventana a la calle, 1 dormitorio c/ventana a la calle, baño c/ ducha, cocina c/ lavadero integrado c/ ventana a la calle. El estado general es regular y se encuentra en un tercer piso por escalera; Se encuentra ocupado por el Sr. Cunz Rodrigo Iván y su grupo familiar en calidad de inquilino; Base: $ 14.345 al contado y al mejor; seña 30 % en efectivo, comisión: 3 % en efectivo; sellado de ley: 1 %; arancel: 0,25 % Acrd. 10/99 C.S.J.N.; Deudas: Coop. Agua Potable fs. 152 No adeuda suma alguna al 31/01/02; Municipal: fs. 150/151 $ 2.710,76 al 28/11/01; Rentas: fs. 147/148 y 149 $ 1.651,06 al 28/11/01; Expensas: $ 20.006,86 al 10/12/02; Expensas correspondientes a la U.F. N° 19 para el mes de Octubre de 2002 $ 54; El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. En caso de no existir remanente suficiente, el adquirente deberá hacerse cargo de las deudas de expensas. Visitar: 21 y 22 de marzo de 2003, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, tres de marzo de 2003.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 19/3 N° 18.120 v. 20/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8 a mi cargo, con sede en Diag. Pte. R. Sáenz Peña 1211, piso 1°, Cap. Fed., comunica por dos días en autos "CELOPAC S.A. s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial Art. 209 L.C. por BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A.", Expte. 78.981, (Reservado), que el martillero Lorenzo Ezcurra Bustillo (CUIT 20-10134077-6) rematará el día 26 de marzo de 2003 a las 11,00 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed., una máquina estrusora para polietileno, Origen Italia, Fabricación 1997, equipada con torre elevadora, rodillos secadores y bobinadores, motores y bomba hidráulica, tablero de comando y accesorios, ancho útil 1400 mm – producción 70/90 kgs./hora, y todas las demás especificaciones que surgen de fs. 12/13. Material fotográfico fs. 35/38. Condiciones: al contado y mejor postor. Base $ 5.000. Comisión 10% I.V.A. sobre el precio de venta y Arancel 0,25% Acordada 10/99 C.S.J.N., en efectivo en el acto del remate. En el estado en que se encuentra y exhibe. Retiro a cargo del comprador, el que deberá realizarse con el cuidado pertinente de mampostería, techos, etc., del inmueble donde se encuentra instalado el bien. El comprador constituirá domicilio en la Cap. Fed. Son admitidas ofertas bajo sobre. Exhibición: días 20 y 21 de marzo de 10,00 a 14,00 horas, en calle Cnl. Dorrego 647, Lomas del Mirador, Ptdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 19/3 N° 409.313 v. 20/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a mi cargo, con sede en Av. Pte. R. Sáenz Peña 1211, —1° piso—, Capital, comunica por dos días en el juicio "GARCIA VARDE GABRIEL GUSTAVO s/Quiebra s/Incidente de Subasta" Expte. 55.223, que el martillero Alfredo R. Battilana Bollini, rematará el jueves 27 de marzo de 2003 a las 12:20 hs. en el salón de Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el 20% indiviso del inmueble sito en Av. Rivadavia 3295 esq. Agüero 7/11, de Capital Federal. Matrícula N° 9-2654. Nomen. Cat.: Circ. 9; Secc. 13; Manz. 46, Parc. 18. Superficie total del terreno 225 m2. La propiedad consta de tres unidades económicas, a saber: Agüero 11: Unidad de vivienda que cuenta con entrada independiente, tres ambientes, cocina, baño, pequeño patio y pieza en altos. Todo en buen estado de conservación. Ocupada por quien dijo ser hermano del fallido y ocuparlo en carácter de propietario. Agüero 7 y Av. Rivadavia 3297. Se trata de u local comercial en esquina, que funciona como bar-confitería, y cuenta con gran salón, cocina y baños. En buen estado de conservación. Ocupado por quienes acreditaron carácter de inquilinos, abonando alquileres de $ 2.000 por mes para el 100% del inmueble. Y Av. Rivadavia N° 3295. Se trata de un hotel de 11 habitaciones, de las cuales 3 de ellas comparten un baño, las demás tienen baño privado, posee además cocina general, terraza con lavadero en el cual se halla una de las habitaciones. Todo en buen estado de conservación. Ocupado por quienes acreditaron ser inquilinos abonando alquileres de U$S 1.050 por mes para el 100% del

inmueble. Venta al contado, ad corpus y al mejor postor. Base $ 75.000. Seña 30%. Comisión 3%, en dinero efectivo. El comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo dentro de los diez días de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme al art. 104 inc. 6° del reglamento para la justicia comercial, art. 570 del C. de Proc. Deudas: OSN informa al 22/5/98 a fs. 104 $ 1.196,95; a fs. 79 GCBA al 11/3/98 $ 220,07; Aguas Argentinas informa a fs. 83 al 24/3/98 $ 412,90. Visitar la propiedad viernes 21 y lunes 24 de marzo de 15 a 17 hs. El presente edicto deberá ser publicado con carácter de urgente.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 19/3 N° 409.409 v. 20/3/2003

N° 5

Juzgado Comercial 5 Secretaría 10 avisa 2 días en auto CERUTTI LORENA MARIEL s/Quiebra Expte. No 48.433 que el 26 de marzo de 2003 9 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., conforme las condiciones de venta establecidas por el Tribunal que en los boletos de compraventa a labrarse los compradores declararán conocer y admitir, al contado al mejor postor y en efectivo; Miguel Carrera Baliero Tel. 4372-1012, Comisión 10% más IVA correspondiente Rematará una Pick-up Isuzu mod. TFR Turbo-Diesel 3.1 año 1998 dominio BZK 291 - Base $ 10.000 y un FIAT Vivace año 1995 Dominio AIN 790. Base: $ 2.000. Visitas: lunes 24 y martes 25/3/03 de 10 a 12 hs. en Bahía Blanca 900 - esquina Cuyo (Local) Llavallol, Pcia. Bs. As. Deudas por tasas, impuestos y contribuciones sólo estarán a cargo del comprador a partir de la posesión. En caso de corresponder el pago del IVA por la compraventa, será a cargo del comprador, quien deberá indicar en autos el nombre de su eventual comitente dentro del tercer día de la subasta con los recaudos del art. 571 del CPCC.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 19/3 N° 18.097 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo Guillermo Vassallo, Secretaría N° 10, a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 8° de esta Ciudad, comunica por cinco días en autos "MAHLKNECHT, LEO FRANCISCO s/Quiebra" Expte. 34.967 que el día 3 de abril de 2003 a las 9.40 hs. en la Corporación de Remtadores, Perón 1233, Capital Federal, el martillero Afredo Ezequiel Bollón 4827-2858/9, rematará 1/3 indiviso de dos lotes de terreno individualizados como "5 G" y "6" de la manzana 67, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, ubicados en Pinamar, partido del mismo nombre, de la Prov. de Buenos Aires, desocupados. El lote "5 G" con frente a la calle Nautilus entre las de la Retama y de Las Garzas y el lote "6" con frente a la calle Retama esq. Nautilis, zona conocida como de Lasalle. Superficies: 510,00 m2 y 429,14 m2, respectivamente. Nomenclatura Catastrales: Circ. IV, Sección W, Mz. 67, Parc. "5G" y "6". Base del tercio indiviso de cada lote: $ 7.000 "Ad corpus", al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3 % más I.V.A.; Sellado 1%, Arancel CSJN 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. Exhibición. el 29 de marzo de 2003 de 14:00 a 16:00 hs. Deuda: Los impuestos, tasas y contribuciones —sean éstos de carácter Nacional, Provincial o Municipal— devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado. Prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Ofertas bajo sobre hasta dos antes de la fecha de subasta. Más detalles en las oficinas del martillero Medrano 1777, esq. Paraguay, Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 18/3 N° 409.200 v. 24/3/2003

N° 9

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.) Secretaría Nº 18 a mi cargo; sito en Marcelo T. de Alverar 1840 Piso 4º Cap. Fed., comunica por cinco días en los autos: "FERNANDEZ CARLOS A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" Expte Nº 71060 (Fernando Carlos DNI Nº 11.097.657), que las martilleras Giorgis Liliana A. CUIT: 27-11344761-9 y Gimbatti Nidia M. CUIT: 27-01327404-1, rematarán el día 27 de marzo de 2003 a las 8:40 hs., en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de Cap. Fed., en blok el 100% de los inmuebles ubicados en la calle Av. Gral. Paz 16194/ 16186 de esta ciudad Mat. 1-55594; Nom. Cat.: Cir. I, Secc. 82, Maz. 5, Parc. 34/35, el mismo se encuentra ocupado por el quebrado, conjuntamente, con su esposa Mirta G. Manetti DNI 13.386.405 y cuatro hijos, uno mayor de edad y tres menores. Por el inmueble 16194 se accede a la propiedad cuyo terreno es de 8,66mts. por 17.32mts. de fondo. Existe jardín al frente con reja de metal, construcción de material con techo de madera y tejas, garaje con puerta de madera, piso de baldosa, depósito-taller, patio interno, la construcción es de una planta; por el inmueble Nº 16186 se accede a la vivienda de dos plantas, en P.B.: sala-comedor, habitación, baño, cocina grande, lavadero, doble circulación, falta terminar pisos y paredes, acceso a jardín, escalera al primer piso: tres habitaciones (dos con vista al frente y balcón), baño, escritorio y terraza con vista al fondo. Hay acceso al techo, donde hay tanque de agua y termotanque. El terreno es de 8.66mts. por 34,64ms. de fondo la edificación también es de material con techo de madera y tejas. Los bienes se enajenaran en el estado en que se encuentran y habiéndoselos exhibidos adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo, Ad Corpus, al contado y al mejor postor, base $ 110.000, seña 30%, comisión 3% (IVA sobre comisión a cargo del comprador en caso de corresponder), Acordada 10/99 (art. 4) 0,25% a cargo del comprador sobre el precio de venta. Ofertas bajo sobre hasta tres días antes de la subasta, apertura de los mismos 48 hs. antes del remate a las 11.00 hs. en presencia del Sr. Síndico. El saldo del precio deberá ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Suc. Tribunales) dentro del plazo de 5 días de aprobada el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes. La posesión se cumplirá dentro de los 10 días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La transmisión deberá ser formalizada por escritura pública a los efectos de lograr una mayor seguridad jurídica en el procedimiento concursal la que será otorgada por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso que no lo designe el adquiriente en el término de treinta días. En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha de posesión serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Fed. y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 de C.P.C.C. Se excluye la compra en comisión y cesión del boleto de compra-venta. Exhibición el día 21 de marzo de 2003, de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 17/3 N° 409.199 v. 21/3/2003

Juzgado en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 4°, de esta ciudad, comunica por cinco días en los autos caratulados: "GESAGRO S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", (C.U.I.T. N° 30-60471846-1). Expte. N° 79.368, que el martillero Constantino Vicente Souto (C.U.I.T. N° 20-01744915-0) rematará el día 4 de Abril de 2003/a las 10 horas, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, de esta ciudad. A) En Block la totalidad de los inmuebles y la fábrica, sus instalaciones y máquinas sito en Pcia. de Bs. As., Partido de Chivilcoy: Partida N° 2377, se trata de un terreno que forma un triángulo en donde existe vieja construcción de 1920, correspondiente a lo que fue un establecimiento lácteo, también hay un chiquero, todo en mal estado de conservación. Superficie de 7 Ha. 12 a. 50 ca. Nomenclatura Catastral: Circ. X; Parc. 1941 b, Partida 2377, Partida N° 20.768, se trata de un lote de terreno en donde se levanta una estación de servicio con cuatro surtidores, dispuesta con oficina y baños. Cuenta con una superficie total de 592m2. Nomenclatura Catastral: Circ X, Sec. H, Mzna. 25, Parc. 6-a. Partida 20.768. Partida N° 41.289, se trata del predio en donde funcionó el establecimiento lácteo, compuesto de playón, existe una garita de acceso, tres naves, baños externos y casa de encargado compuesta de hall de entrada, dos habitaciones, living-comedor, cocina y baño. Una de las naves posee oficinas en su planta baja, cámara frigorífica y saladero, en el 1er. piso baño y sala de laboratorio. Las naves poseen techos de chapa, vigueta, parabólico y espacios abiertos. Todo en regular estado. Los bienes inventarios a fs. 176/280, máquinas, calderas, elementos para la elaboración de quesos y dulces, marcas, etc., según catálogos. Cuenta con una superficie total de 1 Hectárea. Nomenclatura Catastral: Circ. X; Parcela: 1905-a. Parcela 1902-a se trata de un predio lindero al anterior y que, la construcción existente forma parte de lo que fue la fábrica de la fallida, el resto es todo campo. Cuenta con una superficie total de: 9 Ha., 0a., 2 ca., designada según plano característica 28-21-88 que cita su título como Parcela 1.902-a. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran y se exhiben, y no se admitirán reclamos de ningún tipo en cuanto a su estado, ocupación, medidas, características, etc. No se permite la compra en comisión. La transmisión deberá ser formalizada por escritura pública. El adquirente se hará cargo de los impuestos devengados por los bienes desde la toma de posesión. Base: $ 131.450. Al contado y al mejor postor. Seña 20%. Comisión 4%. Sellado de ley 1%. Arancel (Acordada 24/00) 0,25%. En efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. B) Los siguientes automotores, que se exhiben en Virrey Loreto N° 2432/2832, Munro, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As.: 1) Dominio: SLS047 - Marca Ford, modelo F100, tipo Pick-Up, Motor JPA122300A. Motor marca Perkins, Chasis KB1JHH-23101, Marca Ford. Modelo año 87. Base: $ 4.700. 2) Dominio: SKC060 Marca FIAT, modelo 150 N, tipo Camión, Motor 8060.25*A*695050136, Motor: Fiat, chasis: Fiat-150N-B-24 229. Mod. año 87. Base: $ 10.500. 5) Dominio: R00906 - Marca Mercedes Benz, modelo L 608D/41, tipo Chasis c/cabina, motor Mercedes Benz N° 340930-10-128765, Chasis, Mercedes Benz N° 378335 -12 - 089488, Mod. año/90. Base: $ 6.000. 4) Dominio: R00904 - Marca Mercedes Benz, modelo L 608D/41, tipo Chasis c/cabina, motor Mercedes Benz N° 340930-10-128782, Chasis Mercedes Benz 37,8335 - 12 - 089489, Mod. año/90. Base: $ 6.000. 5) Dominio: UWH902 - Marca Ford, modelo F-100 DSL, tipo Pick Up, Motor N° 22904322116, marca MWM, chasis Ford N° 8AFBTNM-35PJ055414, Mod. año/93 Diesel. Base: $ 4.500. 6) Dominio: R00905 - Marca Mercedes Benz, modelo L 608D/41, tipo Chasis c/cabina, motor Mercedes Benz N° 340930-10-128803, chasis Mercedes Benz N° 378335- 12-089502, Mod. año/90. Base: $ 6.000. 7) Dominio: R00903.Marca Mercedes Benz, modelo L 608D/ 41, tipo Chasis c/ cabina, motor marca Mercedes Benz N° 340930 - 10 - 128794, chasis Mercedes Benz N° 378335 - 12- 089493, Mod. año/90. Base: $ 6.000. 8) Dominio: UWH903 - Marca Ford, modelo F- 4000, tipo chasis c/cabina, motor 22904310511, marca MWM, chasis Ford N° 8AFKTNT33PJ035566, Mod. año/93. Base: $ 8.250. 9) Dominio: SEG184 - Marca Mercedes Benz 1114, tipo Chasis c/cabina, Motor N° 19120118644 chasis N° 34103612081557, Mod. año/Camión. Base: $ 7.500. 10) Una central telefónica marca Siemmens con 8 teléfonos, los que no se encuentran en uso; Una máquina de escribir marca IBM color verde eléctrica; Nueve escritorios de aproximadamente de 0,60 x 1,20 con sus respectivas sillas; Cuatro armarios de 2 x 2m x 0,40. De espesor y tres muebles de 2 x 0,40 x 1 m. (guarda papeles). Base: $ 250. Al contado y al mejor postor. En efectivo. Comisión 10%. Acordada 0,25%. I.V.A. incluido en el precio. No se permite la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibidos adecuadamente todos y cada uno de los bienes a subastarse, no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo respecto de estado, medidas, condición, características, marcas, modelos, artículos, etc. El desarme, retiro y traslado de los bienes corre por cuenta y riesgo del comprador. El retiro de los mismos se realizará dentro de las 72 hs. de efectuado el remate. Podrán presentarse ofertas bajo sobre, las que deberán reunir los requisitos del artículo 104.5 del Reg. del Fuero, hasta las 13,30 horas del tercer día hábil anterior a la fecha del remate, señalándose audiencia pública para el día siguiente al de ese vencimiento, a las 11 horas a los efectos de la apertura de los sobres. Exhibición: 27 y 28 de Marzo de 2003 de 10 a 12 horas. Más información en el expediente o al Martillero 4812-7780.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Claudia E. Raisberg de Merenzón, secretaria.

e. 19/3 N° 409.282 v. 25/3/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de Capital Federal, comunica por tres días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/LA BUENA SUERTE s/Ejecución Prendaria" que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230, L° 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 3 de abril de 2003 a las 10:25 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo F-100, tipo Pick-Up, motor MWM N° 22904378369, chasis Ford N° 8 AFBTRM3XSJ009397, año 1995, Dominio AKF-770, con una base de $ 8.000, con una deuda por patentes de $ 5.962,61 el día 31/07/02 y sin deudas por infracciones al día 1/08/02, al contado y al mejor postor. Seña 30%, Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 24/00 del 0,25%. El comprador se hará cargo de las deudas por patentes que registre el rodado. Se admitirán ofertas bajo sobre de conformidad con lo establecido en el art. 104.6 del Reg. del Fuero hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta, momento en el cual se procederá a la apertura de las mismas. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de marzo de 2003 de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17 horas, en Ruta Panamericana-Colectora Este 26903, Don Torcuato, Prov. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por tres días en el diario "Boletín Oficial" conf. Art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Jorge Médici, secretario.

e. 18/3 N° 6140 v. 20/3/2003

El Juzg. Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial N° 12 del Dr. Juan M. Ojea Quintana, hace saber por 3 días en los autos: "AUTOMOTORES JUAN MANUEL FANGIO S.A. c/SUPERMERCADOS SUPERTORO S.A. s/Ejecución Prendaria" que tramitan por ante la Secretaría N° 120 del suscripto, con asiento en M. T. de Alvear 1840 pb Capital Federal; que el martillero Pedro Leranth de Tucumán 893, 3° G (Te 15 500917233) rematará el 3 de abril de 2003 a las 12,20 horas en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, al contado y al mejor postor, un automotor marca Mercedes Benz, tipo chasis c/cabina, modelo Sprinter 312D/ CH3550 modelo año 2000 con motor N° 632.998-10-525403 chasis N° 8AC690311YA538782 ambos de igual marca, dominio N° DHK 123, con la base de $ 20.000. Adeuda patentes al 10/07/02 $ 1.046,91 que son a cargo del comprador, como los gastos de transferencia, traslado y cualquier motivo análogo, y el IVA en caso de corresponder. Deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, pagar el precio, con más la comisión del 10% y el 0,25% del Arancel de Subasta. Ofertas bajo sobre hasta las 12 horas del día anterior a la subasta, en que procederá su apertura. Una vez aprobada la subasta, designado comprador definitivo no se admitirá la cesión del boleto de compra-venta judicial ni ninguna otra transferencia de derechos de cualquier índole a tal carácter de comprador en remate. Se exhibe 31 de marzo y 1° de abril de 15 a 18 horas en Panamericana Km 27,5 calle Colectora 27.559 de Don Torcuato. Para ser publicado por (3) tres días: en el Boletín Oficial y diario Clarín.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 19/3 N° 47.925 v. 21/3/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Comercio N° 13, Secretaría N° 26, sito en M. T. de Alvear 1840 - 4° de Capital Federal, comunica por cinco días en autos ESTAMPERIA MARIO CALETTI S.A. s/Quiebra, Expdte. 74.588, que el martillero Horacio A. Villalba (CUIT 20-04112773-3), rematará el 4 de abril de 2003 a las 10:40 horas, en Tte. G. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble Juan B. Justo 1328 de Beccar, Ptdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As., conjuntamente con los bienes muebles que deberá adquirir el comprador. Base: $ 450.000. Bienes Muebles: $ 3.375. Seña: 30%, Sellado: 0,5%. Comisión: 3% más IVA, Arancel CSJN: 0,25%. Superficie: 4.866,71 m2. Circ. 8, Sec. D, Mza. 160, Parc. 1a, Dominio: F369/60 de San Isidro. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 581 CPCC. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. El impuesto sobre la venta del inmueble (art. 7 Ley 23.905) estará a cargo del comprador no está incluido en el precio y deberá ser retenido por el Escribano que otorgue la escritura traslativa. Estarán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la posesión, la que deberá tomar dentro de los 20 días hábiles de aprobada la subasta. El inmueble se encuentra completamente

desocupado, salvo un pequeño galpón alquilado por Alejandro Badano, quien debe desocuparlo dentro de los 20 días de notificado. Se admitirán ofertas bajo sobre en el Juzgado hasta dos días antes de la subasta. La propiedad está construida en dos amplias naves de dos pisos sobre la calle Juan B. Justo, separadas por un ancho patio central, con salida a calle José Ingenieros, con frente a tres calles, con depósitos, vestuarios, baños, oficinas y tinglados. Los bienes muebles indicados a fs. 201/6 y en los catálogos, se destacan: máquina para enrollar telas, lavadoras, calderas, estanterías, montacargas, etc. con excepción de parte de una Estampadora Zimmer, que ya fue subastada y no retirada totalmente. Exhibición: 25, 26 y 27 de marzo de 2003, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 14/3 N° 408.983 v. 20/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 Secretaría N° 27, comunica 5 días en autos 91857 caratulados "LEMME L.R. DEL CORAZON DE JESUS s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Inmueble (Benavidez)", que los martilleros César Estevarena (Cuit 20-04298096-0) (Tel 4815-4042) y Leandro Gutiérrez (Cuit 20-17364568-7) (Tel. 4374-4197) rematará el día jueves 3 de abril de 2003 a las 10.00 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón N° 1233, Cap. Fed., "Ad corpus", al contado y mejor postor la Unidad Funcional N° 225 del inmueble sito en el Parque Náutico Privado Boat Center, Río Luján Km 40 Benavidez Partido de Tigre, Prov. de Bs. As. NC. C: III; Mz: R; Parcelas: 67 c y 68 a Subp.: 225; Matrícula 475. Se desarrolla dentro de un barrio privado con amplios lotes, amarras y salida al río Luján , posee importantes instalaciones deportivas, pileta cancha de tenis, club House y vigilancia 24 Hs. Se trata de un lote en esquina de 30 m de frente por 30m de fondo, con una amplia vista al río sector de marinas, posee además una estacada y muelle de hormigón con posibilidad de amarrara, converge sobre el lote una construcción de loza edificada en dos plantas y amplios ambientes, sin terminar, se encuentra desocupado y en estado de abandono. Superficie total Aprox. 900 m2. Base $ 125.000; Seña 30%;Sellado de Ley; Arancel 0,25 % (CSJN). Se aceptan ofertas bajo sobre. Está prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compra-venta. Tasas, impuestos y contribuciones como así también las expensas anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador, como sí las posteriores. Exhibición: 29 y 30 de marzo de 2003 de 12 a 15 hs., sin perjuicio que los interesados puedan combinar nuevos horarios y traslado en lancha desde San Fernando, con los martilleros.

Buenos Aires, a los días 10 del mes de marzo de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 19/3 N° 409.314 v. 25/3/2003

N° 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, de Capital Federal, Secretaría N° 31, sito en Callao 635, planta baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ IBARRA, GABRIEL ARMANDO y Otro s/Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 27 de marzo de 2003 a las 08 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Siena ELD 4P, año 2001, motor Fiat N° 176A30002431080, chasis Fiat N° 8AP1785311415526*, dominio DPW 074. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 24 y 25 de marzo próximos, en Ruta Provincial 36 (Ruta 2) Km 37,500 (MAPO), Berazategui, pcia. de Buenos Aires, de 9.30 a 12.30 hs. Base: $ 6896, de no haber ofertas, se reducirá la misma un 50% a la media hora, o sea a $ 3.434,40 y, de persistir sin oferentes se subastará sin base, luego de otros treinta minutos de espera. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. Al contado y mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Deudas: Rentas Pcia. de Córdoba (fs. 45) por $ 236,10 al 22/05/02. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 19/3 N° 18.102 v. 20/3/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 3°, hace saber por dos días en autos "ABDALA HNOS. S.A. c/BASSI ALBERTO OSCAR y Otro, s/Ejecución Prendaria", Expediente N° 41.595/95, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día miércoles 26 de marzo de 2003, a las 12 horas en punto, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 Capital Federal. La tercera parte indivisa de la propiedad del codemandado Aldo Daniel Acosta, del inmueble sito en la calle Martín Coronado N° 7468, próximo al pueblo de González Catán, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Edificado en el Lote 15, de la Manzana 7ª, que mide: 12 mts. de frente por 19m40 de fondo, encerrando una superficie de 232,80m2. Nomenclatura Catastral: Circuns. V, Sec. G, Manz. 88e, Parcela 15. Matrícula N° 32.012. Según mandamiento de fs. 427, consta en la parta alta: de hall de entrada, dormitorio, baño completo, lavadero con patio cerrado y parrilla, cocina, depósito, comedor con balcón a la calle, dormitorio, terraza descubierta con depósito que abarca toda la finca; en la planta baja: garage con roturas en vidrios y sin tapa rollos, lavadero y excusado, al fondo un jardín abandonado, al frente local comercial con un depósito en buen estado. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y ocupado por el Sr. Gerónimo Ezequiel Della Mónica, en carácter de cuidador. Base $ 7.446,67. Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% de seña, el 3% de comisión más Iva, el 1% de sellado de boleto y el 0,25% Acordada 24/2000, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado y deberá integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate sin intimación previa, bajo al apercibimiento del art. 584 del C.Pr. Para el caso que la compra se realizara en comisión, el comprador deberá indicar, dentro de tercer día de realizada la subasta, el nombre de su eventual comitente, bajo el apercibimiento del art. 571 C.Pr. Se aceptarán ofertas bajo sobre, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por Art. 104.5 del Reglamento del Fuero, fijándose el 25 de marzo de 2003 hasta las 12 hs. para la recepción de las mismas y se procederá su apertura a las 12,30 horas del mismo día. Se adeuda por Imp. Municipales fs. 369 al 30/11/01 $ 1.439,37. Imp. Inmobiliario fs. 443 al 31/10/02 $ 580,12. O.S.N. fs. 203 al 17/12/99. No cuenta con servicios sanitarios. A. Argentinas fs. 205 al 2/12/99 Fuera de radios de cañerías habilitadas. A fs. 456 bis la actora informa que el bien carece de servicios sanitarios. El bien se exhibirá los días 24 y 25 de marzo de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 19/3 N° 18.111 v. 20/3/2003

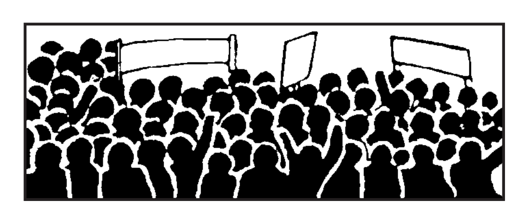
N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40 (Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°) hace saber por cinco días en autos "CONDOMINIO OLLEROS S.A., s/Quiebra - s/Inc. de Concurso Especial promovido por OBER A. CACCIARELLI y Otro" (Exp. 43.156), que el 4 de abril de 2003, a las 11:40 hs. en punto, y por intermedio del martillero D. Bernard Osiroff (Cuit 20-04066627-4) se procederá en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, a la subasta del inmueble situado en esta ciudad, calle Rosetti Nos. 602 y 630 esquina Olleros sin número, parcela 8 b de la manzana 41, que mide 35,85 mts. al NE, 5,96 mts. ochava al Este, 37,88 mts. al SE, 43,03 mts. al SO y 43,79 mts. al NO. Superficie: 1768,25 mts. Cdrs. y linda al NE con calle Rosetti, al SE calle Olleros, al SO parcelas 8 a y 2 a, y al NO con parcelas 1d, 1e, 1b y 1a. Catastro: C. 17, Sec. 33, Manzana 41, Parcela 8b. Matrícula FR 17-6729 a nombre de CONDOMINIO OLLEROS S.A., Cuit 30-70304110-4, Según constatación de fs. 67, y fotografías de fs. 69/72, el inmueble posee una excavación de 4 mts. de profundidad aproximadamente, en toda la extensión del terreno, donde se tenía proyectado la construcción de un edificio. Base: $ 700.000. Seña 30%. Comisión 3%, Arancel CSJN. 0,25%. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero, las que serán abiertas a las 12 hs. del mismo día y con las formalidades contenidas en la resolución de fs. 61/63. Son a cargo del adquirente, los gastos de inscripción del dominio a su nombre. Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en esta ciudad. El inmueble se exhibe libremente, pudiendo los interesados requerir la presencia del enajenador interviniente, previa concertación telefónica al 4371-2702, de día y hora a dicho efecto.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 14/3 N° 17.810 v. 20/3/2003

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO LABORISTA

—Distrito Buenos Aires—

"El Señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires doctor Manuel Humberto Blanco por resolución dictada con fecha 25 de febrero de 2003 en el Expediente Letra "P", N° 4, Año 1986, caratulado "PARTIDO LABORISTA" S/RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICO POLITICA COMO PARTIDO DE DISTRITO" hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la ley 23.298 que la agrupación política con personalidad jurídico-política reconocido como partido de distrito "PARTIDO LABORISTA", ha cambiado su nombre por el de "PARTIDO LABORISTA DE BUENOS AIRES" con fecha 24 de febrero de 2003. — MANUEL HUMBERTO BLANCO, Juez Federal Competencia Electoral en la Prov. Bs. As.

e. 18/3 Nº 409.154 v. 20/3/2003

PARTIDO PARA LA DEMOCRACIA CIUDADANA

—Distrito Capital Federal—

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "PARTIDO PARA LA DEMOCRACIA CIUDADANA S/SOLICITA RECONOCIMIENTO —CAPITAL FEDERAL—", Expte. N° 754/03, se ha dictado la siguiente Resolución: "///nos Aires de Marzo de 2003....Respecto del nombre pretendido, notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en tramite de reconocimiento y al Sr. Procurador fiscal, la denominación "PARTIDO PARA LA DEMOCRACIA CIUDADANA", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 3 de Marzo de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieren formular (arts. 14 de la Ley 23.298).

Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. art. 14, segundo párrafo, art. 60 de la Ley 23.298). — Fdo. MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: RAMIRO GONZALEZ. Secretario Electoral.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.

e. 18/3 Nº 409.122 v. 20/3/2003